

José Manuel Almansa Moreno

Urbanismo y arquitectura en Úbeda (1808-1931)



Asociación Cultural Ubetense
Alfredo Cazabán Laguna

JOSÉ MANUEL ALMANSA MORENO

**URBANISMO Y ARQUITECTURA EN ÚBEDA
(1808-1931)**

ASOCIACIÓN CULTURAL UBETENSE

ALFREDO CAZABÁN LAGUNA

ÚBEDA, 2011

© 2011 José Manuel Almansa Moreno
Asociación Cultural Ubetense «Alfredo Cazabán Laguna»
www.vbeda.com

I.S.B.N.: 978-84-614-7873-6
D.L. J. 268-2011

Imagen de cubierta: “Úbeda. Iglesia del Salvador y Paseo de la Cárcel” de Lucien
Roisin Besnard. S. XIX

PRÓLOGO

Hasta hace pocos años, la historiografía artística, tanto nacional como extranjera, ha venido fijando su atención sobre nuestra ciudad de manera prioritaria en un siglo que fue para ella definitorio: el XVI, su arquitectura renacentista y, de un modo especial, la figura cada vez más atrayente de Andrés de Vandelvira. Pero una ciudad no se construye en varias décadas por grande que éstas hayan sido en su afán edilicio. Una ciudad es una continuidad de tiempos que dialogan entre sí, conformando un "*genius loci*" que la convierte en algo singular, irrepetible.

Por fortuna, en los últimos tiempos han ido apareciendo estudios que nos ayudan a comprender este fenómeno integrador y poliédrico que es la urbe, gracias a las imprescindibles aportaciones de autores como el doctor Almagro García para el siglo XVII.

Pero quedaba un capítulo de nuestra historia decisivo: El siglo XIX. Un siglo clave en el que se verifica la quiebra entre el modelo de ciudad propio del Antiguo Régimen, no exento de resabios urbanísticos medievales, para dar paso a la ciudad burguesa que, de un modo paulatino y a veces torpe, postula nuevos planteamientos de modernidad, higienismo, transformación del modelo de ciudad conventual, de "*Civitas Dei*", por otro dominado por una falsa idea de progreso que todo lo estandariza.

La Úbeda del XIX es la Úbeda de las diversas y consecutivas desamortizaciones, aquellas que de un modo inexorable borrarón de su solar una buena parte de nuestro patrimonio monumental. En esta Úbeda tampoco se diferencia del resto de las ciudades históricas españolas. Por el contrario, las transformaciones decimonónicas aquí -si las comparamos con otros casos- fueron tímidas y siempre determinadas por las sempiternas carencias presupuestarias.

Decía Ganivet, hablando de su Granada, que gracias a estas estrecheces económicas pudo salvarse una buena parte de la ciudad que él amaba. Otras veces no sucedió así. Hubo recursos y las cosas se hicieron casi siempre para desgracia de los siglos venideros.

En una palabra, el siglo XIX se llevó por delante más de lo que nos dejó. Y esto creo que es un aserto incuestionable. Y hoy esa Úbeda desaparecida difícilmente sería reconocida por nosotros. Demolición de puertas y fardos completos de la antigua muralla, tanto en su cinturón murado como en los arrabales, supresión de conventos (hasta una docena de ellos), extinción de ermitas, desaparición de parroquias, de

viejos hospitales, embovedado de calles por las que antes transitaban arroyos más o menos pestilentes, pero arroyos, degradación de muchos de sus viejos palacios por una ocupación vecinal desorbitada. Y así un largo etcétera. Con ello nos quedó una ciudad correcta, todavía hermosa, pero menos emotiva y pintoresca. Una ciudad en la que, poco a poco, irían apareciendo sus nuevos paseos, sus colegios, su arquitectura del ocio, sus construcciones comerciales.

Es justo reconocer que, hasta la fecha, estudiosos como don Ginés Torres Navarrete, por no citar a otros de similar mérito y rigor, habían ido aportando en base al estudio de las fuentes documentales inéditas un buen número de noticias que, de manera gradual, irían configurando los nuevos perfiles urbanos y arquitectónicos que este siglo iba dibujando.

Sin embargo, faltaba un estudio aglutinador que, junto a la aportación de nuevos materiales desconocidos que oscilan entre la documentación extraída de archivos como el municipal, o la recopilación de otras fuentes como las que nos reporta la fotografía antigua, comportara una labor exhaustiva de síntesis y globalidad, sin la cual se haría difícil obtener una información precisa y cabal de fenómenos tan complejos como los aquí tratados por el doctor José Manuel Almansa Moreno.

La trayectoria profesional de este joven profesor universitario e investigador es brillante y ya ha dado sobradas muestras de su madurez intelectual y de sus dotes historiográficas.

José Manuel Almansa es un buen conocedor de la ciudad a la que ama, un sagaz estudioso de su Úbeda natal. Y buena prueba de ello la ha dado en su ya creciente producción literaria, plena de artículos y monografías.

Si antes fuera el estudio de la pintura mural en el siglo XVI para toda la provincia de Jaén, ahora nos obsequia con esta monumental monografía donde compendia la historia y los avatares constructivos del siglo XIX y primeras décadas del XX.

En suma, creo que nos encontramos ante una gran y novedosa aportación para el conocimiento de nuestra historia y el acervo cultural de la que es hijo.

Arsenio Moreno Mendoza

INDICE

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

1. Pinceladas históricas

I. TRANSFORMACIONES URBANAS

2. Destrucción de la muralla

2.1. El alcázar

2.2. El cinturón amurallado

2.2.1. La Puerta de Toledo

2.2.2. Muralla del Rastro y Postigo de la Calancha

2.2.3. Muralla de la Cava y Puerta de Jaén

2.2.4. Muralla y Puerta de San Lorenzo

2.2.5. Muralla y Puerta de Granada

2.2.6. Puerta del Baño o Bahud

2.2.7. Puerta de Santa Lucía y muralla de los Carmelitas.

2.2.8. Puerta del Losal o de Sabiote, y muralla de la Fuente Seca

2.2.9. Arco de la Coronada y muralla de la Corredera

2.3. Las murallas de los arrabales

2.3.1. Arrabales de los Sanjuanes

2.3.2. Arrabal de San Millán

2.3.3. Arrabal de San Nicolás

2.3.4. Arrabal de San Isidoro

3. Espacios públicos, plazas y paseos

3.1. El Paseo de las Delicias

3.2. El Paseo del Mercado

3.3. La Plaza de Toledo

3.4. El Paseo de la Saludeja o Salobreja

3.5. La Cava y el Saltadero

3.6. El Paseo de la Coronada

3.7. La Plaza de Alonso Martínez

3.8. El Paseo de la Alameda

3.9. El Paseo de la Explanada

4. Modificación de las vías urbanas.

4.1. Apertura de la calle Trinidad

4.2. Creación de la calle Andújar

4.3. Cierre del Callejón de la Victoria

4.4. Travesía de la calle Ancha y Sacramento

4.5. Ampliación del callejón Obispo Toral

II. ARQUITECTURA RELIGIOSA

5. Las desamortizaciones eclesiásticas.

5.1. Real Convento de la Santísima Trinidad

5.2. Convento de San Francisco

5.3. Convento de Nuestra Señora de la Merced

5.4. Convento de Santa Clara

5.5. Convento de Nuestra Señora de la Coronada

5.6. Convento de San Nicasio

5.7. Convento de San Andrés

5.8. Convento de Santa María de la Victoria

5.9. Convento de Madre de Dios de las Cadenas.

5.10. Convento de Santa Catalina

5.11. Convento de San Miguel y Oratorio de San Juan de la Cruz.

5.12. Convento de la Inmaculada Concepción

5.13. Convento de San Juan de Dios

5.14. Convento de San Antonio.

5.15. Convento del Espíritu Santo.

6. Estado de ruina y supresión de las parroquias.

6.1. Ruina de los templos

6.1.1. Santo Tomás

6.1.2. San Juan Evangelista o de los Huertos

6.1.3. San Juan Bautista

6.2. Supresión de parroquias

6.2.1. *San Pedro*

6.2.2. *Santo Domingo*

6.2.3. *San Lorenzo*

6.2.4. *San Millán*

6.3. Reforma en las iglesias parroquiales

6.3.1. *Santa María de los Reales Alcázares*

6.3.2. *San Pablo*

6.3.3. *San Nicolás*

6.3.4. *San Isidoro*

7. Las ermitas

7.1. Ermita de San Gil

7.2. Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe o del Gavellar

7.3. Ermita de Madre de Dios del Campo

7.4. Ermita de San Ginés de la Jara

7.5. Ermita de Nuestra Señora del Pilar

7.6. Ermita de la Vera Cruz

7.7. Ermita de San Marcos

7.8. Ermita de San Lázaro

7.9. Ermita de Santa Quiteria

7.10. Ermita de San Bartolomé

7.11. Ermita de Nuestra Señora de la Blanca

7.12. Ermita de Santa Eulalia

7.13. Ermita de San Julián de la Puente

7.14. Ermita de Nuestra Señora de los Dolores

III. ARQUITECTURA CIVIL

8. Arquitectura pública

8.1. Antiguas casas consistoriales

8.2. La cárcel

8.3. Los acuartelamientos

8.3.1. *El cuartel de la Guardia Civil*

8.5.2. *El Escuadrón de la Remonta*

8.4. Construcciones comerciales

8.4.1. *Las carnicerías públicas*

8.4.2. *El matadero*

8.4.3. *El mercado de abastos*

8.5. Escuelas y centros de enseñanza

8.5.1. *Las escuelas públicas*

8.5.2. *Grupos Escolares Nacionales*

8.5.3. *La Academia de Dibujo*

8.5.4. *Escuela de Artes y Oficios*

8.5.5. *Instituto de Bachillerato*

9. Arquitectura higienista.

9.1. Los hospitales

9.1.1. *Hospital de Santiago*

9.1.2. *Hospital de los Honrados Viejos del Salvador*

9.1.3. *Hospital de San Pedro y San Pablo*

9.1.4. *Hospital de Pero Almíndez*

9.2. Centros de beneficencia

9.2.1. *El hospicio*

9.2.2. *Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de San José*

9.3. El Cementerio de San Ginés

10. Arquitectura del ocio.

10.1. La plaza de toros

10.2. El teatro

10.2.1. *El Teatro Principal*

10.2.2. *El Teatro Ideal*

10.2.3. *Otros espacios escénicos*

10.3. Los casinos

10.3.1. *El Casino Antiguo "o de los Señores".*

10.3.2. *El Círculo de Artesanos y la Unión Ubetense.*

11. Arquitectura doméstica

11.1. La persistencia de la tradición

11.2. El eclecticismo

11.2.1. *Reforma de edificios*

11.2.2. *Nuevas construcciones en piedra*

11.2.3. Arquitectura en ladrillo

11.2.4. Las fachadas de yeso

11.3. El regionalismo historicista

11.3.1. El neorrenacimiento

11.3.2. El neomudéjar

12. Los nuevos adelantos de la era

12.1. El ferrocarril

12.1.1. Las conexiones ferroviarias

12.1.2. La Línea Baeza-Utiel

12.1.3. El Tranvía de La Loma

12.1.4. El Tracto-Carril de La Loma

12.2. El alumbrado eléctrico

ANEXO. Ordenanzas Municipales de 1882.

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XVII, coincidiendo con la crisis generalizada en España, la ciudad de Úbeda asiste a un proceso de decadencia que contrasta en gran medida con el esplendor de tiempos pasados. A partir de este momento se produce un estancamiento en el desarrollo urbano de Úbeda, en el cual apenas se altera el trazado viario ni tampoco se levantan relevantes edificios civiles o religiosos. Las razones de este proceso hay que buscarlas en el absentismo de los grandes señores - que abandonan sus tierras en manos de administradores y arrendatarios-, así como la consiguiente disminución de la producción de cereal de La Loma -pasando de ser exportadores a importadores-.

La ciudad de Úbeda, junto con su vecina Baeza y otros municipios jiennenses, dejan de ser ciudades fronterizas entre dos mundos, tierra de paso, y quedarían marginadas por la Historia, apartadas por los caminos y las principales rutas de Castilla.



Vista meridional de la ciudad de Úbeda. Bernardo de Espinalt, "Atlante Español" (1787)

Tendremos que esperar a los últimos años del siglo XVIII para encontrar comentarios de interés artístico sobre estas ciudades en obras como el *Atlante*

Español de Bernardo de Espinalt¹, y sobre todo el *Viage de España* del abate Ponz², la obra más completa de su género en cuyas fuentes documentales beberían otros autores nacionales y foráneos como Agustín Ceán Bermúdez³ en su célebre *Diccionario Histórico*.

En 1850 saldría a la luz el volumen dedicado al Reino de Granada de la monumental obra *Recuerdos y bellezas de España* de Francisco Pi y Margall⁴. En este libro, ricamente ilustrado con fotografías de Laurent y dibujos de Pascó, las ciudades de Úbeda y Baeza recibirían un amplio tratamiento, presentando más de 50 páginas plenas de documentación histórica y artística, no exentas de comentarios sugerentes sobre diferenciados aspectos ambientales y urbanos: «Baeza conserva todavía aspecto feudal; en Úbeda se ve ya la ciudad burguesa, donde los antes aislados y silenciosos palacios de la aristocracia viven entre el bullicio del tráfico y la industria. Baeza, triste, grave y profundamente religiosa, parece vivir aún en lo pasado; Úbeda, animada, inquieta y no tan identificada con sus antiguas creencias, vive sólo en lo presente, mirando con indiferencia sus propias ruinas».

Casi simultáneamente, entre 1845 y 1850, aparecía el *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, obra de Pascual Madoz⁵, realmente interesante pues sus abundantes informaciones y noticias ofrecen el perfil de una ciudad inmersa en un proceso de profunda transformación socio-económica dentro de lo que se ha venido a llamar “crisis del Antiguo Régimen”: «Toda la pobl. es de gusto árabe. Su estructura, la tortuosidad de sus calles, el orden de los edificios y la estrechez e irregularidad de los sitios en donde pudiera haber elegancia y comodidad, lo están demostrando. Las casas son de aspeto triste, porque la piedra franca de que estan construidas, se ennegrece con las aguas del invierno. Su número en la actualidad asciende á 2113 distribuidas en 433 calles y 44 plazas, denominadas de la Constitucion, de Carbajal, de Sta. Clara, de San Pedro, del Sto. Cristo, de Sto. Tomás, de Olleros, de Carreteros, de Toledo, de San Lorenzo y de San Nicolás. El empedrado es muy áspero á causa de lo descuidado que se encuentra, tanto que el mayor número de calles lo tienen descompuesto y con hondos en que se sumergen

¹ ESPINALT, B. *Atlante Español* (1787). Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1980 (edición de Francisco Olivares Barragán).

² PONZ, A. *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ellas. Tomo XVI (Andalucía)*. Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra, 1791, pp. 119-122.

³ CEÁN BERMÚDEZ, A. *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Real Academia de San Fernando, Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800.

⁴ PI I MARGALL, F. *Recuerdos y bellezas de España. Reino de Granada*. Madrid: Imprenta Repullés, 1850.

los pies. El ornato público es ninguno, pues cada cual hasta hoy ha edificado á su capricho».

Durante el siglo XIX -en un período que no abarca más de setenta años-, habían sido escritos sobre Andalucía unos setecientos libros de viajes por parte de extranjeros, fundamentalmente británicos y franceses. De ellos, son pocos quienes hacen referencia, y de un modo extenso -cuando no marginal- a estas ciudades. A diferencia con otras ciudades como Sevilla, Jerez, Granada, Cádiz, Córdoba o Ronda, Úbeda y Baeza pierden la oportunidad histórica de su valoración externa y con ella del reconocimiento nacional, tan común entre nosotros a través de *“la mirada del otro”*. Y es que sólo Richard Ford⁶, Alexandre de Laborde⁷ y, con mayor interés, el barón Charles Davillier⁸ dedicarían algunas de sus páginas a la descripción tópica de la población.

De su visita a la ciudad en 1870, Davillier nos deja el siguiente comentario: «Úbeda es, ciertamente, una de las ciudades de Andalucía donde se ha conservado mejor el carácter árabe. Uno se pregunta recorriendo aquellas calles tortuosas y escarpadas, cuyas antiguas casas negras se aproximan casi hasta tocarse, por qué no llevan aún sus habitantes el traje árabe. Parece como si el albornoz blanco del siglo XIV, de largos pliegues flotantes, les sentara mucho mejor que la chaquetilla corta andaluza adornada con un jarrón de flores en la espalda. Se dice que Úbeda fue en la Edad Media una población de 70.000 moros. No se ha conservado nada de su esplendor pasado, a no ser algunos bajo-relieves del Renacimiento, casi enteramente borrados por los pilluelos de la ciudad, que los usan como blanco para adiestrarse en tirar piedras».

Estas diversas visiones de Úbeda, realizadas tanto por autores españoles como europeos, nos ofrecen la imagen de una ciudad paralizada en el tiempo, en la cual apenas se producen grandes reformas o modificaciones en su traza urbana. Sin embargo, no por eso se dejan de realizar cambios que lentamente van modificando la imagen urbana heredada y que, en gran parte, son los definidores de la ciudad contemporánea.

⁵ MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. 1845-1850*. Edición facsímil. Valladolid: Ámbito / Editoriales Andaluzas Unidas, 1988, pp. 236-237.

⁶ FORD, R. *Manual para viajeros por Andalucía y lectores en casa. Reino de Granada* (Londres: John Murray, 1845). Madrid: Turner, 1980, pp. 180-181.

⁷ LABORDE, A. *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo* (París: Nicolle, 1808-1809). Edición facsímil. Valencia: Librerías París-Valencia, 1998, p. 449.

⁸ DAVILLIER, Ch. *Estampas románticas. Granada y Jaén*. Edición a cargo de L. Díaz Martínez, Sevilla: 1980, p. 100.

El punto de partida de estas transformaciones lo marca la invasión napoleónica pues, ocupada la ciudad por las tropas francesas, muchos de sus edificios pasan a funcionar como improvisados fortines para defenderse del enemigo y, ante el mal estado en que quedan muchos de ellos tras la contienda, sus contemporáneos se verían obligados a demoler sus centenarias fábricas.

Sin embargo, uno de los factores que más cambios producirán en la ciudad fueron las diferentes desamortizaciones eclesiásticas, que supuso que el número de los conventos existentes se redujera drásticamente de quince a tan sólo tres, disminuyendo considerablemente el número de religiosos en Úbeda. El destino de estos inmuebles será variado pues muchos se rehabilitarían para recibir nuevos usos, reconvirtiéndose en oficinas de la administración, cuarteles, cárceles, servicios sanitarios, escuelas, etc. (como es lógico pensar, ello se debe al abaratamiento de los costes constructivos, en una época donde la penuria de los fondos económicos en las arcas municipales era la tónica habitual); en otros casos, su avanzado estado de ruina supuso que fueran totalmente demolidos, aprovechándose su solar para crear nuevos espacios de recreo o construir nuevos edificios reaprovechando sus materiales.

De igual modo, en esta época se produce la reorganización de las parroquias que hasta la fecha habían ordenado la ciudad. Así, las once parroquias fundadas tras la conquista cristiana de Úbeda quedaron reducidas a tan sólo cuatro, clausurándose y funcionando como auxiliares para el culto o arruinándose su fábrica totalmente.

A nivel urbanístico, uno de los cambios más palpables se aprecia en las murallas de la ciudad. Perdida su importancia defensiva, se procede al derribo de amplios lienzos, torreones y accesos de la misma, a fin de mejorar la higiene y el tránsito de carros, aspectos considerados clave dentro del proceso modernizador de la ciudad, siguiendo las tendencias del momento en Europa. Si bien la ciudad moderna ya había sobrepasado con creces los límites de sus murallas durante la Edad Moderna, la demolición de las murallas de los arrabales de San Isidoro y San Nicolás contribuirá en gran medida a la expansión urbana de la contemporaneidad.

Igualmente en este momento surgirán los grandes paseos decimonónicos, lugares de ocio y esparcimiento caracterizados por el verdor de su arbolado y de sus jardines, y que supondrán modificar la concepción espacial de espacios preconfigurados con anterioridad como la Plaza Vázquez de Molina o la Plaza del Mercado, o que mejorarán la salubridad de espacios históricamente degradados como la Cava y el Saltadero. De igual modo, nuevos espacios baldíos de la ciudad surgidos tras las desamortizaciones eclesiásticas serán motivo de procesos de embellecimiento

y reforma para adecuarse a los nuevos tiempos (como el Paseo de la Coronada o la Plaza de Alonso Martínez).

Durante el siglo XIX la actividad constructiva va a ofrecer importantes novedades arquitectónicas. Uno de los más significativos será la aparición de nuevas tipologías como consecuencia de las diferentes necesidades que se asocian a la época contemporánea, y que se hace especialmente patente en las nuevas construcciones de carácter industrial o comercial (mercados de abastos, estaciones de ferrocarril...), en la arquitectura del ocio (teatros, plazas de toros, balnearios...), o en aquella que cubre nuevos servicios públicos como las escuelas o los cementerios. Si bien muchas de las tipologías se habían originado anteriormente, será en este siglo cuando se llegue a su plena definición.

Las edificaciones de nueva planta promovidas por las administraciones públicas serán escasas, y menor aún será la actividad constructiva de la Iglesia como consecuencia de los diversos acontecimientos históricos que se suceden en la época⁹. Frente a ésto se dio un auge de la construcción privada a manos de la oligarquía local, enriquecida por las nuevas prácticas económicas, las actividades financieras e incluso el proceso desamortizador.

Como antes referíamos, en el último tercio del siglo XIX y principios del siguiente se producirá la gran expansión urbana de la ciudad por el Norte y el Oeste, urbanizándose la zona de la Torrenueva y la Explanada, así como el Ejido de San Marcos. Las viviendas construidas repetirán esquemas obsoletos en el diseño urbano para, progresivamente, irse sustituyendo por otros nuevos que muestran el ascenso de la burguesía comercial.

Por todas razones expuestas no se debe obviar el estudio del urbanismo y la arquitectura ubetense del siglo XIX y primer tercio del siglo XX por considerarse menos relevante, especialmente por el predominio de los estudios del Renacimiento en nuestra ciudad, que ha dejado relegados a otras épocas históricas no menos interesantes como son la Edad Media o el Barroco (si bien en los últimos años asistimos a una revalorización de las mismas, como así lo demuestra la historiografía).

⁹ Como señala Rafael Casuso, sólo a partir de la restauración alfonsina y la consolidación del liberalismo moderado, se puede hablar de un renacimiento eclesiástico que se hace patente en el aumento de las fundaciones religiosas y en el auge constructivo. Vid. CASUSO QUESADA, R. *Arquitectura del siglo XIX*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1988, p. 30.

Denunciar, finalmente, la destrucción de muchas de las construcciones llevadas a cabo durante el período de tiempo estudiado, del cual tan sólo queda el recuerdo de algunas fotografías aisladas¹⁰.

¹⁰ Agradecer públicamente a José Luis Latorre Bonachera, Juan Antonio Soria Arias, Pedro Mariano Herrador Marín y al Archivo y Biblioteca Municipales de Úbeda por facilitarme la labor y cedermme muchas de las antiguas fotografías y postales que ilustran este trabajo.

CAPÍTULO 1. PINCELADAS HISTÓRICAS

La llegada de Úbeda al siglo XIX y a la contemporaneidad no fue buena, pues las sequías de 1802 a 1808 provocaron alzas en el precio del trigo que determinaron, en palabras de Miguel Ruiz Prieto, «que la gente hambrienta devorara hasta las cosas más inmundas, muñendo muchos en medio de la más tremenda desesperación»¹¹.

El 21 de abril de 1808 llegaban noticias a Úbeda sobre la forzada renuncia al trono de Carlos IV a favor de su hijo Fernando, y de la cesión que éste hacía a Napoleón de la Corona española. Al igual que ocurrió en otros lugares de la geografía española, en Úbeda se levantó un sector de la población contra la ocupación francesa, formando partidas para su defensa y luchando en Bailén. Así, en mayo se constituía en la ciudad una Junta de Defensa llamada de Seguridad y Quietud Pública, bajo la presidencia del Corregidor José Fernández Quevedo, que fue la encargada de reclutar y organizar los efectivos que aportaba la ciudad a la defensa de los derechos de la monarquía hispana así como también lo fue en la recaudación de fondos y provisiones que Úbeda envió a las tropas del general Reeding.

Sin embargo, la ciudad no se libraría de ser saqueada en numerosas ocasiones por las tropas francesas, que cometieron numerosas tropelías y causaron numerosos daños irreparables en el patrimonio artístico; cuando los franceses ocuparon Úbeda, ésta prácticamente se trataba de una ciudad fantasma como consecuencia del temor al enemigo. Por otro lado, también se puede hablar de la existencia de numerosos ubetenses afrancesados quienes sirvieron eficazmente a la causa napoleónica, sobre todo en la recaudación de impuestos.

La entrada de las tropas francesas en Úbeda se produce el 22 de enero de 1810, permaneciendo en ella hasta el día 18 de septiembre de 1812. La entrada de las tropas invasoras al mando del general Horacio Sebastiani supusieron, de inmediato, la disolución de la Junta Local de Defensa y, con ella, la detención de su presidente. Esta primera medida se acompañó tanto de la imposición de cargas y tributos -estimadas en este caso para la ciudad en 800.000 reales- como del nombramiento de un nuevo corregidor en la figura de Manuel de la Paz López-Bago, acciones que se acompañaban de la presencia de una guarnición de tropas francesas en la ciudad.

A pesar de que durante la ocupación francesa se llevaron a cabo acertadas medidas para reorganizar la hacienda municipal, suavizar las diferencias sociales y

¹¹ RUIZ PRIETO, M. *Historia de Úbeda* (1906). Granada: Universidad, 1999 (edición facsímil, a cargo de Adela Tarifa Fernández), p. 302.

fomentar el desarrollo económico, la ciudad pasó por una etapa difícil a causa de la climatología adversa y la división de la sociedad local en dos bandos. Los efectos de la guerra y sobre todo las cargas que imponían las fuerzas de ocupación en poco contribuyeron a paliar la situación general de malestar social. Es más, la propia dinámica de la guerra propició, al calor de las represalias del ejército francés, el afloramiento de partidas guerrilleras que si bien cosecharon pocos éxitos militares, sí que contribuyeron a un hostigamiento ante el que los franceses respondían con castigos manifiestos. Como consecuencia de todo se llegaría en esta época a una situación extrema, abundando la miseria y la pobreza en la ciudad.

El 21 de septiembre de 1812 las tropas españolas entraban en la ciudad, si bien aún pasarían algunos meses hasta que la guerra hubiera finalizado en el resto de la Península. El 24 de octubre de 1813 se colocaba una lápida en el Paseo del Mercado en conmemoración de la Constitución de Cádiz de 1812. Finalmente en marzo de 1814, el “Rey Deseado” recuperaba el trono; la guerra había terminado aunque no así los enfrentamientos. Así, la mencionada lápida conmemorativa sería arrancada y ahogada en la fuente de la Plaza de Toledo cuando Fernando VII se proclama monarca absoluto y se niega a acatar la Constitución liberal que antes había jurado.

Como era de esperar, los enfrentamientos entre liberales y absolutistas comenzarían ahora en Úbeda, prolongándose los mismos a lo largo de todo el reinado de Fernando VII. Entre los defensores de la vuelta al absolutismo se situarían figuras políticas como Francisco de Paula Aguilar y Santiago Manrique; entre los postuladores del liberalismo sobresaldría Ángel Fernández de Liencres, Juan Pablo Pasquau de Esponera y Fernando Messía. Estos enfrentamientos volverían a sumir a Úbeda en un espectro de luchas intestinas y enfrentamiento fratricida que en poco contribuía a un alumbramiento normal del régimen liberal. La situación volvió a ser muy tensa, especialmente durante el Trienio Liberal, cuando se presentaron en Úbeda las tropas francesas para restablecer el absolutismo de Fernando VII. Pocos ubetenses se atrevieron entonces a defender ideas liberales, siendo muchos de ellos encarcelados ante la más mínima sospecha. La administración fue también caótica, acentuada como consecuencia de la crisis agrícola -a consecuencia de las numerosas sequías-, así como las numerosas epidemias que asolaron la comarca por aquellos años, especialmente el cólera.

Fueron la muerte del rey Fernando VII, el problema sucesorio al trono y la cuestión carlista los que finalmente decantaron la balanza del lado liberal. En esto Úbeda en poco se diferenció de lo acontecido en el resto del reino: la apuesta por los

derechos al trono de la princesa Isabel coincidió, en agosto de 1836, con el triunfo en la localidad de las posiciones liberales que reclamaban el restablecimiento de la Constitución gaditana de 1812. Un buen ejemplo de este triunfo de las tesis liberales en la localidad lo representa el presbítero Luis de la Mota Hidalgo, a la sazón representante del distrito de Úbeda en las Cortes españolas en 1837, o la figura de Francisco de Paula Torrente, abanderado del progresismo esparterista en Úbeda. Liberalismo progresista durante los años de regencia que se acompañó, fundamentalmente durante el largo periodo de dominio de Narváez, del desarrollo de posturas liberales de claro signo moderado, representadas en la ciudad básicamente en la figura política del Marqués del Donadío así como en la del ya citado Juan Pablo Pasquau.

En la minoría de edad de Isabel II aparecieron merodeando por Úbeda algunas partidas de carlistas. Así, en 1835 era el comandante general carlista Miguel Gómez quien entraba en la ciudad, llegando los generales Cabrera y Basilio Antonio García con posterioridad. En ambos casos, los mandos carlistas impusieron requisas, manifestando su oposición e incluso su enfrentamiento a la ciudad. En general hubo bastantes signos de anarquía.

El acuerdo de Vergara ponía fin a la guerra carlista, quedando ratificada la causa del liberalismo isabelino. En Úbeda tomaba posesión de la alcaldía el moderado Manuel de Miera en 1840, con el que se dictarían normas para el mejor gobierno local. Sin embargo, en septiembre de ese mismo año, estallaba un movimiento popular de signo progresista que adhería Úbeda al pronunciamiento de Jaén contra la regencia de María Cristina, secundando con ello la actuación política del ya citado presbítero Mota (quien años después, en la Revolución de 1854 o “La Vicalvarada” volvería a ser protagonista al profesar con las tesis municipalistas del general Espartero).

Según los datos recogidos por Madoz, Úbeda seguía viviendo de la agricultura, basada especialmente en el cultivo del olivar y la vid, así como de los cereales. Gran importancia tenía el ganado vacuno, siendo actividades económicas complementarias la caza y pesca. La artesanía y la industria se vinculaba a la elaboración de productos agrícolas y ganaderos. Asimismo, el comercio era bastante deficiente, tendiendo la población a autoabastecerse de lo más imprescindible; los intercambios de mayor envergadura se realizaban en las ferias anuales de ganado.

El clero secular seguía siendo numeroso, aunque ya desde finales del siglo XVIII se habían clausurado bastantes parroquias o agregadas a otras, tendencia que se acentuó en el primer tercio del siglo XIX. Más menguado todavía quedó el clero regular, cerrándose la mayoría de los conventos con las medidas desamortizadoras de

esta centuria. El ataque del Estado liberal a las comunidades religiosas y cofradías que se ocupaban de la caridad produjo efectos muy negativos entre los sectores más desfavorecidos de la población, aunque se trató de cubrir este vacío asistencial hacia los pobres creando instituciones laicas dedicadas a la beneficencia, como la Junta de Señoras que se ocupaba de la Casa-Cuna, ubicada entonces en el Hospital de Santiago.

El nivel cultural se ajustaba a los desequilibrios económicos y sociales de su vecindario. La mayoría de la población era analfabeta, o como mucho aprendía los conocimientos más rudimentarios de gramática y aritmética. En 1821 Úbeda tenía ocho escuelas de primeras letras -de las que cinco funcionaban relativamente bien-, mejorándose la instrucción pública en los años sucesivos. Desde mediados del siglo se puede hablar de la existencia de un Colegio de Segunda Enseñanza en el antiguo Convento de la Trinidad, mientras que los miembros de las familias más adineradas tenían la posibilidad de asistir luego al Instituto de Jaén o incluso realizar estudios universitarios.

Entre las diversiones, destacar la gran afición hacia las corridas de toros, hasta el extremo de que en plena crisis de subsistencia se construyó un magnífico coso taurino, empleando el espacio y hasta parte de los materiales de los desaparecidos conventos de San Nicasio y San Antonio.

Con la mayoría de edad de Isabel II, la ciudad sufre numerosas inclemencias meteorológicas, plagas que asolaron sus cosechas y constantes enfrentamientos políticos, por lo que el ejército tuvo que asegurar el orden público. Poco a poco las tensiones se fueron suavizando permitiendo tomar algunas medidas acertadas, si bien la ciudad no quedaría exenta de numerosos disturbios populares. En esta época se hablaba ya de proyectos ambiciosos y necesarios para la ciudad, como el mejor abastecimiento de aguas (el Canal de La Loma) o la llegada de un ramal de ferrocarril, que finalmente sólo quedaron en comisiones de representantes locales que iban y venían a Madrid a costa de los contribuyentes.

Las décadas de 1840 y 1850 se definen políticamente hablando por el predominio del moderantismo en la ciudad, representado a partir de 1844 en la clara hegemonía que representa la facción moderada del Marqués del Donadío. Este moderantismo será precisamente el que defina y sienta de forma definitiva las bases de actuación política del liberalismo en la Úbeda del siglo XIX: el predominio en la política de los propietarios agrarios, una concepción elitista y oligárquica del ejercicio de aquella, la restricción de los derechos políticos a través de un sufragio de carácter

censo, el hurto de la participación política real mediante la generalización del caciquismo político, así como la corrupción y el amaño electoral...

En esta situación, y tras el desgaste que sufrió la propia institución monárquica, en absoluto debiera extrañar que la Revolución de 1868 -La Gloriosa- se recibiera en Úbeda al grito de "Viva la libertad y abajo lo existente". En efecto, las adversas condiciones materiales de 1867 propiciaron un escenario de crisis manifiesto en Úbeda en la constitución de una Junta Revolucionaria, presidida por Lorenzo Rubio Caparrós, cuyo objetivo no fue otro que el mantenimiento del orden dentro del marco general de crisis dinástica, así como de transición y normalización institucional en la figura de Amadeo de Saboya y en el texto constitucional de 1869. Esta normalización se materializó con la destitución de las viejas autoridades municipales del periodo final isabelino, sustituidas ahora por figuras como las de Ignacio García o la de Francisco de Paula Torrente. De igual modo, y durante el breve reinado de Amadeo de Saboya, la vieja hegemonía moderada del marqués del Donadío quedaba sustituida en el distrito de Úbeda por la de José Gallego Díaz.

Cambio de personalidades en la política local y en la dirección de la representación del distrito que, sin embargo, no constituyen en sí mismo el hecho más relevante que acontece en Úbeda en el periodo del Sexenio Democrático (1868-1874). El mismo lo constituye, especialmente a partir de 1872, la fuerte presencia política del republicanismo federal en la ciudad. Con estos antecedentes, en modo alguno debe extrañar que Úbeda sea una de las primeras ciudades de la provincia de Jaén en felicitar el advenimiento de la I República. Tampoco lo debe hacer el hecho de los enfrentamientos acaecidos en la ciudad a lo largo de 1873, protagonizados en muy buena medida por el alcalde Lorenzo Casado, y que ponen de manifiesto el grado de radicalidad que había alcanzado el discurso político republicano.

Radicalidad y enfrentamientos políticos que contribuyeron, junto al fenómeno del cantonalismo, a extremar posturas y con ello a desestabilizar institucionalmente el propio régimen republicano. En 1874, y tras el levantamiento militar de Martínez Campos, esta primera experiencia republicana quedaba definitivamente aparcada siendo sustituida por una nueva restauración monárquica.

Pocos cambios se sucederán tras la I República, que se saldó sin sucesos graves de orden público con el cambio de régimen. Cuando dimite el último gobierno republicano, en enero de 1874, Úbeda sería gobernada por sectores conservadores, que hacían lo posible por aliviar la pobreza de los vecinos y adecentar el deteriorado casco urbano. En este estado de cosas fue proclamado rey Alfonso XII, cuyo reinado

en la ciudad se caracterizaría por las malas cosechas y ataque de epidemias debido al deplorable estado sanitario en la que vivían sus vecinos.

El largo periodo de la Restauración (1875-1931) en Úbeda se caracterizó en términos generales, desde el punto de vista político, por la vuelta a las viejas prácticas oligárquicas y caciquiles del periodo isabelino. A pesar de que la década de 1880 se caracteriza por el predominio de los liberales (representado en las figuras de Francisco Javier Girón y Aragón, Marqués de Ahumada, y de José Gallego Díaz), a partir de la última década del siglo se cumpliría la más estricta alternancia entre liberales y conservadores, siguiendo el “turno de partidos” ideado por Cánovas del Castillo. Así, a estos les sucederían el gobierno de José Ignacio Sabater y Fernández (liberal), Juan Pasquau López (conservador), Rafael Gallego Díaz (liberal) y de Luis de Figueroa y Alonso Martínez, conde de la Dehesa de Velayos (liberal), quién regentará la hegemonía política en la ciudad entre 1918 y 1923.

En las últimas décadas de siglo, las tertulias aglutinaban a las gentes según su origen social y tendencia política, y tenían como centros principales el Casino Antiguo y el Círculo de Artesanos y la Unión Ubetense, entre otros. Todos estos casinos disponían de su biblioteca, salas de billar y salones de reunión, en los que el tema de conversación prioritario era la política.

La prensa local nos ofrece un reflejo del alto nivel cultural de las élites. Resulta asombroso el número y la calidad literaria de los periódicos que salieron de Úbeda durante la segunda mitad de esta centuria, abarcando todas las tendencias políticas. Tal es el caso, por poner algunos ejemplos, de *El Orden* (1869) y *El Libertador* (1896), de orientación carlista; *La Ruleta* (1881) y *El Cantón Granadino* (1890), de ideología republicana federal; *El defensor de Úbeda* (1889), *El defensor de La Loma* (1898) y *El Ideal Conservador*, conservadores; o *La Opinión* (1890), órgano del partido liberal y el periódico de mayor difusión de aquel entonces. Solían editarse semanalmente, con sólo cuatro páginas de gran tamaño, y una tirada no superior a los 300 ejemplares, publicándose números extraordinarios en circunstancias especiales. Estos periódicos nos cuentan cómo era la Úbeda de finales del XIX¹². El siglo se cierra con el dolor y la indignación por el asesinato de Cánovas del Castillo, en 1897, así como por el desastre de Cuba un año más tarde, que afecta en gran medida a la ciudad y remueve los cimientos de la conciencia colectiva nacional.

Las luchas políticas para controlar el gobierno local será la tónica predominante durante el reinado de Alfonso XIII. El agresivo ambiente de aquel espacio político hizo

¹² TARIFA FERNÁNDEZ, A. *Breve historia de Úbeda*. Málaga: Sarriá, 1999, pp. 79-104.

que frecuentemente las sesiones plenarias del Ayuntamiento se caracterizaran por su conflictividad, lo que supuso el constante cambio de alcaldes y la dificultad de llevar a cabo medidas eficaces para mejorar la ciudad. También eran frecuentes los actos patrióticos para reafirmar el apoyo a los ejércitos que luchaban en África u homenajear a héroes locales como el comandante Leopoldo Saro; asimismo se manifestaba el orgullo por ubetenses ilustres como Rafael Gallego Díaz, o el ministro Juan Montilla, vinculado familiarmente a Úbeda.

Por entonces se empezaba a hablar entre la intelectualidad local de ejercer influencias para declarar monumentos nacionales algunos de los más emblemáticos edificios de Úbeda, posiblemente influidos por obras como *Apuntes para la historia de Úbeda* de Alfredo Cazabán Laguna (1887) o la *Historia de Úbeda* de Miguel Ruiz Prieto (1906), y gracias a la colaboración de políticos locales en Madrid; así se declararían edificios como el Hospital de Santiago y las iglesias de Santa María, San Pablo y San Nicolás.

El 3 de octubre de 1923 se impondría la dictadura de Primo de Rivera con el beneplácito de Alfonso XIII, que acabaría con la alternancia de partidos y suprimiría la Constitución de 1876. El balance del período anterior a Primo de Rivera es poco satisfactorio para Úbeda, pues la ciudad se encontraba en un estado de abandono y desidia. Todo lo contrario sucede en los primeros años del gobierno de Primo de Rivera, pues se realizaron muchas obras públicas en la ciudad, se disminuyó el paro, hubo mejoras en sanidad, higiene e instrucción pública, mejorándose las relaciones con el sector eclesiástico y descendiendo la delincuencia.

La visita del rey Alfonso XIII a Úbeda el 14 de enero de 1926 fue acogida con enorme júbilo, hospedándose en el palacio de los marqueses de La Rambla. Fruto de esta visita fue la creación del Parador Nacional de Turismo en 1929, ubicado en el Palacio del Deán Ortega; un año antes se había puesto el nombre de este rey al teatro, hoy conocido como Teatro Ideal.

Hacia 1931 el régimen monárquico estaba ya agotado. Lo acontecido en la ciudad en las elecciones municipales de abril de ese año lo evidenciaba a todas luces: por vez primera la oposición antimonárquica (republicanos y socialistas) ganaban unas elecciones en Úbeda, sentándose en la alcaldía el republicano Ildefonso Moreno Biedma, que pronto sería sustituido en el cargo por el socialista Baltasar López Ruiz. La Segunda República se había implantado en España; con ella llegaba un cierto relevo político, amén de un marco de participación ciudadana de corte decididamente democrático.

I. TRANSFORMACIONES URBANAS

CAPÍTULO 2. DESTRUCCIÓN DE LA MURALLA

A pesar de que algunos historiadores hablan de la existencia de un *oppidum* ibero-romano en lo que actualmente se denomina Claro del Salvador (la conocida como Torre de Ibiut o de la Tierra), lo cierto es que el origen del circuito amurallado de Úbeda se halla en los primeros siglos del dominio islámico.

Conquistada Úbeda por los musulmanes, la ciudad quedaría incorporada en el año 746 a la Cora de Toledo. El emir Muhammad I, en el año 852, nombra walí de Jaén a Haxem ibn Abdalazis, «bajo cuyo gobierno y dirección se fortificaron las poblaciones de Úbeda y Baeza»¹³. En este período se manda construir, además, su alcázar y su mezquita aljama. El motivo de tan temprana fortificación -especialmente teniendo en cuenta que la frontera cristiana se hallaba todavía al norte del Duero-, se debe al recrudecimiento de las persecuciones religiosas bajo el emirato de Abd al-Rahmán II, que creará el descontento entre muladíes y mozárabes.

Convertida en plaza fuerte, las murallas de Úbeda serían escenario de cruentas batallas que, con la aproximación de la frontera cristiana, se harán más duras. El primer ataque se produjo en 1091, año en que el rey Alfonso VI de Castilla, apoyando al rey toledano Al-Mamún, rinde a Úbeda por la fuerza provocando serios destrozos en su cerca¹⁴.

Sería con Alfonso VIII cuando las incursiones de los reyes cristianos cobrasen mayor importancia, conquistándose la ciudad en la batalla de las Navas de Tolosa (1212), con el consecuente destrozo de puertas y murallas. Dos años más tarde, los almohades recuperarían la ciudad y procederían a la reconstrucción de sus defensas, recreciendo muros y torres de la zona del alcázar (como se aprecia especialmente en la Puerta de los Zapateros).

Tras la conquista definitiva de las tropas cristianas, en 1234, Úbeda pasa a convertirse en una ciudad fronteriza frente al Reino de Granada. En este primer momento hubo que atender dos imperiosas necesidades: una, repoblarla con castellanos fieles, a los que se les concedería el Fuero de Cuenca; y otra, reforzar y

¹³ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 27.

¹⁴ PASQUAU, J. *Biografía de Úbeda* (1958). Úbeda: Asociación Pablo de Olavide, 1984, p. 24.

restaurar sus murallas, maltrechas a causa del asedio y asalto al que se vieron sometidas. Así, el 23 de marzo de 1269, el rey Alfonso X ordena labrar la cerca y su castillo que, posteriormente, será reforzada y engalanada en 1294 por orden de su hijo Sancho IV¹⁵. Durante este período se aumenta la altura de todas las murallas (salvo en la zona del alcázar) con mampostería de tipo castellano, construyéndose nuevas torres y nuevas puertas en estilo mudéjar. Gracias al *Romance* del ubetense Jorge Mercado sabemos cuales son las familias ubetenses que costearon la reconstrucción de muchas de las torres de la muralla¹⁶.

Debido a la inestabilidad de la frontera, la conservación de la muralla fue una constante durante toda la Baja Edad Media. También las luchas dinásticas en Castilla entre Enrique de Trastámara y Pedro I el Cruel le afectaron, siendo atacada cruelmente e incendiada la ciudad por las tropas de Pero Xil de Zático, reconstruyéndose con posterioridad. Sin embargo, tras la caída del Reino Nazarí, se sucederán los atentados contra la cerca.

El mayor ataque a la muralla se producirá ya en tiempos de los Reyes Católicos. La nobleza ubetense, dividida en bandos y ligas durante muchos años atrás (los Cueva y los Molina), se abaluartaba en el alcázar desobedeciendo las órdenes reales de pacificación. Ante esta situación los Reyes Católicos decidieron, como antes habían hecho en Baeza a causa de las luchas entre los Carvajales y los Benavides, la demolición del alcázar y parte de la muralla. Los restos del alcázar servirán para rellenar el llamado Arroyo de la Azacaya, creando una explanada en donde, medio siglo después, se generará uno de los espacios urbanos más interesantes de todo el siglo XVI español: la Plaza Vázquez de Molina¹⁷.

El resto de la cerca tendrá mayor o menor ventura, sufriendo numerosas transformaciones a lo largo de su historia, como ahora veremos. Así, por ejemplo, entre los siglos XVI y XVII, gran parte de la muralla sería cedida para diversas fundaciones religiosas (como el Convento de Santa Catalina de los jesuitas, o el Convento de la Limpia Concepción de las carmelitas descalzas).

¹⁵ ARGOTE DE MOLINA, G. *Nobleza de Andalucía* (1588). Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1957, p. 322.

¹⁶ Según el romance, la familia de los Castillo y Biedma, junto a las tres órdenes militares y el propio Ayuntamiento, levantarían una torre cada una; a estas hay que añadir la Torre de Ibiut, sin comitente expreso; dos torres construyen los Porceles y los Orozco; tres los Messía, Molina, Mercado, Tropera y Sanmartín; cuatro, los Dávalos, Cueva y Aranda; cinco, los Cobos; y finalmente seis, promovidas por el obispo de Jaén, Pedro Martínez. El número resultante es de 38 torres. De hecho, en algunas de las torres conservadas en la actualidad se aprecian escudos heráldicos y otras inscripciones emblemáticas.

¹⁷ MORENO MENDOZA, A. «La Plaza Vázquez de Molina de Úbeda: nuevos datos para el análisis de configuración urbana». *Espacio, Tiempo y Forma*. UNED, nº 15, 2002.

Sin duda, uno de los factores más negativos para su conservación fueron las teorías urbanistas e higienistas del siglo XIX -que supusieron la desaparición de gran número de accesos-, así como la cesión por parte del ayuntamiento de tramos de la misma para la construcción de viviendas adosadas.

Una de las primeras descripciones de la muralla la realiza Pascual Madoz en su *Diccionario*, que nos ofrece una visión general del circuito amurallado de Úbeda antes de su destrucción: «De sus ant. muros y torreones, solo existe una cortina que desde el S. parte al N. y se llama la Caba: desde aquí sigue hasta llegar á la plaza denominada de Toledo, internándose luego en direccion NE. por detras de la calle Corredera hácia el conv. de las carmelitas descalzas; sigue en direccion E. hasta la parr. de Sto Tomás, donde toma la del SO. para llegar á las de San Lorenzo y Sto. Domingo, en cuyo espacio solo se encuentran algunos trozos ó restos de buenos lienzos de muralla. Diez puertas facilitan la entrada á la ciudad que son, la de Granada, de San Lorenzo, de la calle de Ventanas, de Sta. Lucia, de la cuesta del Rosal, del Arco de las Descalzas, la de la plaza de Toledo, en donde hay dos ingresos con dos arcos, la del Marqués, y la de la calle del Pozo. Además hay otro arco, que se conoce no ha tenido nunca puerta, el cual divide las calles de Mesones y Nueva. Todas estas puertas, los 35 torreones que quedan y los muros, se hallan en muy mal estado»¹⁸.

Gallego Díaz¹⁹, en un extenso artículo sobre las murallas de Úbeda, añade las puertas del Sol, del Foso y de los Zapateros (localizadas en el alcázar); asimismo menciona siete torres, dos en el alcázar (de las Arcas y de la Tierra o Ibiut) y cinco en el recinto amurallado (de las Gallinas, de los Zapateros, de los Caballeros, Baja y la del Homenaje).

La mayoría de los historiadores locales tratan el tema de la muralla ubetense (Alfredo Cazabán²⁰, Miguel Ruiz Prieto²¹, Juan Pasquau²²...) si bien en ocasiones presentan discrepancias notables en cuanto a nombres y emplazamientos de puertas y torreones, confundiendo incluso con las murallas de los arrabales. Los últimos trabajos de investigación que han clarificado el estudio de la muralla han sido los

¹⁸ MADOZ, P. *Op. Cit.*, 1988, p. 237.

¹⁹ GALLEGO DÍAZ, J. S. «Las murallas de Úbeda». *Extraordinario de "La Opinión"*, 1896.

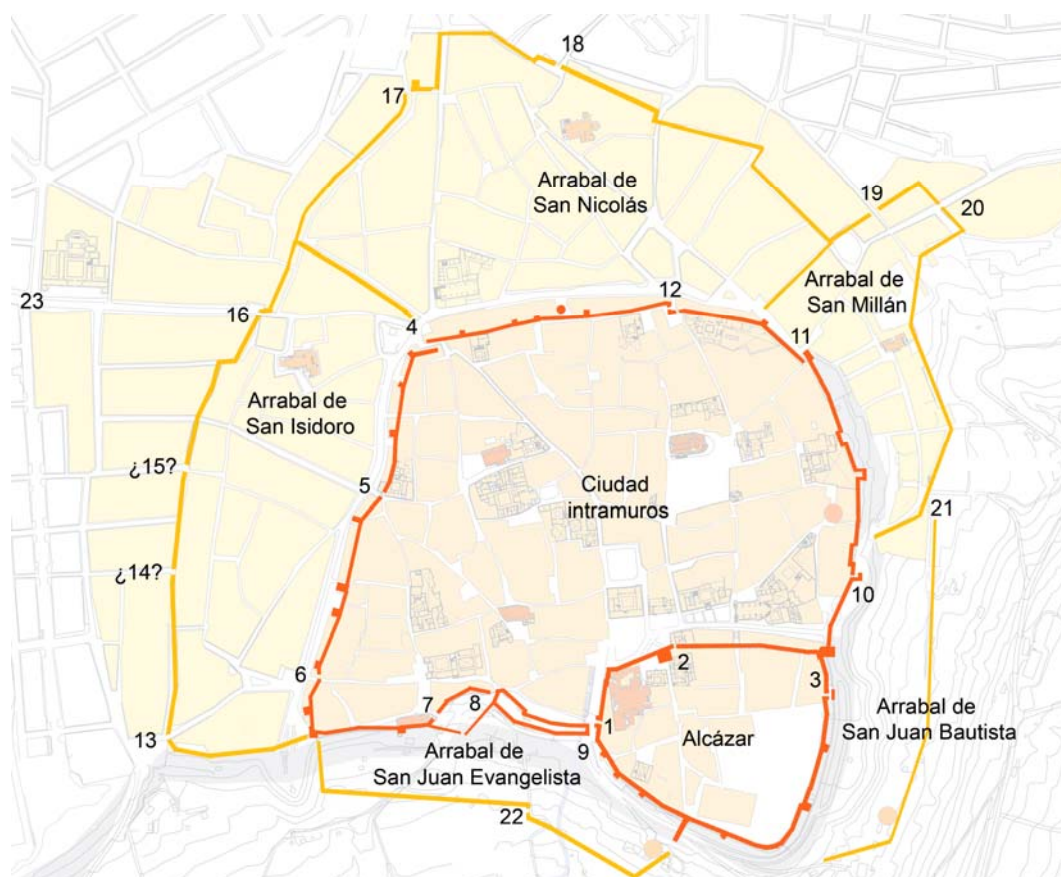
²⁰ CAZABÁN LAGUNA, A. *Apuntes para la historia de Úbeda* (1887). Úbeda: Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna", 1992 (edición facsímil), p. 70.

²¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 40.

²² PASQUAU, J. *Op. Cit.*, p. 40.

estudios de Rafael Vañó²³, así como la ingente aportación documental de Martínez Elvira²⁴ y muy especialmente la aportada por Torres Navarrete²⁵.

Pasemos a hacer un análisis más pormenorizado de la muralla ubetense y de su evolución a lo largo del tiempo.



1. Puerta y Torre de los Zapateros; 2. Puerta del Alcázar; 3. Torre y Puerta de Ibiut;
4. Puerta de Toledo; 5. Postigo de la Calancha ó del Marqués; 6. Puerta de Jaén o Postigo de San Francisco; 7. Puerta de San Lorenzo; 8. Puerta de Granada;
9. Puerta de Bahud o del Baño; 10. Puerta de Santa Lucía; 11. Arco del Losal;
12. Arco de la Coronada; 13. Puerta de Jaén o de la Fuente de las Risas; 14. Puerta de los Canos; 15. Puerta de San Cristóbal; 16. Arco de San Juan de Dios; 17. Puerta de la Torrenueva; 18. Puerta de San Nicolás; 19. Postigo del Gallo; 20. Puerta de Valencia;
21. Puerta de Quesada ó Portillo; 22. Puerta de San Juan; 23. Puerta de San Lázaro

Muralla de la ciudad y trazado hipotético de sus arrabales

²³ VAÑÓ SILVESTRE, R.; VAÑÓ ESTEBAN, M. C. «Las murallas de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 81, julio-septiembre 1974; VAÑÓ SILVESTRE, R.; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, E. «Aportación al estudio del Alcázar de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 108, octubre-diciembre 1981.

²⁴ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos en torno al cinturón amurallado de Úbeda». *Revista Ibiut*, 1984-1988.

²⁵ TORRES NAVARRETE, G. *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo VII. Murallas*. Úbeda: Asociación Cultural Ubetense Alfredo Cazabán Laguna, 2005.

2.1. EL ALCÁZAR

La ciudad musulmana de Úbeda correspondía al tipo *rabad al-hisn*, es decir, una medina presidida por una fortaleza o castillo, acompañado por un extenso espacio amurallado, conocido como “*albacar*”, destinado a dar protección a la población y sus ganados en caso de peligro²⁶.

El alcázar ubetense se dispone en un sitio periférico de la muralla general, atendiendo a motivos estratégicos, siendo el lugar donde se localizaba su mezquita aljama (la actual Iglesia Mayor de Santa María de los Reales Alcázares). De aquí surgen una serie de vías transversales en forma de radio hacia la periferia que, cruzando su recinto amurallado, comunican sus principales entradas a través de los incipientes arrabales extramuros, para convertirse finalmente en caminos²⁷.

Luego, a las afueras inmediatas de la ciudad, acostumbraban a estar las “*muçallàs*” u oratorios al aire libre. Estos espacios, por su condición de extramuros e inmediatos a la ciudad, eran lugares de esparcimiento público, ejercicios ecuestres y entrenamiento militar²⁸. Qué duda cabe que algunos de estos recintos sagrados serían reconvertidos, tras la ocupación cristiana, en parroquias periféricas y fundamento genético de futuras ermitas.

Considerado como una ciudadela, el alcázar era un barrio aristocrático y militar donde se alojaban los caballeros encargados de la defensa militar, y donde posteriormente se establecería la judería. Edificios principales de este barrio eran el alcázar propiamente dicho y la mezquita aljama, consagrada después de la conquista como iglesia mayor.

En cuanto a la configuración del alcázar, éste se hallaba guarnecido por torres que servían para controlar mejor varias puertas que se abrían en él. Entre otras podemos mencionar la Puerta de los Zapateros, la Puerta del Sol, el postigo árabe de la Iglesia de Santa María, la Puerta del Alcázar y la Puerta de Ibiut²⁹. Finalmente mencionar la existencia de una coracha que surtía de agua a los moradores del alcázar; nos estamos refiriendo a la Fuente de la Saludeja o Salobreja que, según todos los indicios formaba parte del sistema defensivo de la muralla, estando defendida con dos grandes torreones³⁰.

²⁶ PAVON MALDONADO, B. *Ciudades Hispanomusulmanas*, Madrid, 1992, p. 52.

²⁷ TORRES BALBÁS, L. *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid: Instituto de Estudios Territoriales M.O.P.U., 1985, p. 128.

²⁸ *Ibidem*, p. 126.

²⁹ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (II)».

³⁰ VAÑÓ SILVESTRE, R.; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, E. *Op. Cit.*, pp. 20-22.

Como comentamos antes, los muros del alcázar fueron mandados derribar por los Reyes Católicos, orden que se lleva a efecto definitivamente en 1507 por Real Cédula de la reina Juana, quien cede los materiales procedentes del derribo para construcciones municipales³¹. La destrucción afectó a las murallas y puertas divisorias de la ciudad y el alcázar, así como a los restantes baluartes y construcciones de interés militar del interior; sin embargo, también debieron pasar a poder real otras edificaciones no demolidas³². Se conservó un tramo de muralla adosado al claustro de la iglesia mayor hasta principios del siglo XVII, momento en que se procedería a labrar la fachada principal del templo³³.

Si bien los historiadores refieren que el alcázar fue demolido en su mayor parte, lo cierto es que durante toda la Edad Moderna se asiste a un proceso de consolidación de diversos lienzos y torreones, como los llevados a cabo en el adarve (1611) o en los muros de la Saludeja (1677), compaginado con otros procesos de lenta degradación y destrucción; así, en 1854 se acuerda librar trescientos reales al maestro Francisco Cózar quien estaba procediendo al derribo de la muralla del alcázar, mientras que en 1888 Salvador Román solicita derribar un pedazo de la muralla en el Paseo Bajo³⁴. Nuevas referencias al alcázar tenemos en 1896, pues se informa del hundimiento de un lienzo de su muralla obstruyendo el Paseo de la Saludeja, razón por la cual se acuerda «la retirada de los escombros y que el material aprovechable se invierta en obras publicas»³⁵.

La documentación de las actas municipales nos ofrece cierta información en relación con varias de las torres del alcázar, especialmente referente a la Torre de Ibiut y la cercana Torre de los Aviones.

Según Ruiz Prieto, la **Torre de Ibiut**, también conocida como Torre de Asdrúbal o Torre de Tierra, estaba situada en la parte de saliente del recinto del alcázar, cerca del Claro del Salvador. Su demolición se produce dentro del proceso de embellecimiento de la Plaza Vázquez de Molina -conocida en la época como Paseo de las Delicias-, hacia 1847 (y no hacia 1850, como afirmaba Ruiz Prieto); así se ordena en cabildo: «Se vió el presupuesto del Paseo en el arenado de su calle, el derribo del Torreón de tierra frente del Salvador, el arranque de los cerros que le cercan, el

³¹ TORAL Y PEÑARANDA, E. *Úbeda (1442-1512)*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1975, p. 397.

³² VAÑÓ SILVESTRE, R.; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, E. *Op. Cit.*, pp. 12-13.

³³ ALMAGRO GARCÍA, A.; RUIZ FUENTES, V. «Santa María de los Reales Alcázares y su relación con el Alcázar de Úbeda». *Revista Ibiut*, año VI.

³⁴ Archivo Histórico Municipal de Úbeda (A.H.M.U.), Actas de Cabildo, 19-IX-1854, fol. 120 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-X-1854, fol. 132 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1888, fol. 28 Vtº.

³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1898, fol. 154.

ensanche del camino y su nivelación, construcción de asiento y antepechos que faltan graduado todo en tres mil seiscientos ochenta y seis rs: se acordó la construcción de estas obras subastándolas en el mejor postor, comisionando p^a. ello al Sr. D. José Lorite p^a. que bajo la inspección se realicen»³⁶. Según relata Ruiz Prieto, junto a sus cimientos se encontraron esqueletos de gran tamaño, algunas vasijas de tipo celta, y algunas sepulturas con ajuares con piezas de oro, que no fueron conservadas ni estudiadas³⁷.

Los escombros permanecerían amontonados dos años después de la demolición de la torre. Fueron esos malos años de sequía y temporales, de ahí que se acordase emplear a los agricultores para deslastrar las piedras de la torre, las cuales fueron empleadas para elevar la Plaza del Mercado -junto con las piedras del Convento de la Coronada-. Así se puede ver en acuerdo del 10 de abril de 1849: «Estando en la mayor aflicción los jornaleros sin ocupación un mes hace y aun más antes por lo seco y hoy por las lluvias, el Ayunt^o se ocupó como un deber sagrado de su suerte calculando el medio de asistirlos, ocupándolos en beneficio público [...] La única obra que pueden hacer es desmontes, reyesos y se acordó por unanimidad se siguiese la esplanación cerca de las murallas en los miradores del Salvador ostruidas con escombros y trasladar estos al terraplen que se está formando en el mercado, se logra este beneficio, se limpian las murallas en la parte indicada y se forma una plaza espaciosa mientras que los pobres tienen para comer en estos días y hasta tanto que abra el tiempo y puedan ocuparse de las faenas de campo»³⁸.

Hasta 1845, el espacio circundante a las murallas del alcázar sería respetado por el Ayuntamiento, quien no lo vende ni lo arrienda por ser un terreno destinado para descanso y aposento de ganado. Así se expresa ante el memorial que hace Luis Esteban, quien solicita «se le conceda en venta á zenso ó en arriendo el terreno arrimado a las murallas del Alcazar, desde la torre nombrada de tierra hasta la puerta qe. se llamava del vaño»³⁹. Sin embargo, esta situación cambiará pocos años más tarde, iniciándose la urbanización del lugar tras la demolición de la Torre de Tierra. Así, en abril de 1866, Aniceto Bengoa solicita «que la comisión correspondiente se sirva pasar á la Calle de Miradores ó Torre de tierra, en donde trata de edificar varias casas á fin de que las líneas se tracen del modo justo y conveniente que desea»⁴⁰; se acordó tal y como se pedía.

³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1847, fol. 319.

³⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, tomo I, p. 5.

³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1849, fol. 159 Vt^o.

³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1845, fol. 127 Vt^o.

⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-IV-1866, fol. 211.



Antiguas murallas árabes (Sancho Adam, 1930)

Respecto a la **Torre de los Aviones**, ésta se localiza a la derecha de la desembocadura de la calle Alta del Salvador, cerca de la anterior torre, y posiblemente formara parte del sistema defensivo de la Puerta de Ibiut⁴¹.

Son constantes durante todo el siglo las solicitudes para adquirir la torre y los terrenos colindantes. Así, en octubre de 1843, Prudencio Almagro pide a censo la torre de los Aviones así como parte de la muralla del alcázar; para ello, se envían a los peritos Antonio Domínguez y Francisco de Cózar a preciar en renta y venta dicho terreno, confirmándole dicha cesión⁴².

⁴¹ Todo parece indicar que se trata de la torre que actualmente se encuentra entre las casas nº 6 y nº 7 de la Redonda de Miradores, en cuya parte interna se han localizado hasta tres puertas que conectarían diversos espacios de la muralla y del alcázar. Para Rafael Vañó y Juan Ramón Martínez Elvira, esta torre sería la Puerta de Bahud o Ibiut que se conectaba con la cercana Torre de Ibiut; por su parte, Torres Navarrete la denomina como Torre de los Aviones, sin relación con la Torre y Puerta de Ibiut. De forma conciliar, nos inclinamos a pensar que se trataría de la Puerta de Ibiut la cual también sería conocida popularmente como Torre de los Aviones. Vid.: VAÑÓ SILVESTRE, R.; VAÑÓ ESTEBAN, M. C. *Op. Cit.*, pp. 60-61; VAÑÓ SILVESTRE, R.; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, E. *Op. Cit.*, p. 20; MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (III)»; TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, pp. 155-157.

⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-X-1843, fol. 113 Vtº.

Al año siguiente, se remite al Ayuntamiento el expediente de enajenación a censo de la torre, autorizando al Ayuntamiento para que proceda a su venta previa subasta en el plazo de un mes bajo el presupuesto de la tasa, siendo de cargo del rematante todos los costos⁴³. Sin embargo, finalmente el Ayuntamiento resuelve no acceder a la enajenación de la torre, aludiendo a cuestiones económicas y de conservación del buen estado del torreón: «La comisión nombrada por el Ayuntamiento p^a. reconocer el terreno y torre nombrada de los aviones é informar sobre la solicitud de D. Prudencio Almagro y decreto del Sr Gefe Politico 26 de Abril, manifiesta no debe accederse á ella tanto por el mezquino redito de un real anual cuando ha sido tasada con los solares en novecientos cinquenta rs. cuanto por que es un torreón fuerte en el Alcazar de esta ciudad no ruinoso, y tiene novecientas catorce varas cuadradas los solares antiguos, que se labran y pierden la resura que conserba la superficie no será estraño se resienta el muro»; esta decisión será dada a conocer al Jefe Político de Jaén un par de meses más tarde⁴⁴.

A fines de 1849, la torre aún estaría libre de construcciones ya que se acuerda librar doscientos reales a Rodrigo Catena Valenzuela «por indemnización de los daños causados á su solar de su propiedad por vajo de la Torre de los abiones»⁴⁵.

Años más tarde, en marzo de 1857, se produce una nueva tentativa de demoler la torre por parte de José Soto en nombre del Conde de Gabia, «el cual solicita la piedra de la Torre de los Abiones en el Alcazar p^a. mejorar el aspecto de la casa plaza de Sta. Clara, ofreciendo en compensacion arreglar el piso de dha. plaza y el del Paseo de las Delicias». Contando con el visto bueno de la Comisión de Ornato, el Ayuntamiento accede a la solicitud, «bajo las condiciones qe. aparecen de su instancia, que se reducen á terraplenar la plaza de Sta. Clara y estender en el paseo bajo los escombros, siempre qe. estos estén molidos y no dificulten el buen paso». Sin embargo, por razones que desconocemos, finalmente no se llevará a cabo tal proyecto⁴⁶.

Habría que esperar hasta el acta capitular de 27 de octubre de 1870 para tener nuevas referencias sobre la torre, pues fueron muchos los vecinos que solicitaban los terrenos colindantes para construir sus viviendas, aprisionando la Torre de los Aviones. Así, el Ayuntamiento accede entregar a Cristobal Honrubia «el terreno

⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-IV-1844, fol. 185.

⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-V-1844, fol. 187; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1844, fol. 258.

⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1849, fol. 205 Vt^o.

⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1857, fol. 307 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1857, fol. 309.

abandonado que existe en el paseo bajo ó sito de las murallas de esta Ciudad comprendido desde la torre llamada de los abiones midiendo hacia el Norte en cuarenta varas de longitud, con objeto de edificar en el mismo con sugesion á lo que le ordene la comision de ornato». A continuación, en este mismo documento, se menciona la cesión a Miguel Campos López «de treinta metros lineales de terreno el sitio mencionado de las murallas, y que se deslinda por el Norte con la parte de Mediodia del primer torreón que en el antedicho existe á la derecha de la desembocadura de la calle llamada alta del Salvador, por Poniente con el lienzo de muralla de aquel sitio y por Mediodia con terrenos publicos»⁴⁷.

Pocos meses después sería Francisco López Prior quien se interesara por «el terreno abandonado que existe en el sitio de las Murallas de esta Poblacion comprendida entre el torreón llamado de los abiones y el que le antecede en direccion de Poniente con inclusion de este ultimo, con obgeto de edificar»⁴⁸, algo a lo que el Ayuntamiento accedería, siempre que se sujetase a las normas de la Comisión de Ornato.

No cesan las solicitudes de adquisición de los terrenos colindantes, de lo que se deduce que algunas de las cesiones anteriores no se llevaron a cabo. Así, Ildelfonso Ávila pide en 1873 una extensión de doce varas de línea⁴⁹, mientras que en 1879 Diego Salas Rosillo solicita «cincuenta y una varas de linea por siete de ancho en el sitio de las Murallas, junto á la Torre que nombran de los Abiones con el fin de cercar dicho terreno y despues edificar una casa»; en este último caso, se acuerda enviar la solicitud a la Comisión de Ornato, si bien no consta la concesión⁵⁰.

En la actualidad gran parte de la muralla del alcázar continúa oculta, si bien progresivamente se está tendiendo a la eliminación de viviendas y rehabilitación de los lienzos defensivos.

2.2. EL CINTURÓN AMURALLADO

La muralla de Úbeda, construida en piedra, estaba reforzada y guarnecida por torres en todo lo largo de su perímetro. Algunos autores citan hasta 50 torres si bien, teniendo en cuenta el estado actual de la muralla, el numero de torres que se conservan -en peor o mejor estado- así como la distancia entre ambas, opinamos que

⁴⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-X-1870, fol. 73 Vtº.

⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-I-1871, fol. 4 Vtº.

⁴⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XI-1873, fol. 356 Vtº.

⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-III-1879, fol. 120.

este número sería exagerado, pudiendo constatar tan sólo la mitad (según el mencionado *Romance* de Jorge Mercado, se tratarían de un total de 38 torres).

Las torres que se conservan tienen planta rectangular y son de dos tipos: uno más sencillo, de menores dimensiones en planta y altura, del que constituyen un simple ensanchamiento pues su meseta no sobrepasa el adarve o paseo de ronda, siendo macizas en su integridad; el otro tipo lo constituyen las torres ubicadas en sitios estratégicos (puertas, escaleras, esquinas...), de mayores dimensiones, macizas hasta el adarve y con una dependencia cubierta con bóveda ojival, con saeteras. Existe una excepción, que es la torre octogonal ubicada en la Corredera de San Fernando, y que servía para reforzar la barbacana.

La barbacana era un antemuro de menor consistencia que se localizaba en determinados sitios estratégicos, como la Puerta de Granada (de la que aún se conservan tramos) y en la Puerta de Toledo (según se desprende por la documentación de archivo conservada, como después veremos).

La presencia de varios arrabales en torno al núcleo urbano (San Isidoro, San Nicolás, San Millán y los Santos Juanes) supondrá que éstos se doten de su propia muralla, igualmente jalonada con torreones y puertas.

En cuanto al número de puertas, no hay acuerdo entre los historiadores locales sobre el número que hubo: Cazabán lo fija en nueve, Pasquau en catorce, y Ruiz Prieto en doce; igualmente hay discrepancias notables en cuanto a nombres y emplazamientos. Los últimos estudios de Rafael Vañó, Martínez Elvira y Torres Navarrete han aportado gran información y luz sobre el número concreto de las mismas, facilitando además su concreta ubicación ya sea dentro del alcázar, de la cerca principal como de las murallas de los arrabales. Pasemos a ver la diferente evolución de las distintas partes de la principal cerca defensiva.

2.2.1. La Puerta de Toledo

Se trataba de uno de los principales accesos a la ciudad, comunicando la calle Real (eje vertebrador de la ciudad medieval) con el camino hacia Toledo, de donde recibe su nombre. Frente a ella se abría la Plaza de Toledo, también conocida como Plaza del Comercio o Plaza de Arriba, en confrontación con la Plaza de Abajo, abierta frente a las antiguas casas consistoriales⁵¹.

⁵¹ MORENO MENDOZA, A. «Úbeda en el siglo XVI: sus plazas de mercado. Una aproximación histórica y urbanística» *Ciudad y territorio*, nº 140. Ministerio de Obras Públicas, 2004.

Esta puerta constituía un complejo sistema defensivo dotado de una doble entrada, la primera dispuesta en el perímetro general de la muralla y la segunda dispuesta en la barbacana⁵². Entre estos dos accesos –el arco de la Plaza de Toledo y el arco del Santo Cristo–, se disponía el Callejón de la Barrera o de Entre puertas, generándose así una entrada en recodo.

En esta calle, o bien en los paramentos externos del perímetro amurallado, se levantaron diversas viviendas y construcciones relacionadas con la actividad comercial de paños y seda. Asimismo, entre las tiendas de la zona se ubicarían las escribanías públicas, como así se menciona en diversos documentos.

Además, hemos de mencionar la presencia de la Capilla de la Virgen de los Remedios, abierta en la muralla, obra atribuida al pintor Juan de Villanueva⁵³. Es difícil afirmar con exactitud el momento en que se erigió esta capilla, remontándose a tiempos medievales; la tradición afirma que Carlos I juró los fueros de la Ciudad en 1526 ante esta imagen, acción que después renovó su hijo Felipe II.

* * *

El **Arco de la Plaza de Toledo** fue reformado a finales del siglo XVI con motivo de la llegada del rey Felipe II. Por un contrato efectuado entre la municipalidad y los pintores Bartolomé López y Pedro de Medina, fechado el 2 de agosto de 1593, se encarga a éstos para el dorado y pintado de la Puerta de Toledo⁵⁴.

De su lectura se desprende que sobre el arco ya se había plasmado un programa iconográfico muy característico para las construcciones civiles de la época. La renovada portada consistía en un gran arco de medio punto, disponiéndose en las enjutas las imágenes de la Fortaleza y la Justicia, así como dos cartelas laterales. Sobre la puerta se ubicaba el escudo imperial de los Austrias, entre columnas, acompañado a ambos lados por el escudo de la ciudad. Se remataba la portada con un pequeño templete con la imagen de San Juan. Esta puerta estaba policromada en color negro y dorado.

⁵² MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (VIII)».

⁵³ MORENO MENDOZA, A. «Pintura y pintores en la Úbeda del siglo XVI». [En] VV.AA. *Úbeda en el siglo XVI*. Úbeda: El Olivo, 2003, pp. 507-508. Cuando se derribó la muralla adyacente, el cuadro de la Virgen de los Remedios fue llevado a la iglesia de San Pedro, pasando con posterioridad al Ayuntamiento en donde se conserva; una copia de él figura a los pies de la Torre del Reloj. También pasaría a la iglesia de San Pedro la imagen del Cristo del Soldado, que posteriormente se depositaría en San Lorenzo.

⁵⁴ A.H.M.U., Sección de Protocolos, leg. 602, flos. 221 y ss.

Por la documentación conservada sabemos que desde 1821 el terreno de la muralla de la Puerta de Toledo era propiedad de Francisco Talavera y Álvaro; así, en agosto de 1839, éste pide licencia para elevar un cuerpo que iguale a la fachada de su casa en la Plaza de la Puerta de Toledo «entibando maderas en la muralla sin romperla p^a. evitar un desmorone», así como «p^a. cubrir la muralla a fin de evitar el recalo de las aguas»⁵⁵.

Tres años más tarde, en mayo de 1842 se aprueba «abrir una puerta en la muralla que dá vista á la Plaza de Toledo y esta debajo de la habitacion que posee Franc^o. Talavera pr. un canon qe. justiprecien los Peritos»; a finales de este año, el mencionado vecino elevaría un memorial con el fin de «construir un portal que nivele los demas», obteniendo el visto bueno de los peritos Pedro Serrano y Francisco Cózar⁵⁶.

Respecto al arco, en abril de 1843, estña documentada la denuncia que realiza el vecino Luis María Ruiz sobre el mal estado en que se encuentra el guardapolvo del crucifijo del arco, por lo que los peritos Antonio Domínguez y Francisco Cózar procederían a su reconocimiento⁵⁷.

Posteriormente, en enero de 1852 solicitaría al Ayuntamiento que se librase alguna cantidad económica de los fondos de propios para concluir con ella los gastos de la obra del arco de la Plaza de Toledo, y que se le otorgase la posesión del terreno que hay sobre el mismo; el Ayuntamiento accedería en todo, librándose un total de trescientos reales «en compensación de los gastos que ha hecho en la reparación del dho. arco concluyendo la obra a satisfn. de la Comn. de hornato ppco.»⁵⁸

Dos décadas después, el 11 de noviembre de 1862, el cabildo de la ciudad volvería a enviar a los peritos municipales para revisar la estructura de los arcos de la Puerta de Toledo -así como el chapitel de la torre de la iglesia de San Nicolás-, de los que tenían noticias se hallaban resentidos⁵⁹.

En julio de 1865 se informa que «hay una piedra por cima de uno de los balcones de la casa de D. Franc^o Talavera que dá á la plaza de Toledo que amenaza ruina y que es conveniente su reparacion». A pesar de que se ordena llevarla a cabo, finalmente en acta capitular de 14 de diciembre de ese mismo año se acuerda que «a

⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VIII-1839, fol. 88.

⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, fol. 67 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-XII-1842, fol. 150; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XII-1842, fol. 160.

⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IV-1843, fol. 40.

⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-I-1852, fol. 13. Años más tarde, Francisco Talavera solicitaría recurrentemente el certificado de propiedad del arco de la plaza. Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1862, fol. 225 Vt^o.

⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XI-1862, fol. 225.

fin de ensanchar la vía pública, se derriben los arcos de Sta. Lucía, Marqués, Sn. Juan de Dios, Descalzas y plaza de Toledo para lo cual publique edicto señalando el término de quince días por si alguna persona tiene que hacer alguna reclamación que le presente ante el Ayuntamiento». La respuesta del dueño fue que «no se opone á que se derribe si es de utilidad y necesidad». Sin embargo, posiblemente por motivos económicos, no se llevará a cabo en este momento la demolición de la puerta⁶⁰.

De nuevo en 1873 se solicita examinar los títulos de propiedad del arco con el fin de llevar a cabo su demolición lo antes posible⁶¹. Dos años más tarde se vuelve a solicitar el derrumbe del arco: «Seguidamente yo el Secretario dí cuenta de la solicitud presentada por Don José Fernández Sainz interesando se le autorize para proceder á la demolición del Arco y estribos del mismo situados en la Plaza de Toledo de esta Ciudad, obligándose á edificar sobre dicho terreno conforme al plano que presenta, siempre que el Ayuntamiento le conceda la propiedad del que ocupan los portalillos donde hoy se encuentra la correduría, y la Corporación acordó que dicha solicitud pase á la Comisión de obras para que informe»⁶².

Una vez evaluado el proyecto, la Comisión de Ornato del Ayuntamiento procedería a la demolición del arco de Toledo. El terreno así como los soportales de la Correduría pasarían a propiedad de José Fernández Sáinz y Francisco Albandoz Torres a finales de 1875, que procederían a construir su vivienda previo pago de 750 pesetas de indemnización, teniendo como única imposición de atenerse al plano presentado y de acometer el gasto del empedrado y los acerados⁶³. En junio del año siguiente aún quedarían sillares del arco y un trozo de terreno sin edificar, lo cual daría un feo aspecto en este lugar. Es por ello que se procedería a tasar y vender estas piedras en almoneda pública, pasando el terreno a propiedad de Juan Gámez Montesinos que pagaría la cantidad de 625 pesetas y que se obligaba a construir su vivienda ateniéndose al plano impuesto por el Ayuntamiento⁶⁴.

* * *

⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VII-1865, fol. 177 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1865, fol. 192; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-I-1866, fol. 195.

⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XI-1873, fol. 356.

⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-XI-1875, fol. 136 Vtº.

⁶³ Todo parece indicar que esta vivienda es la conocida como "Tienda del Paso", un negocio de venta de artículos de diversa índole que en su origen tenía dos accesos y que facilitaba al vecindario la comunicación de la Plaza de Toledo con la calle Real, especialmente para esquivar los escombros del derribo de la puerta (tanto que incluso llegaría a servir de paso a las comitivas fúnebres). Vid.: SORIA ARIAS, J. A. *Más sobre los apodos y motes ubetenses*. Úbeda: Gráficas Úbeda, S.L., 2006, p. 355.

⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XII-1875, fol. 153; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-I-1876, fol. 163; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VI-1876, fol. 226; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1876, fol. 230; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1876, fol. 237.

Respecto al **Arco del Santo Cristo**, todo parece apuntar a que era de corte ojival, construido en piedra y reforzado con ladrillo, según se desprende por un documento posterior a su derrumbe⁶⁵. Sobre el arco se encontraba una pequeña hornacina en donde se rendía culto al Santo Cristo del Soldado; era éste un crucificado realizado en yeso y de mediana talla que, por razones desconocidas, se llamó “del soldado”⁶⁶. Delante de él se abría la Plaza del Jesús, en lo alto de la calle Real, que a partir de 1656 pasa a denominarse “del Santo Cristo”, posiblemente por la sustitución de una imagen por otra⁶⁷.

La dejadez y secuelas de la Guerra de la Independencia hicieron que en 1821 este lugar ofreciera un aspecto triste, sucio y peligroso, con peligro de hundimiento. Por ello, se enviarán a los peritos de la ciudad para reconocer la muralla del arco de la Plazuela del Soldado, los cuales «manifestaron que el peligro era inminente y amenazaba su ruina», motivo por el cual se encarga al maestro Marcos Díaz que proceda a su arreglo, gastándose trescientos seis reales en su reparación⁶⁸.

Ruiz Prieto afirmaba que el arco se habría derribado en 1854, pues en ese año se traslada la imagen de yeso del Cristo del Soldado a la iglesia de San Pedro⁶⁹. Por su parte, Pasquau opinaba que el arco se había derrumbado el 29 de septiembre de 1868, razón por la cual se cantaba la siguiente coplilla: “*El día de San Miguel / se cayó el Arco de la Plaza / y ha matado a una mujer / que llamaban la Tomasa*”⁷⁰. Sin embargo, los documentos refieren que en 1862 algunas personas habían visto desprenderse algunas piedras del arco, razón por la cual se envió a peritos públicos que certificaron que el arco y la muralla inmediata se hallaban ruinosos, acordándose su demolición⁷¹. No se tardaría en actuar, como certifican las actas municipales: «Habiendo de procederse á la mayor brevedad posible al derribo del arco y murallas del Sto. Cristo, por hallarse en estado de ruina, según la declaracion de todos los peritos publicos y teniendo absoluta necesidad de interesar en esta obra la casa unida

⁶⁵ A.H.M.U. Legajo “Venta de propios y murallas”. Informe emitido por el Alcalde sobre el derribo del Arco del Santo Cristo e inserto en la escritura de venta de la casa de José Donat.

⁶⁶ CAMPOS RUIZ, M. *Op. Cit.*, p. 354. Posiblemente delante de esta imagen los soldados implorarían la protección del Cristo, antes de partir a la conquista de Granada; en Baeza encontramos un caso similar, en la llamada Puerta del Cambrón.

⁶⁷ La Plaza del Santo Cristo tendría una gran superficie, ocupando lo que hoy actualmente es la Plaza del Doctor Quesada, así como parte de las calles Prior Blanca y Jerquia Alta; ello posibilitaría la existencia de las puertas de Toledo, su calle Entrepuestas, así como las cinco casas-tienda con la Capilla de la Virgen de los Remedios. Su estrangulamiento vendría motivado por la posterior construcción de viviendas tras la demolición de los arcos.

⁶⁸ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 6-II-1821, fol. 172 Vtº.

⁶⁹ RUIZ PRIETO, M., *Op. Cit.*, p. 93

⁷⁰ PASQUAU, J. *Op. Cit.*, p. 28.

⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-I-1862, fol. 3 Vtº.

á dha. muralla, propia de José Donat, debiendo hacerse todo con la mayor publicidad y como corresponde; se acordó qe. se saque á publica licitacion dho. derribo, asi como enajenación del sitio qe. sin perjudicar a la via publica, antes al contrario, ensanchandola considerablemente, resulte de la desaparicion de aquellos edificios»⁷².

La subasta fue rematada a favor de Manuel Aranda, quien se encargaría del derribo del arco y de la muralla inmediata, aprovechando los materiales restantes para ampliar su vivienda, que se ubicaría desde el demolido arco del Santo Cristo hasta el arco de Toledo. La posterior venta y derribo de la colindante casa de José Donat y su mujer doña Ana Heredero generaría un gran solar que pocos años más tarde sería ocupado por nuevas construcciones⁷³.

Sorprende la tenacidad y perseverancia manifestada por Manuel Aranda durante años para apropiarse del terreno de Entrepuertas, así como de la muralla y el arco. De hecho, las primeras noticias suyas se remontan a agosto de 1837, cuando solicita doce varas de terreno para construir su casa junto a la Torre del Reloj, mejorando así el ornato de la plaza. Adquirido el terreno por mil cien reales -con un rédito anual de tres reales y diez maravedíes- e iniciada la construcción de la vivienda, el 3 de noviembre de 1837 solicita «cargar maderas sobre la muralla ó torre del relox contigua a la misma: que le es util romper la muralla p^a. dar luces á ella, y conveniente abrir puerta en el relox p^a. aprovecharse del hueco de su torre ofreciendo dejarlo todo con firmeza y seguridad á reconocimiento de Peritos ofreciendo el canon qe. graduen lo mismo». Se acuerda estudiar el proyecto para actuar del modo más conveniente⁷⁴.

Sin embargo, todo parece indicar que Manuel Aranda no obtendría la licencia correspondiente, pues en julio del año siguiente es denunciado por haber roto la muralla contigua a su casa junto a la Torre del Reloj. Formada una comisión compuesta por los señores Simón Rodríguez, Luis Heredero, y Rodrigo Catena para examinar la obra efectuada, finalmente se le obligaría a indemnizar al Ayuntamiento con 640 reales⁷⁵.

De nuevo, el 6 de junio de 1842, Manuel Aranda solicita la concesión de un terreno en la Plaza de Toledo, así como abrir dos puertas entre los arcos. Los comisionados Quesada, Muñoz y Torres revisarán su solicitud, así como las de Miguel

⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1862, fol. 8 Vt^o.

⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1862, fol. 11 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-V-1862, fol. 14 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XI-1862, fol. 37.

⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VIII-1837, fol. 137; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1837, fol. 147; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IX-1837, fol. 159 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1837, fol. 181 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XI-1837, fol. 184 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1837, fol. 190 Vt^o.

⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VII-1838, fol. 98 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1839.

Esteban y María Belén García, resolviendo que «en atención á qe. puede mejorarse el ornato publico sin perjuicio en nada á estos Reinos qe. no tienen otro derecho sobre la Plazuela qe. el lebanar sus vistas á la altura qe. permite la seguridad de los edificios se acordó concederle al Aranda la mitad de lo qe. pretende en lo cual se favorecen los intereses procomunales sin perjudicar a ningun particular p^a. qe. no deverá sacar toda su fachada en linea recta sino con una diagonal qe. produze los mismos resultados»⁷⁶.

En noviembre de este mismo año, Francisco Cózar solicitaría «la concesión del hueco que hay en la Torre del relox plaza de Toledo prometiendo hermosear el ornato publico y consolidar la obra»; así se enviarían a los peritos Diego de Rus y Antonio Domínguez para revisar el estado en que se encontraba el lugar, con el fin de apreciar si existía peligro en otorgar este hueco, «si la pared, muros y cimientos de la torre podran resentirse de la escavacion que haya de haserse; y que garantice la seguridad de la obra con las demas dilijencias correspondientes»⁷⁷.

Cuatro años más tarde, el Ayuntamiento insiste para que Manuel Aranda levantara su vivienda sobre el terreno cedido en la Plaza del Santo Cristo del Soldado. Éste procede a cumplir la orden, si bien previamente solicita la licencia de abrir cuatro puertas y dos o más balcones sobre ellas en el lienzo de muralla que discurre entre el arco de la plaza de Toledo y la Torre del Reloj. En un primer momento, la Comisión de Ornato pone como única condición que se permita el paso al relojero, así como que se reforme la parte baja de la muralla pagando a censo 39 reales al caudal de propios. Sin embargo, los peritos públicos informan «que si se abren los claros que se solicitan en la muralla puerta de Toledo, segun el estado en que se halla se desploma y no hay mas que extremos, ó modificar la altura quitando el enorme peso de las almenas y la desnivela en la altura de los demás edificios, ó derribarla y levantar de nuevo una pared solida en el terreno que aquella ocupa, a condición siempre de dejar corriente la comunicación con el relox cuyo servicio no puede demorarse un instante». Finalmente, el Ayuntamiento acuerda ser preferible la demolición de la muralla y posterior levantamiento de una pared sólida antes que la rebaja de altura, añadiendo que era necesario realizar una puerta independiente para que el relojero pudiera acceder a la torre sin necesidad de pasar por otra casa ni habitaciones⁷⁸.

⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1842, fol. 77 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VIII-1842, fol. 96; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1842, fol. 101Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1842, fol. 136 Vtº.

⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1842, fol. 143.

⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1847, fol. 388; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VIII-1847, fol. 404 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1847, fol. 458 Vtº.

No solamente la Torre del Reloj se vería aprisionada por la zona colindante al Arco de Toledo, sino también por el otro costado, lugar en donde se erigirá las Carnicerías Públicas. Desde el siglo XVI existe constancia de la existencia de las “carnicerías altas” en este lugar, siendo aquí donde se mataban las reses que posteriormente eran arrastradas calle abajo y arrojadas a una zanja (de donde deriva la toponimia de las calles Rastro y Cava). En este momento se produce la reconstrucción del edificio, siendo una obra muy demandada desde antaño. Para ello, se ordena que «se forme el Espediente en el cual se estampe la cesion que se creé estan dispuestos á hacer los dueños del hueco que hay sobre el actual edificio Rafael Montiel y M^a. Moreno; ó en el caso de no hacer la cesion, que en un brebe termino hagan ellos la obra con arreglo á el plano formado por el Perito Francisco de Cozar». Sin embargo, finalmente las obras se llevaron a cabo siguiendo los planos del maestro José de Rus, remitiéndose para su aprobación a la Diputación Provincial. La obra del edificio se concluiría en agosto de 1857, momento en que es reconocida por los maestros de albañilería Juan Millán Casado y Pedro Serrano, ascendiendo el coste de la misma a 6080 reales⁷⁹.

Tenemos noticia de la construcción de varias viviendas en este lugar entre 1862 y 1863, como la llevada a cabo por José María Messia y Orozco, la de Manuel García, la de Manuel de la Torre Villar, o la de Blas Felipe Franco. Precisamente, la construcción de ésta última llegaría a ocasionar gran molestia a varios comerciantes (entre los que se podrían citar el referido Manuel García, Francisco Alvarado, Tomás Pérez y Vera Hernández) por hallarse sus establecimientos de la Calle Entrearcos y Plaza del Santo Cristo del Soldado ocupados con los escombros y las piedras de la obra; por tal motivo, se obligaría al promotor a eliminar todos los escombros y piedras en el plazo fijado de dos semanas⁸⁰.

Hacia 1864 se producirían algunas mejoras en la Plaza del Santo Cristo. Éstas serían la construcción de dos arquetas para el reparto de aguas del ramal del Real y de la Plaza de San Pedro, así como el empedrado de dicha plaza que se continuaría hasta el comienzo de la calle Real⁸¹.

⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VIII-1855, fol. 113 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VIII-1855, fol. 118; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IV-1857, fol. 315 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VIII-1857, fol. 336 Vtº.

⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-IV-1863, fol. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VII-1862, fol. 25 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VII-1864, fol. 116; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-IX-1864, fol. 121

⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1864, fol. 117 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1864, fol. 117 Vtº. Según esto, se empedrarían 875 varas desde la esquina de la casa de Manuel García hasta la de Ignacio Sabater (donde se ubicaba el Círculo ubetense), así como otras 875 varas en la Calle Real y trozo comprendido entre la Calle de San Pedro y esquina de la torre llamada del Conde hasta la Calle de Sta. Catalina.

Ya en 1876 tenemos la solicitud presentada por Francisco Ráez en nombre de Mariana Almagro, solicitando la demarcación de la línea de construcción y aprobación del proyecto de la fachada⁸².

Un año más tarde, José Giménez Almanza solicitaría la construcción de dos viviendas adosadas a la Torre del Reloj, proyecto que después sería modificado para levantar tan solo una con el fin de mejorar el ornato público. Una vez inspeccionado el terreno y la línea que debía guardar la nueva construcción, la Comisión de Ornato impondría las siguientes condiciones: «Primera: La nueva reedificación será igual al plano presentado y aprobado respecto á huecos y alturas suprimiendo el decorado y dejando fajas ó mochetas lisas en todos los huecos.= Segunda: La esquina que construirá será redonda y las aguas de los tejados bajarán hasta el suelo por canalones embutidos. 3ª Las líneas que deberán seguir en su nueva reedificación serán, la de la fachada que dá á la plaza la que hoy tiene y la que dá frente á la entrada del cual será la que forme la que arranque del mudo de la puerta que dá acceso al Reloj, quedando esta dentro de la nueva construcción y cortando dicha línea á la que dá frente á la Plaza en donde formará la esquina con un ángulo casi recto tomando por lo tanto el terreno que ocupa el voladizo que hoy tiene, obligándose á dejar puerta independiente para el servicio del Reloj. = 4ª Esta concesión es valedera por un año contado desde el día que se le notifique, si en dicho término no diese por terminadas las fachadas se considerará anulada y la Corporación municipal quedará en libertad de obrar como crea prudente. 5ª Como indemnización por el terreno que aprovecha del sobrante de la vía pública abonará mil setecientos reales vellón ó sean cuatrocientas veinte y cinco pesetas que entregará en la depositaria de Propios, antes de emprender la obra»⁸³. Fue así como se le cedería el terreno al mencionado José Giménez para construir su vivienda, previo pago de la correspondiente indemnización económica.

⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VI-1876, fol. 219.

⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VI-1877, fol. 344.



Plaza de Toledo y Torre del Reloj (Imprenta "La Loma", 1918)

Gracias a las fotografías de la Torre del Reloj publicada por la imprenta "La Loma", en 1918, podemos saber como era la casa de José Giménez. Ésta se disponía en ángulo redondeado, distribuyendo sus cuatro niveles de vanos escarzanos en siete alineaciones. Siguiendo otros modelos vistos en la ciudad, los accesos de la planta baja se ornamentan con medias molduras en la zona superior, mientras que sobre los dos balcones superiores se disponen trozos de entablamento sobre ménsulas; finalmente, el último balcón se remarca completamente con molduras con recorte irregular. Por desgracia, esta bella construcción decimonónica fue demolida hacia 1950 y sustituida por otro edificio más austero (actualmente ocupado por una entidad bancaria). En esta misma fotografía se aprecia -colindante a la casa de José Giménez- otra vivienda que se caracterizaba por su austeridad, presentando una fachada de piedra con un piso bajo con vanos adintelados y dos pisos superiores con balcones igualmente adintelados. La desaparición de esta vivienda se produciría en 1966, momento en que sustituye por un bloque de pisos de gran altura.

Nuevas intervenciones en la Plaza del Santo Cristo se producirían en 1900, cuando se ordena la demolición de la fachada de la casa de Baldomero Pérez Camino y su posterior reedificación siguiendo los planos presentados. Se informa que ese derribo no se podría hacer sin evitar correr riesgos en las fachadas de las casas inmediatas de Antonia Ramona García y de Tomás Muro; finalmente la Comisión de

Ornato informa que no hay peligro en tal construcción. Tres años más tarde, Salvador Gassó Dalt pediría reedificar su vivienda en este lugar⁸⁴.

* * *

Respecto a la **Torre del Reloj** en sí, también se realizarían intervenciones en ella. Así, en 1892 los concejales Redondo y Salas hablan de realizar obras en el torreón, acordándose enviar al maestro de obras del Ayuntamiento par que informe «sobre si las obras que se solicitan perjudicarían á la seguridad del mencionado Torreón y extensivo á las que con dichas seguridades se podrian efectuar y el presupuesto de ellas»; finalmente se acuerda estipular las condiciones bajas las cuales se concede a los interesados la edificación que interesan en el torreón⁸⁵.

En 1896, el maestro relojero Eusebio de la Poza realiza la compostura del reloj, cobrando por ello quince pesetas. Dos años más tarde se realizarían nuevas obras de urgencia en la torre⁸⁶.

2.2.2. Muralla del Rastro y Postigo de la Calancha

La muralla de la calle Rastro permaneció libre de ocupaciones hasta 1783, año en que los huecos entre las torres se van llenando de construcciones particulares. Así, a la altura de la calle Jerquia Baja, el vecino Pedro Pasquau Esponera solicita un hueco de la muralla junto a la casa de Juan de Guardia para incorporarlo a su molino de aceite y abrir una puerta cara al Rastro, encauzando los derrames de la fuente de la Plaza de Toledo si el Ayuntamiento lo consiente. Dicho terreno fue muy codiciado por otros vecinos de la época; de hecho, Jacinto Navarrete presentará un memorial solicitando el hueco ya mencionado, así como otro que se usaba como corral y estaba arrendado a Juan Sarmiento, con el fin de construir uno o dos edificios según lo permitieran dichos terrenos⁸⁷.

Las instancias para construir junto a la muralla y la posesión del terreno entre las torres se continúan en los años posteriores. Así, en marzo de 1787, Pedro Martínez solicita a la ciudad que «le haga gracia de zederle el uso de un Castillo que

⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-II-1900, fol. 12; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1900, fol. 20; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-III-1900, fol. 65 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1904, fol. 91.

⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-V-1892, fol. 22; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-V-1892, fol. 24 Vtº.

⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VI-1896, fol. 51 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-IX-1896, fol. 80; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1898, fol. 154.

se halla contiguo a sus casas de morada y sobre el que descansan algunas maderas dellas por lo que tributaron un canon o renta perpetua que se consignó al tiempo de su concesión»⁸⁸. Todo parece indicar que se trata del gran torreón que hoy en día aún se alza en la calle, en donde se sitúa la tienda de Muebles Trinidad.



Torreón del Rastro (hacia 1970)

Respecto a este torreón, en junio de 1808, Francisco de Paula Garrido solicita abrir un arco en el mismo para conectar sus casas-posada con otras casas pequeñas dispuestas en la calle Jerquia Baja -adquiridas a José de la Torre-, con el fin de ampliar su negocio, algo a lo que accede el Consistorio⁸⁹. Nuevas noticias tenemos en febrero de 1842, cuando Jerónimo Morales solicita enajenar el torreón, pidiendo asimismo abrir un balcón en el mismo; un mes más tarde, el Ayuntamiento autoriza dicha acción, enviando una comisión compuesta por los señores Quesada Muñoz y Torres para que reconocieran la muralla y evitar así posibles fraudes. El mencionado Morales continuará adquiriendo terrenos en las murallas durante los próximos meses,

⁸⁷ A.H.M.U. Actas del Cabildo, 25-II-1783.

⁸⁸ A.H.M.U. Actas del Cabildo, 2-III-1787.

⁸⁹ A.H.M.U. Actas del Cabildo, 20-VI-1808; A.H.M.U., leg. 1502, fol. 400.

logrando finalmente la concesión de «de dos huecos en los torreones de la muralla contiguos á su casa». ⁹⁰.

Todavía en 1866 quedaría algún trozo libre en la muralla del Rastro, pues el regidor Sebastián Olmedilla García solicita parte de la misma, «que se deslinda con su Casa Calle de Jerquia, para que pueda disfrutarla autorizandolo p^a lebantar encima de ella machones que impidan el paso a fin de que no puede ser refritada su dicha casa, como ahora sucede con D^a. Dolores Molina»⁹¹.

* * *

La primera referencia al Postigo de la Calancha (también conocido como Arco del Espíritu Santo o Puerta del Marqués⁹²) data de 1464, año en que el bando de los Molinas arrebató este acceso junto con la Puerta de Jaén a sus rivales, los Cuevas⁹³.

Todo parece indicar que se trataría de una puerta gótico-mudéjar, similar a la del Losal, que se encontraría adosada al Palacio del Marqués de la Rambla, y cercana al Convento del Espíritu Santo. En 1559 se complementaría con un pretil y una barbacana realizada por los canteros Juan de Cambil y Luis de Torres que vendría a evitar el deterioro de la muralla como consecuencia de la bajada de aguas y la formación de muladares⁹⁴.

El aspecto público de este entorno en 1617 sería desolador, totalmente lleno de inmundicias, al acumularse junto a la cerca los estiércoles y otros desperdicios procedentes de las carnicerías altas. Por ello, ese año se manda reparar el pretil y limpiar la suciedad de aquel lugar por ser perjudicial a los muros (poco o nada se decía respecto a la salubridad pública)⁹⁵. De cualquier modo, este lugar estará condenado a ser un rincón infecto y desagradable, como así dan constancia las abundantes referencias documentales de los años posteriores.

No se libra este arco de los aprisionamientos, pues en 1821 María Gaitán elevaría un memorial solicitando «cerrar el pedazo de plazuela contiguo a sus casas arco del Marques», manifestado «que es muy conveniente cerrar la parte de rincón de

⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1842, fol. 19 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1842, fol. 32 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, fol. 67; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VII-1842, fol. 89; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1842, fol. 96 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-IX-1842.

⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-II-1866, fol. 200 Vtº.

⁹² Los otros nombres derivan de la cercanía del Convento del Espíritu Santo y del Palacio del Marqués de la Rambla, utilizándose a partir de los siglos XVII y XIX, respectivamente. A su vez, la toponimia de la anexa calle Ancha deriva del tradicional nombre del Postigo.

⁹³ TORAL Y PEÑARANDA, E. *Op. Cit.*, p. 80

⁹⁴ A.H.M.U. Actas del Cabildo, 21-IV-1559.

⁹⁵ A.H.M.U. Libro de Acuerdos, 1617, fol. 185 Vtº.

dha. plazuela para evitar que en el se depositen inmundicias y otros descombros». Una vez revisado el lugar por los peritos y el concejal Martín Cobo, se acuerda dicha cesión⁹⁶.

En agosto de 1841 se ordena la compostura de las pontanillas de los caminos de Levante y Carralancha, los cuales se hacían intransitables durante la temporada de lluvias. Para ello se forma una comisión compuesta por los señores Juan Parra y Francisco de Paula Torrente, acompañados por los peritos públicos Antonio Domínguez, Francisco Cózar y Rodrigo de Rus para presupuestar la obra. Ésta se lleva a cabo al año siguiente, siendo ejecutada por el mencionado perito Antonio Domínguez; una vez concluida la misma, el perito Francisco Cózar -acompañado por Lozano y Garrido- pasaría a reconocer la obra⁹⁷.

Tenemos noticias de la existencia de una fuente situada cerca del arco. En efecto, a comienzos de 1844 se mencionan algunos perjuicios ocasionados por la extracción de agua para los molinos aceiteros, publicándose un bando para protegerla⁹⁸.

A mediados de ese mismo año tenemos constancia del intento de construcción de nuevas viviendas cerca del Postigo de la Calancha, como el llevado a cabo por Cristóbal Ylillo. Ante esta situación se envían a los peritos públicos Andrés Sánchez, Juan Millán Casado y Pedro Serrano, quienes «manifiestan ser combeniente p^a. el aspecto publico la obra qe. tiene prolectada Cristoval Ylillo á la salida del Arco del Marques, Parroq^a. de Sto. Domingo, pues que habiendo tirado la cuerda resultan diez baras superficiales ó sean cuadradas y que su valor consiste en ochenta rs.»⁹⁹. Igualmente acuerdan que esa cantidad se entregue a la administración de propios, dándole certificado al interesado para resguardo de su derecho.

En junio de 1846, el mencionado Ylillo solicita permiso para hacer una o dos oficinas en la muralla colindante a la casa de su habitación. A finales de ese mes, el vecino Pedro Serrano reclama que la Corporación «lo declare acrehedor de mejor derecho a la gracia qe. se le ha concedido á Cristoval Ylillo de qe. pueda abrir puerta en una muralla contigua a su casa avitazion, obligandose a hazer lo mismo que intenta el Ylillo y con mas ventajas p^a. el ornato publico»¹⁰⁰. A pesar que se acuerda remitir el informe a la comisión de obras públicas, desconocemos cual fue el resultado final.

⁹⁶ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 16-I-1821, fol. 157; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 6-II-1821, fol. 172.

⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1841, fol. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1842, fol. 128.

⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-I-1844, fol. 137.

⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1844, fol. 205 Vtº.

¹⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VI-1846, fol. 199 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1846, fol. 208.

En noviembre de 1857 será necesario proceder de nuevo a la recomposición de la Pontanilla de la Carralancha. En mayo del año siguiente, Francisco Cózar procedería a reconocer dicho pontón y elaborar el correspondiente presupuesto para su reparación. La obra saldría a subasta pero, al no presentarse ningún postor, sería este perito municipal quien la ejecutase siguiendo las condiciones establecidas¹⁰¹.

Sobre la desaparición del Postigo hemos de hacer referencia al acta capitular de 14 de diciembre de 1865 antes vista: «A fin de ensanchar la via publica, se acordó que se derriben los arcos de Sta. Lucia, Marqués, Sn. Juan de Dios, Descalzas y plaza de Toledo»¹⁰². La respuesta del dueño del arco no tardó en hacerse pública: «Se dio cuenta de instancia que, con fecha veinte y nueve de Diciembre proximo pasado hace el Excmo. Sr. D. Bernardo Orozco Marques de la Rambla, esponiendo que el arco llamado del Marqués es de su propiedad, que no se opone á su derribo pero si se lleba a efecto debe dejarse la fachada de su casa en buen estado y garantizarsele respecto de los perjuicios que pueda tener su casa en virtud de dicho derribo. Se acordó que se resolverá definitivamente cuando se ejecute con las demas instancias de su clase»¹⁰³.

Finalmente el arco sería demolido en 1866, salvándose únicamente un pequeño torreón próximo al palacio. Actualmente aquí encontramos una pequeña hornacina con la imagen románica de la Virgen de la Luz, la cual se había descubierto milagrosamente en el Postigo en el año 1300, según reza en una inscripción¹⁰⁴. Ya en 1905, tenemos la solicitud realizada por Antonio Moreno Cózar, en nombre del Marqués de la Rambla, «para edificar en el local de su propiedad en la Calle Rastro y Postigo»; todo parece indicar que se trata de la construcción que actualmente se ubica junto al palacio, y que funciona como cochera del mismo¹⁰⁵.

Hacia 1960, haciendo una demolición clandestina de la muralla, aparecería un arco apuntado decorado con baquetones, un escudo y cerámica musulmana, que pertenecería al sistema defensivo de esta puerta. Los restos descubiertos se ubicaron en el Museo Arqueológico, utilizándose la puerta como modelo para la puerta que se reconstruyó en la calle Cava, junto al Torreón del Santo Cristo¹⁰⁶.

¹⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-XI-1857, fol. 354; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-V-1858, fol. 23 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VII-1858, fol. 29.

¹⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1865, fol. 192.

¹⁰³ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 4-I-1866, fol. 195.

¹⁰⁴ ALMANSA MORENO, J. M. *Guía completa de Úbeda y Baeza*. Úbeda: El Olivo, 2005, p. 111.

¹⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IV-1905, fol. 251; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-V-1905, fol. 252.

¹⁰⁶ VAÑÓ SILVESTRE, R.; VAÑÓ ESTEBAN, M.C. *Op. Cit.*, pp. 62-63.



Palacio de la Marquesa Viuda de la Rambla.(L. Roisin, 1930)

2.2.3. Muralla de la Cava y Puerta de Jaén

Al igual que el resto de la muralla, este tramo estaba jalonado con varias torres, entre los que sobresalen tres por su gran tamaño: la llamada Torre de los Caballeros, el Torreón del Santo Cristo y el Torreón de la Cava (éste último derrumbado estrepitosamente el 20 de enero de 1996). Antes de éste último se dispondría la Puerta de Jaén, también llamado Portillo de la Cava o Arco de San Francisco, que conectaría con la Calle del Pozo (actual Calle Condestable Dávalos). Durante toda la Edad Moderna existen alusiones a las reparaciones y reformas efectuadas en torres y murallas, si bien será ahora cuando la muralla quede aprisionada con numerosas viviendas, tal y como se mantiene en la actualidad.

La primera solicitud de venta se realiza en febrero de 1850, cuando los vecinos Luis Garrido y Antonio Morales solicitan que se les conceda venta a censo el primer torreón que linda con un solar de su pertenencia, con el fin de edificar una casa de nueva planta. Todo parece indicar que se están refiriendo a la Torre de los Caballeros pues en junio de este año los mismos solicitantes pretenderán «parte de un pasadizo y torreón contiguo á las casas que hoi edifican en el rastro ó principios de la caba», propiedad de Martín García, quien se opone a cederlos por tener los títulos legítimos; aprovecha este último para referir que ha adquirido de Sebastián Troyano el corral lindero a su casa, solicitando la correspondiente escritura de reconocimiento de

censo¹⁰⁷. Un año más tarde, estos vecinos reclaman un nuevo hueco «entre las casas de su propiedad y el Torreón inmediato, obligándose á construir una fachada de jardín adornada con las correspondientes rejas, dejandola concluida en el termino de un año»; remitida la solicitud a la Comisión de Ornato, este proyecto será aprobado meses más tarde¹⁰⁸.

En 1854, el mencionado Luis Garrido intentará asimismo adquirir el callejón de dentro de las murallas de la Cava, «desde la plazuela de la casa que habita D. Manuel Ortiz hasta la Calle del Sto. Cristo de la suprimida Parroquia de S. Lorenzo», algo a lo que el Ayuntamiento accedería, enviando para ello a los peritos públicos para que reconocieran el terreno y lo tasaran para su venta¹⁰⁹.

Nuevos vecinos solicitarán más espacios para edificar en este lugar. Así, Tomás Fuentes reclama «se le concediesen los dos espacios que median entre los torreones en continuacion de la casa edificada por Luis Garrido y Ant^o Morales para construir otra con arreglo á los modelos establecidos, permitiendo texar la linea para el mejor aspecto publico desde esquina del citado primer torreón al sito en la entra de la Calle Sto. Cristo». Tasadas las obras por el alarife municipal Juan Millán Casado, se le conceden los referidos huecos obligándose a pagar un cánón de diez reales anuales, así como conservar las murallas referidas y pagar todos los gastos derivados de la escrituras. Sin embargo, debido al estado ruinoso de la muralla «hasta el extremo de no admitir composicion capaz á detener el undimiento», finalmente se acuerda que el comprador «no tuviera obligacion de conservar á su costa el lienzo mencionado y que si llegava á desplomarse pusiera en su lugar otra pared de poca altura». Seis meses después, se obligaría al comprador a dejar concluida la casa, contando con el visto bueno de la Comisión de Obras en cuanto a temas de alineación y ornato público¹¹⁰.

En octubre de 1851 se presentarán nuevos memoriales por parte de los vecinos Juan de Quesada, Antonio del Castillo, Lorenzo de la Torre, Gaspar Guerrero, Juan Rubio y Juan Patón, solicitando cada uno de ellos nuevos huecos en la muralla, obligándose a levantar una fachada de jardín y hacer las reparaciones necesarias en la muralla¹¹¹. Al mes siguiente, José Garrido y Rafael Baudi solicitarán igualmente

¹⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-II-1850, fol. 24; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VI-1850, fol. 46.

¹⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1851, fol. 162; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1851, fol. 169; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IX-1851, fol. 178 Vt^o.

¹⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-III-1854, fol. 28 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1854, fol. 43.

¹¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VII-1850, fol. 52 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VII-1850, fol. 58 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VII-1850, fol. 61; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-I-1851, fol. 110.

¹¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1851, fol. 188 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-IV-1852, fol. 36 Vt^o.

terrenos entre los huecos de la muralla de la Cava para edificar sus viviendas; sin embargo, cuatro años más tarde, la obra del referido Baudi aún no se habría realizado, razón por la cual se entregaría el hueco a Juan Carreño para edificar con la condición de satisfacer los censos pendientes¹¹². Otros solicitantes durante los siguientes años serían José Gómez Cortés (quien obtendría el hueco que hacía esquina con la Calle del Pozo), Antonio Giménez (al que se le concede la muralla y el torreón situado bajo el Arco de San Francisco), Lorenzo de la Torre ó José Gómez (quien obtendría el último torreón de la Cava para edificar una vivienda de 46 varas de frente)¹¹³.

Todo parece indicar que no todos los solicitantes de terrenos llegaban a edificar sus viviendas, ya que en 1856 el Ayuntamiento acordaría que todos aquellos «á los que tiene concedidos huecos en la Cl. Caba, que en el termino de tercero dia principien á edificar en sus pertenencias, otorgando la Escritura en el mismo termino y debiendo concluir la obra en el termino de tres meses». De hecho, en 1864, el vecino Pedro Linares solicita «el ultimo torreon qe. ecsiste en la Caba [anteriormente concedido a José Gómez], asi como el torreon qe. hay desde la Calle del Pozo al mismo torreon, con objeto de edificar en uno y otro con arreglo á los modelos qe. la municipalidad determine guardando la linea qe. tiene la Casa de los Gitanos, puesto que solo sirve para deposito de inmundicias»¹¹⁴.

Las reformas urbanas efectuadas en la Cava animarían a los vecinos a construir sus viviendas en este lugar, o remozar las ya existentes, muchas de las cuales se encontraban adosadas a la muralla. Así, por ejemplo, en 1857, se aprobaría el diseño presentado por Antonio Cuadra y Osma, y se concedería a Antonio Jiménez el último hueco de la Cava para edificar. Esta cesión sería revocada cinco años más tarde al no abonar los correspondientes derechos, y siendo adquirido este terreno por Juan Carreño en 1866; de hecho, en este mismo año se aprueba la solicitud de los vecinos Luis Garrido y Andrés de la Paz para edificar sus casas en la Cava¹¹⁵.

En 1870, Martín García solicita a censo un pedazo de terreno cuyo coste asciende a 3300 reales, el cual «ocupa el lienzo de muralla que resiste á la conclusion

¹¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-XI-1851, fol. 190 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1855, fol. 17 Vtº.

¹¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1856, fol. 269 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-XI-1856, fol. 270 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-XI-1856, fol. 273 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1857, fol. 298 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1857, fol. 301 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1857, fol. 302 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XI-1856, fol. 268; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-IV-1857, fol. 320.

¹¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XI-1856, fol. 268; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1864, fol. 100.

¹¹⁵ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 13-II-1857, fol. 301 Vtº.; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 30-IV-1857, fol. 320; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1862, fol. 222; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-II-1866, fol. 203; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-IV-1866, fol. 213 Vtº.

de la calle Cava de esta población, y que se deslinda por el Norte con la esquina de la calle del Pozo por el mediodía con el torreón último de la espresada muralla, y por poniente hace frente a la plaza de San Franc^o, con objeto de edificar en el mismo una casa cochera y fachada de jardín bastante adornada para que favorezca al Ornato»¹¹⁶; el cabildo acuerda aprobar la solicitud, fijando el canon anual en 99 reales. El solicitante procedería a reformar su vivienda catorce años más tarde, siendo paralizadas las obras a petición del vecino Luís Garrido Adán, quien informa «encontrase fuera de la lineación que se le obligo guardar al esponente al proceder a la reedificación de la de su propiedad en el pasado año de 1866, y por encontrarse a juicio del esponente en estado ruinoso el edificio del espresado Sr. García»; consultada a la Comisión de Ornato, ésta acuerda suspender las obras del referido García por no tener autorización ni haber presentado solicitud ni planos, «exigiendose al mismo tiempo cumpla con cuanto se dispone en las Reales Ordenes de 9 de Febrero de 1869 y 12 de Marzo de 1878 referente a la reedificación que intenta ejecutar»¹¹⁷.

En la actualidad se conservan algunas de las casas construidas por esta época, si bien se hallan muy modificadas; se caracterizan por su austeridad, de uno o dos pisos, y horadadas por vanos escarzanos.

* * *

Como se dijo anteriormente, al final de la Cava se localizaba la Puerta de Jaén o Arco de San Francisco. Delante de este acceso de la muralla se encontraba la Pontezuela, un pequeño puente que servía para vadear sin problemas la vaguada de la Cava¹¹⁸; éste debió emplazarse algo debajo del arco, en la línea con la fachada septentrional del Convento de San Francisco¹¹⁹. En este tramo se encontraría la barbacana, posiblemente dispuesta entre la cava y la muralla, en la línea con las casas actualmente adosadas a la misma. Otro elemento característico de esta área fue el Saltadero, un profundo desnivel o tajo por el que se precipitaban las aguas de la

¹¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-III-1870, fol. 28.

¹¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1884, fol. 38; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-V-1884, fol. 40 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VI-1884, fol. 177 Vt°.

¹¹⁸ Antiguamente, la calle Cava era una zanja en donde iban a parar las aguas y los residuos procedentes de la Plaza de Arriba. En este lugar se sacrificaban los animales, en las carnicerías públicas, siendo arrastradas posteriormente por la calle Rastro, hasta desembocar en la Cava.

¹¹⁹ ALMANSA MORENO, J. M. «El convento de San Francisco de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 191, enero-junio 2005.

Cava, y que arrancaba en el lugar donde actualmente se encuentra el parque del Alférez Rojas y los Miradores de San Lorenzo.

Este acceso fue reformado a finales del siglo XVI con el fin de solucionar los problemas de salubridad antes mencionados: «acordaron que se quite y derribe el arquillo viejo y antiguo de la puerta jaen vieja [...] e luego se adobe e repare como conbenga la dicha puerta»¹²⁰. Este temprano derribo no implica más que la desaparición del primitivo arco, ya que la puerta se vuelve a levantar aunque con un pequeño retranqueo.

Durante toda la Edad Moderna son frecuentes las peticiones al cabildo solicitando el tapiado de esta puerta, para evitar que se acumularan inmundicias y gentes de mal vivir; sin embargo, nunca se llegó a lograr debido al servicio que prestaba a los fieles que a diario asistían a los cultos conventuales de San Francisco. De 1845 es la siguiente declaración del alarife Pedro Serrano, quien indica «que la pontanilla situada inmediata á el Arco de Sn. Francº. esta amenazando ruina y qe. podran ocurrir algunas desgracias si no se repara en tiempo»; por este motivo se acuerda dar comision a los regidores José Vela Almazan y Antonio Rubio para que urgentemente den las disposiciones necesarias para su reparacion¹²¹.

Al igual que el resto de la muralla de la Cava, a mediados del siglo XIX el arco estaría ahogado entre construcciones. En 1847, Martín García pide «el hueco en la Cava que linda con el arco de la Cl. del Pozo y está entre las dos almenas»; se remite a la Comisión de Obras, quien tendría que tener presente «el proyecto del Ayuntº. para que se uniformen todas las casas qe. se hagan en el trayecto de la muralla y qe. han de tener una elevacion correspondiente a tres cuerpos con fachada regular»¹²².

Como ya hemos visto antes, en noviembre de 1856 Antonio Giménez solicitaría la muralla situada bajo el arco de San Francisco, así como el torreón colindante; a pesar de que en un primer momento se deniega la petición, posteriormente se accederán a su deseos¹²³. Sin embargo, pocas semanas después hay constancia de una queja por parte de Antonio Lechuga, quien manifiesta «que tiene unas casas en el arco de Sn. Francº unidas á la muralla, cuyos materiales quiere utilizar Antonio Gimenez, y correspondiendo al esponente dha. Muralla, según los titulos qe. presenta pide se haga saber á Gimenez qe. es parte de su propiedad»¹²⁴.

¹²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-IV-1592.

¹²¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IX-1845, fol. 110.

¹²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1847, fol. 329 Vtº.

¹²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-XI-1856, fol. 270 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1857, fol. 298 Vtº.



Torreón de la Cava

No solamente encontraremos solicitudes para ocupar el terreno de la muralla o sus torreones, sino también intentos de abrir nuevos accesos en la misma. Así, en diciembre de 1851, José de los Cobos solicita «se le conceda abrir una puerta en la ultima muralla de la Caba o sea en el Saltadero p^a dar salida á su casa Calle Hortelanos Parroq^a. de S. Lorenzo, por cuya concesion ofrece rellenar la cueba que tiene el Torreón que hay por bajo del arco de S. Franc^o, y reparar los varios pedazos que tiene ruinosos la dha muralla»¹²⁵. El Ayuntamiento accedería a esta pretensión siempre que cumpliera las obligaciones a las que el solicitante se compromete.

Al igual que otras puertas y murallas de la ciudad, se ordenó su derribo so pretexto de ruina, en sesión municipal con fecha de 4 de enero de 1855: «Asi mismo se acordó que por el Alcalde primero se forma Expediente para la demolicion de los Arcos de S. Francisco, la puerta de Granada y S. Lorenzo que estan amenazando ruina y el publico espuesto á terribles desgracias». Será en mayo de este año cuando el perito Francisco Cózar presente el expediente de subasta para el derribo de los referidos arcos, aprobándose y librándose la cantidad en la que fue rematado¹²⁶. En

¹²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-IV-1857, fol. 320

¹²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XII-1851, fol. 200 Vt^o.

¹²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-I-1855, fol. 5 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1855, fol. 73 Vt^o.

palabras de Torres Navarrete, «más costó al municipio su derribo que su posible reparación y conservación, pero había que seguir con la fiebre destructora de los tiempos»¹²⁷.

2.2.4. Muralla y Puerta de San Lorenzo

Sin duda, una de las características más reseñables de este lienzo defensivo es su íntima unión con la antigua iglesia parroquial de San Lorenzo, construida a su amparo. De hecho, en 1733 los muros se encontraban en tan mal estado que amenazaban incluso con arruinar la capilla mayor y sacristía del templo; por este motivo se ordenaría la reparación de los mismos¹²⁸.

En 1792, el vecino Juan Agudo Millán solicita a la ciudad que permita «cerrar el callejón de las Murallas desde el arco de San Francisco hasta la salida de los Adarbes de Sr. Sn. Lorenzo, mediante a no ser preciso para el común uso y sí dañoso por las graves ofensas que en el se están cometiendo al todo poderoso y ser sitio por su soledad a que suceden muertes violentas y otras desgracias de magnitud»¹²⁹. Siete años más tarde, en mayo de 1799, se constata un segundo intento para cerrar el callejón desde el arco de San Francisco hasta los miradores de San Lorenzo, enviándose a los peritos públicos para reconocer el lugar. Todo parece indicar que este lugar se encontraba abandonado pues en agosto del mismo año Lorenzo Mancebo solicita «que se le ceda el resto del Callejon de la Muralla de San Lorenzo, comprometiéndose a su costa a zerrar el lienzo de muralla undido que corresponde a la Caba, exponiendo ser perjudicial por su soledad y serbir solo de deposito de inmundicias»¹³⁰.

Hemos de esperar hasta noviembre de 1846 para tener nuevas noticias de la muralla, puesto que es en este año cuando los regidores acuerdan obras de reparación mediante pública subasta. En la misma línea, en abril de 1887 se ordena realizar obras de reparación y ornato de la muralla del Saltadero¹³¹.

* * *

¹²⁷ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, p. 46.

¹²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IX-1733.

¹²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1792.

¹³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-V-1799; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1799.

¹³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1846, fol. 288 Vº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IV-1887,

El Arco de San Lorenzo se situaría junto al templo homónimo, en la cima de la cuesta que sube de la plaza de las Tenerías y Puerta de Granada. Existente desde época medieval, la primera referencia data de 1354, con motivo de la venta que Juan Fernández y Teresa Gil hacen de un pedazo de tierra ubicado cerca de la puerta¹³².

No debió tener una gran función estratégica, a tenor de las pocas referencias existentes, debiendo de tratarse más como un acceso de los hortelanos y campesinos de la cercana collación de San Juan Evangelista o de los Huertos. Con motivo de la epidemia de 1834 se ordena «que se tapie la primera Puerta de Granada abriendo la de San Lorenzo y formando una tapia en la embocadura que se dirige a la Puerta del Baño para que quede el aprovechamiento del Aguadero de dicha Puerta. Que la lonja de la ermita se sirva para la tropa que custodia las personas que destinen al citado punto y otra igual en la casa del Dean»¹³³. A pesar de no ser uno de los principales accesos de la ciudad, el Arco de San Lorenzo mantendría un buen estado de conservación frente a la generalizada dejadez de las murallas y el resto de sus puertas.



Murallas e iglesia de San Lorenzo (La Loma, 1918)

¹³² MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (XVII)».

¹³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-I-1834.

Como hemos visto antes, en 1855 se ordena su demolición junto con los arcos de San Francisco y la Puerta de Granada¹³⁴. Esta orden no se llevaría a cabo inmediatamente; de hecho, al año siguiente se manda empedrar el camino desde la Puerta de Granada hasta la de San Lorenzo¹³⁵. Nuevas referencias a la puerta tenemos en 1870, cuando el vecino Luis Esteban solicita «se le conceda para edificar el terreno que colinda por Saliente y Norte con el arco de S. Lorenzo» para edificar su vivienda¹³⁶. La desaparición del arco se pudo realizar a partir de esta fecha, pues no tenemos más referencias al mismo.

2.2.5. Muralla y Puerta de Granada

Descendiendo la cuesta que marcaba el anterior acceso llegamos hasta la Puerta de Granada, que marcaba la salida hacia el antiguo Camino Real de Granada. Según la tradición, de aquí salió Isabel la Católica a la conquista de Baza, tras haber pernoctado en el Convento de Santa Clara.

Por su posición excéntrica, fue uno de los cuatro principales caminos reales de la ciudad, como así se declara en un oficio presentado en enero de 1825 por el interventor Juan Martínez, «por el que incluye un exemplar de la Ynstrucción que ha de regir en este Pueblo para el derecho de puertas, y otro de la tarifa de precios conforme lo previene el Sr. Yntendente de la Prov^a por su orden de treinta de Diciembre anterior: y en su vista se acordó su Cumplimt^o., y que sin perjuicio de las gestiones que pueda entablar la Ciudad á beneficio de su Comun, no se ofrece reparo en que se pongas las Puertas en el modo y forma que se previene para exigir los derechos señalados en la instrucción, contratando el recibo al Sr. Contador: y que asi mismo es indispensable haya quatro puertas= a saber calle de Valencia, Puerta de Baeza, la de Granada, y torre nueva por sujetarse á estas continuada Concurrencia por los quatro caminos Rles. que á ellas se dirigen»¹³⁷.

¹³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-I-1855, fol. 5 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1855, fol. 73 Vt^o.

¹³⁵ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 23-IX-1856, fol. 252 Vt^o.

¹³⁶ A.H.M.U. Actas del Cabildo Municipal, 19-V-1870, fol. 36: «Vista la de Luis Esteban de estos vecinos interesando se le conceda para edificar el terreno que colinda por Saliente y Norte con el arco de S. Lorenzo, se acordó como se interesa, sugetandose á lo que prescriba la Comision de ornato.

¹³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1825, fol. 5 Vt^o.



Antiguas murallas de la Puerta de Granada (L. Roisin, 1930)

Originalmente se trataban de dos puertas, con un espacio abierto al interior en donde se localiza un pilar abrevadero y los restos de las tenerías (activas hasta la década de 1940). Lo que vemos en la actualidad son los restos de la primera puerta, que daba acceso directo a la ciudad intramuros. La segunda puerta, dispuesta en la barbacana, fue mandada derribar en enero de 1855 junto con los arcos de San Francisco y San Lorenzo; sin embargo, muy poco tiempo antes ya se había comenzado a demoler parte de la muralla del Camino de Granada, pues se invita a los hacendados de la ciudad a que arrastren con sus ganados las piedras y el casquijo derivados del derribo de la misma. Dos años más tarde de la orden de demolición, se constata la solicitud del vecino Luis Esteban para aprovechar dos pedazos de puerta que había en este lugar, los cuales se encontraban envueltos en tierra¹³⁸.

En cuanto a la puerta que aún hoy resiste, de reducidas dimensiones, se limita a un sencillo arco de medio punto. Vañó afirma que esta puerta se debió abrir en el siglo XV, siendo la original un arco ojival -actualmente cegado- que se protegía por un maticán, y en donde actualmente está el pilar abrevadero¹³⁹. Fuera de la misma se localizarían un muladar y un ejido, así como una cruz que recibía a los viandantes¹⁴⁰.

¹³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IX-1854, fol. 118 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-I-1855, fol. 5 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1855, fol. 73 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1857, fol. 323.

¹³⁹ VAÑÓ SILVESTRE, R.; VAÑÓ ESTEBAN, M. C. *Op. Cit.*, p. 59.

¹⁴⁰ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (XVII)».

No se libra este tramo de la muralla de los aprisionamientos. Aquí tuvo José Cotrina su huerto y un molino aceitero pegado a las torres y muros, dando nombre a este lugar. Serán muchos los vecinos que soliciten la construcción de sus viviendas aquí. El primero de ellos será Sebastián Rus, quien en junio de 1848 pide el torreón de la muralla que hay contiguo al huerto del referido Cotrina para unirlo a su casa «porque esta á nivel de su casa Calle Molinos y le sirva como mirador y desaogo»; la Comisión de Ornato aprueba dicho proyecto, obligando al solicitante a pagar 500 reales y teniendo que realizar un antepecho de una vara y media para evitar perjuicios con el referido Cotrina cuyo huerto estaba por abajo¹⁴¹.

En marzo de 1855 Juan Antonio Fernández, como apoderado de Jerónimo Pérez de Vargas, pide remuneración del pedazo de terreno situado en uno de los ángulos del arco de la Puerta de Granada, permitiéndose crear una entrada a su molino. Se accede a su petición creando una línea ochavada, gracias a la cesión que el solicitante había realizado a la municipalidad del uso del agua de la Zurrupa¹⁴².

En 1882, Juan Vilches Martínez solicita terreno en la plazuela para edificar una casa de nueva planta junto a la Puerta de Granada, «lindera por el norte con el camino que conduce á la fuente de dicha puerta, mediodía con la misma puerta y poniente con la Iglesia de San Lorenzo y huerta del Marqués del Contadero»; la Comisión de Ornato accedería a su solicitud siempre que se sujete a la línea marcada, abone el canon anual de una peseta, y finalice la obra en el plazo de un año¹⁴³.

2.2.6. Puerta del Baño o Bahud

Localizada al final del Arroyo de Santa María, la primera referencia la aporta Martínez Elvira, cuando habla de la vivienda de Juan de Villanueva, «vecino de la collación de San Lorenzo junto a la puerta del Baño»¹⁴⁴. Sobre su ubicación concreta, tenemos constancia de la venta de un solar que realiza Gregorio Cano de «un solar de casas cercado con piedra y tapia lindando con la muralla y puerta nombrada del Baño que hace esquina a la calle de los Molinos parroquia de San Lorenzo por precio de un mil y cien reales»¹⁴⁵. Su nombre deriva de la existencia de un *hamman*, los llamados Baños de la Reina, que se localizarían por este lugar y de los que no quedan restos.

¹⁴¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VI-1848, fol. 65 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VII-1848, fol. 73.

¹⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1855, fol. 38 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-III-1855, fol. 39 Vtº.

¹⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-I-1882, fol. 7; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1882, fol. 66.

¹⁴⁴ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (I)».

¹⁴⁵ A.H.M.U., Leg. 1595, fol. 6



Calle Cotrina (hacia 1930)

Con ocasión del reconocimiento efectuado en la muralla en 1780 por orden de Pedro José de Molina y Muñoz, Corregidor de Úbeda, se nos cita esta puerta informando del perfecto estado de conservación. Según Torres Navarrete, su desaparición debió producirse entre 1859 y 1865, demoliéndose junto con otros accesos de la cerca¹⁴⁶.

2.2.7. Puerta de Santa Lucía o de Quesada, y muralla de los Carmelitas

Este tramo arranca en la Calle Baja del Salvador, a partir de la demolida Torre de Tierra de la que ya hemos hecho mención. Su nombre deriva por la antigua existencia de una hornacina en donde se veneraba la imagen de esta santa mártir, así como por marcar el camino hacia la localidad de Quesada, comunicando asimismo con los arrabales de San Juan Bautista y San Millán ¹⁴⁷. Esta puerta almohade consistía en un cubo con dos arcos de herradura, uno en la cara perpendicular a la muralla y otro interior, en la línea de ésta.

¹⁴⁶ TORRES NAVARRETE, G. Op. Cit., p. 57.

¹⁴⁷ Martínez Elvira opina que este nombre es erróneo y que debería existir otra puerta (la verdadera Puerta de Quesada) que se dispondría en uno de los dos arrabales contiguos. Ello se confirma con la queja que elevan los vecinos de la collación de San Juan Bautista en 1681, con motivo de la clausura de la puerta por la peste, comprometiéndose igualmente a su guarda y custodia. Vid. MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (IV)».

Tenemos algunas referencias durante el primer tercio del siglo XIX, que nos informan que los frailes de San Juan de Dios eran poseedores de una vivienda adosada a este arco. Sin embargo, el documento más importante referido a esta puerta es el acta de cabildo de 14 de diciembre de 1865 que ordena su demolición junto con los arcos de la Plaza de Toledo, de la Calancha, de las Carmelitas Descalzas y el de San Juan de Dios¹⁴⁸.

El arco de Santa Lucía fue reconstruido en 1971 por orden de Rafael Vañó, construyéndose los arcos en ladrillo para diferenciarlos del arranque de los mismos y la cimentación, realizados en piedra.



Puerta de Santa Lucía

Junto al arco de Santa Lucía corren las murallas de los Carmelitas Descalzos, cuyas primeras referencias documentales datan de 1656 cuando el prior carmelita fray Cristóbal se dirige al Concejo de la ciudad para notificar como una de las torres de la muralla que dividían las dependencias conventuales y el huerto se había venido abajo¹⁴⁹. De nuevo se volvería a arruinar esta muralla en 1803 y en 1840, solicitándose

¹⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1865, fol. 192.

¹⁴⁹ TORRES NAVARRETE, G. Op. Cit., p. 158.

a la ciudad que reconocieran las piedras derribadas y solicitando su reedificación puesto que impedían el paso a los viandantes¹⁵⁰.

Desde el Arco de Santa Lucía y la Puerta del Losal discurría un callejón paralelo a la muralla, siendo parte integrante de la ronda de la cerca. A dicho callejón daba paso el cementerio conventual de los carmelitas, por cuya razón algunas veces se denominaba a este lugar como Callejón de los Muertos o del Carmen. Son frecuentes durante el siglo XVIII los pleitos entre los frailes y el cabildo municipal por el mal estado en que se encontraba dicho callejón, solicitándose frecuentemente su cierre. Así, ya en 1833, el Prior de la Comunidad solicita «se le permita cerrar el Callejón que llaman del Muerto por no ser posible conservarlo aseado y no ser útil a este vecindario, ante si perjudicial a una sana moral»¹⁵¹.

A pesar que se acuerda el cierre del callejón, todo parece indicar que esto no fue así. De hecho en 1841 los vecinos del Callejón del Carmen se quejan de que éste se hallaba sucio y era muy pestilente, remitiéndose dicha solicitud al presbítero Antonio Montesinos. Éste solicitaría la cesión del callejón que desembocaba a sus casas contiguas al Carmen, que finalmente sería enajenado en parte abonando 19 reales con 7 maravedíes al mes de censo. Igualmente se pide que se tapen las ventanas y las troneras del callejón porque en él se estaban cometiendo hechos escandalosos y criminales¹⁵².

Años más tarde, en noviembre de 1853, Lázaro López y otros vecinos vuelven a quejarse del mal estado del callejón, solicitando el cierre de la parte restante para evitar los males que producen al vecindario en general, y principalmente a los dueños de las casas contiguas a las que queda agregada el terreno que ocupa¹⁵³.

Lo que restaba de la ronda se vendería a Gabriel Barbero en 1875, quien construiría su vivienda adosada en la muralla «lindera por la derecha de su entrada con la Torre de las gallinas ó sea el murallon del arco de la Calle Cuesta Losal, por la izquierda con otra de Francisco Navidad y por la espalda ó poniente con la muralla del Callejón del Panteón del Carmen». Un año más tarde éste solicitaría una azotea sobre la muralla que le pertenecía, y que estaba disfrutando de forma ilegal el vecino Andrés Aranda Martínez, al que denuncia porque «es perjudicial para sus intereses puesto que teniendo su citada casa los tejados debajo de dicha azotea los moradores de la

¹⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-III-1803; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-V-1840, fol. 178 Vtº.

¹⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-X-1833

¹⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VII-1841, fol. 47; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1841, fol. 60; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-III-1842, fol. 53 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-III-1842; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1846.

casa del Aranda arrojan con frecuencia piedras ó palos sufriendo el esponente los daños ocasionados por las espresadas causas»¹⁵⁴.

2.2.8. Puerta del Losal o de Sabiote, y muralla de la Fuente Seca

Posiblemente se trate de la puerta más monumental y más bella conservada en Úbeda. Sobre su nombre, éste puede derivar de “rosal” -como así se cita en varios documentos del siglo XVII- si bien Ginés Torres afirma que su nombre hace honor a la familia de Pedro Losal, que habitaría en esta calle desde 1502¹⁵⁵. También es conocida como Puerta de Sabiote, por marcar el camino hacia esta cercana localidad jiennense¹⁵⁶.

De estilo mudéjar, consta de un doble arco de herradura apuntado y sustentado por columnas octogonales y enmarcado por alfiz. Lo precede un arco de medio punto del doble de tamaño, que conecta la muralla con el torreón. En el espacio interior se conserva una viga de madera con los quicios para encajar los ejes de una puerta de doble hoja. Junto a ella hallamos una capillita en donde está la imagen de la Virgen de la Soledad, otra muestra de la religiosidad popular, construida en 1670 como así lo certifica la documentación¹⁵⁷.

Al igual que ocurre en otros tramos de la muralla, la puerta quedaría aprisionada con casas particulares. Ya en 1851, Gregorio Baena solicita construir una casa-cueva en el terreno contiguo a la muralla, a fin de mejorar el aseo de la Cuesta del Losal¹⁵⁸. Dos décadas más tarde, sería Luis Valenzuela quien solicita la torre y parte del arco de la muralla por la Cuesta del Losal para edificar su casa; sin embargo, no es hasta 1884 cuando lleva a cabo la construcción «en el termino contiguo á el arco de la Soledad en la cuesta de la Merced»¹⁵⁹.

¹⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IX-1853, fol. 192; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-XII-1853, fol. 210; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1854, fol. 29 Vtº.

¹⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1875, fol. 49 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1876, fol. 232.

¹⁵⁵ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, p. 65.

¹⁵⁶ De nuevo nos encontramos ante la duda sobre si esta puerta es la Puerta de Sabiote que citan los documentos. Martínez Elvira opina que la verdadera Puerta de Sabiote formaba parte de la muralla del arrabal de San Millán, que se abriría cerca de la Plaza de los Olleros, a mediados de la calle Valencia, junto a la fuente La Mandrona. Al igual que en el caso de la Puerta de Quesada, una vez que desapareció (en torno a 1561), su nombre se asoció a la cercana Puerta del Losal. Vid. MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (V)».

¹⁵⁷ A.H.M.U. Libro de acuerdos sin foliar de 1668-1671. [En] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, p. 65.

¹⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1851, fol. 130; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-II-1853, fol. 130 Vtº.

¹⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-I-1871, fol. 3 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1884, fol. 213 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-IX-1884, fol. 216 Vtº.



Puerta del Losal (Romero de Torres, 1913)

Son pocas las referencias que tenemos sobre la puerta. En acta capitular del 2 de agosto de 1905 se nos dice: «Seguidamente se dio cuenta del estado de ruina en que se encuentra el Arco con puerta antigua de la ciudad conocido por el nombre de la Cuesta del Losal que como sabe el Ayuntamiento tiene grandísima importancia, no solo artística si que también como Monumento histórico quizás el único que en esta población se conserva del tiempo de los árabes, y habiendo discusión sobre ello se acordó por unanimidad proceder á su reparación administrativamente dada la poca importancia de su presupuesto publicándose semanalmente los gastos de la obra y librandose con carga al capitulo correspondiente al presupuesto municipal»¹⁶⁰.

Libre hoy de edificaciones, la Puerta del Losal se nos muestra hoy como uno de los principales monumentos de la ciudad, con un excelente estado de conservación.

* * *

No son muy abundantes las referencias a la muralla situada en la calle Fuente Seca, que conectaba la Puerta del Losal con el Arco de las Descalzas.

En marzo de 1854, las Religiosas Carmelitas se quejan al Consistorio por la apertura de una ventana en la muralla contigua al convento por parte del vecino José Rubio Martínez. Ante esta situación, se les solicita a las religiosas que presenten los correspondientes títulos de propiedad sobre dicha parte de la muralla para deliberar sobre el asunto. Examinados éstos con mayor detenimiento, «resulta de ellos que en el año de 1608, cuando se construyó el Edificio la Ciudad les concedió la dicha muralla en la estension que ocupa desde el arco inmediato al Templo hasta la terminación de la huerta, con obligacion de pagar el canon anual de 500 mrs. Despues por Real cedula del Rey Felipe 3º se les perdono el atraso que tenían del referido canon, y el principal, para que nada pagaran en lo subcesivo. En 30 de Junio de 1627, la Priora y comunidad recurrieron á la Ciudad interesando se les concediera la callejuela llamada de Linares, que dava principio en el arco referido y terminava en la cuesta Losal, la cual estava situada entre la muralla que ya posehian y el combento, cuya concesion les fué hecha en dos de Julio del mismo año, segun testimonio del Excmo. de Ayuntº. D Juan de Viedma»¹⁶¹. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la comisión comunica al vecino José Rubio la imposibilidad de abrir huecos en la muralla o realizar cualquier otra obra sin contar con el permiso de la Comunidad Religiosa.

En octubre de ese mismo año, los peritos Antonio Domínguez y Francisco Cózar declaran ruinosa la pared de la casa de Tiburcio Alcalá, la cual se hallaba cerca del Arco de las Descalzas; asimismo informan del mal aspecto que presenta «por consecuencia de la esquina que ha quedado cortada de alto á bajo por la obra hecha por D Jose Rubio Martines en la que se le hizo meter la pared de la fachada para la alineación»¹⁶². Por ello se le ordena al referido Alcalá proceder al derribo, construcción y alineamiento de la pared en el plazo máximo de ocho días; de no hacerlo así, esta obra sería ejecutada por el Consistorio y remitiendo los costes al interesado.

Siguiendo la tónica predominante, progresivamente se irán adosando numerosas construcciones a la muralla, muchas de las cuales aún hoy se mantienen. Así, por ejemplo, en 1882 Luis Valenzuela Vera solicita un pedazo de terreno para construir una casa en el rincón de la calle Fuente Seca, sobre otro existente en la calle Muralla contiguo al Huerto del Carmen y corrales de Gabriel Barbero¹⁶³.

¹⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VIII-1905, fol. 297.

¹⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-III-1854, fol. 32; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1854, fol. 29 Vtº.

¹⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1854, fol. 133 Vtº.

¹⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-II-1882, fol. 21.

Nuevas noticias de la muralla tenemos en mayo de 1910, cuando la Priora de la Comunidad Carmelita pide al Ayuntamiento que reconozca la muralla existente junto al convento, «por encontrarse en inminente peligro de ruina»¹⁶⁴.

2.2.9. Arco de la Coronada y muralla de la Corredera

Este acceso también fue conocido como Arco de San Andrés o de las Descalzas, en función de las diversas fundaciones conventuales que se dan en las proximidades del lugar: el convento de monjas dominicas de la Coronada (a partir de 1500), los religiosos dominicos de San Andrés (desde 1531) y el convento de la Limpia Concepción de carmelitas descalzas (tras 1608). Antes de la erección de estos conventos, este acceso pudo conocerse desde 1422 como la Puerta de Martín Fernández, o incluso como la Puerta de Montiel, marcando el camino hacia la localidad manchega¹⁶⁵.

En cuanto a su disposición arquitectónico-espacial del arco, todo hace pensar que se trataría de un doble acceso dispuesto en recodo, que se complementaría con un torreón. Uno de los arcos se abriría a la Plaza de las Descalzas que da paso a la calle Montiel, mientras que el otro lo haría a la calle de las Ventanas. Torres Navarrete niega esta disposición, opinando que serían dos arcos paralelos a la muralla: el arco de la Coronada y el de la calle Ventanas, abierto hacia la calle de Las Parras, los cuales se abrirían a una gran plaza: la plaza de Josefa Manuel o Plaza de las Descalzas (actualmente desvirtuada por la presencia de un bloque de pisos que la divide en dos plazas pequeñas)¹⁶⁶.

Este postigo estaría muy cerca de la iglesia conventual de las Carmelitas, posiblemente a continuación de la muralla existente a los pies del templo. El arco estuvo amparado por una torre pero, para mayor defensa de la muralla, en algún momento se levantó un pinete para cortar el paso a posibles escaladores. Ante el peligro de hundimiento del mismo, en 1733 las religiosas solicitarán al Concejo el derribo de dicho pinete para mayor seguridad del convento¹⁶⁷.

Durante toda la Edad Moderna el arco sufriría modificaciones, arrancándose algunas de sus piedras para reparar viviendas particulares. Desconocemos las razones pero el hecho es que en 1801 el arco sufre daños de consideración; sobre el

¹⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-V-1910.

¹⁶⁵ GALLEGO DÍAZ, J. S. *Op. Cit.*; MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (VII)».

¹⁶⁶ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII: *Murallas*, p. 75.

¹⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1733.

mismo, «el Sr. Corregidor manifiesta tener tomado conocimiento y dada providencia sobre la reparación del daño ocasionado en el Arco del Convento de las Descalzas y inquirir sus causantes, lo pone en conocimiento de la Ciudad para que sobre este asunto acuerde lo conveniente y que tenga efecto su reparación»¹⁶⁸.

Igualmente sabemos que en el arco se localizaba un depósito de agua, pues en 1846 el vecino Gregorio García Ustariz manifiesta que la fuente de su casa se surte de esta arqueta, solicitando el cambio de ubicación de la misma; nuevas referencias sobre el mismo tenemos en 1856, año en que José Rubio Martínez solicita agua para su vivienda de la Corredera¹⁶⁹.



Reconstrucción virtual del Arco de las Descalzas

La primera referencia sobre el derribo de este acceso data de la sesión municipal del 2 de julio de 1863: «Asimismo se acordó que se demuelan los dos arcos que hay en dha. plaza de las Descalzas, el que dá paso a la Calle Montiel y el de la Cl. de las Bentanas». Sin embargo, aún habrán de pasar dos años más hasta que se produzca la orden final de demolición de la puerta, junto con otros arcos de la muralla,

¹⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VII-1801.

como ya vimos anteriormente. Abierto el plazo de posibles reclamaciones para evitar la actuación de la piqueta, Antonio Molina elevaría un memorial «haciendo presente que tiene propiedad en el torreón y arco de las Descalzas, para lo cual paga dos censos al caudal de Propio; solicita en su consecuencia, que no se derribe dicho arco y en contra que eso no pueda ser se cumpla con lo prevenido en la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública». Se acuerda que presentase los títulos de propiedad; sin embargo, sus quejas no valdrían de nada y finalmente se procedería a la demolición del arco¹⁷⁰.

En agosto de 1898, Francisco Rubio Navarrete -en nombre de su sobrino José Rubio Aranda- solicitaría autorización para reedificar la fachada de su casa situada en la Plaza de las Descalzas, con sujeción al plano que acompañaba así como a la línea de edificación; asimismo reclama «que se le permita demoler y aprovechar el estribo en que se apollaba el antiguo arco de las Descalzas». Remitido el informe a la Comisión de Ornato, su respuesta sería que «por exigencia del ornato público, convendría conceder al solicitante, no la parte que interesa del muro que servía de estribo al derruido arco de las Descalzas, sino todo hasta el cimiento, á condicion forzosa de que la línea de obra que se le demarque sea una sola recta partiendo de la casa de Blas Santisteban, sin que se estreche por razón alguna la vía pública y la de que el edificio de las Descalzas, en la parte que quedará adosada á la nueva construcción queda con toda la solidez y seguridades que el Convento exige: ochavándose la esquina en que terminará la obra referida»¹⁷¹. Finalmente no se repararía la fachada sino que se construiría una casa de nueva planta, pues tres años más tarde ésta es denunciada por ruinosa, otorgándose al dueño un plazo de dos semanas para que proceda a su demolición y posterior reconstrucción¹⁷². En la actualidad aún se conserva dicha vivienda, la cual presenta dos pisos de altura con vanos ligeramente escarzanos realizados en ladrillo, esquina ochavada y primer cuerpo realizado en piedra, mientras que los pisos superiores se estucan imitando almohadillado.

¹⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-V-1846, fol. 182 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VII-1846, fol. 211 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-III-1856, fol. 190 Vtº.

¹⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VII-1863, fol. 67 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1865, fol. 192; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-I-1866, fol. 195.

¹⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VIII-1898, fol. 156; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1898, fol. 160.

¹⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-V-1901, fol. 147 Vtº.



Calle Montiel a principios del siglo XX (cedida por Pedro Mariano Herrador Marín)

* * *

Sin duda alguna, uno de los tramos que hoy en día se encuentra en peor estado son las murallas de la Corredera de San Fernando. El primer atentado se produciría en 1612, cuando la ciudad autoriza a la Compañía de Jesús para que proceda a la demolición de un largo tramo de la muralla contigua al Colegio para ampliación de sus casas. A partir de esa cesión, serían innumerables las peticiones para construir casas adosadas a la muralla, así como para abrir ventanas en la misa, de donde deriva la toponimia actual del primitivo camino de ronda: Calle de las Ventanas.

Precisamente la muralla adosada al Convento de la Compañía de Jesús hasta la casa de Francisco Blanca sería denunciada en 1844 por amenazar ruina, razón por la cual se acuerda que los peritos públicos Pedro de Cózar, Pedro Serrano y Andrés Sánchez pasen a reconocerla. Una vez revisada, se confirma el avanzado mal estado que presenta y se acuerda notificar a los vecinos Rodrigo Ruiz, Ramón Fernández, Fausto Ortega, Mateo Molina y Manuel Aranda a fin que apuntalen o demuelan los tramos de la muralla que les correspondan. Los referidos vecinos se justifican y

culpabilizan del daño a Ramón Fernández «por la separación de escombro antiguo que servía de apoyo, y haber echo rozar también los vanos sobre que estriva el edificio p^a. la mejor planta á la casa que está fabricando». De nada sirven estas quejas, pues se obliga a estos vecinos a reedificar la parte de la muralla que les pertenecía o de otra forma los llevaría a cabo el consistorio a su costa¹⁷³.

Igualmente también se denunciaría la ruina de la muralla de la colindante Casa de la Teda (construcción plateresca que actualmente se localiza en Sevilla)¹⁷⁴.

Entre los vecinos que durante la centuria solicitan la apertura de vanos en la muralla que asomaba a la calle Ventanas se encontrarían Francisco Almagro, Francisco Antonio de Rus, Mariana Gómez, María del Pilar Román Tamayo, Francisco Talaya, José Molina, José López Hervás, Manuel Vicente Candamí, José Piñera y Díaz, José Díaz Rico y José Ramón Lahor, entre muchos otros. Generalmente el Ayuntamiento no pone reparos a estas intervenciones puesto que servían para «mejorar el aspecto publico»; la única condición que se les impone es que los vecinos paguen los daños y perjuicios que pudieran ocasionar¹⁷⁵.

En la actualidad, la muralla de la Corredera se encuentra mutilada en numerosos tramos. Hacia 1980-1985 se produciría la liberación de dos de las torres de la muralla de la Corredera (la torre albarrana ú octogonal, y un torreón rectangular localizado en la parte trasera de la Casa de la Tercia), procediéndose a su restauración por parte de la Dirección General de Bienes Culturales. En este momento se reconstruye también el arco de la calle Ventanas, de forma ojival.

Recientemente, entre 2009-2010 se ha procedido a la restauración de una vivienda decimonónica que ha supuesto el descubrimiento parcial de una de las torres de la muralla (en donde figuraba un castillo heráldico, afirmando la teoría del poema de Jorge de Mercado sobre la protección de las familias ubetenses del recinto amurallado tras la conquista cristiana). Tras la intervención se ha dejado un espacio de respeto entre el torreón y la vivienda, procediendo asimismo a su limpieza y rehabilitación -no así del lienzo de muralla que lo acompaña-.

¹⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VII-1844, fol. 219 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VII-1844, fol. 221; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1844, fol. 222 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1844, fol. 231 Vt^o.

¹⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VIII-1845, fol. 97 Vt^o.

¹⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1819; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1819; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IV-1839; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XI-1842; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IX-1844, fol. 252; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1845, fol. 88 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-IV-1846, fol. 182; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1846, fol. 208; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VII-1846, fol. 229; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IX-1846, fol. 249 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1854, fol. 11 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1854, fol. 15; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IV-1854, fol. 34 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-V-1854, fol. 40 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1854, fol. 49;



Torreón árabe de la Corredera de San Fernando (Romero de Torres, 1913)
Torre descubierta en 2009 en la Corredera de San Fernando

2.3. LAS MURALLAS DE LOS ARRABALES

Aparte del cinturón amurallado, existieron otros recintos amurallados vinculados a los arrabales de San Millán, de los Santos Juanes, de San Nicolás y de San Isidoro. Se creaba así una primera línea defensiva que salvaguardaba el cinturón amurallado principal. No es algo exclusivo de Úbeda sino propio de la evolución de cualquier ciudad viva, como así lo testifican numerosos ejemplos en España

2.3.1. Arrabales de los Sanjuanes

Dispuesta en la ladera sur de la ciudad, recibe su nombre por ubicarse aquí las parroquias de San Juan Evangelista ó de los Huertos y San Juan Bautista.

Ruiz Prieto opinaba que aquí vivieron los primeros pobladores de Úbeda, siendo un arrabal de origen islámico surgido al amparo de la ciudadela militar. Tras la conquista cristiana se mantendrá la población en este lugar -casi toda dedicada a las

A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VII-1854, fol. 79 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-X-1896, fol. 88 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-X-1896, fol. 91 Vtº.

labores agrícolas-, si bien debido a su abrupta orografía, este lugar se iría despoblando durante toda la Edad Moderna.

Este arrabal contaba con su propia línea defensiva y dentro de ella se cita la existencia de, al menos, un acceso: la **Puerta de San Juan de los Huertos**, que la conectaría con la collación de San Lorenzo. Sin embargo, la ruina de la muralla se produce en época temprana, desapareciendo a finales del siglo XVI¹⁷⁶.

Asimismo, ya dentro de la parroquia de San Juan Bautista, se cita frecuentemente la **Puerta de Quesada o Portillo**, abierta en la calle de las Morenas. Frecuentemente se ha confundido este acceso con la Puerta de Santa Lucía o de Quesada, en el recinto amurallado principal de la ciudad. Esta puerta existiría, al menos hasta mediados del siglo XVIII, pues existen referencias documentales sobre la misma¹⁷⁷.

2.3.2. Arrabal de San Millán

El arrabal de San Millán nace por la imperiosa expansión de la población, comenzándose a edificar el mismo en las cercanías del recinto amurallado principal y a la sombra de su protección. El arrabal crece en el camino hacia Levante, pero abierto a todos los peligros, de ahí que el rey Fernando IV “el Emplazado” le conceda en 1305 ciertos privilegios para mejorar su cerca.

Dentro de la misma se construye la **Puerta de Valencia**, también conocida como **Puerta Nueva de Sabiote** ó **Puerta del Despeñadero**, situada en la calle Valencia a la altura de la fuente de la Mandrona. Se trataba de uno de los principales accesos de la periferia, con gran importancia debido a su fluido tráfico más que a su valor arquitectónico, del que no tenemos referencias¹⁷⁸. Todo parece indicar que este acceso sería reedificado hacia 1561, estando documentado su cierre en varias ocasiones debido a las pestes que asolaron a la ciudad entre los siglos XVI al XVIII¹⁷⁹. La última referencia a esta puerta es del acta capitular del 18 de enero de 1825, en la que dejan esta puerta libre al tráfico a efectos de tráfico fiscal, junto con otros accesos principales como eran la Puerta de Baeza, la de Granada y la de la Torrenueva¹⁸⁰.

Otro de los accesos sería el **Portillo del Gallo**, de la que tenemos una referencia somera de 1797, y que estaría situada cerca de la hornacina del Cristo del

¹⁷⁶ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (XVIII)».

¹⁷⁷ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, p. 109.

¹⁷⁸ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (XXII)».

¹⁷⁹ TORRES NAVARRETE, G., *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, pp. 81-83.

Gallo, en la actual Calle Ariza. A sus puertas se localizaba el ejido de Raya, lugar donde desde 1857 se trillaban mieses¹⁸¹.

2.3.3. Arrabal de San Nicolás

Uno de los barrios más populosos de la población, junto con el de San Isidoro, se ordena amurallar hacia 1364 ante el peligro de posibles ataques en las zonas extramuros de Poniente y del Norte de la ciudad.

Mientras que el arrabal de San Isidoro fue protegido por una recia muralla, guarnecido por varias torres y horadado por varios accesos, el de San Nicolás no se pudo favorecer del mismo modo, motivo por lo que solamente se levantó una torre vigía, la llamada Torre Nueva, así como un pequeño lienzo de muralla (en donde se abrirían varias puertas, como la de San Nicolás o la de la Torrenueva); el camino de ronda de la muralla sería el conocido como Callejón de las Brujas, desaparecido ante la especulación urbanística¹⁸².

Debido a la debilidad de esta zona, en 1369 las tropas musulmanas, apoyadas por el rebelde Pero Xil, atacaron la ciudad por este lugar destrozando por completo el convento de la Santísima Trinidad y causando grandes destrozos e incendios en la ciudad; en este momento, los ubetenses se refugiaron en el alcázar que era la zona más fuerte.

De la **Puerta de San Nicolás** tenemos pocos datos, siendo citada en escasas ocasiones entre mediados del siglo XV y el XVI. Se abriría en la actual Cuesta de Cobatillas, posiblemente junto al lugar donde actualmente se ubica la fuente, y su lienzo defensivo correría paralelo a la Calle de las Tostadas (actual calle Carnicerito).

¹⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1825, fol. 5 Vtº.

¹⁸¹ TORRES NAVARRETE, G., *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, p. 84.

¹⁸² En las obras efectuadas hace un par de años con motivo de la construcción de una vivienda en la Plaza de los Carreteros, junto a la Iglesia de San Nicolás, se descubrieron restos de la muralla de este arrabal.



Torre Nueva

Respecto a la **Puerta de la Torrenueva** tenemos más datos. Abierta al ejido de la Veracruz, son constantes las referencias con motivo de las diversas epidemias. Como ya hemos comentado anteriormente, en 1825 es señalado como uno de los cuatro accesos de la periferia de la ciudad que se mantendría abierto al tránsito de mercancías y control de tributos¹⁸³. Con motivo de la peste que asola la ciudad en 1833 se vuelve a cerrar, haciéndose referencia al perfecto estado de conservación de este acceso: «Y dicho testimonio contiene dos particulares el primero su determinación de que queden solo tres puertas y que por los regidores de que tal se verifique el cerrar las demas, y que se obligue a los vezinos a lebanstar los bardales y ventanas que da vista fuera del pueblo; y el segundo dando conocimiento del acuerdo de suspender su feria que a de celebrarse en ella el dia de mañana; en vista de todo el Ayuntamiento. acuerda en quanto al primer particular que se conteste en dicha junta estar cerrado el pueblo y algunos corrales o ventanas que quedan se estan excluyendo; que respecto a que la Torre Nueva tiene sus puertas y cerraduras corrientes, a la mucha distancia que hay entre Santiago y la Puerta de Valencia y que quedan muchos vecinos fuera, y

¹⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1825, fol. 5 Vtº.

también la comunicación de fuera si la Junta no encuentra inconveniente podría quedar dicha Puerta abierta por las razones espuestas»¹⁸⁴.

En la actualidad prácticamente nada queda del recinto amurallado, por encontrarse edificada toda la zona y reutilizadas sus piedras. El único elemento referencial que se conserva es la Torre Nueva, actualmente integrada en una vivienda particular.



Vista panorámica desde el polvorín (Imprenta "La Loma", 1918)

2.3.4. Arrabal de San Isidoro

Fue la de San Isidoro la collación más pujante de toda la Edad Moderna, y sus murallas delimitaban con el ejido de San Marcos, inmenso espacio abierto en el que, al menos hasta principios del siglo XX, desembocaban las calles del Sacramento, de San Cristóbal, de los Canos y de Gómez de Barreda; todas estas calles no sobrepasaban el cruce con la de San Marcos, que marcaba prácticamente el inicio del ejido.

En esta zona, la función de las murallas era ejercida por los propios tapias de las casas más periféricas, en tanto que las puertas se construían ocasional o permanentemente, según las circunstancias, en las bocacalles que así lo requerían; de

¹⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IX-1833.

ahí que no se puede hablar de una sola puerta en esta área. Sí es cierto que, en momentos determinados, una puerta adquiere preponderancia sobre las otras y, en consecuencia, éstas permanecen cerradas. Las necesidades de su custodia no permitían en modo alguno que dos o tres de estas puertas tan próximas estuviesen abiertas al mismo tiempo¹⁸⁵. Sobre el número de accesos localizados en este lugar existen importantes discrepancias entre los dos principales investigadores, Torres Navarrete y Martínez Elvira. Alejándonos de la polémica, nos centraremos en los accesos que se citan durante el siglo XIX en la documentación conservada.

En primer lugar nos detendremos en la **Puerta de Jaén**, también denominada **Puerta de la Fuente de las Risas**¹⁸⁶, que se comunicaba con la Cava y el Convento de San Francisco (de hecho, todo parece indicar que en su origen, este tramo de muralla serviría precisamente para proteger al convento franciscano). Las últimas referencias de la puerta datan de 1833, pues el 15 de octubre se acuerda «que se cierre la Puerta de la calle las Risas y se continúe la obra en la Puerta de la calle Nueva»; una semana más tarde, Juan Pablo Pasquau da cuenta «de haberse cerrado la Puerta de la Fuente de las Risas y el Portillo de la calle Nueva colocándose en este una Puerta Nueva con su aldava y candado cuyo costo total ha sido de seiscientos diez y nueve reales ventidos maravedis»¹⁸⁷.

Otro de los accesos de este arrabal sería la **Puerta Nueva de Baeza ó de San Lázaro**, llamada así en honor a la nueva ermita construida en honor a este santo en el camino de Baeza, cerca de la Fuente de la Zorrupa. Esta puerta aparece en un plano militar fechado en Cabra del Santo Cristo el 21 de mayo de 1814, firmado por Pedro Portillo, Ayudante de Estado Mayor. Todo parece indicar que formaba parte de un nuevo lienzo defensivo construido en época de la contienda bélica contra los franceses, que se ubicaría lindando con el Ejido de San Marcos y el Hospital de Santiago.

Posiblemente aún quedarían restos del lienzo defensivo en 1841, pues en ese año se acuerda «que el perito Francº. Cozar se encargue del derribo de la tapia o muralla que existe en la Calle nueva a la salida para el camino de Baeza abonándole por este trabajo la cantidad de sesenta Rs. que al efecto se le libran»¹⁸⁸.

¹⁸⁵ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (XVIII)».

¹⁸⁶ Si bien Torres Navarrete opina que también se denominaba Puerta de San Cristóbal o de los Canos, Martínez Elvira piensa que se trataban de puertas independientes. Existen referencias aisladas sobre la Puerta de Santa Quiteria, que los dos autores no dudan en pensar que se trataba de otra denominación de uno de los accesos del lugar.

¹⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1833; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-X-1833.

¹⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IX-1841, fol. 74 Vtº.

Más documentado está el **Arco de San Juan de Dios**, cuyo nombre deriva del colindante Convento de los Hospitalarios¹⁸⁹. De hecho, es el único arco no perteneciente al circuito amurallado principal que cita Pascual Madoz¹⁹⁰.

Construido en las primeras décadas del siglo XVI, se trataba de una construcción plateresca en donde aún quedarían elementos de transición como sería su arco carpanel. De cualquier forma, el arco sería remozado en época posterior, concretamente en 1764, por amenazar ruina como consecuencia de faltarle un entibo. Según los alamines públicos que reparan el arco, éste «tiene de longitud zinco baras y su latitud seis, y lo alto con su frontis otras quince baras, todo adornado de escudos, pilastras, alquitrahe, friso y cornisa, piramides y demas correspondiente, según buena Arquitectura»¹⁹¹.

En 1803 vuelven los achaques al arco, y su mal estado provoca la alarma de los religiosos de San Juan de Dios, enviándose al perito Pedro Domínguez quien tasa las obras de reparación en 940 reales¹⁹². A pesar de la necesidad de dicha obra -que incluso afectaría al buen estado de conservación de la iglesia conventual de San Juan de Dios- ésta no se llevaría a cabo y en 1807 el prior del convento vuelve a insistir en la necesidad de llevar a cabo dichas reparaciones. Se comisiona a Manuel Ventura Salazar para que revise el arco y los costes de su reparación, quien declara «haver cerciorado por si mismo del quebranto y notorio deterioro que padece el Arco de la calle Mesones que confina con la Yg^a. del Convto. de Sn. Juan de Dios de esta ciudad, y lo propio resulta de la certificacion que ha dado el maestro Juan Rodriguez, en la qe. asegura estar todo casi undido y hallarse podridos cinco rollizos, la cata y cavios; quebrantadas las tejas y caida la esquina sobre la pared del mismo Convto., causa de haberse por las lluvias podrido hasta los quartos y los marcos qe. hay colocados en dicha pared por lo interior de ello, en lo qual estan conformes otros maestros con quienes han consultado dicho asunto p^a. su maior seguridad, y todos han manifestado estar en mucho riesgo el Arco, seria reedificarse prontamente». Finalmente se acuerda su reparación, acordándose devolver el expediente sobre la composición del arco a la Intendencia de Jaén¹⁹³.

¹⁸⁹ Posiblemente en su origen hubiera sido conocido como Puerta de Baeza, por marcar el camino a la ciudad vecina; de ahí que existiera la Puerta Nueva de Baeza ó de San Lázaro, que se ubicaba al final de la Carrera Vieja, junto al Hospital de Santiago. También fue conocido como Puerta Nueva (dando el popular nombre a la actual calle Obispo Cobos), siendo construido en los primeros años del siglo XVI; su denominación definitiva vendría tras el establecimiento del Convento de San Juan de Dios, a partir de 1601. Vid. MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Nuevos planteamientos... (XX)».

¹⁹⁰ MADOZ, P. *Op. Cit.*, p. 237.

¹⁹¹ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VII. *Murallas*, p. 91.

¹⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IX-1803; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IX-1803.

¹⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IX-1807; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-X-1807.

O bien dichas obras de reparación no se llevarían a cabo, o éstas no fueron suficientes, o bien el arco sufrió importantes daños durante la contienda bélica. De cualquier modo, de nuevo en julio de 1815, el prior Ildelfonso Nieto denuncia que el arco «esta padeciendo un considerable detrimento en su cerramiento con motivo al destroz de su tejado o cubierta, recalándose con las aguas su formacion y cimientos que de no repararlo se irrogan muchos perjuicios no solo al Convento sino tambien al publico caudal de Propios por el grande costo que puede tener su reparacion siendo en el dia muy corto, y es de urgente necesidad practicarlo respecto á qe. tiene qe. componer sus tejados siendo estos transito unico para dicho Archo lo qe. gaste será inutil pues forzosamente se han de estropear, suplicando se den mas prontas probisiones p^a. la indicada reparacion»; así, dos meses más tarde, se ordena que se lleven a cabo las reparaciones necesarias¹⁹⁴.

Como ya hemos mencionado, en octubre de 1833 se acuerda cerrar la Puerta de la Calle Fuente Risas y realizar obras en el Portillo de la Calle Nueva. Una semana más tarde, Juan Pablo Pasquau da cuenta de haber cerrado esta puerta y haber dotado a la puerta de la calle Mesones de nuevas puertas, aldabas y candados¹⁹⁵. En este punto tenemos que dudar sobre si se trata del Arco de San Juan de Dios o de la Puerta Nueva de Baeza ya que, según nos dice Pascual Madoz, «ademas hay otro arco, que se conoce no ha tenido nunca puerta, el cual divide las calles de Mesones y Nueva»¹⁹⁶.

En 1852, siendo adquirido el Convento Hospital de San Juan de Dios por Francisco de Paula Torrente y Herrera, se le obliga a éste a «que dé salida á las aguas que llueven sobre el arco de S. Juan de Dios, hoy Parador Nuevo, con el fin de evitar la destrucción de esta obra». Por estos años tenemos nuevas referencias al arco pues, con motivo de las reformas que Blas Franco solicita hacer en su molino aceitero de la Calle Nueva, los alarifes públicos «manifiestan que la linea divisoria del Callejón y el exconvento de la Victoria salga á formar esquina una bara mas al frente de la de la Lonja y de esta una linea diagonal al entivo qe. forma el arco nombrado de S. Juan de Dios»¹⁹⁷.

Como ya vimos anteriormente, el acta de defunción del arco tiene como fecha el 14 de diciembre de 1865, pues en Cabildo se hace constar: «A fin de ensanchar la

¹⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1815; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IX-1815; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-XI-1807

¹⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1833; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-X-1833.

¹⁹⁶ MADDOZ, P. *Op. Cit.*, p. 237.

¹⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XI-1852, fol. 107; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XII-1859, fol. 107.

via publica, se acordó que se derriben los arcos de Sta. Lucia, Marqués, Sn. Juan de Dios, Descalzas y plaza de Toledo para lo cual publique edicto señalando el termino de quince dias por si alguna persona tiene que hacer alguna reclamacion que le presente ante el Ayuntamiento»¹⁹⁸. Dos semanas más tarde, el referido Francisco de Paula Torrente manifiesta «que le pertenece el arco de Sn. Juan de Dios, que el ornato publico se perjudicaria si se derribase, pero que si esto se verifica no tiene nada que oponer si se hace con sujeción á lo que establece la ley de diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis. Se acordó que presente los titulos de propiedad»¹⁹⁹.

El arco se demolería en la primera mitad de 1866, pues en agosto se nos refiere sobre el destino de los escombros: «Se dio cuenta de instancia que, con fecha trece de Junio ultimo promueve D. Francisco de Paula Torrente, de este domicilio en que manifiesta que habiendo reconocido al Sr. Gobernador civil de esta provincia la justicia en que se fundaba la solicitud que hizo reclamando la propiedad del arco de Sn. Juan de dios, interesa qe. se quiten los escombros que produjo el derribo del citado arco y causan perjuicios al Parador de su propiedad, á cuyas paredes estan muchos arrimados humedeciendolas con las continuas lluvias y que se deje la piedra procedente de dho. arco á su disposición por ser propia. Se acordó en cuanto á los escombros como se pide; pero no respecto de la piedra por no ser de su propiedad, devolviendosele la instancia»²⁰⁰.

¹⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1865, fol. 192.

¹⁹⁹ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 4-I-1866, fol. 195.

²⁰⁰ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 16-VIII-1866, fol. 227.

CAPÍTULO 3.

ESPACIOS PÚBLICOS, PLAZAS Y PASEOS

Durante la primera mitad del siglo XIX, gran parte del vecindario ubetense se concentraba dentro de la antigua muralla que, como ya hemos visto, se encontraba en un estado ruinoso. El trazado de las calles seguía recordando la época medieval, siendo en su gran medida tortuosas y estrechas, destacando entre todas ellas la calle Real como principal eje vertebrador, que será sustituido en importancia por otras vías como la calle Nueva o la Corredera de San Fernando. Según describe Madoz, «sus 2113 casas estaban distribuidas en 433 calles y 44 plazas, mal empedradas y con multitud de baches, sin ornato público, pues cada cual había edificado a su capricho, a pesar de contar Úbeda con un vecindario rico y populoso»²⁰¹.

Tímidamente se irán creando nuevas zonas de expansión urbanas, surgiendo zonas arboladas y nuevos espacios abiertos y de recreo. Son tres los grandes espacios representativos de la ciudad: el Paseo de las Delicias, la Plaza de la Constitución y la Plaza de Toledo, espacios heredados del urbanismo medieval y renacentista que en este momento se adaptarán a los nuevos tiempos. Igualmente, es en esta época cuando se configuran otros espacios que surgen como resultado de las desamortizaciones y de la expansión urbana de la ciudad hacia el noroeste, así como por el deseo de la corporación municipal de adecentar espacios históricamente degradados de la ciudad: el Paseo de la Salobreja, la Cava y el Saltadero, la Plaza de la Coronada, la Plaza de Alonso Martínez, la Explanada y la Alameda.

²⁰¹ MADOZ, P. *Op. Cit.*



*Plano de Úbeda publicado en 1929 por el Patronato Nacional de Turismo
(Editorial Seix Barral Hermanos, Barcelona)*

3.1. EL PASEO DE LAS DELICIAS

Lo que fuera el primitivo Llano de Santa María o del Salvador sufre a partir de 1833 una total transformación, que le dotará de una nueva imagen. En ese año se procede a la creación de una zona arrecifada de jardines, en la que se plantan árboles y arbustos, ubicando asientos. Surge así el denominado “Paseo de las Delicias de la Princesa”, pomposo nombre en honor de la futura reina Isabel II. La obra fue realizada por los maestros albañiles Pedro de Raya y Manuel García, siendo el coste de 3400 reales²⁰².

²⁰² A.H.M.U., Legajo 1977, f. 579.

A partir de abril de 1839 se procedería a construir una fuente en el Paseo cuyo coste -así como el empiedro de la Rúa y adorno de la Casa Capitular-, se elevaría hasta 7484 reales. Tres años más tarde se invertirán un total de 87 reales para el arreglo de la fuente y de los asientos, siendo Juan Garrido el encargado de verificar dichas obras²⁰³.

Con motivo de esta reforma del Paseo, los síndicos opinaban que «inutil sería cuanto en el se hiciese si no hubiese un guarda qe. cuidase de la plantación del riego, de la conservacion del arrecifado y de evitar pasasen ganados». Justificando que en los presupuestos municipales de los años 1820-1823 y de 1836 tenía un guarda, el Ayuntamiento solicitaba a la Diputación de Jaén una dotación de tres reales para dicho gasto; esta cargo será ocupado en primer lugar por Juan Sanmartin, quien será sustituido a partir de 1850 por Juan Giménez, posteriormente por Juan de Piñar y finalmente por Pedro José Padilla a la muerte del último²⁰⁴.

Para el cuidado y mantenimiento de este espacio se acuerda nombrar una Junta de Paseo, presidida por Manuel Elbo, acompañado por Ignacio Ferrándiz, Luis Baños, José Almazán, Juan María Quesada, José Romero, Antonio Ibáñez Tabita y Rodrigo Catena²⁰⁵.

Sin embargo, aún tendremos que esperar hasta 1847 para que se configure el Paseo en su totalidad. Un año antes, el Ayuntamiento habría comisionado al concejal José María Lorite para que mejorase el aspecto del Paseo, quien ordenaría «el arenado de su calle, el derribo del Torreón de tierra frente del Salvador, el arranque de los cerros que le cercan, el ensanche del camino y su nivelacion construccion de asiento y antepechos que faltan»²⁰⁶; el coste de estas obras ascendería a los 3686 reales.

²⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1839, f. 132 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VI-1842, f. 79; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-V-1843, f. 49.

²⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IV-1839, f. 46; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-IV-1839, f. 48; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-II-1850, f. 20 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-IX-1853, f. 200; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-IV-1854, f. 36.

²⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VIII-1838, f. 120 Vtº.

²⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VII-1846, f. 211 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1847, f. 319.



Paseo de la Cárcel (Imprenta "La Loma", 1918)

Sin duda alguna, la creación de este paseo supondría el embellecimiento de este enclave renacentista, animando a algunos vecinos de la zona a reformar sus viviendas. Así, Ignacio Ferrándiz solicitaría «que se le permita obrar saliendo con la pared a formar línea por la parte del paseo de las Delicias, con la casa contigua propia de la Ig^a. Colegial p^a. mejorar el aspecto publico y quitar la deformidad que causa la irregular formacion que en el dia tiene»²⁰⁷; la Corporación enviará a los peritos para reconocer y evaluar el terreno. Seis años más tarde, Ferrándiz solicita la variación del acueducto que se encontraba en el ángulo de su casa, en el Paseo de las Delicias; se acuerda que dicha solicitud se tendría presente en el plan de reforma sobre fuentes proyectada por una comisión encargada al efecto²⁰⁸.

Sobre este lugar tenemos la descripción que nos realiza Pascual Madoz tras su visita a la ciudad: «El principal es el denominado de las Delicias: se halla en la esplanada que forman los edificios del Salvador, las Cadenas y Sta. Maria. Tiene 3 calles arrecifadas que parten desde el final del Real viejo hasta la igl. del Salvador: la long. de cada calle, dividida por 2 hileras de árboles, es de 200 varas; y la anchura de las 2 laterales de 43. La del centro tiene de ancho 46 y la glorieta 60 de largo y 40 de ancho. Este paseo forma una esplanada cuadrangular por la parte del O., sirviéndole

²⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VI-1836, f. 41.

²⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1842, f. 52 Vtº.

de lim. la igl. de Sta. Maria; la cárcel del ob.; una casa que pertenece al marqués del Contadero, y la cárcel del part. que ocupa el centro del part. Contiguo á este paseo está el sitio nombrado del Alcázar, el cual se halla circuido de torreones, rebellines y muros, en su mayor parte destruidos y de triste y ennegrecido aspecto»²⁰⁹.

Siendo éste uno de los paseos más importantes de la ciudad, y ante su mal estado en 1896, se ordena a la Comisión de Paseos que proceda a su arreglo lo antes posible, acordándose hacer lo propio con el Paseo de la Constitución. Nuevas intervenciones se harán en el cambio de siglo, cuando se acuerda la reparación de la valla del paseo así como la reforma de su fuente. Por esta época, este lugar también era conocido como Paseo de Doña María de Molina, o popularmente como Paseo de la Cárcel²¹⁰.

Es en 1900 cuando se instalan las Siervas de María en el Palacio del Marqués de Mancera, gracias a la donación llevada a cabo por el presbítero Francisco Fernández Santamaría. Las primeras religiosas llegan el 22 de enero con la finalidad de fundar un colegio para niñas pobres, así como ayudar y atender a los enfermos en sus propios domicilios²¹¹. Por acuerdo adoptado por la ciudad en cabildo de 5 de marzo de 1902, las Siervas de María quedarían exentas del pago de la contribución del edificio que ocupaban²¹².

En diciembre de 1906, el alcalde Matías García informaba que «el trozo de la calle que en forma de rampa dá acceso á Posito y al edificio de las Siervas de Maria, por lo descuidada que se encuentra esta calle, está siendo lugar de inmundicias, de inmoralidades y escandalos que debe evitarse». Por tal modo, se acuerda cercar el referido sitio, construyendo una puerta de dimensiones suficientes para el servicio del Pósito y de las Siervas. Un mes más tarde, sor Flora Ana Sagasti, Superiora de la Comunidad de las Siervas de María, vuelve a insistir en el asunto exponiendo que «el terreno abandonado que circunda por detrás la casa residencia de la Comunidad por la elevación que tiene perjudica en gran manera al edificio mencionado y por lo tanto interesa se le conceda para hacer en él las modificaciones que crea oportunas en evitacion de los perjuicios indicados». Tras esta exposición, los concejales deliberan sobre el asunto «y teniendo entendido el Ayuntamiento que dichos terrenos son procedentes de escombros vertidos sin autorización desde muy antiguo en dicho sitio y resultando ser cierto que las humedades que acumulan perjudican á la casa de la

²⁰⁹ MADOZ, P. *Op. Cit.*, p. 240.

²¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VII-1896, f. 60; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-II-1900, f. 13 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-XII-1902, f. 173.

²¹¹ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III. *Conventos*. p. 495.

²¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-III-1902, f. 2.

Comunidad, se acordó como se interesa y que se dé orden al maestro de obras del Municipio para que proceda al deslinde del terreno de escombros antes mencionado»²¹³.



Convento de las Siervas de María (Sancho Adam, 1930)

Las siguientes noticias sobre este entorno son de 1914, cuando se abonan 31'55 pesetas a Miguel Campos Ruiz en concepto de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la Plaza de Santa María²¹⁴.

Nuevas referencias tenemos en 1923. Este año se acuerda homenajear al arquitecto Juan Moya Idígoras con motivo de su ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, disponiendo una placa con su efigie en la puerta del Palacio de las Cadenas²¹⁵.

Durante la visita que Alfonso XIII hace a Úbeda el 14 de enero de 1926 se hace patente la carestía de alojamientos hoteleros en la ciudad, alojándose el monarca y su séquito en el Palacio del Marqués de la Rambla. Gracias a la intercesión de doña

²¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1906, f. 101; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-I-1907, f. 122.

²¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IV-1914, f. 54.

²¹⁵ A.H.M.U., Plenos, 7-XI-1923, f. 7 Vº.; A.H.M.U., Plenos, 5-XII-1923, f. 27.

Amalia de Orozco y Loring ante el monarca, se plantea la creación de un parador de turismo en la ciudad, siendo alcalde Baltasar Lara.

Si bien en un primer momento se piensa ubicarlo en la antigua cárcel, finalmente se opta por el Palacio del Dean Ortega, que por aquella época era propiedad de Miguel Fernández de Liencres. Sobre este asunto tenemos la siguiente referencia capitular del 21 de diciembre de 1928: «El Sr. Presidente dá cuenta de las gestiones que ha realizado en Madrid acerca del Sr. Fernandez-Liencres D. Miguel para que sea vendido al Ayuntamiento y ofrecerlo al Patronato de Turismo, el Palacio que dicho Sr. posee en la Plaza de Vazquez de Molina de esta ciudad a fin de que se instale en él un Hotel con destino a turistas toda vez que Ubeda merced a la labor de la Sra. Marquesa de San Juan de Buenavista, ha sido incluida en la ruta del turismo, y teniendo en cuenta que el edificio de la Cárcel ofrecido con anterioridad a dicho Patronato para tal fin no ha sido aceptado. Manifiesta estar el Sr. Fernandez-Liencres dispuesto a dar las facilidades que sean precisas para cuanto redunde en beneficio de Ubeda, y añade no haber ultimado nada con dicho Sr. por no estar facultado»²¹⁶.

Un par de meses más tarde se acuerda la adquisición del inmueble «a fin de que sea cedido al Patronato Nacional de Turismo y que por el mismo se adapte e instale en el un mesón u hospedería a la antigua usanza que sirva de albergue a los turistas, que al concurrir a esta población y admirar nuestros monumentos, nos honren con su visita [...] volviendo a ser propiedad de este municipio si algún día dejase de estar destinado para el uso que se cede». La escritura de adquisición del inmueble sería firmada el 9 de mayo de 1929 ante el notario José García de Castro²¹⁷.

Elaborados los correspondientes presupuestos, las obras de adaptación del inmueble fueron dirigidas por el arquitecto Ricardo Churruga, llevándolas a efecto el contratista Juan Moreno Rus. La inauguración oficial fue el 10 de noviembre de 1930, convirtiéndose en el segundo Parador Nacional de Turismo de España²¹⁸.

²¹⁶ A.H.M.U., Plenos, 11-I-1926, f. 157; A.H.M.U., Plenos, 19-IX-1928, f. 88 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 11-I-1926, f. 157; A.H.M.U., Plenos, 21-XII-1928, f. 101;

²¹⁷ A.H.M.U., Plenos, 22-IV-1929, f. 113.

²¹⁸ A.H.M.U., Plenos, 25-I-1929, f. 104; A.H.M.U., Plenos, 12-XI-1929, f. 128; A.H.M.U., Plenos, 25-IV-1930, f. 151 Vtº.



Plaza Vázquez de Molina (Ediciones Arribas, hacia 1950)

3.2. EL PASEO DEL MERCADO

Junto con el Paseo de las Delicias y la Plaza de Toledo, éste fue uno de los más importantes espacios urbanos de la ciudad decimonónica. De planta rectangular, aparece delimitada al Norte por la iglesia de San Pablo, al Este por el Convento de San Andrés, el Hospital de San Pedro y San Pablo, mientras que en la esquina Suroeste se sitúan las Casas Consistoriales y la alhóndiga. Todos estos edificios se distribuían de manera anárquica, rodeándose la plaza en tres de sus lados con soportales adintelados sobre machones, siguiendo ejemplos castellanos²¹⁹. Bajo los soportales, que protegían al viandante del sol y la lluvia, se localizaban casas cuyas plantas bajas estaban destinadas a tiendas y obradores artesanales; de hecho, las aceras recibían los nombres de la Carpintería (Este), la Cordonería (Sur) y la Espartería (Oeste), en función de los diversos comercios. En el *Catastro del Marqués de Ensenada* (1752) se nos dice que en la ciudad «no ay tiendas con especial destino, porque las que usan los mercaderes y demas comerciantes son quartos bajos de las mismas casas que havitan»²²⁰.

²¹⁹ MORENO MENDOZA, A. *Urbanismo en la Úbeda del siglo XVI: entre la tradición medieval y la reforma*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2005, pp. 108-109.

²²⁰ TARIFA FERNÁNDEZ, A. (Ed). *Úbeda 1752. Según las Respuestas generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1994, p. 90.

La plaza del mercado acogía diferentes eventos de diversa índole: el principal era acoger el mercado semanal, así como lugar para la celebración de las dos ferias anuales (una en primavera y otra en otoño, coincidiendo con los ciclos agrarios). Durante años sirvió para realizar diversos actos relacionados con la ciudad: autos de fe, procesiones religiosas, celebraciones monárquicas, ejecuciones públicas y corridas de toros²²¹.

Esta plaza fue escenario de los vaivenes políticos del momento, que supusieron el cambio de su nomenclatura. De su tradicional nombre de Plaza del Cercado o del Mercado pasaría a denominarse Plaza de la Constitución a partir del 24 de octubre de 1813, fecha en que se coloca junto a las antiguas casas consistoriales una placa ensalzando la constitución. Al año siguiente, con motivo de la proclamación de Fernando VII, la placa sería «llevada en unas parihuelas al pilar de la fuente de la Plaza de Toledo, para que se ahogara su memoria»²²². Fue puesta de nuevo en 1820, año de la sublevación de Riego que marca la entrada de un nuevo período constitucional. Con la entrada de tropas francesas en 1823 y la implantación del régimen absolutista, la Plaza de la Constitución pasa a ser Plaza del Rey, hasta 1833 en que vuelve a recuperar su anterior denominación con motivo de la jura de Isabel II²²³.

Hasta 1842 aún se celebraban funciones de toros, pues tenemos constancia de la publicación de un bando destinado a los vecinos de la plaza, a fin de que no introduzcan en sus casas a personas que no sean familiares y no afectar así a la venta de billetes²²⁴.

La construcción del coso taurino de San Nicasio en 1847 supuso que esta plaza dejara de utilizarse como tal, planeándose en este momento un proyecto de embellecimiento y ornato. El proyecto, presentado en cabildo el 16 de agosto de 1848, era el siguiente: «Se acordó levantar en el mercado un terraplen con fuente en el centro, asientos corridos sobre los antepechos con impostas y en su día respaldos las esquinas se cerraran con cubos ó tambores de sillería; en los cuatro centros escalinatas de cuatro varas de ancho y sus respectivos pilares con remates; en el area del terraplen habra un cuadrado concentrico formado de vanquetas; en rededor del

²²¹ De hecho, la actual calle San Juan de la Cruz se conoció hasta 1884 como calle Toros, por funcionar como toril de donde salían los novillos a la plaza. Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-II-1884, f. 137 Vtº.

²²² RUIZ PRIETO, M., *Op. Cit.*, p. 222.

²²³ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Historia de las calles de Úbeda: Plaza del Generalísimo (I)». *Gavellar*, nº 67-68, junio de 1979, pp. 12-13. Posteriormente sería conocido como Plaza del Generalísimo y en la actualidad como Plaza 1º de Mayo; de cualquier forma, popularmente siempre se denomina como Plaza o Paseo del Mercado.

²²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VI-1842, f. 84.

terrajel en un arrecife para carros caballerías y ganados con dos cunetas una que reciba las aguas de los tejados y otra el riego de los árboles que deben circunvalar. El Aytº. consagra á esta obra los 4500 rs. de los materiales de S. Andrés de que se habla en la sesión ocho de febrero último: los 1000 rs. de los penúltimos novillos y función de toros del 13 consignados para obras públicas y los que una Admn. creadora y bien entendida pueda sacar de inscripciones donativos, comedias y otros arbitrios ingeniosos»²²⁵.

Debido al más que notable declive de la plaza hacia su vertiente sur, también se acuerda explanar la plaza con los lastres del derribo del convento de la Coronada pero siendo insuficientes, al año siguiente se acuerda deslastrar los alrededores de la muralla de los Miradores del Salvador y llevarlos para formar un terraplén²²⁶. De hecho, en 1857 se acuerda que el perito Francisco Cózar pase «á alinear la acera de la plaza de la Constitución q. está frente á la Iglesia de Sn. Pablo á fin de que los edificios qe. han de reedificarse se hagan con arreglo á los modelos qe. existen en la Secretª. de este Aytamto»²²⁷. Sin embargo, la plaza aún tardaría en presentar un estado decente, pues en septiembre de 1868, el concejal Javier Enrile refiere «la conveniencia de que se regularice la plaza de la Constitución en las diferentes calles que circuyen el terraplén que existe en ellas», invirtiendo mil quinientos reales para quitar los escombros y allanarla -ofreciéndose a ejecutar por su cuenta el arreglo de la acera Este-²²⁸. Sobre este concejal, tenemos la siguiente referencia de Alfredo Cazabán: «A nadie más que al Sr. D. Francisco Javier Enrile habíamos de acudir en demanda de noticias de este asunto, puesto que fue una de las personas que más parte activa tomaron para que la población pudiera gozar de un sitio tan ameno y de una mejora que la hermosea en grado sumo [...] Al construir el Sr. Enrile en 1868 la casa que habita, ofreció al Municipio los escombros procedentes de la obra y 2000 reales que le hubiera costado sacarlos á las afueras, con objeto de terminar con ellos la explanación. Contestóle el Municipio que hiciéralo por su cuenta, lo que verificó, y además la plantación de la mayor parte de los árboles y la edificación del kiosco, con pozo y bomba»²²⁹.

Participar en la reforma de la plaza sería tomado como excusa para algunos vecinos para solicitar diversos aspectos al consistorio. Así, en agosto de 1848, José

²²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1848, f. 80.

²²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1848, f. 80; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1849, f. 159.

²²⁷ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 24-II-1857, f. 304 Vtº.

²²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1868, f. 25; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1868, f. 25 Vtº.

²²⁹ CAZABAN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, pp. 258-259.

Almazán pide una paja de agua para su casa en la Plaza de Santa Clara, ofreciendo por este beneficio ocho banquetas en el nuevo Paseo del Mercado; se acordó su concesión con la condición de que fueran bancos dobles, teniendo un espaldar de hierro con el adorno que estimara el Ayuntamiento²³⁰.



Iglesia de San Pablo y Plaza de la Constitución (Imprenta “La Loma”, 1918)
Cabecera y fachada sur de la Iglesia de San Pablo (Imprenta “La Loma”, 1918)

Una de las reformas que más afectaron a la imagen global de la plaza fue la reedificación de los edificios que la circundaban. Ya en 1771 se había solicitado al Corregidor el derribo de las viejas casas y su posterior reedificación, y a pesar que su respuesta es alentadora, sabemos que aquel intento sería nulo. De hecho, en 1818 Fernando Mexia solicita «el terreno que media entre estas Casas Consistoriales y las que posee vinculadas el Sr. Dn. Angel Fernandez de Lienres, sitas en la Plaza del Mercado, con el fin de construir otras que sirbieran de ornato publico; para lo qual se necesita un pedazo del Huerto de estas Casas Consistoriales, al menos desde la cerca hasta la esquina donde se advierten dentellones para seguir la fabrica»²³¹.

Debido al aspecto desolador que debería mostrar este espacio con sus viejos edificios en ruinas y otros convertidos en solares, se acuerda uniformar todas las

²³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VIII-1848, f. 83 Vtº.

²³¹ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo V. *Miscelánea Histórica*, pp. 117-118.

edificaciones con un modelo único de fachada. La novedad del proceso estriba en que, por primera vez, se va a recurrir a criterios de regularidad urbanística para configurar un espacio preexistente²³². Las obras debían ser sufragadas por los propios propietarios a cambio de otorgarles el terreno de soportal que le correspondía a cada vivienda.

Veamos lo acordado por Cabildo de 27 de noviembre de 1862: «Habiendose suscitado otra vez el proyecto de mejorar los edificios de la Plaza de la Constitución, los cuales unos por hallarse ruinosos y otros por su feo aspecto ofenden al hornato pubcº, habiendose visto por el Excmo. Sr. Alcalde y comision de obras de este Ayuntamientoº a los dueños de dhas. casas, los cuales estan conformes en hacer las obras necesarias por haberlo asi explicitamte. manifestado, teniendo en cuenta las dificultades casi insuperables qe. se oponen a la construccion de arcos ó machones, se acordó que desaparezcan los soportales tomando cada dueño lo que le corresponda de ellos, y se halle debajo de su casa debiendo construir estas con arreglo al diseño nº 1º qe. obra en la Secretª municipal»²³³.

Aunque no se conserva el diseño que refiere el documento, podemos constatar en la actualidad que el modelo consistiría en fachadas de tres pisos, separados por una línea de imposta, con vanos escarzanos excepto en el cuerpo central en donde aparecen arcos de medio punto.

Sin embargo, llevar a cabo este proyecto urbanístico no iba a ser fácil y dos años más tarde se acuerda dar orden «a los dueños de las casas que hay en la plaza de la Constitución en la acera que dá frente á la Iglesia de Sn. Pablo, y si los de la esquina que dá a la Cl. del Bote y á la de los Toros para que en el termino de quince dias procedan á derribarlas y principiari a su reedificacion, á causa de hallarse ruinosos y haber pasado con mas de un año de esceso el plazo qe. se les dio pª ejecutar esta opcion»²³⁴.

Serán constantes durante los siguientes años las reclamaciones para que los vecinos lleven a cabo dicha obras. Así, cinco meses después del anterior aviso, el 21 de julio de 1864, se denuncia el estado ruinoso de la casa de Juan María Martell, situada haciendo esquina con la calle de los Toros, a fin de que la derriba y vuelva a reedificar²³⁵. Este mismo día se ordena al presbítero Mariano Vidal para que reconstruya su vivienda, situada en la esquina contraria junto a la Calle del Bote,

²³² CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 226.

²³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XI-1862, f. 37.

²³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1864, f. 98 Vº.

²³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1864, f. 115.

acordándose notificar al Marqués del Donadío -a través de su administrador, Gregorio Torralba- como dueño de la casa inmediata para que haga lo mismo²³⁶.

Desconocemos si los cierres de madera que algunas de las viviendas presentan formarían parte del proyecto original. Sin embargo, en acta de cabildo de 30 de junio de 1870, el Ayuntamiento acuerda «que los dueños de las casas de la Plaza de la Constitución estaban autorizados para poner cierres de cristales en sus balcones por no perjudicar antes al contrario favorecer al hornato publico»²³⁷.

Todo parece indicar que se estarían produciendo algunas reformas ya en noviembre de 1865, pues Francisco Tejada, Cristóbal Palomares y otros vecinos de la plaza informan que las cunetas habían quedado inutilizadas por las obras realizadas, llenándose las casas de agua y formándose un barrizal que impedía el paso de los viandantes. Un año más tarde se ordenaría el empiedro de la plaza a fin de evitar estos males²³⁸.

Las nuevas viviendas se harían teniendo cierto respeto a los edificios más representativos de la plaza, como ocurre con el antiguo Convento de San Andrés, «en vista de la conveniencia que ha de resultar al edificio de un ensanche y muy especialmente dándole vista á la plaza de la Constitución»²³⁹, para lo cual se acuerda rematar la casa contigua al referido edificio.

El modelo estilístico empleado en la plaza se volverá a repetir en otras construcciones de la ciudad, como se puede observar en las casas de la calle Rúa, nº 9 (1862) y de la calle Caldereros, nº 4 (1867), si bien con la variación de no presentar ventana apaisada en la planta alta. Además, este modelo arquitectónico se empleará en otros conjuntos agropecuarios de la provincia como el Cortijo del General Saro en Navas de San Juan, o la Hacienda La Laguna y la Hacienda Mendoza de Baeza²⁴⁰.

Junto con el diseño unificado de las fachadas se obligaría a los dueños de la plaza a colocar aceras en las pertenencias de las mismas. De hecho, en 1873 se elevarían quejas a algunos vecinos que aún no habían cumplido con sus obligaciones²⁴¹.

Hacia 1882 existe constancia de vecinos que no habrían llevado a cabo la reforma de la fachada. Prueba de ello es que el vecino Cristóbal Román García

²³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1864, f. 115.

²³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1870, f. 48 Vtº.

²³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1865, f. 188 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1867, f. 248 Vtº.

²³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1868, f. 25 Vtº.

²⁴⁰ CASUSO QUESADA, R., *Op. Cit.*, p. 228.

²⁴¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1870, f. 48 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IV-1873, f. 302.

expone la imperiosa necesidad de reparar el tejado de su casa, suplicando además «levantar un segundo piso sin otra reforma que la que hoy tiene la fachada de su citada casa»²⁴². Asimismo, en 1885, el vecino Francisco Rojas solicita autorización para reformar «la parte de fachada de una casa habitación de la Plaza de la Constitución y en la parte que en forma de ajimez hace frente á la esquina de la Yglesia de S. Pablo sustituyendo la reja que hoy existe con dos valcones en la forma que indica el croquis que se acompaña»; leído el informe favorable de la Comisión de Ornato, se acuerda dicha solicitud «á condicion de que renuncie al derecho de indemnización que pudiera corresponderle por el area y edificacion que perdiese en el mencionado predio el dia que por la corporacion municipal se acordara fijar la linea de nueva construccion en armonia con la de las demas casas de la Plaza de la Constitución»²⁴³.

Igualmente, en 1894, el vecino Ramón Velasco solicita permiso para reedificar la fachada de su casa²⁴⁴. Tres años más tarde, Ángel Pérez Navarrete solicita demoler la fachada de su casa, en el número 21 de la plaza, para proceder a reedificarla en cantería, siguiendo el diseño marcado²⁴⁵.

Sin embargo, parece que no todos los vecinos acometerían dicho diseño, sino que mantendrían los soportales, como aún se puede apreciar en la zona norte de la plaza. Así, en la reedificación de la vivienda de Roque Rojas Latorre, se le obliga a «que se debe respetar la linea rasante del puente de los soportales que lleva la casa colindante de Doña Catalina Galey, evitando con esto resulten mas escalones, y que las pilastras ó machones se hagan en la misma forma que están los de referida casa hasta llegar al machón de la parte vieja del otro edificio del solicitante»²⁴⁶.

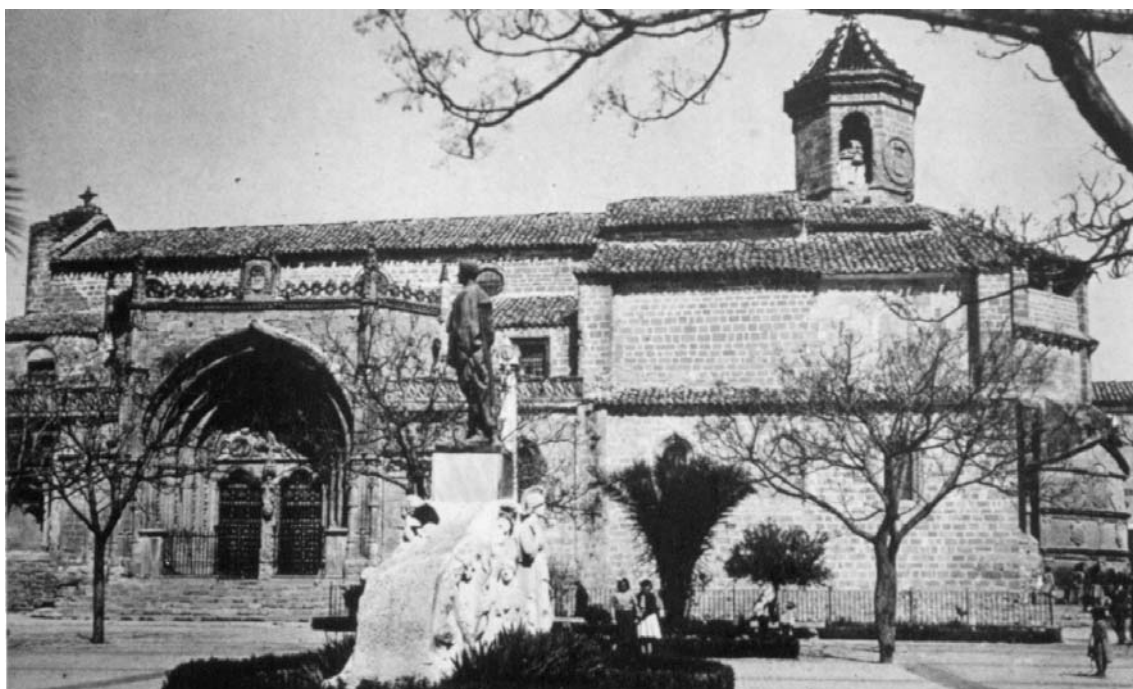
²⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-IV-1882, f. 75.

²⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1885, f. 87.

²⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1894, f. 72 Vtº.

²⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1897, f. 224 Vtº.

²⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1901, f. 159; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VI-1902, f. 75; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VI-1902, f. 78.



Paseo de la Constitución (Federico Adam, 1951)

Junto al terraplén y al diseño unitario de las fachadas, uno de los aspectos más importantes fue el de dotar de zonas verdes a la plaza. Este “paseo bajo” sería construido bajo la dirección de los peritos Rafael Almagro y Francisco Cózar, gracias al impulso de Fernando Ortega quien ofrece algunos árboles para este lugar (importándose otras especies arbóreas procedentes de Madrid «sin olvidar el eucalístus tan apreciado hoy en todas partes»). En los años siguientes se incrementará el número de especies arbóreas. Igualmente se acuerda poner las tuberías necesarias para el riego de los árboles y de las plantas del paseo²⁴⁷.

Las obras comenzarían en los últimos días de enero de 1868, y un mes y medio más tarde, el 18 de marzo, se pregunta sobre la duración de las mismas y su coste: «Enterado el Ayuntamiento de que todavía costaban veinte y siete reales diarios los trabajos que se estaban dando en el Paseo de la Plaza de la Constitución y preguntando por el Presidente sobre si se continuaban se acordó que sí»²⁴⁸. Todo hace suponer que la duración de estas obras sería excesiva, pues meses más tarde se ordena cesar a Francisco Cózar como director de las mismas, continuando Rafael Almagro en su sustitución²⁴⁹.

²⁴⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-I-1869, f. 12; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-IV-1869, f. 38; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 8-I-1881, f. 89.

²⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1869, f. 33.

²⁴⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-V-1869, f. 11; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VIII-1869, f. 35 Vtº.

Con todas estas mejoras se conforma un característico paseo decimonónico, una plaza de salón, cerrada y dotada de bancos y parterres²⁵⁰. Dentro de este espacio se permitirá, en 1870, la construcción de un kiosco que será promovido por el ya mencionado Juan María Martell, para lo cual el la Comisión de Ornato le impondría las siguientes condiciones:

«1º. Que la propiedad del terreno que ocupa será siempre del Municipio. 2ª. Que pasada un periodo de veinte años á contar desde la fecha sera tambien propiedad del Municipio el edificio referido para los fines que estime convenientes. 3º. Que pasado el espresado periodo de tiempo en el que dice á sus herederos a abonasen al Ayuntamiento el valor por tasacion del mencionado Quiosco pueden usufructuarlo por otros veinte años mas. 4º. Que el mencionado edificio no podrá ser demolido ni modificado en todo ó en parte con inclusión de su mueblaje sin autorización espresa del Municipio siendo de cuenta del Martell o sus sucesores su conserbacion y reparacion hasta cumplidos los veinte años. 5ª. Que dentro del perímetro del paseo no se permitirá la espenduría de dulces, vevida y refrescos a los que el Martell venda en el Quiosco; ni edificar otro de igual clase en el local. 6º Que en el mismo no se permitira la venta de vevida, que por su uso puedan afectar a decoro del paseo, ni reunion alguna dentro del edificio»²⁵¹.

Veinte años más tarde, su hijo Lorenzo Martell procedería a la renovación de los derechos de usufructo del kiosco, procediéndose a la tasación previa del mismo²⁵². En 1900 se producirían algunas mejoras en el mismo, como las llevadas a cabo por el carpintero Blas Consuegra que procedería a reparar su tablado, cobrando cincuenta y cinco pesetas por dicha labor²⁵³. Este kiosco se localizaba cerca de la fuente adosada en la cabecera de la Iglesia de San Pablo, y allí permaneció hasta su demolición como consecuencia de las reformas efectuadas en la plaza hacia 1956. El actual kiosco, mandado construir en 1981 e inaugurado tres años más tarde, presenta ocho columnas procedentes de la construcción anterior, así como adornos de forja realizados por el taller de Tiznajo.

Sin embargo, todo parece indicar que habría más de un kiosco en la plaza, pues el 20 de abril de 1898 la comisión de paseos informaba a la Corporación «lo que le parezca sobre la reparacion ó demolición de los kioscos que hay en el Paseo de la Plaza de la Constitución», y cinco días más tarde procedía a la demolición de los kioscos ruinosos de la plaza, satisfaciendo dicho gasto con el valor de los materiales

²⁵⁰ MORENO MENDOZA, A. *Urbanismo en la Úbeda del siglo XVI...*, p. 112.

²⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-I-1870, f. 4.

²⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1890, f. 40 Vtº.

de los mismos. Como luego veremos, estaba constatada la existencia de un pabellón de hierro propiedad del Casino Antiguo²⁵⁴.

En febrero de 1869 se ordena colocar una reja de hierro en la zona norte del paseo. Dos años más tarde, y debido al peligro que suponía el terraplén, se acuerda «proceder á la construccion y colocacion de los tres lados de berja que aun faltan por colocar en el paseo de la Plaza de la Constitución». Igualmente por estos años se procedería a adaptar la verja del suprimido Convento de Madre de Dios de las Cadenas para ubicarlo en la portada de la iglesia de San Pablo. En 1880, Gabriel Galey, párroco de San Pablo, solicitaría a la Corporación que «se le autorizara para abrir dos puertas en la verja del jardin del Paseo de la Plaza de la Constitución, una frente á la misma Iglesia de San Pablo y otra frente á la desembocadura de la calle Montiel», deseos a los que accede el consistorio «á condicion de que los gastos que la referida reforma ocasione, sean de la exclusiva cuenta de dicho Parroco y la obra merezca la aprobación de la Comision de Ornato»²⁵⁵.

Serán constantes las obras de mantenimiento de la plaza, como así lo atestigua Alfredo Cazabán: «Los bancos, candelabros, valla, verjas, renovación de plantas, guarda y asistencia del paseo, fué siempre de cuenta de la ciudad que costea un jardinero, guarda constante»²⁵⁶. Entre otras intervenciones, habría que mencionar las labores de cantería llevadas a cabo por Francisco Fernández, por las que cobraría 99'75 pesetas, o el encañado con alambre de los jardines realizado por la Sociedad Baltasar Muñoz e Hijos; posteriormente, ya en 1911, Baldomero Pérez Camino y Javier Fernández volverían a adecentar dichos cañados, pagándose 52 pesetas por dichos arreglos. Asimismo se llevarían a cabo numerosas intervenciones en las cañerías y en la fuente de la plaza. Desde 1912 se incorporaría la luz eléctrica al paseo, pues hay constancia del pago al maestro hojalatero César Wacchiano 24'50 pesetas correspondientes al pago de pantallas para el alumbrado de este paseo, así como otros efectos para el mismo²⁵⁷.

²⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VIII-1900, f. 145 Vtº.

²⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IV-1898, f. 121 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1898, f. 121 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-V-1898, f. 128 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-X-1905, f. 338.

²⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IX-1873, f. 340 Vtº.

²⁵⁶ CAZABAN LAGUNA, A., *Op. Cit.*, p. 259.

²⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IX-1900, f. 171 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XI-1902, f. 168; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IV-1911, f. 90 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-V-1911, f. 94; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1912, f. 153.



Plaza del Mercado (Ediciones Arribas, hacia 1950)

A pesar de todas las intervenciones efectuadas, hacia 1923 los jardines se encontraban en un estado de abandono, tanto que incluso se plantea la construcción del mercado de abastos en este lugar. Finalmente el proyecto no se lleva a cabo, y finalmente se procede al arreglo de los muros de la plaza y repoblar su vegetación²⁵⁸.

En el primer tercio del siglo se dispondría en este lugar el monumento a Alfredo Cazabán Laguna, Hijo Ilustre de Úbeda y Cronista Oficial de la Provincia de Jaén. Inaugurado el 24 de marzo de 1935 gracias a la iniciativa de Rafael Gallego Díaz, cronista de la ciudad. Se trataba de un busto en bronce realizado por Juan Luis Vasallo sobre una pilastra de piedra realizada por el cantero Fernando Ruiz Marín²⁵⁹. El mencionado monumento -situado en un trozo de jardín lateral próximo al ángulo de la Rúa-, fue destruido al año siguiente en la contienda civil, siendo sustituido por un nuevo monolito que años más tarde se ubicaría en la Corredera de San Fernando, tras la iglesia de la Trinidad. Asimismo, tras la Guerra Civil llegaría a la Plaza del Mercado el monumento al General Leopoldo Saro, realizado por Jacinto Higuera, procedente de la Plaza de Toledo.

Durante la década de los 50 se producirán nuevas reestructuraciones urbanas, suprimiéndose el muro y las rejas que rodeaban el paseo, y cambiándose algunos de

²⁵⁸ A.H.M.U., Plenos, 26-XII-1923, f. 42; A.H.M.U., Plenos, 9-I-1924, f. 46 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 22-II-1924, f. 72 Vtº.

²⁵⁹ A.H.M.U., Plenos, 14-XII-1934, f. 97; A.H.M.U., Plenos, 21-XII-1934, f. 102 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 22-III-1935, f. 165.

los accesos al mismo. Además se volvería a trasladar de nuevo el monumento del General Saro a su ubicación original, sustituyéndose por el monumento a San Juan de la Cruz realizado por Francisco Palma Burgos²⁶⁰.



Monumento a Alfredo Cazabán en la Plaza de la Constitución (Emilio Talavera, 1935)
Monumento a Alfredo Cazabán en la Corredera de San Fernando, en la actualidad

* * *

Junto a la Plaza del Mercado se localizaba la Plaza de Abajo, dispuesta en el costado sur de las Casas Consistoriales, y casi con seguridad creada para realce de éstas y otorgar un protagonismo simbólico al poder municipal²⁶¹. Era un enclave de reducidas dimensiones, que abarcaría parte de la calle María de Molina (tradicionalmente conocida como Rúa), Callejón de Ventaja, y llegaría hasta la Plaza de Melchor Almagro (o de Méndez) conectando con las calles Torno de Monjas, Lorenzo Soto y Juan Ruiz González (o de la Cárcel).

La fecha que puede marcar el inicio de la desaparición de esta plaza es 1771, año en que tenemos constancia del mal estado en que se encontraban las Casas Consistoriales. La demolición parcial de la galería sur supondría la pérdida de ciertos

²⁶⁰ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Historia de las calles de Úbeda: Plaza del Generalísimo (y II)».

²⁶¹ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Historia de las calles de Úbeda. La Plaza de Abajo». *Gavellar*. Año IX, nº 102. Mayo de 1982, pp. 8-9.

valores urbanísticos de esta plaza. Así podemos leer en las actas del 5 de noviembre del referido año: «La ciudad suplico al señor Corredor dé las mas eficaces y prontas providencias para la reedificación de las casas de la Plaza del Mercado por hallarse la mayor parte de ellas demolidas. El Sr. Corrxº dixo estar prompto á poner en el tribunal de justicia la providencia que corresponda á fin de que tenga cumplido efecto dha. reedificacion»²⁶². Las obras no se hicieron esperar, como se nos informa en los cabildos siguientes. Desconocemos en qué consistirían con exactitud estas transformaciones, pero se hace patente que afectaron a la loggia meridional; ésta tuvo que ser demolida prácticamente por completo, conservándose tan solo los arranques de la misma.

Al suprimirse una de las fachadas del Consistorio, la plaza perdió su original definición y significado. De hecho, ya en 1822 este lugar era conocido como Plaza de Méndez, pues existe la declaración del regidor Manuel Vela Almazán quien informa «haberse reconocido la esquina de una casa Calle Carzel propia de Bernabé Gallego y antes del Exmo. Sr. Conde de Gadiana de quien la há comprado [...] que escrupulosamente se habia examinado por Juan de Rus, uno de los alarifes públicos de esta Ciudad, resultando que la citada esquina que linda a la Plazuela de Mendez se halla aislada, y sin el auxilio en que recibir el peso y puentes sobre que descansan los tabicones de los los jumece y tejados; que estando sus maderas muy biejas y sin amparo de esperarse una pronta ruina; que no solo es util el colocar un machon solo en la citada esquina, de media vara y dos dedos de grueso, formando linea recta con ambas partes, sino que és de absoluta necesidad su construccion p^a evitar qualq^a desgracia en la ruina, además de que el aspecto ppl. recibe grande beneficio; y que no es conveniente se forme otro machon contiguo al de la Casa de la parte de arriba, sino que debe cargar sobre el que existe, pagando al dueño sus medianarias. En su inteligencia el Ayuntamiento acuerda conceder su liz^a al Bernabé Gallego p^a que forme el expresado machon en los terminos que resultan manifestados sin separarse en la mas pequeña parte de ellos, á cuyo fin executada la obra há de ser reconocida por el referido Alarife publico p^a ver si está ó nó arreglada a esta disposición, dando al interesado el Certificado correspondiente»²⁶³.

Nuevas referencias tenemos sobre este lugar en 1856, como así lo constata la solicitud de José Pasquau de tomar agua de las cañerías públicas para su vivienda emplazada allí²⁶⁴.

²⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1771, f. 289 Vtº

²⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-II-1822, f. 28 Vtº.

²⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-II-1856, f. 186 Vtº.



Desaparecida casa de Rosa Izpizúa Ortega en la Plaza Méndez (Baras, 1945)



Casa decimonónica en la Plaza Méndez

A finales de siglo el aspecto de este lugar variará considerablemente, como así lo certifica la reforma efectuada en la fachada de la casa de Juan Antonio Gutiérrez, cuya línea es trazada formando escuadra con la calle Lorenzo Soto (1885), y que posteriormente sería reedificada por su viuda Rosa Izpizúa Ortega (ya en 1900)²⁶⁵.

3.3. LA PLAZA DE TOLEDO

Abierta en los propios límites del recinto medieval amurallado de la urbe, frente a la Puerta de Toledo -de donde recibe su nombre-, también fue conocida como Plaza de Arriba o Plaza de Comercio²⁶⁶.

La plaza era el nudo vial que comunicaba la calle Real con la calle de los Mesones, así como otras dos arterias de la primitiva ronda: la Corredera de San Fernando y el Rastro. La definición final de este espacio se produjo a mediados del siglo XVI, momento en que el Concejo decide embellecer este lugar mediante la transformación de la Puerta de Toledo y de la Torre del Reloj. En este período aún se mantendría la barbacana -derruida parcialmente-, ofreciendo algunas de sus viviendas doble acceso a la plaza y al recinto de la puerta de Toledo²⁶⁷.

Igualmente, desde el siglo XVI se vio rodeada de soportales, siguiendo el modelo de la rúa castellana²⁶⁸. Sin embargo, la configuración de estos soportales -popularmente conocidos como "los portalillos", fruto de incipientes ocupaciones de espacios público y de continuas remodelaciones y nuevos alineamientos- nunca fue homogénea.

En 1790 muchas de sus casas eran sólo de planta baja, si bien durante los años siguientes se irán incrementando la altura: «Los señores Dn. Francisco de Vico y Dn. Matheo García, dieron quenta a la ciudad de haver conocido inteligentemente el terreno en que solicita Juan de Alvarado correr un alto dejando portales corridos y francos en las casas que posee en la Plaza de Arriba, por detrás de la Fuente y que no se causa perjuicio alguno a la causa pública, antes si benefició al aspecto público y más quedando francos dichos portales para que en tiempo inclemente se acojan a el los vendedores de pan y demás cosas que se acostumbran en los demás de dicha

²⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1885, f. 4; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-III-1885, f. 16; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1885, f. 22 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1900, f. 163.

²⁶⁶ Éste era el lugar donde negociaban panaderos, carniceros, pescaderos, hortelanos y comerciantes, siendo un mercado de abastos al aire libre antes de la erección del actual, localizado en la Plaza de Gallego Díaz. Vid. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit., Tomo V: Miscelánea Histórica*, p. 114.

²⁶⁷ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Tramas urbanas y vecindario en la Úbeda del Renacimiento». [En] VV.AA. *Úbeda en el siglo XVI*. Úbeda: El Olivo, 2003, p. 206.

²⁶⁸ CERVERA VERA, L. *La época de los Austrias, el resumen histórico del urbanismo en España*.

Plaza»²⁶⁹. Se deduce así que aún no existirían soportales en la acera situada entre las calles Gradas y Mesones, lugar donde se ubicaba la Fuente de los Cipotes.

Un año más tarde, el Ayuntamiento autoriza tomar algún terreno de la Plaza a condición de dejar soportales públicos. Así podemos ver en cabildo de 19 de febrero: «Los señores Dn. Francisco de Vico y Dn. Alberto Camargo dieron cuenta a la Ciudad de que a virtud de su comisión se han actuado de la solicitud de Lázaro Martínez en razón de construir unos Jumetes en las casas que tiene en la Plaza de Arriba a la esquina de la calle Don Juan y consiste en que se le permita salirse con dicho Jumez una tercia estribando en un poste que haga uniformidad y proporcione el mejor aspecto público para su consistencia y maior duración, quedando los huecos para abrigo y reparo de los que venden comestibles, y pasen por ellos en tiempos inclementes, y no siendo dicha solicitud como no lo es en perjuicio de terreno antes si con que el aspecto público tendrá uniformidad, maior adorno y simetría para dicha Plaza, lo ponen en consideración de la Ciudad para que acuerden lo que tenga por oportuno, y fundada la dicha Ciudad en lo que queda espuesto acordó de conceder y concedió a dicho interesado la lizencia y facultad que solicita para la construcción de dichos Jumetes en los términos dichos»²⁷⁰.

En 1806, la Plaza de Toledo estaba totalmente rodeada de soportales. Sin embargo, el concejal Francisco de Paula Aguilar informa «que los revendedores así de este pueblo como de los forasteros y los Mozos Esparteros que tienen tienda en la Plaza pública, ocupan los Portales que sirven de acogida al paso en todas estaciones, lo impiden en disposición que no dejan lugar alguno para el uso público»²⁷¹; por ello, se fijan nuevos bandos a fin de que los dejen libres y sin estorbos con la amenaza de graves multas a quienes la incumplan.

Nuevas referencias tenemos sobre los soportales en 1849, pues José Maroto Serrano pide que «se le permita cerrar los tres portales de las casas frente á la Carneceria ofreciendo edificar según el diseño nº 3 de la Com. de obras p^a que informe y en el caso q sea aceptable la proposicion mida y aprecie los portales». La Comisión no acepta dicha solicitud, aunque sí permite «a qe. edifique pr. alto y mejore su casa cuanto quiera dandole otro claro opuesto en direccion al Rastro y otra frente a

Madrid, 1968, p. 141.

²⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1790.

²⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1791.

²⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-IX-1806.

la fuente»²⁷². En 1855, el referido Maroto presenta el plano de la obra a realizar en su vivienda situada en la Plaza de Toledo, haciendo esquina con la Corredera²⁷³.

Una década después se remite al Ayuntamiento una instancia en la que José Maroto se queja por la demolición de tres casas que poseía en la Plaza de Toledo. El Ayuntamiento contesta exponiendo que la policía urbana tenía órdenes de denunciar aquellas viviendas que se encontraran ruinosas, a fin de evitar daños mayores (como ya había ocurrido a principios de 1865, cuando se desplomó la mayor parte de una casa en la calle de Santo Domingo causando la muerte de algunos vecinos). Denunciadas las viviendas del señor Maroto el 16 de enero de ese año, dos días más tarde el Alcalde «dispuso que se hiciera saber á los diseñadores de los predios denunciados ó á sus representantes la situacion de ellos para que al momento fuesen desocupados y en su caso los derribasen, quedando responsables á lo que pudiera suceder, como efectivamente se hizo». Pasado el tiempo sin que se hicieran las necesarias reformas, se ordenaría al indicado Maroto «para que los derribase á la mayor brevedad habiendolo ejecutado este por su cuenta que por resultado de esta determinacion se hallan las mencionadas casas sin tejado ni maderas en el piso segundo y parte de este por el suelo, ofreciendo hoy peligro por faltarles la cohesion que el enlace de todas las partes del edificio les presta y que para ensanchar la plaza es muy conveniente que el solar de dichas casas quede á beneficio de la misma»²⁷⁴.

En agosto de ese año, José Maroto presenta copias del plano y diseño de la casa que pretende reedificar en la Plaza de Toledo. La Corporación acuerda aprobarlo «con la condicion que en la nueva edificacion han de quedar los soportales que antes y hoy tienen las casas con su anchura actual»²⁷⁵. Dos meses más tarde se plantea que «teniendo en consideracion la grandes ventajas que ha de reportar el ensanche de la plaza de Toledo con el area que resulta del derribo de las casas de Don José Maroto y Serrano [...] se acordó que se compren las insinuadas casas al espresado Sr. Maroto por la cantidad de tres mil dociientos escudos en que las enajena, a pesar de valer mucho mas, y para otorgar la Escritura, luego qe. dicho D. José Maroto haga la division del vinculo á que corresponden los mencionados predios, debiendo hacerse todo lo antes posible la compra referida por los resultados favorables y ventajosos que

²⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VI-1849, f. 176 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VII-1849, f. 180 Vtº.

²⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1855, f. 9; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-I-1855, f. 11.

²⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-II-1866, f. 201 Vtº.

²⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1866, f. 228.

se obtienen en todo sentido, sin perjuicio de proponer del Gobierno los medios para indemnizarse ó pagar aquella cantidad»²⁷⁶.



Plaza de Toledo, hacia 1910 (cedida por José Luis Latorre Bonachera)

En la zona de la Corredera también se mantendrían los soportales. De hecho, en septiembre de 1864, Ignacio Soria había presentado el diseño de la fachada de su casa «en él manifiesta qe. si teniendo en las ventanas y balcones las dimensiones marcadas deberá el piso pral. tener por lo menos once cuartas de alto, proporcionado su ancho; el segundo dos y media, y el tercero nueve ó nueve y media cuartas y podrá aprobarse y que en cuanto á los portales el Ayuntamiento dividirá». En este punto se produce el debate entre si los concejales sobre conservar los soportales o eliminarlos. Así, los concejales Isidro Valés, Antonio Valenzuela, Sebastian Olmedilla, José León, Salvador Sabater, Pedro Quesada y Francisco de Paula Torrente opinaban «que debían continuar los soportales, apoyando su voto en que hallandose inmediata á la plaza mejor era conservarlos por que servian para el amparo de la gente; porque al tirar las líneas en mil ochocientos cincuenta cinco fueron arreglar la edificación de una casa que construyó D. José Maroto en la plaza de Toledo, esquina á la de la

²⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-X-1866, f. 233.

Corredera ya espresada y en esta misma direccion se le vio con soportales en dicha calle y por qe. estando nuevas ó en buen estado las casas colaterales ha de haber alli un rincon por mucho tiempo, por que han de tardar bastantes años en hacer obra en las fachadas de ellas, espresando el Sr. Torrente que el diseño de la casa se comprometía por medio de escritura á derribarla luego qe. el Ayuntamiento se lo mandara»; por su parte, los concejales Manuel Pasquau, Juan Bautista Morcillo, Diego García, Luis Redondo, Pedro Chinchilla y el Marqués de la Rambla opinan «que no deben subsistir los referidos soportales fundando su voto en que esta prevenido por la ley primera, titulo veintidos, libro sexto de la Novisima Recopilacion, hoy vijente, que de las Calles desaparezcan los pasadizos y saledizos; en que desde el año de mil ochocientos cincuenta y cinco se han quitado muchos en las calles Real, Rua y Carcel y plaza de la Constitucion en conformidad á lo dispuesto por la ley, por que si bien ha de presentar mal aspecto el ornato que ha de hacer la casa, esta desaparecerá cuando las demas se reedifiquen y con el tiempo mejorará la Calle, lo cual no pueda ceder jamás si se permite que se vuelvan á construir en esta casa». Finalmente se acuerda por mayoría que se reedifique la casa con soportales²⁷⁷.

Sin embargo, esta construcción no estará exenta de polémica ya que poco tiempo después el alcalde ordenaría «suspender la obra de los soportales, no del resto de la casa y qe. mandó que quitarsen los escombros qe. no necesitase para la continuacion de dha. obra, á fin de que no hubiere en una calle tan concurrida como aquella un obstaculo tan grande»; las obras estarían paralizadas al menos un mes, pues se informa al Gobernador de la Provincia «suplicandole se sirva resolver lo que estime justo respecto de la casa de Ignacio Soria, a quien han de causarse perjuicios por tener la obra suspendida por el temporal de lluvia que se experimenta»²⁷⁸.

Todo parece indicar que el asunto se resolvería satisfactoriamente, pues cinco años más tarde los vecinos Manuel Pelayo y Francisco Antonio Torrente solicitan «que en la reedificacion que intentan efectuar en la Casa que han adquirido en la Calle Corredera, se les permita la construccion de unos soportales en armonia con los que tienen las colindantes»; se acuerda aprobar su petición «en atencion á que la obra en nada perjudica al ornato ni á la estension de la via publica antes por el contrario contribuye al embellecimiento toda vez que encajonada como hoy lo está desdice considerablemente de la regularidad necesaria»²⁷⁹.

²⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-IX-1864, f. 122.

²⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1864, f. 123 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1864, f. 127.

²⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VIII-1869, f. 33 Vtº.



Torre del Reloj en la plaza del General Saro (L. Roisin, 1930)

Los soportales llegarían hasta el comienzo de la calle Trinidad. De hecho, en 1900 se denuncia la ruina en una casa propiedad de Gabriel José de la Poza Fernández, situada en el número 23 de la Plaza de Toledo, haciendo esquina de la calle Trinidad, por lo que se envían a los peritos a que la revisen. Estos declaran que «necesita para darle completa firmeza y seguridad hacer un machon nuevo en la parte Norte de la misma que dá á la calle de la Trinidad y revocar y afirmar la fachada», razón por la cual su dueño solicita permiso para realizar dicha reforma. Finalmente se acuerda enajenar esta vivienda para eliminar los soportales y lograr el ensanche de la calle Trinidad²⁸⁰.

Adquirida la vivienda por 1750 pesetas, la nueva construcción destaca por su austeridad: edificación exenta con esquinas redondeadas, consta de planta baja con almohadillado (en donde se localiza una cartela con la fecha de 1905), y dos pisos superiores con vanos escarzanos moldurados (uno de los cuales presenta un cierre de forja), rematándose con una cornisa pronunciada. En la década de 1960 se añadiría una nueva planta de menor altura, la cual presentaría vanos adintelados de menor tamaño.

En esta zona, a los pies de la iglesia de la Trinidad, existiría una pequeña plazuela que sería modificada por estos años; de hecho, algunos vecinos como Luis Ruiz Borja solicitarán parte de la misma para levantar sus viviendas, acordándose que

dicha cesión se llevaría a cabo «cuando á bien tenga el vecino colindante Don Gabriel Jose de la Poza en la total estension que resta ó sean treinta metros diez centímetros cuadrados»²⁸¹.



Plaza del General Saro (L. Roisin, 1930)

En abril de 1902, Luis Martínez Artigas solicita «autorización para construir al frente de la puerta de Recreo denominado “La Mezquita”, una terraza por la parte de afuera de los soportales, con la extensión que en dicho plano se señala»²⁸². A pesar de que ésta terraza se planteaba abrir entre los meses de junio a octubre, finalmente se mantendría durante todo el año, surgiendo así uno de los espacios de tertulia más concurridos de la Plaza de Toledo, el cual se mantuvo en tal lugar durante la primera mitad de la centuria.

En octubre de 1905 se acuerda enajenar el pabellón de hierro que el Casino Antiguo tenía en la Plaza de la Constitución, y estimándose que el mismo «puede prestar utilísimos servicios publicos trasladandolo por ahora á la Plaza de Toledo para los puestos de carnes de cerdo y pescados», es decir, funcionando como plaza de abastos, se acuerda comprarlo por un valor de tres mil pesetas²⁸³.

²⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-II-1900, f. 13; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-III-1900, f. 60 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-III-1900, f. 65 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1901, f. 132.

²⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-III-1905, f. 237; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-III-1905, f. 240.

²⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1902, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1902, f. 60.

²⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-X-1905, f. 338; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1905, f. 347; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XI-1905, f. 355.

Un año más tarde, Antonio Pasquau solicita el arriendo por cinco años de este pabellón de baile con todos los accesorios para trasladarlo a un lateral del Paseo de Gallego Díaz e instalar en él un teatro de verano, abonando para ellos quinientas pesetas anuales. A pesar que el coste del mismo había sumado tres mil pesetas, tras la deliberación de los concejales finalmente se acuerda el arriendo del mismo, que pasaría a ser de diez años sumando cincuenta pesetas anuales a la cantidad fijada. En junio se plantea la venta del inmueble al solicitante, aunque finalmente se opta por considerarlo como un trasto inútil, y todo parece indicar que fue demolido. Finalmente, en agosto se nos informa «que el Pabellon de hierro del Ayuntº, y cuyo material habia sido trasladado para otros fines á la Plaza de Gallego Diaz, y que no se habian realizado, se estaba nuevamente estableciendo en su primitivo lugar ó sea en la Plaza de la Constitucion»²⁸⁴.



Plaza de Toledo, hacia 1904 (cedida por Pedro Mariano Herrador Marin)

En agosto de 1909, se acuerda construir una caseta de cantería en el centro de la plaza, la cual hemos conocido por fotografías hasta la década de los sesenta. Así se nos presentan las proporciones y proyectos de los maestros Juan Antonio Hueso y Juan Nieto Martínez para la misma; así, «el primero ofrece cada metro lineal de arriate

²⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-V-1906, f. 482; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1906, f. 485; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1906, f. 490; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VI-1906, f. 498; A.H.M.U.,

con el tizon que corresponda al desnivel de las casetas mas el grueso de losa y ancho el mismo de los pedestales con colocación a tres pesetas uno; cada metro cuadrado de losa apisonado fino con colocacion a seis pesetas cincuenta centimos y se compromete tambien á pagar al albañil designado por el Sr. Alcalde que haga la colocacion y obligandose á admitir lo que se le deseche si no está util; y el segundo ofrece cada metro cuadrado de losa piedra viva del terreno sentada con mescla ordinaria y el lecha de las pesetas de porland en la cantidad de ocho pesetas cincuenta centimos, labor de la losa y el metro cuadrado de obra de porland compuesta de dos partes de dicho material y una de arena de rio con un espesor de dos centímetros de la referida mescla y diez centimos de grava en seis pesetas veinticinco centimos». Se acuerda dejar un plazo de tiempo para presentar nuevos proyectos y, si no hubieran más candidatos, aceptar la propuesta de Juan Antonio Hueso «por ser preferible la obra de piedra»²⁸⁵.



Plaza de Toledo (Ediciones Arribas, hacia 1950)

Actas de Cabildo, 29-VIII-1906, f. 34.

²⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1909, f. 79 Vtº.

Ya en 1927 la ciudad acuerda cambiar el nombre de la plaza por el del General Leopoldo Saro, y se acuerda homenajear a tan ilustre bienhechor, el cual «podría consistir en la erección de una estatua instalada en una plaza o paseo el cual llevaría su nombre»²⁸⁶. Un año más tarde el Ayuntamiento acuerda librar cinco mil pesetas para la estatua, realizada por Jacinto Higuera e inaugurada en 1930, y que permanecería aquí hasta finalizar la Guerra Civil, momento en que es trasladada al Paseo del Mercado, como ya hemos comentado²⁸⁷.

3.4. PASEO DE LA SALUDEJA O SALOBREJA

La Redonda de Miradores fue en el pasado uno de los paseos más antiguos de la ciudad, plantado incluso de árboles y dotado de asientos de cantería. La primera referencia que hemos hallado data de 1816, en que se habla de la reedificación y mejora de este lugar²⁸⁸.

En 1843 se adecuenta el entorno de la Fuente de la Saludeja, encargándose el perito Francisco Cózar de presupuestar dichas obras, así como de dotar de asientos al paseo; el coste de éstas ascendería a 87 reales. Aquel paseo y su arbolado comenzaban en el Arroyo de Santa María y finalizaban en el Claro del Salvador. Por aquellos años se plantarían nuevos árboles, pues hay constancia de la necesidad de proceder al riego manual de éstos, acordándose que se pague su riego con los fondos destinados al paseo²⁸⁹.

En 1867 se solicitaría protección para la alameda de la Ronda de Miradores. A pesar de la insistencia de algunos vecinos por cortar los árboles -como los situados frente a la casa de Luis Antonio Herrera en el Arroyo de Santa María-, el Ayuntamiento se mantendría firme y acordaría «que no ha lugar á lo que se interesa por la gran conveniencia pública de arbolado en algunos sitios de las poblaciones»²⁹⁰. La dotación y el cuidado de plantas y árboles de los paseos será una constante durante el siglo, llegándose incluso a importar algunos de ellos para su trasplante²⁹¹.

²⁸⁶ A.H.M.U., Plenos, 28-V-1927, f. 46 Vtº.

²⁸⁷ A.H.M.U., Plenos, 28-V-1927, f. 46 Vtº.; A.H.M.U., Actas Comisión Permanente, 6-VII-1927, f. 80; A.H.M.U., Actas Comisión Permanente, 11-VII-1927, f. 49 Vtº.; A.H.M.U., Comisión Permanente, 10-X-1928, f. 32.

²⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-V-1816.

²⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-V-1843; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1848, f. 58 Vtº.

²⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1867, f. 249; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IV-1872, f. 40 Vtº.



Paseo de la Salobreja (Antonio de la Torre y Soria, 1896)

Es en la mitad de la centuria cuando se inicia la construcción de viviendas en este lugar. Así, en 1846, José Cotrina solicitaría la concesión de «un pedazo corto de terreno inmediato á el paseo nuevo camino fuente de la Salobreja, qe. ha quedado fuera de dho. Paseo, y qe. pr. su fealdad y evitar sirva p^a. hechar escombros se interesa incorporarlo á otro terreno de su propiedad, obligándose á allanarlo, hermosteándolo lo mejor posible, cuidando de regar los alamos q^o. se planten»²⁹².

Aprobada dicha instancia, pronto serán otros vecinos quien se sumen a edificar en este lugar. Uno de los primeros será Francisco de Cózar y Toral, quien solicita un pedazo de terreno «que á la entrada del Paseo bajo hay frente á la casa de D. José Cotrina y no se deslinda al mediodia con el torreón de la muralla, siendo su estension de veinte varas de largo y diez de ancho, obligandose á edificar con él y dejar paso para que puedan subir caballerias y carruajes á la plaza de Carbajal»²⁹³; igualmente, se accedería a su petición.

Serán constantes en el último tercio del siglo las solicitudes de terreno para construir casas en la zona de las murallas. Sin embargo, la documentación revisada no nos revela la ubicación exacta de los mismos, limitándose simplemente a citarlo como “el sitio de las Murallas”.

²⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1887, f. 28; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1888, f. 29 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1889, f. 77; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-II-1892, f. 12; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-I-1906, f. 404; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-V-1911, f. 106 Vt^o.

²⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-II-1846, f. 155.

²⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1865, f. 164 Vt^o.

Más concretas serían las peticiones que presentan en 1871 Gabriel Díaz Quesada para edificar en el paseo de la Saludeja, o la de José Ramón Consuegra para edificar «el terreno abandonado que existe en el sitio de las Murallas de esta población y que se deslinda por Poniente con el pilar del abrevadero de aquel sitio y por Saliente con los asientos que allí existen». También se les concederá a Diego Olmedo y José Modesto «el terreno abandonado comprendido entre el que lo ha sido á Franc^o. Pérez y el Pilar del abrevadero publico llamado de la Salobreja con obgeto de edificar en el mismo; se acordó como se solicita sugetandose en las obras a la que determine la comision de hornato»²⁹⁴.

A la vista de esta ingente actividad constructiva en la zona de las murallas, en enero de 1871, el Ayuntamiento informa que por no haber «deslindado perfectamente por los solicitantes el terreno que en el sitio llamado de las Murallas de esta Poblacion no habia completa seguridad en si a dos o mas se habia concedido un mismo pedazo, ni contaba las dimensiones de estos ni se les habia aun ordenado la que se juzgase conveniente para el mejor orden de las edificaciones»; por tal motivo se ordena se investigue este asunto. Así, en junio de este año, el Ayuntamiento acuerda llevar a cabo una visita por parte de la comisión de ornato, acompañados por los maestros de obras de la corporación, para que «acuerden lo que proceda sobre suspension en parte y continuacion de los restantes como tambien sobre la limpieza de la via publica y seguridad de los transeuntes»²⁹⁵.

No cesan las solicitudes en los años posteriores; así, en 1873 Juan Soria solicita un terreno de ciento veinte y dos varas cuadradas con el torreón en ellas que conduce á la Saludeja, Mediodia con la continuacion de las murallas, Poniente con solar de Gines Lopez y Norte con casa que está edificando José Berbel»; se encarga a la comisión de ornato para que informe sobre el asunto²⁹⁶.

Asimismo, en diciembre de 1879 se le conceden a Francisco Martínez Ortiz nueve varas de terreno en el sitio de los Miradores, mientras que en 1885 Antonio Carmona Sánchez y Pedro Serrano Muñoz solicitarían terreno sobrante en este lugar para edificar²⁹⁷.

²⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-I-1871, f. 5; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-III-1871, f. 17 Vt^o.

²⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1871, f. 22.

²⁹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-X-1873, f. 353; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 4-III-1882, f. 62; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1882, f. 66; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1883, f. 47. En 1882 se cederían al referido Berbel 68 varas más de terreno contiguo a la vivienda que éste ya poseía en dicho lugar.

²⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XII-1879, f. 230; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1883, f. 49; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-II-1884, f. 138 Vt^o.

Por el informe que realiza Antonio Baldán López en 1907, sabemos que el 20 de mayo de 1870 se había concedido a su suegro Francisco Pérez un pedazo de terreno en el sitio de la Saludeja, «que linda por el Norte con la primera de las murallas del dicho sitio, a mediodía con otro pedazo concedido á Francisco Carrión, y por la espaldas con la cuesta que conduce á la plaza de Carvajal» para construir una vivienda (como así se hizo). En febrero de 1885 sería Salvador Arias Soria quien solicita construir una casa de 15 metros de línea a partir de la casa de los herederos de Francisco Pérez²⁹⁸.



Viviendas adosadas a las murallas y torreones del Alcázar (demolidas en 2009)

La Plazuela de los Miradores existiría como tal ya desde 1876, pues en diciembre tenemos constancia de una polémica entre los vecinos Antonio Montero y Manrique y Bartolomé Troyano, ya que el segundo había vendido al primero ocho varas de terreno para edificar en dicho lugar sin contar con el correspondiente título de

²⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-II-1885, f. 7 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-I-1907, f. 129. Ya hemos aludido anteriormente al referido Francisco Pérez, pues en 1871 los vecinos Diego Olmedo y José Modesto solicitan construir su vivienda entre el terreno del citado comprador y el abrevadero de la Saludeja. El terreno de Francisco Pérez sería entregado en herencia a su hija María Pérez Giménez, esposa del Antonio Baldán López, razón por la cual solicitaba del Ayuntamiento el título de propiedad y posesión de dicho terreno.

propiedad, y cuyo coste había sido de seiscientos reales. A pesar del intento del Ayuntamiento por enajenar dicho terreno, finalmente se admite la propiedad del solicitante²⁹⁹.

3.5. LA CAVA Y EL SALTADERO

«Todos los pueblos necesitan de un recinto en que se reúnan los hombres para descansar de sus tareas. Los paseos están considerados como una necesidad de la presente era: son buenos á la salud, y convienen, por que con ellos se evitan crímenes. El hombre solitario, el que se hace misántropo, el que huye de la sociabilidad, y á nadie se incorpora medita por lo comun, el medio de dirigir sus tiros contra la existencia de sus semejantes: por el contrario el que se une á los demas, el que los busca para comunicarles sus pensamientos, al descansar de sus fatigas se hace amable, dulce y aun jovial. Un paseo de invierno falta á esta poblacion: á poca costa puede acabar de construirlo. En el presente año, sin necesidad de desembolso de los fondos procomunales se han derruido tres casas pertenecientes á Amortizacion, cuyo valor superaba de seis mil rs: para el año inmediato estan presupuestos dos mil: con ellos se conseguira hacer habitable el recinto de la Caba fuera de otros recursos que la Comision medite y V. S. acuerde»³⁰⁰.

Así se justifica el Ayuntamiento de 1842 sobre la necesidad de construir una zona de paseo en la ciudad, buscando la salubridad de un sitio degradado durante siglos como era la Cava, lugar a donde iban a parar las inmundicias de las carnicerías públicas situadas en la Plaza de Toledo.

Éste había sido un proyecto largamente acariciado por la ciudad. Hemos de remontarnos a 1813 para ver las primeras noticias del mismo, pues en este año se termina la reguera madre de la calle Ancha, costeada por sus vecinos para el desagüe de sus casas, y que desembocaba en el Arroyo de la Cava. Éste se hallaba escoltado por dos cerros de tierra a ambos lados y «haviendo descendido a dicho arroyo mucha tierra de los dos cerros que le cobijan sus lados se halla subido mas de una vara [...] y que para formar corriente es indispensable profundizar el arroyo que a de recibir las espesadas aguas»³⁰¹.

Finalizando la sesión del cabildo de 27 de agosto de 1820, se propone «la grande necesidad de componer los caminos principales que salen de esta Ciudad, y el cubrir el Arroyo de la Caba que llega hasta el saltadero de Sn. Francº. por lo perjudicial

²⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XII-1876, f. 275 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1876, f. 277 Vtº.

³⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-XII-1842, f. 163 Vtº.

que es su actual situación, reclamada por los SS. Sindicos, y mucha parte del vecindario; que el Ayuntamiento ansiaba su efectucion sobre el momento; y que careciendo de fondos del caudal de Propios con que costear la expresada obra, exzitaba el zelo del vecindario por su propio beneficio para que todos, ó qualquiera cantidades necesarias se extrajesen de los mismos vecinos, calidad previa de reintegro proporcionalmte. segun la posibilidad de dhos. fondos publicos»³⁰². Según manifiesta dicha acta, el pueblo aprueba con satisfacción esta propuesta por su utilidad, acordándose consultar a la Diputación Provincial de Jaén para llevarla a cabo. Sin embargo, la Diputación tardaría en resolver la consulta elevada sobre la limpieza de la Cava y composición del Camino de Baeza.

La respuesta de la Diputación Provincial llegaría en marzo de este año, quien envía al arquitecto provincial Pasqual Rerusta «á reconocer el Arroyo de la Cava y los dos Caminos de Baeza y Granada, el segundo hasta la Pontanilla a fin de que S. E. forme idea del estado y urgentisima necesidad de practicar estas obras, abonandole al expresado Arquitecto los sesenta r. por cada dia con inclusión de los de ida y vuelta, como en el citado oficia dha. del actual se ordena»; asimismo, se acuerda librar noventa reales a Juan de Rus para los gastos ocasionados en el minado de la Cava³⁰³.

En julio se resuelve enviar a los alamines públicos a fin de que «reconozcan el Arroyo de la Caba, y tassen de costo que pueda tener la construccion de una pontanilla, por la que cerrado, y sin causar la fetida mal olor, y peores consecuencias á la salud publica, salgan las aguas inmundas fuera de Poblado»³⁰⁴.

Un año más tarde, en enero de 1821 se nos informa de la carencia de fondos para prevenir los daños que ocasiona la madre del desagüe de los caños de la calle Pastores, «pues que estando obstruido el caño que le dá comunicacion con el arroyo de la cava, retroceden las aguas con grave perjuicio de los vecinos contiguos», comisionándose al regidor José del Castillo Granada para componer los caños del indicado desagüe a costa de los propietarios de dichas casas³⁰⁵.

Todo parece indicar que por estos años la Cava se iría colmatando de tierra y escombros. De hecho, se vuelve a insistir en la necesidad de limpiar la Cava en enero de 1823, proponiendo «medios y arbitrios para realizar esta obra, cubriendo el arroyo con una alcantarilla, dando el terreno á censo ó venta, según parezca mas conveniente, tomando quantos conocimientos juzguen oportunos de las personas

³⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XI-1813.

³⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1820, f. 84 Vtº.

³⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-III-1821, f. 196 Vtº.

³⁰⁴ A.H.M.U. Actas Capitulares, 4-VII-1820, f. 57.

³⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1821, f. 170.

ilustradas del Pueblo, dando por escrito su informe». Dos meses más tarde, el perito Bartolomé López tasaría en cuarenta tres reales el daño ocasionado en los solares del Saltadero de San Francisco por la tierra arrojada del sitio de la Cava. Un año más tarde, se nos informa que «teniendo noticia la Ciudad estar echando escombros en los sitios de la Cava y salida del camino que va al egido alto desde el molino nombrado Monjas de Santa Clara, por cuya operación van a inusar ambos sitios, se acuerda el señalar para todos los escombros de esta ciudad los ojos de los Charcones»³⁰⁶.

El arroyo habría dejado de existir en 1833, pues varios de sus vecinos solicitan la construcción de un paseo: «Viose un memorial de varios vecinos contribullentes a la Alcantarilla de la Caba en solicitud de que se forme un paseo con la cantidad que han rreunido los militares de esta ciudad». El minado al que se refieren iba desde la Callejuela del Pozo hasta la Torre Nueva, que sería construido por los fontaneros Antonio Domínguez y Nicolás Rodríguez, quien años más tarde reclamarían una deuda de 1020 reales por la misma³⁰⁷.

El proyecto definitivo del paseo de la Cava se configuraría en noviembre de 1840, pues el consistorio reunido acuerda tenerlo presupuestado a fin de que sea ejecutado en el momento de tener fondos: «El pensamiento es volcar la alcantarilla desde la pontanilla de Sn. Francº hasta el camino de la ronda, debiendo construirse una bóveda elevada, espaciosa, solida y bien basada en cimientos. Se construirá una glorieta sobre el Saltador: en su centro se elevará una fuente y pª. la economia del gasto la Comision tendrá presente la obligacion qe. contrajo Pedro Serrano al darle facultad pª. conducir aguas á su casa. Le construirán casas uniformes y de fachada decente en los huecos de la muralla. La Comision resolverá este problema sin cargar á Propios coste alguno. La misma tendrá presente qe. el terreno por donde debe conducirse la alcantarilla es de particulares, y de la Amortización y con tiempo zanjará todos los obstáculos adquiriendo la concesion gratuita ó indemnizada. En la derecha levantará una tapia uniforme, que ó se hará por los dueños de las casas ó por el Aytº. pagando aquellos á plazos: evaluado todo se presentará al Aytº.». Igualmente se acuerda hacer presente en este presupuesto los gastos «de la ronda, qe. va del camino de Granada al egido, haciendose las alcantarillas necesarias y el aqueducto qe. ha de llevar las aguas qe. lo han inutilizado siendo tan necesario, y construyendo un camino real de cuatro varas de ancho desde el punto qe. designe la Comision al

³⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1823, f. 23 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-III-1823, f. 63 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IV-1924.

³⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VII-1833; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-I-1836, f. 11; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VII-1837, f. 106 Vtº.

egido, nivelandolo con rellenos para presentar un plano con las menos inclinaciones posibles»³⁰⁸.

Realizado el balance de propios en diciembre de 1840, se acuerda «qe. por ahora bajo la misma comision se construyan 70 varas qe. hay hasta el Saltadero con anchura la de la actual elevacion dos y media varas, cimientos a satisfacion mamposteria las paredes ú hombros donde se voltee la bobeda esta solida y todo con mezcla de tierra y cal a la izquierda se dejara una rampa para la prolongacion, y ella se cubrira con una vara de tierra, siendo el recurso de cargo del Aytº». En este mismo mes se manda librar 400 reales «qe ha importado cerrar los 4 hundamientos q habia»³⁰⁹.

La reforma del Saltadero afectaría al Marqués del Donadío, poseedor de un haza situado por debajo de las murallas. Así lo hace patente en febrero de 1841, comentando que sus huertas se regaban siempre con las aguas llovedizas que fluía por la alcantarilla de la Cava; es por ello que solicita la construcción de un conducto paralelo, a la izquierda del que se está construyendo, capaz de dirigir el agua a su haza³¹⁰.

El 9 de agosto de 1841 se encarga a los peritos públicos Francisco de Cózar, Antonio Domínguez y Diego de Rus que practicasen «un reconocimto. exacto y prolijo de la obra que haya de verificarse pª. lebantar el murallon á la altura del pavimento de la plaza y cava tasandose su importe ó valor haciendo un calculo de lo que pueda costar con los materiales que halli hay y estampandose á continuación informe de los Caballeros Sindicos en el que resulte lo qe. les parezca y combenga». Una vez presentado y revisado dicho expediente, se acuerda enviarlo a la Diputación Provincial para su verificación. A mediados de mes, Antonio Domínguez presentaba un decreto de la Diputación sobre el adeudo de 15500 reales que se le hacía por la construcción de la alcantarilla de la Cava, pidiendo la solvencia de este crédito³¹¹

El 2 de octubre de este año se saca a subasta la obra del murallón del Saltadero, así como la alcantarilla de la Plaza de los Olleros. La obra, adjudicada al perito Antonio Domínguez, estaría finalizada hacia el 25 de abril, motivo por el cual se

³⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1840, f. 244 Vtº.

³⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-XII-1840, f. 247 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XII-1840, f. 252.

³¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1841, f. 11 Vtº.

³¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VIII-1841, f. 56. A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VIII-1841, f. 57; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1841, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VIII-1841, f. 59 Vtº.

envían a los comisionados de obras para que la reconozcan y, en caso de estar conforme, se expidieran los 345 reales de su costo³¹².

Antonio Domínguez realiza el presupuesto sobre los hundimientos hechos en la alcantarilla de la Cava en febrero de 1842. Sacado en subasta pública, finalmente será el proyecto presentado por Pedro Serrano el que sea elegido para la construcción de la misma por ser el de menor costo (un total de 6500 reales). Parece ser que no cumpliría con todas las obligaciones estipuladas en la firma del contrato, ya que en octubre se le amenaza con ser multado «si en el termino de quince dias no deja nivelados todos los escombros que resultan en la Cava y su alcantarilla, siendo responsable ademas de los daños y perjuicios que pueda experimentar la obra por cualquier avenida ú otro incidente que la destruya por encontrarse cual se ve». El operario se defiende afirmando que no es su culpa sino la de los vecinos, solicitando que se denuncie a cualquier persona que eche escombros en la obra³¹³.

La impaciencia del Ayuntamiento a finales de noviembre será el detonante para que se les imponga una multa de cuarenta ducados a los peritos Pedro de Cózar y Diego de Rus, dándoles un ultimátum de 15 días para limpiar los escombros y perfeccionar la obra empezada³¹⁴. Para proseguir la obra del Paseo de la Cava, se hace necesario el derribo de las viviendas de las vecinas Blanca Bermuy y de María Olivo, situadas cerca de la muralla de San Lorenzo. Como paso previo, los comisionados de obra se dirigen a las propietarias para discutir la indemnización por la expropiación de su vivienda; será a finales de año cuando se llega a un acuerdo, y se procede a su derribo³¹⁵.

Las obras deberían estar bastante avanzadas hacia 1843, ya que en noviembre de este año se obliga a Pedro Serrano a colocar una fuente en la Cava; por este motivo, el perito solicita que Alejo Muñoz disponga el sitio adecuado, de tal modo que resulte más elegante, cómodo y económico. Elegido el sitio, Pedro Serrano informa que el costo de la misma asciende a 320 reales; el Ayuntamiento estudiaría la manera de cubrir este gasto³¹⁶.

³¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-X-1841, f. 77 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1842, f. 56 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1842, f. 65 Vtº.

³¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1842, f. 19; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-III-1842, f. 41; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1842, f. 50 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1842, f. 129; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1842, f. 136 Vtº.

³¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XI-1842, f. 148 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-XII-1842, f. 149 Vtº.

³¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IX-1842, f. 112; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XI-1842, f. 139; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XII-1842, f. 151.



Vivienda decimonónica en La Cava

* * *

El Saltadero, también conocido como Paseo de Invierno, era la continuación del Paseo Bajo y como tal existiría posiblemente ya a finales de 1842. De hecho, en la sesión de 10 de noviembre de este año se nos habla del aprecio de casas para hundirlas «cerca de la muralla de San Lorenzo para proseguir el Paseo de Invierno»³¹⁷.

La zona de conexión del Saltadero con la Fuente de las Risas sería un lugar escarpado que dificultaría en gran medida el paso de las personas y las bestias. El origen de este problema derivaría de las aguas que fluían por el Ejido Bajo y la calle Fuente Risas, que se agolparían en este camino. Por ello, a finales de 1843 se acuerda librar 620 reales del presupuesto de la Cava para que los peritos Francisco de Cózar y Antonio Domínguez construyan «una alcantarilla, arrecife ó empedrado que enlazando la puerta de Granada con el ejido bajo suabize aquel recinto y facilite el paso á toda clase de comunicacion». En diciembre de este año, Francisco de Cózar presenta el presupuesto de la pontanilla del Saltadero, cuyo coste asciende a 972

³¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XI-1843, f. 114 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1843, f. 115 Vtº.

reales, solicitándole asimismo el presupuesto del costo del empedrado hasta la Fuente de la Risas³¹⁸.

Un año más tarde se comisiona a los regidores José Vela Almazán y Juan Nepomuceno Perea para que «dispongan se allane el cerro de tierra que hay en lo bajo de la Cava ó Saltadero á fin de que se abrigue la pared que se construyó a su frente», y que se recomponga la pontanilla³¹⁹.

En 1863, Francisco de Paula Aguilar se ofrece a costear el empedrado de la calle Fuente Risas y allanar toda la avenida de la Redonda de Fuente Risas dejando camino para que comunique con la del Comendador. Como condición, solicita que se le concedan las varas de terreno sobrante que quedasen a las inmediaciones de la Fuente de las Risas para hacer un lavadero y tendedores que sean seguros, cómodos y decentes; se acuerda enviar una comisión, compuesta por los regidores Rafael Messia y Manuel Molina acompañado por los peritos, para inspeccionar el terreno. Todo parece indicar que el proyecto no se llevaría a cabo, pues dos décadas más tarde se eleva el siguiente memorial: «Teniendo el Ayuntamiento en consideración las ventajas que reportaría esta población si se facilitase una salida a la misma que partiese de la Calle de la Caba y atravesando los corrales que fueron del exconvento de Sn. Franc^o, y los contiguos, saliese á la Fuente de las Risas, poniendose en comunicación con el camino del Comendador; se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á fin de que se proponga ordenar la formación del expediente de expropiación de casa por causa de utilidad pública, puesto que esta municipalidad así lo considera»³²⁰.

En abril de 1887 se ordena realizar obras de reparación y ornato de la muralla del Saltadero³²¹; tan sólo un mes más tarde, el concejal Martín García propone «la construcción de una plaza en el Saltadero suficiente para la estancia de ganados durante las ferias expropiando los predios que estima necesario y están comprendidos entre la línea del Medio Día del Torreon último de la Cava hasta la Calla Campanas de S. Lorenzo y la berja que se está colocando en la actualidad: que se trasladen las aguas de la Fuente del Rastro á la mencionada Plaza y se aproveche para la construcción de una Fuente en ella la que existe sin uso en el Paseo de las delicias, y finalmente que se autorice por el Ayuntamiento una suscripción pública allegar

³¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XI-1842.

³¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-XI-1843, f. 117 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1843, f. 126 Vt^o.

³¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1844, f. 278 Vt^o.

³²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-IV-1863, f. 58 Vt^o.

³²¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IV-1887, f. 39; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1887, f. 41 Vt^o.

recursos á los fondos municipales para la realización de lo que se propone»³²². Las obras se llevarían a cabo con cierta celeridad, pues ya el 27 de agosto de 1887 se libran setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos correspondientes a la limpieza del Saltadero, mientras que el 15 de octubre «se acuerda proceder á la subasta necesaria para la recomposición del hundimiento del Paseo del Saltadero bajo el tipo de mil ciento veinte pesetas con sujeción á las condiciones que se aprueban en este acto y bajo la Inspeccion de la Comision que ha entendido en la construcción del mencionado paseo»³²³.

Será en 1887 cuando el concejal Antonio Roa proponga que se le cambie el nombre de la Cava por el de Antonio Cuadra Osma, uno de los primeros vecinos del remozado paseo, «en consideracion á que puede decirse sin grande exageracion, que se debe á este buen hijo de la localidad la formación de la misma»³²⁴; sin embargo, el nombre de la calle no se cambiaría hasta 1914.

El alcantarillado del Saltadero será una constante preocupación para el consistorio. A comienzos de 1888 se procedería a abrir dos sumideros para recoger las aguas pluviales que discurren por la Cava y el Altozano con el fin de que fueran vertidas a la alcantarilla del Saltadero, y así evitar perjuicios al vecino Francisco Serrano Godoy. Nuevas reparaciones de carácter urgente se producirían en el Saltadero en 1895, pues se acuerda pagar 112 pesetas por las mismas³²⁵.

En mayo de 1906, el concejal Manuel Heredero García vuelve a informar de la absoluta necesidad que había de ocuparse del alcantarillado, «por que si en todo tiempo era un peligro para la salud pública el estanco de inmundicias en el mencionado sitio procedentes del desagüe de los caños de la población, contra lo que han pedido en varias ocasiones al Municipio las juntas de sanidad, aproximandose ya los calores del estio, seguramente como en los anteriores años, seria en este foco de infeccion y causa de gravisimas enfermedades en sus alrededores»³²⁶; ante esta exposición, se acuerda llevar a cabo la obra que solicita.

Tres meses más tarde, el referido concejal expone que los gastos ocasionados hasta la fecha en el Saltadero asciende a 2600 pesetas, justificando su importe de la siguiente forma:

³²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-V-1887, f. 55.

³²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1887, f. 29; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1887, f. 6 Vt°.

³²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VII-1887, f. 15 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VI-1914, f. 75 Vt°.

³²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-I-1888, f. 6; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-I-1888, f. 12 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1895, f. 17 Vt°.

³²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IV-1906, f. 455.

«1º. Mobimiento de 1500 metros cubicos próximamente de tierras con un arrastre medio de 20 metros incluyendo del gasto de esta operación un correspondiente a los desmontes y retirada del material.

2º. En la continuación de 40 metros de alcantarilla con mezclas de dos por una y con un espesor en sus muros de 0'70 centímetros cubierta la bobeda de piedra.

3º. En la cementacion de la alcantarilla antes espresada con tres metros por termino medio de profundidad en fangos y gredas podridas.

4º. En los altos ó caídas producidas por los desniveles a los tres rasantes en que está construida la alcantarilla, sumando un total de 15 metros, en los que hay 10 metros cuyo peso es en banco y 5 metros empedrados con mezclas de dos por una.

5º. En el empiedro de 80 metros por $\frac{1}{2}$ de ancho en medias cañas y en los 30 metros cuadrados de pared para la colocacion de la baranda de hierro del mirador de San Lorenzo.

6º. En reparar la alcantarilla baja en un trayecto de dos metros tapando los tomantes subrepticios que existian en la misma.

7º. Allegar toda clase de materiales que estime necesarios para la terminacion de la obra hasta llegarla al punto que hay en el camino de la Fuente de las Risas, obra que presupuestaba en 600 pesetas»³²⁷.

Tras la deliberación del mismo, se aprueba este proyecto por el beneficio que supone estas obras en esta zona tan degradada. Igualmente se acuerda librar a Manuel Heredero 602'25 pesetas que se le adeudaban, procedentes del total de 2600 pesetas que estaban consignadas en el gasto de la alcantarilla.

En 1910, el concejal Anguís Díaz pide al alcalde que ordene eliminar los escombros procedentes de las obras que se habían depositado en el Saltadero, de modo que «fuese extendido convenientemente en lugar de formar montones que perjudican al ornato publico». El concejal Barrios informa que ya existía un empleado para tal fin, solicitando que «se procediese á formar y empedrar la cuneta de dicho sitio en evitacion de que las lluvias arrastren los citados escombros»³²⁸.

En 1921, los vecinos José María Trillo y Juan Granero solicitarían terrenos en el Saltadero, contiguo a la iglesia de San Lorenzo, para edificar en dicho sitio. Sin embargo, el Ayuntamiento acuerda «no concederles el terreno que solicitan, por

³²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VIII-1906, f. 20.

³²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VIII-1910, f. 77.

entender que con ello se perjudicaria al vecindario privandole, al edificar, de las vistas que dicho sitio ofrece»³²⁹.



El Saltadero (Sancho Adam, 1930)

Ante el peligro que ofrecía el elevado muro del Saltadero, en 1931 los vecinos de los Miradores de San Lorenzo piden la colocación de una baranda o antepecho. El Ayuntamiento toma nota de la petición para resolver tan pronto como le permitieran los medios económicos. Dos años más tarde deciden trasladar la baranda del Paseo de la Coronada -suprimido por la construcción del Mercado de Abastos- a las murallas del Saltadero³³⁰.

3.6. PASEO DE LA CORONADA

Una vez arrasado el Convento de la Coronada, se encarga a Antonio Ruiz -último rematante de la fábrica- que informara sobre cómo completaría el hundimiento y sacaría los escombros de la fábrica conventual, informándole que si no lo hiciera así dicho cargo recaería en Bartolomé Bolívar, Comisionado de Amortización. Todo

³²⁹ A.H.M.U., Plenos, 19-VIII-1921, f. 75 Vtº.

³³⁰ A.H.M.U., Plenos, 29-IV-1931, f. 197 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 6-V-1931, f. 3; A.H.M.U., Plenos, 30-V-1933.

parece indicar que así sucedió finalmente, puesto que el referido Bolívar menciona no haber recibido ninguna fianza o hipoteca de Antonio Ruiz o de Pedro de Cózar para garantizar la seguridad durante la demolición del inmueble, a pesar de que les permitió extraer materiales procedentes del arruinado convento³³¹. Puesto que «el anterior Ruiz y sucesores no pudieron disponer de los materiales de algún valor sin escombrar antes los que no lo hubiesen, se acordó que D. Bme. Bolívar satisficiera el importe de la limpia de la area de la Coronada ó la escombrase á su costa á cuyo fin pasase este expediente al Sr. Alcalde Segundo para que lo llevase á efecto en todas sus partes segun la Ley de tres de febrero»³³². La limpieza del solar se producirá a finales de mayo.

El aspecto que debía presentar este lugar a finales de 1843 debía ser desolador, a tenor de la denuncia efectuada por Juan Millán Casado, que lo describe como un solar «en donde por encontrarse las tapias ruinosas se cometen algunos daños y perjuicios»³³³. Por eso, se plantea la necesidad de enajenar el solar o levantar una cerca a la altura prevenida por las ordenanzas del ornato público.

Tenemos constancia que a mediados de enero de 1844 la reina Isabel II, a través del Comisionado de Bienes Nacionales, cede el solar y agua de la Coronada al Ayuntamiento con la única condición de que escombre el terreno. Si bien al principio el Cabildo se niega a tal cesión, finalmente opta por cancelar la subasta del terreno (tasado en dos mil reales) en beneficio general de los ciudadanos³³⁴.

Pronto encontraremos solicitantes que codician este rincón de la ciudad. Así, en agosto de 1845, el comerciante Ramón Fernández solicita «se aprecie el Solar del Convto. que fue de la Coronada sito en la Cl. de la Corred^a. de esta Poblacion con inclusión del agua de su propiedad»; tras deliberarse esta solicitud, en octubre de ese mismo año se acuerda que los peritos públicos Pedro Serrano, Diego de Rus y Pedro de Cózar procedan a la tasación del mismo³³⁵.

Dos años más tarde aún permanecían los lastres del derribado edificio, pues en cabildo de 19 de enero de 1847 se refiere «sobre el combento de la Coronada cuyas ruinas y Solar se dieron al Ayunt^o en orden once de Enero de cuarenta y cuatro, a condición de que escombrase lo que si no ha hecho o principia a hacerlo se arrendará por la Admin^o.»

³³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1842, f. 30 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-IV-1842, f. 46.

³³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1842, f. 49; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-V-1842, f. 72.

³³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-X-1843, f. 106.

³³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-I-1844, f. 139; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1844, f. 139 Vt^o.

³³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1845, f. 91; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1845, f. 114 Vt^o.

³³⁶. Se acuerda que pasara la Comisión de Obras para informar sobre el costo que tendría dicho escombrado y el partido que podría sacarse del solar en beneficio del público, indemnizándose los gastos que ocasione.



Paseo de Gallego Díaz (Sancho Adam, 1930)

A fin de hacer desaparecer las ruinas del convento, en agosto de 1848 se acuerda emplear las piedras para el terraplén del Paseo del Mercado, obteniendo además otro espacio público para el disfrute de la población en este lugar: «La Coronada está concedida por el Gobierno al Ayunt^o en 1842 p^a. formar una plaza descombrando así tanta ruina y dando un aspecto decoroso á aquel terreno á la par que saludable para la ventilacion de sus calles estrechas. La extraccion de escombros fuera de la población no se hacia con 20.000 rs. y ahora hay la ocasion de verificarlo con ventaja trayendo los escombros p^a levantar el terraplen del Mercado: En su area puede formarse una figura regular y hacerse también otra plaza llevando á su centro la Fuente del Iruelo que está a diez pasos de allí perdida y cuasi destruidos sus materiales. Esta obra se hará de fondos publicos ya de propios ya de los antiguos impuestos de Caminos destinados por el Sr. Gefe Superior Politico en 2 de Nov. de 46 á la mejora de los Caminos y á la ocupación de

³³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1847, f. 316 Vt^o.

brazos, y acabadas las faenas de Agosto los proletarios y arrogeros quedan sin ocupación»³³⁷.

Sin embargo, el proyecto de crear un gran espacio público en este lugar aún tardaría en formarse. De hecho, parte del solar sería solicitado a comienzos del mes de enero de 1849 por Bartolomé Piñera para edificar una casa. Enviados los peritos Juan Millán Casado y Pedro Serrano a inspeccionar el terreno, declaran que «conviene en la utilidad de darle unas seiscientas varas cuadradas en el modo siguiente. Desde su casa en línea á donde estaba la puerta de la Iglesia diez y seis varas, desde esta esquina a la que debe formarse al lado del Norte treinta de fondo. Desde la nueva esquina en la Cl. Corredera se habrá sobre el plano del Solar una calle ancha de seis varas recta á la Cl. Trillo, y desde dha. Cl. desde el punto donde alcance las treinta varas de fondo tirando en línea recta á la esquina que hoy tiene la Cl. Puesto del Queso, formando otra Calle con la anchura de seis varas, en comunicación a la Calle Gallo haciendose el desmonte de citadas calles y su empiedro, como de la plazuela triangular a preciar en cuatro mil ochocientos rs. el area; se deducen dos mil seiscientos rs. para el destierro y empiedro»³³⁸.

A la semana siguiente, el Ayuntamiento ordena a los concejales Muro, Fernández y Heredero que pasen a reconocer el terreno para que informen sobre el mejor partido que se puede sacar al terreno, teniendo en cuenta la solicitud realizada por Bartolomé Piñera³³⁹. En marzo, la comisión creada a tal efecto expone sus informes, desvirtuando por completo el inicial proyecto de crear un espacio abierto y sustituyéndolo por una barriada; así, se presenta «un plano que distribuye en 6 distritos, en cada uno de los cuales debe formarse una casa de diferente cabida y valores dejando el callejón de D. Bme. Piñera y la Cl. Tercia Vieja con 7 varas de ancho en el centro de estas 6 casas se deja un cuadro p^a. una fuente comun á todas ellas. Se acordó preguntar al publico representante plano y qe. el Sr. Corregidor anuncie la subasta p^a. el día que estime oportuno. Seran condiciones las siguientes=

1^a. Se dá a censo recaudativo al espediente el terreno bajo el aprecio que considera el espediente.

2^a. En mejora la entrega a mutativo.

3^a. Se principiará á obrar en el termino de dos meses y se concluire al maximum en dos años.

4^a. La fachada se hará según el modelo del Ayunt^o.

³³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1848, f. 80.

³³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1849, f. 132 Vt^o.

³³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-I-1849, f. 136 Vt^o.

5ª. En las casas que caen á la tercia vieja o á el callejon de piñera, que ese menester ensanchar el desmonte, se hará á espensas del rematante.

6º. Son suyos los costos del espediente, escritura, copia, derecho de hipoteca.

7º La fuente que se hará á espensas del Ayuntamiento»³⁴⁰.

La subasta de los solares de la Coronada quedaría fijada para el día 30 de marzo de 1849. Desconocemos los resultados de dicha subasta, pero posiblemente ésta no se llevaría a cabo o no se lograría llegar a un acuerdo satisfactorio. Esta afirmación la realizamos atendiendo a la petición que realiza cuatro años más tarde el Brigadier Miguel García, Jefe del Escuadrón de la Remonta de Úbeda, solicitando la venta a censo del solar de la Coronada para edificar en él un cuartel de caballería. La ciudad, en cabildo de 12 de julio del mismo año acuerda cederlo a censo³⁴¹.

Tampoco se llevarían a realizar los acuerdos con la Remonta, pues en 1869 se indica que el solar está totalmente abandonado, y que «por el estado en que se encuentra y por el lugar tan céntrico é importante que ocupa un motivo de escandalo con relacion al decoro de la población con detrimento asimismo del ornato de la misma». Por tal motivo, se envían a los Inspectores de Policía a demarcar y tasar el terreno para proceder posteriormente a su enajenación en pública subasta «con la condicion de que los compradores han de obrar inmediatamente en el mismo». Será al año siguiente cuando se acuerde la enajenación en subasta pública del solar «previa division de las parcelas que se juzguen necesarias para la edificación de casas, y que su importe se dedique á la reduccion de quintas». Todo parece indicar que dos años más tarde se lleva a cabo el adecentamiento del terreno de la Coronada; así se expresa en acta municipal de 30 de noviembre de 1871: «Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta de los gastos habidos en la obra de la fuente y paseo de la coronada con espresion detayada de ella y de su importe semanal como tambien de los pagos ordenados dentro de los respectibos capitulos del Presupuesto»³⁴².

En 1877 veremos solicitudes para que se construya un mercado público en este espacio. La primera de ellas la realiza el vecino Manuel Campos Mencía, quien solicita el plano y las bases de la edificación para deliberar sobre tal proyecto. En 1882 tenemos más noticias sobre tal proyecto, pues Salvador Sabater reitera en la solicitud de que se construya en este lugar «un mercado público para la venta de toda clase de frutas y hortalizas como igualmente las carnes y pescados», para lo cual ofrecen

³⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1849, f. 155; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-III-1849, f. 157.

³⁴¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IV-1853, f. 149; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-V-1853, f. 156 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1853, f. 172 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VII-1853, f. 174.

presentar a tal efecto planos, proyectos y condiciones³⁴³. Sin embargo, el proyecto del mercado en la Coronada aún tendría que esperar.

Mientras tanto, en 1883, los vecinos Pascual Morcillo, Manuel Campos, Julio Gutiérrez y Cristóbal Serrano solicitan la cesión temporal o perpetua de 700 metros² del terreno de la Coronada para levantar un teatro de verano desmontable; se acuerda tal instalación, pagándose una peseta por cada vara cuadrada ocupada. Posteriormente piden que la cesión se realice por el tiempo de seis años con la condición de que «no pueda construirse en la misma plaza establecimiento alguno que tenga por objeto espectáculo publico ofreciendo sugetarse en su edificación al plano y memoria que le acompaña». Finalmente, la Ciudad acepta la propuesta, fijándose la renta en 1500 pesetas anuales, sin derecho a disfrutar del agua de la fuente pública que existía en el terreno. Se les impone como condición «que desapareciese desde luego el Teatro de madera que los solicitantes tienen construido en el Sitio de la Coronada y que se autorice la construcción del nuevo con sujeción á el plano y memoria que se acompaña, entendiéndose que el arrendamiento que se le señale lo devengaran desde la fecha de esta concesión»³⁴⁴.

Dos años más tarde siguen realizándose proyectos para este espacio. De hecho, se habla de emplear las piedras y otros materiales procedentes de la demolición de la cerca del Convento de las Cadenas para edificar en este lugar. Sin embargo, nada de ello se llevaría a cabo³⁴⁵.

En tiempos del cronista Alfredo Cazabán este espacio era un solar³⁴⁶; el tan ansiado proyecto de crear una zona de recreo se comenzará a definir en 1887. El 20 de enero de este año se acuerda ejecutar pequeñas obras necesarias para mejorar el ornato así como plantar algunos árboles en la plaza de la Coronada. Asimismo, se decide denominar a este espacio como Plaza de Gallego Díaz en honor a tan ilustre vecino, que un par de semanas más tarde escribirá al Ayuntamiento una emotiva carta agradeciendo tal gesto³⁴⁷. Cinco meses más tarde, el 21 de junio de 1887, Felipe Vara -a la sazón Ayudante de Obras Públicas-, presenta el proyecto de obras y memoria

³⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-IV-1869, f. 37; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1870, f. 26 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XI-1871, f. 39 Vtº.

³⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IV-1877, f. 325; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VI-1882, f. 104 Vtº.

³⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1883, f. 98 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1883, f. 105 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1883, f. 108 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1883, f. 110 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XI-1883, f. 114 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-XI-1883, f. 116 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1883, f. 120.

³⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-III-1885, f. 26.

³⁴⁶ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 213.

³⁴⁷ .H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1887, f. 8 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1887, f. 16; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1887, f. 28.

para realizar un paseo en la Plaza de Gallego Díaz, cuyo presupuesto ascendía a 9279'39 pesetas. La Comisión de Ornato aprobaría por unanimidad la aprobación de tal proyecto y su presupuesto, procediéndose a la subasta para su ejecución, que recaerían en Miguel Campos López³⁴⁸.

Las obras se iniciarían en el último tercio de 1887, fijándose su finalización para mediados de agosto del año siguiente. El 30 de junio de 1888 el contratista solicita «se le libren mil pesetas como anticipo por cuenta del remate para poder atender á los gastos que se le ocasionan en el enlace de la verja de hierro con el empilastrado». Todo parece indicar que el contratista no cumpliría con los plazos marcados, pues el 20 de octubre se acuerda exigirle «el inmediato establecimiento de la fuente y la limpieza del centro del mencionado Paseo». Nueva protestas en noviembre por no estar acabado el paseo. Por fin, en acta de 18 de abril de 1889, vemos que el contratista pide el pago total de la obra por haber finalizado las del Paseo de la Coronada. Sin embargo, aún se llevarían a cabo una serie de reparaciones urgentes en el Paseo en marzo de 1895, las cuales ascenderían a 72 pesetas³⁴⁹.



Corredera de San Fernando (Sancho Adam, 1930)

³⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VI-1887, f. 68; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-X-1887, f. 8.

³⁴⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-V-1888, f. 42; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1888, f. 55; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1888, f. 92 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1888, f. 97; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1889, f. 22 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1895, f. 17 Vtº.;

Desde muy pronto, este espacio acogerá diversas actividades lúdicas. Así, por ejemplo, en 1897, la zona baja del paseo sería empleada como lugar para acoger un teatro de verano, abierto entre los meses de junio al de octubre por el empresario Luis Redondo y Redondo. Igualmente, dos años más tarde, Domingo Cortés solicita permiso para instalar su compañía de acróbatas en la plaza. En marzo de 1915, Juan Morcillo Herrera instalaría aquí un cine al aire libre, pues se le permite «Primero: Que el solicitante podrá dar las funciones de cinematógrafo que proyecte en el Paseo de Gallego Diaz y en los días que en su solicitud se expresa pero sin cerrar las cuatro entradas de dicho Paseo y si unicamente cercando una parte del mismo, que será la que la Comision de Ornato le marque; Segundo: Dentro de la demarcacion del Paseo y en la parte que el Ayuntamiento designe el solicitante podrá instalar un kiosco para la venta de refrescos al público; Tercero: Que no podrá colocar sillas de alquiler fuera del local destinado á cinematógrafo, por ser costumbre conceder este derecho á los jardineros del Paseo Público»³⁵⁰.

Posteriormente se dotará de iluminación a este espacio; de hecho, hay constancia en 1902 del pago de 10 pesetas a Luis Garrido Latorre por la obra de herrería efectuada en los candelabros del paseo³⁵¹.

Las obras de mantenimiento del Paseo serían constantes. Una de las actuaciones más relevantes se produciría en abril de 1915, cuando se ordena la reconstrucción de parte del muro que lo circundaba, derrumbado por efecto del temporal de lluvias³⁵².

A pesar del largo proceso histórico para construir el Paseo de la Coronada, finalmente en 1924 se acuerda construir en este lugar el tan ansiado mercado de abastos, del que después haremos referencia.

³⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1897, f. 142 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-V-1899, f. 185; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1915, f. 139.

³⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1902, f. 110.

³⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IV-1915, f. 144 Vtº.



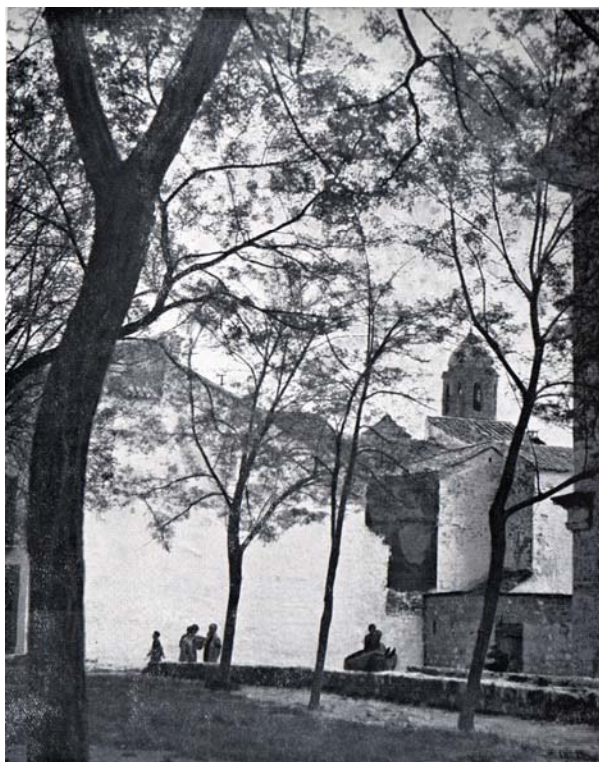
Paseo de la Coronada (L. Roisin, 1930)

3.7. PLAZA DE ALONSO MARTÍNEZ

Su superficie sirvió de huerto a las monjas de Madre de Dios de las Cadenas, y como tal lo conoció Úbeda hasta 1882 en que por acuerdo de la Ciudad de 16 de febrero disponen: «Considerando que dado el actual estado del edificio, dichas oficinas no quedan instaladas cual corresponde por dar su frente a un corral que en realidad es hoy un foco de inmundicias, propone que con el fin de habilitar las referidas oficinas en condiciones convenientes para que a los actos públicos pueda asistir cómodamente el vecindario, se sirva acordar la práctica inmediata de las siguientes obras: Destrucción de toda la cerca que circunvala el referido corral con el propósito de hacer en él una bonita plaza y dar por ella entrada a las Casas Consistoriales; revocar y enlucir la fachada de las referidas casas; hacer en el lado de saliente una escalera para el servicio del municipio que desemboque en los corredores del edificio, y por último comunicar la calle Torno de Monjas con la referida plaza, decorando esta del mejor modo posible». Igualmente se acuerda que, en agradecimiento por los favores dispensados a Úbeda por Manuel Alonso Martínez, Ministro de Gracia y Justicia e Hijo Adoptivo de la Ciudad -quien había establecido la Audiencia de lo Criminal-, se le ponga su nombre a la nueva plaza³⁵³.

³⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-II-1882, f. 23; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1882. A partir de 1939 pasaría a denominarse Plaza de los Caídos, conociéndose en la actualidad como Plaza del Ayuntamiento.

Sin embargo, aún habrá de esperar dos años para que se lleve a cabo este proyecto. Así, el 11 de febrero de 1884, la Comisión de Ornato vuelve a insistir acerca de «ser de absoluta necesidad el derrivo de la cerca y pabellon que hay contiguo á el edificio de las cadenas por la parte del Real y Torno de Monjas, por que con motivo de la mencionada cerca era un asqueroso foco de inmundicias el corralazo que la misma forma, y un peligro continuo para la seguridad de las oficinas establecidas en el edificio referido como son la Audiencia, los departamentos de los batallones y las Casas Consistoriales al paso que perjudicaba notablemente el Hornato de las calles indicadas», acordándose «proceder á la demolición de las mencionadas edificaciones por admon. y á la venta en subasta publica de los materiales que resulten»³⁵⁴.



Plaza de Alonso Martínez (revista "Vbeda", 1950).

En 1885 se acuerda que las piedras y demás materiales de construcción producidos por la demolición de la cerca del edificio de las Cadenas y departamentos municipales contiguos a la misma se inviertan en los nuevos edificios que se habrían de construir en el sitio de la Coronada. Un año más tarde se ordena el traslado de la Remonta por hallarse su pabellón en inminente estado de ruina, procediéndose a su posterior demolición³⁵⁵.

³⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-II-1884, f. 136 Vtº.

³⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-III-1885, f. 26; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1885, f. 91; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1885, f. 102; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1886, f. 9 Vtº.; A.H.M.U.,

Habremos de esperar hasta 1896 para proceder al embellecimiento de este espacio. Concretamente, en noviembre de ese año, Sebastián Sánchez Jurado y su esposa solicitan acordar el arreglo y reforma de la plaza «sustituyendo los muros y rasantes que hoy existen por jardines y otras rasantes mas en armonía con las calles que a ella afluyen para lo cual se comprometen los solicitantes á dar una subvencion de quinientas cincuenta pesetas»; estando conforme el Ayuntamiento, acuerda que Luis Ortim Cacopardo, Ayudante de Obras Públicas, realice el correspondiente presupuesto, que será aprobado con posterioridad³⁵⁶.



*Vista del monumento a los Caídos en la plaza de Alonso Martínez, hacia 1950
(Ayuntamiento de Úbeda. Archivo y Biblioteca Municipales).*

Una década más tarde, en abril de 1906, Juan García Lorente solicita autorización para «desmontar y esplanar la plaza de Alonso Martínez, percibiendo como recompensa de su trabajo el aprovechamiento de los materiales que se extraigan de dicho desmonte». Posteriormente, en octubre de ese mismo año, se acuerda «mejorar el ornato público, construyendo un paseo con jardines y asientos para el vecindario»³⁵⁷.

Actas de Cabildo, 13-II-1886, f. 12 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-II-1886, f. 15 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-III-1886, f. 19.

³⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IX-1896, f. 86 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-X-1896, f. 91 Vtº.

³⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1906, f. 468; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-X-1906, f. 61.

Desde muy pronto este lugar acogería diversos espectáculos públicos y de ocio, pues hay constancia de que en 1910 había instalado un cinematógrafo³⁵⁸.

Nuevas reformas se llevan a cabo este lugar en la década de 1950, momento en que se abre el Pasaje de Jesús Nazareno y se erige el Monumento a los Caídos, obra del escultor Juan Luis Vasallo, que configuraría la imagen actual de este lugar.

3.8. EL PASEO DE LA ALAMEDA

También conocido como Paseo del León, de Santiago ó incluso del Pastor, discurría entre el Hospital de Santiago y la Carrera de Baeza, actual Avenida de Cristo Rey. Todo parece indicar que su origen se situaría a mediados del siglo XVI, pues por estos años se ordena el empedramiento de la Carrera Vieja, la plantación de álamos e incluso la construcción de una cruz³⁵⁹. En 1789, Bernardo de Espinalt, al describir la ciudad, dice que ésta tiene «un buen Paseo plantado de árboles, con una Fuente de quatro caños»³⁶⁰.

Este paseo, del que desconocemos su primitiva ordenación, debió mantenerse vivo al menos hasta la Guerra de Independencia, en que fue destruido. En 1814, un acuerdo municipal intenta su restablecimiento: «La Ciudad en consideración a que en el pasado tiempo de reolución se a destruido el Paseo y talado su alameda, quedando el pueblo sin un sitio que le proporcionase algún desahogo o recreación, y experimentando la falta de agua de la Fuente del Pastor, que asimismo se ha destrozado [...] (ordena) que se cree un nuevo paseo desde la entrada de Santiago hasta la Fuente del León, y que los materiales de la citada Fuente aprovechándose se pongan de nuevo en el sitio más conveniente del paseo que se trata de abilitar y se utilicen los materiales del paseo destruido»³⁶¹.

Nuevos datos sobre la marcha de las obras de rehabilitación del Paseo de la Alameda nos son suministrados por el cabildo de 9 de febrero de 1816. Dice así el acuerdo: «El Sr. Don Francisco de Rus, regidor y comisionado para la formación del Paseo, hizo presente a la Ciudad que se habían puesto más de quinientos árboles y que con otros doscientos más se puede poblar desde el paseo viejo llamado del Pastor hasta la Fuente del León, con lo que quedan adornados los dos caminos que salen desde esta referida ciudad a dicha Fuente. Que se puede reedificar la casilla para que la habite el Guarda que se ha de nombrar para la custodia del dicho paseo y

³⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-X-1910, f. 144.

³⁵⁹ MORENO MENDOZA, A. *Urbanismo en la Úbeda del siglo XVI...*

³⁶⁰ ESPINALT, B. *Op. Cit.*, p. 56.

alameda: Que convendría derribar la portada y pared de piedra que hay a la salida de Santiago que linda con la lonja y fue construida en tiempos del Gobierno intruso para fortificarse esta ciudad, de lo que se siguen dos beneficios: el primero y principal el no impedir la vista y hermosura que tiene este edificio, y el segundo el que el valor de los materiales que es de bastante consideración por ser todo de piedra, y la mayor parte labrada, se podrá ayudar en mucha parte al costo del referido Paseo, de que la Fuente situada en el antiguo paseo llamado del Pastor, se podía pasar a la salida de la referida portada»³⁶².

El documento nos ofrece una importante luz sobre los hechos acaecidos en la contienda bélica, al mismo tiempo que brinda interesantes noticias a la hora de establecer una hipótesis a cerca de la configuración original de esta alameda. La destrucción de este primitivo paseo fue motivado por el talado de sus árboles. También queda clara la demolición de la primitiva Fuente del León que, con el tiempo, pasaría a convertirse en un simple abrevadero. Es muy posible que esta fuente que da nombre a la vieja alameda tuviera por decoración emblemática a este animal, símbolo heráldico de la ciudad.

Muy sugerente es la referencia a la portada mandada construir por el gobierno afrancesado, un acceso monumental cuya función sería cerrar el último perímetro protegido de la población. Este circuito mandado fortificar por la administración foránea serviría para evitar el asalto a la población de las diferentes partidas que operaban en la comarca.

La nueva alameda estaría constituida por unos 700 árboles, presentando a lo largo de su trayecto dos fuentes: la del Pastor y la del León, en su inicio y en su culminación respectivamente. De la cruz de piedra que labrara el cantero Antón Sánchez no existe referencia alguna, pues la desaparición de este humilladero debió producirse con anterioridad.

En 1862 se plantan algunos árboles entre la lonja de Santiago y San Nicasio, que serán eliminados dos décadas más tarde porque sus raíces causaban daños al Hospital. Entre otras obras efectuadas en el paseo cabría citar su empedrado en 1867 y el arreglo de la fuente de la Alameda, en 1884, con el fin de incrementar su caudal de agua. En 1895 se efectuarán nuevas reparaciones de calado en este Paseo³⁶³.

³⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-X-1814.

³⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-II-1816.

³⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XII-1862, f. 228; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1867, f. 248 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1884, f. 141; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-II-1885, f. 11; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IV-1895, f. 455.

Que este lugar se hubiera convertido en un sitio de moda entre los habitantes lo demuestra la licencia de apertura otorgada a Antonio Giménez para abrir «un pequeño restaurant en el Paseo de Santiago»³⁶⁴.



*Panorámica de la Calle Obispo Cobos y la Avenida Cristo Rey, años 50
(cedida por Pedro Mariano Herrador Marín)*

3.9. PASEO DE LA EXPLANADA

Recibió su nombre por la explanación que sufrieron aquellos cerros en julio de 1863. Su origen se halla en la solicitud de Luis Valenzuela Vera, quien pide «se concedan quince metros cuadrados en la falda del cerro que hay á la izquierda despues de la ultima casa de la Torre nueva, que es de D. Rafael Messia, en el cual hay una vereda qe. conduce á la hermita de N^a Sra. del Pilar á fin de construir dicho terreno, despues de esplanarlo, una casa con amparo á la ley»³⁶⁵.

³⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-IV-1885, f. 34 Vtº.

³⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VII-1863, f. 70 Vtº.

Remitido el informe a la Comisión de Obras y Ornato, ésta acuerda dicha concesión «á condicion de que lo ha de allanar, dejar nueve metros de anchura en el camino qe. se dirige al Pastor, tener las aguas cubiertas de la casa qe. ha de edificar p^a el veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, asi como la fachada enteramente concluida y con arreglo al modelo circulado pr. el Gobierno de Prov^a., en la inteligencia de que si para dho. dia no tiene la espresada fachada terminada y las aguas cubiertas, pierde el terreno y la edificacion tal como esté, quedando todo á beneficio de esta Ciudad»³⁶⁶.

Conseguida la explanación, el municipio crea un nuevo paseo que se ve coronado con árboles, jardines y asientos de piedra. En acta de 5 de agosto de 1882 consta la colocación de seis de aquellos asientos en el Paseo de la Torrenueva, a costa de Sebastián Olmedilla, autorizándole a cambio a tomar una paja de agua de la cañería común para su casa³⁶⁷.



Panorámica de la Explanada, años 50
(cedida por Pedro Mariano Herrador Marín)

Será ésta una de las zonas de máxima expansión urbanística del momento, siendo constantes las solicitudes de terreno para edificar en la zona de Torrenueva, y en los ejidos colindantes del Pilar y la Veracruz. De hecho, ya en 1889 se hace necesario la creación de nuevas calles; de hecho, en este año Ramón de la Paz

³⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VII-1863, f. 72.

solicita la rotulación de la calle en el Ejido Alto, proponiéndose el nombre de “Calle de la Virgen del Pilar”, acordándose como solicita. El 12 de diciembre de 1900, el teniente de alcalde Andrés Moreno Quesada manifiesta la necesidad de «regularizar las condiciones de terreno que en la Zona de ensanche proyectada por la parte Norte de esta Población y en el Sitio denominado Torrenueva puedan hacerse en lo sucesivo, por lo cual había ordenado al Maestro de Obras públicas de este Municipio Don Antonio Moreno Cozar que formara el oportuno plano de dicha zona, el que una vez formado lo presentaba á la Corporación para que examinado acordara si merecía su aprobación», algo que así es ratificado por el cabildo. De hecho, en la siguiente sesión de 19 de diciembre se aceptan las solicitudes de varios solicitantes, obligándose a éstos a colaborar en la urbanización del lugar costeando equitativamente la construcción del alcantarillado, obligándolos a tener cercado el terreno en el primer año y concluida la edificación por completo en el plazo de tres años³⁶⁸.

La instalación del tranvía eléctrico en este lugar en 1906 será un factor fundamental para la urbanización de la zona, pues serían muchos los vecinos que piden terrenos en este lugar para edificar sus viviendas. A pesar de que en un principio el Consistorio pone objeciones y suspende de forma cautelar las instancias, finalmente se acuerda que la comisión de ornato «procediera a la parcelación de los terrenos, numerándola según la mayor ó menor proximidad á dicho centro, valorandolas también con sugestión a dicha base y por unidad de metro cuadrado para cada una de ellas». A partir de este momento se suceden las solicitudes de terreno para edificar³⁶⁹.

En junio de 1914 se acuerda embellecer el Paseo de la Explanada, «y empezar á hacer de él un Parque á la moderna, quitándole las feas perspectivas que tiene por efecto de las edificaciones que hoy lo circundan, y teniendo en cuenta también su demasiada extensión é irregularidad, acuerde se concedan terrenos en la parte que hoy ocupan la Carretera que lo rodea, para que con arreglo á plano presentados con anterioridad al Ayuntamiento [...] sean edificados por los concesionarios las casas

³⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VIII-1882, f. 137.

³⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1889, f. 75 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1900, f. 221 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XII-1900, f. 225. Los solicitantes serían Juan Martínez Cano, Antonio Toral Urutia, Juan Martínez López, Roque Moreno Boluda, Gabriel Garrido Martínez, Manuel Olmedo Román, Manuel Castillo Caballero, Cristóbal Moreno Boluda, Salvador Moya arias, Francisco Toral Urrutia, Francisco Adán Medina, Pedro García Molina, Fernando Garrido Sánchez, Diego Pérez García, Antonio Moreno Cózar, Andrés Velasco Real, Francisco Deblas Poveda y Juan Valera Cayola.

³⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-I-1906, f. 403; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1906, f. 415; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1906, f. 434; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-I-1907, f. 122; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1907, f. 160; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1907, f. 172; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VIII-1909, f. 71 Vt°. Todas las solicitudes son aceptadas, con excepción de la solicitud de Francisco Gámez Moreno, quien solicita un pedazo de terreno de 1200 metros cuadrados a espaldas de la estación del tranvía; se deniega dicha solicitud porque perjudicaba al ornato público, pues «en caso de

referidas». Igualmente se plantea la construcción del tan ansiado mercado de abastos en este lugar, proyecto que finalmente no se lleva a cabo³⁷⁰.

Un mes más tarde se acuerda oficiar a la Empresa del Tranvía Eléctrico «para que disponga el acerado del edificio de la estación y que también se reclame esta mejora de los dueños de casas que dan frente á aquella»³⁷¹, con el fin de que se adopten medios para traer el agua en el Llano de la Torrenueva.

Hacia 1915 este lugar sería conocido también como Campo de la Libertad, urbanizándose gracias a la instalación del tranvía y definiéndose las actuales avenidas de Ramón de Cajal y de la Libertad³⁷². Ya en 1923 se acuerda consignar un presupuesto especial para dotar jardines en todo el perímetro del Paseo de la Explanada, considerado en esta época como uno de los lugares más importantes para esparcimiento y recreo de la sociedad ubetense³⁷³.

efectuarse desaparecería la gran avenida que hoy existe». [Vid] A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1909, f. 86.

³⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VI-1914, f. 73; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1914, f. 93.

³⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1914, f. 87 Vtº.

³⁷² En 1924, varios vecinos de la población solicitan «se cambie el nombre de Campo de la Libertad ó Paseo de la Explanada por el de D. Andrés Llobregat», algo a lo que la Corporación no puede acceder «por tener que trascurrir diez años de la defunción». Vid.: A.H.M.U., Plenos, 22-II-1924, f. 73 Vtº.

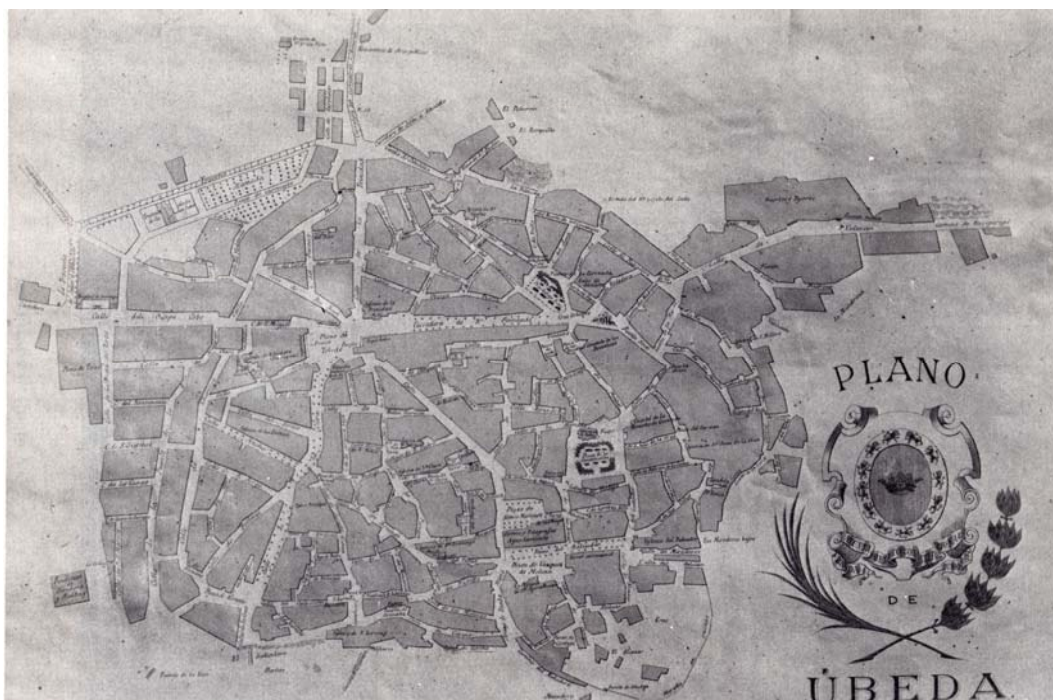
³⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1906, f. 434; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-I-1907, f. 122; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1907, f. 160; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1907, f. 172; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VIII-1909, f. 71 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1909, f. 86; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1915, f. 167 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1915, f. 169.

CAPÍTULO 4.

ALINEACIONES Y APERTURAS DE CALLES

Si bien no son muchas las modificaciones que se producen en la trama urbana de la ciudad durante el siglo, no por ello no dejan de realizarse algunas intervenciones urbanas destinadas a facilitar la comunicación de sus habitantes. Dentro de estas transformaciones cabría citar la apertura de la calle Trinidad en 1864 para poner en comunicación con la futura carretera de Vilches, así como la creación de la calle Andújar en 1886, demoliendo parte de la muralla que conectaba la calle Rastro con el centro de la ciudad histórica. Otra de las intervenciones más destacadas sería la unión de la calle Ancha con la calle Sacramento, facilitando así el tránsito de carruajes y evitando rodeos.

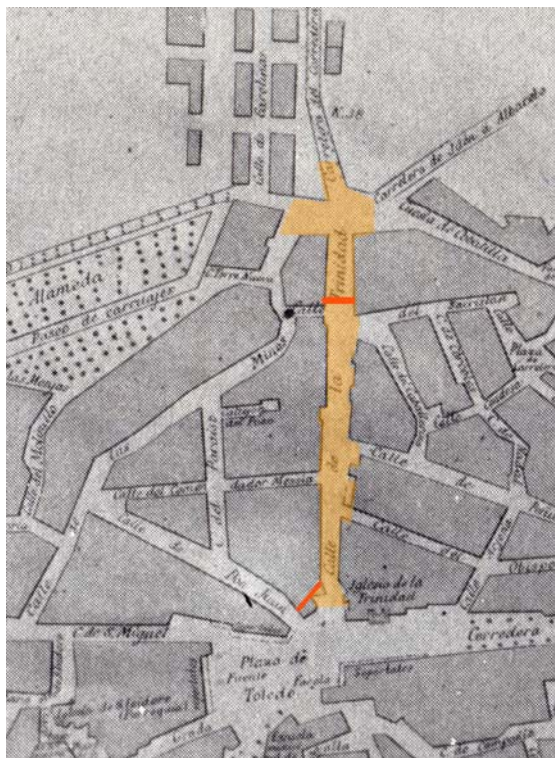
Junto a estas intervenciones, y otras de menor calado, hemos de mencionar la constante labor de la Comisión de Ornato para asegurar el cumplimiento de las alineaciones de las casas construidas en esta época. Precisamente, debido a las constantes referencias existentes en la documentación conservada en el Archivo Municipal de Úbeda, hemos limitado su estudio para hacer alusiones directas en casos concretos que se verán a continuación.



Plano de Úbeda, 1905

4.1. APERTURA DE LA CALLE TRINIDAD

Como ya hemos visto, el arrabal de San Nicolás gozaba de su propio recinto amurallado, del cual formaba parte la Torre Nueva. Hasta bien avanzado el siglo XIX, esta atalaya marcaba el límite de la ciudad, abriéndose en este lugar el ejido de la Vera-Cruz, espacio agrario solamente ocupado por casas de labor y algunos oratorios de carácter rural.



Plano de Úbeda, 1905 (detalle de la calle Trinidad)

Hacia 1864, con la construcción de la carretera de la Estación de Vilches a Almería se plantea comunicar esta importante vía con la calle Trinidad, principal acceso a la ciudad por la zona Norte. Sin embargo, para ello se hace necesario derribar una vivienda que taponaban la calle en su extremo superior: «pr. el Excmo. Sr. Alcalde se hizo presente que el objeto de esta cita tenia pr. objeto manifestar qe. se habia formado expediente para el derribo de la casa que hay en lo alto de la Cl. de la Trinidad entre esta y las carreteras de Albacete y estacion de Vilches, que era probable qe. se obtuviese la aprobacion por la necesidad de abrir aquella comunicacion directa entre la espresada Calle y dhas. carreteras y qe. caso de desaparecer el citado edificio era de absoluta necesidad arrecifrar la referida Calle p^a. lo cual habia que allegar fondos, puesto que su costo habria de ascender a algunos miles de reales y en el presupuesto ord^o. no habia bastante para este servicio de tanta

necesidad, mucho mas cuando esta calle está casi intransitable pr. qe. á consecuencia de haber el proyecto de comunicarla con los mencionados caminos, no se habia empedrado nuevamente ni compuesto á fin de no hacer gastos innecesarios en atencion á que se ha creido qe. pronto llegaria á hacerse esta obra y entonces se haria el gasto de una vez: los referidos Sres. estuvieron conformes en la absoluta necesidad de arreglar la mencionada Calle y dijeron qe. estaban conformes en qe. en el presupuesto adicional al ord. de este año, se fijará la cantidad qe. sea para el Ayuntamtº necesaria»³⁷⁴.

Ante la necesidad de arreglar la calle Trinidad y conectarla con el camino de la Estación de Vilches a Albacete, se acuerda contactar con los herederos de Juan Ruiz, dueños de la vivienda, para solicitar su compra y posterior derribo. Igualmente, en esta época se presentarían al Ingeniero Jefe de la Provincia los diversos planos, memorias y perfiles elaborados por Juan María Rosa, ayudante de obras públicas, para arreglar la calle. Contando con el visto bueno del Gobernador de la Provincia, se demolería la vivienda y se procedería a realizar el arrecife de la calle Trinidad³⁷⁵.

La liberación de este lugar originaría una desenfrenada expansión urbana localizada en torno a la Torre Nueva, como así lo demuestran las numerosas solicitudes de terreno para edificar constatadas en las actas capitulares del último tercio del siglo. Sería a partir de este momento cuando se explanarían los terrenos colindantes formados por macizos cerros y se comenzaría a edificar al otro lado de la carretera de Albacete, como ya vimos. Este proceso se incrementaría a partir de 1906 con el establecimiento de la Estación del Tranvía de La Loma.

Con motivo de la apertura de esta vía, los carruajes que llegaban procedentes de Levante y Castilla hacia Almería tomaban la ruta de la calle Trinidad abajo, atravesando la Plaza de Toledo, continuando después por la calle de los Mesones y calle Nueva, hasta desembocar en el Camino del León y dar a la carretera de Jódar. Este fluido tráfico originó varios accidentes mortales, ocasionando numerosos daños en las calzadas del municipio, razón por la cual el Ayuntamiento solicitaría al Ministerio de Fomento la desviación por las afueras de aquella complicada travesía. Habrá que esperar hasta 1886 para que se abra otra carretera que libere este fluido tráfico (la actual Avenida de Ramón y Cajal)³⁷⁶.

³⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1864, f. 115.

³⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1865, f. 165 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IX-1865, f. 193; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-IX-1865, f. 195 Vtº.

³⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1886, f. 3 Vtº.



El "guardia de la porra" en la Torrenueva (cedida por Juan Antonio Soria Arias)

Con la apertura de la calle Trinidad y su adecentamiento, se obliga a los dueños que deseen construir en este lugar a que incluyan canalones en los diseños de las casas, a fin de que las aguas no destrocen el arrecifado de la vía³⁷⁷. Uno de estos solicitantes sería José Gallego Díaz, quien en 1878 eleva un memorial para reedificar dos casas contiguas en la calle. Remitido su informe de la Comisión de Ornato al Ingeniero responsable del diseño de la Carretera de Las Correderas a Almería, se acuerda «concederle autorizacion para reedificar la casa pequeña con sugesion al plano que tiene presentado, siempre que la linea que guarde en la nueva edificacion sea la que resulta de la prolongacion de la de la casa contigua perteneciente al solicitante: que en esta la modificacion que introduzca se ajuste tambien al plano referido, y por ultimo que las aguas de los tejados de ambas casas las conduzca por medio de canalones hasta embeberlas en la cuneta que hoy existe: cuyo acuerdo se entenderá que es ejecutivo siempre que por el Ingeniero Jefe de esta localidad se aprueve la linea fijada por la Comision de Ornato»³⁷⁸. Serán frecuentes las

³⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1865, f. 189.

³⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VI-1878, f. 41; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1878, f. 45 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VII-1878, f. 47.

construcciones de otras viviendas en lo alto de la calle Trinidad, para lo cual se responsabiliza a la Comisión de Ornato para marcar dichas líneas de edificación.



Casas decimonónicas en la calle Trinidad

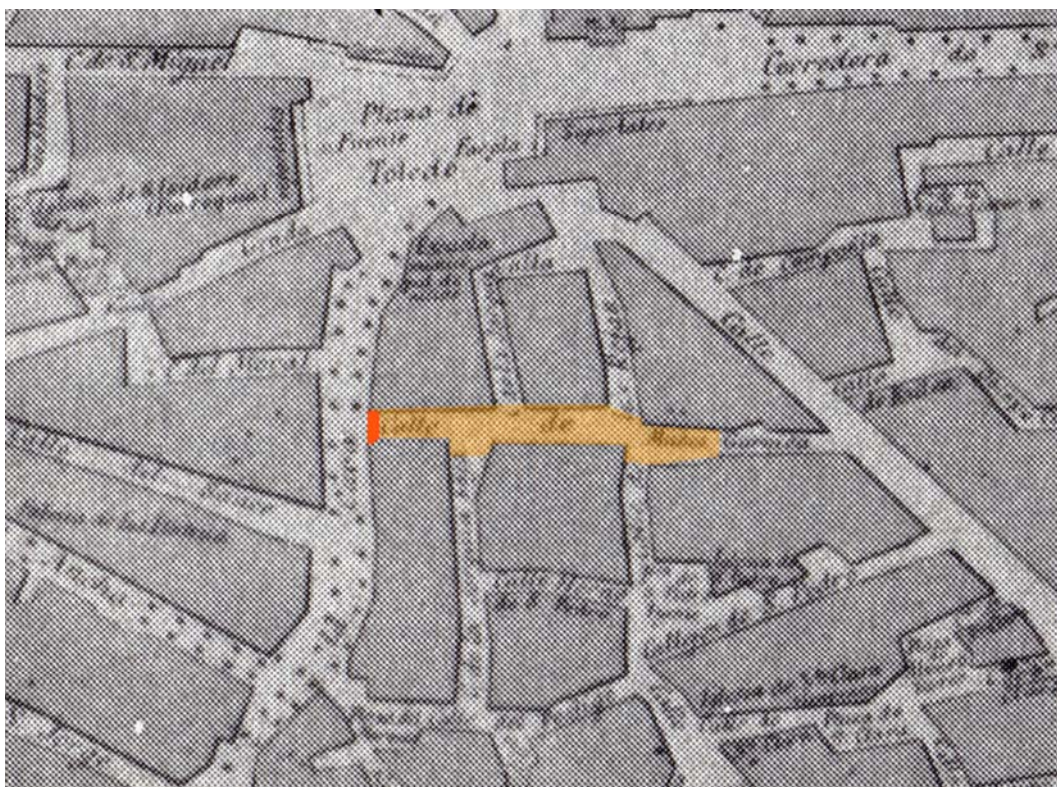
4.2. CREACIÓN DE LA CALLE ANDÚJAR

En cabildo de 14 de agosto de 1886 se propone «la conveniencia de proceder á la apertura de una calle que poniendo en comunicación el Rastro con la de Muñoz Garnica facilitase el transito de la gran parte de la población de la Parroquia de San Isidoro con el centro del comercio de esta localidad y estimándose por el Ayuntamiento no solo conveniente sino necesidad sentida por todos la de esta nueva via, se acordó que por el Maestro de Obras del Ayuntamiento se proceda á la formación de un plano de la mencionada obra y de el presupuesto de la misma con tasación de los predios de los particulares que habrían de expropiarse para ejecución de las mismas»³⁷⁹.

Una semana más tarde se presentaría el presupuesto solicitado para abrir dicha vía (actual calle Andújar). Igualmente se presentaría la tasación de los predios de Pedro Pasquau Castañeda y Antonio Muñoz Quesada, iniciándose los trámites para la expropiación de las referidas viviendas, así como la subasta de las

³⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VIII-1886, f. 61 Vtº.

mencionadas obras para su posterior ejecución³⁸⁰. El referido Pedro Pasquau «cedía gratuitamente [...] la casa de su propiedad reservándose naturalmente los materiales de la misma y las parcelas sobrantes contiguas á la mencionada calle», mientras que Antonio Muñoz hacía lo propio si bien «esperaba de la Corporación Municipal que le autorizaran para la apropiación de la parte de Muralla y Torreón con que linda la casa de su propiedad en la calle del Rastro por la parte de Saliente y Mediodía con objeto de poner en comunicación este predio con el que poseé en la calle Gerquia perforando la espresada Muralla con tantas, mas razon quanto que el estado de esta exigia obras de reparacion para evitar su undimiento que habia de ser muy gravosas al Ayuntamiento»³⁸¹.



Plano de Úbeda, 1905 (detalle de la calle Andújar)

Se acuerda que los escombros se tiraran al camino de la Fuente de las Risas por el molino de San Francisco; sin embargo, una semana más tarde Luis Garrido, en representación de los vecinos de la calle Rastro, se queja y solicita que no se tiren más escombros en las minas de la Cava. Concluidas las obras, el Ayuntamiento libraría un total de «ciento veinte pesetas por el acarreo de escombros y doscientas

³⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VIII-1886, f. 64 Vtº.

³⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VIII-1886, f. 65.

treinta y tres pesetas con treinta y siete céntimos en manos de obra», pagándose dicho gasto con el presupuesto de los empiedros³⁸².

Asimismo, en cabildo de 30 de octubre se solicita «la reparación del lienzo de muralla contigua á la que ha sido demolida» ya que «se hacia indispensable y urgente la ejecución de algunas obras por los eminentes riesgos en que estan los predios de los particulares que lindan con la misma en su parte del Mediodía»; el coste de dichas obras ascendería a 230'8 pesetas³⁸³.

En enero de 1887, el regidor Francisco de Paula Torrente informa que durante el su periodo de alcalde interino, «teniendo en cuenta que la retirada de los escombros procedentes del derribo de la muralla para la apertura de la nueva calle, era mas costosa al Municipio que el ingreso que este pudiera recibir de la venta de los materiales de construccion que pudiera contener para nueva obra, habia autorizado á varios vecinos para la apropiación de ellas», algo que sería aprobada por el resto del cabildo³⁸⁴.

4.3. CIERRE DEL CALLEJÓN DE LA VICTORIA

Todo parece indicar que este callejón se dispondría a la izquierda del Convento de la Victoria, a la altura de la actual Calle del Niño. La primera solicitud para cerrar el callejón la realizan los vecinos Lorenzo Fernández y Bartolomé Franco el 26 de julio de 1836. Sin embargo, el Ayuntamiento se niega a ello «por ser el callejon necesario absolutamente p^a. el transito de la mayor parte de los vecinos labradores y ganaderos que lo usan p^a. entrar y salir á los campos de la villa de arriba»³⁸⁵.

Cuatro años más tarde, en noviembre de 1840, el vecino Blas Antonio Franco manifiesta ser poseedor de un molino aceitero situado en el callejón «qe. a pesar de hallarse dentro de la poblacion esta siempre cubierto de inmundicias, animales muertos, qe. redunda en perjuicio publico y particular, por qe. las aguas corrompidas se introducen en su artefacto»; asimismo, manifiesta «qe. nadie tiene uso exclusivo en dicho callejon pues unicamente caen á el dos puertas y una la de su molino, otra la de usada del Convento de la Victoria»³⁸⁶. A fin de evitar estos perjuicios suscribe la solicitud de cortar el paso de dicho callejón, tapiándolo por ambos lados, abonando el

³⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IX-1886, f. 69 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IX-1886, f. 70 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-IX-1886, f. 74; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IX-1886, f. 69 Vtº.

³⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-X-1886, f. 76 Vtº.

³⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1887, f. 8 Vtº.

³⁸⁵ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 26-VII-1836, f. 56 Vtº.

³⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1840, f. 245.

censo que corresponda. El Ayuntamiento acuerda enviar a los peritos urbanos a fin de que verifiquen el callejón, y si su cerramiento favorece o perjudica al público; sin embargo, finalmente el proyecto no sería aprobado³⁸⁷.

Un año más tarde es Bartolomé Franco quien solicita la concesión a censo del callejón; basaba su petición en la cercanía del callejón con una calle principal, así como por el estado de abandono en que se encuentra el mismo, opinando que su cierre beneficiaría a los vecinos «por que además refdº. local es un deposito de inmundicias y guarida de prostituciones que no pueden extinguirse a pesar de la vigilancia que se emplea»; en este caso, se acuerda informar favorablemente al solicitante. Tras ser sacado a subasta pública, el callejón será adquirido por Bartolomé Franco y el coronel Lorenzo Fernández, quienes satisfacen la cantidad de mil reales por la concesión (acordándose que dicho dinero ingrese como fondos extraordinarios de la Milicia)³⁸⁸.

A finales de mayo de 1843, Bartolomé Franco reclama veinte varas de terreno y permiso para construir una fachada para cerrar el callejón. Paralelamente Lorenzo Fernández solicita que, para evitar que se queden estancadas las aguas pluviales que antes discurrían por el callejón, se les dé paso libre por la calle Prior Viejo; el Ayuntamiento consiente en su petición con la condición de que el solicitante efectúe la obra sin que perjudique al público³⁸⁹.

El 29 de junio de ese mismo año, Juan Bautista Morcillo -que por aquel entonces era el dueño del Convento de la Victoria- pide que Lorenzo Fernández y Bartolomé Franco suspendan la obra de cerramiento del callejón, ya que ello dejaba encerrada la puerta accesoria o trasera de su propiedad. Tras revisar el caso, en enero de 1844 el Ayuntamiento informa que no estaba en sus atribuciones conocer de esta materia, acordando que el interesado acuda a los tribunales competentes para resolver dicha cuestión³⁹⁰.

Un par de meses más tarde, en abril de 1844, Juan Morcillo expone un memorial en Cabildo, «manifestando que habiendosele rematado en su favor el Convento de la Victoria de esta ciudad, y que á poco tiempo don Bartolomé Franco y

³⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VII-1841, f. 51. Sobre este asunto vuelve a reiterar posteriormente el dueño del Convento, el vecino Juan Morcillo, cuando posteriormente se intenta volver a tapiar el polémico callejón. Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1843, f. 70.

³⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1842, f. 137; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XI-1842, f. 140; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1842, f. 143 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XI-1842, f. 148; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1842, f. 158; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1843, f. 57 Vtº.

³⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-V-1843, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1843, f. 69; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-V-1843, f. 59.

³⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1843, f. 70; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-I-1844, f. 138 Vtº.

don Lorenzo Fernández, taparon el Callejón que llaman de la Victoria, donde dá una de las puertas principales de dicho edificio, recurrió á dicho Ayuntamiento en queja por el despojo que se estaba cometiendo, para que suspendiesen la obra tanto de lodar la puerta cuando el Callejón que de tanta necesidad y utilidad era»³⁹¹. La nueva Corporación del Ayuntamiento declara los perjuicios que esta intervención había conllevado para los vecinos «con haber mutilado este paso que tan indispensable, tan preciso y de tanta necesidad es, por otra parte el despojo cometido en la propiedad del D. Juan Morcillo que reclama»³⁹². Es por ello que la Corporación acuerda que los síndicos José María Lorite y Pedro Muñoz Ramírez revisaran todos los antecedentes sobre el caso, y muy especialmente el expediente de enajenación de las veinte varas de terreno vendidas a favor de Lorenzo Fernández, con el fin de remediar los males contra los vecinos.

En mayo se presentarán todos los antecedentes referidos al cierre del callejón y concesión del terreno, así como el informe realizado por los licenciados Francisco de Paula Perea y Andrés Lorite sobre el asunto. Se ordena que se remita toda la documentación, junto con la reclamación de Juan Morcillo, al Jefe Superior Político de la Provincia para que delibere sobre el asunto³⁹³.

Un año más tarde se devuelven los expedientes referidos a la subasta y remate del callejón a favor de Lorenzo Fernández y Bartolomé Franco. Una vez oído el dictamen de la Diputación Provincial, el Jefe Superior de la Provincia «anula y declara sin valor ni efecto la citada venta». El Ayuntamiento ubetense acuerda el cumplimiento de dicha orden, dando comisión a Francisco Díaz, Tercer Teniente de Alcalde, para que adopte las medidas oportunas a fin de que «se ponga el callejón en el ser y estado en que se hallava antes de hazerse la enagenaz^on»³⁹⁴.

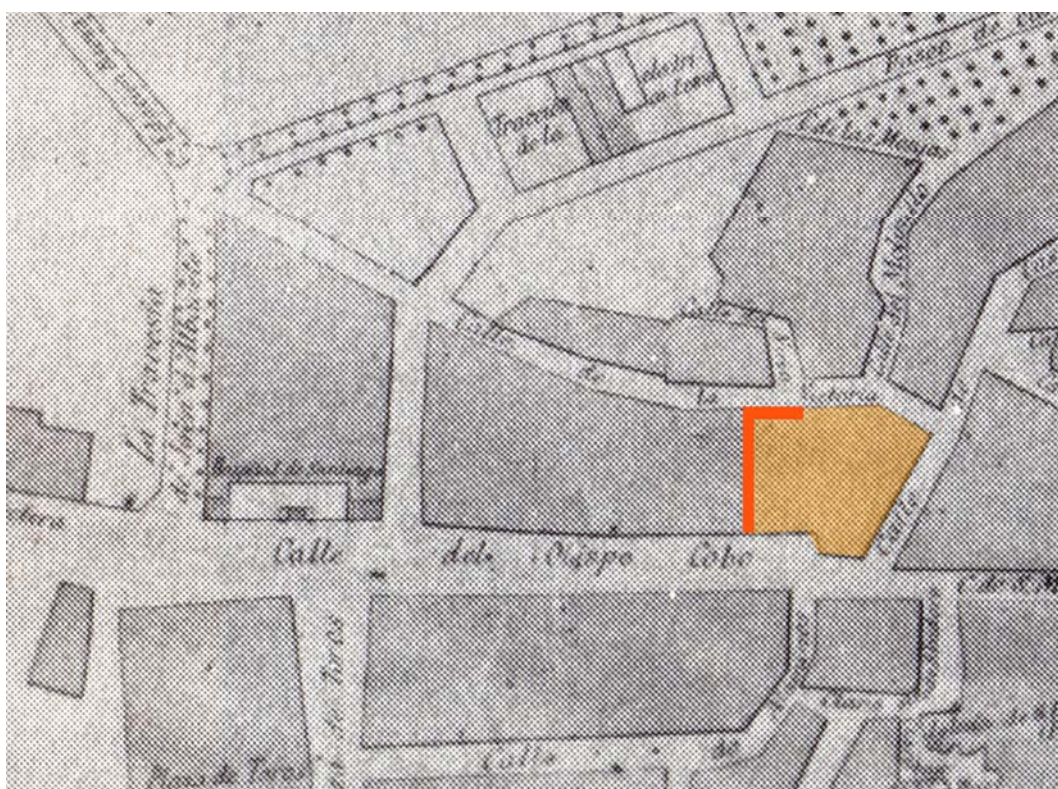
Sin embargo estas órdenes no se llevarían a cabo. De hecho, en agosto de 1847 se permite que «en el caso de considerarse de necesidad el libre uso del Callejón llamado de la Victoria formase el oportuno expediente de espropiación forzosa por motivos de utilidad pública». El Ayuntamiento se justifica afirmando que la anterior corporación había concedido el informe favorable al creer que el referido callejón «era un depósito de inmundicias y local de desonestidades, como que ninguna puerta de casa abría á el; la autoridad correspondiente lo concedió por título honoroso: la posesión de D. Lorenzo Fernandez y D. Bartolomé Franco fué y és legitima querer

³⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IV-1844, f. 26 Vtº

³⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IV-1844, f. 181 Vtº.

³⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-V-1844, f. 188 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1844, f. 191 Vtº.

anularla por que las cosas publicas son inalienables». Continúa con su defensa el Cabildo justificando que «el libre transito del Callejon de la Victoria es no ya una cosa util como el ornato, la alineacion, sino que es una necesidad que cada momento se hace sentir mas y mas. Desde la Calle Trinidad al fin del anterior, este vasto espacio lo cortaban la Cl. Prior Viejo p^a. los de á pié y para Caballerias, carros y ahora el Callejon ref^o obstruido es imposible el transito de dos caballerias en direccion opuesta por la dha. Calle que en su desembocadura á la de Mesones apenas tiene tres varas de anchura. Esta prolongadisima manzana deborda por el Norte con las Heras y se conducian los granos, paja, leña y aceituna de aquel pago por el Callejon: á este bien ha sustituido la cantidad mezquina de treinta rs. á los fondos públicos. Es tan de bulto la combeniencia, mejor dho., la necesidad de abrirlo de nuevo que basta mirarlo una vez p^a. sentirla»³⁹⁵.



Plano de Úbeda, 1905 (detalle del Callejón de la Victoria)

En febrero de 1849, Bartolomé Franco solicitará a la Comisión de Obras y peritos públicos del Ayuntamiento que «le desmarquen el terreno que se le vendió del Callejon de la Vict^a., en razon a que trata de edificar en el una obra de necesidad que

³⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-V-1845, f. 63; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VI-1845, f. 66 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-X-1845, f. 114 Vt^o.

³⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1847, f. 402 Vt^o.

al mismo tiempo mejorará el aspecto publico»; su petición no sería atendida por la corporación municipal. De hecho, en octubre de este año, se insta a los referidos Lorenzo Fernández y Bartolomé Franco a volver al estado primigenio del callejón³⁹⁶.

La historia parece quedar zanjada definitivamente en noviembre de ese mismo año, momento en que los mencionados vecinos presentan la copia de escritura de venta realizada ante el escribano José de Elbo -con fecha de 27 de mayo de 1843-, «en la cual resulta que adquirieron por los tramites de la Ley el Callejon nombrado de la Victoria por lo que el Sr. Presidente no ha puesto en egecucion lo ordenado por el Sr. Gefe el 14 del pasado cual era el que se dejara en el mismo ser y estado que antes de su enajenación tenia»³⁹⁷.

A pesar de que se producen nuevos intentos para proceder a la apertura del callejón -como es la convocatoria de varios contrayentes que acordaran la declaración de utilidad de apertura del callejón- finalmente éste no se lleva a cabo³⁹⁸.

Diez años más tarde, el 15 de diciembre de 1859, Blas Franco solicita a la Comisión de Ornato realizar una serie de obras en su molino aceitero de la Calle Nueva. Los peritos urbanos Francisco Cózar y Juan de Rus «manifiestan que la linea divisoria del Callejón y el exconvento de la Victoria salga á formar esquina una bara mas al frente de la de la Lonja y de esta una linea diagonal al entivo qe. forma el arco nombrado de S. Juan de Dios qe. perdiendo el Franco la parte de almacen que sobre de dicha linea»³⁹⁹. Sería este molino el que marcaría la actual línea de fachada de la calle Obispo Cobos hasta el Hospital de Santiago, y que dejaría retraído el Convento de la Victoria, tal y como se encuentra hoy en día.

Con motivo de la visita de Alfonso XIII a la ciudad, la Fundación Fuentes Cardona erigiría un arco triunfal en la calle Obispo Cobos, colindante al Convento de la Victoria; en una de las escasas imágenes de esta visita se aprecia un edificio que posiblemente sean los restos del referido molino (o una construcción nueva) de Blas Franco.

³⁹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-II-1849, f. 123 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1849, f. 204 Vtº.

³⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XI-1849, f. 212 Vtº.

³⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1864, f. 110 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VI-1864, f. 114.

³⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XII-1859, f. 107.



Arco de triunfo erigido en la calle Obispo Cobos con motivo de la visita de Alfonso XIII a la ciudad

4.4. TRAVESÍA DE LA CALLE ANCHA Y SACRAMENTO

En 1900 se hace patente el proyecto «de continuar la calle Ancha en línea recta hasta conseguir dar salida á los Egidos de esta población para lo cual habría necesidad de derribar las casas propiedad de particulares que están al frente de dicha calle». Por ello, se acuerda la instrucción del oportuno expediente a fin de que pueda llevarse esta medida dentro de las prescripciones legales⁴⁰⁰.

Las gestiones no tardan en producirse y en marzo del año siguiente el alcalde informa de la compra de una serie de casas que impedían la comunicación de la calle Ancha con la del Sacramento. Así se compra «una casa que dá frente a la Calle de Sacramento propia de Manuel Madrid Arce y situada en la Calle Fuente de las Risas en la cantidad de dos mil pesetas; la de otra que dá frente también á la Calle Ancha propia de Catalina Millan viuda de Manuel Vargas de sus hijos Manuel y José Vargas Millan y de Diego Palomares Caballero en la cantidad de cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas»⁴⁰¹.

⁴⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VIII-1900, f. 148.

⁴⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1901, f. 132.



Plano de Úbeda, 1905 (detalle de las calles Sacramento y Ancha)

Aprovechando esta reforma urbanística, los vecinos Nicolás Molina Montes y Juan Arias Ruiz solicitarían autorización para derribar una casa de su propiedad «sita en la calle Chirinos esquina á la travesía de la calle Sacramento, por encontrarse ruinoso y que en virtud á encontrarse la expresada esquina fuera de la línea establecida para dicha travesía pase la Comisión correspondiente á marcar la que debe servir de base á la nueva edificación y señalar la parte que el Municipio ha de pagar en concepto de expropiación»; la Comisión de Ornato informa que no existía consignación para ello, si bien accede a lo solicitado siempre que la nueva construcción se ajustara a la línea de edificación que se marcara. En diciembre de este mismo año, el concejal Anguís Díaz solicita a los propietarios de las casas hundidas en la travesía de las calles Ancha y Sacramento que retirasen los escombros, dejando abierta la vía pública, o de lo contrario serían multados⁴⁰².

La última referencia a esta reforma es de marzo de 1913, cuando un vecino apellidado Valle Lechuga informa a la corporación «que por el dueño de una casa situada en la travesía de la calle Ancha á la de Sacramento se estaban realizando

⁴⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1910, f. 51; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VII-1910, f. 60; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1910, f. 81 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VIII-1910, f. 93 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1910, f. 192 Vtº.

obras sin cumplir con las prescripciones que marcan las ordenanzas municipales toda vez que había procedido al derribo de la misma sin construir la cerca de tablas, obstruyendo con los materiales el paso»; ante ésto se acuerda detener la obra del infractor y obligarle a cumplir las normas. Igualmente, el denunciante solicitaría el expediente de expropiación de su casa, cuyo derribo se estaba produciendo por aquellos días⁴⁰³.



Casa en la travesía de las calles Ancha y Sacramento

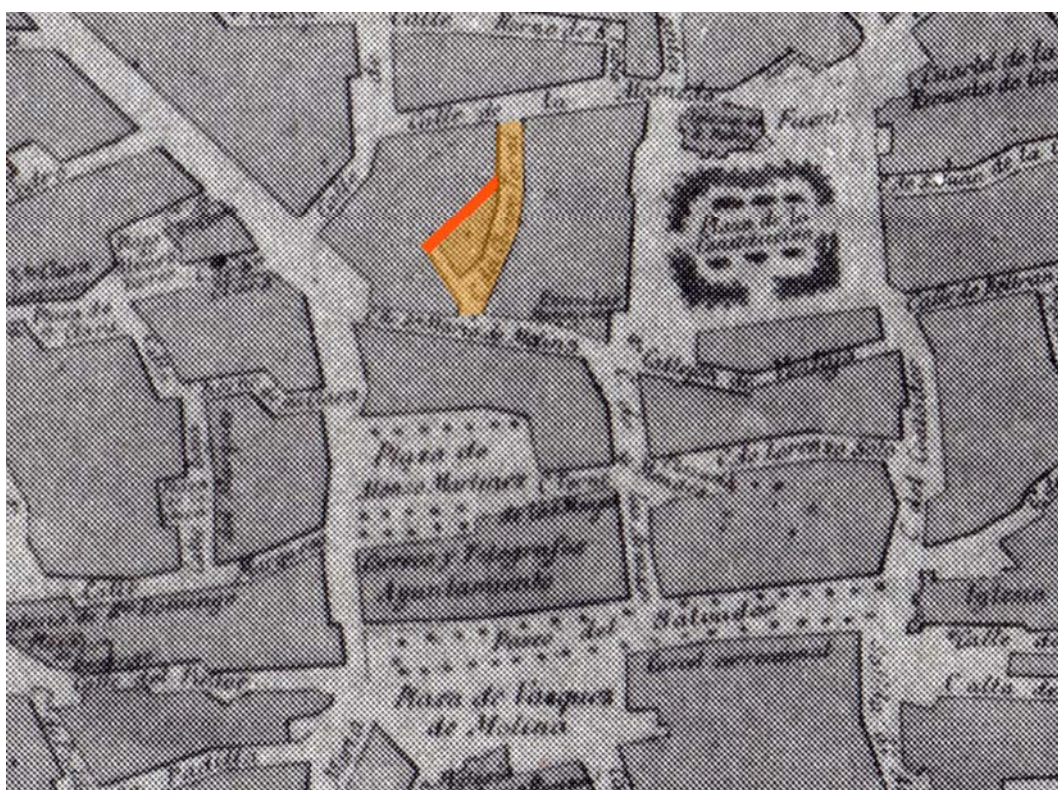
Pronto se construirían nuevas viviendas en este tramo abierto. De hecho, en este mismo año se presentan los planos del albañil Alfonso Sarmiento para edificar una casa propiedad de Mariana Sánchez. Todo parece indicar que se trata de la casa actualmente marcada con el nº 46, situada en la nueva travesía y haciendo esquina con la calle Fuente Risas. Esta construcción sigue esquemas similares a otros de la época, con cantina, dos pisos y altillo. Lo más destacado de la decoración de la fachada es la combinación de la piedra para algunos elementos (esquina redondeada y puerta) con el yeso (imitando el paramento y resaltando los vanos escarzanos); asimismo hay que hacer mención al uso de balcones de forja y cierres de madera.

⁴⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-III-1910, f. 90 Vtº.

4.5. AMPLIACIÓN DEL CALLEJÓN OBISPO TORAL

En octubre de 1902, habiendo sido demolida por ruinosa la casa de de los herederos de Francisco Murciano en la calle Obispo Toral, «cuyo predio forma con las casas de D. José Medinilla y Orozco y D. Balbino Quesada, un callejón sin salida y perjudicial á la seguridad de los vecinos y ornato de la población», se acuerda que no se reedifique el mencionado solar, quedando su área como ampliación de la plazoleta actual, y que tampoco se reedifique el predio colindante por la zona norte, denominándose este lugar como Plaza de Sagasta.

Meses más tarde, en julio de 1903, se acuerda dar gracias al mencionado José Medinilla y a Juan Pasquau Visso por la cesión de su casa en este lugar para su derribo y ampliación de la plaza⁴⁰⁴.



Plano de Úbeda, 1905 (detalle del Callejón del Obispo Toral)

⁴⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1902, f. 148; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1903, f. 383. En la actualidad este espacio abierto tiene la misma denominación que la calle.

II. ARQUITECTURA RELIGIOSA

CAPÍTULO 5.

LAS DESAMORTIZACIONES ECLESIAÍSTICAS

La desamortización fue un largo proceso histórico-económico que supuso poner en el mercado mediante subasta pública, las tierras y bienes no productivos en poder de las llamadas "manos muertas" que no las cultivaban (casi siempre la Iglesia Católica y las distintas órdenes religiosas, que los habían acumulado como habituales beneficiarias de donaciones y herencias), con el fin de acrecentar la riqueza nacional y crear una burguesía y clase media de labradores propietarios. Con ello, el erario público obtenía unos ingresos extraordinarios con los que se pretendían amortizar los títulos de deuda pública. La desamortización se convirtió en la principal arma política con que los liberales modificaron el régimen de la propiedad del Antiguo Régimen, para implantar el nuevo Estado burgués durante la primera mitad del siglo XIX.

La primera desamortización se realiza en el reinado de Carlos IV, llevada a cabo por su valido Godoy y el ministro Cayetano Soler entre 1800 y 1808. En ella se desamortizaron los bienes de la Compañía de Jesús, de hospitales, hospicios, casas de misericordia y de colegios mayores universitarios, incluyéndose también los bienes no explotados de particulares.

Con José I se realizaría también otra desamortización de carácter menor que no implicó la supresión de la propiedad, sino la extinción de todas las comunidades y confiscación de sus rentas para el abituallamiento y gastos de guerra de las tropas francesas. En 1809 la Junta General se queda con los productos de las obras pías, y en 1813 las Cortes de Cádiz impiden la reconstrucción de los conventos destruidos en la contienda, suprimiendo aquellos que tenían menos de doce religiosos profesos.

En 1814 Fernando VII restablece las órdenes religiosas, pero el Gobierno Constitucional de 1820 vuelve a la situación de 1813. Durante el Trienio Liberal (1820-1823) se llevaron a cabo otras desamortizaciones poco ambiciosas e igualmente desechadas tras la caída del régimen liberal. Diez años más tarde, Fernando VII devuelve al clero los bienes y conventos, hecho que mantiene durante el periodo absolutista de 1823-1833.

Las desamortizaciones realmente importantes fueron, sobre todo, las de Juan Álvarez Mendizábal y Pascual Madoz. La de Mendizábal comienza en 1834 bajo la regencia de María Cristina, suprimiendo los conventos simpatizantes de la causa carlista. El decreto de 19 de febrero de 1836 disponía la venta de bienes del clero, mientras que el decreto del 8 de marzo del mismo año suponía la supresión de los conventos. La desamortización de Mendizábal tuvo unas consecuencias muy importantes para la historia social de España aunque sus resultados fueron relativamente pobres: como la división de los lotes se encomendó a comisiones municipales, éstas se aprovecharon de su poder para hacer manipulaciones y configurar grandes lotes inasequibles a los pequeños propietarios, pero sufragables en cambio por las oligarquías muy adineradas, que podían comprar tanto grandes lotes como pequeños. Los labradores no pudieron entrar en las pujas y las tierras fueron compradas por nobles y burgueses adinerados, de forma que no pudo crearse una verdadera burguesía o clase media en España que sacase al país de su estatismo.

El 2 de septiembre de 1841 el recién nombrado regente, el progresista Baldomero Espartero, impuso la desamortización de bienes del clero secular; esta ley durará escasamente tres años y al hundirse el partido progresista la ley fue derogada. En 1845, durante la Década Moderada, el Gobierno intenta reestablecer las relaciones con la Iglesia, lo que lleva a la firma del Concordato de 1851.

Durante el segundo gobierno del progresista Espartero, su ministro de Hacienda, Pascual Madoz, realiza una nueva desamortización que fue ejecutada con mayor control que la de Mendizábal. El 1 de mayo de 1855 se publicaba en *La Gaceta de Madrid* mientras que la *Instrucción* para realizarla se publicaba el día 31 de ese mes; se declaraban en venta todas las propiedades del Estado, del clero, de las órdenes militares, cofradías, obras pías, santuarios, del infante Don Carlos, de los propios y los comunes de los pueblos, de la beneficencia y de la instrucción pública, con algunas excepciones. Igualmente se permitía la desamortización de los censos pertenecientes a las mismas organizaciones.

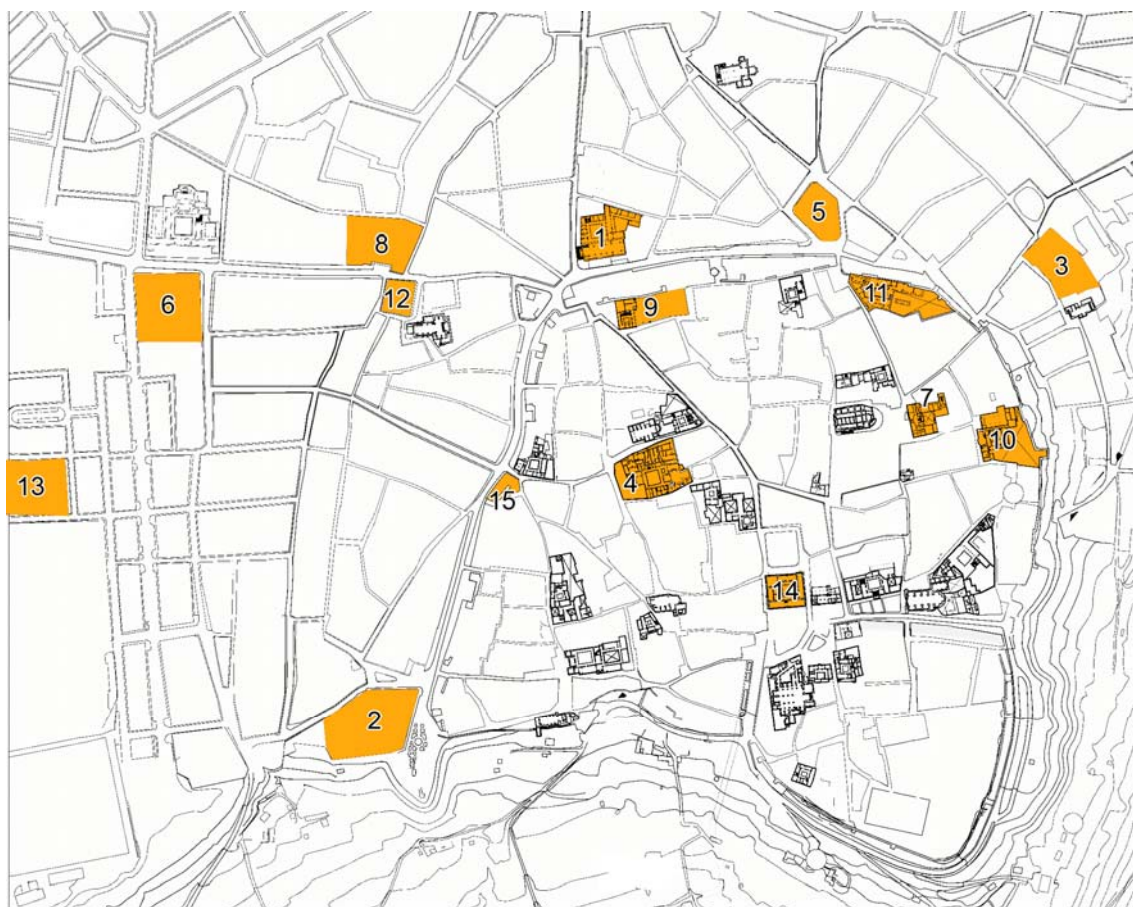
Como resultado de las desamortizaciones, muchos conventos e iglesias de gran valor artístico fueron abandonados o demolidos, desapareciendo por completo o, en el mejor de los casos, conservándose como ruinas. Igualmente muchos libros y bibliotecas conventuales se dispersaron y muchos de sus ejemplares fueron a parar en su mayor parte a las bibliotecas públicas de la época.

Así pues, en poco menos de medio siglo, se redujo considerablemente los bienes de nuestros conventos. Con la Guerra Civil se saqueará y destruirá lo poco que se había conservado de este oscuro período de nuestra historia.

* * *

Pascual Madoz, a su visita por nuestras tierras, nos deja esta lamentable imagen del estado en que se encontrarían los conventos ubetenses: «Antes de la extincion de las comunidades religiosas existian en esta ciudad 9 conv. de frailes, los cuales unos se hallan derruidos, otros ocupados por hab. de la pobl., y otros destinados á cuarteles ó dependencias del Estado. El de franciscanos descalzos, cuyo edificio se hallaba en el sitio de la Caba, está reducido á casa particular; el de San Andrés ó dominicos calzados tiene el mismo destino, si bien la igle. sirve para pósito, casa alhóndiga, pescadería y posada; el de la Merced está demolido y el solar lleno de escombros; el Carmen sirve de cuartel para la remonta, y de casa de vecindad; el de Sta. Catalina ó jesuitas tiene el último destino espresado, y lo mismo el de la Victoria; la espaciosa igl. del de la Trinidad sirve de capilla de San Nicolás, y algunas habitaciones que hay á la der. las ocupan la Junta de Beneficencia y la asociacion de Señoras de la Casa Cuna; el resto del edificio está ocupado por la adm. de rentas estancadas, por la Guardia Civil, que tiene en él su cuartel; por el colegio de segunda enseñanza, las escuelas elemental superior y otra, y los encargados en la instruccion primaria y secundaria. El de San Juan de Dios está reducido á posada, y el de San Antonio ó franciscanos descalzos recoletos completamente derruido. Tambien en otro tiempo existian 5 comunidades de monja, de las que hoy solo quedan 3, que son las Cadenas ó monjas dominicas, de cuyo edificio nos hemos ocupado ya; las de Sta. Clara ó franciscanas descalzas, se hallan en la plaza que toma su nombre; la igl. tiene al E. un peristilo bonito con relieves y adornos de gusto; por último, las carmelitas descalzas, que ocupan el final de la calle Montiel, cerca de la Corredera»⁴⁰⁵.

⁴⁰⁵ MADOZ, P. *Op. Cit.*, p. 239.



1. Santísima Trinidad; 2. San Francisco; 3. La Merced; 4. Santa Clara; 5. La Coronada;
6. San Nicasio; 7. San Andrés; 8. La Victoria; 9. Santa Catalina; 10. San Miguel;
11. Inmaculada Concepción; 12. San Juan de Dios; 13. San Antonio; 14. Madre de Dios
de las Cadenas; 15. Espíritu Santo

Los conventos de Úbeda

Pasemos a un análisis más pormenorizado de la evolución de las distintas casas de oración de la ciudad⁴⁰⁶.

5.1. REAL CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Todo parece indicar que el primer asentamiento de la Orden de los Trinitarios Redentores Descalzos en Úbeda se produjo en 1212, durante la batalla de Navas de Tolosa, estableciéndose en la zona del alcázar, en unas moradas abandonadas por

⁴⁰⁶ El orden seleccionado para el análisis de los diferentes conventos ha sido cronológico, atendiendo a la fecha de posible fundación de las diferentes casas de oración: Santísima Trinidad (1250), San Francisco (1264), Nuestra Señora de la Merced (1269), Santa Clara (1290), Nuestra Señora de La Coronada (1500), San Nicasio (1500), San Andrés (1516), Santa María de la Victoria (1557), Madre de Dios de las Cadenas (1561), Santa Catalina (1579), San Miguel (1587), Inmaculada Concepción (1595), San Juan de Dios (1601) y San Antonio (1606). Para más información, Vid.: MORENO MENDOZA, Arsenio. «Úbeda en el siglo XVI: de la ciudad del rey a la urbe conventual». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 189, julio-diciembre 2004.

los musulmanes. Sin embargo, este asentamiento sería efímero debido a las pestes que asolaban la ciudad y al avance de las tropas musulmanas.

Fue tras la conquista definitiva de la ciudad por las tropas del rey Fernando III cuando los trinitarios se establecen de forma estable en la zona extramuros de la ciudad. La primitiva fundación se produjo hacia el año 1250 -posiblemente aprovechando la ermita de San Sebastián-, tratándose de una modesta fábrica de la que tenemos pocos datos⁴⁰⁷.

Incendiado y totalmente arrasado el convento durante las razzias de Pero Xil en 1368, su reedificación debió ser dilatada en el tiempo. En 1630 su iglesia se vino abajo, reconstruyéndose un nuevo y espléndido templo que sería inaugurado en 1745 siguiendo las trazas de fray Pedro del Río. Su fábrica constituye el mayor empeño constructivo de todo esta centuria en la ciudad, conformando sus portadas -a juicio de Pedro Galera- como «auténticos jalones en el Barroco andaluz del siglo XVIII»⁴⁰⁸.

Se trata de un templo de planta salón, dividida en tres naves de diferente anchura con arcadas de medio punto sobre gruesos pilares decorados con pilastras corintias de orden gigante. La nave central se cubre con bóveda de cañón con lunetos (ricamente decorada con molduras y elementos vegetales, atribuidos a Miguel Redondo), mientras que en la zona del crucero se cubre con una bóveda dividida en gajos y decorada con pilastras, elementos vegetales y santos trinitarios. Uno de los elementos más novedosos es el empleo de las columnas salomónicas para la puerta que comunica la iglesia con el claustro mayor, así como en las ventanas del crucero.

El convento tenía tres claustros, dispuestos a diferentes alturas (algunos historiadores piensan que se trataba de dos claustros y un pequeño patio). El claustro mayor fue labrado entre 1564 y 1574 por el cantero Juan de Alarcos (posiblemente aprovechando restos de un patio anterior), siendo de nuevo restaurado en 1704. Del segundo claustro, de menor tamaño, sólo se han conservado dos laterales: uno de principios del siglo XVII, y otro reformado con posterioridad.

⁴⁰⁷ XIMENA JURADO, M. *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este Obispado* (Edición facsímil. Estudio preliminar de José Rodríguez Molina y María José Osorio Pérez). Granada: Universidad, 1991, p. 12

⁴⁰⁸ GALERA ANDREU, P. *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*. Granada: Caja General de Ahorros de Granada, 1977, p. 245.



Iglesia de la Trinidad (L. Roisin, 1930)

Como señala Ruiz Prieto, «no hay en Úbeda edificio que haya sido más aprovechado. Oficinas públicas, sociedades de Beneficencia, cuartel de Milicianos, de la Guardia civil en su creación, Escuelas y Colegios... para todo se ha utilizado, hasta en 1841 se pretendió trasladar á su iglesia la parroquial de San Nicolás»⁴⁰⁹.

Ocupado por las tropas francesas, la primera exclaustración que sufren los trinitarios será en 1808, si bien la Regencia del Reino los restituirá el 27 de agosto de 1813.

En la exclaustración de 1820 los trinitarios no sufrieron cambios. Al igual que ocurrirá con otras fundaciones, el 7 de noviembre se avisa al regidor José Pujals, a Manuel Ferrándiz y al escribano Manuel Ráez Molina para que realicen el inventario de bienes del convento⁴¹⁰.

Todo parece indicar que su situación económica no debía ser especialmente boyante, llegando incluso al límite de no poder contar con medios reparar la cerca del convento abierta en el Callejón de los Frailes -actual calle Obispo Puerto-, lugar en donde, según parece, «en el Corral frontero á la porteria alta del Convento de la Ssma. trinidad propio del mismo, en razon de que sin cerca de resguardo, y mucho más elevado que la superficie del callejon, se introducen alli gente desmoralizadas a entregarse a toda clase de excesos y á cometer robos, como ha sucedido al Sr. Alcº 1º

⁴⁰⁹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 109.

⁴¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

Presidente, resultando quejas continuadas, y graves pecados»⁴¹¹. Ante este memorial, los peritos municipales del Ayuntamiento procederían a medir y tasar dicho corral en abril de 1822 -resultando 14 varas de latitud por 9 de longitud, haciendo un total de 126 cuadras, tasada cada una a real y medio-. Sin embargo, los religiosos suplican al Ayuntamiento que les conceda un plazo, al menos hasta septiembre del referido año, para levantar la cerca⁴¹².

La inestabilidad política propia del Trienio Liberal propició la instalación de un pequeño almacén o cuartel de la milicia local en el convento. Así se ordena en Cabildo de 22 de enero de 1823: «Que se forme un pequeño almacén en el Convento de la trinidad para un caso que pudiera ofrecerse reunirse la milicia y demas personas [...] 6º. Al citado Sr. Catena Regidor, á D. Vicente Aguilar, y D. Francº Calatrava comisiona el Ayuntamº para que reconozcan el Convento de la trinidad é informen quanto crean oportuno sobre su situación, puntos de defensa, flancos del edificio, y demas que estimen conveniente= 7º. Que sé dé orden á la Milicia para que al toque del clarín ó tambor á cualquiera hora del dia ó la noche sé reúnan en dho punto de la trinidad, asi como el Ayuntamº y demas vecinos patriotas= 8º. Que los S.S. Diaz y Boscada con la política y prudencia que les caracteriza comuniquen al Ministro del Convto. de la trinidad la eleccion del Ayuntamº. de aquel local como punto de reunion»⁴¹³.

En los primeros meses de 1836 los trinitarios son expulsados definitivamente de su convento. Inmediatamente, en junio del mismo año, Diego Cayetano Concha solicita abrir su establecimiento de educación primaria «dispensandoloe la gracia de proporcionarle local oportuno, indicando pr. tales el suprimido Convto. de la Coronada, el de la Trinidad ú otro que se estime»⁴¹⁴. Igualmente se pide que el templo abra sus puertas al culto, alegando «que sin duda es muy útil, especialmente si el Capellan encargado sostiene debidamente la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, a lo menos en los días festivos»⁴¹⁵.

El 24 de abril de 1837 se realizan los inventarios de algunos de los conventos suprimidos de la ciudad, estando firmados por Francisco de Paula Aguilar y Bartolomé de Bolívar. Las copias de estos inventarios realizados en Jaén fueron remitidos el 21

⁴¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1822, f. 30 Vº.

⁴¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IV-1822; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1822, f. 78. Posiblemente esta cerca no se llegara a levantar porque en enero de 1847 -cuando el convento ya había sido reconvertido en escuelas de educación primaria-, se refiere «sobre la necesidad de hacer tres clases, de mudar la puerta de la casa cuna al callejón y cerrarlo para evitar q. los niños de la escuela vean estos seres cuyo origen les cause escandalo, y pasar de una casa de educación este ejemplo vivo de un origen inmoral». Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1847, f. 316.

⁴¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1823, f. 27.

⁴¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VI-1836, f. 43 Vº.

de julio de 1842 al Secretario de Estado por el jefe político provincial, Agustín Álvarez Sotomayor, conservándose en la actualidad en el Archivo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Estos son los datos sobre el Convento de los Trinitarios: «Dos cuadros de los fundadores. Otros dos de la Virgen del Rosario y otro de Jesús Nazareno. Otros dos, uno de la Santísima Trinidad y otro de Santa Lucía. Un cuadro de las ánimas, y otro de Santa Lucía y una Concepción. Cuatro cardenales de la Orden en la media naranja. Un cuadro pequeño del beato Miguel de los Santos. Un florero con el Niño de la Pasión. Tres cuadros con el coro, que representan, uno a la Virgen de las Mercedes, otro a San Félix y otro a San Juan de Mata. Un cuadro de un Niño de Pasión y otro de la Virgen del Consuelo»⁴¹⁶.

El tesoro artístico de los conventos suprimidos sufrirá vandálicos destrozos, que afectarán especialmente a los retablos. Mejor suerte tendrán las imágenes, especialmente por su carga devocional; así da muestra el siguiente documento, firmado por el alcalde primero Antonio de la Cueva en 2 de mayo de 1838: «Que en sesión de hoy ha tomado la Corporación conocimiento del credencial que autoriza a Dn. Antonio González y Dn. Francisco Morales, para el derribo de maderas doradas y retablos en conventos suprimidos. Una comisión municipal separará las imágenes, objetos de nuestro religioso respeto, y las trasladará a los puntos donde tengan la veneración que es debida. Sin Real Orden, ningún convento puede eximirse de esta medida»⁴¹⁷.

Debido a la situación privilegiada del Convento de la Trinidad, el Ayuntamiento llega a solicitar a la Junta de Enajenación de Edificios y Conventos que no derribe sus retablos⁴¹⁸. Ante la negativa de la Junta, se encarga a Antonio Benavides y Navarrete, Diputado por la Provincia, que solicite ayuda a la reina Isabel II para impedir la barbarie y reabrir el templo al culto. Ésta fue la defensa que el Diputado realizó ante la Reina: «El Ayuntamiento Constitucional de vuestra Ciudad de Úbeda, Provincia de Jaén, con el más acendrado amor y respeto ruega a V. M. se digne concederle que el Convento de Trinitarios Calzados de esta Ciudad se le dé el destino de ayuda de parroquia. Se interesan en esta súplica el mayor culto divino, el sagrado entusiasmo de estos vecinos hacia un templo digno de conservarse, tanto por su solidez y

⁴¹⁵ A.H.M.U., Leg. Carmelitas, 1601-1836, estante VII, tabla III. Cit. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, p. 69.

⁴¹⁶ Archivo de la Real Academia de San Fernando, Legajo 48-7/2, «Inventario de los objetos de los conventos suprimidos». [Cit.] EISMAN LASAGA, C. «La Desamortización de los conventos en la Provincia de Jaén durante el período revolucionario». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 142, 1990, p. 143.

⁴¹⁷ A.H.M.U., Leg. Santísima Trinidad, estante VII, tabla III. Cit. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, p. 70.

⁴¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-V-1838, f. 59.

grandeza, situación y bellezas artísticas, quanto por estar interpuesto entre dos parroquias muy numerosas y en cuyas demarcaciones han sido suprimidos cuatro conventos en donde los fieles concurrían a las funciones y actos religiosos»⁴¹⁹.

La Reina aceptaría la petición, y así se la comunica al Obispo de Jaén, que a su vez lo remite al Cabildo de la Ciudad: «Se vió un oficio del Gobierno Eclesiástico de este obispado 26 de junio incluyendo la Real Orden 10 del mismo p^a. qe. permanesca la Ig^a. del Estinguido Convento de trinitarios hasta el arreglo definitibo del clero». Pronto se decide el futuro del convento y de otros edificios conventuales de la ciudad: «Se acordó pedir el de la Comp^a. con el Solar de la Ig^a. para educación: el de la trinidad para fortificación y Cuartel de Nacionales: el de la Coronada para Carcel»⁴²⁰.

Un año más tarde, el 19 de abril de 1839, se remite a la Diputación Provincial un informe solicitando autorización para el derribo de la lonja de la Trinidad. No se tardaría mucho en llevar a cabo tal acción, ya que una semana más tarde se hace referencia a la tasación de las piedras llevada a cabo por una comisión ante Andrés Torralba. Las obras estaban tasadas en 950 reales, que se pagarían con el dinero obtenido por las comedias, los toros y de los recargos de contribución, y éstas, tras obtener el visto bueno de la Diputación, ya estarían iniciadas en el mes de septiembre, como así lo certifica la comisión nombrada para el derribo de la lonja, formada por Jerónimo Morales, Rodrigo Catena y Francisco Almagro. El coste final de las obras fue muy superior al previsto, elevándose hasta los 3400 reales. Las piedras sobrantes de la demolición fueron puestas a la venta, reservándose trescientas de las mejores para las obras del Ayuntamiento⁴²¹.

Por Acta de Cabildo de 20 de agosto de 1839 sabemos que el vecino Prudencio Astondoa solicita a la Comisión de Enajenación de Edificios que se le ceda el claustro menor de la Trinidad, así como el minado y su fuente. El Ayuntamiento se muestra reticente a dicha enajenación, y contundentemente lo expresará en noviembre del mismo año: «El Convt^o. de la trinidad es concedido para Cuartel de Nacionales y Escuelas y su Ig^a. de real orden p^a. culto: se estan formando aquellas en el local contiguo a la propiedad que se solicita y el comun es necesario p^a. los Niños qe. asistan á ellas. Entendida la educacion, como piensa el Ayt^o., á otros ramos, todo el

⁴¹⁹ A.H.M.U., Leg. Santísima Trinidad, estante VII, tabla III. Cit. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, pp. 71-72.

⁴²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1838, f. 97; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VII-1838, f. 100 Vt^o.

⁴²¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-IV-1839, f. 47 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-IV-1839, f. 51; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1839, f. 103; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1839, f. 132 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-III-1840, f. 166 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1840, f. 173 Vt^o.

edificio es necesario». Un par de semanas después volverá a ratificar su negativa de que se venda parte del convento⁴²².

A partir de diciembre de 1839, el Ayuntamiento cederá habitaciones del convento a los maestros de la escuela para su uso personal. Así se alojarán en el convento los siguientes inquilinos: Manuel Gómez, Basilio José de Torres, Felipe Morenilla, Ignacio Molina, Pedro Garzón, Tomás Fuentes, Diego Muñoz... El coste del alquiler era variable, dándose el caso de que algunos de estos profesores no llegasen a pagar nada teniendo como única obligación el mantener en buen estado dichas habitaciones⁴²³.

El 5 de febrero de 1840 Manuel Fernandez, preceptor de Educación Primaria, solicita que «se derribe el tambor qe. esta ante la puerta del Estinguido Convtº. de la trinidad local destinado a la Escuela Superior qe. regenta pª. la entrada de los Niños a la que es un obstaculo de consideracion, pues qe. tienen qe. salir uno a uno anegandose dha. entrada en tiempo de llubias»; en el mismo documento, el Ayuntamiento le da la razón al interesando, excusando que «ya hubiera derribado este tapial que pª. nada sirve, ni tendra jamas uso por su inutilidad al efecto qe. se destinaba»; sin embargo, no estaba en sus facultades el derribarlo, remitiendo la instancia al Capitán General del Distrito Militar de Granada para que autorice dicha acción⁴²⁴. Finalmente, el 25 de febrero, se permite al Ayuntamiento el derribo de la garita, con la salvedad de que tendría que reconstruirlo a su costa en caso de resultar alguna facción por la zona⁴²⁵.

Por Real Orden de 24 de abril de 1840, es confirmada la cesión del Convento para uso como escuelas. Por otra parte, con motivo de las obras de reparación en la iglesia de San Nicolás, se traslada el culto parroquial al templo de la Trinidad. En este momento se realizarían una serie de obras de reparación y mantenimiento del inmueble⁴²⁶.

Igualmente, a partir de octubre de 1841 se procede a adaptar las oficinas de Correos en este convento, que previamente habían estado en la Plaza del Doctor López Almagro, produciéndose su traslado entre los días 4 y 5 de diciembre del mismo año. La documentación desvela que se ocuparían más oficinas de las que estaban

⁴²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1839, f. 90; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1839, f. 120; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XI-1839, f. 129

⁴²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1839, f. 132; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VII-1853, f. 175 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VIII-1855, f. 105.

⁴²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-II-1840, f. 146 Vtº.

⁴²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1840, f. 162.

⁴²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1840, f. 180; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VII-1840, f. 190 Vtº.

concedidas, razón por el cual se amonestará al servicio público de correos, instándole a que desalojaran las que no estuvieran concedidas⁴²⁷.

Gracias a las rentas del alquiler de las habitaciones, al año siguiente se procedería al arreglo del edificio, labrándose unas argollas para asegurar varias columnas de las galerías del claustro principal que estaban quebradas. A finales de este mismo año de 1842, José Muñoz solicitaría la apertura de un café y una mesa de billar en las antiguas dependencias conventuales, accediendo el Ayuntamiento a cambio de que pagara cien ducados de renta por año⁴²⁸.

En mayo de 1843, la Dirección General de Correos manifiesta que es de absoluta necesidad la reparación del edificio, solicitando que las obras no superen los 4000 reales de coste. Sin embargo, el importe de las mismas superaría lo presupuestado y en noviembre de ese año la Administración de Correos informa de su traslado a otro lugar, en concreto, a la Plaza de San Pedro. Éste no se haría esperar ya que a finales de dicho mes se constata que se estaban desmontando las instalaciones, pues se solicita permiso al Ayuntamiento para tomar las puertas, ventanas, rejas y otros utensilios que dispusieron al trasladarse allí las oficinas; el Ayuntamiento consiente, solicitando que se le reintegren los cien ducados procedentes de los dos años de alquiler de las oficinas. Asimismo, hay constancia de la solicitud de Manuel Tapia de alquilar las habitaciones ocupadas por la Administración de Correos, pagando por ellas treinta ducados; el Ayuntamiento informa que dichas oficinas ya habían sido solicitadas por la Asociación de Señoras de la Casa Cuna⁴²⁹.

Por Real Decreto de 28 de marzo de 1844 se crea la Guardia Civil como cuerpo de seguridad ciudadana con carácter nacional. Al año escaso de su creación, la Guardia Civil ya se había establecido en Úbeda; así, el 14 de abril de 1845 la Ciudad recibe un oficio del Jefe Político de Jaén «en el qe. previene qe. lo antes posible se avilite el destacam^o de Guardia Civil estacionado en esta ciudad, un local en que pueda acuartelarse cómodamente. El Ayuntam^o acuerda qe. la comision qe. hay nombrada p^a el edificio del combento de la Trinidad y se avilite las oficinas necesarias al objeto formandose el oportuno espediente de los gastos qe. puedan ocurrir p^a. la avilitacion de dhas. oficinas»⁴³⁰.

⁴²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-X-1841, f. 90; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XII-1841, f. 115 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-IV-1842, f. 46.

⁴²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1842, f. 123; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1842, f. 125 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XI-1842, f. 153 Vt^o.

⁴²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1843, f. 56 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XI-1843, f. 118 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-I-1844, f. 136 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1843, f. 121.

⁴³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1845, f. 45 Vt^o.

Tres días más tarde, los regidores deliberan sobre el cuartelillo y acuerdan que «qe. p^a el acuartelamiento de la Guardia Civil no hay otro mas á proposito p^a las oficinas qe. actualmente estan destinadas p^a qe. la Junta Municipal de Beneficencia celebre sus sesiones, por qe. en ellas abriendo puertas a la calle quedan independientes de lo demas del edificio sin causarse estorsion ni incomodidad alguna a los qe. lo avitan, y los guardias mas espeditos p^a. prestar el Servicio de su instituto: pero p^a. qe. estas oficinas queden destinadas á este objeto, se hace indispensable avilitar y poner con la decencia correspondiente las qe. se hallan en el interior del Coro a las qe. se trasladará la Junta y en ellas celebrar sus sesiones: para qe. estas oficinas queden destinadas á este fin se hace preciso é indispensable avilitar otras en el claustro del patio donde se halla la fuente, p^a. que las ocupe D. Diego Cayetano Concha pasante de la escuela de primera educacion por quien se hallan avitadas las qe. se destinan p^a la Junta de Beneficencia: qe. el costo de toda la obra qe. hay qe. hazer importa la cantidad de dos mil cientos veinte rs. segun la tasacion hecha por los alarifes publicos Pedro Serrano y Pedro de Cozar. Enterado el Ayuntamt^o de quanto los SS. Comisionados han espuesto, y de lo util y venifcioso qe. por una parte es á esta vecindario el qe. el destacamento de guardia civil destinado á esta ciudad esté acuertelado, y por otra el qe. se cumpla con lo preceptuado por el Sr. Gefe Superior Politico de la Provincia, acuerda se haga la obra qe. se refiere, precediendo la formacion del oportuno espediente con las condiciones qe. en el se espresen, y previa tambien la aprovacion de este por dho. Sr. Gefe a cuyo efecto le será remitido concluido qe. sea; y p^a no retardar este intersante Servicio, procedase desde luego á anunciar la subasta por mediante edictos y pregones, señalandose p^a. el remate el dia veinte y siete del corriente a la hora de las doze de la mañana en el sitio publico de costumbre»⁴³¹.

Como hemos podido observar, el edificio de la Trinidad era muy codiciado para acoger muchos y variados fines. De hecho, en mayo de 1855, Gerónimo Rodríguez solicitaría construir una fragua en los corrales del convento, algo a lo que se negaría el Cabildo por estar prohibido, especialmente por su ubicación en el centro de la población. Igualmente, en noviembre de 1857, el baezano Francisco García solicitaría emplear la portería del convento como apeadero de carruajes; al igual que en el caso anterior, el Ayuntamiento se negaría a su petición por emplearse dicha puerta como acceso a las aulas y a la iglesia⁴³².

⁴³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IV-1845, f. 49 Vt^o.

⁴³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IV-1855, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1857, f. 345 Vt^o.



Colegio de las Escuelas Pías y Calle de la Trinidad (Imprenta "La Loma", 1918)
Iglesia de la Trinidad y Calle Corredera (Imprenta "La Loma", 1918)

Las obras de mantenimiento del edificio serían constantes en estos años. En julio de 1844 se informa de la necesidad de realizar una serie de pequeños reparos «que echos á la mayor brevedad serian de poco costo, pero que dejandolo algun tiempo ascendería á mucho mas»; éstos serían llevados a cabo por los peritos Pedro Serrano y Pedro de Cózar, previa revisión del edificio. Nuevas obras se llevan a cabo al año siguiente, abonándose 701'17 reales. En 1847 se «acuerda escombrar el patio segundo de la Trinidad, limpiar la fuente y poner aquello con la decencia que corresponde al local»; en dicha obra se invertirán 870 reales⁴³³.

A pesar de estas numerosas intervenciones, son constantes las referencias al mal estado del convento. Así, en 1846, Felipe Santiago Morenilla, maestro de educación primaria, manifiesta «el estado de inutilidad en qe. se encuentra el comun de dho. edificio, siendo necesario proceder a su reparación para que no peligre ningún niño»⁴³⁴. Igualmente, en enero de 1856 se denuncia haberse cuarteado y hundido los cimientos de la pared que mira a Saliente del patio segundo, razón por la cual se amenazaba ruina y ocasionaba graves prejuicios a los inquilinos que lo habitaban;

⁴³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VII-1844, f. 223; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VII-1844, f. 225 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1845; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XII-1845, f. 136; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-III-1847; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IV-1847, f. 353 Vtº.

⁴³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-II-1846, f. 155.

enviado al perito Francisco Cózar a reconocer la obra, éste elaboraría un presupuesto de 4043 reales, sacándose a subasta pública para proceder a su reparación lo antes posible. A pesar de las continuas denuncias por su mal estado, siempre se incide en la necesidad de ejecutar las obras de reparación por tratarse «de un edificio tan util á la población, tan suntuoso y que por el descuido con qué se ha tratado se encuentra hoy en una situación malisima»⁴³⁵.

* * *

En 1861 el convento sería entregado a los Padres Escolapios quienes, según Ruiz Prieto, «con un celo digno de la mayor alabanza, han reformado y embellecido el edificio, y sostenido con fruto escuelas de párvulos y un colegio de segunda enseñanza, dependiente del Instituto de Jaén, que rivaliza con los demás centros de enseñanza de la población y la provincia»⁴³⁶.

La idea de instalar en Úbeda un colegio regentado por los Escolapios se remonta a 1805, ante el mal estado en que se encontraba la educación en la ciudad tras la expulsión de los jesuitas, proyectándose aprovechar el primitivo Convento de Santa Catalina; a pesar de que tras la invasión francesa se reanudan las gestiones, nada se puede hacer⁴³⁷. Los contactos se reinician en 1859, aprobándose la fundación gracias a una Real Orden de Isabel II con fecha de 4 de enero de 1860. Las condiciones estipuladas para el establecimiento de los Escolapios fueron las siguientes:

«1ª. En virtud de la Real autorizacion citada y el comun acuerdo de este Ayuntamientoº. con el referido P. Provincial Inocente Palacios de la Asuncion, se establecerá en esta ciudad á la mayor brevedad posible un Colegio del Instituto de las Escuelas Pias en el que, del mismo modo qe. los demas de su clase en la Nacion y con arreglo y sujecion a los planes y reglamentos vijentes del Gobierno supremo, se haya de dar la primera enseñanza y la segunda en toda su estension=.

2ª. El M. Y. Ayuntamientoº, como fundador del Colegio de cuya perpetua dotacion y conservacion se hace cargo, queda constituido Patrono del mismo, y ademas de los derechos que estan señalados á los que tiene esta consideración, podrá asistir á las solemnes funciones de Sn. José de Calasanz y titular de la Yglesia, asi como á las de

⁴³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1856, f. 173; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1856, f. 174 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1856, f. 179 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VI-1856, f. 222.

⁴³⁶ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 109-110.

Semana Santa y otras que la corporación celebra hoy en otros templos, presidiendolas en el lugar acostumbrado fuera del Prebisterio y coro. En los días en que haya de tener lugar cualquiera de dichas funciones, que deberán principiarse de nueve á once de la mañana, dispondrá el P. Rector del Colegio que una comisión de Religiosos del mismo reciban y despidan en la Puerta de la Yglesia al Ayuntamiento. Al fallecimiento de los individuos del mismo en actual ejercicio, el Colegio cantará una vigilia, misa y responso en alivio de su alma=.

3ª. Podrá el Ayuntamiento depositar en la Yglesia de la Stma. Trinidad la imagen de Nª. Srª. que bajo la advocación de Guadalupe es Patrona de esta Ciudad, como así mismo hacer en dicho templo la novena del treinta y uno de Agosto al ocho de Septiembre de cada año y fiesta que dedique á la Sma. Virgen, Sn. Miguel y Sn. Juan de la Cruz, presidiendo cuando asista á estas funciones del mismo modo que se espresa anteriormente=.

4ª. La corporación de las Escuelas Pías habrá de destinar los correspondientes Maestros ó Profesores de su Instituto con un Rector para la enseñanza y orden del Colegio=.

5ª. La primera y segunda enseñanza, en los terminos que se espresan en la condicion primera, se empezarán a dar inmediatamente despues de la instalacion del Colegio: si esto no fuese posible se irá estableciendo la segunda enseñanza á proporción que pueda disponerse de Profesores=.

6ª. El Ayuntamiento cede y adjudica á los P.P. Escolapios para los efectos de esta fundacion y en tanto subsista, el edificio que fué convento de la Sma. Trinidad, la Yglesia con los utiles necesarios para el culto divino, patios, corrales y todas sus entradas y salidas; pero faltando por cualquier concepto, volverá el mismo edificio á la Corporación Municipal con todas las mejoras que tenga, procedan de donde quieran los fondos que en ellas se hayan invertido=.

7ª. El mismo Ayuntamiento ha de dar habilitado el espresado edificio antes de la instalacion del Colegio á fin de que pueda servir para las Escuelas y Seminario, con arreglo á las modificaciones designadas en el plano del mismo por el R. P. Provincial y para proveer á su conservación, se pondrá de acuerdo con el Rector que se establezca=.

8ª. Para la subsistencia de los Profesores religiosos con el Rector y demas personal, señala el Ayuntamiento veinte y siete mil reales anuales que han de

⁴³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VII-1805, f. 557 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VIII-1805, f. 559 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1806, f. 588 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VII-1807, f. 777 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XI-1814, f. 782 Vtº.

abonarse por tercios adelantados en oro ó plata con esclusión de todo papel moneda creado ó por crear=.

9ª. Si se establece desde luego la primera y segunda enseñanza en toda su estension se abonará desde el día de la instalación del Colejio la subvencion consignada en la base anterior; pero si esto no puede verificarse, se darán tres mil reales anuales por cada uno de los Relijiosos Profesores qe. haya, considerandose como tal el P. Rector=.

10ª. El Ayuntamtº. dará sólo por una vez diez mil reales vn. para que con ellos se atienda a todos los utensilios necesarios del Colejio; y ochocientos reales por cada uno de los Profesores Relijiosos que se instalen, contándose en este numero el P. Rector: esta ultima cantidad es así mismo para el menaje y demás efectos que necesitan y también pr. una sola vez=.

11ª. Será cuenta del Ayuntamtº. la provision de instrumentos necesarios ó sea, la formacion de Gabinetes de Matematicas, Fisica, Quimica, Historia natural, etc.=

12ª. El Colejio será exento de contribuciones, repartos municipales y cualquiera otra gabela.

13ª. Admitida y firmadas estas condiciones ó bases por las dos partes interesadas, el M. Y. Ayuntamiento y el R. P. Provincial de las Escuelas Pias de Castilla y Andalucia, han de ser elevadas á la superior aprobacion del Rmo. P. Comisario Apostolico de las Ecuelas Pias de España, y á la suprema sancion del Gobierno de S. M. la Reyna, habiendo de otorgarse después una solemne Escritura del convenio habido y acordado entre las dhas. dos partes, insertandose las citadas bases, sin qe antes haya de tener efecto la instalacion del Colejio»⁴³⁸.

Una vez realizadas una serie de modificaciones en las condiciones estipuladas en relación con los cultos llevados a cabo en el templo, se realizan las correspondientes escrituras de fundación del colegio de primera y segunda enseñanza, elevando una instancia a la Reina mediante el Director del Instituto de Jaén y el Rector de la Universidad de Granada para iniciar las clases durante el curso 1861-1862. La inauguración del colegio se produciría el 6 de octubre de 1861, tras las diversas invitaciones oficiales, cartas de gratitud y demás⁴³⁹.

Con el destronamiento de Isabel II en 1868, el nuevo gobierno acuerda la disolución de los Escolapios, algo de lo que informa el Ayuntamiento al rector de las

⁴³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-X-1860, f. 156.

⁴³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1861, f. 190 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1861, f. 195 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1861, f. 207 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-IX-1861, f. 212; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-IX-1861, f. 216 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-X-1861, f. 219 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-X-1861, f. 221.

Escuelas Pías en octubre del referido año, obligándoles a abandonar el edificio y realizan el correspondiente inventario⁴⁴⁰. Sin embargo, debido a las dificultades que se habían sorteado para llevar a cabo la fundación y atendiendo a las necesidades educativas de la ciudad, algunos vecinos solicitarán al Ayuntamiento la conservación y continuación de las Escuelas Pías, desatendiendo a las órdenes del Gobierno Provisional; finalmente se acuerda mantener abierto el colegio⁴⁴¹.

Extinguido el Convento de Madre de Dios de las Cadenas en 1868, los Escolapios solicitan en 1872 una de sus campanas, algo a lo que consiente la ciudad. Un año más tarde pasará igualmente la sillería del Convento de las Cadenas a la iglesia de la Trinidad. Por su parte, el Rector de las Escuelas Pías suplicaría el viejo armonium del Hospital de Santiago en 1875 a fin de reemplazar el órgano inutilizado de su iglesia; todo parece indicar que el proyecto no se llevaría a cabo, ya que este órgano sería depositado finalmente en la Ermita de Guadalupe⁴⁴².

El 23 de junio de 1873 se produce un incendio que casi arrasa el colegio. Ante esta situación, el Ayuntamiento acuerda ayudar en los gastos de restauración del inmueble, aportando un total de 2378 reales. Un mes más tarde, la Congregación Provincial manifiesta ayudar con algunos fondos para la reedificación⁴⁴³.

A mediados de 1879, la Comisión de Ornato informa haber reconocido el patio del Colegio, atendiendo a la solicitud del rector, el cual «se encontraba en estado de ruina, por cuya razón consideraba de urgente necesidad se adoptaran medidas que pudieran prevenir cualquier desgracia que por abandono en este asunto pudiera ocurrir»⁴⁴⁴. Enviado al maestro de obras Tomás Cózar Boluda para reconocer el edificio y elaborar el presupuesto de la obra, la Comisión de Ornato acuerda «que se tengan en cuenta para realizar dichas obras, tan luego como se cuente con fondos que poder destinar á este obgeto»⁴⁴⁵.

Sin embargo, su mal estado derivó en que el 21 de septiembre de dicho año se produjese el hundimiento de parte del Colegio, así como de un molino aceitero anexo, propiedad de Ángel Fernández. El Ayuntamiento enviaría a los peritos públicos, Tomás Cózar y Juan de Gámez Montesinos, para que practicasen «un escrupuloso

⁴⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-X-1868, f. 51 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-X-1868, f. 53 Vtº.

⁴⁴¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1868, f. 55 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1868, f. 68 Vtº.

⁴⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1872, f. 253; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VIII-1873, f. 332; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-XII-1875, f. 84 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1878.

⁴⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VI-1873, f. 324; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-VII-1873, f. 328.

⁴⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VIII-1879, f. 184.

⁴⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IX-1879, f. 195.

reconocimiento en ambos edificios y se informara al Ayuntamiento acerca de las causas que á juicio de aquellas hubieran podido producir el hundimiento referido, determinando en su informe si habia ó no motivos bastantes para considerar el hundimiento de la parte referente al Colegio de Escuelas Pias producido por la falta de seguridad en que se encontraba el molino aceitero de D. Angel Fernandez que es precisamente el que sirve de base y apoyo á las habitaciones destruidas pertenecientes al Colegio antes nombrado»⁴⁴⁶. Tras el reconocimiento detenido de escombros, maderas, cielos rasos y tejados se determina que el hundimiento se había debido al estado ruinoso del molino aceitero, por lo que se exhorta al propietario del molino aceitero «que inmediatamente proceda á edificar toda la parte hundida hasta lograr queden las cosas en el ser y estado en que estaban antes de verificarse el hundimiento, debiendo practicar las obras bajo la inspeccion de la Comision de ornato, la cual deberá cuidar que aquellas se verifiquen de modo que quede garantizada la seguridad y solidez de la nueva construccion, acordandose asi mismo se obligue al D. Angel Fernandez á que indemnice al Ayuntamiento de todos los gastos y perjuicios que con motivo del hundimiento se le han irrogado»⁴⁴⁷.

Con motivo de este accidente, el Padre Rector de las Escuelas Pías informa que el maestro de obras Francisco Cózar había practicado «un reconocimiento detenido en todo el edificio á fin de cerciorarse del estado de seguridad en que todo el se encuentra». El reconocimiento practicado aconsejaba que «era de urgente necesidad reparar las columnas del patio y la pared de la puerta accesoria del edificio situada en la calle Angosta de la Trinidad, en vista de lo cual se apresuraban á ponerlo en conocimiento de la Corporacion, á fin de que por esta se adoptaran las medidas conducentes á cortar todo peligro, y enterados los concurrentes acordaron se proceda á reparar todo lo necesario en dicho edificio hasta lograr quede en condiciones de completa seguridad, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene las obras mas indispensables y atienda á los gastos que estas pueden ocasionar ajustado á los fondos consignados en el presupuesto para atenciones de este genero»⁴⁴⁸.

El Ayuntamiento cumpliría su palabra, y dos meses más tarde consta su deseo de reparar prontamente el claustro del antiguo convento, para el cual se buscaban materiales para su reparación: «Acto continuo por el Sr. Presidente de la Comision de ornato se dio cuenta al Ayuntamiento de que practicando gestiones con el fin de ver las condiciones mas ventajosas en que se adquirian las columnas necesarias para la

⁴⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1879, f. 204 y ss.

⁴⁴⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1879, f. 204; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1879, f. 204 y ss.

reparacion del patio del Colegio de Escuelas Pias se le habian ofrecido en Baeza veinte pertenecientes al Convento de la Victoria de dicha ciudad, lo cual hacia presente para que se acordara sobre el particular, y el Ayuntamiento enterado determinó autorizar ampliamente á la Comision de ornato para que adquiriera las veinte columnas espresadas asi como tambien las pilastras que se necesiten en las condiciones mas economicas posibles, procediendo luego que las adquiriera sin nuevo acuerdo á su colocacion hasta lograr quede el referido patio en completa seguridad, librandose su importe con cargo al capitulo que en el presupuesto se destina para cubrir los gastos que ocasionen las obras de reparacion y conservacion en los edificios del comun». Sin embargo, finalmente estas columnas vistas en Baeza no se llegarán a emplear, debido a que «eran muy cortas y á precio muy subido, por cuya razon consideraba mas conveniente se adquirieran aqui en Ubeda de Albarado que las ofrece á diez y ocho duros»⁴⁴⁹.

Parte de la obra de reparación del claustro será costeada por Ángel Fernández, al encontrarse el Ayuntamiento sin fondos económicos para abordar tal labor. Al tener que reedificar además lo hundido en su propiedad, así como parte de lo que le correspondía, el dueño del molino solicitaría al Ayuntamiento que le pagara los gastos de reedificación de la parte del Colegio. La Comisión de Ornato acompañada por el maestro de obras Juan Gámez Montesinos procede a reconocer la obra realizada para, en conformidad, abonarle el dinero. Sin embargo, su veredicto fue negativo al encontrarse «que el piso de encima del molino está cuajada de cabios con un yeso que es casi tierra por cuya razon todo el piso se desmorona y blanda por no estar reforzado por abajo, faltando tambien la torta que en el techo de esta misma habitación faltan la mitad de las maderas que debe tener para construir bobedillas y debajo de estas hacer cielo raso, que falta enlucir toda la habitación de yeso blanco y hacer las divisiones que tenia anteriormente, faltando ademas las puertas ventanas en las rejas de la fachada, por todo lo cual creen que siendo como es de su exclusiva cuenta practicar la obra con todas las condiciones espresadas, debe obligarsele á que lo verifique sin perdida de tiempo»⁴⁵⁰.

Todo parece indicar que las obras no se llevarían a cabo pues una década más tarde, ya en 1890, se insiste en realizar la nueva construcción «en una sola linea recta bajo la direccion del maestro de Obras del Ayuntº D. Jose Velasco, quedando el

⁴⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1879, f. 205 Vtº.

⁴⁴⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XII-1879, f. 230; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1879, f. 238.

⁴⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XII-1879, f. 231; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1879, f. 237.

pedazo de retrete ruinoso del Colegio y que se introduce en el Molino del con obligación de que el Sr. Fernandez ceda el terreno y haga otro en la parte del Edificio que el Rector designe como mas conveniente todo de acuerdo con el Maestro de Obras antes referido»⁴⁵¹.

Años antes, a principios de 1882, se acuerda que el perito municipal Tomás Cózar «se pase á reconocer el edificio con el fin de evitar la inmensa responsabilidad que para con la Poblacion contraerían tanto el Municipio como la Comunidad en el triste caso de un hundimiento, dados los muchos niños que concurren á dichas Escuelas». El perito declara que las paredes de la escalera principal de la escalera amenazan ruina inminente, acordándose que las obras se lleven a cabo de forma inmediata; el coste de las mismas ascendería a 487'50 reales⁴⁵².

Nuevas obras de mantenimiento se llevarían a cabo en 1896, pues en mayo de este año se pagarían 109'75 pesetas al maestro de obras José Velasco por jornales y materiales invertidos en el edificio. Posteriormente, en febrero de 1897, los Escolapios solicitan una subvención al Ayuntamiento para llevar a cabo las reformas de los tejados del inmueble. Esta solicitud no sería atendida, pues al año siguiente vuelven a solicitar un presupuesto para el retejado, especialmente del techo de la biblioteca; dicho presupuesto ascendería a 383 pesetas⁴⁵³.

El mal estado del inmueble no se detiene, pues en octubre 1906 se denuncia el estado de ruina en que se encuentra el entresuelo de una de las galerías de los dormitorios del colegio de las Escuelas Pías, «cuyo entresuelo forma techo de parte de la fábrica de aceite de D. Angel Fernandez y Fernandez»; se acuerda que las obras se realicen adaptando los gastos entre ambas partes: «el importe ó valor de las maderas que necesarias sean de cuenta y cargo del D. Angel Fernandez y los materiales y mano de obra de Albañilería por cuenta del Ayuntamiento»⁴⁵⁴.

Mencionar que, desde 1887, se había instalado el Observatorio Metereológico en el edificio, en la parte que asomaba a la calle Trinidad, construyendo a tal efecto un local para colocar los aparatos⁴⁵⁵.

* * *

⁴⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1890, f. 83 Vtº.

⁴⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-I-1882, f. 13 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-II-1882, f. 18; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-II-1882, f. 24; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1882, f. 26; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-III-1882, f. 61 Vtº.

⁴⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-V-1896, f. 44; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1897, f. 39; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-II-1898, f. 30 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IX-1898, f. 164.

⁴⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-X-1906, f. 60 Vtº.

⁴⁵⁵ CAZABAN LAGUNA, Alfredo, p. 261.

También son constantes las reparaciones en la Iglesia de la Santísima Trinidad a consecuencia de su mal estado de conservación, como así lo demuestran la cantidad de referencias documentales existentes en las actas de cabildo. En mayo de 1845 se ordena que se produzcan algunos reparos en su tejado⁴⁵⁶, mientras que en cabildo de 19 de abril de 1860 podemos leer lo siguiente: «Teniendo en consideración el mal estado en que se encuentra la Iglesia de la Trinidad por falta de aseo y de obras, siendo uno de los templos mas suntuosos de esta población: se acordó que se proceda a limpiarlo, blanquearlo y hacer en él los reparos mas indispensables, formandose previamente el correspondiente presupuesto, y anunciandose la subasta con anticipación p^a el dia veinte y nueve del actual en que deberá rematarse con favor del que haga mas baja»⁴⁵⁷.

La obra sería adjudicada a José Boluda, por la cantidad de 1460 reales. Un par de meses más tarde, el maestro de obras denuncia el mal estado de obras de las bóvedas pues amenazaban con hundirse; sacadas las obras a subasta pública y no constatarse ningún pujador, las obras son adjudicadas a los maestros Juan Millán Casado y Francisco Cózar⁴⁵⁸.

Sin embargo, no serían las bóvedas lo único que sufrían serios daños en el templo, ya que pocos años más tarde se advierten de daños en «la pared y esquina de la Iglesia de la Trinidad, asi como la parte exterior del crucero del mismo templo que mira al Norte»; se acuerda que se ejecutaran las obras necesarias⁴⁵⁹.

En enero de 1883 se retejaría la nave de la iglesia, cuyo coste ascendería a 979 reales, que se librarían del fondo de imprevistos. Estas obras no serían suficientes, ya que tres meses más tarde el arquitecto Francisco Cózar declara «que la cubierta de la Iglesia de la Trinidad y la parte superior de los muros desde el coro al crucero se encuentra en mal estado de solidez sin haber llegado á un inminente peligro si bien es notable el descenso de aquella y la desviación de estos». Tras una nueva revisión del tejado, informa que los desperfectos podrían subsanarse satisfactoriamente por medio de tirantes de hierro que sujetasen la armadura del tejado. Sin embargo, estas obras no se llevarían a cabo pues el perito Cózar insiste de nuevo en noviembre sobre la necesidad de realizarlas⁴⁶⁰. Finalmente las obras del

⁴⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-V-1845, f. 64 Vtº.

⁴⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1860, f. 134 Vtº.

⁴⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-V-1860, f. 137; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1860, f. 159Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XI-1860, f. 165.

⁴⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-I-1867, f. 247 Vtº.

⁴⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-I-1883, f. 2 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1883, f. 30 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IV-1883, f. 36 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1883, f. 111 Vtº.

tejado se realizarían en 1888, siendo llevadas a cabo por el maestro José Velasco Boluda, y reabriéndose el templo de nuevo al culto en marzo del año siguiente⁴⁶¹.



La Trinidad [Escuelas Pias] (Sancho Adam, 1930)

En mayo de 1900, el Rector de los Escolapios denuncia el estado ruinoso de la escalinata que da acceso al templo de la Santísima Trinidad por la calle del mismo nombre; por tal motivo, se proyecta destruirla y reedificar una rampa. Los gastos de dicha obra serían sufragados por los vecinos de la zona, contando con una subvención por parte del Ayuntamiento de 350 pesetas, alegando a que la obra era beneficiosa para el ornato público «puesto que la dicha rampa por la prolongación por ambos extremos ha de constituir en lo sucesivo una acera ancha y hermosa». Posteriormente, en 1901 se solicita a la Corporación que elimine las casas-tiendas de madera que se encontraban adosadas a los pies de la iglesia por no encontrarse alquiladas y constituir un muladar permanente; asimismo se pide que se aumente la financiación económica pues, habiéndose recaudado la cantidad de 2250 pesetas, se presuponía

⁴⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VIII-1888, f. 65 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1888, f. 76 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-III-1889, f. 14.

que las obras ascenderían hasta las 5000 pesetas «contando con la verja que está en construcción»⁴⁶².

* * *

Ante la necesidad de reparos en el inmueble, según el informe efectuado en febrero de 1920 por el maestro municipal de obras Miguel Campos Ruiz, el alcalde propone la consignación de la cantidad económica necesaria para llevar a cabo las reparaciones más urgentes. Efectuada una nueva visita al inmueble por parte de la Comisión de Ornato en mayo de ese mismo año, se calcula que las obras más urgentes debían ascender en torno a diez o quince mil pesetas, notificando al padre provincial Clemente Martínez a fin de que informe sobre cuales son sus necesidades concretas. Un mes más tarde, el regidor Pedro Monteagudo ruega un esfuerzo para arreglar las escuelas e impedir su desaparición, atendiendo a los graves problemas que ello acarrearía⁴⁶³.

A finales de julio, el Padre Provincial informa que el coste de las obras ascendía a 62650 pesetas, dinero que debía entregar el Ayuntamiento en el plazo de diez días para realizar las obras; asimismo, solicita que mientras se lleven a cabo las obras, el Ayuntamiento debe habilitar otro edificio en condiciones para que de forma provisional se instalen los religiosos, alumnos internos y clases. El Ayuntamiento informa que no puede satisfacer dicha cantidad económica ya que, sumando el dinero de la hacienda municipal y el recaudado por suscripción popular, tan sólo alcanzaba a la mitad; igualmente informa que la población «carece de otro edificio capaz de satisfacer, ni aun provisionalmente, las necesidades del Colegio»⁴⁶⁴. Por todo ello, vuelve a solicitar al padre provincial que informe cuales son las obras más urgentes ante la imposibilidad de llevar a cabo la totalidad de las reparaciones.

Finalmente, el Ayuntamiento ofrece a los Escolapios ocupar de forma temporal el Palacio de las Cadenas «donde se encuentran establecidas las oficinas y dependencias municipales», mientras se llevaran a cabo las obras de reparación en la Trinidad⁴⁶⁵.

⁴⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-V-1900, f. 107; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1900, f. 116; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VI-1900, f. 122; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1901, f. 22 Vt°; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1901, f. 136 Vt°.

⁴⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-II-1920, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-V-1920, f. 96; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VI-1920, f. 101 Vt°.

⁴⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VII-1920, f. 120.

⁴⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1920, f. 131.

El 3 de septiembre de 1920, el Padre Provincial de las Escuelas Pías manifiesta ser insuficiente la subvención de 6750 pesetas que desde la fundación vienen recibiendo del Ayuntamiento, razón por la cual solicita se duplique dicha cantidad «ya que la vida está tan cara y el Profesorado que hoy se exige es doble por razón del aumento de asignaturas en el bachillerato». Igualmente aceptan trasladarse al Palacio de las Cadenas, en las condiciones en que la comunidad viene gozando en usufructo en el edificio de la Trinidad, comprometiéndose a que el colegio estaría en funcionamiento en dicho palacio desde el curso siguiente siempre que el Ayuntamiento entregara las 22665 pesetas recaudadas por la suscripción popular para emplearlas en acondicionar el primitivo convento trinitario, no retornando hasta que el edificio no esté completamente arreglado. Abierto el debate en el seno del Cabildo, el regidor Ordóñez Sandoval apuesta por realizar el traslado de forma temporal, reduciéndose el número de docentes de primera enseñanza; igualmente se acuerda aprobar el aumento de la subvención, otorgando asimismo una indemnización de diez o doce mil pesetas que compensase a la comunidad por la supresión del internado y las clases de segunda enseñanza. Los regidores Medinilla, Orozco y Pasquau quedan conformes con esta propuesta, pero hacen notar la necesidad de contestar categóricamente si se acepta o no cualquiera de los dos puntos que abraza el oficio del Padre Provincial. Tras una compleja deliberación, se acuerda acceder a los deseos de la comunidad, aumentando la subvención y poniendo por escrito las condiciones para que sean comunicadas al Padre Provincial de las Escuelas Pías:

«1º. Que el Ayuntamiento en su pasada sesión a vista del oficio de dicho R.P. en que manifestaba que “en las actuales circunstancias lo principal es que nos dé local provisional para traslada a él el Colegio mientras dura la obra” acordó hacer el ofrecimiento a la Escuela Pia, del Palacio de las Cadenas, pero con carácter provisional, según se le interesaba, ya que las múltiples oficinas y servicios, tanto del Estado como municipales establecidos en el mismo, no permiten hacerlo con carácter definitivo, por carencia de otros locales que de momento estén habilitados para el traslado de aquellas dependencias.

2º. Que como solución que favorece todos los intereses, el Ayuntamiento deja a voluntad del R.P. Provincial la reducción del Profesorado y clases, incluso hasta reducirlas a las de primera enseñanza para hacer compatible su estancia en el Colegio de la Trinidad con la ejecución de las obras del mismo, abonándoseles en concepto de subvención o indemnización de los perjuicios por la supresión o disminución del internado les ocasione, la suma de doce mil pesetas con cargo a los fondos municipales.

3º. Y por ultimo: Que este Ayuntamiento se obliga a consignar en lo sucesivo en todos los presupuestos municipales, cantidad para atender con exceso a las subsiguientes reparaciones del Colegio hasta dejarlo en perfectas condiciones higienicas y de salida, sin perjuicio de continuar desde ahora con todo entusiasmo la colecta entre el vecindario hasta juntar la cantidad de pesetas presupuestas para las obras»⁴⁶⁶.

El Padre Provincial respondería al día siguiente, manifestando que no podía acceder a las condiciones del Cabildo, informando que la Comunidad se retiraría de la ciudad, solventando a posteriori todo lo relativo a la deuda acumulada. Fue así como los escolapios abandonan la ciudad en septiembre de 1920, a pesar de que el Ayuntamiento intenta evitar por todos los medios la marcha de los religiosos - planteando incluso ofrecer el Palacio de las Cadenas de forma definitiva y el importe total de la suscripción popular⁴⁶⁷-.

No había pasado ni una semana de la marcha de los Escolapios cuando existen intentos de emplear el Convento de la Trinidad para ubicar allí el Depósito de Cría y Doma de la Guardia Civil. Sin embargo, las necesidades educativas de la ciudad obligan a buscar nuevos docentes para la ciudad, motivo por el cual el alcalde accidental Juan Antonio Pasquau, acompañado por los concejales Ordoñez y Siles, visitan al Obispo de Jaén para buscar una solución. El Obispo Manuel Basulto les promete que les ayudaría, escribiendo en un primer lugar a los Padres Trinitarios; ante la negativa de éstos, se pone en contacto con los Padres Salesianos quienes, a pesar de la delicada situación política europea, prometen visitar la ciudad y conocer el edificio ofrendado. El proyecto quedaría temporalmente paralizado, pues en abril de 1921, el concejal López Ruiz pregunta sobre el estado de las gestiones para la instalación de los Salesianos⁴⁶⁸.

Finalmente, el 6 de septiembre de 1921 se firma un contrato entre Manuel Ráez Quesada y la Corporación Municipal -representado por su alcalde Fausto Redondo Ruiz, y los concejales de la Comisión de Enseñanza Luis Redondo y Redondo, Santiago Hernández Gómez y Fernando Tejada Almagro- para la apertura de un Colegio de Segunda Enseñanza en el edificio de la Trinidad. Así, el referido Ráez sería nombrado director del colegio, proponiéndose a Vicente Madrid Fernández como subdirector del centro. El profesorado estaría conformado por Bonifacio García -

⁴⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IX-1920, f. 132.

⁴⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IX-1920, f. 136.

⁴⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1920, f. 139.

⁴⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1920, f. 146; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1920, f. 170; A.H.M.U., Plenos, 22-IV-1921, f. 20.

quien se encargaría también de la dirección espiritual-, Antonio Rayas Astudillo, Juan A. Pasquau, Atilano Morales, D. Manuel Martínez, Claudio Arias Romero, Francisco Redondo Sevilla y Miguel Campos Ruiz⁴⁶⁹.

De cualquier modo, el Ayuntamiento no cesa en su interés por instalar a los Salesianos en la Trinidad, y así lo ratifican en mayo de 1922. Así, se insiste en llevar a cabo una suscripción popular para acondicionar el edificio y ponerlo en condiciones habitables en el caso que la congregación religiosa decidiera establecerse en la ciudad. El proyecto comienza a prosperar en junio, pues el Ayuntamiento recibe una carta del Padre Viñas manifestando la posibilidad de establecer a la congregación en Úbeda, para lo cual solicita una entrevista; así el Ayuntamiento envía a Sevilla una comisión compuesta por el presidente y los concejales Francisco Salas Almagro y Cesáreo Cadenas Zapirain⁴⁷⁰.

En julio, el regidor Manuel Muro García propone al Cabildo la compra de la Casa de las Torres para adaptarlo como centro de enseñanza, empleando el patio y otras dependencias de la Trinidad como plaza de abastos. Esta es su justificación sobre tal proyecto: «Respecto á dicha Casa que está declarada monumento arquitectónico artistico y constituye una hermosa manifestación del insuperable patrimonio artistico de la Ciudad y un legítimo orgullo de la misma, por la belleza de su fachada y patio, -dijo que, según se supo de rumor público habiase tratado de enajenarla, abrigando el comprador el proposito de trasladar su parte más interesante fuera de esta población; cosa que no ha llegado á realizarse por la intervención de la Direccion General de Bellas Artes y el de las autoridades competentes, en virtud de la “Sociedad Ubetense de Amigos del Arte”, por no haberse cumplido las disposiciones legales vigentes en la materia incoado siquiera el necesario expediente; y teniendo noticia el Concejal que habla de que el propietario del inmueble está dispuesto á venderlo, con lo cual y hecha su adquisicion, se evitaria que desapareciera de entre nosotros, teniendo además en cuenta la amplitud de sus pátiros, habitaciones, corrales y demas dependencias, entre ellas un huerto ó jardin de bastante extensión, creia que pudiera ser preferido dicho local por los Salesianos, con relacion al de la Trinidad, el cual podria ser destinado para la construcción de una Plaza de Abastos, en sitio centrico, muy cómodo y conveniente para el vecindario, edificio que para el Ayuntamiento constituiria una segunda fuente de abundantes ingresos, ya se construyera por su cuenta, ya por la de algun particular o empresa á quienes se

⁴⁶⁹ A.H.M.U., Plenos, 9-IX-1921, f. 84.

⁴⁷⁰ A.H.M.U., Plenos, 12-V-1922, f. 156 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 26-V-1922, f. 161; A.H.M.U., Plenos, 9-VI-1922, f. 164.

otorgara la concesión, previo los debidos trámites, y en todo caso una mejora grandemente beneficiosa para el interés común»⁴⁷¹. Finalmente dicho proyecto no se llevaría a cabo, y aún tardarían varios años para que los Salesianos se establecieran en Úbeda.



7590 ÚBEDA. Corredera de San Fernando.
Corredera de San Fernando (Sancho Adam, 1930)

El 15 de diciembre de 1922 se notifica un telegrama en el que se informa la llegada a la ciudad del Superior Provincial de los Trinitarios. Este viaje responde a las gestiones llevadas a cabo por el concejal Gregorio Albandoz para instalar de nuevo a los religiosos en su primitivo convento, motivo por el cual se agradece al referido concejal sus servicios prestados. El concejal Cadenas se adhiere al agradecimiento, informando que el maestro de obras Miguel Campos Ruiz «dice que con poco gasto se puede atender á las reparaciones más urgentes del Edificio de la Trinidad, y que poco á poco el Ayuntamiento vaya dedicando cantidades hasta conseguir la restauracion del edificio»⁴⁷². Por su parte otro de los concejales, Manuel Muro, propone que en el caso de que a los trinitarios no les interese instalarse, sería conveniente poner el edificio en las condiciones necesarias para acoger las escuelas graduadas así como las viviendas de los profesores.

⁴⁷¹ A.H.M.U., Plenos, 14-VII-1921, f. 176 Vtº.

⁴⁷² A.H.M.U., Plenos, 15-XII-1922, f. 46 Vtº.

Dentro de las primeras gestiones encaminadas a la instalación de los Trinitarios en su antiguo Colegio, los religiosos presentan el siguiente cuestionario a la Ciudad, con fecha de 19 de diciembre de 1922:

«Consideracion general= Teniendo presente la premiante necesidad que en la ciudad de Ubeda se echa de ver de un centro de enseñanza primaria que mas adelante se pudiera tambien completar con el establecimiento de segunda enseñanza, y habida cuenta de las muchas y ventajosas solicitudes que en los tiempos presentes reciben las diferentes Ordenes Religiosas, para que efectúen fundaciones de brillantísimo porvenir, es necesario que el Ayuntamiento y el pueblo de Ubeda, esten dispuestos, á hacer el maximun de esfuerzo á que puedan llegar para conseguir la realización de sus nobles intentos y aspiraciones en pro de la cultura y educación cristiana de su juventud. Por consiguiente, solicito del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad declare clara y terminantemente sus propositos acerca de los puntos siguientes.

Primero. Sobre la Propiedad del edificio de la Trinidad. Esta á la vista del abandono en que durante muchos años, ha estado ese edificio sin duda porque los que le han habitado no querrian hacer gastos de reparación en un edificio que no era de su propiedad; de ahí el lamentable y ruinoso estado de su mayor parte, por consiguiente es por todos conceptos conveniente por no decir indispensable, que el edificio sea cedido en propiedad á la orden Trinitaria en legitimo dueño. Asi pues se desea saber si el Ayuntamiento, en caso de que aparezca, en la actualidad como dueño del edificio esta dispuesto á cederlo en propiedad á la orden Trinitaria; y en caso de que sea el Estado el que hoy ostente, los titulos de propiedad, sobre dicho edificio, si esta el Ayuntamiento, dispuesto á dar todo genero de facilidades y á recabar del Estado la cesion de la propiedad del edificio en cuestion á la Orden Trinitaria, todo ello de conformidad con una R.O. existente disponiendo que los edificios confiscados á la Iglesia sean devueltos á sus primitivos dueños siempre que no hayan sido adquiridos en propiedad por algún particular.

Segundo. Antes de que se instale la Comunidad en su antiguo convento, es indispensable que por lo menos parte del edificio sea restaurado convenientemente y puesto en condiciones de habitabilidad como tambien los locales destinados á la enseñanza han de disponerse en condiciones apetecibles, según las exigencias de la higiene con amplitud, luz, ventilación y confort necesarios al fin á que se destinen, y como previa providencia es de todo punto urgentísimo un repaso y arreglo general de los tejados de la casa y de la Iglesia con el fin de evitar en absoluto las goteras que tanto perjudican á la construccion. Para llevar á efecto estas obras de reparacion hace

falta una cantidad de importancia y cuenta el Ayuntamiento con medios suficientes para realizar esas obras, y está el pueblo dispuesto á no escatimar su valiosa y eficaz cooperación para ello? Cuales son los medios y que garantías ofrece el pueblo para no defraudar las esperanzas de su Ayuntamiento?

Tercero. Una vez que estuviesen hechas las indispensables obras de reparación y habilitados convenientemente los locales destinados á la enseñanza, si estará dispuesto el Ayuntamiento á facilitar por su cuenta el material completo ó menaje necesario para iniciar sin mas demora la enseñanza, de tal modo que la Comunidad no tuviera que hacer ningun desembolso para emprender y continuar durante algun tiempo el funcionamiento normal del Colegio?

Cuarto. Aparte todo lo dicho con que cantidad mensual ó anual se compromete el Ayuntamiento a subvencionar el Colegio, y que garantías ofrece para que dicha subvencion se hiciera efectiva por mensualidades ó anualidades anticipadas.

Quinto. Que otras ventajas ofrece el Ayuntamiento á la Comunidad encargada del Colegio, y que garantías sobre su exacto cumplimiento?

Sexto. En compensación á esas ventajas facilitadas por el Ayuntamiento, conviene que éste señale y concrete cuáles son sus exigencias respecto del número de alumnos pobres á quienes se haya de dar gratuitamente las enseñanzas y respecto del derecho que se reconozca á la Comunidad para establecer por su cuenta la enseñanza de pago»⁴⁷³.

La respuesta del Ayuntamiento no se hace esperar, y así tres días más tarde manifiesta lo siguiente:

«A la consideración general: El Excmo. Ayuntamiento de Úbeda penetrado de la gran importancia que para la cultura y educación de las nuevas generaciones encierra la creación de un Establecimiento de enseñanza como el de que se trata, esta dispuesto á ofrecer, y desde luego ofrece, su maximo esfuerzo, dentro del limite de sus medios economicos, de las posibilidades de su presupuesto y de las diversas cargas, cada vez crecientes, que sobre el Municipio pesan, á favor del Estado y de la Provincia, sin contar los que representan sus múltiples y privativas necesidades: esperando que el pueblo de Ubeda habra de cooperar con sus donativos á dar medios y facilidades para la deseada fundacion; cooperación que seria mayor, sin duda alguna, cuando la Orden estuviese ya instalada; aunque solo fuese con carácter provisional. La Orden á su vez, por su brillante historia, por su tradición, y por la que

⁴⁷³ A.H.M.U., Plenos, 22-XII-1922, f. 49.

encierra el admirable edificio que se ofrece, debe sentir algun estímulo para su establecimiento en este pueblo.

Al 1º. punto. Respecto á la propiedad del edificio. El Ayuntamiento de Ubeda, en tiempos ya muy lejanos, hubo de solicitar del Estado la concesion del exconvento de la S^a. Trinidad, y dentro de pocos años se cumplirá un siglo desde que comenzó á poseerlo y utilizarlo en servicios publicos de carácter municipal, siendo su posesion quieta, pacifica no interrumpida y nunca disputada. Careciendo sin embargo en la actualidad de titulo alguno inscrito, el Ayuntamiento no podria á pesar de que abrigara tales deseos, ceder el edificio en propiedad; mas sí transferir á la Comunidad que se instalarse, todos los derechos que le asisten ó puedan asistirle en tanto en cuanto la Comunidad estuviese en el establecida y se dedicara á la primera y segunda enseñanza, según se hizo con los R.R. P.P. Escolapios por escritura del 27 de Junio de 1861. Por lo demás si la benemerita Orden Trinitaria reclamara del Estado con justo titulo la devolución del edificio, el Exmo. Ayuntamiento de Ubeda, lejos de oponerse á él, coadyuvaria á tal fin, y la Orden no deberia tener inconveniente alguno en obligarse á reintegrarlo al Ayuntamiento, en el caso de ausentarse ó de dejar de destinarlo á la enseñanza, obligándose á ello expresamente para en tal caso.

Al 2º. Este Ayuntamiento, aparte su vivo deseo de complacer á la Comunidad por su propio interés, habrá de atender al arreglo de los tejados y a realizar cuantas obras demande la seguridad del edificio, asi como las más necesarias para mejorar los locales que hayan de destinarse á escuelas, sin perjuicio de hacer mas adelante las obras que si estimen de comun acuerdo mas precisas.- En cuanto al pueblo, esta Corporacion cree fundadamente habrá de responder cumplidamente al llamamiento que se le dijera, convencido, como lo esta sin duda, de la gran conveniencia que para los intereses espirituales y de la cultura supone la creación de las tan deseadas enseñanzas.

Al 3º. En cuanto al menaje y material, el Exmo. Ayuntamiento pone á disposición de la Comunidad el que existen, dejado por los P.P. Escolapios, no pudiendo extenderse á más, en la actualidad por dificultades del presupuesto vigente.

Al 4º. El Ayuntamiento se comprometeria á subvencionar á la Comunidad con seis mil pesetas anuales, mientras se prestara solo la enseñanza primaria y con diez mil pesetas anuales, desde que se establezca tambien la segunda, pagando por meses ó trimestres adelantados. En cuanto á garantias para el cumplimiento de esta obligación el Ayuntamiento no puede hipotecar ningun inmueble, y respecto de sus rentas, solo podria ofrecer la de Pesas y Medidas, que representan de treinta á cuarenta mil pesetas anuales, si no ofreciera dificultad legal su prestación.

Al 5º. Otras ventajas serían para la Comunidad su exención de toda clase de impuestos y arbitrios municipales, sin contar los ingresos que por culto y misas obtendría la Comunidad en esta Ciudad donde se observa y echa de ver la falta en este orden de los P.P. Escolapios.

Al 6º. El Ayuntamiento cree que el número de alumnos pobres que deberán recibir enseñanza gratuita habrá de ser, por lo menos, de trescientos reconociendo á la Comunidad el derecho de establecer por su cuenta clases especiales, de pago.

Por último el Ayuntamiento desearía saber cuanto tiempo se demoraría la ampliación de la enseñanza á la secundaria, una vez establecida la primera y en que fecha se comprometería á instalar aquélla»⁴⁷⁴.

En enero de 1923, una carta remitida por los Trinitarios al Ayuntamiento informa que pronto realizarán su comunicación oficial sobre el asunto, si bien adelanta el padre provincial que firma la carta su opinión personal de que «no se llevará á cabo por no convenirles las condiciones á que tendrían que atenerse dado caso de la aceptación de las mismas, manifestando al mismo tiempo su agradecimiento al Ayuntamiento por las gestiones que viene realizando en pro de la instalación de la referida Orden en esta ciudad»⁴⁷⁵.

A pesar de que se realizan modificaciones al proyecto original, finalmente los Trinitarios no retornan a su primitiva fundación aludiendo al ruinoso estado del inmueble⁴⁷⁶. En efecto, a partir de este momento serán constantes las referencias sobre el mal estado generalizado del antiguo convento. Así, en febrero de 1923, el director del Colegio manifiesta «la imposibilidad de continuar las clases en dicho Colegio por amenazar ruina el edificio»; ante esta situación, se acuerda enviar al maestro de obras para que realice las obras de urgencia necesarias para evitar el hundimiento de la fábrica. Un mes más tarde, el párroco de San Nicolás informa sobre la imperiosa necesidad de proceder al reparo de los tejados de la Iglesia de la Santísima Trinidad, algo que se acuerda llevar a cabo lo antes posible.

De nuevo en septiembre su director insiste «que el edificio de la Trinidad está inhabitable»; ante esta situación, se propone como situación más idónea el buscar un local adecuado para impartir las clases del curso siguiente (pensándose incluso en los antiguos Conventos de la Compañía o de San Andrés), y emplear el Convento de la Trinidad para construir el tan deseado Mercado de Abastos. Finalmente las clases comenzarían en el mes de octubre sin llegar a producirse los arreglos tan

⁴⁷⁴ A.H.M.U., Plenos, 22-XII-1922, f. 50 Vtº.

⁴⁷⁵ A.H.M.U., Plenos, 22-XII-1922, f. 61.

demandados; de hecho, el Ayuntamiento se lamenta en los últimos meses del año de carecer de fondos económicos para llevar a cabo dichas obras, mientras que los profesores insisten continuamente en buscar un nuevo local para impartir las enseñanzas⁴⁷⁷.

Como consecuencia del mal estado del antiguo convento, en marzo de 1924 el maestro de obras declara que las escuelas municipales se habían trasladado a otra parte del mismo edificio que se encontraba en mejor estado, ordenándose apuntalar algunas zonas del antiguo convento. Igualmente declara que el estado de la iglesia «no ofrece peligro inminente y el que ofrece parte de la sacristia puede evitarse con facilidad y poco costo puesto que solo con apuntalar la parte dedicada á escuelas y una reparacion en la cubierta de la Iglesia y Sacristia queda en buen estado»⁴⁷⁸. A pesar de que se deniegan algunas subvenciones económicas, finalmente en julio comenzarían a llevarse a cabo las obras de reparación, realizándose incluso horas extras a fin de dejar el edificio en las condiciones idóneas para el inicio del curso siguiente tras la Feria de San Miguel⁴⁷⁹.

El 21 de septiembre de 1925 el Ayuntamiento expone las gestiones para que los Padres del Inmaculado Corazón de María regenten un colegio de primera y segunda enseñanza en la Trinidad, imitando la labor realizada por los Escolapios. Para ello dan lectura a un cuestionario con las bases y condiciones para llevar a cabo la fundación de los Claretianos:

«1ª. Se entregará á la Comunidad RR. PP. del Inmaculado Corazon de Maria, el edificio de la Trinidad, después de regresar del mismo la parte ocupada por la administracion de arbitrio, casa de socorro y dependencias del Laboratorio Municipal á cuyos fines se han encaminado las obras realizadas. La mencionada entrega, será efectuada del modo siguiente: De momento, la planta alta completa del edificio, en la que iran continuandose las obras hasta su terminación, á medida que el estado económico del Municipio lo consienta, pero terminando seguidamente las dependencias previas para la decorosa instalación de la comunidad con sus clases dandose acceso á dicha planta alta por la puerta principal y patio central del edificio. Por esta misma puerta tendran entrada los Profesores y alumnos de las Escuelas

⁴⁷⁶ A.H.M.U., Plenos, 4-VII-1923, f. 126 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 13-VII-1923, f. 133 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 20-VII-1923, f. 138; A.H.M.U., Plenos, 3-VIII-1923, f. 144.

⁴⁷⁷ A.H.M.U., Plenos, 23-II-1923, f. 75; A.H.M.U., Plenos, 9-III-1923, f. 82 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 14-IX-1923, f. 164; A.H.M.U., Plenos, 5-X-1923, f. 175 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 4-XI-1923, f. 12; A.H.M.U., Plenos, 5-XII-1923, f. 26.

⁴⁷⁸ A.H.M.U., Plenos, 12-III-1924, f. 86 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 26-III-1924, f. 95; A.H.M.U., Plenos, 14-V-1924, f. 36.

⁴⁷⁹ A.H.M.U., Plenos, 16-V-1924, f. 103; A.H.M.U., Plenos, 16-VII-1924, f. 137 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 24-IX-1924, f. 168 Vtº.

Nacionales y Municipales, ahora instaladas en la planta baja mientras en ella permanezcan. La entrega del resto del edificio con la exclusiva segregación de las dependencias citadas al comienzo de esta base, irá haciéndose paulatinamente á medida que lo consientan los recursos municipales, en cuanto á la terminacion de las obras dentro de los seis primeros años de la fundación y ateniéndose desde luego á las exigencias derivadas de la implantación anual de cada curso del Bachillerato. A medida que dentro de dichos seis años sean trasladadas á otro local las Escuelas Nacionales y Municipales á que antes se hace referencia, inmediatamente se posesionará la Comunidad de los respectivos locales, quedando efectuada de este modo dentro del plazo referido la entrega completa del edificio, el que será usufructuado por los PP. del Inmaculado Corazon de Maria, mientras se cumplan en todas sus partes las bases de la fundacion.

2ª. Para la instalación de la Comunidad, compuesta de seis individuos y habitación del R.P. Provincial, se fija la cantidad de dos mil doscientas diez y nueve ptas. segun la nota por aquel remitida, cantidad que podrá rebajarse si en esta Ciudad se encuentra los enseres y efectos consignados, á precio mas barato que el fijado en aquella. Ademas se mueblará decentemente (no con lujo) la sala de visitas, quedando la instalación de ella á iniciativa del Sr. Alcalde Presidente. Asi mismo, será de cuenta del Ayuntamiento á medida que hayan de establecerse las clases en 1ª y 2ª enseñanza hasta la completa implantacion del Bachillerato, la instalacion del menaje y mobiliario indispensable en cada una, con excepcion de los Gabinetes de Fisica, Quimica e Historia Natural.

3ª. Para las reparaciones posteriores del edificio, una vez entregado este por completo terminado de obras en la forma que expresa la base primera, se consignarán anualmente en el presupuesto municipal mil quinientas pesetas, pagadas a los RR. PP. por trimestres adelantados, con obligación de invertirlas integras en el expresado objeto, debiendo con ellas conservarse el edificio en el mismo estado en que quede, una vez terminadas las obras de adaptación y mejora que el Ayuntamiento realiza.

4ª. La enseñanza, tanto primera como segunda, será completamente gratuita para los alumnos naturales de Ubeda o residentes en ella como vecinos; quedando en libertad los RR.PP. para organizar el regimen del internado.

5ª. Los PP. del Inmaculado Corazon de Maria percibirán de los fondos municipales, por cada clase de 1ª ó 2ª enseñanza que quede establecida, en concepto de retribución y gastos de menaje y material, la cantidad de mil doscientas cincuenta ptas. anuales, que consignadas en el presupuesto y pagadas por mensualidades, hasta completar en el trascurso de la implantación de todas las enseñanzas, una

subvencion total de diez mil ptas. anuales, correspondientes á una clase elemental y á otra superior de 1ª enseñanza y á las seis clases relativas á los cursos completos del bachillerato.

6ª. La Comunidad no tendrá que rendir cuenta á ninguna entidad ajena a ella de las inversiones ó gastos hechos con la expresada subvención teniendo ademas completa independencia en su vida interior y en la organización del Colegio, clases y procedimiento pedagógico.

7º. Asi mismo la Comunidad usufructuará la Iglesia adjunta al edificio con todos su vestuario, Alhajas, derechos y beneficios que recibirá de la autoridad competente.

8º. El Ayuntamiento no se obliga á contribuir con cantidad fija alguna para el culto y conservación de la Iglesia, quedado solo á su arbitrio y voluntad costear aquellas funciones del culto que en cualquier ocasión deseé encomendar á los RR. PP. la Corporacion Municipal.

9ª. El Colegio de 1ª y 2ª enseñanza, lo mismo que el internado si lo hubiere, se regiran por Reglamentos especiales redactados por los RR.PP.

10º. Los PP. del Corazon de Maria se obligarán, desde el momento que se cumplan los anteriores compromisos á poner en marcha el Colegio de 1ª enseñanza con dos clases, una elemental y otra superior, según queda dicho. En lo sucesivo, implantarán la 2ª enseñanza compuesta de seis cursos de Bachillerato, desde el primero, progresivamente año tras año, pero de manera que todos queden establecidos al contarse seis años desde la fecha de la fundacion.

11ª. No se obligará á los PP. á incorporar al Instituto del Colegio de 2ª enseñanza, si bien tampoco se les coartará la facultad de hacerlo, pues para una y otra cosa quedan en libertad completa.

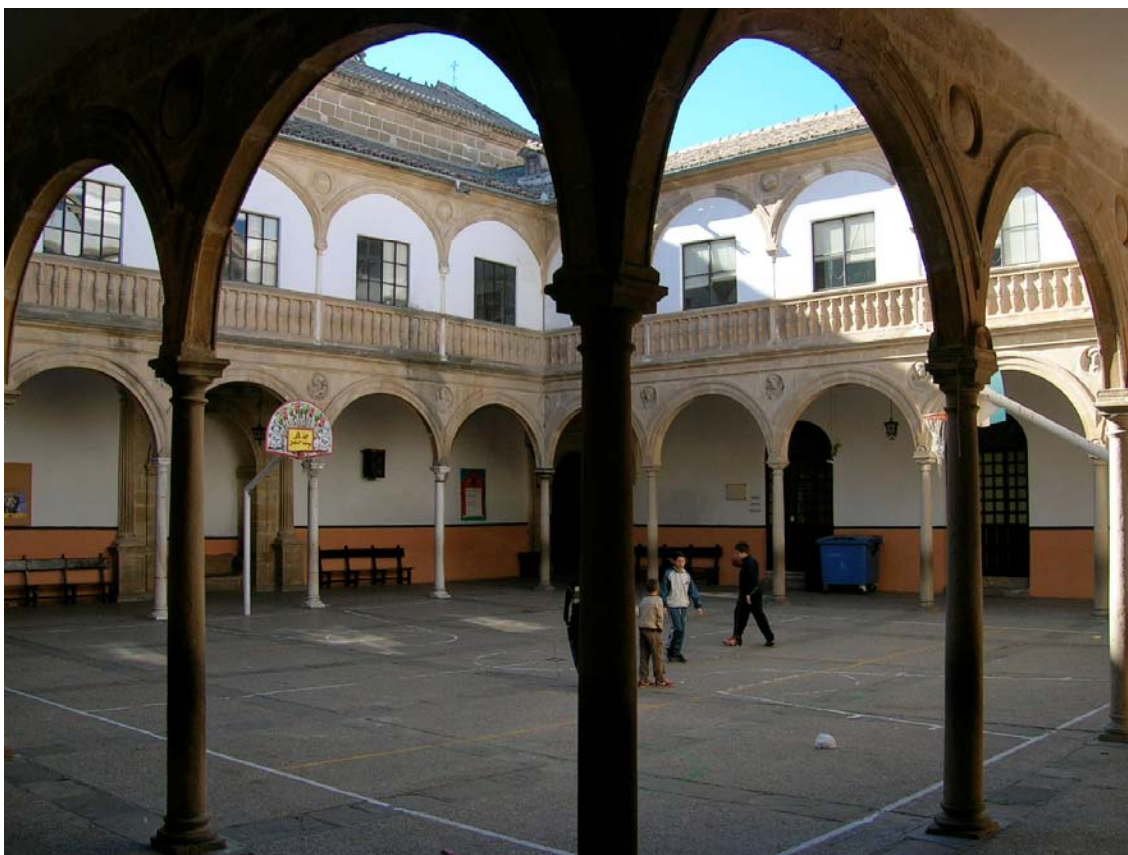
12º. Teniendo el presente contrato de fundación el carácter de bilateral, una y otra parte se obligan á su exacto cumplimiento, que dandoles la facultad de previos los requerimientos oportunos, de rescindirlo, si se demostrase no haberse cumplido alguna de las condiciones del mismo.

13º. El Ayuntamiento, mediante la consignacion en su presupuesto de las cantidades estipuladas, considera preferente el pago de ellas y lo hará sin necesidad de especial garantia.

14º. A virtud del cumplimiento de las bases que anteceden, el Excmo. Ayuntamiento ejercerá el Patronato del Colegio y gozará de los honores que como á tal le correspondan»⁴⁸⁰.

⁴⁸⁰ A.H.M.U., Plenos, 21-IX-1925, f. 124.

Estando de acuerdo ambas partes, la fundación se llevaría a cabo el 19 de diciembre, firmándose el acta por el alcalde de Úbeda, D. Baltasar Lara Navarrete, y el Padre Provincial Julián Yagüe. La toma de posesión se realiza el 23 de junio de 1926, y a dicho acto son invitados las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la ciudad para recibir de forma solemne y ceremoniosa a los Padres del Corazón de María⁴⁸¹.



Claustro principal del Convento de la Santísima Trinidad

Sólo seis años permanecen los religiosos en Úbeda. La II República dio al traste con la fundación mediante algunas supuestas denuncias contra los Padres. El que más tarde habría de ser alcalde de la ciudad, el concejal Blas Duarte Ortiz, dice en la sesión de 11 de marzo de 1932: «Propone el Sr. Duarte y así se acuerda, se notifique a los Padres del Corazón de María, que a la terminación del presente curso deben dejar desalojado el local del edificio de la Trinidad que hoy ocupan dando por rescindido el contrato entre los referidos Padres y el Ayuntamiento, y que se gestione

⁴⁸¹ A.H.M.U., Plenos, 19-XII-1925, f. 151; A.H.M.U., Actas Comisión Permanente, 18-VI-1926, f. 148.

del Gobierno escuelas nacionales»⁴⁸². Insistirá el referido Duarte en sus solicitudes, amenazando con llevar la causa a los tribunales, amparándose en el Artículo 26 de la Constitución «que prohíbe que los municipios favorezcan a las Congregaciones Religiosas y que el hecho de disfrutar gratuitamente el edificio implica la protección Municipal». A pesar que el resto de los concejales votan en noviembre por el mantenimiento de los Claretianos, la fundación acabaría en diciembre de ese año, pues se nombra una comisión para hacerse cargo de los muebles y enseres que constan como propiedad del Ayuntamiento en el inventario⁴⁸³.

5.2. CONVENTO DE SAN FRANCISCO

El cronista de la Orden, fray Alonso de Torres afirmaba que este convento fue fundado por el propio rey Fernando III en 1231, recién conquistada la ciudad (cometiendo un ligero error de cálculo, ya que la ciudad fue conquistada tres años más tarde, en 1234); esta afirmación la hacía basándose en un manuscrito conservado en el archivo del convento, confirmándose además con la presencia de tres escudos heráldicos con las armas del rey Fernando III el Santo pintados debajo del coro de la iglesia⁴⁸⁴. Otros historiadores retrasan la fecha de fundación del convento: Ruiz Prieto refiere que estaría edificado en 1264 -por tener un testamento fechado en aquel año-, mientras que Ximena Jurado sitúa su fundación hacia 1300; otros autores, como el padre García Nieto la retrasan hasta 1350-1364⁴⁸⁵.

El Convento de San Francisco estaba ubicado extramuros de la ciudad, al final de la Cava. La cerca de su huerto estaba comunicada con la muralla de la collación de San Isidoro, lugar donde se levantaba la segunda de las puertas de Jaén⁴⁸⁶, siendo ésta una zona muy concurrida de vecinos, como así lo describe fray Alonso de Torres.

Este convento tuvo una gran relevancia en Úbeda, puesto que en él se custodiaba el archivo de la Ciudad, posiblemente desde la fundación franciscana; posteriormente, en 1561, el archivo pasaría a custodiarse en la próxima Torre de los Caballeros. Además, en este convento se celebraron muchas reuniones del Concejo,

⁴⁸² A.H.M.U., Plenos, 11-III-1932, f. 170 Vtº.

⁴⁸³ A.H.M.U., Plenos, 25-XI-1932, f. 112 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 20-I-1933.

⁴⁸⁴ TORRES, A. de. *Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regular Observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Madrid, 1683. p. 39.

⁴⁸⁵ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 113; XIMENA JURADO, M. *Op. Cit.*, p. 195.

⁴⁸⁶ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Tramas urbanas...», p. 190.

por lo menos hasta la construcción de las nuevas casas consistoriales en el siglo XV⁴⁸⁷.

La iglesia dedicada a San Francisco fue reconstruida hasta en tres ocasiones. Del primitivo templo medieval sólo sabemos que presentaba planta de salón. Entre los siglos XV-XVI, con la construcción de la nueva iglesia, la fábrica medieval quedaría integrada en una de las naves del claustro, la más próxima a la portería.

Por las descripciones que hace fray Alonso de Torres, sabemos que el templo era «muy dilatado y espacioso», y que presentaba capillas a ambos lados. Además, presentaba un coro en donde se ubicaba el órgano.

La Capilla Mayor o del Cristo de la Lengua fue fundada por Fernando Messía y María Sanmartín en 1431, y se unía al resto del templo por un arco toral. Fue reformada en 1776, sustituyendo su primitiva bóveda nervada por otra de media naranja; en el lugar donde estaba el primitivo retablo se ubicó un camarín para ubicar la imagen de la Inmaculada Concepción.

La siguiente capilla en importancia fue la de los Monsalve, vinculada a la familia Ortega desde su fundación en 1503. Ubicada en el lado del Evangelio, estaba subdividida a su vez en cuatro capillas unidas entre sí y bien dotadas de pinturas y esculturas: la Capilla del Sagrario, la del Cristo de la Llagas, la de Jesús Nazareno y la de Nuestra Señora de la Encarnación. Se trataba, pues, de uno de los espacios privados de mayor extensión.

En cuanto a la clausura, son pocos los testimonios que tenemos de ella, siendo de destacar la descripción de fray Alonso de Torres, que nos hace pensar en la existencia de dos claustros o más, ubicados a distinta altura. Igualmente en ellos se disponían gran cantidad de capillas privadas, muchas de ellas vinculadas a las cofradías ubetenses, las cuales estaban bien dotadas con numerosos bienes (dando muestra de la importancia que este convento tenía en la ciudad).

Uno de los elementos más prestigiosos de este convento fue la existencia de un Aula de Filosofía. No se sabe a ciencia cierta cuando se fundó esta aula, si bien tenemos noticias de aventajados alumnos desde mediados del siglo XIV.

⁴⁸⁷ ALMANSA MORENO, J. M. «El convento de San Francisco...», pp. 187-222.



*Portada del convento en la Plaza de San Francisco
Portada lateral de la iglesia conventual*

* * *

Durante la invasión napoleónica, los franceses ocupan el convento y lo convierten en su cuartel, arruinando y saqueando su archivo y su rica biblioteca, así como muchos de los bienes que poseía la congregación. A la ruina del convento también colaboraron las tropas nacionales que, en teoría, debían defenderlo del ataque enemigo⁴⁸⁸.

La Regencia del Reino repone en su convento a los religiosos avencidados en Úbeda en 27 de agosto de 1813. Sobre su lamentable estado de conservación tenemos el siguiente informe: «Por lo respectible a el de Sn. Franc^o. situado en la Plazuela qe. llaman Altozano de la feligresia de la Parroq^a. de Sn. Ysidoro, esta absolutamente arruinado sin haber quedado mas qe. algunas paredes, destruida su fabrica y materiales de que se componia tanto que p^a. recojer algunas maderas que quedaban y no se las llebasen fraudulentamente tubo qe. poner cobro a ellas el Administrador de bienes nacionales, en cuya consideración a no construirse en dho. sitio de nuevo la espresada casa convt^o. no pueden los Religiosos de dho. Orden

⁴⁸⁸ MURO GARCÍA, M. «Los franceses rechazados en Úbeda». *Don Lope de Sosa*, 1918, p. 58.

reunirse en el, y p^a levantar la fabrica tal vez no podria verificarle a no imbertir quando menos un Millon de reales»⁴⁸⁹.

El estado de ruina de la fundación franciscana, «demolido totalmente por los Yndividuos del Exercito por haverse principiado este destrozo por los Enemigos», obliga al Padre Guardián fray Luis Sabroso a reclamar la cesión del antiguo Colegio de la Compañía de Jesús -abandonado tras la expulsión de los jesuitas por Carlos III- para continuar su labor religiosa y educativa. El Cabildo ve con buenos ojos este proyecto, al considerarlo «muy util y veneficioso al comun, tanto por el pasto espiritual que ha de recibir en el restablecim^o de una Comunidad qe. siempre le ha sido del mayor exemplo, en sus exercicios asistencia al confesonario, Pulpito, y a los enfermos para auxiliarles en sus ultimas agonias, como por el interes publico qe. es de la mayor necesidad, y necesita de un pronto remedio, pues allanandose como esta Comunidad se allana a dedicarse a la enseñanza de la jubentud haciendose cargo de las Aulas de leer, escribir, contar, grammatica, y aun de Filosofia, se experimentaran grandes adelantos y mas quando en el día por las ocurrencias de los tiempos se mira la enseñanza con un conocido atraso y mas un adelanto en los jovenes, cuyo particular es de la primera atención y mui recomendado en nuestra savia Constitucion y otros Soveranos Decretos»⁴⁹⁰.

Sin embargo estas gestiones no llegarán a buen puerto. Fracasado este intento, la ciudad se vuelca en la Orden intentando buscar cobijo a la Comunidad cerca de su ubicación; concretamente se piensa alojar a los religiosos en lo que fue el antiguo Hospital de San Jorge, fundado por Pedro Almíndez Chirino en 1547, «qe. se halla sin uso de muchos años a esta parte por cuyo medio podrá lograrse no solo la permanencia de este Edificio qe. esta expuesto a su ruina, si también proporcionar el Culto y Pasto espiritual, a lo que se agrega estar en un sitio publico, dentro de la misma demarcacion y aunque sus deterioros son patentes no son de consideracion y con los retablos, ymagenes y adornos del propio convento qe. estan distribuidos se puede poner en un estado decente su Yg^a»⁴⁹¹.

Para ello se consulta a Martín Roman de Vilches, vecino de Villacarrillo, a la sazón propietario de la fundación hospitalaria, sobre su conformidad de este proyecto. El patrono de la fundación de San Jorge no se opone a la instalación de los franciscanos en el edificio, poniendo como condición que su sucesor en el cargo de

⁴⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1813, f. 476.

⁴⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1813, f. 515 Vt^o.

⁴⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XI-1814, f. 788.

patrono, Fernando Ballesteros de la Dueña, estuviera igualmente conforme; consultado al mismo, éste da su conformidad al proyecto⁴⁹².

A pesar de la predisposición de los patronos del Hospital y el esfuerzo de los ciudadanos por instalar a los franciscanos en este edificio, finalmente tampoco se lleva a cabo. Los religiosos se justifican por el hecho de que la iglesia del hospital estaba «muy deteriorada, y ser su estension reducida»; por ello, vuelven a solicitar el Colegio de los Jesuitas por ser «muy proporcionado para el caso por estar en el recinto del Pueblo, y hallarse habitable aunque con algunas quiebras»⁴⁹³. Sin embargo su súplica no será atendida por el Tribunal Superior, quien se justifica aludiendo al deseo del rey Fernando VII de restituir a los jesuitas en España.

Los religiosos, viendo que sus gestiones no prosperaban, deciden reconstruir su antiguo edificio ellos mismos. Así lo notifican al Consistorio: «Se vió un memorial del Muy Rvdo. Padre Fray Benito Borrego, Guardian del Convento de San Francisco de Asis de esta Ciudad, en que hace presente la ruina total que éste ha experimentado, y que no teniendo ni Yglesia ni casa donde acogerse con su Comunidad, havia proporcionado una contigua al solar del citado Convento para dar principio á hacer una Yglesia, seguir su vida monastica y dar culto a Nuestro Señor, que será un refugio espiritual para aquel varrio y sus inmediaciones, con lo demas que en el se manifiesta». No faltarían donativos y otras aportaciones del Ayuntamiento y de los ciudadanos para ayudar a la Comunidad en estos duros años.

De nuevo la fatalidad se ceba con los hermanos de San Francisco. En 1820, apenas finalizadas las obras en su monasterio, sufren una nueva excomunión. El inventario elaborado en aquel momento -encargado al regidor Martín Cobo, Antonio Navarrete y al escribano Francisco Almagro Cuadra⁴⁹⁴- refleja el estado de absoluta pobreza en el que se encontraba la Comunidad. En su reconstruida iglesia estaban el altar principal y otros seis laterales, en los que se veneraban doce imágenes de talla recuperadas del primitivo convento expoliado, así como tres grandes lienzos; por su parte, en la sacristía se constata la existencia de un incensario, candelabros, copones, ropas ornamentales y lámparas de metal. No mucho más se encontraba en su clausura, caracterizada por su extrema austeridad y pobreza⁴⁹⁵.

En 1823 los franciscanos retornan de nuevo a su convento, pero en 1836 se ven obligados a abandonarlo definitivamente, al ser suprimido el convento. Hay

⁴⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1814, f. 794 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1815, f. 8 Vtº.

⁴⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1815, f. 14.

⁴⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

constancia de que fray Francisco Javier Aguilar pide licencia al Ayuntamiento para abrir «la Yg^a. del Extinguido Conv^o. de dha. Orden de esta ciudad, cuidar de ella, celebrar misa, y administrar los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía»; expone como justificación que «los vecinos del barrio contiguo á dha. Yglesia, que por estar cerrada tienen que ir á la Parroquia de S. Ysidoro mui distante de dho. barrio, agregandose á esto qe. siendo los mas de los vecinos del Pobres, carezen de ropas p^a. presentarse en la Parroquia y por la mayor publicidad dejan de hacerlo, y se quedan sin misas desde que se cerró la Yg^a. de S. Franc^o.»⁴⁹⁶. El Ayuntamiento se negaría a esta petición, lo que conllevaría la lenta ruina de lo poco que quedaba del convento, tal y como denuncian en 1842 los peritos municipales⁴⁹⁷.

Como relata Ruiz Prieto, «desde aquella fecha fué, poco á poco, arruinándose este edificio, hasta que se vendió en subasta como otros bienes nacionales. Se hicieron casas en su solar, un molino aceitero, en lo que fue iglesia, y un huerto á sus espaldas. La magnífica huerta que tenía, también es hoy de particulares, hallándose arruinada su extensa lera»⁴⁹⁸.

El siguiente dato que poseemos del convento es de 1885, cuando José Barrios solicita establecer una yesería en el sitio de San Francisco, algo que se deniega ya «que el edificio señalado no esta situado á mayor distancia de doscientos metros de la población según se previene en las ordenanzas Municipales»⁴⁹⁹. Dos años más tarde se obliga al mencionado Barrios a que «suspenda la obra de la puerta que está abriendo en el edificio de San Francisco y en el sitio del Saltadero hasta que por el Ayuntamiento se fijen las dimensiones de la misma».

Tenemos nuevas noticias en junio de 1893, cuando Manuel Heredero García solicita «que se deriven por cuenta del Ayuntamiento las aguas pluviales que discurren por la calle de Chirinos y sus afluentes é invaden el edificio del antiguo convento de San Francisco propiedad hoy del exponente ocasionandole gravisimos perjuicios no solo á la solidez de la obra sino tambien á los vecinos que en el mismo residen y dificultando por otra parte la elavoracion de aceites y la fabricacion de yeso que en el mismo piensa establecer»⁵⁰⁰. Tras deliberar el asunto, el Ayuntamiento acuerda la

⁴⁹⁵ A.H.M.U. Leg. Conventos, estante VIII, tabla III. [En] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, pp. 160-161.

⁴⁹⁶ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 21-VI-1836, f. 42 Vt^o.

⁴⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1842, f. 66.

⁴⁹⁸ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 116.

⁴⁹⁹ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 11-VI-1885, f. 48 Vt^o.; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 17-IX-1887, f. 37.

⁵⁰⁰ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 5-VI-1893, f. 32 Vt^o.

desviación de las aguas pero deniega la solicitud de establecer la fábrica de yeso por ser perjudicial para la salud pública.



Restos de la iglesia conventual

Respecto a la fábrica conventual, aún se conservan restos del tercer templo franciscano, que presentaría nave única con capillas laterales (actualmente ocupada con enormes tinajas de barro). La decoración del templo se realiza mediante la utilización de molduras, pilastras y capiteles realizados en terracota y posteriormente encalados, prueba de la extrema pobreza en la que vivía la comunidad en sus últimos años. El techo de la iglesia está arruinado, si bien por los restos conservados todo hace pensar a que estaría cubierto con una bóveda con lunetos; idéntico estado de ruina presenta su actual Capilla Mayor.

Sí se ha conservado la puerta de la iglesia, ubicada en el lateral izquierdo, enfrentada a la puerta que daba acceso al claustro desde la actual Plaza de San Francisco. La puerta, muy sencilla pero de gran elegancia, consiste en un arco de medio punto enmarcado por pilastras decoradas con molduras geométricas, sobre las cuales corre un entablamento de metopas y triglifos; sobre este entablamento se voltea un ático a modo de arco de medio punto dentro del cual se inserta un óculo, ubicándose los escudos heráldicos de la Orden a ambos lados, así como la fecha de construcción en una moldura inferior.

En la década de 1990 se demolería por ruina el claustro pequeño, que presentaba dos pisos arquivadados con columnas jónicas y zapatas de madera. Aún

se conserva el muro exterior, donde se dispone una sencilla puerta de acceso: un arco de medio punto con los escudos de la orden en las enjutas y el arranque de un vano adintelado en la parte superior⁵⁰¹.



.Antiguo claustro

5.3. CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

La Orden de los Mercedarios Redentores fue fundada por San Pedro Nolasco en Barcelona en 1218, con la misión de rescatar a los cautivos cristianos en manos de infieles. Gracias a la cesión de un solar en el arrabal de San Millán, donado en 1269 por un particular, Arnaldo de Montesión, los mercedarios se establecen en Úbeda⁵⁰².

El primitivo templo medieval no debió ser muy amplio, y aún menos su capilla mayor dedicada a la Virgen de la Merced. La capilla mayor fue reedificada en 1572 gracias al patronazgo de Juan Vázquez de Salazar, Señor de El Mármol, mientras que el resto de la iglesia conventual sería ampliada por el maestro Manuel Vicente en 1650. Hacia 1690 se realizaría el camarín de la Virgen, así como una nueva torre campanario. Sería un templo muy austero, con un gran arco toral para separar la nave de la capilla mayor, y cubierto con artesonado de madera en la nave y bóveda en la

⁵⁰¹ En los últimos años hubo un intento por parte del propietario de demoler esta portada; sin embargo, el Ayuntamiento detuvo esta obra ilegal y se obligó al dueño a reconstruir la parte dañada.

⁵⁰² TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit., Tomo III: Conventos*, p. 84.

capilla mayor. En cuanto a los claustros, se cree que en ellos pudo intervenir Andrés de Vandelvira; sin embargo, en 1747 éstos aún estaban sin concluir. Tanto en la iglesia como en la clausura se abrían diversas capillas en donde se veneraban imágenes como la Virgen de la Soledad, Nuestra Señora de la Piedad, San Judas, Santa Catalina, San Antón Abad, San Antonio de Padua, San Lorenzo... y un largo etcétera⁵⁰³.

Exclaustrados sus monjes en 1808, el convento sufrió muchos daños durante la Guerra de la Independencia. Sin embargo, por aquella época tan sólo se encontraban dos monjes residentes en Úbeda: fray Francisco Rafael de Campos y fray Sebastián Juárez; el resto de la Comunidad eran de otros pueblos y se encontraban ausentes en aquel momento⁵⁰⁴.

En octubre de 1813 llegaban a Úbeda las órdenes para la reposición de los mercedarios en la ciudad. Sobre su estado de conservación, y el de otros conventos, tenemos el siguiente informe: «Las Casas Conventos de la Trinidad, Mercenarios, Sn. Andres, Victoria y Sn. Juan de Dios pueden usarse sin embargo de haber sufrido algunas deterioras las cuales con su mas cortas se dan remedidas a escepcion del Comb^o. de la Merced qe. sufre algunas de considerazn. por venir cansadas de algunos años a esta parte»⁵⁰⁵.

Dos meses más tarde se insiste en el estado de ruina del convento: «Viose un oficio del Sr. Administrador Gral. de Rentas su fha. en Jaén veinte del mismo para que se nombre Perito de Alvañilería qe. junto con el qe. elija el Administrador interino de Rentas de esta Ciudad practiquen un prolijo y exacto reconocim^o de este Convento de la Merced, su Iglesia, oficinas, valorando todos sus materiales, y la parte que aya quedado integra de ruina graduando tambien su valor en renta y venta del solar en qe. quede reducido dicho edificio desmontado; y acuerda de nombrar y nombró a Juan Rodríguez Peña Alamin publico, dandose aviso de ello el citado Administrador interino»⁵⁰⁶. Finalmente, la Regencia del Reino ordena la entrega del convento en 27 de agosto de 1814.

Habiendo sufrido de nuevo la exclaustración en 1820-1823, los mercedarios retornarían a su convento, que encontrarían en un desolado estado al haber sido salvajemente expoliado. Previamente, el 7 de noviembre de 1820, el regidor Gerónimo

⁵⁰³ *Ibidem*, pp. 83-114

⁵⁰⁴ *Ibid.*, p. 106.

⁵⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1813, f. 476.

⁵⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1813, f. 531.

María Navarrete, Manuel Navarrete y el escribano Antonio Navarrete habrían realizado su inventario de bienes⁵⁰⁷.

Tan mala sería la situación económica de los mercedarios que en 1826 se le plantea al padre comendador emplear el huerto del convento como lugar de enterramiento municipal, conjuntamente con el Convento de San Antonio y la clausurada Iglesia de San Juan Evangelista. Tras salvar varios inconvenientes se acepta la propuesta, «y el sitio que se detalla es en la citada Huerta por ser un terreno grande y espacioso fuera del poblado que cae al campo y en sus cercas se hallan arruinadas y es necesario edificarlas para estas funestas consecuencias, y para evitar malas olores es necesario hacer zanjas y tener cal prevenida para ponerla sobre los cadáveres»⁵⁰⁸. Finalmente se opta por emplear la ermita de San Ginés para construir el camposanto definitivo; sin embargo, nunca se olvidó el convento de la Merced y el colindante Arroyo Carbonero como posible alternativa para enterramiento municipal, como así consta en otros memoriales.

No permanecerían los religiosos mucho tiempo en el convento, abandonándolo definitivamente en 1836 para nunca más retornar. Tras la salida de los mercedarios, los vecinos solicitan la apertura del templo conventual para mantener el culto religioso. Así, el párroco de San Millán escribirá un memorial a los Gobernadores Eclesiásticos del Obispado expresando el deseo de sus feligreses, contando para ello incluso con el apoyo del Cabildo⁵⁰⁹.

Todo parece indicar que se conseguirán los objetivos de los vecinos, abriéndose los templos para los días festivos. Sin embargo, ello no impediría que las imágenes, objetos de culto y archivos de la Merced pasasen a la cercana Iglesia de San Millán; de hecho, en el inventario realizado en 1837 tan sólo se menciona un cuadro de un Santo Cristo⁵¹⁰. Incluso sus campanas fueron un objeto codiciado, que finalmente acabarían por ser derribadas -junto con las de otros conventos- y repartidas por el resto de la ciudad; de hecho, una de las campanas pequeñas será reclamada por el referido prior de San Millán⁵¹¹.

Desde este momento se inicia un proceso que tenía como objeto la venta final y demolición del convento. La primera noticia se produce en noviembre de 1837, por la

⁵⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

⁵⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VI-1826; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VII-1834.

⁵⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-V-1836, f. 35 Vtº.

⁵¹⁰ Archivo de la Real Academia de San Fernando, Legajo 48-7/2, «Inventario de los objetos de los conventos suprimidos». [Cit.] EISMAN LASAGA, C. *Op. Cit.*, p. 144.

⁵¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-I-1838, f. 13 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-II-1838, f. 16 Vtº.

cual «los qe. quieran interesarse en la demolicion de el convtº. de Mercenarios de esta o comprarlo se presenten en la Secretaria del Intendente»⁵¹².

No tenemos más referencias del convento hasta dos años más tarde, en la que Manuel Elbo, escribano de la Comisión de Visita de Edificios de Conventos Suprimidos, presenta la solicitud realizada por el maestro albañil Nicolás Rodríguez solicitando que los peritos revisaran el edificio «qe. fue convtº de Mercenarios Calzados situado quasi á extramuros de esta poblacion», y que informasen «sobre el estado de dho edificio y si lo considera a proposito pª. algun objeto de publico utilidad»⁵¹³.

El informe que realizan los peritos no puede ser más negativo: «es de opinión al Aytº. combiene al Estado y a los fondos estan destinados estas enajenaciones la demolicion del ruinoso y quasi destruido Edificio qe. fue Convto. de Mercenarios Calzados pª. evitar qe. el tiempo y el abandono qe. de el se haga pr. su inutilidad lo reduzca a un monton de escombros sin aprovechamtº. ni utilidad de la Nacion, si por el contrario de los qe. les facilite el uso de materiales y maderas que pueden extraer sin ser vistos pr. la situacion local qe. ocupa, y el poco vecindº. inmediato pr. solo costado, y devuélvase al Visitador pª. que le de el destino qe. mejor combenga»⁵¹⁴.

Al año siguiente se envía una comisión compuesta por los síndicos Ramón Fernández y Alejo Ráez, acompañados por los peritos de obras públicas Pedro Serrano y Andrés Sánchez, para que estudiaran si era posible la reparación del Convento y el costo que podría tener dicha obra. Sin embargo, vuelven a ratificar el mal estado en que se encontraba el inmueble: «El cuerpo de la Igª. y todo el convtº. esta en una total ruina: una parte del patio demolido; el mayor numero de puertas y ventanas quitadas, los tirantes salidos fuera de su centro, la pared de la calle desplomada del todo y para evitar la perdida de los materiales debe ser demolido. Solo queda la Capilla de la Soledad qe. puede redificarse a pesar de hallarse el edificio sin apoyo, confina con arrabales de la ciudad a la pte. de Saliente»⁵¹⁵.

El 9 de mayo de 1842 se produce una nueva visita de los peritos municipales (Francisco Cózar, Pedro Serrano Antonio Domínguez y Diego de Rus), los cuales denuncian la ruina de los extinguidos conventos de San Nicasio, San Francisco y la Merced, ya que «la mayor parte estan desmoronandose y el Publico puede padecer en los undimientos de estos edificios, asi como se encuentra deforme el aspecto publico».

⁵¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XI-1837, f. 201 Vtº

⁵¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1839, f. 84 Vtº.

⁵¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VIII-1839, f. 87.

⁵¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1840, f. 184 Vtº.

Por ello instan al Intendente y al Comisionado «para que ó redifiquen estos conventos ó lo destruyan de un todo con arreglo á las leyes comunes»⁵¹⁶.

Todo parece indicar que la solución adoptada fue apuntalar los restos conservados y un mes más tarde, el 27 de junio de 1842, dan cuenta de un oficio al Intendente de Jaén sobre el derribo de la Merced y San Francisco.



Restos de la portada del Convento de La Merced

Alfredo Cazabán, en 1887, escribe este breve comentario del convento: «Hoy está convertido en un solar. ¡Los hundidos muros y los montones de ruinas que en la cuesta junto á San Millan hay, son el confuso recuerdo que nos queda de aquel refugio de religiosos mercenarios!»⁵¹⁷. Poco ha cambiado de la descripción que realizara el cronista a finales del siglo, conservándose tan solo su muro y la puerta de acceso de la fundación mercedaria, consistente en un sencillo arco de medio punto tapiado flanqueado por columnas.

⁵¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1842, f. 66.

⁵¹⁷ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 213.

5.4. CONVENTO DE SANTA CLARA

Se trata del convento femenino más antiguo de los que hoy existen en la ciudad, pues las crónicas refieren que su fundación se produciría hacia 1290⁵¹⁸. Frente a los conventos de San Francisco, la Trinidad y la Merced, el convento de Santa Clara se fundaría en la zona intramuros de la ciudad, concretamente en la collación de San Pedro.

A pesar de que la fábrica original es mudéjar, el inmueble ha sido remodelado en varias ocasiones. Así, en 1568 el convento sufre algunas transformaciones tales como la reconstrucción de gran parte del claustro, el coro alto y las bóvedas de la iglesia. Nuevas reformas se llevarían a cabo en el último tercio del siglo XVIII, que afectarían especialmente a su fachada principal, y que dotarían a la iglesia conventual de numerosos retablos. Todo este proceso de ampliación, remodelación y reformas a lo largo del tiempo hace que el monumento sea un auténtico mosaico de variados estilos⁵¹⁹.

En enero de 1810, y ante el temor de la barbarie de los soldados franceses, la Abadesa Sor Rosa Águeda de Quesada dispersó a las religiosas, dándole 1500 reales a cada una y ocultando entre sus hábitos algunos objetos de valor. Las clarisas abandonaron apresuradamente el convento, marchando en dirección a Jódar. Allí se reunieron con las religiosas de los conventos ubetenses de las Dominicas de Madre de Dios de las Cadenas, las Carmelitas Descalzas de la Inmaculada Concepción y las Franciscanas de San Nicasio. Una vez que el ejército intruso abandonó la Ciudad, en febrero, las religiosas tornarán de nuevo a sus respectivos conventos en Úbeda⁵²⁰.

Entre 1836 y 1837, como consecuencia de la Desamortización de Mendizábal, las Clarisas pierden todo su patrimonio, que será arrendado en subasta pública y después enajenado a bajo precio (se calcula que le fueron desamortizados 58 olivares y 54 hazas de tierra calma, estando en tan mala situación económica que incluso piden permiso al Obispo de Jaén para vender la colección de cuadros de la pasión de Cristo⁵²¹). Sin embargo, junto con las Carmelitas Descalzas, será la única orden religiosa que no sufrirá la excomunión.

Son muy escasas las referencias al Monasterio durante toda la centuria. Así, en 1910, Juan Villar de Dios, capellán del Convento, solicita autorización para reparar la pared de la cerca del mismo que da a la plaza de San Pedro. Todo parece indicar

⁵¹⁸ XIMENA JURADO, M. *Op. Cit.*, p. 233.

⁵¹⁹ ALMANSA MORENO, J. M. *Guía completa de Úbeda y Baeza*. Úbeda: El Olivo, 2005.

⁵²⁰ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, pp. 230-231.

⁵²¹ TORRE LENDÍNEZ, Tomás de la. «Úbeda, ciudad conventual: Real Monasterio de Santa Clara». *Ibiut*, nº 17, 1985, pp. 4-5.

que las obras no se llevarían a cabo, pues en febrero de 1924 se acuerda el derribo de la esquina del edificio correspondiente a la Calle Narváez y Plaza de San Pedro, con el fin de ampliar dicha esquina. Dicha obra, ejecutada ya en el mes de julio, fue realizada por cuenta del Ayuntamiento y aceptando las donaciones ofrecidas por los vecinos de estas calles⁵²².



*Desaparecido retablo mayor de la iglesia conventual de Santa Clara
Desaparecido púlpito de la iglesia conventual de Santa Clara
(cedidas por José Luis Latorre Bonachera)*

El 26 de julio de 1936 se produce el asalto del convento, respetándose la iglesia que fue clausurada hasta que el 16 de octubre de ese mismo año es convertida en cuartel del ejército republicano, quemándose sus imágenes, retablos y otros ornamentos. Finalizada la Guerra Civil, el templo se abrió el 2 de agosto de 1939 y se realizan obras de urgencia en la clausura, instalándose las religiosas en 1942, y manteniéndose hasta la actualidad⁵²³.

⁵²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1905, f. 145 Vt°.; A.H.M.U., Plenos, 6-II-1924, f. 69; A.H.M.U., Plenos, 23-VII-1924, f. 143.

5.5. CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CORONADA

La fundación de este convento de dominicas en la antigua Plaza del Iruelo se produjo el año 1500, según Ximena Jurado⁵²⁴, aprovechando una primitiva ermita, enriqueciéndose muy pronto con reliquias y la dotación de agua por parte del Ayuntamiento.

Sus dependencias ya debían estar consolidadas cuando en 1593 éstas resultan insuficientes. Por ello, las dominicas solicitan al Ayuntamiento la cesión de terreno de la vía pública, a espaldas del coro, junto a la calle Campanario, para la ampliación del convento⁵²⁵.

No son muchos los datos que tenemos de la fábrica del convento. La capilla mayor de su iglesia estaba bajo el patronazgo de Fernando de Bustillos, estando constatada la presencia de dos imágenes: la Virgen de la Coronada, titular del convento, y la Virgen del Rosario, una de las devociones más queridas de los dominicos. Igualmente, existía una gran devoción a la milagrosa imagen de Santa Rosa de Lima⁵²⁶.

A comienzos del siglo XIX, el estado del convento debería ser deplorable, según se deduce de la declaración efectuada por el concejal Manuel Arévalo en un pleno celebrado el 26 de agosto de 1807 referente a la conveniencia de realizar una corrida de toros a beneficio del Convento de San Andrés: «se deve mirar con cuidado se conserbe, y no suceda lo qe. se ha verificado con otros templos que se hallan arruinados y en la actualidad se mira con dolor el de las religiosas Dominicanas, con el titulo de la Virgen de la Coronada, qe. haze tres años se principió á hundir, de cuyo modo existe, como es notorio, y el qe. se halla en otro de los sitios mas principales»⁵²⁷.

Siendo Priora la madre Sor María Dolores Bayona, el 30 de julio de 1808 ante el escribano Juan Chinel Gallego, los hermanos Luis y Marcos Gutiérrez se obligan a levantar la pared de mampostería que miraba a la calle del campanario «desde el machón del mirador hasta el suelo, deshacer las armaduras y suelos que le corresponden, colocando dos rejones de media vara de ancho y tres de alto. Reedificar la pared de subida de la torre, componer los tabiques del mirador y arreglar las celdas altas. Arreglo de suelos y escalera para subir a las celdas. Hacer la montea

⁵²³ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, pp. 232-233.

⁵²⁴ XIMENA JURADO, M. *Op. Cit.*, p. 443.

⁵²⁵ MORENO MENDOZA, Arsenio. «Úbeda en el siglo XVI: de la ciudad del rey...», p. 252.

⁵²⁶ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, pp. 397-414.

⁵²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1807, f. 800 Vtº.

de la sobreescalera para entrar al coro y el tercio del angulo del corredor del tejado y arreglo de todos estos»⁵²⁸.

El 7 de noviembre de 1820 se ordena realizar el inventario de bienes del Convento de la Coronada, labor que es llevada a cabo por el síndico Alonso Santisteban, Agustín Díez y el escribano Francisco de Paula Murciano⁵²⁹.

En 1836, las dominicas se ven obligadas a abandonar su convento, siendo reubicadas la mayoría de ellas en el Convento de Madre de Dios de las Cadenas, a donde también habían ido a parar las dominicas de la vecina ciudad de Linares. No mucho tiempo después, se planea emplear el inmueble de La Coronada para alojar unas escuelas primarias: «Se vio un memorial de D. Diego Cayetano Concha en solicitud de que se le permita abrir su establecimto de educación primaria; dispensandole la gracia de proporcionarle local oportuno, indicando por tales el suprimido Convtº. de la Coronada el de la Trinidad ú otro que se estime, presentando su título y certifiº. de haver desempeñado en Baeza su profesion con utilidad del vecindario y a satisfacción de la Sociedad Economica; y enterada la corporacion acuerda, su admisión, qe. se conceda el permiso que solicita; y que se practiquen ó hagan las diligencias convenientes para facilitarle local pª. el establecimiento en el suprimido Convento de la Coronada»⁵³⁰.

Todo parece indicar que esta propuesta no prosperó, como lo demuestra el hecho de que el 16 de julio de 1838 se propusiera ubicar allí una cárcel que sustituyera a la preexistente, carente de seguridad: «se acordó contestar el estado de la nuestra; proponer el Convtº. de la Coronada para otra, que los arquitectos de la Ciudad que son meros alarifes, presenten el presupuesto de la obra y se remita todo al Gobierno Politico manifestando que por laudable que sea el objeto es por ahora irrealizable por no haber fondos, ni medio alguno en un pueblo agoviado de impuestos»⁵³¹.

La obra a ejecutar fue valorada en 289.612 reales, siendo Juan Millán el perito que realizara el reconocimiento, la tasación y ejecución del plano. Ante esta situación, el Jefe Político solicita que «se nombre un maestro de obras publicas de Jaen examinado por la Academia de Sn. Fernando, qe. venga elija el Combento ó local util pª. Carcel y forme el presupuesto economico de gastos abonable por el distrito con la

⁵²⁸ A.H.M.U., Lég. 1503, f. 492.

⁵²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

⁵³⁰ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 21-VI-1836, f. 43 Vº.

⁵³¹ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 16-VII-1838, f. 100 Vº.

intelig^a. qe. el mandado por el Ayt^o. es irrealizable»⁵³². El elegido fue el arquitecto jiennense Juan José de Martos.

Mientras se realizaba el presupuesto antes mencionado, las religiosas de la Coronada solicitan regresar de nuevo a su convento. El Ayuntamiento, oyendo a los peritos y a la comisión que había inspeccionado el inmueble, acuerda informar que «se ha caído la mayor parte, no tiene iglesia y es cuasi imposible qe. puedan habitar ni como particulares, es mas debe evitarse pr. lo qe. resta amenaza igual suerte qe. lo qe. acaba de hundirse ayer»⁵³³.

Ante esta situación, y con motivo de la amenaza de ruina que igualmente presentaba el Convento de las Cadenas en donde estaban alojadas, las religiosas solicitarán al Obispo su traslado al Convento de la Concepción de Jaén: «Las Religiosas de los Conventos qe. se mencionan hace mucho tpo. desean separarse al parecer pr. no acomodarse bien a las costumbres domesticas de dho. convento y al intento recurrieron a S. M. solicitando ser restituida a sus antiguos conventos, lo qe. les fue denegado: y pr. consiguiente en concepto de este Ayt^o. es la causa de una nueva solicitud el disgusto con qe. se hallan en este y no la den en próxima ruina pues qe. la sobre escalera pte. del convento antiguo y Casa de los Mongeros se hallan denunciadas pr. ruinosas. también es verdad qe. el Magnifico Edificio se halla en el mejor estado de permanencia pr. la solides y suntuosidad de su obra qe. hace honor a la Prov^a. y a la memoria de su autor, en el cual habita y descansa la comunidad, sin riesgo aun qe. sea de necesidad la reparacion»⁵³⁴.

La siguiente noticia que arrojan las actas capitulares sobre la Coronada es de 17 del enero de 1842, fecha en que se encarga a Juan Parra -a la sazón encargado en la policía personal y urbana de la Parroquia de San Nicolás-, que «inspeccione las vases del derribo de la Coronada para evitar la fealdad del edificio y los males que por su actual estado se ocasionan»⁵³⁵. En efecto, a los seis años de ser abandonado, el Convento de La Coronada se desmorona por la acción del tiempo y se procede a su total demolición.

⁵³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-V-1839, f. 56; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-V-1839, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1839, f. 92.

⁵³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1839, f. 120.

⁵³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VI-1840, f. 183 Vt^o.

⁵³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-I-1842, f. 8 Vt^o.



Escudo de la Orden Dominicana (calle Jurado Gómez, nº 2)
Escudo con emblema de San Pedro Mártir (Plaza Cronista Cazabán, nº 1)

Diseminados por la ciudad aún se pueden localizar algunos escudos heráldicos que posiblemente pertenecieron a este convento, -o incluso al de San Andrés-, pues presentan emblemas relacionados con la orden dominica. Así podemos encontrar dos escudos de la Orden en la calle Jurado Gómez, enmarcados por frondosas hojas carnosas. Igualmente, en la Plaza Cronista Cazabán encontramos una casa de piedra -incluida en una construcción contemporánea- que presenta el escudo de la Orden de Alcántara o Calatrava, así como un brazo sosteniendo una palma con tres coronas, atributo iconográfico del dominico San Pedro Mártir.

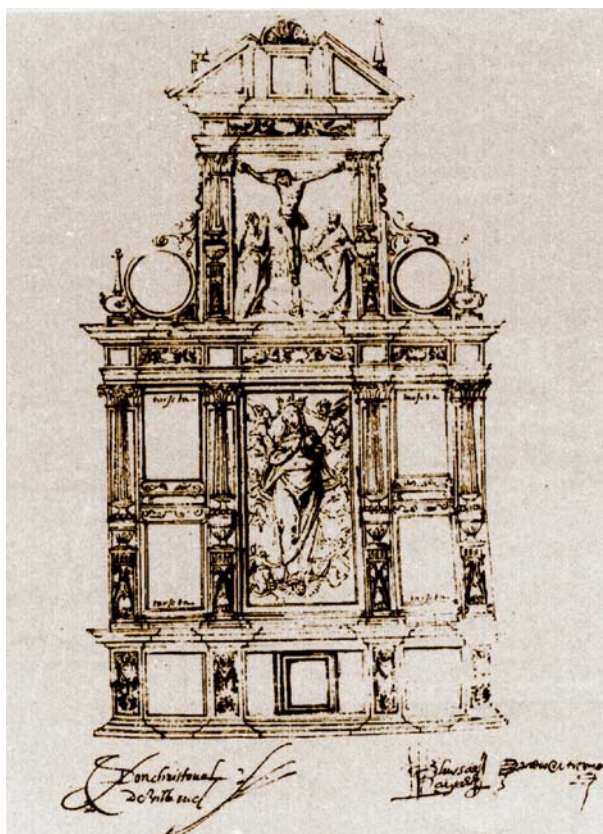
5.6. CONVENTO DE SAN NICASIO

El origen de este convento franciscano se haya en la ermita de San Nicasio, existente desde la conquista cristiana de la ciudad. Según el cronista Alonso de Torres, este convento se fundó tras una gran epidemia acaecida en Úbeda en 1480, en un campo abierto en donde unos niños se juntaron a rezar. Cuenta la tradición que estos niños iban en filas, con cruces de madera, entonando el siguiente canto piadoso: “*San Nicasio, ora pro nobis*”. Ocurriendo estos acontecimientos pasaba por allí un virtuoso anciano, conocido como el Profeta Barricuenca; y viendo el anciano repetir sus procesiones a los muchachos, dijo: “*Este es pronóstico de que habrá aquí un Santuario con el título de San Nicasio*”. Alentados las gentes de la ciudad por estos

hechos, labraron un pequeño edificio junto a la ermita y, con permiso del obispo de Jaén, se recogieron allí doña Leonor de Molina con otras mujeres virtuosas.

En 1500 Alejandro VI otorgará una Bula en la que les concede clausura, profesando la regla de las Terceras de San Francisco. Las donaciones de los particulares no se hicieron esperar, e incluso derivadas de la monarquía; de hecho en 1501, la reina Isabel la Católica concede tres solares a la comunidad⁵³⁶.

Todo parece indicar que el convento presentaría tres claustros, con un templo conventual de no muy grandes dimensiones dispuesto frente al Hospital de Santiago, y amplios huertos en la zona sur. Poco sabemos de como estaría distribuida la iglesia: según testimonios del cronista Alonso de Torres, su capilla mayor estaría bajo el patrocinio de la familia Salamanca, disponiéndose la Capilla del Santo Cristo a la derecha y presentando coro alto a los pies; en ella se localizarían varios retablos como serían los de Nuestra Señora de los Dolores, de Nuestra Señora las Angustias, etc.



Retablo de la iglesia conventual de San Nicasio, por Luis de Zayas

⁵³⁶ ALMANSA MORENO, J. M. «Los conventos franciscanos de Úbeda». *Actas Congreso "Cuatro siglos de presencia de los franciscanos en Estepa"*. Estepa: Excmo. Ayuntamiento, 2007, pp. 885-914.

No son muchas las noticias que tenemos de este convento desde su fundación, aparte de algunas referencias sobre la construcción del retablo mayor y de algún altar. Tendremos que esperar hasta 1729, fecha en la que las religiosas redactan un memorial al Cabildo por el que solicitan «correr una zerca arrimada a la que tiene donde está la puerta Reglar, para seguridad de sus claustros y poder recoger de noche los carneros que tiene para su consumo»⁵³⁷.

Al igual que en muchos otros conventos ubetenses, la invasión napoleónica marca el inicio de su ruina. Ante el temor de la invasión francesa, el 20 de enero de 1810 las monjas huyen hacia Jódar, en donde fueron acogidas junto con otras religiosas. Allí permanecerán durante casi dos meses, regresando a su convento con el permiso de los invasores.

Tras su regreso, en 1819 las franciscanas se dirigen a la Ciudad denunciando algunas raterías y pidiendo terrenos; finalmente el Cabildo accede al ruego en ese mismo año, y cede cinco varas de terreno, tasada en 55 reales⁵³⁸. Tres años más tarde, el Ayuntamiento demanda a las religiosas por hallar «en inminente ruina la cerca de la huerta del Convento de S. Nicasio que mira al Egido Vajo, y que por su continuado transito de personas y cavallerías por el camino puedan originarse los mas funestos resultados»⁵³⁹. Se les otorga un plazo de quince días para proceder a su reparación, o las realizaría el Ayuntamiento a su costa.

En 1820 se produce una nueva exclaustación, procediéndose al inventariado de sus objetos y bienes por parte del síndico Joaquín Ruez, Manuel María Ruez y el escribano Manuel Elbo⁵⁴⁰. La supresión total del convento se produce en 1836, y en su inventario elaborado en este momento tan sólo se refleja «un cuadro de la Sacra Familia. Otro de San Antonio. Nueve cuadros pequeños, en lienzo, de representaciones de la Virgen. Cinco más pequeños de la Virgen. Seis cuadros, en tabla, de la Pasión»⁵⁴¹.

Dos años después de la supresión, el convento estaba completamente abandonado; de hecho, en abril de 1838, el vecino Manuel Miera solicita información sobre la propiedad del agua del convento, reiterando su solicitud en junio del mismo año. El informe, presentado en junio, nos ofrece la siguiente información sobre el estado en que se encontraba el inmueble: «hicieron presente el Caballero Sindico 2º. y Regidor D. Luis Heredero haber concluido ayer mismo los trabajos pª. poder informar

⁵³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1729.

⁵³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1819.

⁵³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1822, f. 68 Vtº.

⁵⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

con exactitud juicio del negocio de aguas de Sn. Nicasio que el Aytº. somete á su examen y deben manifestar según sus propios conocimientos y Peritos qe. acompañaron qe. la cantidad de agua qe. oy ingresa en el arca de San Nicasio es de media paja. Como el Convtº. esta estramuro é inhabitado, ningun uso se hace publico ni privado de ella: asi es qe. el edificio probablemente se arruinara ó compraran por los materiales, en cuyo caso cre la comision, qe. la enajenación del agua por separado puede ser util a la Amortización, á la par qe., si recae en un sugeto industrioso, podra mejorar los minados, gastando muchos intereses en la limpia, pica, y estension de ramales, y mejorar el surtido del agua. El Ayuntamtº. conforme con lo expuesto por la Comision acuerda el informe bajo las reflexiones echa por ella y se de el expediente al Sr. Comisionado»⁵⁴².

Tenemos que esperar hasta 1842, año en que los peritos denuncian el mal estado de conservación del edificio, así como de los conventos de San Francisco y la Merced, pues ya «la mayor parte estan desmoronandose y el Publico puede padecer en los undimientos de estos edificios, asi como se encuentra deforme el aspecto publico»⁵⁴³. Se ordena que se reconstruya el convento o se proceda a su demolición, solución que fue la adoptada al iniciarse un proceso de reutilización de la piedra del arruinado edificio. Este proceso se interrumpió momentáneamente, tal y como podemos comprobar en cabildo de 27 de junio de 1842, en donde se habla de «la petición de don Pedro Quesada para comprar los materiales y área del edificio de San Nicasio; y se acordó que estando extrayendo los materiales el comisario de la amortización, se le comunicó que suspenda por ahora el derribo y saca de materiales»⁵⁴⁴.

Finalmente, en 1846, el Ayuntamiento opta por derribar completamente y construir una plaza de toros en los terrenos ocupados por el convento de San Nicasio. Sobre esta decisión, el Cronista Cazabán escribió el siguiente comentario: «¡Los materiales de dos casas de austeridad y virtud sosteniendo el cerco do tienen lugar los espectáculos que tanto nos denigran á los ojos de la Europa culta!»⁵⁴⁵.

La primera referencia al coso taurino data del 8 de junio de ese año, fundándose a tal efecto una sociedad constructora encabezada por el alcalde Francisco de Paula Torrente, quien era el poseedor de los terrenos en aquella

⁵⁴¹ Archivo de la Real Academia de San Fernando, Legajo 48-7/2, «Inventario de los objetos de los conventos suprimidos». [Cit.] EISMAN LASAGA, C. *Op. Cit.*, p. 144.

⁵⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IV-1838, f. 40 Vº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VI-1838, f. 84; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VI-1838, f. 84 Vº.

⁵⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1842, f. 66; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-V-1842, f. 70.

⁵⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VI-1842, f. 85.

⁵⁴⁵ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 212.

época⁵⁴⁶. El propietario «usando un rasgo de su generosidad, en obsequio de esta Compañía, lo cede, renuncia y traspasa desde ahora para siempre jamás y sin reserbarse derecho alguno como igualmente toda la piedra que salga de la cerca y cimientos de dicho terreno»⁵⁴⁷; a cambio de esta generosa donación, el alcalde se reservaba de por vida un palco para él y su esposa en la plaza de toros.

Según Rafael Casuso⁵⁴⁸, la actual puerta de entrada a la plaza de toros, hecha por el cantero Fernando Ruiz, se realizó aprovechando parte de la antigua puerta del convento de San Nicasio; esta portada presenta un frontón mixtilíneo flanqueado por pináculos y decorado con una cartela en donde se inscribe un relieve de tema taurino y la fecha de finalización: 1847. Conservada íntegra sería la puerta de acceso al coso, una sencilla puerta de ancho dovelaje, con imposta y ménsula resaltada, enmarcada por alfiz y complementado con dos pequeños jarrones en los extremos. Además de estas puertas, hubo dos accesos más situados en la parte trasera de la plaza de toros, uno adintelado y otro a modo de arco de medio punto; asimismo hemos de hacer mención a un arco carpanel integrado en el perímetro interno de la plaza, que por su antigüedad lo creemos procedente de San Nicasio⁵⁴⁹.

A los catorce años del derribo de San Nicasio, se inicia la construcción de viviendas particulares en lo que fue el solar ocupado por la huerta del convento, colindante al coso taurino. Así, el 2 de septiembre de 1856, los hermanos José y Pedro Fernández Alonso solicitan «pase la comision de ornato á las casas qe. existen en el solar de Sn. Nicasio p^a ver el modo con qe. debe construirse la fachada de la casa que alli solicita hacer, en la qe. piensa establecer una fabrica de suela»⁵⁵⁰.

⁵⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VI-1846, f. 201 Vtº.

⁵⁴⁷ A.H.M.U., Protocolos Notariales, Legajo 2040 «La Compañía o Sociedad para la construcción de una Plaza de Toros». Úbeda, 10-VI-1846.

⁵⁴⁸ CASUSO QUESADA, R. A. *Op. Cit.*, p. 124.

⁵⁴⁹ En los solares colindantes a la plaza de toros se conservan restos de fustes y columnas, quizás piezas sobrantes de algunos de estos conventos. Los dos vanos de la fachada trasera desaparecieron tras la intervención llevada a cabo tras la ruina del muro perimetral de la plaza, sin que se hayan reintegrado a su ubicación original.

⁵⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IX-1856, f. 245.



*Portadas localizadas en la plaza de toros,
posiblemente procedentes del Convento de San Nicasio*

Años más tarde, en 1875, se paralizaría una construcción llevada a cabo por el mencionado Francisco de Paula Torrente, la cual no se sujetaría a la línea marcada por la Comisión de Ornato. Finalmente se acordaría que se demoliera «la parte de edificación que dá frente á Santiago», a pesar de las reclamaciones del solicitante «en atención á que se le irrogarian perjuicios de alguna consideración si demorara su terminacion hasta el proximo tiempo de las lluvias y lo conveniente que seria para el aseo y limpieza de la via publica que sus escombros y materiales estuvieran quitados para la inmediata feria de San Miguel que se celebra en esta Ciudad»⁵⁵¹.

5.7. CONVENTO DE SAN ANDRÉS

Este convento de predicadores fue fundado por fray Domingo Valtanas Mexía en 1516, gracias a las donaciones de doña Beatriz Pacheco de Benavides (que después sería enterrada en la capilla mayor del templo).

Son numerosas las referencias que tenemos acerca de los bienes de la Comunidad, si bien son escasas las descripciones arquitectónicas del mismo. El Padre Lorea describe su iglesia como «la mejor de aquella ciudad, de excelente fábrica, y el

⁵⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VIII-1875, f. 91; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VIII-1875, f. 94; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IX-1875, f. 113.

sitio el mejor de Úbeda por estar en la plaza»⁵⁵². Este convento contaba además con un hospital costado por Andrés Alarcos, teniendo los frailes dominicos como una de sus misiones la de asistir espiritualmente a los condenados y proporcionarles cristiana sepultura⁵⁵³.

El estado de conservación del convento dominico a principios del siglo XIX no debería ser del todo aceptable. Prueba de ello es el hecho que en 1807 los monjes acuden al Real Consejo de Castilla pidiendo licencia para celebrar ocho corridas de toros para costear ciertas obras en la fábrica conventual. Los miembros del Concejo entablan una discusión, alineándose en dos bandos: los partidarios de realizar las corridas de toros para llevar a cabo las obras de consolidación, y los partidarios de que los religiosos vendan algunas de sus propiedades para pagar las obras. Finalmente la mayoría votará por la celebración de las corridas de toros y realización de las obras de consolidación.

En dicha acta de cabildo de 26 de agosto se nos habla sobre el estado del Convento de San Andrés, informando asimismo del Convento de la Coronada y de las iglesias parroquiales de los Sanjuanés: «Que p^a. poder manifestar á esta Muy Noble Ciudad la verdad de los hechos qe. se refieren en el mencionado recurso del Revd^o. Padre Prior, han tomado los convenientes informes de personas de integridad y suficienz^a. á cerca de los desperfectos que se dizen en él, padece la fábrica material del Conv^t^o, y hallan, que no son de la entidad qe. se pondera, ni tampoco es tan inminente la ruina; pr. qe. la pared principal de la Yg^a. qe. mira al medio dia, unicamente tiene una avertura qe. da á entender haver sido asiento de la obra, sin haver hecho novedad en los muchos años qe. han pasado desde que se levantó, y que tampoco provablemente lo hará: y aunque sea cierto qe. las otras con el tejado, o vovedilla, se hallan en peor estado, lo es tambien que no amenazan proxima ruina, siendo su reparacion no de mucho costo [...]

El Sr. Dn. José Barrionuevo, Diputado de Abasto dixo: Que para qe. no se verifique que la dha. Yg^a. se hunda, como se ha verificado con mucho menos motibo en dos Parroquias, la una de Sn. Juan Evangelista, y la otra de Sn. Juan Baptista, pr. lo tanto es de parecer de qe. se hagan las corridas de Novillos que solicita el Padre Prior del Conv^t^o. de Sn. Andres [...]

El Sr. Dn. Manuel de Arevalo dixo: Que la solicitud introducida en el Consejo por el Revd^o. Padre Prior, y Comunidad de Dominicos de esta ciudad, terminante á

⁵⁵² LOREA AMESCUA, fray Antonio. *Historia de los dominicos en Andalucía*. 1671 (Ms.) [Cit] TORRES NAVARRETE, Tomo III. Conventos, p. 169.

⁵⁵³ XIMENA JURADO, M. *Op. Cit.*, p. 447.

que se le conceda permiso p^a. las corridas de Novillos que expresa, y sus utilidades invertidas en la urgente reparacion qe. necesista su Convento, le parece es arreglada, y qe. los medios de que tratan valerse no serán grabosos á este Comun [...] pr. cuias consideraciones, y qe. el referido convento se halla en uno de los sitios mas publicos y principales de esta Poblacion; se deve mirar con cuidado se conserbe, y no suceda lo qe. se ha verificado con otros templos que se hallan arruinados y en la actualidad se mira con dolor el de las religiosas Dominiccas, con el titulo de la Virgen de la Coronada, qe. haze tres años se principiό á hundir, de cuyio modo existe, como es notorio, y el qe. se halla en otro de los sitios mas principales; Asimismo es evidente qe. el de Dominiccos de qe. se trata, tiene unos caudales tan escasos qe. jamas ha podido ni puede subvenir á otros costos qe. los de sostener quatro o seis religiosos, y estos con escasez como nadie duda; por cuias razones y otras qe. omite, es de parecer se acceda pr. el Supremo Consejo á la solicitud que tiene incoada, con la qualidad de qe. las utilidades qe. de ellas resulte, la inbiertan en las obras más precisas de dho. su Conbt^o. y qe. el sobrante, si lo hubiese, se aplique á la reparacion de lo arruinado y en el otro iá citado del mismo orden»⁵⁵⁴.

No se sabe a ciencia cierta si dichas reparaciones se llevaron a cabo, puesto que al año siguiente los dominicos fueron exclaustrados, al igual que el resto de los religiosos.

La Regencia del Reino ordena la entrega del monasterio a los monjes el 27 de agosto de 1813, si bien al año siguiente aún no habían sido reintegrados a su convento, según se desprende del acta capitular de 14 de febrero de 1814: «Viose un memorial de Dn. Pedro Tomas Oller Maestro de primeras Letras, en el qe. solicita se le franquee por el Cavallero Administrador de Rentas Nacionales, una Pieza del Convento de Sn. Andres por hallarse desocupado para colocar en ella algunos alumnos que concurren a recibir la enseñanza publica en qe. se les intruye; y en atencion al veneficio de la jubentud acuerda se oficie a dho. Administrador a fin de qe. se le facilite cualesquiera oficina correspondiente al establecimt^o. de su Aula sin perjuicio de qe. le satisfaga caso necesario el arriendo qe. de ella se juzgue, atento a qe. en el dia se halla sin uso ni moradores la expresada casa convento»⁵⁵⁵.

Con motivo del Trienio Liberal se intenta enajenar el convento y sus bienes -su inventario es realizado por el regidor Antonio Díaz, Bartolomé de la Torre Marín y el escribano Juan Damián de la Cuadra⁵⁵⁶-, si bien los religiosos retornan de nuevo a su

⁵⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1807, f. 800 Vt^o.

⁵⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-II-1814, f. 572.

⁵⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

convento en 1824. Sin embargo, no permanecerían en él mucho tiempo y ya en 1835 se ordena su expulsión definitiva, siendo su prior fray Pedro Bujalance.

La salida de los frailes se producirá en el mes de enero de 1836, no sin antes devolver ciertos bienes prestados por el Ayuntamiento años antes: «Siendo comprendido este Convtº de San Andres Orden de Predicadores de mi cargo en el numº. de los que han de suprimirse en esta Ciudad, entre las alajas que en el año de 1824 rehunio para el culto de esta Ygª, es un Caliz, patena, y cucharita, de plata, y un misal del Rito peculiar Dominicano propios de la Ciudad pª. el uso de su Capilla: estas halajas parece vinieron bajo de responsabilidad, quedando asegurado el Y. A. con una Escritura que al efecto se celebró y esperando de un momento á otro que los Sres. Comisionados vengan á inbentarear todos los intereses del Convtº. quisiera que V. S. dispusiere qe. el Ayuntamº. recogiese sus alajas, se cancelase la Escritura y se me diese recibo competente pª. mi seguridad personal en lo subsesivo, y evitar disputas en el acto de la entrega de dho. Convtº»⁵⁵⁷. El Ayuntamiento procedería a la recogida de dichos bienes, extendiendo su correspondiente recibo a fray Pedro Bujalance.

Al igual que ocurrió en otros conventos, tenemos constancia de varias solicitudes para abrir el templo conventual. La primera de ellas fue remitida el 11 de junio de 1836 por los hermanos de la Cofradía de Jesús Nazareno, quienes suplicarían la apertura del templo para continuar con el culto de sus imágenes titulares; así lo expone el mayordomo de la Cofradía, Manuel Herrera Montesinos, en una carta remitida al Vicario Juez Eclesiástico: «Que en su Yglesia y camarín están colocadas todas las imagenes pertenecientes á dicha Cofradía, careciendo del culto que se les debe dar y es de instituto. Lo mismo sucede con Nuestra Señora del Rosario y el Patriarca Santo Domingo, de cuya Cofradía es también individuo el exponente, e igual suerte la de los Caballeros: mas atendiendo á que las tres Corporaciones ansian por el culto y se prestan á sufragar los gastos necesarios con el santo fin de que los fieles disfruten de este beneficio: Suplican a Vd. se sirva de concederle el uso de la Yglesia en el modo y forma que se ha hecho con las demás»⁵⁵⁸. Esta solicitud fue denegada, como también lo sería la realizada un año más tarde por Carlos Carola⁵⁵⁹.

⁵⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-I-1836, f. 11.

⁵⁵⁸ A.H.M.U., Leg. Carmelitas 1601-1836, estante VII, tabla III. [En] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit. Tomo III: Conventos.*, p. 187

⁵⁵⁹ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 30-V-1837, f. 81 Vtº.

En el inventario elaborado en 1837 se nos habla de la existencia de «tres cuadros, uno de San Francisco y dos de Santo Domingo. Cuatro pequeños en la media naranja. Uno en el coro pequeño»⁵⁶⁰.

La falta de arreglos en el inmueble hizo que su fábrica comenzara a arruinarse. La primera voz de alarma se produce en diciembre de 1841, en el que -entre otros edificios- se denuncia el mal estado en que se encuentran los arcos de la puerta del convento⁵⁶¹. Tres meses más tarde se vuelve a insistir en el tema: «Se vio un ofº. del Comdº. de amortº. de este Partido insertando otro del de la Provª. por el cual se dice que hasta la resolución del Sr. Intendente acerca del derribo de las Casas Calle Pozo y aseo de la puerta de la Igª. de Sn. Andres que amenaza ruina, no invierta cantidades de ninguna especie porque no le serian satisfechas hasta refdª. aprovacion; y se acuerdo acudir en queja al Intendente por los peligros que podran seguirse al publico si no se berifica el espresado derrivo»⁵⁶². Finalmente el Ayuntamiento informaría al Intendente sobre el derribo del arco de San Andrés por el valor de sus materiales.

Al año siguiente es su torre la que amenaza ruina, según se desprende del acta capitular del 4 de septiembre de 1843: «Por el Sr. Sindico Segundo Dn. Francº. Martinez Rey se hizo presente que varios vecinos del Combento de S. Andres y de las casas inmediatas le habian manifestado estar ruinosa la Torre contigua á la Iglesia y que amenazaba á las vidas de todos los habitantes de dichas inmediaciones; y siendo este asunto de muy grave y urgente, se acordó que inmediatamente pasen los peritos publicos á reconocerla y bajo de su responsabilidad espongan si referida torre amenaza ó no ruina de lo cual se dé conocimiento en la proxima sesion»⁵⁶³.

Pocos días después los peritos municipales pasaron a revisar el inmueble, realizando el siguiente informe: «Se vió la declaracion de peritos sobre derribo de S. Andres por hayarse ruinosos los tejados de la Nave de la Iglesia á diferencia del que cubre la Capilla Mayor y media naranja que se encuentra en mejor estado pero no la Torre que desde la linea del alero amenaza proxima ruina»⁵⁶⁴. Por ello comunican al Presidente de la Comisión de Enajenación que ordene la demolición lo más pronto posible.

Este informe no sería suficiente, y en noviembre se insiste en la necesidad de solucionar el problema de la torre. Es por ello que los peritos Juan Millán Casado y

⁵⁶⁰ Archivo de la Real Academia de San Fernando, Legajo 48-7/2, «Inventario de los objetos de los conventos suprimidos». [Cit.] EISMAN LASAGA, C. *Op. Cit.*, p. 144.

⁵⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-XII-1841, f. 111.

⁵⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-II-1842, f. 21 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1842, f. 25.

⁵⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IX-1843, f. 94 Vtº.

⁵⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-IX-1843, f. 95.

Francisco Cózar, acompañados por Pedro Serrano, retornan al convento, declarando «que no tiene peligro en el día ni síntomas de amenazar ruina si bien habiendo un temporal pudiera caerse el tejado de la voveda de la Iglesia»⁵⁶⁵.

De cualquier modo, el templo aún se conservaría en buen estado durante bastante tiempo, «pues su elevación es admirable y solo se nota hallarse deteriorados sus tejados y un pedazo undido». Es por este motivo por el que el Ayuntamiento solicita la iglesia conventual para colegio electoral, «puesto que su gran capacidad es bastante para dho. objeto y de este modo se conservará y podrá evitarse su ruina»⁵⁶⁶.

Sabemos que, al menos en 1843, el convento pertenecía a la Viuda de Almarza, mientras que el templo era propiedad del Estado⁵⁶⁷. Todo parece indicar que la clausura pasaría a ser casa de vecinos, mientras que la iglesia se convertiría en un establo, como así se deduce por una denuncia elevada en sesión municipal de 5 de diciembre de 1844: «El Caballero Regidor D. Juan Nepomuceno Perea hace presente que el edif^o que fue Igl^a de S. Andres esta ocupado por personas que hacen muy mal modo sus locales introduciendo en ellos toda clase de caballerías y cerdos y además se venden bebidas espirituosas; todo lo cual le parece indecoroso a un edificio que aun conserva la forma de templo, y le parece conveniente se tome en consideracion su recuerdo y se evite si es posible aquel exceso»⁵⁶⁸. El Ayuntamiento acuerda que se manifieste al encargado de bienes nacionales para que tomen medidas para que aquellos vecinos hagan uso más decente de sus viviendas, cortando todo desacato en la que fue Iglesia de San Andrés.

El 2 de febrero de 1846 se presenta un oficio del Intendente de la Provincia «p^a. qe. esta corporacion informe sobre si el edificio de la Igl^a. de Sn. Andres se encuentra en estado de ruina, á quanto podrá ascender la reparacion con otros particulares»⁵⁶⁹. Se acuerda que se busquen los antecedentes de tal caso.

⁵⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-XI-1843, f. 120 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XII-1843, f. 130.

⁵⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1844, f. 177.

⁵⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IX-1843, f. 103.

⁵⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XII-1844, f. 296.

⁵⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-II-1846, f. 153 Vt^o.



*Portada de la iglesia conventual de San Andrés hacia 1940
(cedida por Pedro Mariano Herrador Marín)*

Siguiendo los deseos del Gobierno de mejorar las cárceles del país, «proporcionando departamentos para hombres y mugeres separadamente, detenidos reos de altos crímenes, y otros que no argullen la perversidad del corazón, la salubridad de todas las estancias hasta de los calabozos»⁵⁷⁰, la ciudad plantea emplear el antiguo pósito para dicha función ante lo costoso de levantar un nuevo edificio. Así, en febrero de 1847 se habla sobre la funcionalidad del Convento de San Andrés: «Hay un local que para nada sirve al Gobierno que está ruinoso y ha principado a demolerse por Amortización, cuyos materiales vendidos saldrán apenas lo que cueste la demolición cual sucedió con el Convento de la Coronada y cuando haya desaparecido la ex Iglesia del Convento de S. Andrés que perteneció a los Dominicos quedarán solo como ha sucedido en aquel, un montón de escombros y nada menos que en la Plaza del Mercado que la Amortización no quitará como no ha quitado los de la Coronada y el Aytº. tendría que hacerlo a sus expensas para conservar el ornato público. Este es el edificio que yo considero útil para consagrar una parte de él a Pósito, otra a pescadería y la Capilla del Rosario aneja, a cuartel de la Guardia civil»⁵⁷¹. Estando conforme el Ayuntamiento, se acuerda que se pidiese el edificio al Gobierno para que, una vez concedido, se plantease sobre la utilidad más idónea.

⁵⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-II-1847, f. 326.

⁵⁷¹ Ibidem.

Dos semanas más tarde se inicia el proceso de demolición de la iglesia conventual. Sin embargo, una denuncia efectuada el 26 de febrero de aquel año detendrá tal actuación: «Se vio un oficio de D. Ramon Mesia y Aranda p^a. qe. el Ayunt^o dictase las determinaciones combenientes a fin de qe. se suspenda la obra de demolicion de la Ig^a. de S. Andres donde esta la Cap^a. del Rosario la que pertenece a la Cofradia de este nombre de la que es herm^o mayor»⁵⁷². Gracias a esta intervención se logra paralizar la demolición. A finales de marzo llega el informe prohibiendo la venta de la Capilla del Rosario, por tratarse de un asunto dependiente de la Comisión de Venta de Bienes Nacionales⁵⁷³.

En mayo de 1847 se comunica la cesión, por parte de la Reina Isabel II, de «la Exiglesia de Sn. Andres al Ayun^o para objetos de utilidad pública pagando 372 rs. gastados en la demolición de lo poco q. se derribo». El Ayuntamiento acordaría el pago de esta cantidad del fondo de empiedros «pues las obras se destinan en parte a la calle mesones: y después se tratara de las obras necesarias para levantar un posito en ella, y 20 de mas que medita la corporacion»⁵⁷⁴.

A pesar de haberse detenido la demolición, no existe perjuicio «de llevar adelante la venta de los materiales derrivados y que si en el termino de seis meses no se da concluida la obra se incaute de nuebo por la hacienda»⁵⁷⁵. Ante la duda, se consulta al Gobierno sobre esta acción, el cual suspende la subasta y el remate de los materiales derribados de la iglesia, obligando a hacer inventario por duplicado de todo (comisionándose a tal efecto a los regidores Antonio Rubio y Ramón Fernández)⁵⁷⁶.

En agosto de ese año llega la respuesta del Gobierno, quien insiste en que la iglesia fue concedida por la Reina «p^a. formar en ella un nuevo Posito, proporcionado pr. este medio el ensanche de la Carcel, sobre la qe. esta construido el actual posito mesquino y poco seguro». En este mismo informe se nos dan más datos sobre el coste y fases de construcción del nuevo pósito: «a los seis meses debe estar trabajándose, sino es posible concluida la nueva planta qe. se le da al Edificio; calculando el costo de la obra, habiendo consultado a los Peritos Juan Millan Casado y Pedro Serrano, y lebantado el plano de ella lo presento al Ayunt^o. y le propongo p^a. cubrir el gasto las existencias metalicas, en el posito ascendentes á 18 ó 19 mil rs. por que siempre hay que dejar algo p^a. gastos de operarios y constringentes y lo que falte

⁵⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-II-1847, f. 330 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-II-1847, f. 332.

⁵⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-III-1847, f. 345.

⁵⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1847, f. 362.

⁵⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-V-1847, f. 363.

⁵⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-V-1847, f. 365; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-V-1847, f. 366 Vt^o.

hasta la Cantidad en que se remate la obra se vende de trigo la suficiente. Estoy por las bovedas de piedra mas que por las planchas y bovedillas: la primera es mas segura y debe tenerse en comision que por bajo vá á establecerse como dize una alhóndiga como el resto de la Iglesia y estando siempre al publico ninguna exposición tiene al robo la bobeda de piedra es ademas menos costosa esta se haya considerada en 31.846 rs. y la obra en 33016 rs. debe imponer el Ayuntº. la venta de 200 rs. de trigo ó 250 allá por Diciembre». Estando conforme el Ayuntamiento en todas sus partes, y habiéndose aprobado el proyecto, el plano, la tasación y el medio propuesto para su financiación, se saca la obra a subasta -con su correspondiente pliego de condiciones- en noviembre de ese año⁵⁷⁷.

El 6 de febrero de 1848 se celebra un cabildo extraordinario cuyo fin era iniciar de forma inmediata las obras del nuevo pósito, para que «sin esperar a la aprovacion se proceda a la construccion al menos á principiar tanto mas cuanto qe. amenaza ruina la bobeda de la Capilla mayor cargada con las tejas del derribo»⁵⁷⁸. Así, las obras se comenzarían al día siguiente, librándose como adelanto tres mil quinientos reales al rematante Alejo Ráez, y facultando a la Comisión de Obras para preciar la madera, piedra y teja del derribo anterior. Finalmente, los materiales derribados pasarían a propiedad del Ayuntamiento, quien emplearía los 4500 reales resultantes de su venta para la reforma del Paseo del Mercado⁵⁷⁹. En noviembre de este año, ante la ausencia del alarife Andrés Sánchez, se envía a arquitecto Francisco Angoitia a verificar la obra del nuevo pósito⁵⁸⁰.

Convertida la iglesia en alhóndiga, se proyecta asímismo la creación de una posada para los comerciantes en lo que fuera la clausura: «Haviendose construido una londiga para la venta de pescados y granos en la es-Iglesia de S. Andres nada se adelantaria si no se construye a la vez en el mismo local y sitios contiguos una posada donde paren los transeúntes y arrivo de pescados granos paja semillas. En el presupuesto municipal esta considerado el presupuesto de de esta obra que debe berificarse en la Capilla del Rosario y contigua, para una cuadra espaciosa de doble fila de pesebres y encima pajar; se ha comprado a D. Juan Jose Almarza dueño del Esconvento un terreno paralelo á la pared de oriente de la Lóndiga de veinte y tres y media varas de largo y ocho de ancho en mil y cien reales para edificar en ella la finca

⁵⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XI-1847, f. 448 Vtº.

⁵⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1848, f. 20 Vtº.

⁵⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-II-1848, f. 21; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-II-1848, f. 30 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-III-1848, f. 40; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1848, f. 50 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1848, f. 80.

⁵⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XI-1848, f. 107 Vtº.

que se aplica á propios»⁵⁸¹. Sin embargo, necesitándose más espacio para construir la alhóndiga, al mes siguiente se llama al referido Juan José Almarza «y combino en dar por mil doscientos rs. primero una vara mas de ancho á las ocho que ya tiene enagenadas en el patio de S. Andres para la Alondiga que se vió ser necesario en toda la linea de veinte y dos varas y media para construir la pared y dejar el ancho de las ocho varas la doble fila de pesebres, ademas las tres varas restantes que se reservo en el ancho, en el largo para comunicar con el cuarto portal de porteria y otro encima de la Capilla que estava á la izquierda del Coro lo cede tambien y la propiedad de ambos cuartos referidos y varias aumentadas ya dhas todo en la dha cantidad de los mil doscientos rs. permitiendo las luces que sean necesarias tanto en estas tres tres varas cuanto en la linea de toda la cuadra y comun que debe hacerse y lo firmo, añadiendo que por vajo de las luces pueda edificar el Almarza si le acomodase»⁵⁸².

A comienzos de 1849, durante las obras de acondicionamiento del templo en pósito, se advierte el mal estado de uno de los machones, por lo que se decide suspender cautelarmente la obra: «El Ayuntº se enteró estar desplomado dos pulgadas el machon primero de las bovedas de Sn. Andres sobre el que boltean dos arcos y lebanta la pared. A fin de ebitar en lo subcesivo todo peligro y responsavilidad si al hacer el tercer cuerpo y echar grano se bolcase y undieran las bovedas se acordó interesar al Sr. Angoitia Arquitecto del camino para que lo reconozca y en el interin no se libran los quinientos sesenta y cuatro rs. que se restan»⁵⁸³.

En abril de 1849 se añaden a la obra nuevas partidas económicas no presupuestadas ni consideradas, todo con cargo al coste de la obra correspondientes a: «Primero un brocal de piedra en el pozo de las vobedas, Pila de id. y desagüe al caño del Patio, pescante de hierro y garrucha de madera= una puerta en la Capilla, en el arquito qe. da entrada al comun pues los Maestros han cumplido con la pactada en la cuadra, cerrajas y llaves a las dos puertas grandes= Acristalar las ventanas de los cuartos, el comedor y paso del segundo piso= Pintar las puertas y ventanas para su mayor duracion= Las dos lapidas de posito y Alhondiga= Alabear dos cuartos con seis sillas estras, una de pie aguja pagezuelo para el labador de manos, percha y espejo»⁵⁸⁴. Dos semanas más tarde se acuerda «hacer las cancelas de la Alhondiga que seran de madera pª. economizar, tambien una puerta qe. se dirige al comun desde la Alhondiga, acristalando todos los cuartos y pasadizos, dos mesas de pino de pie aguja, dos espejos, dos perchas, dos lava manos pª. los cuartos y seis sillas pª. los

⁵⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1848, f. 100 Vtº.

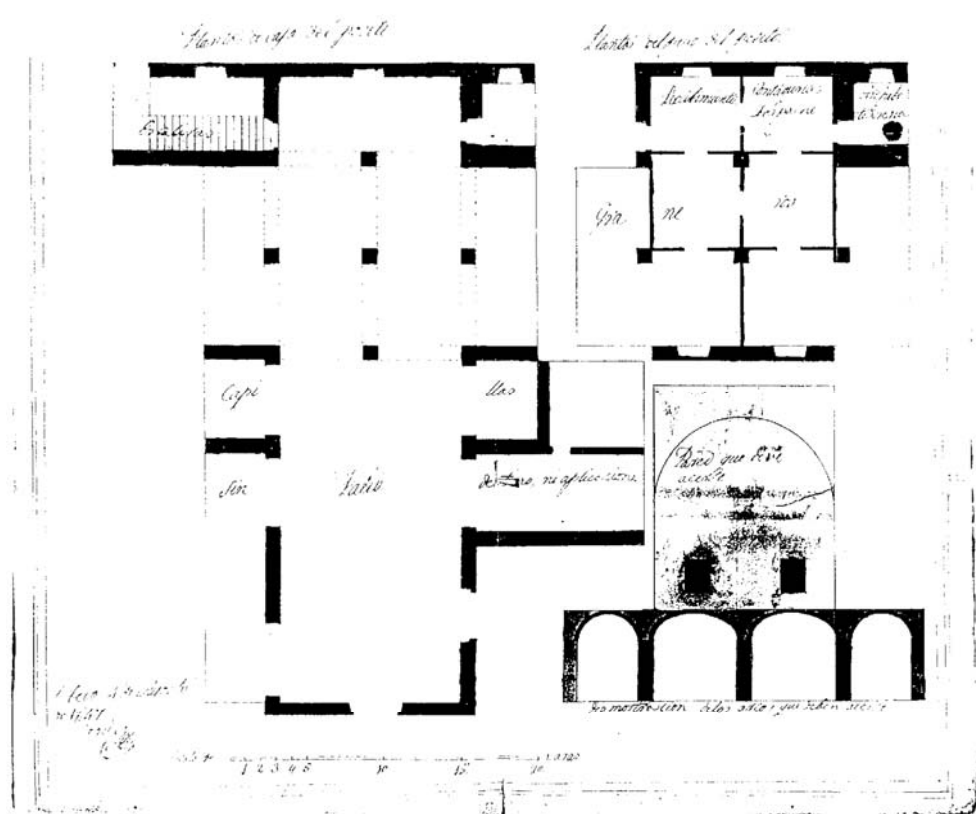
⁵⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-XI-1848, f. 109.

⁵⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1849, f. 131.

dos qe. se amueblan, tintero saltadera y voladera, pintado de todas las puertas y cancela no solo pr. adorno sino p^a. la conserb^on. de maderas»⁵⁸⁵.

En mayo de 1849, como consecuencia de la escasez de espacio de las escuelas situadas en el Convento de la Trinidad, se plantea construir una nueva escuela y las habitaciones del maestro en el coro del convento de San Andrés⁵⁸⁶.

En enero del año siguiente se volvería a caer parte de la fábrica del nuevo pósito de San Andrés, procediéndose de forma inmediata a su reparo; así, consta que se pagan 261 reales a los peritos públicos Juan Millán Casado y José de Rus por dichos trabajos⁵⁸⁷. Las obras de la alhóndiga y la posada estarían finalizadas en mayo de 1850, pues en este mes se saca a subasta el arrendamiento de la misma; al no presentarse ningún postor, se amplía de uno a tres años el tiempo de alquiler bajo el tipo de 3500 reales anuales⁵⁸⁸.



Plano de la iglesia del desaparecido convento de San Andrés de Úbeda, realizado en 1847 como paso previo a las obras de reconversión de la fábrica en posada y alhóndiga

⁵⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1849, f. 159.

⁵⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IV-1849, f. 165.

⁵⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-V-1849, f. 167.

⁵⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-I-1850, f. 13 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-I-1850, f. 13 Vt^o.

⁵⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-V-1850, f. 42 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VII-1850, f. 53 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IX-1850, f. 82 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-I-1851, f. 111.

En el Cabildo de 27 de marzo de 1855 se nos informa del hundimiento de parte del Convento de San Andrés, así como de las primeras actuaciones llevadas a cabo ante la tragedia: «Se dio cuenta por el infrascripto secretario de que el sabado veinte y cuatro de los corrientes á las siete de la mañana en que acaba de rotar un Bando que por el peon publico se anunció para el sorteo que se verificó el Domingo se le presentó el delegado de la Autoridad D. Luis Redondo; diciendole acababa de desplomarse una parte del edificio de S. Andres cogiendo debajo á muchos infelices que vivian en él. Que inmediatamente se constituyó en el local dictando disposiciones momentaneas con auxilio del Redondo por virtud de las que se presentó incontinente el Maestro Albañil Francisco de Cozar y en seguida José de Rus con una porcion de sus oficiales y peones que esforzadamente trabajaron sin temor al grande peligro que el sitio ofrecía; logrando sacar mucha gente viva aunque muy lesionados y sólo sacaron a una muger anciana y a un niño de unos cuatro ó cinco años muertos. Que para la operacion le hicieron muy buenos serbicios los indibuidos de la Milicia N. que acudieron al socorro; todo esto en los primeros momentos antes de acudir al sitio el Sr. Alcalde primero precedentes y el Juzgado de primera Instancia. El Ayuntamtº. agradadecido á los serbicios prestados por los Maestros Cozar y Rus; acordó sé les den las gracias quedando estampado asi en la sesion para satisfacion de los interesados, y que con cargo á imprevistos se libren cien rs. que se repartiran á los albañiles que mas se distinguieron en medio tan peligroso sin embargo del recio temporal»⁵⁸⁹.

En 1855, tras la ruina de parte del edificio, se habla de la necesidad de reformar las escuelas de San Andrés, enviándose a tal efecto a los peritos para que tasaran dichas obras; a finales del referido año, se enajena un cuarto que había pertenecido a Juan José Almarza, librándose asimismo 220 reales para las reparaciones⁵⁹⁰. En octubre de 1856, el perito Francisco Cózar presenta el presupuesto de obras para reparar la posada de la alhóndiga; en enero del año siguiente, José Romero, a la sazón arrendador de la misma, solicita se lleven a cabo las obras del edificio lo antes posible⁵⁹¹.

⁵⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1855, f. 47 Vtº.

⁵⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-V-1855, f. 72 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-X-1855, f. 137 Vtº.

⁵⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-X-1856, f. 260; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1857, f. 291.



Antigua Escuela de Maestría

La Remonta se había establecido en Úbeda en 1833, localizándose desde 1840 en el Convento de San Andrés. Sin embargo, ante la imposibilidad de ampliar sus instalaciones adquiriendo el solar de la Coronada en 1853, abandonan la ciudad y se marchan a Baeza dos años más tarde⁵⁹². Tras una serie de tentativas fallidas, su retorno definitivo a Úbeda se produce el 29 de diciembre de 1875, instalándose en sus primitivas instalaciones; de hecho, ya desde 1871 se realizan obras en el edificio a cuenta del estado, posiblemente motivadas por este motivo⁵⁹³.

En 1882 proceden a realizar una serie de arreglos en el mismo; concretamente se autoriza al Comandante Cercella a realizar el embaldosado de la planta baja del pabellón, invirtiéndose 440 reales en total⁵⁹⁴. Sin embargo todo parece indicar que, ante la escasez de espacio, los Batallones de la Remonta ocuparían nuevos espacios en la ciudad, como el Ayuntamiento Viejo y parte del Palacio de las Cadenas.

Durante los siguientes años se realizarán arreglos puntuales en el edificio de San Andrés, siendo frecuentes las quejas por la falta de condiciones higiénicas del local. Una de las obras más demandadas serán las del arreglo de una pared ruinosa, de las escaleras así como de los tejados, ya en 1899, cuyo coste ascenderían a ciento

⁵⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VIII-1855, f. 105; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-IX-1853.

⁵⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VI-1871, f. 25.

⁵⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VII-1882, f. 131.

veinte tres pesetas con cinco céntimos, siendo ejecutadas por Antonio Moreno Cózar⁵⁹⁵.

En marzo de 1901, el Coronel de la Remonta de Granada pide que pase el Maestro de Obras del Ayuntamiento a reconocer «con urgencia las habitaciones que ocupan en la Calle de San Juan de la Cruz donde por efecto de haberse derrumbado la casa inmediata, se filtraban las aguas de una manera tal que habia sido necesario desalojar el archivo á toda prisa habiendose inutilizado a pesar de ello muchos documentos de importancia»⁵⁹⁶. Denuncia que los perjuicios «procedian de la ruina en que se encontraba la casa contigua á dicho Cuartel propia de Antonio Sevilla de estos vecinos y otros partícipes la cual de los tres Cuerpos de que consta tenia hundidos los dos interiores en la parte que comprende el tejado, piso segundo y principal y por la disposición en que se encontraba estas ruinas entendia, que si no se le ponia pronto remedio amenazaba grave riesgo de hundirse tambien el cuerpo contiguo que corresponde a la fachada de la Calle afectando tambien a las casas laterales por los puntos de apoyo que con estas tiene de amostas y madera»⁵⁹⁷. Por tal motivo, se insta al referido Antonio Sevilla a que proceda a reconstruir su casa en el plazo más breve de tiempo hasta dejarla en condiciones de seguridad, evitando así los perjuicios que amenaza. En los meses posteriores se procedería al reparo de la pared que asomaba a la calle San Juan de la Cruz⁵⁹⁸.

Dos años más tarde, en 1903, el Coronel Comandante Mayor vuelve a informar al Ayuntamiento «que el llamado Cuartel de San Andrés en que se encuentra instalado el 1er. Establecimiento de la Remonta de Granada, se encuentra falto de entretenimiento en sus cubiertas, las que necesitan una inmediata y minuciosa reparacion»⁵⁹⁹; ante esta solicitud, el Ayuntamiento acuerda proceder a la reparación urgente de dicha casa cuartel.

Nuevas obras se demandan en diciembre de 1909, como lo demuestra el memorial del Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Córdoba, «denunciando como inminentemente ruinosos varios departamentos del Cuartel que ocupa el 1º Establecimiento de Remonta, ordenando se desalojen los que amenazan mayor

⁵⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1883, f. 98; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XII-1891, f. 39; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1891, f. 46 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-V-1892, f. 22; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-XI-1897, f. 256; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-VII-1899, f. 223; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IX-1899, f. 249; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-I-1900, f. 2; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1900, f. 21; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1900, f. 194.

⁵⁹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-III-1901, f. 131.

⁵⁹⁷ Ibidem.

⁵⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1901, f. 143 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-V-1901, f. 148.

⁵⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-XII-1903, f. 49.

peligro é interesando del Ayuntamiento la ejecucion de las obras necesarias de reparacion y redificacion en el Cuartel antes mencionado». El Ayuntamiento ordena al maestro de obras diseñar el correspondiente presupuesto, llevándose a cabo las obras más urgentes para asegurar la seguridad del personal; éstas se realizarían rápidamente, pues en marzo de 1910 se presenta una factura de 1129'70 pesetas por las obras llevadas a cabo⁶⁰⁰.

Nuevamente en el mes noviembre el Coronel solicita la inmediata reparación del techo de la cuadra de dicho establecimiento. A pesar de que el Ayuntamiento aprueba dicha intervención, ésta no se llevaría a cabo inmediatamente puesto que en junio de 1911 se vuelve a insistir en que se lleven a cabo las obras, o de lo contrario se verían obligados a desalojar el cuartel. Finalmente, estas intervenciones quedarían resueltas en el mes de agosto, abonándose al albañil Manuel Moreno un total de 177'85 pesetas por gastos de jornales y materiales empleados; asimismo, se procedería al arreglo y limpieza de las letrinas⁶⁰¹.

Sin embargo, el estado del edificio debía ser lamentable pues en mayo de 1912 se nos informa del hundimiento de un muro del cuartel, procediéndose a su reparación. De igual modo, en junio se solicita la reparación de una serie de grietas existentes en las cuadras⁶⁰². Ante el mal estado generalizado del inmueble, en julio de 1912 se nos informa de la posibilidad de trasladar la Remonta a un nuevo edificio, solicitándose la cesión de terrenos para tal fin⁶⁰³.

Parte del edificio continuaría funcionando como casa de vecinos, pues Ruiz Prieto mencionaba la existencia de «una muy pequeña, que está en la Cuesta del Losal, que tiene un reducido patio de bellísima construcción, con profusión de molduras, relieves y adornos platerescos, que son la admiración de los inteligentes. Hoy está muy maltratada tan notable obra, y probablemente concluirá pronto por acabar de arruinarse, pues nadie se interesa por su conservación»⁶⁰⁴. Posiblemente se refiere a la casa-cuartel en donde vivía el vecino Francisco Moreno Cózar, inmueble que era propiedad de Juan Pasquau Visso, según informa el Ayuntamiento en acta de

⁶⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-XII-1909, f. 108 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1909, f. 114; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1910, f. 173.

⁶⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1910, f. 172; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-II-1911, f. 41; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-IV-1911, f. 83 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VI-1911, f. 114; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VIII-1911, f. 157; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IX-1911, f. 165 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IX-1911, f. 171; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-X-1911, f. 181 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-X-1911, f. 186 Vtº.

⁶⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-V-1912, f. 113; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-VI-1912, f. 125 Vtº.

⁶⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VII-1912, f. 148; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1912, f. 155; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IX-1912, f. 188.

⁶⁰⁴ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, tomo II, p. 118.

15 de febrero de 1911, y a quien le obliga pagar la mitad del importe de las obras llevadas a cabo en el Cuartel de la Remonta⁶⁰⁵.

El 6 de mayo de 1931, se solicita el arriendo del cuartel de San Andrés para establecer allí la sede social de la Casa del Pueblo, formalizándose dicha solicitud una semana más tarde por Francisco Dionisio Leiva Almagro, presidente de su Junta Administrativa⁶⁰⁶. En 1935 se realizan nuevos derribos, y en agosto de este año se acuerda aprovechar los materiales en otras obras municipales⁶⁰⁷.

El 2 agosto de 1954, el Ayuntamiento acuerda ceder gratuitamente el solar denominado “Antiguo Cuartel de San Andrés” al Ministerio de Educación Nacional con el fin de construir en él un edificio destinado a instalar las Escuelas de Artes y Oficios⁶⁰⁸. No utiliza el Ministerio el solar cedido para aquel fin, si bien en 1958 sí levanta un austero edificio para instalar en él la Escuela de Maestría Industrial (ocupado desde 1986 por el Instituto de Enseñanza Secundaria “Francisco de los Cobos”).

Pocos restos quedan de la primitiva construcción dominica. Tan sólo se ha conservado una portada lateral, situada en la calle San Juan de la Cruz (si bien originalmente se localizaba en la Cuesta del Losal, marcando un eje visual hacia la calle Montiel). Esta portada, ya del siglo XVII, continúa apegado a los modelos clasicistas: un arco de medio punto con dovelas decoradas con molduras y clave resaltada, enmarcándose con columnas toscanas sobre las cuales se ubica un entablamento de triglifos y metopas. Sobre esto una pequeña hornacina flanqueada por pilastras y unida al primer cuerpo mediante aletones.

5.8. CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA

Perteneciente a la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula, este convento fue fundado hacia 1557 por Rodrigo de Benavides y Mexía, quien sería enterrado en la capilla mayor del templo. En el resto de las capillas se enterrarían otros miembros de la nobleza local, vinculados a la familia de los Valdivia, los Anguís, los Cárdenas, etc⁶⁰⁹.

Exclaustrados sus religiosos durante la Guerra de la Independencia, la Regencia del Reino ordena -con fecha de 27 de agosto de 1813- la entrega de los

⁶⁰⁵ Actas de Cabildo, 15-II-1911, f. 41.

⁶⁰⁶ A.H.M.U., Plenos, 6-V-1931, f. 3 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 13-V-1931, f. 7 Vtº.

⁶⁰⁷ A.H.M.U., Plenos, 28-VIII-1935, f. 53.

⁶⁰⁸ A.H.M.U., Plenos, 2-VIII-1954, f. 22 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 2-III-1955, f. 79.

⁶⁰⁹ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*, pp. 195-214.

conventos a sus respectivos religiosos. En 1820 se produce una nueva exclaustación, procediéndose al inventariado de sus objetos y bienes por parte del síndico Joaquín Raez, Manuel María Ráez y el escribano Manuel Elbo⁶¹⁰.

La Desamortización de Mendizábal de 1836 supuso el fin de esta fundación religiosa. En el inventario elaborado un año más tarde se nos habla de la existencia de «trece cuadros en el patio, de la vida del santo, deteriorados. En la iglesia un cuadro de la Concepción, y en la media naranja cuatro Doctores»⁶¹¹.

Desde su desamortización, son múltiples los intentos de transformación del convento. El primer memorial sobre este asunto data de febrero de 1836: «Tambien se acuerdo representar al Sr. Gobernador Civil pidiendo se trunque el Convtº. de Sn. Antonio con objeto á destinarlo pª. asilo de Beneficencia ú Hospicio: y el de la Victoria pª. combertirlo ú abilitarlo en quartel de Infantería ó Caballeria»⁶¹².

En febrero de 1842 el batallón de la Milicia Nacional de Úbeda solicita el convento para convertirlo en cuartel, «pues aun cuando se encontraba ruinoso, podrá aprovecharse algunos ángulos reparandolos con oportunidad»⁶¹³. Informados los caballeros síndicos de esta solicitud, se remite al Regente de Reino para la concesión gratuita del local. Aprobada dicha demanda, manifiestan a la Diputación Provincial que los fondos de Propios sufragarán en parte lo necesario para la reedificación del inmueble.

Sin embargo, a comienzos del 1843, el alcalde José María Quesada declara «que no conceptua util la cesion de estos Conventos [refiriéndose a los de la Victoria y del Carmen] para el objeto de enseñanza de educacion primaria ni otro alguno, antes si le parece muy conveniente que se enagenen por la Nacion para que el particular que los adquiriera los obre, repare y utilize para casas de vecindad, que es lo que falta en el pueblo, por las ruinas de muchas pertenecientes á los estinguidos Conventos»⁶¹⁴.

El edificio sería subastado en aquel año y adquirido por Juan Bautista Morcillo, quien abriría un parador en el espacio de la clausura, destinando la iglesia para cuadras de animales⁶¹⁵. Cinco años más tarde se le ordena a su dueño la obligación

⁶¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

⁶¹¹ Archivo de la Real Academia de San Fernando, Legajo 48-7/2, «Inventario de los objetos de los conventos suprimidos». [Cit.] EISMAN LASAGA, C. *Op. Cit.*, p. 143.

⁶¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1836, f. 14 Vtº.

⁶¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1842, f. 26 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1842, f. 31 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, f. 68 Vtº.

⁶¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1843, f. 17 Vtº.

⁶¹⁵ Como ya vimos, el referido Morcillo eleva un memorial al consistorio el 29 de junio de 1843 quejándose sobre el cierre del Callejón de la Victoria, pues dicha intervención dejaba encerrada una puerta accesoria de su propiedad. Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1843, f. 70.

de eliminar los emblemas y escudos de la fachada del extinguido convento por estar reducido a casas de vecindad. Respecto a la iglesia, ésta se arruinaría pronto pues ya en tiempos de Ruiz Prieto tan sólo quedaban los muros perimetrales de la capilla mayor⁶¹⁶.



*Fachada del Convento de La Victoria a mediados del siglo XX
(cedida por Juan Antonio Soria Arias)*

En noviembre de 1847 se fijan edictos y se anuncia en el Boletín de la Provincia «p^a. que en el termino de quince dias los vecinos hagan las solicitudes qe. gusten invitandose á Dn. Juan Morcillo p^a. que construya casas en la fachada del Convt^o de la Victoria que le pertenece haciendo contar en el espediente su resolucion»⁶¹⁷; sería éste el momento en que se edifican una serie de viviendas entre la calle Obispo Cobos y Minas. Ello explicaría el descubrimiento, hace unos años, de restos de la portada lateral de la iglesia dentro de una vivienda (posiblemente propiedad del referido Morcillo).

Dos décadas más tarde, en octubre de 1864, el dueño del convento presenta un diseño para construir una fachada de jardín; revisado el proyecto y enviado al inspector Francisco Cózar, se acuerda aprobar el mismo. Por las fotos conservadas, sabemos que se trataba de una balaustrada sobre un muro macizo, separada en

⁶¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1849, f. 204 V^o.

varios tramos por machones, con escalinata y verja decorativa en línea con la puerta principal⁶¹⁸.

En 1879 hubo un intento fallido de trasladar aquí la alhóndiga: «Acto continuo yo el Secretario di cuenta del informe emitido por la Junta local de Sanidad con referencia á la solicitud presentada en una de las sesiones anteriores por Juan Antonio Caparros y consortes en la que solicitaban autorización del Ayuntamiento para trasladar el local de la Alhondiga al Parador de la Victoria por no reunir el que actualmente ocupa condiciones higienicas á proposito para la conservación del pescado y resultando de dicho informe que no es cierto lo espuesto por los pescaderos en dicha solicitud, sino que antes por el contrario el local destinado en la actualidad en el Parador de S. Juan de Dios reúne todas las condiciones necesarias para la conservación en buen estado del referido articulo, la Corporacion acordó desestimar la solicitud y negar por consiguiente la autorizacion pedida»⁶¹⁹.

La siguiente referencia que tenemos del edificio es de 1883, pues consta la solicitud de Pascual Morcillo de abrir «una puerta en la Posada de su propiedad llamada la Victoria sita en la calle Nueva y en la parte del edificio que dá á la calle de la Victoria eximiendola de la obligación de colocar puertas de madera», algo a lo que accede el consistorio. De nuevo tenemos noticia de este Pascual Morcillo en 1913, momento en que solicita reedificar la fachada de unas casas de su propiedad en la Calle de la Victoria⁶²⁰.

Durante la dictadura franquista se dispuso la sede de la Falange Española en el claustro, así como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos (Cámara Agraria). En 1965 se construiría aquí el edificio de los Sindicatos de Comisiones Obreras, trazado por el arquitecto Manuel Millán. Para ello se derribaría la crujía derecha del claustro -donde se localizaban varias estancias y la escalera conventual-, así como los muros perimetrales de la iglesia -que por aquella época funcionaba como cine al aire libre al haber perdido su cubierta-. Adquirido en 1986 para oficinas de la Caja de Ahorros de Jaén, en la actualidad acoge la sede de la Delegación de Hacienda -sufriendo una polémica intervención restauradora-.

⁶¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-X-1847, f. 430.

⁶¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1864, f. 125; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1864, f. 125 Vtº.

⁶¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-XII-1879, f. 235.

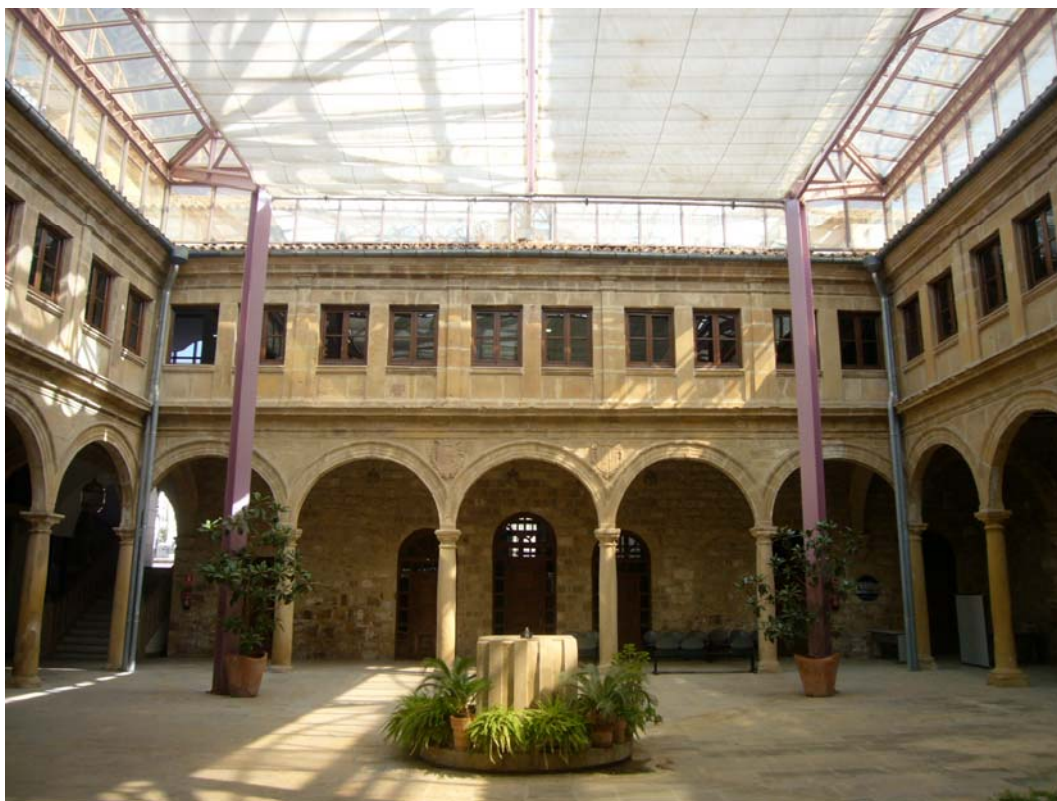
⁶²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-XII-1883, f. 125; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1913, f. 157; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VIII-1913, f. 164 Vtº.



Casa decimonónica en calle Obispo Cobos
Restos de la portada lateral de la iglesia conventual de La Victoria

De su arquitectura original sólo se conservan parte de la fachada del siglo XVII (pues parte de ella se demolió con la construcción de la Casa Sindical). Ésta presentaba una portada descentrada -consistente en un arco de medio punto con ménsula resaltada-, flanqueada por ventanas adinteladas; en el cuerpo superior se disponían seis arcos de medio punto unidos mediante un balcón corrido. El claustro se fecha en 1570, siendo labrado por el cantero local Pedro del Cabo “el Mozo”. De dos cuerpos, el inferior muestra una arcada de medio punto sobre pesadas columnas toscanas, mientras que el cuerpo superior muestra vanos adintelados enmarcados por parejas con sencillas pilastras; en las enjutas de los arcos centrales aparecen los escudos de la Orden. En los laterales del claustro se abrían pequeños altares y capillas, hoy desaparecidos. En el centro del mismo se ubicaba una antigua fuente, sustituida por otra de diseño postmoderno.

Sobre su iglesia, ésta presentaba una única nave con cabecera separada mediante arco toral, estando orientada hacia el norte. A los pies se localizaba su portada principal, precedida por una pequeña escalinata, que abría a la calle Obispo Cobos. Además existía otra puerta lateral dispuesta entre contrafuertes, la cual se encuentra hoy en día integrada dentro de un comercio textil: presenta esquema de portada triunfal, disponiéndose columnas sobre ménsulas almohadilladas.



Claustro del Convento de La Victoria

5.9. CONVENTO DE MADRE DE DIOS DE LAS CADENAS

Construido como vivienda de Juan Vázquez de Molina, secretario de Estado del Emperador Carlos V y de su hijo el rey Felipe II, el palacio será donado en 1561 a las religiosas de la orden de Santo Domingo en vida del propio dueño al carecer de descendencia de su matrimonio con Luisa Carrillo y Mendoza⁶²¹. Entre las condiciones de la fundación se especifica que el nuevo cenobio se destinaría a doncellas profesas del linaje de los Molina, hijas de Úbeda o de Baeza -si no las hubiere-, y que el fundador y su esposa se reservarían la tribuna de la iglesia así como algunas de las habitaciones para vivienda suya y de los sucesivos patronos que tuviera el convento. Un año después de la cesión a las dominicas, el fundador solicitaría del Ayuntamiento la cesión del terreno preciso en la plaza de Santa María para construir una lonja de entrada al edificio, la cual se rodearía de pilares y cadenas que le darían su nombre al Convento.

Uno de los elementos que más variarán con la reconversión del palacio en convento será el espacio de la crujía delantera. El zaguán, dispuesto muy a la

española con su apeadero, será transformado en capilla de una sola nave cubierta por bóveda rebajada, con coro elevado a los pies y cripta en su cabecera. Estas reformas serán realizadas a mediados del siglo XVI, coincidiendo incluso con las obras de finalización del edificio. Sin embargo, no todas las reformas del palacio se efectuarían tras la fundación, sino que muchas de ellas se realizarían tiempo después (como las que afectarían a la decoración de la capilla mayor, ya en el siglo XVIII).

Ante el temor de la invasión francesa, las dominicas de Madre de Dios de las Cadenas abandonarían su convento el 20 de enero de 1810, refugiándose en Jódar. Allí permanecerían hasta febrero, retornando una vez que se hubiera apaciguado la situación política del momento.

Al igual que el resto de comunidades, las religiosas perdieron todos sus juros, censos, beneficios y patronatos como consecuencia de la desamortización. Su inventario sería elaborado por el regidor José Orozco, Francisco de Paula Perea y el escribano Juan Manuel Periche. Tal sería el estado de indigencia de la comunidad que en cabildo de 14 de noviembre de 1823 elevan un memorial solicitando la gracia del pago atrasado en las contribuciones, algo a lo que la Ciudad aceptan en vista a «la suma indigencia en que se hallan por la falta de medios y carecer de los productos de sus beneficios»⁶²². Sin embargo, junto con las monjas de Santa Clara y de la Concepción, las religiosas de las Cadenas no sufrieron la excomunión en 1836.

Tres años más tarde solicitan amparo al Ayuntamiento para que realice una serie de intervenciones en el convento: «Se vieron dos memoriales de las Monjas de las Cadenas y otro de D. Franc^o. de Paula Perea qe. ambos manifiestan la ruina que amenaza la escalera y Casa de los Monjeros con el torno de dho. Convt^o. en su obra vieja contigua a la Casa del Perea [...] p^a esta obra después qe. se tase pr. los Peritos publicos». Las obras de mejora se producirían a comienzos de 1841, según se desprende de la instancia del Obispo de Jaén solicitando trasladar a las monjas de Madre de Dios de las Cadenas durante el tiempo que dure la obra⁶²³.

Durante dichas obras surge una polémica puesto que el Intendente manifiesta que se habían extraído piedras y efectos del convento; ante esta acusación, los alarifes manifiestan no haber extraído ni una sola piedra. Como respuesta, el Ayuntamiento pide el nombre del delator que ha comprometido «el honor del Ayt^o. y el de estas infelices, a quienes no resta ya mas qe. el honor», con el fin de darle su castigo merecido. Parece ser que este incidente paralizaría temporalmente las obras

⁶²¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 147.

⁶²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1823, f. 130.

⁶²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1839, f. 120; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-I-1841, f. 5.

de rehabilitación, puesto que las religiosas demandan al Ayuntamiento «la imperiosa necesidad de practicar la obra que pretenden». El Cabildo, a pesar de estar de acuerdo con sus deseos, remite su solicitud al Intendente⁶²⁴.

Siendo su abadesa Sor María de los Ángeles López, la definitiva supresión del convento se produce el 17 de noviembre de 1869, refugiándose algunas monjas en el Real Monasterio de Santa Clara, otras en las Carmelitas Descalzas y algunas exclaustadas en casas de sus familiares de Úbeda. Al poco tiempo de la expulsión de las dominicas, el 3 de febrero de 1870, el Arcipreste del Partido solicita las llaves del edificio y sus alhajas. Pese a tal pretensión, el edificio es cedido por el Estado a la Ciudad el 24 marzo de aquel mismo año: «Se acordó consultar a la Dirección General de Propiedades, sobre si el Municipio se encuentra autorizado por la concesión que se le tiene hecha del edificio exconvento de las Cadenas, para Establecimientos de enseñanza, y casas de Ayuntamiento, para dedicar parte del mismo á Posito y otras oficinas publicas, como tambien para enagenar los materiales que en la ejecución de las obras necesarias para este fin resultaren, y no fueran servibles para el objeto, invirtiendo su valor en el edificio como asi mismo el de cualesquiera otros objetos, que sean superfluos para los servicios prestados»⁶²⁵.

Instalada la escuela de instrucción primaria de Ignacio Latorre en el edificio de las Cadenas, éste declara en agosto de 1874 «que si bien el local reunia las condiciones de espacidad no recibia las luces necesarias por que se hayaban tapiadas los huecos de su parte de saliente por estar ocupadas oficinas del edificio por D. Ignacio Pujales y ser esto un ostaculo para proporcionarselas; en su virtud se acordó se hiziera saber á este Sr. que en el menor termino posible desalojase las habitaciones referidas para proceder a la abertura de los huecos». Sin embargo, el referido Ignacio Pujals manifestaría «se encuentra con derecho á retener como de su propiedad las habitaciones que se juzga pertenecientes al Exconvento de las Cadenas y que al presente forman parte de su casa habitación»; esta insólita pretensión fue acogida con serenidad por los regidores, quienes le solicitan que presentara los títulos de propiedad del mismo⁶²⁶.

Tras la exclaustación se procede al progresivo desvalijamiento del edificio. Así, en junio de 1870 se acuerda que una de sus campanas pase a mejorar el reloj de las casas consistoriales, mientras que otra es enajenada y su valor invertido en la apertura

⁶²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1841, f. 9 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IV-1842, f. 47 Vtº.

⁶²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1870, f. 13 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1870, f. 26 Vtº.

de la primera escuela instalada en el edificio (la ya mencionada, regentada por Ignacio Latorre); una tercera campana pasaría a la iglesia de la Trinidad en 1872. A este último templo se trasladaría su sillería del coro en agosto de 1873, mientras que en septiembre el Prior Gabriel Galey Moreno solicitaría la verja de hierro de la capilla de las Cadenas para colocarla en la iglesia de San Pablo. Por su parte, el órgano pasaría al Hospital de Santiago -sustituyendo al primitivo que había sido destrozado por los franceses-⁶²⁷.

Todo parece indicar que parte del edificio sería ocupado de forma ilegal por vecinos de la ciudad, que permanecerían al menos hasta el 30 de abril de 1872, fecha que se marca para su desahucio. De hecho tres años más tarde, estando ya instaladas las oficinas del Ayuntamiento en el edificio, el vecino Tomás Franco Gómez solicita «se le conceda habitar con su familia en el local que antes fue Iglesia situado en la entrada de estas Casas Consistoriales y frente al que hoy sirve de Portería», algo a lo que se niega el Cabildo por no haber lugar «por el exponente ni para otra cualquiera persona que igualmente lo interese»⁶²⁸.



Ayuntamiento (Sancho Adam, 1930)

⁶²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VIII-1870, f. 54 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VIII-1870, f. 56 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1870, f. 58 Vtº.

⁶²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VI-1870, f. 41; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1872, f. 253; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VIII-1873, f. 332; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IX-1873, f. 340 Vtº.

⁶²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1872, f. 37 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-V-1875, f. 56.

Si bien Cazabán dice que el traslado de las Casas Consistoriales al antiguo Convento de Madre de Dios fue en 1873, las primeras noticias documentales existentes sobre la traslación son del 16 de abril de 1874: «Asi mismo se presentó por los Sres. Comisionados a efecto la cuenta del taller de Carpinteria de Don Francisco Blanca Salido por la construccion de veinte y cuatro sillones para el Ayuntamiento y la composicion de dos taburetes para los porteros importante cinco mil ciento quince reales, la Corporacion acordó aprobarla [...] Acto seguido el Señor D. Antonio Diaz dio cuenta de los proyectos y necesidades de obras para preparar local á proposito para las Sesiones de Jurado que ha de actuar en esta Ciudad el proximo mes de Junio y presentó los presupuestos de gastos para habilitar este local en las Cadenas donde a juicio de la Comision debian hacerse con preferencia á en estas Casas Consistoriales á fin de poder inmediatamente después trasladar á aquel edificio las oficinas de Ayuntamiento, importando los gastos que se detallan en dicho presupuesto la cantidad de nueve mil quinientos once reales para el ramo de Albañileria á cuya cantidad debia añadirse otra para carpinteria, herreria, papel, etc.»⁶²⁹.

A pesar de que varios albañiles vecinos de la ciudad solicitan que se saquen a subastas dichas reparaciones, en la siguiente sesión de cabildo se declina su solicitud y se nombra a los albañiles Tomás Cózar y Juan de Gámez para llevar a cabo dichas obras. Finalizadas éstas, y estando disponible el inmueble, se acuerda la mudanza en los primeros días del mes de julio⁶³⁰.

Instalado el Concejo en este palacio, en los primeros meses del año 1875 se procede a realizar una serie de mejoras en el inmueble. Una de las primeras actuaciones afectaría a las ruinosas tapias del huerto, linderas a la calle Torno de Monjas. Nuevas reformas se ordenan en agosto de este mismo año, y llevadas a cabo por Tomás Cózar: «Acto seguido por el Señor Presidente se espuso a la Corporacion la importancia y validez que tiene el Edificio de las Cadenas donde en la actualidad se encuentran instaladas las oficinas del Municipio y la tendencia principal que debe abrigar la Municipalidad en su conservacion, apartando todo medio que tienda a su quebranto; por cuya razon hacia presente en beneficio del Edificio y bien del ornato público la necesidad de que se provean de rejas las ventanas bajas de su fachada y que se empleen varios dias de pintura en sus balcones, ventanas y puertas, y la Corporacion impulsada por el mismo interes y poseida del mejor deseo en Coadyuvar por su parte á la conservación y reparacion de dicho edificio, acordó por unanimidad

⁶²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-IV-1874, f. 423 Vtº.

⁶³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IV-1874, f. 429; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VII-1874, f. 450 Vtº.

se lleven á efecto en término breve la colocacion de las rejas que se sujetan para las ventanas bajas de la fachada y que se pinten de negro sus balcones y rejas y de imitación á caoba las ventanas y puerta principal y que se hagan otros reparos y obras cortas al tenor»⁶³¹.

En enero de 1881 se nos informa del estado indecoroso de la puerta norte, abierta a la Plaza de Alonso Martínez. Sobre ella tenemos la siguiente referencia del concejal Francisco de Paula Torrente: «que el año pasado de mil ochocientos setenta y nueve, se invirtieron cerca de tres mil reales en desmontar y arreglar lo mejor posible la entrada al exconvento de las Cadenas por la calle Real viejo por considerar esta mejora necesaria en razon á ser la entrada mas cómoda para todas las oficinas establecidas en el edificio como lo prueba la circunstancia de venirse utilizando desde entonces por los Concejales, Funcionarios del Juzgado Municipal, Jefes y Oficiales de la Remonta, de la Reserva y por la mayoría del publico con preferencia á la entrada principal; pero teniendo en cuenta que desconociendo estas ventajas, se viene abusando por todos en terminos de ser hoy dicha entrada un deposito de inmundicias repugnante y perjudicial á la salud publica y un local mas propio para lavadero que los que dedican á este objeto puesto que constantemente se están viendo ropas tendidas al sol y niños que con sus juegos obstruyen el paso, el que dice propone al Municipio con el fin de que estos abusos desaparezcan, que a la entrada del corral se construya un pabellon con destino á habitacion de un portero, cuya misión consista en evitar los enunciados abusos: que se mejore el trayecto desde la puerta de entrada hasta la de ingreso al patio: que se haga desaparecer el pozo que hay frente á esta que en la actualidad solo sirve para fregar vidriado y muebles convirtiendo con esto el paso en un lodazal; y finalmente que se reforme en terminos de que quede la entrada armonizando con el resto del edificio y digna de él, y el Ayuntamiento enterado acordó aprobar la proposición en todas sus partes dándole comision para que realice su proyecto allegando al propio tiempo los medios de llevarlo á efecto»⁶³².

Tres semanas más tarde, ya en el mes de febrero, la Comisión de Ornato manifiesta que uno de los arcos del patio amenazaba ruina, considerando de necesidad su reparación inmediata. Sería en diciembre de 1881 cuando se apruebe el presupuesto de las obras, que sería modificado en marzo del año siguiente,

⁶³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-II-1875, f. 28; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VIII-1875, f. 89 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1875, f. 41 Vtº.

⁶³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1881, f. 22

ascendiendo a un total de 12336 reales. Ya en 1883, el albañil Cristóbal Honrrubia procedería a enderezar una de las columnas del patio y los dos arcos que sostenía⁶³³.

La Audiencia de lo Criminal fue mandada instalar en Úbeda por la ley del 14 de octubre de 1882. La inauguración fue llevada a cabo el 2 de enero de 1883, siendo su primer presidente Valentin Santiago y Fuentes. Según refiere Cazabán, «ocupa los lados S. y E. del edificio de las Cadenas, y es una de las más importantes de España; esto lo demuestran las estadísticas anuales en las que la Audiencia de nuestra ciudad aparece cuasi á la cabeza de todas, en lo que toca al número de causas despachadas»⁶³⁴. Sin embargo, su duración en la ciudad sería efímera pues diez años más tarde de su instalación, el 15 de febrero de 1892, queda extinguida.

En abril de 1883, Francisco de Paula Torrente manifiesta a la Corporación «que según consta ya á la misma, la casa tomada en arriendo á D. Francisco Fernández Santamaría para oficinas del Municipio en la Calle Torno de Monjas de esta Ciudad [...] habia sido ocupada por los Oficiales de la Remonta quienes habian cedido sus pabellones en el edificio de las Cadenas para las oficinas del Ayuntamiento»⁶³⁵, alquilándose la misma por dos pesetas con cincuenta céntimos diarios. Dos semanas más tarde se informa de las obras realizadas en el inmueble «con motivo de la instalación de la Audiencia de lo Criminal, variación de las oficinas del Batallon de la Reserva, del Juzgado Municipal y de las oficinas del Ayuntamiento», formándose una comisión compuesta por los concejales Bonifacio Quesada y Andrés Ruiz, junto con el alcalde Francisco de Paula Torrente para verificar las cuentas de dichas actuaciones, que ascenderían a un total de 14899'17 pesetas⁶³⁶.

No cesan las reparaciones en los años siguientes. Así, en 1884 se abonarían 205 pesetas a Pedro Quesada Latorre en concepto de obras de carpintería, así como 34 pesetas a Miguel Palomares por las obras de herrería efectuadas en la Audiencia de lo Criminal y en las oficinas de la Secretaría Municipal. Un año más tarde se abonan 30'25 pesetas a Tomás Cozar por las obras de retejo y reparos de los tejados de las galerías de las Casas Consistoriales⁶³⁷.

En septiembre de 1885, el alcalde informa sobre el ruinoso estado del pabellón de la Remonta establecido en el Palacio de las Cadenas, razón por la cual se plantea el traslado de ésta a una nueva casa. Una vez efectuado éste, y ante el calamitoso

⁶³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-II-1881, f. 96 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1881, f. 215; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-III-1882, f. 62; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-VI-1883, f. 3.

⁶³⁴ CAZABAN LAGUNA, A., *Op. Cit.*, pp. 260-261.

⁶³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1883, f. 29 Vtº.

⁶³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IV-1883, f. 37; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-V-1883, f. 40.

⁶³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-III-1884, f. 29; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1884, f. 197; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VI-1885, f. 48.

estado, se procede a la demolición del pabellón⁶³⁸. Sabemos por una comunicación efectuada por el Comandante Militar de la Zona que los locales destinados por el Ayuntamiento para las oficinas del 1º y 2º Jefe de la Caja de Reclutas se hallaban establecidas en el piso segundo del inmueble que, tras la marcha de los soldados, se piensa en su rehabilitación para alojar una escuela de niños⁶³⁹.



Palacio de Juan Vázquez de Molina. Patio (L. Roisin, 1930)

Durante este siglo se procedería a dotar al Ayuntamiento de mobiliario y pinturas en correspondencia a su carácter oficial. Así, en 1883 se acuerda decorar el Salón de Sesiones con los retratos de algunos de los hombres ilustres de la ciudad, proponiéndose «que lo fuesen D. Ruy Lopez Dávalo, Gran Condestable de Castilla, Secretario de los Reyes D. Enrique 3º y D. Juan 2º, y famoso por su valor y bondad, fue además Corregidor de esta población en la que mandó construir la magnífica Casa llamada de las Torres que aun existe en la Plaza de S. Lorenzo; D. Beltran de la Cueva Conde de Ledesma, Duque de Albuquerque, Gran Maestre de Santiago y Secretario del Rey D. Enrique 4º; Don Francisco de los Cobos Comendador Mayor de León en la Orden de Santiago, Adelantado de Cazorla, Secretario Supremo y del Consejo del Emperador Carlos 5º, fue fundador y dotó riquísimamente la Iglesia del

⁶³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1885, f. 91; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1885, f. 102; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1886, f. 9 Vº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1886, f. 12 Vº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-II-1886, f. 15 Vº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-III-1886, f. 19.

⁶³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1886, f. 4.

Salvador de este Pueblo, una de las mas suntuosas que hay en España; D. Juan Vazquez de Molina Señor de Payo, Comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago de la Suprema Orden Inglesa de la Jarretera, y Secretario del Emperador Carlos 5º y del Rey Felipe 2º, edificó á su costa el magnifico Palacio de las Cadenas en donde se encuentra instalada la Audiencia de lo Criminal, el Ayuntamiento y otras Oficinas públicas; y D. Diego de los Cobos Obispo de Jaén que fundó y dotó con bienes propios el suntuoso edificio Hospital de Santiago habiendo llegado hasta nosotros los beneficos resultados de su gran caridad y amor á su pueblo, puesto que aun subsiste en buen estado tan notabilisima edificación en donde hay mas de 50 camas para enfermos que se costean con bien de la fundacion; asi como todo el servicio importando sus tierras sobre tres millones de reales. Y por ultimo inscribir en el espresado Salon y sitio que se estime mas procedente los nombres de los doce hijos de Ubeda que por sus proezas con los Moros y principalmente en el cerco de Algeciras merecieron dar á esta Ciudad el Escudo de Armas con su emblema de doce leones»⁶⁴⁰.

Sobre la decoración del salón de plenos tenemos la descripción coetánea de Alfredo Cazabán: «El antiguo Concejo de la ciudad, ocupaba el edificio conocido por Ayuntamiento *viejo*, hoy destinado á escuelas públicas de primera enseñanza. De allí se trasladó á las Cadenas el año 1873. Lo mejor que hoy posee es el gran salon de sesiones, ricamente decorado y amueblado, y donde el buen gusto campea con un lujo grandioso. En él hay cinco magnificos retratos de tamaño natural, debidos al pincel del eminente artista Sr. Carbó, que representan á D. Diego y D. Francisco de los Cobos, D. Juan Vazquez de Molina, D. Beltran de la Cueva y el actual ministro de Gracia y Justicia, D. Manuel Alonso Martinez, nombrado hijo adoptivo de nuestra ciudad por la concesion de la Audiencia. Sobre este salon decia lo siguiente el periódico *El Ubetense*, que se publicaba en nuestra ciudad, bajo la direccion de nuestro buen amigo D. José Martinez Montero: “Casi concluido el decorado, hemos notado en él buen gusto. Solo queda por hacer el pavimento que será de mosaico de caprichosos dibujos. En las franjas que dividen los paños de las paredes y el techo, irán en letras doradas de quince centímetros de altura, los nombres de los doce valientes que se encuentran simbolizados en los doce leones que forman parte del escudo de armas de esta población. El pensamiento al cual obedece la inscripción de dichos nombres, es digno de todo elogio, pues tiende á perpetuar la memoria de una de las páginas más gloriosas de la historia de nuestra ciudad. Una vez concluido dicho

⁶⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1883, f. 96.

salon, será una de las mejores piezas de las que constituyen el hermoso edificio de las Cadenas.»⁶⁴¹.

En 1884 se abonarán 295 pesetas a Vicente López como importe «de los arrastres de los mosaicos y retrato de S. M. para el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales». Igualmente, en 1886 se engalanaría el referido salón con galerías y cortinas, abonándose a Francisco Tejada Moral 34 pesetas por este decorado⁶⁴².

Tres años más tarde, hay constancia de la cesión en calidad de depósito de varios cuadros procedentes del Museo del Prado, gracias a la labor de D. José Gallego Díaz. Estos eran los siguientes: «1º. Retrato del Rey Sancho 1º. su autor Eusebio Valdeperas; 2º. Retrato de Amalarico su autor Leopoldo S. del Bierzo; 3º. Sacra Familia. Escuela Francesa. 4º. Descendimiento. Escuela Italiana; 5º. Adoracion de los Reyes. Escuela Española; 6º. San Francisco contemplando á Jesus su autor Blas Muñoz»⁶⁴³.

La colección pictórica del salón de plenos se irá enriqueciendo con el tiempo, pues en 1902 se acuerda el pago de 406 pesetas al profesor de dibujo José Fernández Alvarado por un retrato del rey Alfonso XIII. Posteriormente se sumarían los retratos de la Marquesa de la Rambla y del General Leopoldo Saro⁶⁴⁴.

A pesar de que se acuerda encargar al pintor Juan Moreno Iriberry los cuadros de los ilustres ubetenses Antonio Pasquau González de Castañeda y del Marqués de la Rambla Bernardo Orozco Moreno, éstos nunca llegan a ejecutarse o no se han conservado. De este mismo pintor nos ha llegado un retrato del Obispo Diego de los Cobos -pues se le autoriza copiar el cuadro conservado en el Salón de Plenos-, y que en la actualidad se encuentra en la capilla del Hospital de Santiago⁶⁴⁵.

Nuevas intervenciones de mantenimiento se realizarían durante el siglo XX, que afectarían especialmente al arreglo del tejado que se habría derrumbado, acordándose su inmediata reparación y eliminación de escombros caídos al patio. Igualmente, también se ordenaría reparar una columna de su patio por amenazar ruina y limpiar los sótanos que se habían convertido en focos de inmundicias⁶⁴⁶.

⁶⁴¹ CAZABAN LAGUNA, A., *Op. Cit.*, pp. 259-260.

⁶⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1884, f. 145 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-III-1884, f. 29; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XI-1886, f. 81 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IV-1887, f. 37 Vtº.

⁶⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IV-1887, f. 49 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1911, f. 29 Vtº. En la actualidad estos cuadros se hayan diseminados por el inmueble, localizándose en las escaleras y en el ático.

⁶⁴⁴ A.H.M.U., Plenos, 28-V-1927, f. 46 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 28-VII-1928.

⁶⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XI-1902, f. 161; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1912, f. 63; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1912, f. 70; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IX-1912, f. 186 Vtº.

⁶⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IX-1910, f. 127; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-X-1910, f. 128 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XI-1910, f. 170; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VI-1913, f. 143 Vtº.;

Hacia 1949 se reedificaría la escalera principal, tomando para ello los peldaños del Casino de Artesanos y construyéndose una bóveda de yeso, realizada por el escultor Francisco Palma Burgos. Posteriormente en 1955 se arreglaría la fachada norte, mientras que en 1976 se llevarían a cabo las obras de reconstrucción de la cripta, sótanos y vestíbulo principal y la restauración de las pinturas de la Sala Capitular⁶⁴⁷.



Fachada trasera del Palacio de Juan Vázquez de Molina, antes de la remodelación de 1955 (Ayuntamiento de Úbeda. Biblioteca y Archivo Municipales)

5.10. CONVENTO DE SANTA CATALINA

El acuerdo del establecimiento de los Padres Jesuitas en Úbeda data de 1579, cuando se acredita una renta de 50.000 maravedíes anuales que habrían de ser entregados a la Compañía para el aposentamiento y manutención de un colegio en la localidad. La llegada de los religiosos se produciría tres años más tarde, obteniendo del Obispo Sarmiento de Mendoza la ermita de Santa Catalina y zonas anexas para fundar su casa⁶⁴⁸.

A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VII-1913, f. 157; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1915, f. 169 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1919, f. 21.

⁶⁴⁷ A.H.M.U., Plenos, 9-XI-1949, f. 81 Vt°.; A.H.M.U., Plenos, 26-I-1955, f. 57; ALMANSA MORENO, J.M. «Las pinturas murales del Palacio Vázquez de Molina de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 186, 2003.

⁶⁴⁸ MORENO MENDOZA, A. «Úbeda en el siglo XVI: de la ciudad del rey...», p. 255.

La ermita de Santa Catalina, próxima a la muralla y la Puerta de Toledo, debía ser antiquísima, contando para su servicio con una cofradía encargada de velar por el inmueble y el culto divino. Sin embargo, por aquellos años la ermita debía encontrarse casi abandonada, siendo lugar de «representaciones de retablos y otros juegos por juglares»⁶⁴⁹, ante la cual se abría una pequeña plaza de aspecto y fama poco edificante. A pesar de las quejas de los cofrades de Santa Catalina -que incluso interponen un pleito ante la Real Chancillería de Granada-, finalmente se logra la concordia entre ambas partes.

Hacia 1599 comenzarían las obras de la nueva iglesia, concluyéndose en 1618. Un par de años antes, en 1612, la ciudad había autorizado a la Compañía de Jesús para demoler un largo tramo de la muralla contigua al Colegio y a la calle Corredera para ampliación de sus casas. En 1644 serían enviadas a Roma las trazas del nuevo colegio, realizadas por el hermano Pedro Sánchez⁶⁵⁰.

Como consecuencia de la Pragmática Sanción de Carlos III, la Orden es abolida el 2 de abril de 1767 y los jesuitas son expulsados de todos los territorios hispánicos. Sin embargo, desde 1794, el Obispado de Jaén permitirá mantener abierta la iglesia conventual, pasando el patronato al Ayuntamiento para que mantuviera el culto lo más decente posible. Sin embargo, algunos de sus retablos, imágenes, ornamentos y reliquias se habían repartido ya en 1770 entre las iglesias de San Juan Bautista, San Juan Evangelista, San Millán y San Pedro, mientras que sus libros se trasladaron al Palacio Episcopal de Jaén⁶⁵¹. Todo parece indicar que sus escuelas seguirían abiertas siguiendo reales decretos, dedicándose a la enseñanza de primeras letras y gramática⁶⁵².

En 1803, la iglesia conventual de Santa Catalina se encontraba en un calamitoso estado de ruina, debido al abandono y la falta de recursos. En julio de ese año, Fernando Barba, capellán de su iglesia, nos informa del mal estado general del inmueble, proponiendo que se celebren tres corridas de toros a beneficio de su reparación; sin embargo, el Ayuntamiento desoye las súplicas del capellán⁶⁵³.

Tres años más tarde, Francisco de Paula Toral, visitador del Obispado de Jaén, manifiesta haber visitado «la Yg^a. y Hermita de St^a. Catalina, qe. fue de los regulares expulsos de la Compañía de Jesus, y aunque. sus ornamt^os. y vasos

⁶⁴⁹ RUIZ PRIETO, M., *Op. Cit.*, p. 396

⁶⁵⁰ RODRIGUEZ GUTIERREZ DE CEBALLOS, A. «El arquitecto hermano Sánchez». *Archivo Español de Arte*, nº 169, Madrid, 1970, pp. 51-81.

⁶⁵¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 122-123.

⁶⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IV-1814, f. 610; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1822, f. 174.

⁶⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1803, f. 418 V^o.

sagrados, se hallan con la precisa decencia, el Edificio está p^a. arruinarse»⁶⁵⁴. Por este motivo, manda que no se vuelva a dar misa en el templo hasta que no se proceda a su reparación; la Ciudad muestra buenos deseos y recurre al inventario efectuado en 1791 para controlar imágenes, retablos y ornamentos.

En 1814 hay un intento de despojar a la iglesia de Santa Catalina de todas las imágenes que quedaban, y trasladarlas a la iglesia parroquial de San Isidoro. Todo parece indicar que estas obras de arte procedían del Convento de la Victoria, «y se colocaron en Santa Catalina pr. evitar su destruccion en tiempo de los franceses»; se decide que fuera el Vicario Eclesiástico quien decidiera sobre qué hacer con dicho traslado⁶⁵⁵.

Las siguientes noticias del inmueble son de 1826, cuando el Ayuntamiento comisiona a Francisco de Rus y Juan de Aguilar para que acompañen al Conde de Calatrava y pasen «á ver si podria colocarse la Guardia del Cuerpo de voluntarios Realistas en la Iglesia casi undida de la compañía», presentando éstos un presupuesto de quinientos reales para reparación; igualmente advierten que las obras deben efectuarse lo antes posible, «ya que se va á inutilizar los materiales si no hay pronto remedio, y aprovecharlos»⁶⁵⁶.

Sin embargo, aún habrá de pasar un año para que se lleven a cabo las obras de adaptación de la iglesia en cuartel. En febrero de 1827, el Coronel Conde de Calatrava «reclama la necesidad que hay de poner guardia, y que estaba proporcionandose el Local que fue Iglesia de la Compañía sitio mas á proposito para ello; y a su virtud se acuerda se efectue la obra inmediatamente dandose comision para ello á los S.S. D. Franc^o Antonio de Rus, y D. Santiago Manrique, quienes se valdran de los arbitrios que estimen por convenientes para el costo de la obra»⁶⁵⁷.

⁶⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-I-1806, f. 585.

⁶⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IV-1814, f. 611.

⁶⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-I-1826, f. 31.

⁶⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-II-1827, f. 26 Vt^o.



Antigo Convento de Santa Catalina

Respecto al Colegio de Santa Catalina, la expulsión de los jesuitas dio como resultado el inicio de su decadencia en el orden económico y educativo. Así lo expone el Juan de Alvarado, Procuador Síndico de la ciudad, «en razon de que pr. falta de dotaz^on. competente a los Maestros de Latinidad y primeras letras establecidas en el Colegio de St^a. Catalina, y estar estos ejerciendo provisionalmente y sin oposicion; se hallan en la mayor decadencia y atraso en su enseñanza»⁶⁵⁸.

El tremendo retroceso que sufre la enseñanza en la ciudad se acentúa a raíz de la invasión francesa de 1808. Por todo ello, en julio de 1815, se solicita el retorno de los religiosos a su primitivo colegio; el Gobierno, a través del Ministerio de Gracia y Justicia, les responde que hallándose expatriados los jesuitas en Italia, era muy costoso retornarlos a España, instando a todos los municipios que piden el retorno de los jesuitas que contribuyan económicamente⁶⁵⁹.

En septiembre de 1817 se nos informa sobre el estado de ruina de las escuelas: «siendo de grave urgencia reparar la ruina que amenaza la Casa Colegio é Yglesia de la Compañía segun ya se está experimentando y que es doloroso que un Edificio de esta Clase destinado p^a. la enseñanza publica tan recomendada por

⁶⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-V-1805, f. 555.

Superiores ordenes q. hallarse este Edificio en lo mas publico del Pueblo cuyo ornato está tambien recomendado á efecto de subvenir a lo mas preciso acordó la Ciudad se venda un pedazo de Corral que le es inútil, que p^a. ello se tase por cualquiera de los alamines públicos de edificios y lo mismo el Costo de la obra mas urgentes y en caso de que el valor no sea suficiente se supla lo que falte del fondo que se sacó de poder de Juan Moyano á quien se le mandó se le restituyese»⁶⁶⁰.

El Gobierno trata de vender el antiguo Colegio de la Compañía en 1822. Sin embargo, el Ayuntamiento expone que el inmueble había sido cedido al municipio en tiempos de Carlos III, aunque no conservaba la documentación que así lo certificara. Por eso, solicita a la Diputación Provincial de Jaén que no se enajene el edificio, «siendo por otra parte la unica Casa que en este Pueblo se puede hallar para el Establecimiento de Escuelas de primeras letras, lo interesaba el Ayuntamiento para este fin»⁶⁶¹.

En julio de 1837, la Comisión de Amortización insta a Juan de la Cruz Moreno y Andrés Moreno y Cobo a que «desocupen el Local donde tiene la Escuela qe. regentan y es el Convt^o. de los Extinguidos Jesuitas acompañando el oficio original del Comisionado subalterno de Amortización de este Partido y las Copias de los titulos de propiedad de tales Maestros»⁶⁶². De nuevo, el Ayuntamiento se dirige al Gobierno para solicitar que mantuviera abierta la escuela de educación infantil, cumpliendo con las reales órdenes sobre enseñanza pública. Nada se pudo hacer. Enajenado el edificio por el Estado, las escuelas pasan al antiguo Convento de la Santísima Trinidad en 1838.

Establecido el cuartel de la Milicia Nacional en el edificio de la Compañía, a los pocos años se ven obligados a desalojarlo como consecuencia de los avatares políticos del momento. A finales de 1840, el Ayuntamiento acuerda «por unanimidad se pida el de la compañía para cuartel de la M. N. su Iglesia hundida. Y para establecer en una de sus salas la Junta de Benef^a. y su archivo, puesto que ha vendido el local de las sesiones; y dhas. salas para sociedad de recreo y lectura, pensamt^o. estremadamente util en una ciudad populosa qe. no tiene un punto de union decente»⁶⁶³.

En enero de 1842 se vuelve a solicitar de nuevo el convento al Gobierno. En septiembre, Cristóbal Almagro solicita el arrendamiento del edificio de la Compañía al

⁶⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VII-1815, f. 98; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1815, f. 109 Vt^o.

⁶⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1817, f. 520.

⁶⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1822, f. 174.

⁶⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VII-1837, f. 117 Vt^o.

Intendente de Rentas de la Provincia, para lo cual se acuerda que Blas Antonio Franco manifieste «en que cantidad y á quien está arrendada referida Casa, con que condiciones, si ha hecho algunas obras, mejoras ó reparos, quien ha sido el Maestro que lo ha practicado, con lo demas relativo á este particular; haciendose igual comunicacion al Comisionado de Amortizacion p^a. que manifieste en que cantidad, y bajo que condiciones está arrendado dicho edificio»⁶⁶⁴. Tras estudiarse el caso, finalmente la Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales deniega la venta del extinguido convento.

Finalmente, el convento pasaría a funcionar como sede del Casino Antiguo, estando sus salas en las mismas naves de la iglesia. La fábrica no sufrió excesivos daños, ya que su planta parece conservarse íntegra; desapareció por completo la nave central y la de la Epístola, mientras que se conserva, en parte, la del Evangelio.

Quedaron establecidos dos núcleos: el principal ocuparía quizá íntegramente todo el solar de la iglesia; es éste el que podemos denominar "señorial", y que actualmente está ocupado por el centro comercial Biedma. Posee dos plantas y bajo, una serie de estancias que se articulan en torno a un patio central cuadrado, porticado y cubierto por una montera acristalada (similar a la que actualmente se conserva en el Palacio de los Orozco, en la Plaza de San Pedro); ese patio da luz a las habitaciones interiores abiertas a sendas galerías. La decoración en todas las estancias se realiza sobre yeso policromado, hierro forjado y columnas de mármol y madera talladas. Las paredes se cubren con escayola enlucida imitando al mármol o papel, cuya conservación es excelente. La caja de escalera se decoraría con pinturas murales representando el Hospital de Santiago y el Salvador. De la antigua iglesia se conservan todos los pilares, cuyo diseño es distinto en cada uno de los cuatro tramos que poseía la fábrica. La altura de la misma, cuanto menos de sus naves laterales, alcanzaría hasta el primer piso, siendo sus bóvedas de media de naranja por arista.

El convento ocuparía parte de los números 3, 5 y 7 de la calle Compañía, como así se constata en la continuidad del zócalo y en la ordenación de los huecos de la fachada (en donde incluso aún podemos ver el anagrama de la Compañía). Destaca la portada monumental, formada por arco de medio punto al que enmarcan, por arriba, un friso muy decorado, y por los lados, sendas pilastras lisas; éstas llegan incluso a cortar, sobrepasándolas, las impostas y jambas del arco. Nada queda del interior del convento: su decoración interior desapareció durante una reforma autorizada hacia

⁶⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XII-1840, f. 257.

⁶⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-I-1842, f. 8 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1842, f. 111 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1842, f. 154.

1975, si bien ésta presentaba alicatados de azulejos, hierro forjado, papel pintado, etc.⁶⁶⁵.



Portada del Convento de Santa Catalina

5.11. CONVENTO DE SAN MIGUEL Y ORATORIO DE SAN JUAN DE LA CRUZ

En el año 1587 se levantó, sobre una anterior iglesia dedicada al Arcángel San Miguel, un convento de la reformada Orden Carmelita.

La construcción de la capilla mayor de la iglesia estuvo bajo el patronato de Pedro de Segura. Los maestros constructores fueron Francisco de Alarcos y Pedro de Quesada, siendo supervisadas las obras por Ambrosio de Vico.

La fachada del templo destaca por su austeridad, enmarcándose dentro de la tipología de portada carmelitana. Ésta consiste en un sencillo arco de medio punto acompañado por otros dos de menor tamaño. En la fachada destaca la escultura de San Miguel Arcángel, ubicado en una pequeña hornacina, acompañado por los escudos de Pedro de Segura y Catalina de Ribera. Se remata con un frontón triangular con el escudo de la Orden Carmelita.

⁶⁶⁵ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Historia de las calles de Úbeda: calle Compañía (I)» *Gavellar*, nº 118, septiembre 1983, pp. 1-3.

Al interior nos encontramos con un templo de planta de cruz latina, de tres naves: la central se cubre con bóveda de cañón con lunetos y con cúpula sobre pechinas en el crucero, mientras que las laterales lo hacen con bóvedas de arista. Todo el templo se decora con pilastras toscanas y molduras de yeso.

En el mismo lugar donde fue enterrado San Juan de la Cruz se edificaría en 1637 el primer oratorio del mundo en su honor. Éste es de una sola nave, con cabecera octogonal cubierta con un retablo barroco, presidido por la imagen del santo titular y acompañado por Santa Teresa y San Elías, y coronándose con una talla del Cristo de los Cuatro Clavos (siglo XIII). Destacar la existencia de un coro alto, construido en la zona donde se supone que estuvo la celda habitada por San Juan de la Cruz⁶⁶⁶.



Convento de San Miguel y Oratorio de San Juan de la Cruz

* * *

La ciudad informa del estado de los conventos en el cabildo de 17 de octubre de 1813. Sobre este convento, refieren lo siguiente en el acta capitular: «El Convento

⁶⁶⁶ ALMANSA MORENO, J. M. *Guía completa...*, pp. 101-106.

de Carmelitas Descalzos reunido ya como queda demostrado aunque pa^a algunos reparos de su fabrica se inbiertan de seis a ocho mil reales; llama la atencion a la Corporacion la falta de ornato a su Yglesia, pues no ha podido conseguir la Comunidad reunida se restituyan a ella los altares y otras ymagenes de su ornato con algunas ropas de celebrar a causa de no entregarlo las yglesias donde se depositaron, habiendo sido destruido el organo que tenia y distribuida la obra de él dominando el gobierno frances: y en consideracion a quanto queda demostrado y en cumplimiento de lo prebenido en las ordenes que quedan citadas, acuerda se saque testimonio literal de todo este acuerdo y se remita al Sr. Gefe Politico como tiene prebenido»⁶⁶⁷.

Finalmente tan sólo se recuperarían escasos adornos e imágenes de la iglesia. El Administrador de Bienes Nacionales, Antonio Fernández López, entregaría al prior fray Sebastián de Patrocinio tan solo «dos imágenes de Nuestra Señora del Carmen, una de talla y otra de vestir. Dos retablos: uno del altar Mayor y otro de Nuestro Padre Jesus. Seis confesionarios y ocho escaños»⁶⁶⁸.

Expulsados los religiosos en 1820, el 7 de noviembre se procede a realizar el inventario de bienes y objetos del convento, labor acometida por el regidor Manuel Vicente Candamí, Pedro Muñoz Rodríguez y el escribano Juan de la Barba García⁶⁶⁹. Entre las posesiones de los carmelitas se encontraban: «Una Yglesia adornada con Altar Mayor y siete altares. Una lámpara de metal, ocho escaños de nogal, ocho confesionarios, dos ciriales de pino, dieciocho candeleros de pino, seis candeleros de metal, cuatro atriles de pino, dos facistoles, un cuadro de la Inmaculada Concepción, otro de las Animas y Ntra Sra. del Carmen, tres campanillas, un órgano, un facistol en el coro, dos manuales de música. En la sacristía: Seis candeleros de plata, cuatro ramos de plata, tres sacras de plata, un copón, dos cálices, una custodia de plata, unos ciriales de plata, un relicario de plata, una lámpara de plata, ropas, ternos, casullas, albas, etc. En la antesacristía: Un lienzo del Salvador, otro de San Pedro Tomas, infinidad de libros en su biblioteca, granos, muebles de cocina, vasos sagrados, copones y ropas sagradas. En otras dependencias una imagen del Divino Pastor, otra de San José, otra de la Divina Pastora, un Cristo de Talla, cuatro lienzos en el claustro bajo de San José, Santa Teresa, San Cirilo y San Angelo»⁶⁷⁰.

⁶⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1813, f. 476 Vº.

⁶⁶⁸ A.H.M.U., Legajo 1958, f. 134.

⁶⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

⁶⁷⁰ A.H.M.U., Leg. Carmelitas, 1601-1836, estante VII, tabla III. [Cit]. TORRES NAVARRETE, G., *Op. Cit., Tomo III: Conventos*, p. 350.

Durante la exclaustación de los Carmelitas, el convento sería cedido a los frailes de San Antonio⁶⁷¹. Sin embargo, en 1823, Fernando VII ordena la reposición de los conventos suprimidos, produciéndose el retorno los carmelitas a su convento. Así lo vemos en cabildo de 29 de julio: «Se vio la patente concedida al R. P. Fr. Jose Maria del Carmen, Vicario Prior de este Convento Carmelitas Descalzos, y la anterior exposicion que hace en solicitud de que se le restituya su Convento dandole su posesion segun y en los terminos que está mandado por superior orden, en cuya consecuencia acordó la Ciudad pase esta instancia al tribunal de Justicia». Los religiosos ya estarían en su convento para la Feria de San Miguel, pues se acuerda celebrar la fiesta al santo patrón de la ciudad⁶⁷².

En 1836 se produce la nueva expulsión de los Carmelitas, que se ven obligados a cerrar las puertas de su convento. En aquella exclaustación los religiosos pierden 25 olivares, algunas tierras, el convento y el huerto junto al mismo situado extramuros de la muralla. Respecto a los bienes artísticos, el inventario de 1837 nos indica que este convento era uno de los más prolijos de la ciudad (si bien, por la variedad de temas iconográficos, todo nos hace pensar que muchos de los cuadros no eran originales del convento): «Un cuadro grande que representa a Santa Teresa. Otro grande de San Elías. Otro grande de San Ildefonso, sin marco. Veintiún cuadros de la vida de San Francisco. Un cuadro grande de Santo Domingo. Otro grande con un ángel. Otros dos de una santa que parece Santa Catalina. Un cuadro grande que representa la Concepción sin marco. Siete de San Francisco de Paula. Otro de Santa Teresa. Otro de Santa Catalina. Un cuadro de San Juan de Dios. Un cuadro del prendimiento de Jesucristo. Un Crucifijo y una Concepción. Dos grandísimos de San Andrés. Otro de la Adoración de los Reyes. Otro de la Virgen del Carmen. Un cuadro de Santa Rosa. Otro de Santa Catalina. Otro del Niño en el Templo. Otro de la Coronación de la Virgen, de medio punto. Un cuadro grande de la Concepción, sin marco. Otro de las Ánimas con Santo Domingo. Un cuadro de la Adoración de los Pastores. Otro de San José y el Niño. Otro de un Crucifijo, sin marco. Otro de San Cayetano. Dos Vírgenes de los Dolores. Un cuadro de la Sacra Familia. Otro de San Blas, sin marco. Otros dos sin marco. Otro de la Trinidad. Un santo con su pluma. Un cuadro de la Cena de Cristo. Otro de Santa Lucía. Otro de San Diego de Alcalá. Otro un mártir carmelita. Un cuadro de la Pasión. Otro de un trinitario. Otro del Nacimiento de la Virgen. Otro de la Aparición de Santa Teresa. Un cuadro de Santo Domingo. Un

⁶⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VII-1822, f. 122 Vtº.

⁶⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1823, f. 53 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IX-1823, f. 90 Vtº.

cuadro de la Concepción. Otro grande de la Visitación. Otro de la Adoración de los Reyes. Otro del Ángel de la Guarda. Otro grande de San Juan. Otro de una Santa degollada. Un cuadro con un Crucifijo. Otro de San Jerónimo. Otro de la Conversión de San Pablo. Doce marcos pequeños deteriorados y varios lienzos grandes destruidos». En cuanto al Oratorio, se citan «seis cuadros de la vida de San Juan de la Cruz y Santa Teresa. Otro de Santa Apolonia»⁶⁷³.

En los postreros años existen escasas referencias sobre el inmueble. Así, en 1838, se ordena recoger el agua del derrame de la fuente de San Pablo e introducirla en la cañería de la huerta del extinguido convento, a fin de evitar dañar la Plaza de la Constitución. Dos años más tarde se ordena al Comisionado Subalterno de Amortización «qe. inmediatamente proceda á componer la pared de la huerta del carmen qe. cae a la calzada del arco de Sta. Lucia y ademas a recoger los derrames de la fuente Sn. Pablo q. van a dicha huerta»⁶⁷⁴.

La Comisión de Escuelas solicitaría el edificio del Carmen en 1842 para instalar allí las clases de educación primaria. Sobre su estado, se refiere «que aunque está completamente ruinoso puede ser útil, reparándolo interesantemente», motivo por el cual se envían a los peritos públicos para revisar las estancias. Informados los síndicos de esta solicitud, se remite al Regente de Reino para la concesión gratuita de este local, así como del Convento de la Victoria. Aprobada dicha demanda, manifiestan a la Diputación Provincial que los fondos de Propios sufragarían en parte lo necesario para la reedificación del inmueble. Sin embargo, a comienzos del 1843, el alcalde José María Quesada declara «que no conceptua util la cesion de estos Conventos para el objeto de enseñanza de educacion primaria ni otro alguno, antes si le parece muy conveniente que se enagenen por la Nacion para que el particular que los adquiera los obre, repare y utilice para casas de vecindad, que es lo que falta en el pueblo, por las ruinas de muchas pertenecientes á los estinguidos Conventos»⁶⁷⁵.

A partir de esta fecha, el convento pasaría a convertirse en casa de vecindad, siendo adquirido el inmueble por Ramón Fernández. De hecho, en octubre de 1849, se otorga el plazo de un mes a su propietario para que haga desaparecer de la fachada del extinto convento «los emblemas significatibos de su anterior destino»⁶⁷⁶.

⁶⁷³ Archivo de la Real Academia de San Fernando, Legajo 48-7/2, «Inventario de los objetos de los conventos suprimidos». [Cit.] EISMAN LASAGA, C. *Op. Cit.*, p. 144.

⁶⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-V-1838, f. 64; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-V-1840, f. 178 Vtº.

⁶⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1842, f. 26 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1842, f. 31 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, f. 68 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1843, f. 17 Vtº.

⁶⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1849, f. 204 Vtº.

Todo parece indicar que a partir de 1854 se instalaría aquí parte de la Remonta, pues existe un contrato -con fecha de 20 de marzo- entre el propietario, el referido Ramón Fernández, y el jefe de la Remonta, el coronel Francisco Almagro Cuadra, del arriendo de «la casa cuartel situada en el Convento del Carmen» con un coste de 2200 reales de renta al año⁶⁷⁷.



Convento de San Juan de la Cruz de Carmelitas Descalzos (Imprenta "La Loma", 1918)

Debemos esperar hasta 1904 para que los Carmelitas retornen a la ciudad. Remitida una carta al consistorio en la que exponen su deseo de volver, y contando con el apoyo del Obispo de Jaén, en cabildo de 10 de agosto podemos leer el siguiente memorial: «Vista la solicitud del P. Fr. Lucas de San Juan de la Cruz, Carmelita descalzo, para que en razón á la protección que el Ayuntamiento há dispensado siempre al Oratorio del Santo Compatrono de Ubeda y puesto que la congregación de Carmelitas trata de establecerse en él si consigue el competente permiso, preste su conformidad a ello. La Corporacion deliberó y no encontrando perjuicios para Ubeda con la fundacion que se pretende acordó no oponerse á ello, prestando su conformidad en cuanto á las atribuciones del Ayuntamiento se refiera

⁶⁷⁷ A.H.M.U., Legajo 2006, f. 77.

sobre ésta materia»⁶⁷⁸. Realizadas las obras de reedificación y ampliación del Convento, los Carmelitas quedan establecidos en Úbeda de nuevo en 1905.

Tres años más tarde la Comunidad reforma la fachada del monasterio -actual entrada al museo-, y, solicitada licencia, dice el Ayuntamiento en la sesión de 9 de septiembre: «Vista la instancia de Fray Daniel de San José, Presidente del Convento de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad para modificar la fachada del Convento según el plano que se acompaña se acordó pase á informe de la Comisión de Obras». Nuevas intervenciones se realizarían en el convento ya en 1923, que afectarían a la esquina abierta a la calle Beltrán de la Cueva⁶⁷⁹.

Al regreso de los frailes a su viejo monasterio se servirían del Oratorio de San Juan de la Cruz para continuar el culto. Su primitiva iglesia, muy quebrada por el abandono y avatares de los tiempos, sería totalmente demolida y sustituida por una nueva fábrica, que sería inaugurada el 29 de septiembre de 1928 con la bendición del Obispo de Jaén Manuel Basulto Jiménez, y la presencia del Padre Provincial de la Orden con procesión pública por las calles de Úbeda del Arcángel San Miguel.



*Interior de la Iglesia de San Miguel
Desaparecido retablo de la Capilla del Cristo de la Espina*

⁶⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VIII-1904, f. 142.

⁶⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-IX-1908, f. 372; A.H.M.U., Plenos, 14-IX-1923, f. 163 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 21-IX-1923, f. 166 Vtº.

Con la Guerra Civil los religiosos sufren una nueva exclaustación, estableciéndose de nuevo en su convento tras finalizar la contienda. Habiendo quedado muy deteriorada la iglesia conventual de San Miguel, ésta sufre profunda restauración, siendo enriquecida con las pinturas del camarín y capilla mayor que representan la conquista de Úbeda por San Fernando y escenas de la vida de San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús, obra igualmente de Palma Burgos.

* * *

Durante la invasión napoleónica, la ciudad acuerda solicitar autorización al prefecto para abrir el Oratorio de San Juan de la Cruz para celebrar la fiesta anual al santo, «pues aunque el Oratorio confina con el Convento de los Carmelitas Descalzos, con solo cerrar una puerta pequeña que tiene para la introducción a él queda en un todo separado, y puede servirse por el Capellan que al tiempo de la extinción se eligió por el Sr. Provisor de este Obispado»⁶⁸⁰.

El interés por mantener esta capilla abierta al culto es tal que, exclaustrados de nuevo los carmelitas, en 1821 el Cabildo acuerda solicitar al Obispado de Jaén sus ornamentos y utensilios a fin de continuar en él las funciones religiosas, pidiendo asimismo que nombre a un capellán para el mismo⁶⁸¹.

Cedido el convento a los recoletos de San Antonio, el prior Luis de la Mota Hidalgo solicita el traslado de la parroquia de Santo Tomás al antiguo Convento del Carmen, disputándose la posesión del Oratorio con los religiosos. Por este motivo, fray Juan Antonio de Alcoba, Guardián de San Antonio, pide a la Ciudad que determine a quien corresponde en justicia el oratorio: «Que hallándose en la demarcación de su Convento el Oratorio o Capilla de San Juan de la Cruz, ignorándose a quien legítimamente deba competir el uso de ella, para la maior honra y gloria de Dios Nuestro Señor i culto de sus santos, y para obiar algunas incidencias acaso capaces de perturbar la paz que siempre debe desearse, máxime entre personas consagradas a Dios; por tanto a Vuestras Señorías humildemente suplica se digne por un efecto de bondad declarar si por hallarse la citada Capilla situada en el recinto del ya citado Convento, si por tener las Puertas de su Coro y sacristía dentro de los mismos ángulos, y si por la anticuada posesión que ha tenido éste de aquella sin intervención alguna Parroquial, le compete o no el derecho de usar de la referida Capilla y ejercer

⁶⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-XI-1810.

⁶⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VII-1821, f. 250 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VII-1822, f. 122 Vtº.

en ella las funciones y demás como en propia Yglesia sin intervención alguna Parroquial, a cuyo extraordinario favor quedará el suplicante agradecido»⁶⁸².

Estudiada la consulta por la ciudad, ésta en su cabildo de 29 de diciembre de 1821 responde: «A una exposición del Guardián del Carmen solicitando que el Oratorio de Sn. Juan de la Cruz se agregue a su Convento como ha estado durante la permanencia de los Carmelitas, se acordó que se represente a S. Yl. manifestandole que así es conbeniente y que la segregación sea con entera independenciam de la Parroquia de Sto. Tomas»⁶⁸³.

Tras la expulsión de los Carmelitas en 1836, el Oratorio de San Juan de la Cruz vuelve a la custodia de la ciudad quien ayudó a levantarlo. Úbeda acude al obispo y en cabildo de 21 de junio de 1836 dicen: «El Ayuntamiento deseoso de que se conserbe la Yglesia Oratorio al Compatrono de esta Ciudad S. Juan de la Cruz, cerrada en el dia como dependiente del Convtº. extinguido de Carmelitas, cuyo Oratorio y demas anejo á el es pertenencia del cuerpo municipal; y conceptuando que el medio de que se cumplan sus deseos es el que se abra dha. Ygª, y este havitada su Sacristía y aposentos que comprende su recinto: teniendo entendido que D. Felix Rejon ex-claustrado del orden de Carmelitas que fue combentual en el de esta Ciudad se ofrece á hacerse cargo del Oratorio y sus pertenencias pª. celebrar en el: Acuerda que con certifdº. de este particular se oficie al Sr. Vicario a fin de que se cumplan los deseos del Ayto». No accedería el Obispo, ya que en marzo de 1842 se solicita al Comisionado de Arbitrios de Amortización que entregue todos los objetos pertenecientes a la Capilla de San Juan de la Cruz, por pertenecer al Ayuntamiento⁶⁸⁴.

El Oratorio y sus ornamentos ya estarían en posesión de la ciudad en 1843 pues, en julio, el presbítero José Fernández solicita la llave de la Capilla para que los fieles puedan asistir a misa, algo a lo que accede el Ayuntamiento; todos los muebles, ropas y efectos encontrados en la Capilla serían inventariados y entregados al referido presbítero. Un mes más tarde, el capellán solicitaría un esquilon pequeño de la suprimida Iglesia de Santo Tomás con el fin de sustituir a las perdidas campanas de su espadaña, petición que finalmente le sería denegada⁶⁸⁵.

Por el mes de abril de 1844 se derribarían ciertas dependencias de la clausura. De hecho, el Ayuntamiento informa que la Capilla de San Juan de la Cruz era propiedad suya por mantenerse allí el culto al co-patrón de la ciudad; por ello, y para

⁶⁸² A.H.M.U., Legajo Conventos, estante VIII, tabla IV [Cit.] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*.

⁶⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XII-1821, f. 339.

⁶⁸⁴ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 21-VI-1836, f. 43; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-III-1842, f. 37.

su mejor conservación y remediar males, se nombra una comisión compuesta por los señores Bartolomé Piñera y Rodrigo Catena los cuales, acompañados por los peritos, «pasarán al convento del Carmen y harán el mas riguroso examen para ver si en el derribo que se esta aciendo de dicho Convento, le queda todo el amparo que corresponde á dho. oratorio según las buenas reglas de arquitectura; y ademas la subida y terreno correspondiente al Coro de dicha Iglesia que se mandaba por dicho esconvento estampandose Certificado de todo lo que observen para gobierno de esta corporacion cuidando dhos. S.S. Comisionados de investigar el paradero de los ornamentos y demas correspondientes»⁶⁸⁶. Igualmente se solicita a José Fernández que devuelva las llaves del Oratorio, y que éstas se entreguen al presbítero Francisco de Paula Fuentes.

Cuatro años más tarde el Ayuntamiento solicita un capellán para el Oratorio. En el siguiente memorial, con fecha de 18 de julio de 1848, se nos habla del patronato de la ciudad sobre la capilla, de la venta del Convento del Carmen y del estado total de ruina de la parroquia de Santo Tomás a sólo doce años de ser suprimida: «La Capilla de S. Juan de la Cruz está bajo el patronato del Ayuntº.: enclavado en la Ygª. del convtº del Carmen cuando esta se vendio quedó abandonada. El Ayuntº deseoso se restablezca el culto en su Capilla macsime cuando destruida ya la Parroquia de Sto Tomas queda aquel barrio sin iglesia alguna donde los pobres de que abundan puedan oír misa y asistir de noche al rosario, acuerda se ponga de Capellán al Presbº. D. Lucas Garcia de cuyo celo espera se restablezca en lo posible y se prestará el culto que permita el estado de la capilla. Si necesaria es alguna obra se hará de los fondos destinados á la conserbacion y reparos de los edificios á cargo del Ayuntamiento»⁶⁸⁷.

No tenemos más noticias del Oratorio hasta 1875, año en que se acuerda colocar sobre el extremo derecho de la puerta de la capilla una cartela alusiva a San Juan de la Cruz con la fecha de su muerte en aquel lugar. La ciudad, en su sesión de 4 de noviembre, da cuenta «de la lapida que el Señor Gobernador dedica a esta ciudad en memoria y honrra de las gloriosas cenizas de nuestro compatrono San Juan de la Cruz, y la Corporación en agradecimiento á la deferencia de dicho Señor Gobernador, acordó darle las gracias por medio de atenta comunicación, y tambien por carta particular que habran de suscribir todos los individuos que componen este

⁶⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1843, f. 75; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VII-1843, f. 75 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VIII-1843, f. 89 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1843, f. 90.

⁶⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1844, f. 175 Vtº.

⁶⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VII-1848, f. 71.

Ayuntamiento». La colocación se llevó a cabo con toda solemnidad, realizando una fiesta en honor al santo con asistencia del pleno municipal⁶⁸⁸.

Todo parece indicar que en 1879 el Oratorio se encontraría en buen estado de conservación, pero cerrado al culto salvo el día de la fiesta patronal. Por tal motivo, el presbítero García Serrano se ofrece para «fomentar el culto en la Capilla de San Juan de la Cruz, ofreciéndose gratuitamente a desempeñar el cargo de Capellán, y suplica a la Corporación como Patrono se le nombre. Acceden a lo solicitado poniéndolo en noticia del Sr. Obispo»⁶⁸⁹.



Oratorio de San Juan de la Cruz

En 1883 se ordena la reparación de los tejados, siendo ejecutadas las obras por el maestro de obras Cristóbal Honrrubia. Cinco años más tarde se realizarían nuevas obras, pues se acuerda pagar ciertos gastos de reparación⁶⁹⁰; sobre estas últimas reparaciones refiere Alfredo Cazabán: «El oratorio, abandonado después de su

⁶⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-XI-1875, f. 69 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XI-1875, f. 73 Vtº.

⁶⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XI-1879.

⁶⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-III-1883, f. 25; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1883, f. 108; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1888, f. 63. Esta intervención está documentada en el propio edificio, pues en la espadaña figura la fecha de "1883".

construcción, iba en lamentable estado, y á no ser por la iniciativa del Sr. Muñoz Garnica, hoy sería un montón de ruinas»⁶⁹¹.

El Ayuntamiento, ejerciendo su patronato, atendería celosamente el Oratorio. Así, en noviembre de 1895 ordenaría la formación de «un inventario duplicado de cuantos objetos pertenezcan a dicha Capilla» (que, de realizarse, no nos ha llegado). Un año más tarde ordena «que se libre alguna cantidad para poder atender al aseo y limpieza de la capilla de San Juan de la Cruz, en la actualidad muy abandonada, por haber suprimido del presupuesto la partida destinada a este objeto, acordando conceder noventa pesetas»; esta cantidad económica sería insuficiente, y a finales de año ordenan el pago de 50'40 pesetas a Gaspar Gómez por jornales y materiales⁶⁹².

De nuevo, en 1899, el capellán José Herrera Orzáez informa que es necesario realizar algunas reparaciones urgentes, entre ellas, la del tejado del Oratorio; se acuerda que se proceda a las mismas⁶⁹³. Como se ha dicho antes, en 1905 el Ayuntamiento cede la custodia del Oratorio a los Carmelitas recién establecidos, quienes realizarían el culto en el mismo debido al mal estado en que se encontraba la iglesia conventual.

El oratorio sufre graves daños durante la Guerra Civil, siendo restaurado su coro y capilla por el artista Francisco Palma Burgos; a éste también se debe el sepulcro con la estatua yacente del santo (que sustituye al primitivo, realizado en mármol por los hermanos Boluda), así como las pinturas de las paredes de la capilla. La bendición de las obras y mejoras tiene lugar el 26 de agosto de 1957 por el obispo de Jaén Félix Romero Mengibar, si bien aún pasarían dos años más hasta que los trabajos de Palma Burgos estuviesen finalizados.

5.12. CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Este convento de Carmelitas Descalzas había sido fundado en 1595 en unas casas propiedad de Jerónima Enríquez de Carvajal, situadas en la parroquia de Santo Tomás, siendo su primera priora la madre Ana de la Concepción Arbizu.

En 1602 las religiosas abandonan su primera residencia para instalarse en la parte baja de la ciudad, concretamente en la parroquia de San Lorenzo, junto al

⁶⁹¹ CAZABÁN LAGUNA, A., *Op. Cit.*, p. 227.

⁶⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XI-1885; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1896, f. 74 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XII-1896, f. 106 Vtº

⁶⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1899, f. 274 Vtº.

callejón de Ventaja y la calle Cotrina, un lugar poco favorecedor por la proximidad de las tenerías y de la mancebía⁶⁹⁴.

Será en 1608 cuando se produzca su traslado definitivo a un solar en la calle Montiel, abierto sobre la muralla de la Fuente Seca, gracias a la cesión que realiza el Ayuntamiento de su ronda desde la Puerta de Sabiote al Arco de la Coronada, así como otros callejones limítrofes. Sin embargo, las monjas continuarán comprando propiedades linderas hasta 1627 para ensanchar el convento. Las obras de la iglesia comenzarían hacia 1612, siendo ejecutada la capilla mayor por los albañiles Salvador de Quesada “el Viejo”, Salvador de Quesada “el Mozo” y su hermano Pedro de Quesada, no consagrándose el templo hasta 1673 por falta de recursos económicos⁶⁹⁵.

Su planta se organiza en torno a un claustro central de planta cuadrada y doble galería porticada, con arquería de medio punto en la planta baja y un cuerpo superior adintelado, sobre columnas con zapatas de madera.

La iglesia presenta una sola nave, con capillas laterales, y cubierta por bóveda de cañón con lunetos; sobre el crucero encontramos una cúpula central, todo ello con decoración polícroma de finales del siglo XVII de temática vegetal y floral. La fachada responde a la tipología denominada “carmelitana” que se impone en España a lo largo del siglo XVII, siguiendo un sencillo esquema compositivo en el que prima la falta de ornamentación, de acuerdo con la austeridad que refleja el espíritu de la Orden.

Son escasas las referencias que tenemos de las religiosas en el siglo XIX. Dos días antes de la inminente presencia de los franceses en Úbeda, el 20 de enero de 1810, las carmelitas abandonan Úbeda después de ocultar objetos sagrados y reliquias. En precipitada huida, las Descalzas se refugian en Jódar de donde regresan a finales de febrero de mismo año. Sabemos que en 1820 se realiza el inventario de bienes de la comunidad -llevado a cabo por parte del regidor Manuel Vicente Candamí, Pedro Muñoz Rodríguez y el escribano Juan de la Barba García-, en donde constan numerosas fincas rústicas así como varios censos a su favor⁶⁹⁶.

Retornados a su convento, todos los bienes de las religiosas son enajenados en 1836, teniendo que vivir desde entonces de la caridad pública y de su trabajo personal⁶⁹⁷.

⁶⁹⁴ MORALES BARRERO, M. *El convento de Carmelitas Descalzas de Úbeda y el Carmelo femenino en Jaén. María de la Cruz, O.C.D. Su vida y su obra*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1995, pp. 318-330.

⁶⁹⁵ ALMAGRO GARCÍA, A. *Artistas y artesanos en la ciudad de Úbeda durante el siglo XVII*. Jaén: Universidad de Jaén, 2003, p. 273.

⁶⁹⁶ A.H.M.U., *Actas de Cabildo, 7-XI-1820*, f. 142.

⁶⁹⁷ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit, Tomo III: Conventos*, pp. 470-471



Interior de la Iglesia de la Inmaculada Concepción y patio de la clausura

No tenemos más referencias documentales hasta mayo de 1910, fecha en la que la Priora de la comunidad eleva un memorial solicitando que se proceda al reconocimiento de un muro «que forma parte de la fachada lateral derecha del Convento por encontrarse en inminente peligro de ruina», justificando dicha solicitud con el certificado del maestro de obras Pedro García. Ante esta situación, insta a que el Ministro de Gracia y Justicia ordene la consignación de la cantidad económica suficiente para su reparación⁶⁹⁸.

Gran parte del patrimonio artístico de la comunidad sufriría numerosos daños con motivo de la Guerra Civil de 1936.

5.13. CONVENTO DE SAN JUAN DE DIOS

Si bien Ruiz Prieto⁶⁹⁹ afirma que había encontrado documentación en el Archivo Municipal de Úbeda donde se cita la existencia de este convento en 1591, la Crónica Hospitalaria de San Juan de Dios retrasa su fundación hasta el año 1601. Ésta se produciría aprovechando el Hospital de Jesucristo, antigua fundación benéfica mal atendida y en pésimas condiciones para llevar a cabo sus funciones, que a partir de entonces sería atendida por los religiosos.

⁶⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-V-1910, f. 15 Vtº.

⁶⁹⁹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 406.

Poco sabemos sobre este convento. Su templo estaba presidido por un retablo en donde se veneraba la imagen de Nuestra Señora del Favor y Ayuda, acompañada en los laterales por el Cristo de la Columna y San Juan de Dios; además, en el templo había otros altares dedicados a Virgen de las Angustias, la Verónica y la Huida a Egipto.

La Guerra de la Independencia dió al traste con esta fundación. Los religiosos se vieron obligados a abandonar el Convento-Hospital siendo éste utilizado por las tropas francesas y españolas como cuartel.

Finalizada la contienda, el Prior de la Comunidad eleva un memorial a la Ciudad para que se le reintegrase a su Convento. El Concejo lo ve con sumo agrado y acuerda en su cabildo de 17 de febrero de 1813: «Viose un Memorial de Fr. Franc^o Xavier Portales Prior qe. ha sido del Convt^o de Sn. Juan de Dios de esta ciudad, y instruido el Ayuntamt^o en la utilidad y veneficio qe. se sigue á este comun en qe. subsista dho. establecimt^o por ser su instituto el qe. se curen los enfermos con cuyo auxilio tal vez no se ubieran experimentado tanto muerto como se bio en el año anterior, y qe. por otra parte el citado Combento, ó casa de misericordia tiene fondos para poder sostener las camas qe. por su herecion le son consignadas, y ser ciertos los desempeños exercitados por el exponente, acuerda suplicar y suplica a S. M. y Soberano Congreso de las Cortes, y a S. A. la Regencia del Reyno tenga a bien auxiliar a este vecindario con el refugio del citado hospital, librando las ordenes qe. mas sean de su agrado, para qe. permanezca dha. Religion en los Principios de su herecion ó vajo las nuevas reglas qe. la soverania Nacional señale dandose por testimonio»⁷⁰⁰.

Finalmente el administrador de bienes nacionales, José de Iturriaga, hace entrega del Hospital y bienes en Úbeda el 4 de diciembre de 1813 ante Francisco de Paula Murciano y Bustos. Igualmente se reintegrarían todos los religiosos que habían pertenecido a la comunidad antes de la invasión francesa⁷⁰¹.

Todo nos hace pensar que desde este momento el convento-hospital funcionaría como Hospital Militar, pues en junio de 1813 se nos habla del traslado de varios soldados enfermos pertenecientes al Regimiento de Infantería de Murcia desde el Hospital de Santiago al de San Juan de Dios. Asimismo, en 1814, el consistorio

⁷⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1813, f. 248.

⁷⁰¹ A.H.M.U., Legajo 1958, f. 302.

ordena ordena facilitar al Prior del Convento caballerías bastantes para traer camas, banquillos y otros utensilios desde Jaén⁷⁰².

En 1820 nuevamente se ordena la exclaustación de algunas comunidades religiosas. Sabemos que el 15 de noviembre aún estaban en Úbeda los frailes de San Juan de Dios, pues ese día se ordena abonar al prior 2900 reales por sus labores cuidando militares enfermos. Diez días más tarde el convento estaba clausurado, si bien los religiosos aún permanecían en él, pues solicitan al Ayuntamiento que «se le suministre diariamente con algunas cantidades p^a.a su subsistencia mediante a que estan separados del manejo de los vienes pertenecientes a dho. establecim^o»; verificado su inventario y confirmado el secuestro de sus bienes, y al no tener la corporación municipal más función que administrarlo, se acuerda oficiar al intendente «para que determine lo qe. a vien tenga, recordandole al mismo tiempo la consulta hecha sobre quien ó de que fondos se han de sostener los militares enfermos que pasen a dho. Hospital de S. Juan de Dios advirtiendose pr. el Secretario a estos esponentes qe. busquen arvitrios para sostenerse»⁷⁰³.

El 12 de diciembre de 1820 se trata sobre los arbitrios que debe prestar el Ayuntamiento «p^a. el mantenimiento de los ex Regulares de Sn. Juan de Dios y previniendo que tan luego como se presente el comunicado del credito público se le entreguen los muebles y demas bienes pertenecientes á dho. establecimiento, y p^a. qe. permanezca la Comunidad de Sn. Juan de Dios en su Comb^o asta qe. se disponga la disolucion de las comunidades suprimidas». Ese mismo día, el alcalde Jerónimo Navarrete ordena «se les subministre á los individuos de esta Comunidad lo qe. crea en proporcion á los seis Rs. diarios que deven percivir desde que se practico el secuestro en dho. combento»⁷⁰⁴. Una semana más tarde, se da lectura de un oficio del intendente «p^a. que el Ayuntam^o. comunique las noticias que pide la Junta Nacl. de credito publico sobre el Hospital de Sn. Juan de Dios, num^o. de enfermos que ha solido haver por un quinquenio, las rentas y gastos [...] Asimismo se acordó librar trescientos Rs. a los Ex Regulares del combento de Sn. Juan de Dios por quenta de sus consignaciones y de los vienes de dho. Comb^o»⁷⁰⁵.

Separados los religiosos de sus cargos administrativos, en acta de 30 de diciembre hacen constar «que la persona encargada p^a. la Admon. de los vienes de

⁷⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VI-1813, f. 383 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VII-1814, f. 700; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1814, f. 714 Vt^o.

⁷⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XI-1820, f. 117 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-XI-1820, f. 122 Vt^o.

⁷⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1820, f. 130.

⁷⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XII-1820, f. 134 Vt^o.

Sn. Juan de Dios por el principal del credito publico ha sido D. Juan Villar a quien se le entregaron las pertenencias de dho. Convento»⁷⁰⁶.

A pesar de que es el 7 de noviembre de 1820 cuando se ordena realizar el inventario de bienes de esta comunidad, no es hasta 1821 cuando se efectúa el mismo. Para dicha labor se había comisionado al regidor Antonio Torralba, al subteniente Alfonso Rodríguez, y al síndico Andrés Torralba que funcionaba como escribano, «personas de toda confianza p^a. que concurren con el encargado del Credito publico y ausencia del Prelado de dho. Convento p^a. la formacion de los inventarios que previene la Rl. orden de quatro de Nov. ultimo; y asimismo se determina que José Almagro Admor. de Propios encargado por el Ayuntamt^o. en virtud del Sr. Yntendente para la Admon. y manejo de los citados vienes, rinda cuentas al encargado D. Juan Villar, datando las cantidades que por acuerdo del Ayuntamt^o. ha entregado a los individuos de la extinguida Religion de S. Juan de Dios»⁷⁰⁷. A partir de esta fecha, los religiosos son obligados a abandonar su Convento, y ya desde febrero de 1821 vivían en casas particulares; por su parte, las camas del Hospital de San Juan de Dios pasarían al Hospital de Santiago⁷⁰⁸.

En marzo de este año se acuerda «remitir otra exposición a S. E. la Diputación Provincial para que nombre persona que administre y maneje los bienes de suprimida Religión Hospitalaria de San Juan de Dios, y que sus rentas se inviertan en la cura y asistencia de enfermos con arreglo á el acuerdo de la Junta Nacional del Crédito ppl. de 25 de Nov. último que asi lo previene, lo qual asi lo determina el Ayuntamt^o á consecuencia de la exposicion echa por su Regidor D. José Castillo Granados relativa á este objeto». Un mes más tarde se nos informa que no había sido posible iniciar el inventario «por haber manifestado el expresado encargado D. Juan Villar que es imposible practicar los cinco inventarios prevenidos en la forma ordenada en la Rl. Orden»⁷⁰⁹.

Corren nuevos aires en la política del momento y en 1823 el absolutista Fernando VII ordena la reposición de los conventos suprimidos. Ante esta nueva situación, el prior de este convento pide la entrega de todos sus bienes muebles e inmuebles: «Ygualmente se vió una exposición del P. Prior de Sn. Juan de Dios,

⁷⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XII-1820, f. 140 Vt^o.

⁷⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-I-1821, f. 147 Vt^o.

⁷⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-II-1821, f. 184 Vt^o. Por este memorial, sabemos que Mariano Martínez, antiguo religioso del Convento de San Juan de Dios, solicita la plaza de oficial de Correos de la estafeta, vacante tras la muerte de Ramón Sandino.

⁷⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XI-1820, f. 117 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1821, f. 199; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1821, f. 214 Vt^o.

solicitando se le ponga en posesion de su Convento, y que se le entreguen sus vienes muebles, alhajas, ropas y demas que le pertenezca; y en su inteligencia acordó el Ayuntamientoº. pase esta solicitud al tribunal de Justicia para que determine con arreglo á la ley»⁷¹⁰. Un mes más tarde los religiosos se habían hecho cargo de su convento-hospital, pues hay constancia de «sacar por via de limosna de las casas pudientes diez y seis camas compuestas de colchon, dos sabanas, y almoada para socorrer a los pobres enfermos de S. Juan de Dios, entregandose al P. Prior, y se comisiona para ello al Cavallero Sindico; y para que continúe el referido Prior en sus funciones se le entregará inmediatamente su caudal, ornamentos, vasos sagrados y demas propios del Convento, lo que se hará saber á los arrendadores de las fincas le contribuyan con sus emolumentos y cuanto le pertenezca»⁷¹¹.

En noviembre de ese mismo año, el prior solicita «se reuna este y su Comunidad al de la Capilla de Santiago de esta ciudad, para que con ambas rentas pueda conseguirse la mejor curativa y asistencia de los enfermos, con lo demas que expresa». El Ayuntamiento lo estima como util y de precisa necesidad, informando que eleve su memorial a la superioridad competente para su aprobación. Además, nos informa del estado en que se encontraba el convento tras esta exclaustación: «y por lo respectivo al trastorno ocasionado á la Yglesia del citado Convento por haberla echo Sala de Sociedad patriótica, desde luego es de dictamen la Ciudad debe ponerse dha. Yglesia en el ser antiguo que tenia á costa de los mismos Socios, y si en lo demas del edificio se encuentra algun daño y es causado por la misma Sociedad, ó cualquier de sus individuos, debos estos costear su reparacion, y para todo ello el Padre Prior acuda al tribunal de Justicia para que se les obligue á realizarlo por todo rigor»⁷¹².

En 1836, los hospitalarios de San Juan de Dios abandonan definitivamente su fundación en Úbeda, pasando sus imágenes y otros elementos al Hospital de Santiago. Ese mismo año se plantea dotar de nuevas funciones al edificio, y así el 7 de mayo se habla de que «siendo sumamente estrecha la carcel publica, y no susceptible de ampliacion se acuerda formar un expediente para abilitar en carcel el estinguido Convto. de Sn. Juan de Dios»⁷¹³.

La enajenación de sus bienes fue inmediata, pues en acta de 14 de junio de 1836 se acuerda «que se pase con efecto la nota de fincas qe. acompaña con el objeto á qe. termina; prebiniendo á la misma suspenda la clasificacion de las dos fincas tocantes al suprimido Convto. de Sn. Juan de Dios hasta que se aberigue si son

⁷¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1823, f. 53 Vtº.

⁷¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1823, f. 59.

⁷¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1823, f. 133.

correspondientes al caudal de Hospital u al de Convto, pues qe. en el primer caso, no deben clasificarse por corresponder al fondo de Benef^{ca}»⁷¹⁴.

A principios de 1840, la Junta Municipal de Beneficencia realiza el expediente para la enajenación a censo del Convento-Hospital de San Juan de Dios. Sobre los beneficios económicos de esta venta, nos informa el acta de cabildo de 24 de marzo del referido año: «La Junta en 3 de feb^o. echo el justiprecio pr. la cantidad de 36.667 rs. informa ser util y qe. teniendo de rendimt^o. mil ciento y otros mil cien rs. de obras anuales para mal sostenerlo y rindiendo solo cuatrocientos quedan de beneficio la cantidad de 1800 sin perjuicio del qe. tenga la subasta». Remitido el informe a la Diputación Provincial, se aprueba la subasta al mes siguiente, adjudicándose finalmente a Rodrigo Ruiz quien ofrecería por el edificio hasta 60000 reales⁷¹⁵.

Sin embargo, tres años más tarde, la Junta Municipal de Beneficencia solicita la enajenación a censo del Hospital, considerando que la venta de este edificio «ha de producir al establecimiento una utilidad positiva por cuanto se economizarán los gastos de reparacion y la Junta de Beneficencia tendrá un rendimiento anual que le sirva p^a. atender á las cargas que sobre ella pesan no perdiendo de vista este Ayt^o. que hallandose bien garantizada la venta indudablemente se conseguirá el fin piadoso que aquella Corporacion se propone». Además, la Junta insiste en su solicitud de ubicar la Asociación de Señoras y la Casa Cuna en el Convento de la Trinidad⁷¹⁶.

Sacado a subasta el convento, fue rematado por Pedro García Olmedilla en la cantidad de 45334 reales, con 1360 reales de réditos anuales. Tras la adjudicación, se abre un plazo de noventa días para reclamaciones, y el 10 de noviembre de 1844 Francisco de Paula Torrente mejora la puja, ofreciendo 56668 reales mediante censo de un tres por ciento de interés al año; finalmente, en diciembre de ese año se acuerda otorgarle escritura⁷¹⁷.

La enajenación fue legalizada en Úbeda ante el escribano Manuel de Elbo en 28 de julio de 1845, en la sala de sesiones del Ayuntamiento. A ella asiste la Junta Municipal de Beneficencia, compuesta por el alcalde Juan Pablo Pasquau, el regidor José Vela Almazán, el canónigo Antonio de la Cámara, el capellán Blas de Moya, el médico José Tomás Guerrero Mendieta, Manuel Miera y José Arias. En la escritura se

⁷¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1836, f. 32

⁷¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VI-1836, f. 41.

⁷¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1840, f. 162; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1840, f. 162; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1840, f. 168 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1840, f. 197 Vt^o.

⁷¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1843, f. 127.

⁷¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1844, fol.176 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1844, f. 231; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1844; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1844, f. 298 Vt^o; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1844, f. 44 Vt^o.

nos describe el local «que linda por el norte con la calle Mesones y calle Nueva, por el poniente con la calle que baja a la de Alaminos, y mediodía con la desembocadura a la calle Chirinos y parte del Claro de San Isidoro, y por levante el resto de ocho claros que desemboca en la calle Mesones, todo él rodeado de paredes altas y por los cuatro estreños puertas para el servicio de sus oficinas [...] que apoya con el Arco que sale a la calle Nueva y da vuelta a las demás calles [...] que perteneció a la dotación benéfica con destino a la curación de los enfermos pobres según la voluntad de su fundador don Juan de Agreda y hoy se sirve en el Hospital de Santiago». El comprador establece en el edificio un Parador bajo el nombre de San Juan de Dios⁷¹⁸.

Tenemos nuevas noticias sobre el inmueble ya en agosto de 1878, pues Francisco de Paula Torrente solicita autorización para reformar la fachada y abrir una puerta cochera en el inmueble; un par de años más tarde obtendría la aprobación de un proyecto de obras para el inmueble presentado ante la Comisión de Ornato⁷¹⁹.



Procesión de la Cofradía de Nuestro Señor de la Columna y María Santísima de la Caridad. Se aprecia la demolición de la antigua Posada de San Juan de Dios (hacia 1960)

⁷¹⁸ Protocolos Notariales de Elbo, 1845, f. 849.

⁷¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1878, f. 52; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IV-1886, f. 26

Vtº.

El edificio se mantuvo hasta la década de 1960, cuando se procede a su demolición y posterior construcción de un bloque de pisos. De este convento tan solo se conserva una escultura de piedra, conocida como “el Cristo de los Toreros”, que tradicionalmente se veneraba en la iglesia de Santa María (y actualmente se localiza en la iglesia de San Pedro). Su denominación viene por la costumbre que tenían los toreros de rezar ante esta imagen de Cristo maniatado antes de ir a la plaza, pues en esta pensión se alojaron todos los toreros que salían al ruedo en el cercano Coso de San Nicasio.



Cristo de los Toreros

5.14. CONVENTO DE SAN ANTONIO

Esta casa de oración de los franciscanos recoletos estaba situado a la izquierda del antiguo camino de Baeza, próxima a la desaparecida ermita de San

Cristóbal, en una zona privilegiada con abundancia de agua que servía para regar sus huertos⁷²⁰.

A principios del siglo XVII, Martín Gila, vicario de la Colegiata de Santa María y Juez Eclesiástico del Obispado de Jaén, decide la fundación de este convento en unos terrenos de su propiedad en la zona del Pago de la Esperilla. Para esta fundación contaba también con los censos y juro de su hermana Catalina Gila, dejando además obras pías y limosnas para casar doncellas pobres, para profesión de monjas, y para ayudar a estudiantes pobres de la Universidad de Baeza.

Teniendo licencia del obispo Sancho Dávila y la aprobación del Concejo de Felipe III, se celebraría en Baeza la aprobación del capítulo de la orden, contando con la presencia de fray Juan Ramírez, ministro provincial. Así, el 14 de julio de 1603, ante el escribano Juan de Cotillas, realiza la escritura de fundación del convento, siguiendo el modelo del de San Francisco de Monte Carmelo de Córdoba⁷²¹.

Las obras se iniciaron a 20 de mayo de 1604, y lo que se proyectaba realizar en el espacio de tiempo de nueve años, se alargaría más de lo esperado. Uno de los motivos de estas constantes interrupciones en la construcción fue la pronta muerte de su patrón, en 1606. En estos primeros años, los religiosos estaban aposentados en chozas, utilizando como templo la cercana ermita de San Cristóbal, que quedó dentro de la huerta. Sabemos que en 1620, el Ayuntamiento mandaría a dos alamines para que comprobaran el estado de la construcción y elaborasen un presupuesto para finalizar la obra.

Según las crónicas, la fábrica de su templo «era de las mejores de la orden en toda la provincia», siendo admirable su crucero y su Capilla Mayor (propiedad de la familia Chirino Narváez), labrada por fray Diego de la Cruz. El retablo mayor estaba realizado en buena piedra, con columnas y rematado con pirámides; estaba dorado y presentaba buenas pinturas. En el crucero había otros cuatro retablos de menor tamaño, con materiales menos lujosos, pero igualmente decorados con pinturas. La documentación conservada en el Archivo Histórico de Úbeda hace referencia a multitud de capillas y altares privados en el cuerpo de la iglesia, como son el altar de Nuestra Señora de los Dolores, el altar de Santa Rosa, el de San José, el de la Inmaculada Concepción y el altar de Nuestra Señora de las Angustias, entre otros.

En cuanto a su claustro, sabemos que estaba decorado con hermosas fuentes. Al igual que el convento de San Francisco, está documentada la existencia de una

⁷²⁰ TORRES, A. *Op. Cit.*, pp. 157-158.

⁷²¹ Fray Alonso de Torres retrasaba la fundación de este convento hasta 1666, si bien la Crónica de fundación conservada adelanta esa fecha de fundación.

escuela de Teología en el convento, destacando asimismo los fondos documentales de su biblioteca⁷²².



Carrera de Baeza y Barrio del Comendador (años 50)

Debido a su posición estratégica entre Úbeda y Baeza, el convento fue ocupado por los franceses durante la Guerra de la Independencia. Ante el temor del expolio, todas las obras de arte de los Recoletos se trasladaron al cercano Hospital de Santiago.

Ordenada su restitución por la Regencia del Reino en 1813, los religiosos intentan recuperar sus imágenes, retablos y otras pinturas, a lo que se niegan los capellanes del Hospital. Un año más tarde intervendría el cabildo ubetense, manifestando «la utilidad espiritual que el espresado Convento de San Antonio atrae a los vecinos de este Pueblo y los comarcanos, su deplorable situacion y descontento que causa a estos abitantes ber su Yglesia absolutamente desmantelada para que se sirba mandar algunos capellanes que se espresan entreguen los retablos y demas que contiene»⁷²³.

Sobre su estado de conservación tenemos el siguiente informe: «No omitiendo manifiestan qe. extramuros existe otro Convto. del mismo Orden [refiriéndose al

⁷²² TORRES, A. *Op. Cit.*, p. 158.

⁷²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1813, f. 477; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-X-1814, f. 755.

Convento de San Francisco] entendido por Sn. Antonio que aunque su fabrica a sufrido algunos menos cabos son de corta consideración que según informe pueden remediarse invirtiendo de ocho a diez mil reales»⁷²⁴.

En febrero de 1814, la Junta de Sanidad fija el establecimiento de un cementerio provisional en uno de los corrales del antiguo Convento de San Antonio, a las fueras de la ciudad. Se incide en la necesidad de construir un cementerio definitivo «teniendo en consideracion el aumento de costas qe. indispensablemente se ocasiona en conducir los cadaveres a el elegido provisional y evitar qe. ninguno permanezca en la Yglesia luego que se concluya el sepelio». Debido a su carácter provisional, pronto el corral de San Antonio se quedaría pequeño para realizar más enterramientos. Ante las quejas de los vecinos y aludiendo a cuestiones sanitarias, en marzo de 1823 se plantea habilitar el corral del extinto convento de San Francisco como cementerio, aunque tres años más tarde se volverá a enterrar a los difuntos en el camposanto de San Antonio. Aún habría que esperar varios años hasta la construcción del cementerio definitivo⁷²⁵.

El 7 de noviembre de 1820 se encarga al regidor Martín Cobo, Antonio Navarrete y al escribano Francisco Almagro Cuadra para formular el inventario de bienes, el cual sería entregado un día más tarde por el Guardián del convento. Aquellos lo componían un Cristo de talla, otra talla de San Antonio, otra de San José, veinticuatro lienzos de la vida de San Antonio de Padua colgados en el claustro, un lienzo de la Purísima Concepción, otro de San Francisco de Asís, cinco cruces, dos facistoles, candelabros, ornamentos, cálices, copones, custodia, escaños, muebles, las camas de la hospedería, biblioteca, y en el claustro superior tres imágenes pintadas, una en cobre con marco dorado. En la torre de la iglesia existían dos campanas, y dos pequeñas en los claustros. Respecto a bienes materiales sólo poseían dos huertas, y un par de memorias dotadas con aceite, trigo y dinero⁷²⁶.

Mientras todos los religiosos son obligados a abandonar sus conventos entre fines de 1820 y principios de 1821, los recoletos de San Antonio, amparados por la Ciudad, sufrirán una suerte mejor; así se ordena su traslado al suprimido convento de carmelitas descalzos, «por la mayor utilidad de los vecinos en recibir el pasto espiritual de aquellos como por ser más conmodo a los Religiosos de dho. Convento del Carmen». En septiembre de 1821 los recoletos ya estaban establecidos en el Convento de los exclaustrados carmelitas; en este mes, fray Juan Antonio de Alcoba,

⁷²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1813, f. 476.

⁷²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-II-1814, f. 579; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-III-1823, f. 57; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1826, f. 335 Vº.

Padre Guardián del Convento de San Antonio, pide a la Ciudad la huerta y las caballerizas de su cerrado monasterio para aprovechar sus tierras y encerrar su ganado, algo a lo que accede el Ayuntamiento debido al carácter mendicante de la orden⁷²⁷.

A pesar de las buenas intenciones del municipio para conservar a los padres recoletos en Úbeda, los acontecimientos nacionales precipitan el final de la comunidad religiosa y en acta capitular de 20 de julio de 1822 podemos leer lo siguiente: «Habiendo dispuesto S.M. en conformidad del Decreto de las Cortes de 2 de Abril ultimo, que se suprima el Convento de Franc^os. observantes de esta Ciudad, procederá inmediatamente á formar el inventario del archibo, biblioteca, pinturas y demas monumentos de vellas artes, que concludido pasará á esta Gobierno politico, dejando los efectos en la correspondiente custodia»⁷²⁸.

Oída esta real resolución, el Ayuntamiento acataría las indicaciones expresadas; sin embargo, se acuerda exponer al Jefe Político su desacuerdo ante tal decisión y su defensa por la labor de los religiosos. Así declaran que «este Convento por su localidad, por la aceptación tan general del Pueblo, y por la conocida utilidad que produce en ayuda del Ministerio Parroquial, no hubiese dado la mas cumplidas pruebas de su precisa existencia, no habria la corporacion del año anterior dirigido tan repetidas instancias para su permanencia. El crecido numero de mas de catorce mil almas que reúne esta población no puede ser abastecido cumplidamente de los auxilios espirituales por sus respectivas Parroquias, cuya escases de Ministros tampoco puede desempeñarlos. La prontitud con que los fieles son socorridos en sus necesidades espirituales por estos Religiosos observantes, yá en el Convento, donde desde la Aurora trabajan en el Confesionario, ya en las Parroquias cuando son invitados á ayudar en epocas del precepto Pasqual, y ya en las casas del particular ciudadano enfermo ó moribundo en que esforzando su zelo y amor religioso le consuelan y ayudan á una buena muerte, han echo no solo amable este hermoso relicario de virtud, si tambien util y precisa su continuación. Por este justo motivo se pidio y consiguió de S.M. en el año anterior fuesen trasladadas desde el Convento que ocupaban extramuros llamado de S. Antonio al que hoy tienen en el centro del Pueblo, que dejó el de Carmelitas Descalzos. Si la reunion de este ultimo al de la Ciudad de Baeza fue tan sensible á estos habitantes, hallaron en el cambio de los franc^os. observantes las apreciables circunstancias que aquella reunian: pero si ahora ven los

⁷²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1820, f. 142.

⁷²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1821, f. 232 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VI-1821, f. 234; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IX-1821, f. 282 Vtº.

fieles que ambos quedan suprimidos será muy consiguiente su disgusto y sentimiento. Convenido el Ayuntamiento^o. de estos verdaderos extremos há determinado hacer á V.S. esta sencilla exposición, y suplicarle rendidamente que si fuese factible por una particular gracia se sirva aplicar todo su influxo a consultar y conseguir de S.M. la continuación de este util Convento de franc^os. observantes, sin embargo de que no reuna el numero de Individuos ordenados in sacris que prescriben la Ley y Decretos que hablan de Conventos, comunicando su resolucion sin perjuicio de los efectos de la orden de V.S. que interin estoy llenando»⁷²⁹.

Tres días más tarde, la Ciudad acuerda pedir ayuda al obispo de Jaén Andrés Esteban y Gómez con el fin de que ejerciera su influencia para la continuación de estos frailes. A pesar de las buenas intenciones del Ayuntamiento, nada se consigue pues el 8 de octubre de 1822 se lee una Real Orden en la que se niega la solicitud para el mantenimiento de la comunidad, que abandonaría definitivamente la ciudad por aquellos meses⁷³⁰. Sabemos que las imágenes de San Francisco y Santo Domingo, así como la del santo titular, pasaron a la capilla del Hospital de Santiago⁷³¹.

Vació el convento del Carmen tras la marcha de los recoletos, el prior Luis de la Mota Hidalgo eleva un memorial sobre la conveniencia de trasladar su parroquia «al Convento o Ygl^a. del extinguido observantes; acordó el Ayuntamiento contestar al Sr. obispo que tanto por la mejor localidad de la Ygl^a. del Carmen, quanto por la falta de intereses de la fabrica de la Parroquial de Sto. Tomas, conviene la traslación que solicita su Prior»⁷³². La licencia, otorgada por el obispo, tuvo que ser revocada tras la reacción política.

En febrero de 1836 se acuerda notificar al Gobernador Civil a fin de que se abriera el antiguo Convento de San Antonio para destinarlo a Asilo de Beneficencia o como Hospicio⁷³³. Sin embargo, finalmente el 17 de julio de 1839 se acuerda sacar a subasta pública el convento, tasado en catorce o quince mil reales. A la misma concurre el Ayuntamiento, quien desde antes de la subasta estaba interesado en el control de su caudal de agua⁷³⁴. Sin embargo, fue José Medinilla quien finalmente

⁷²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VII-1822, f. 122 Vt^o.

⁷²⁹ Ibidem.

⁷³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VII-1822, f. 125 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-X-1822, f. 167 Vt^o.

⁷³¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 173-174

⁷³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1823, f. 22 Vt^o.

⁷³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1836, f. 14 Vt^o.

⁷³⁴ El caudal de aguas que surtía las fuentes del claustro y jardines de San Antonio, de las que nos habla el Padre fray Alonso de Torres en su *Chronica*, procedían de una mina llamada del "Pago de San Ginés".

compra el haza contigua -que era huerta en su mayor parte- recibiendo asimismo el derrame de las aguas.

Las quejas elevadas por el Cabildo Municipal obligaron a la Diputación Provincial a suspender la subasta, ante las quejas del comprador que opinaba que «no puede enagenarse lo que á el es vendido»⁷³⁵.

El Ayuntamiento, en un claro discurso patriótico, llega a escribir a Isabel II para que el disfrute de las aguas pasara a su propiedad, aludiendo al valor del interés público frente al de los particulares: «Cuando se anuncio la subasta del Convtº. ni el referido Medinilla habia pagado su finca ni echo la Escritura: es mas; los Edificios de Conventos Suprimidos pertenecen a admº. diferente de la Amortizacion, y sus productos se destinan á otro objeto, [...] y una Ciudad cuyos hijos han derramado su sangre pr. el Trono y la libertad, cuyos habitantes han entregado tan quantiosas sumas pª. ello, y qe. no teniendo agua pª. sus necesidades presisas la pide pr. su dinero de los despojos de la rebolucion, algo mas pesa en la balanza politica qe. un simple particular»⁷³⁶. Desconocemos el resultado de la petición.

Sí sabemos que en febrero de 1852, Cristóbal Almagro hizo cesión al público «de las aguas que tiene compradas y le pertenecen en el exconvento de S. Antonio extramuros, según la Escritura de venta que le fue otorgada en 29 de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres». El Ayuntamiento agradece el gesto y acepta dicha cesión «por la utilidad que reporta de ella el vecindario, principalmente en las presentes circunstancias de escasez de las fuentes publicas»⁷³⁷. Ya en 1932, las aguas de las famosas fuentes monacales serían conducidas a la extractora de orujo de Baltasar Lara Navarrete, situada junto a la carretera de Jódar.

Tras la enajenación, el Convento se ve abandonado, y sus nobles materiales expoliados. Su total derribo se lleva a efecto por su entonces propietario Cristóbal Almagro Cuadra quien, en 3 de agosto de 1843 ante el escribano Manuel de Elbo, había formado sociedad con los maestros de obras Juan José de Rus y Juan Rodríguez para su desmantelamiento y aprovechamiento de materiales. Como sabemos, algunos de éstos se emplearían para finalizar la edificación de la Plaza de Toros⁷³⁸.

Alfredo Cazabán y Miguel Ruiz Prieto refieren que en su época tan sólo quedaban sus huertas de propiedad particular -conocidas como *Huerta de Arriba*-, así

⁷³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1839, f. 91.

⁷³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1839, f. 91.

⁷³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-II-1852, f. 21 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1852, f. 28.

⁷³⁸ A.H.M.U., Legajo 1989, f. 631.

como una cruz con su pedestal en el que se podía leer: “*PATER NOSTER Y / AVE MARIA / POR QVIE... DIO / ESTA CRVZ. / AÑO D 1639*”. Esta cruz sería destruida durante la Guerra Civil⁷³⁹. Nada más queda del recuerdo de esta casa de oración. Quizás los paredones que sostienen el terreno del actual Barrio del Comendador pudieran formar parte de la cerca conventual.

5.15. CONVENTO DEL ESPÍRITU SANTO

Esta orden religiosa fue fundada por Guido de Montpellier y aprobada por el papa Inocencio III en 1198, con carácter caritativo y hospitalario.

Según Ruiz Prieto, la fundación de la ermita, capilla o Convento de Santi Espiritu se realizaría en tiempos del rey Sancho IV “El Bravo”, pues «es muy posible que al trazar la línea que había de llevar la muralla pasara por el santuario, ocupando parte de él y quedase solo la pequeña ermita como recuerdo»⁷⁴⁰. Para Martínez Elvira, posiblemente la construcción se realizaría a mediados del siglo XVI, pues hay constancia en el testamento de Alonso de Baeza -fechado en 1560- de que la obra aún no está concluida y pretendía costear sus puertas (finalizándose la obra al año siguiente)⁷⁴¹.

Su primera edificación se caracterizaría por su modesta traza y pobre factura, mejorándose la misma con el tiempo. La cabecera de su iglesia estaría orientada hacia la muralla aunque, en un principio, sin llegar a tocarla; cuando en 1675 se produce el milagro de la lámina del Descendimiento, Fernando Afán de Rivera pide en nombre de la institución que se alargue el templo en cuatro o cinco varas más, algo a lo que el consistorio accede. En este momento ya sí se encontraría pegada la iglesia a la muralla, junto al Postigo de la Calancha y Palacio del Marqués de la Rambla -que tenía abierta una tribuna en la capilla de dicho convento-⁷⁴².

Pocas noticias tenemos de este establecimiento benéfico. En abril de 1704, el prior del convento Francisco de Viedma pide permiso para limpiar el terraplén que había entre las dos torres inmediatas y hacer una cerca de esquina a esquina para evitar que las humedades perjudicasen los ornamentos de la sacristía, algo a lo que

⁷³⁹ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 212; RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 163.

⁷⁴⁰ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, tomo II, p. 198.

⁷⁴¹ MARTÍNEZ ELVIRA, J. R. «Tramas urbanas y vecindario...», pp. 212-213.

⁷⁴² Ruiz Prieto afirma que el Ayuntamiento de Úbeda, en cabildo de 23 de diciembre de 1729 autoriza a don Martín de Orozco para romper la muralla y abrir la mentada tribuna; sin embargo, Torres Navarrete desmienta que esto fuera así.

accede el consistorio⁷⁴³. De nuevo en 1744 se presenta un memorial por parte del prior Luis de Zayas, en la que suplica se reconozca la muralla o baluarte que arrima al presbiterio de la iglesia del convento, pues amenaza ruina⁷⁴⁴.

Consta en el Catastro del Marqués de la Ensenada, que en 1752 este convento contaba con cuatro canónigos regulares, dos coristas y un hermano lego, quedando extinta la Comunidad en 1836.

Tras la exclaustación de los religiosos, la imagen devocional de Nuestra Señora de la Luz pasaría al Palacio de la Rambla, disponiéndose posteriormente en una hornacina en su fachada⁷⁴⁵.



Cabeza de ángel. Convento del Santo Espíritu

En 1855 se da cuenta del estado ruinoso de la iglesia, motivo por el cual se manda cerrar: «Se hizo presente por el Caballero Sindico, primero que la Iglesia del Espiritu Santo se encuentra amenazando inmediata ruina, y que para cerciorarse se há informado de uno de los Peritos publicos quien le dice que efectivamente se haya en muy mal estado y en terminos de desplomarse el techo y enbolber entre sus ruinas

⁷⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1704. [Cit]. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Conventos*. pp. 473-474.

⁷⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IV-1744. [Cit]. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.* Tomo III. *Conventos*. p. 474.

⁷⁴⁵ ALMANSA MORENO, J. M. *Guía completa...*, p. 111.

á cuantos infelices cogiese dentro; y la corporacion acordó que se pase oficio al Sr. Arcipreste del partido para que inmediatamente disponga se estraigan de la Iglesia cuantas alhaja y efectos puedan sufrir deterioros y se cierre sobrellebandola, tanto por la puerta de la calle como por la que comunica con la casa de Manuel Ortiz interin se dá cuenta á quien corresponda para la demolicion del edificio ruinoso»⁷⁴⁶.

Sobre su triste destino nos informa Ruiz Prieto: «Después el Marqués de la Rambla la mandó reparar; y al fin en este año de 1896 se ha venido abajo el tejado y así está, sin que sepamos haya intención de repararlo, pues hasta el retablo del altar se ha aprovechado para ponerlo en una de las salas del hospital de Santiago»⁷⁴⁷.

De esta fundación pía tan solo se conserva el relieve con la figura de un ángel, situado en un adarve de la Plaza del Marqués de la Rambla, encalado hasta hace relativamente poco tiempo.

⁷⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-V-1855, f. 65 Vtº.

⁷⁴⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 199.

CAPÍTULO 6. RUINA Y SUPRESIÓN DE LAS IGLESIAS PARROQUIALES

Tras la conquista cristiana de Úbeda por las tropas de Fernando III el Santo en 1234 se procede a la transformación de la ciudad musulmana. Este proceso tiene una fuerte carga simbólica, no siendo apreciable a nivel físico. Todo nos hace pensar que algunas de las mezquitas de barrio, incluyendo la aljama, debieron ser convertidas desde un primer momento en iglesias parroquiales. Otras, sin duda alguna, fueron creadas de nueva planta. Y en torno a ellas se estableció la división simbólico-administrativa de la parroquia y collación.

La collación constituye una división urbana, implantada por el municipio, de carácter administrativa y fiscal; también la collación es la división jurídico-administrativa a través de la cual el Concejo elige periódicamente a los cargos concejiles, alcaldes y jurados, de la ciudad. En cambio, la parroquia es una división eclesiástica, que marca el territorio ocupado por los parroquianos que reciben los sacramentos⁷⁴⁸.

Once fueron las iglesias parroquiales fundadas en la ciudad, número que va a permanecer inalterable hasta el siglo XIX. La nueva trama parroquial se sustentará sobre el edificio eclesiástico, el cual pasa a ser un referente simbólico y sentimental para toda la collación. En los tiempos del obispo Pascual (dieciséis años después de la conquista de la ciudad), ya se citan estas iglesias, que por orden de dignidad son las siguientes: Santa María, San Pablo, San Pedro, Santo Domingo, Santo Tomás, San Lorenzo, San Juan Evangelista, San Juan Bautista, San Millán, San Nicolás y San Isidoro. De todas ellas, las seis primeras se ubicaban en el interior del perímetro amurallado, mientras que las restantes se diseminaban por sus arrabales.

La demarcación geográfica de las primeras parroquias -aquellas que permanecieron intramuros- supuso crear una superficie urbana bastante equilibrada y sin posibilidad alguna de crecimiento. Todo lo contrario ocurrió con las parroquias extramuros, en donde se produjo un crecimiento asimétrico; así, mientras algunas parroquias como San Juan Bautista o San Juan Evangelista -los Sanjuaneros- tienden a perder su feligresía por su escarpada ubicación entre las huertas, otras como San

⁷⁴⁸ MORENO MENDOZA, A. «Úbeda en el siglo XVI: de la ciudad del rey...», pp. 230-270.

Nicolás y San Isidoro, ya en el siglo XV, llegan a agrupar tantos habitantes como el conjunto de todas las restantes⁷⁴⁹.

En un primer momento, tras la conquista cristiana, se reaprovecharon las primitivas mezquitas para la fundación de las diversas iglesias, si bien pronto serían sustituidas por fábricas tardorrománicas ó mudéjares. Suelen presentar planta de nave única con techumbre de madera -a la que con el tiempo se les irán añadiendo capillas funerarias en los laterales-, con cabecera cubierta con bóveda. Posiblemente esta planta se repetiría en todos los templos, y así se puede apreciar aún con claridad en las iglesias de San Pedro, San Millán, Santo Domingo y San Lorenzo.

Los grandes destrozos de las razzias de Pero Gil de Zático obligaron a reformar muchas de las primitivas fábricas, que fueron saqueadas e incendiadas. Los nuevos templos reedificados entre los siglos XIV y XV siguen esquemas del mudéjar sevillano, presentando tres naves separadas por pilares sobre los que voltean arcos apuntados, y con cubierta abovedada. Son las iglesias de Santa María, San Pablo, San Nicolás y la desaparecida Santo Tomás quienes mejor ejemplifican estas transformaciones⁷⁵⁰.

Sin duda el auge económico del Renacimiento marcó la renovación de las fábricas, como lo ejemplifican la construcción de las nuevas portadas en casi todas las iglesias de la ciudad, así como de otros elementos tales como sacristías, baptisterios, torres, etc. Incluso se proyectan reformas globales de los templos, como es el caso de San Isidoro -que no llegó a culminarse-, como consecuencia del gran aumento poblacional de su collación⁷⁵¹.

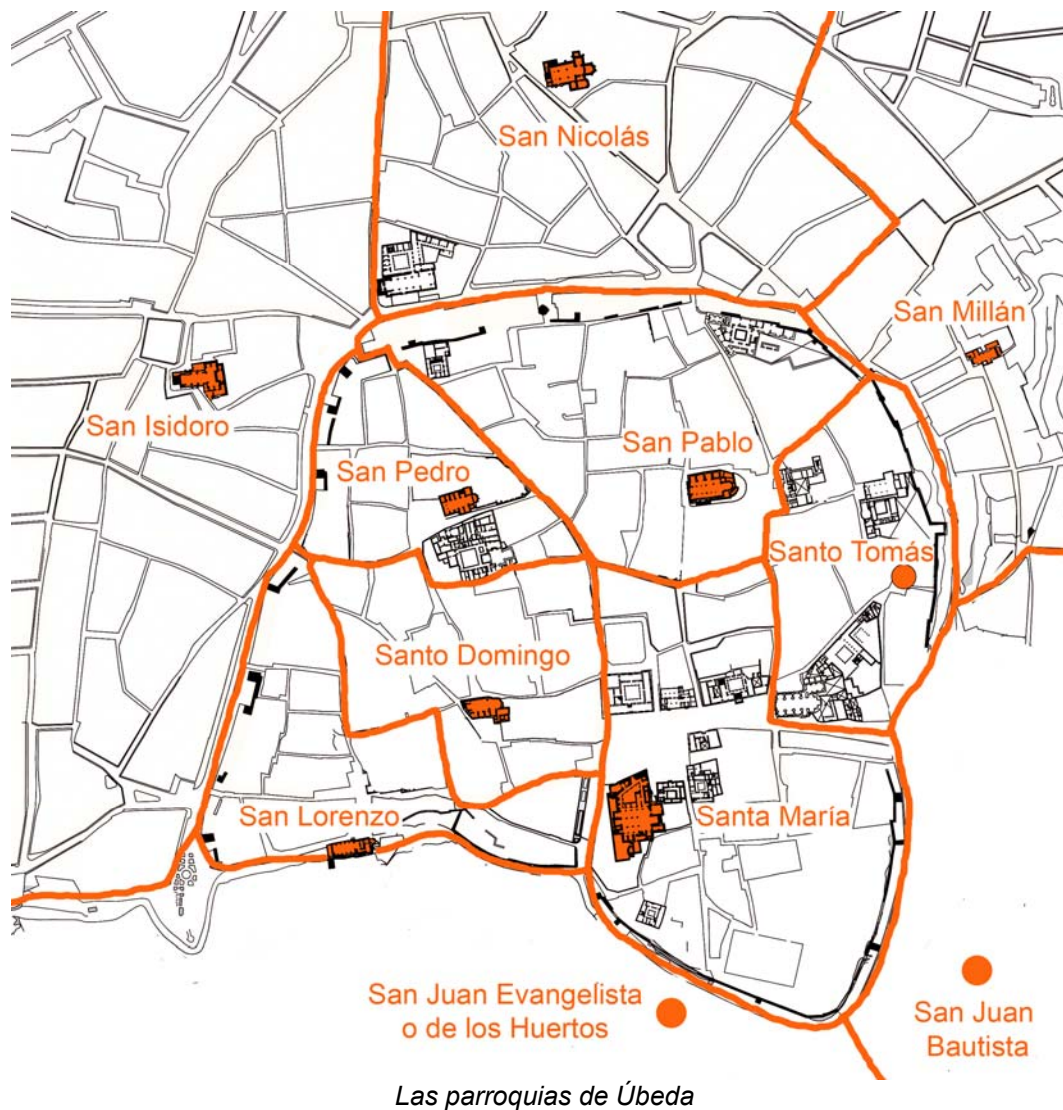
Vinculado con el proceso reformador que vive la Iglesia Católica durante la Contrarreforma, entre los siglos XVII y XVIII se producirán nuevas transformaciones en los templos parroquiales, empleando técnicas más económicas pero no por ello carentes de efectos escenográficos. Es en este momento cuando se remozarán muchas de las fábricas medievales, ocultándose las primitivas techumbres de madera bajo bóvedas de cañón con lunetos y decoración de molduras geométricas en yeso. En parte, esto se hacía así para disimular la pobreza de materiales de la fábrica, pero también para dar una mayor luz al interior del templo y acentuar el carácter espiritual, e incluso como motivo decorativo (por la combinación de piedra y el yeso, creando una bella bicromía). Junto con otras transformaciones arquitectónicas, lo más frecuente es

⁷⁴⁹ TORAL PEÑARANDA, E. *Op. Cit.*

⁷⁵⁰ GILA MEDINA, L. *Arquitectura religiosa de la Baja Edad Media en Baeza y Úbeda*. Granada, Universidad, 1994.

⁷⁵¹ MORENO MENDOZA, A. *Úbeda renacentista*. Madrid: Electa, 1993.

la dotación de distintas piezas muebles para ornamentar los templos, tales como retablos, tabernáculos, lienzos, esculturas, etc.⁷⁵².



6.1. RUINA DE LOS TEMPLOS

Como es fácil comprender, el proceso de renovación de las iglesias deriva en parte del número de habitantes de su collación. Parroquias como las de los Santos Juanes, San Millán o Santo Tomás, verán de manera paralela como va disminuyendo el número de fieles y como se resiente su fábrica hasta finalmente llegar a la ruina. El

⁷⁵² ALMAGRO GARCÍA, A. *Pompa y circunstancia en la Úbeda del siglo XVII. Vida, gentes y espacios*. Úbeda: El Olivo, 2005, pp. 259-307.

golpe de gracia vendrá con la supresión de culto del templo parroquial en el primer tercio del siglo XIX.

6.1.1. Santo Tomás

Si bien no pudo conocerla en todo su esplendor, Ruiz Prieto la describe como una iglesia espaciosa, con tres naves y numerosas capillas laterales, propiedad de importantes familias ubetenses (Fernán Ruiz de los Cobos, Cueva, Ortega, Sánchez, Segura, Biedma, Trillo, Porcel, Barrero, Herrera...) y con obras de mucho mérito. Tuvo dos portadas, la principal que daba a la Placeta de Santo Tomás, y la Puerta Baja que daba a las murallas, así como una torre-campanario.



Restos materiales del ábside de la Iglesia de Santo Tomás

Según unos apuntes de Ruiz Prieto, recopilados por Juan Pasquau, las calles que integraban esta collación desde finales del siglo XVI eran las siguientes: Callejón de los Cobos, Callejón de Santo Tomás, Plazuela de Santo Tomás, Gradeta de Santo Tomás, Plazuela del Galgo Cojo (desaparecida), del Bote (actual Beltrán de la Cueva), Matilla, Jorge Tovar, del Toril ó de los Toros (actual San Juan de la Cruz), Plazuela y Calle del Carmen. Las razones de su ruina habría que buscarlas en la paulatina

despoblación de la zona, lo que conllevó la disminución de sus recursos⁷⁵³. A ello habría que unir los problemas económicos del momento, y desde 1811 a 1817 la iglesia carecía de todo, incluso de aceite para la lámpara del Santísimo⁷⁵⁴.

El estado del templo en 1823 no debería ser bueno, ya que el prior Luis de la Mota Hidalgo pide el traslado de la parroquia a la cercana capilla del extinguido Convento del Carmen, el cual había sido recientemente ocupado por los Recoletos de San Antonio⁷⁵⁵. La licencia, otorgada por el obispo, tuvo que ser revocada tras la reacción política. Sobre el estado de la iglesia vuelve a incidir el Ayuntamiento poco tiempo después, la cual «se haya ruinosa que además de lo indecoroso, compromete la vida de los que oren en él»⁷⁵⁶, solicitando de nuevo el traslado a la iglesia del Carmen.

Sin embargo la iglesia de Santo Tomás aún continuaría abierta varios años más, al menos hasta 1838, fecha en la que se reitera la solicitud de traslado del culto al convento carmelita por ruina de la fábrica. La respuesta fue negativa, debido al mal estado del templo y a la escasa feligresía de esta parroquia: «No habria inconveniente en acceder á su solicitud del Parroco D. Luis de la Mota si estubiese su Ig^a. que solicita ser bible p^a. el culto, pues la de San Tomas se halla en el ultimo grado de ruhina, pero lo que pide con posterioridad á su solicitud ha quedado sin retablo ni altares según la orden del Gobierno el numero de Parroquias qe. hay en esta Ciudad es de nueve, y el almas 13400. Se cree debera suprimirse la de Santo Tomas en el caso de un arreglo, por su situación y con la feligresia qe. asciende solo á cien vecinos»⁷⁵⁷.

Cuando en 1842 se ordena la supresión de parroquias y se procede a la nueva reorganización, se señala que la iglesia había empezado a hundirse. Asociada desde este momento a la iglesia de San Pablo, su cierre definitivo se produce en 1843, trasladándose todos sus enseres allá⁷⁵⁸. En ese mismo año, José Fernández, encargado del cuidado del Oratorio de San Juan de la Cruz, solicita un esquílón pequeño del templo que le será denegado⁷⁵⁹.

⁷⁵³ PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, pp. 619-620.

⁷⁵⁴ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, tomo II, p. 74.

⁷⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1823, f. 22 Vtº.

⁷⁵⁶ Archivo Histórico Municipal de Úbeda (A.H.M.U.), Leg. de la Santísima Trinidad, estante VII, tabla III, s/f. [En] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo IV: *Parroquias*, p. 210.

⁷⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VIII-1838, f. 110.

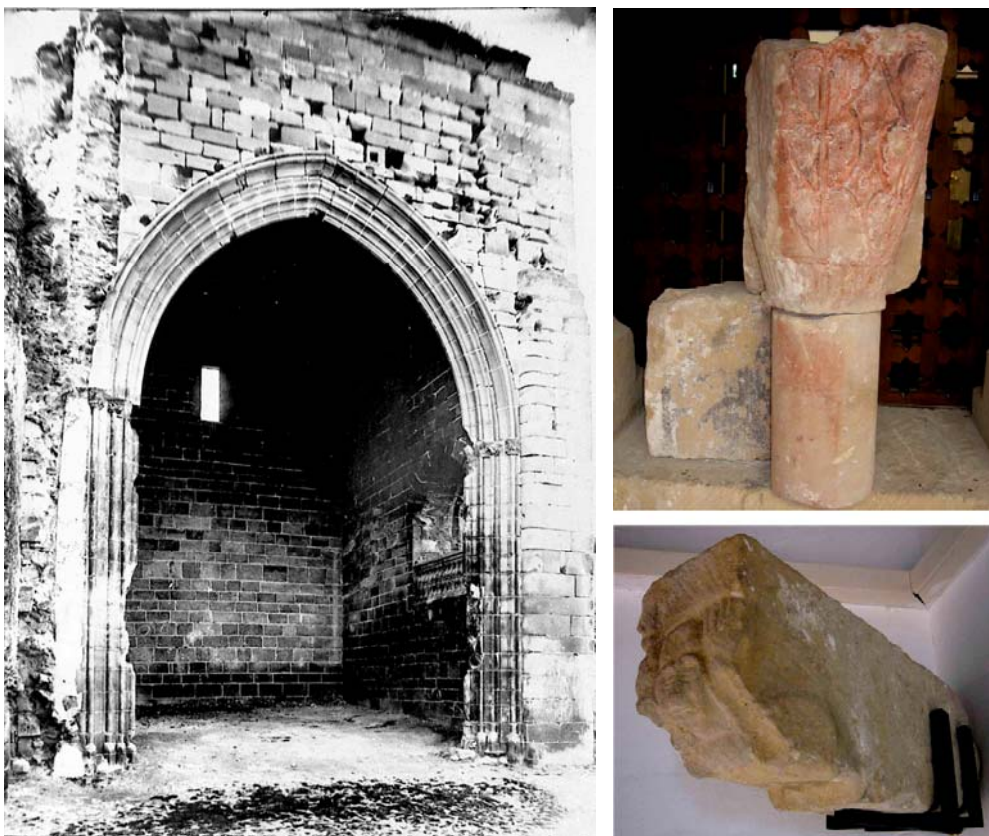
⁷⁵⁸ Como señala Torres Navarrete, el último documento referente a su feligresía está fechado un año después del cierre del templo, cuando el presbítero José Camacho de la Vega realiza una visita a los libros sacramentales de Santo Tomás, que pasaron con posterioridad a San Pablo en donde se conservan en la actualidad. En tiempos de Ruiz Prieto, la imagen de Santo Tomás se encontraba en la capilla mayor de la iglesia de San Pablo.

⁷⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VIII-1843, f. 89 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1843, f. 90.

En 1844 se reclama una de las campanas de la torre de Santo Tomás para que se coloque en la de la Trinidad, «antes que se arruine y se embuelva entre sus escombros»⁷⁶⁰. No tenemos más referencias documentales de la iglesia.

Alfredo Cazabán nos ofrece la siguiente descripción a fines del siglo XIX: «Solo algunos muros por la acción del tiempo azotados, solo un montón de ruinas, nos señala el sitio que ocupaba la antigua iglesia parroquial de Santo Tomás Canturiense. Muros y ruinas que han pasado á través del tiempo para dejar á las generaciones imperecedero recuerdo»⁷⁶¹.

El primer tramo de su esbelta torre campanario, aún se erguía en 1940, así como la Capilla de la Concepción -localizada junto a ésta-, y que fue propiedad de Francisco de los Cobos como así lo certifica la heráldica conservada. Estos restos se conservan en la actualidad a los pies de la iglesia de Santo Domingo, trasladados desde su ubicación original a mediados del siglo pasado.



*Capilla de la Concepción, Iglesia de Santo Tomás.
Capitel y ménsula de la Iglesia de Santo Tomás (Museo Arqueológico, Úbeda)*

⁷⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1844, f. 176.

⁷⁶¹ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 203.

En la actualidad aún se conservan los cimientos de la cabecera del templo y parte de sus muros perimetrales, estando a la espera de un proyecto que saque por completo su traza⁷⁶². Algunos elementos decorativos del templo se conservan en el Museo Arqueológico de Úbeda, como así lo demuestra un sencillo capitel policromado en rojo y negro decorado con hojas, o una ménsula en donde aparece una figura fantástica.

6.1.2. San Juan Evangelista o de los Huertos

Sobre este arrabal sabemos que en 1630 su feligresía la conformaban las calles El Egido, Rodadera u Hondonera, Perdiguera, Tenería, Iglesia, El Cohuelo, Horno y Cuesta del Prior⁷⁶³. Otras fuentes refieren la calle Príncipe, Plazuela de los Piores, Cuesta de San Juan, Plazuela de San Juan, Alameda, Llana de San Juan, Muñiras, Bravo, Tenería Grande, Robledillo y Ceñuelo⁷⁶⁴.

Como consecuencia de su escaso vecindario, la parroquia de San Juan Evangelista desaparece muy pronto, ya en 1740 por orden del Obispo Andrés Cabrejas Molina, agregándose su feligresía a la de San Lorenzo. Sin embargo, todo hace pensar que el culto se rehabilitaría ante la solicitud de sus feligreses al menos hasta 1753, año en que la parroquia ya figura con la doble advocación de San Lorenzo y San Juan. Sus escasos bienes y objetos de valor pasarían definitivamente a San Lorenzo en torno a 1780.

De cómo fue la iglesia, todo nos hace pensar que fue un templo tardorrománico de escasas dimensiones, que presentaría diversas capillas como la de Nuestra Señora del Rosario, de San Mateo, etc.

A pesar que su fábrica se hallaría en mal estado en 1785, aún se encontraría servible hacia 1826 sirviendo como lugar de enterramiento de cadáveres⁷⁶⁵. Una posible imagen de esta iglesia sería la que nos ofrece la *Vista panorámica del Alcázar y huertos de Cotrina* publicada en 1918 por la Imprenta "La Loma"; frente a las ruinosas murallas encontramos lo que parece ser un templo de tres naves (la central más alta y ancha que las laterales), con una sencilla portada adintelada rematada con frontón recto, y vanos adintelados a los lados; sorprende la ausencia de torre o espadaña, si bien en esta época ya carecería de función si la tuviese.

⁷⁶² Un completo estudio detallado de los restos arqueológico se puede ver en: RUIZ FUENTES, V. M.; ALMAGRO GARCÍA, A. «La Iglesia de Santo Tomás. Un reencuentro arqueológico». *Revista Ibiut*, nº 70-71, 1994, pp. 18-19.

⁷⁶³ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit. Tomo IV. Parroquias*, p. 96.

⁷⁶⁴ PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 620.

⁷⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1826, f. 338 Vtº.



Ruinas de la Iglesia de San Juan Evangelista.

Hoy en día, frente a la fuente de la Saludeja aún se conservan algunos restos de lo que pudo ser su primitivo ábside, situado cerca del antiguo matadero municipal (construido en este lugar en 1822). Relata Torres Navarrete⁷⁶⁶ que la imagen del santo titular que ocupaba la hornacina de su puerta principal se conservó en la casilla de una huerta próxima, siendo expoliada en 1982. Poco o nada queda del trazado de las calles, salvo los actuales accesos que llegan a las diferentes parcelas de los hortelanos.

6.1.3. San Juan Bautista

Poco sabemos de este templo. Posiblemente sería una iglesia románica de pequeño tamaño, que contaría con numerosas capillas funerarias y altares como las de Dios Padre, de los Algarabías, de Nuestra Señora de la Soledad, de Nuestra Señora de los Ejércitos, de la Virgen de los Dolores o de Nuestra Señora de las Angustias. En su capilla mayor recibía enterramiento la familia de los Trillo⁷⁶⁷.

El primer intento de acabar con aquella parroquia se produce en julio de 1800, fecha en que se solicita trasladar las imágenes, ornamentos de culto, alhajas e incluso

⁷⁶⁶ TORRES NAVARRETE, G. J. *Op. Cit. Tomo IV. Parroquias*, p. 96.

las campanas a la cercana iglesia de San Millán, aludiendo para ello «hallarse la fabrica de dha. Yg^a amenazando ruina y la de su fondo sin medios para su reparo»⁷⁶⁸. Ascendiendo el coste de la reparación a cuatro mil reales, su feligresía se compromete a reparar el templo a su costa, solicitando permiso para solicitar limosna para tal fin. Ante la negativa del Ayuntamiento, se inicia el desmantelamiento del templo.

Según se nos relata en las actas capitulares, estando los albañiles disponiéndose a bajar las campanas y la imagen del santo titular para llevarla a su nueva ubicación, se desencadenó un motín por parte de las mujeres del barrio quienes «se opusieron a qe. su Sr. Sn. Juan se lo llebasen» y evitar así «recortar y aminorar la Yg^a. y dejarla hecha una Hermita dando campo para que por este medio se agregue a la de Sr. Sn. Millan»⁷⁶⁹.

A pesar de que sus parroquianos intentaron evitar por todos los medios que esto sucediera, acudiendo al Supremo Consejo de Castilla e incluso ofreciéndose a sufragar los gastos de restauración, desde 1803 la parroquia de San Juan queda agregada a la de San Millán (situación que se mantuvo hasta 1829, año en que su estado de ruina debía estar muy avanzado).

Ya en 1844 sólo existía el solar con sus cimientos y un montón de escombros, situados en la pendiente entre al alcázar y la fuente de la Higuera; así da muestra de ello el escribano Manuel Elbo, al describir la venta de un solar que estaba lindero por levante con otro «donde estuvo la Iglesia de San Juan agregada a la de San Millán»⁷⁷⁰.

Al igual que ocurría en el arrabal de San Juan de los Huertos, las calles y plazas que conformaban esta collación han desaparecido. Sólo guardamos su recuerdo gracias a un padrón vecinal de 1634 que cita las calles Portillo, Don Tello, Moral, Iglesia, Calzada y Francisco de la Torre⁷⁷¹; Otros autores hacen alusión a la calle de las Morenas, del Silencio, de la Algarabía, de los Serranos, de los Peñascos, de la Fuente, Higuera y Horno⁷⁷². Todo hace suponer que el carril que surge de la actual calle Llana de San Millán desembocaría en la iglesia de San Juan, frente a la cual se localizaría la Plaza de Serranos.

⁷⁶⁷ TORRES NAVARRETE, G. J. *Op. Cit.*, Tomo IV: *Parroquias*, pp. 116-119.

⁷⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VII-1800, f. 159.

⁷⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VII-1800, f. 160 Vtº.

⁷⁷⁰ A.H.M.U., Leg. 1990, f. 779.

⁷⁷¹ TORRES NAVARRETE, G., *Op. Cit.*, Tomo IV: *Conventos*, p. 123.

⁷⁷² PASQUAU, J. (Director). «Úbeda antigua. San Juan Bautista». *Vbeda*, nº 66, 1955, p. 10; PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, pp. 619-620.



Solar de San Juan Bautista

6.2. SUPRESIÓN DE PARROQUIAS

Durante el Trienio Liberal se intenta realizar un primer reajuste parroquial sin éxito. En 1822 se proyecta dejar las parroquias de Santa María, San Pablo, San Millán, San Lorenzo, San Isidoro y San Nicolás, suprimiendo las parroquias de Santo Tomás y San Juan Bautista (que se agregaban a San Pablo y a San Millán, respectivamente) así como las de San Pedro y Santo Domingo (que pasarían a depender de la del Sagrario o Santa María)⁷⁷³. Como mencionamos antes, la parroquia

⁷⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1822, f. 223.

«Las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad ocupan una localidad tan poco proporcionada para la reunion qe. se prescribe, que sin seis no podrán conciliarse en este Pueblo el servicio espiritual para los vecinos, y la comodidad de estos: Las de S. Isidoro, S. Nicolas y S. Pablo vien situadas admiten el señalamt^o. de vecinos maximum ó minimum segun se quiera; mas con respesto a las demas es muy difícil salvar todas las dificultades que se presentan.

La Iglesia Parroquial de S. Millan situada al oriente y casi fuera de la Población no lleva el minimum de almas de dos mil quinientas, mas deberá agregarse parte de S. Nicolas y demas Parroquias limítrofes para darle el cupo necesario, pues de no subsistir esta Iglesia indudablemente se arruinarán todas las Casas de su demarcacion como se ha verificado con las de San Juan Bautista, y mas cuando las ultimas calles de San Millan como la llamada de Valencia dista dos terceras partes de diámetro de la Ciudad de la Iglesia mas proxima que és San Nicolas.

La de Santa María debe subsistir, y con suficiente vecindario agregandole de la de San Pedro, Sto. Domingo y parte de S. Pablo; empero como a la de Sn. Isidoro se le debe segregar bastante

de San Juan Evangelista había desaparecido en 1740, agregándose su feligresía a San Lorenzo.

En 1836, junto a la supresión de los conventos de Úbeda, se procede a hacer lo mismo con sus iglesias parroquiales. Sin embargo, esto no se llevaría a cabo de inmediato, especialmente teniendo en cuenta la encrespada actitud de la población ante el cierre de los conventos. En cambio, sí que se elaboraría el inventario general de alhajas de oro y plata, así como de otros objetos preciosos de las iglesias, que sería enviado a la Diputación Provincial de Jaén⁷⁷⁴.

La primera noticia que tenemos de la supresión de las parroquias es en cabildo municipal de 4 de febrero de 1841, por el cual la Diputación Provincial de Jaén insta al Ayuntamiento para que «informe sobre si debe haber 4 parroquias, Sn. Pablo, Sn. Nicolas, Sn. Isidoro, Sto. Domingo. Si la Colegiata ha de seguir aquí o en Baeza, y si los Beneficiados propios se han de agregar á esta u otra Parroquia»⁷⁷⁵. El Ayuntamiento queda conforme con el número de parroquias, haciendo dos anotaciones: «qe. Sn. Nicolas se traslade á la trinidad pr. la hermosura y amplitud del templo, pr. la centralidad, por qe. la Iglesia de Sn. Nicolas es muy humeda. Que la Colegiata no se traslade por la hermosura del templo, estar en las delicias, porq. hay 6 individuos y en Baeza solo 2 y uno es de Ubeda»⁷⁷⁶.

Así, un año más tarde se resuelve «que en esta Ciudad no quedan mas Parroquias que la de San Pablo, S. Nicolas, S. Isidoro y S. Pedro; y se acordó cumplimentarla sin perjuicio de solicitar que la Parroquia de S. Pablo por estar ruinosa en razon á que hace poco tiempo se hundio, y su reedificacion no se ha verificado con toda la solidez necesaria para esta clase de edificios, se traslade á la Iglesia del estinguido Convento de San Andres, en la que estaria el culto mejor y mas proporcionado para los feligreses por ser mas capaz y haber solamente de distancia de una á otra menos tal vez de veinte pasos; la de S. Nicolas á la Iglesia del estinguido Convento de la Trinidad por iguales razones casi la anterior, y por la inmensa diferencia que hay entre las capacidades de una y otra; y que la de S. Pedro se traslade igualmente á la de Sto. Domingo por identicas razones qe. las anteriores á

vecindario por el medio dia no tiene aplicación sin gran perjuicio é incomodidad para estos feligreses, y mas cuando el terreno que media de uno á otro punto esta quebrado y poco recto.

Estas razones incluían la opinión del Ayuntamiento para que la Iglesia de San Lorenzo sea la sexta y se conserve en esta Ciudad para lo qual puesto que se le puede señalar el numero de dos mil quinientas almas, atendidas por una parte las observaciones expresadas, y por otra que las Iglesias que forman la circunferencia del Pueblo hacen que la Población se concentre, podrá su Ittma. deducir estas y otras reflexiones, con objeto de que la superioridad acceda á esta indicacion».

⁷⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VI-1837, f. 91 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-X-1837, f. 167; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-XI-1837, f. 197 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XII-1837, f. 210 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VI-1838, f. 91 Vtº.

⁷⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1841, f. 8.

mas de que quedando suprimidas la de S. Lorenzo Sta. Maria y Sto. Domingo es este ultimo local el mas centrico para todas ellas y el vecindario recibiria mejor y mas prontamente los pastos espirituales»⁷⁷⁷.

Será en el acta de cabildo de 4 de junio de 1842 cuando se produzca la definitiva división de la jurisdicción eclesiástica de la ciudad, que perduraría hasta 1970 salvo algunas modificaciones puntuales. La comisión, compuesta por el alcalde José María Orozco y los regidores Pedro Quesada y Rafael Lozano, tal y como expresan en el documento, intentaron equilibrar en las cuatro demarcaciones religiosas la totalidad de la población, tarea complicada por lo que concluyen en lo siguiente:

«se habia conferenciado detenidamente á cerca del mejor medio para formar orbitas perfectas á las cuatro Parroquias que quedan espresadas, y son las unicas de que se compondra la Población; que aun cuando sus mas vivos deseos eran nibelar en cuanto fuese posible el numero de almas y Parroquias, para que el vecindario y Piores estuvieran equilibrados, no obstante no podia menos de manifestar que no era loable por ahora practicarlo por que el circulo que actualmente tiene San Isidoro debia quedar como se encuentra menos la acera derecha de la Calle de la Trinidad que toda ella debia pertenecer á la Parroq^a. de S. Nicolas, perdiendo S. Isid^o. cuarenta y cinco vecinos fronterizos á la Casa de los S.S. Mesia con las ciento noventa y un almas que estan empadronadas en el lado referido:

Que a pesar de que de esta suerte quedaban áun á San Isid^o. cuatro mil setecientos noventa y cuatro almas, y mil ciento cuarenta y ocho vecinos sin embargo por allarse muy bien situada la Iglesia y se la mas céntrica, no convenia disminuirla en ninguna otra parte.=

Que la de S. Nicolas debia figurar con la propia estension que hoy tiene y el aumento que se la da de la Calle de la Trinidad quedando por consiguiente con dos mil ochocientos cuarenta y tres almas y setecientos veinte y siete vecinos.=

Que á S. Pablo debian agregarse las Parroquias lindantes de Sto. Tomas, y S. Millan, con toda la demarcacion de estos anejos perdiendo parte de su terreno con la acera derecha de la Calle Real que antes que la pertenecia y ahora es mui util, oportuno y favorable que corresponda á la de San Pedro; cuya acera, que empieza desde los arcos de la puerta Plaza de Toledo y concluye en la Calle Rua, contiene ciento setenta y seis almas y treinta y ocho vecinos los que rebajados de dos mil ochocientos ochenta y seis con ochocientos tres que comprendian antes estas tres

⁷⁷⁶ Ibidem.

⁷⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, f. 67 Vt^o.

Parroquias sin este menoscabo queda reducida su nueva demarcacion a dos mil setecientos diez almas y setecientos sesenta y cinco vecinos.=

Que á la feligresia de S. Pedro debian incorporarse con sus demarcaciones completas las de Sta. Maria, Sto. Domingo y S. Lorenzo cuyas cuatro juntas forman el total de dos mil quinientas sesenta y tres almas y quinientos noventa y cuatro vecinos y con el aumento de la acera calle Real suman dos mil setecientos treinta y nueve almas y seiscientos treinta y dos vecinos, de manera que siendo el total numero de las primeras en esta Población y presente año trece mil doscientos ochenta y seis y de los segundos tres mil doscientos setenta y dos, en visto que dibididos en cuatro partes de ella tocan á=

<u>Parroquia</u>	<u>Almas</u>	<u>Vecinos</u>
San Isidoro:	4794	1148
San Nicolás:	2843	727
San Pablo:	2710	765
San Pedro:	2739	632

No ha sido posible equilibrarlas con un número igual de almas y vecinos por lo irregular de la poblacion que en algunos puntos se encuentra mas redonda y apiñada que en otros, y por que las dos parroquias solas de San Isid^o. y S. Nicolas, que ocupan la parte exterior de las murallas, contienen cerca de dos terceras partes de vecindario y estan mas bien situadas que las demás. Las siete restantes no componen dos feligresias tan numerosas, pero tienen bastante estension y se hallan casi equiparadas: de aquí resulta que S. Isid^o. escede á S. Nicolas, éste á S. Pablo, y este á S. Pedro; mas todo está en una escala proporcional respectiva á su situación y por lo mismo hemos procurado buscar los centros para la mayor comodidad del vecindario objeto primordial que nos propusimos y que debe remendarse á las autoridades superiores.

La comision y el Sr. Vicario Ecco. espresaron tambien que siendo el centro de las cuatro Parroquias Sto. Domingo, S. Lorenzo, S. Pedro y Sta Maria la Iglesia de la primera y hallandose en muy buen estado su edificio al paso que necesitaba varios gastos la de S. Pedro p^a. su conserbacion asi debia manifestarse á la Superioridad espresando á demas que la Iglesia de Sto. Dom^o. es el berdadero centro de las tres feligresias incorporadas á S. Pedro siendo util por lo tanto conserbar aquel edificio con

el nombre de S. Pedro y reproducir á la Dip^o. Prov. las razones emitadas en 23 de Mayo anterior á S. A. S. el Sr. Rejente del Reino= Manifestaron tambien qe. la Ig^a. de Sto. Tomas habia empezado á hundirse después de benida la orden p^a. el arreglo de demarcaciones por la cual urjia sobre manera la pronta incorporación de Parroq^a.»⁷⁷⁸.

De cualquier manera, esta demarcación aún sufrirá una serie de reajustes entre las diversas parroquias. Así, en 21 de julio se variará «reduciendo la de Sn. I^o. á las 4985 almas con las 191 de la Calle Trinidad que se le habian desmebrado p^a. la de Sn. Nicolas; esta a 2652, rebajadas las 191 que se le habian aumentado de Sn. Isidoro. La de S. Pablo á dos mil ochocientas ochenta y seis con el aumento de las 176 que se le habian desmembrado p^a. la de Sn. Pedro; y esta á la de 2563 rebajadas las 176 que se le habian aumentado de Sn. Pablo; y se acordó conformarse con el por encontrarlo arreglado y equitativo»⁷⁷⁹. En el acuerdo del 26 de septiembre de 1842 se decide que la parroquia de Santo Domingo siga como iglesia principal y que la de San Pedro sea su filial⁷⁸⁰.

Al año siguiente, Luis Gonzaga Uceda, Gobernador Eclesiástico del Obispado de Jaén, comunica a los sacerdotes de las parroquias suprimidas que los templos deben quedar cerrados definitivamente desde el 15 de junio de 1843, excepto Santa María por ser la Colegial y San Pedro por quedar de ayuda a Santo Domingo. Además, ordena a los párrocos de las iglesias de Santo Tomás y San Millán que se agreguen a la parroquia que les corresponda⁷⁸¹.

Dos años más tarde se informaría al Obispado sobre la necesidad del nombramiento de curas tenientes, nombrándose asimismo a los curatos de las respectivas parroquias⁷⁸². Igualmente tenemos constancia de la solicitud por parte de los distintos párrocos de efectuar algunas obras en los templos, a lo que el Ayuntamiento responde afirmativamente y da licencia de efectuarse en breve, al estar subastadas y sus remates aprobados⁷⁸³.

Aún se darán cambios en la organización de las parroquias, que especialmente afectaban a Santa María. Al pasar su feligresía a depender de Santo Domingo, desde 1844 numerosos vecinos y religiosos solicitan el restablecimiento de la parroquia del Sagrario de Santa María, e incluso la apertura de San Lorenzo, contando para ello con el apoyo del Ayuntamiento⁷⁸⁴.

⁷⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VI-1842, f. 75.

⁷⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1842, f. 93 Vt^o.

⁷⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1842, f. 116 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1842, f. 130.

⁷⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1843, f. 63 Vt^o.

⁷⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1845, f. 108.

⁷⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1846, f. 162 Vt^o.

⁷⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XII-1844, f. 295 Vt^o.

Sin embargo, habrían de pasar varios años para obtener respuesta. En Cabildo de 30 de abril de 1847 se vio un oficio de la Comisión de dotación de culto y clero en la cual se pedía un informe sobre la utilidad que podía tener la traslación de la Parroquia de Santo Domingo a la Colegiata de Santa María, en virtud de la exposición de varios vecinos: «El Aytº acorda lo util por qe. el templo de Sto. Domingo es indecoroso para el culto no ya en una ciudad de este orden pero en lugar, sin bobeda sin ornato de altares laterales sin naves al lado central sin luz no es á proposito para el culto, mientras qe. la Colegiata es el reverso de la medalla el local tambien esta bien situado porque. forma un costado del paseo público rodeado de árboles: el Ayuntamiento, pues, lo cree más a proposito para el culto y por consigte. para Parroquia qe. Santo Domingo»⁷⁸⁵.

Meses después se continúa esta polémica, insistiéndose en el deplorable estado de la iglesia de Santo Domingo frente a la Santa María, en este caso por parte del Notario Mayor Eclesiástico: «La parroq^a. de Stº. Domº. es lobrega, imbentilada e insalubre; pequeña sin ornato alguno; sin bobeda; la cubre el Maderamen; no tiene coro, y nada en fin de lo que corresponde p^a. un culto decente a Dios en una Ciudad de esta Categoría. Es situado ademas el Templo en medio de una feligresia pobre le rodean calles estrechas, desempedradas de incomodo transito, corralones y vardales. La Parroq^a. del Sagrario de la Colegial es el reverso de este cuadro: Templo magnifico, la antigua mezquita de los arabes, en medio del Paseo, rodeada de arboles, fuentes, glorietas y en un cuadro donde estan casas antiguas y principales, la Sacra Capilla del Salvador embidia de las artes, la Carcel, el Posito, el Combento de las Cadenas. En todas partes ha quedado el Sagrario de las Catedrales como Parroq^a. y esta escepcion en Ubeda seria notable, tanto mas cuanto que la que le ha sustituido, por ningun titulo ni consideracion puede compararse con ella»⁷⁸⁶.

Finalmente en 1848 José Escolano Fenoy, Obispo de Jaén, accederá a la petición trasladando la sede parroquial desde Santo Domingo a Santa María⁷⁸⁷, funcionando la primera como ayuda de la segunda.

La organización de las parroquias se vuelve a revisar en diciembre de 1855⁷⁸⁸, y posteriormente en julio de 1856, si bien no se producirán cambios reseñables (a excepción de variaciones leves en el número de feligreses⁷⁸⁹), continuando las cuatro

⁷⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-IV-1847, f. 357 Vtº.

⁷⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1847, f. 395.

⁷⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1848, f. 110.

⁷⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1855, f. 164 Vtº.

⁷⁸⁹ Según esta demarcación, la parroquia de Santa María tendría una jurisdicción sobre 3610 almas, contando con la ayuda del templo de Santo Domingo; la parroquia de San Pablo reduciría su número en 149 almas a favor de Santa María y contaría con 3615 almas, siendo ayudado por San Millán; por su parte, la parroquia de San Nicolás recibiría 557 almas de la demarcación de San Isidoro, contando

parroquias ya establecidas: Santa María, San Pablo, San Isidoro y San Nicolás. Los templos clausurados languidecerán durante el resto de la centuria, y de ellos tendremos algunas referencias, casi todas de ellas referidas a la solicitud de su apertura o arreglos por estado ruinoso.

6.2.1. San Pedro

Tras la conquista de la ciudad, hubo un pleito entre Rodrigo Ximénez de Rada, Arzobispo de Toledo, y Fray Domingo, primer Obispo de Baeza, sobre la tutela espiritual de la nueva ciudad conquistada. Tras un largo pleito, finalmente se acuerda que la jurisdicción eclesiástica de Úbeda pasara al Obispado de Baeza, mientras que la parroquia de San Pedro quedaría bajo la mitra toledana. Sin embargo, ya a principios del siglo XVII pertenecería a la diócesis jiennense, como lo certifica la presencia en su portada de la heráldica del Obispo Sancho Dávila⁷⁹⁰.

Originariamente, las calles que integraban el barrio de San Pedro eran la calle Real (ó Pública del Rey), Estrada (ahora Juan Pasquau López), Villamor (ahora Muñoz Garnica), Ajarquía, Postigo, Cuatro Esquinas de San Pedro, Plazuela y Calle de Santa Clara, y Plaza de Álvaro de Torres Anguís⁷⁹¹.

En un primer momento, en junio de 1842, la parroquia de San Pedro es una de las cuatro que permanecen abiertas, acogiendo en su feligresía las demarcaciones de Santa María, Santo Domingo y San Lorenzo, con un total de 2739 almas y 632 vecinos⁷⁹². Sin embargo, el 6 de junio de 1843 el Gobernador Eclesiástico Luis Gonzaga modifica esta situación, funcionando San Pedro como filial de Santo Domingo (y posteriormente de Santa María, como ya hemos visto⁷⁹³). Cuatro días más tarde, tras la celebración de la misa dominical, se da por clausurada la parroquia de San Pedro, enmudeciendo sus campanas. Ante esto, varios vecinos solicitan que se toquen las campanas para las oraciones y ánimas, a pesar de la supresión de la parroquia; el Ayuntamiento consiente y comunica al párroco de Santo Domingo que cumpla con los deseos de la feligresía⁷⁹⁴.

con un total de 3630; finalmente, la parroquia de San Isidoro, a pesar de haberse segregado parte de su feligresía a favor de Santa María y San Nicolás, aún seguiría siendo la más poblada contando con un total de 4845 almas. Vid. A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1855, f. 163 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1856, f. 224 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VII-1856, f. 225 Vtº.

⁷⁹⁰ GILA MEDINA, L. *Op. Cit.*, pp. 75-82.

⁷⁹¹ PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 619.

⁷⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VI-1842, f. 75.

⁷⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1843, f. 63 Vtº.

⁷⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VII-1843, f. 78 Vtº.

No son muchas las referencias efectuadas a esta iglesia durante el resto de la centuria. En el nuevo reajuste efectuado el 21 de diciembre de 1855 se habla sobre su incierto destino: «Que la Yglesia de S. Pedro no es tan precisa de conserbacion como ayuda de parroquia, por cuanto con la de Sta. Maria y Sto. Domingo esta vien repartida la localidad. Y por la doble circunstancia de que tal vez la Iglesia de S. Pedro no llegue á cerrarse, puesto que en el caso de que el Gobierno no la diese otro destino, lo regular será que los fieles que comprende su antigua demarcacion, sostengan el culto á sus espensas por ser todas ó casi todas personas acomodadas»⁷⁹⁵.

Sin embargo, el templo se mantendría en buen estado y abierto al culto como parroquia agregada a Santa María, como así lo certifica Miguel Ruiz Prieto en los últimos años del siglo.



Fachada y Torre de la iglesia de San Pedro (L. Roisin, 1930)

Especialmente en el último tercio del siglo se producirían algunos cambios en el interior del templo, que afectaría especialmente a la distribución de sus bienes muebles; de este hecho hace mención el cronista Cazabán⁷⁹⁶. Así, en 1889 el Prior Monteagudo quitaría varios óleos existentes en los recuadros centrales de la bóveda del templo y los dispuso en el testero del coro (hoy sustituidos por piezas cerámicas). Un año antes habría traído de la iglesia de Santo Domingo un lienzo de Nuestra

⁷⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1855, f. 165.

⁷⁹⁶ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 202.

Señora de la Asunción, que se dispuso en la Capilla del Marqués de la Rambla, siendo en ese mismo año cuando se labraría la reja que hoy apreciamos. Igualmente en su sacristía se encontraba una cajonera procedente de San Lorenzo (la cual estaba tallada con preciosas figuras y adornos de especial mérito artístico); precisamente a dicha iglesia trasladaría la imagen de yeso del Cristo del Soldado (procedente de la demolida Puerta de Toledo), que se ubicaría en el retablo del altar mayor⁷⁹⁷.

También se producirían algunas reformas interiores, que afectarían a sus capillas funerarias. Así, en 1880 la Marquesa de Busianos ordena reformar la Capilla de Nuestra Señora, que es la única que presenta una portada clasicista frente al diseño goticista de las demás. Desconocemos el alcance de las obras ejecutadas, pero a tenor del comentario realizado por Ruiz Prieto, quizás pudo afectar a su fachada: «Una efigie de la Santísima Virgen se ostenta encima del arco de su relativamente moderna fachada». En la actualidad no se conserva la imagen mariana citada, así como tampoco el retablo con cuatro tablas en su interior que cita el erudito historiador⁷⁹⁸.

Junto a la capilla mayor se localizaba la Capilla de Santa Orosia, erigida en 1773 por Pedro Pasquau sobre la primitiva sacristía, y que sufriría reformas en 1880 (según rezaba en un letrero que se conservaba en tiempos de Ruiz Prieto). Sobre esta capilla se situaba la torre campanario, construida en el siglo XVII y arruinada en el último tercio del siglo XX, reconstruyéndose a los pies del mismo. Con la ruina de la torre se perderían el órgano (trasladado desde su ubicación original en el coro por el Prior Monteagudo), así como una pila bautismal mudéjar de barro cocido.

La fundación de la Capilla de Santa Orosia sobre la primitiva sacristía obligaría a habilitar un nuevo espacio para tal fin, aprovechándose para ello la contigua Capilla de los Rivera. Hacia 1880 se dispondría en su entrada el Altar de San Ildefonso, para lo cual se traería un lienzo desde la iglesia de San Lorenzo⁷⁹⁹. Nada se conserva hoy del mencionado altar.

⁷⁹⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 61-77.

⁷⁹⁸ *Ibidem*, p. 62

⁷⁹⁹ *Ibid.*, p. 60.



Interior de la Iglesia de San Pedro

6.2.2. Santo Domingo

Desde fines del siglo XVI, su feligresía se localizaba en la calle del Pintor Juan Esteban, Padilla, Horno de Santa Clara, Baja de Narváez, Santo Domingo, Real Viejo (actual Juan Montilla), Gradas de Santo Domingo, Atarazanas o Monreal⁸⁰⁰.

Como ya vimos, en el primer reajuste parroquial realizado en 1822 la parroquia de Santo Domingo, junto con la de San Pedro, pasarían a depender de Santa María⁸⁰¹. Sin embargo, tras una serie de titubeos, en 1842 se decide que Santo Domingo continúe siendo parroquia, acogiendo las feligresías de Santa María, San Pedro y San Lorenzo. Entre los motivos que justificarían esta decisión sería la ubicación más céntrica y el buen estado de conservación del templo⁸⁰².

Sin embargo, no se encontraría en tan buen estado puesto que a finales de ese mismo año, el Vicario Eclesiástico y el párroco de Santo Domingo demandan la necesidad de obras y reparos en el templo⁸⁰³. Enviados los peritos públicos Francisco

⁸⁰⁰ PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 619.

⁸⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1822, f. 223.

⁸⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1842, f. 116 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1842, f.

130.

⁸⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1842, f. 158 Vtº.

de Cózar y Antonio Domínguez para reconocer el edificio y presupuestar la obra necesaria, se saca a subasta la obra. El templo se cerraría para realizar dichas obras, abriéndose por tal motivo la iglesia de San Pedro que, desde junio de 1843, había quedado como filial de Santo Domingo⁸⁰⁴.

Desde 1844, los feligreses solicitan el restablecimiento de la parroquia de Santa María, insistiéndose en los años siguientes en el estado indecoroso de la iglesia de Santo Domingo frente a la Colegiata⁸⁰⁵. La sede parroquial se traslada a Santa María en 1848, y Santo Domingo queda como filial de la primera.

No son muchas las referencias documentales que tenemos al templo durante los años posteriores (salvo en las revisiones efectuadas con posterioridad en las demarcaciones parroquiales). La escasa información que tenemos del templo la aporta Ruiz Prieto, quien comenta que en su época la iglesia era atendida por José María Orozco San Juan, el cual mantenía el culto y costeaba muchos de los reparos ejecutados en el edificio, «sin tener en ella patronato ni propiedad, y solo por el celo religioso tradicional de sus antecesores»⁸⁰⁶.

Entre las reformas que se ejecutarían podríamos citar las efectuadas en el Altar de San Antonio, que se ubicaría junto a la puerta norte. Así, hacia 1896 se quitaría su portada plateresca para disponer en su lugar una pila de agua bendita y un medallón con un relieve de la Virgen con el Niño⁸⁰⁷. También se producirían cambios en la Capilla de la Virgen del Carmen o de los Ortega, junto al arco toral: dos de sus retablos serían sustituidos por las imágenes de la Virgen del Carmen y San Antonio, mientras que el tercer retablo había desaparecido. Finalmente en este momento se ocultaría la capillita de los Molina, en la Capilla Mayor, empleando para ello un lienzo procedente de Santa María.

Pocas más referencias tenemos del templo y sus reformas. Mencionar la solicitud que realiza en 1904 el capellán Simón Moya, «para que el Ayuntamiento se sirva acordar una pequeña obra en la rinconada de dicha Iglesia, Calle Marquesas, á fin de evitar que la pared del templo sea vertedero de inmundicias»⁸⁰⁸; el Ayuntamiento acuerda se lleven a cabo dichas labores. Igualmente, en 1910, gracias al celo de José

⁸⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1843, f. 20; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1843, f. 63 Vtº.

⁸⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XII-1844, f. 295 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-IV-1847, f. 357 Vtº.

⁸⁰⁶ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 68.

⁸⁰⁷ Se trataba un altar que presentaría tres arcos, localizándose en uno de ellos el busto en relieve de la Virgen María; se complementarían con la siguiente inscripción: "*Multe Congregarendum divinitas tu super gre lu est universas*". Desconocemos la ubicación actual de este altar.

⁸⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-III-1904, f. 94.

María Orozco Sanjuán, se realizan mejoras en el atrio y escalinata de la fachada de medio día⁸⁰⁹.



Interior de la Iglesia de Santo Domingo (L. Roisin, 1930).

Durante la Guerra Civil desaparecen sus bienes muebles y se clausura el templo, lo que conllevó el progresivo deterioro del mismo y el hundimiento del artesonado geométrico de su sacristía. Habría que esperar hasta 1975 para que la Dirección General de Bellas Artes proceda a restaurar su torre y tejados, realizando importantes obras de consolidación en el interior hacia 1981.

Contamos con un documento gráfico de gran importancia, como son las vistas interiores realizadas por Luciano Roisin hacia 1930 en el templo. Especialmente reseñable es la fotografía del coro, a los pies de la iglesia. Sobre éste, Ruiz Prieto nos comenta que ocupaba todo su testero, y que a sus lados había dos capillas que se encontraban inutilizadas: en una de ellas se localizaba el órgano, mientras que la otra conservaba una pila bautismal, conectándose con una tercera que servía de trastero. La fotografía de Roisin muestra un gran arco apuntado que cobija la sillería y el facistol del coro, disponiéndose en los lados otros dos arcos apuntados de menor tamaño, cerrados con puertas; en la parte superior encontramos una tribuna con el órgano. A la izquierda apreciamos que la capilla que comunicaba con la puerta sur estaba cerrada

⁸⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VIII-1910, f. 76; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1910, f. 81 Vtº.

con una verja, mientras que la capilla contigua que funcionaba como almacén estaba tapiada.

En la actualidad en este espacio se haya totalmente modificado, alojando diversos restos procedentes de otros lugares. En la parte central se dispone un gran vano apuntado enmarcado con un alfiz con bolas (restos de la Capilla de la Concepción de la Iglesia de Santo Tomás), así como un arco de medio punto decorado con rosetas y un pequeño relieve pasionista que muestra a un niño con una calavera (desconocemos de donde procede). A la derecha se dispone una capilla nervada, con una portada consistente en un arco carpanel rematada con una crestería; posiblemente se trate de la capilla fundada en 1495 por Pedro Molina y María Fernández, que estaba inutilizada en tiempos de Ruiz Prieto⁸¹⁰.



*Artesonado de Alfarge e interior de la Iglesia de Santo Domingo
(L. Roisin, 1930).*

6.2.3. San Lorenzo

Su parroquia⁸¹¹ se mantendría tras el primer ajuste parroquial realizado en 1822, pues ya contaba con la feligresía de San Juan Evangelista desde 1740,

⁸¹⁰ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 68.

⁸¹¹ Este barrio estaba integrado desde finales del siglo XVI por los vecinos de la calle Ventaja, Luna y Sol, del Pozo (hoy Condestable Dávalos), Hortelanos, Carnicerías, Molinos, Puerta de Granada,

ascendiendo a un total de 2500 almas⁸¹². Sin embargo esto será excepcional, ya que todos los reajustes posteriores insistirán en que la feligresía de San Lorenzo quede agregada a otras parroquias colindantes (Santa María, Santo Domingo o San Pedro), justificándose por la lejanía del templo al estar situado en un costado de la ciudad.

Así, el 30 de mayo de 1842, cinco días antes de la división parroquial de la ciudad, los feligreses solicitan que la iglesia de San Lorenzo quede como ermita de San Pedro, con el fin de poder dar misa los domingos. El Gobernador Eclesiástico remitiría un informe favorable para tal fin⁸¹³.

Mandada cerrar al culto por el gobernador eclesiástico el 6 de junio de 1843, las campanas continuarán con su repique y los feligreses acudiendo al templo para la misa del domingo, haciendo caso omiso a las órdenes impuestas. A fin de evitar disturbios coincidiendo con la fiesta del santo, el 7 de agosto de ese mismo año se decide suspender la festividad e interrumpir el traslado de la imagen del titular a la iglesia de Santo Domingo⁸¹⁴.

Los descontentos parroquianos vuelven a insistir en que se abra el templo para el culto y veneración de las reliquias allí conservadas. De este modo, al año siguiente el Ayuntamiento transmite sus quejas al Obispado, pero éste no responde a sus quejas. El descontento de los feligreses llegaría hasta el Gobernador Civil, el cual aceptaría abrir de nuevo al culto para celebración de misas dominicales⁸¹⁵.

De cualquier modo su futuro era incierto. Prueba de ello es el hecho que, en los primeros meses de 1855, el Ayuntamiento y el Gobernador Eclesiástico de la Provincia debaten sobre la posibilidad de emplear los templos de San Lorenzo y San Millán como hospitales, en el caso que la ciudad fuera invadida por el cólera⁸¹⁶.

Tampoco se planteaban las reformas necesarias para el mantenimiento del templo (aunque no ocurría lo mismo para la reparación de la muralla colindante, de la que tenemos algunas referencias⁸¹⁷). Ante la solicitud de algún reparo y debido al continuo mal estado de las arcas municipales, los regidores de la época reaccionaban declarando que sería un gasto inútil. Así, en diciembre de 1855 se declara que su estado era lamentable, proponiéndose incluso su demolición por amenazar ruina: «Que San Lorenzo por hallarse ruinoso, extramuros de la población, que tal vez sea una necesidad proceder a su derribo, no solo para evitar peligros, sino porque

Mina, Riveras, Plazuela y Calle del Santo Cristo, Siete Revueltas (hoy Redondos) y Plaza de San Lorenzo. Vid.: PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 620.

⁸¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1822, f. 223.

⁸¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1842, f. 73.

⁸¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VIII-1843, f. 85.

⁸¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1844, f. 174 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XI-1844.

⁸¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-V-1855, f. 75 Vtº.

⁸¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1846, f. 288 Vtº.

convendrá hacerlo así un día para mejorar el aspecto público de aquel ángulo de la población»⁸¹⁸. Esta valoración parece justificarse en el deseo de que el templo no funcionara como ayuda a la parroquia de Santa María, ensalzándose en su lugar la iglesia de Santo Domingo. Con todo, hemos de agradecer que no se llevara a cabo esta “mejora” para la ornamentación de este espacio urbano.



*Iglesia de San Lorenzo, hacia 1968
(cedida por Pedro Mariano Herrador Marín)*

Lo que sí se llevaría a cabo sería el progresivo desvalijamiento del templo. Así, en 1859 se reclaman una de las tres campanas que poseía la iglesia para sustituir la campana del reloj de las Casas Consistoriales⁸¹⁹.

En 1888, el Prior Monteagudo toma de aquí una pila bautismal de mármol (que quizás procediera de la arruinada iglesia de San Juan Evangelista) para trasladarla a Santa María, siendo sustituida por la pila bautismal mudéjar del templo mayor (que posteriormente será devuelta a su lugar de origen en 1934). Se trata de una pila de mármol blanco, ornada con los escudos heráldicos de los Ortega, los Cabrio, los Zambrana y los Moreno, datada entre fines del siglo XVI y principios del siglo XVII⁸²⁰.

⁸¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1855, f. 164 Vtº.

⁸¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1847, f. 329 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-II-1859.

⁸²⁰ ALMAGRO GARCÍA, A. *Santa María de los Reales Alcázares: arqueología, historia y arte*. Úbeda: El Olivo, 2003, p. 236.

Igualmente, Ruiz Prieto menciona que en los últimos años de siglo se habían trasladado a la Iglesia de San Pedro diversas piezas, como las cajoneras de la sacristía o un cuadro de San Ildefonso; a cambio se traería de allí la imagen de yeso del Cristo del Soldado, que se ubicaría en el retablo del altar mayor⁸²¹.

En los primeros años del siglo XX el templo se encontraba abierto al culto como ayuda de la parroquia de Santa María, estando servida por un capellán. Sin embargo, todos los enseres que aún quedaban en el templo fueron perdidos definitivamente tras la Guerra Civil de 1936, fecha tras la cual el templo sirvió de alojamiento para familias gitanas.



Interior de la Iglesia de San Lorenzo

En años posteriores se apreciarán tímidos intentos de mejorar la situación del maltrecho templo: «Se acordó conste en acta el desagrado con que vé esta Comisión Municipal Permanente el alojamiento de familias, incluso gitanos, en la Iglesia de San Lorenzo de esta ciudad, dependiente de la Parroquia de Santa María de los Reales Alcázares, debiendo hacerse saber a su Párroco la satisfacción que representaría para este Ayuntamiento el que adoptara disposiciones conducentes a que desaparezca tal

⁸²¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 76-77.

estado de cosas, incompatible con el mérito artístico de dicho edificio»⁸²². Sin embargo, el único uso que ha tenido ha sido de almacén de tronos de Semana Santa, así como taller ocasional, estando a la espera de su rehabilitación y dotación de uso cultural.

6.2.4. San Millán

En la primera reorganización parroquial de 1822 se nos expone que, debido a su situación en las afueras de la población, la parroquia de San Millán no gozaba de suficiente feligresía, apenas 2500 almas⁸²³. Por ello se plantea agregar fieles de las parroquias limítrofes, ya que «de no subsistir esta Iglesia indudablemente se arruinarán todas las Casas de su demarcacion como se ha verificado con las de San Juan Bautista»⁸²⁴.

A pesar de haber recibido la feligresía de San Juan y parte de la de San Nicolás, en la división eclesiástica de la ciudad efectuada en 1842 las feligresías de San Millán y Santo Tomás quedan agregadas a la de San Pablo⁸²⁵. El cierre definitivo de la iglesia se produce el 15 de junio de 1843, siguiendo órdenes del gobernador eclesiástico Luis Gonzaga, trasladándose a San Pablo sus archivos, alhajas y cuadros. Pocos años antes de su cierre, en 1836, habrían llegado varias de las imágenes y retablos procedentes del vecino Convento de la Merced⁸²⁶. En 1847 se solicita una de sus campanas para la compostura de la Torre del Reloj, finalmente se opta por tomar una campana de San Lorenzo⁸²⁷.

Por su particular ubicación, la iglesia de San Millán funcionaría como filial de San Pablo, asistiendo a una gran cantidad de vecinos. Por esto motivo, cuando en 1855 el Ayuntamiento y el Gobernador Eclesiástico de la Provincia planean disponer este templo y el de San Lorenzo como hospital para el cólera, reservan San Millán como la última posibilidad para tal uso. En el caso que la iglesia llegase a funcionar

⁸²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-IV-1952, f. 184 Vtº.

⁸²³ Ésta se distribuía en la Calle y Cuesta de Aguirre, Particiones, Comba, Ariza, Fuente Seca, Llana de San Millán, Plazuela de San Millán, Plazuela de los Olleros, Valencia, Cuesta del Madroñal, Cuesta Peraleda, Cuesta de la Merced, Cuesta Rodadera y Ejido de Raya Mandrona. Vid.: PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 620.

⁸²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1822, f. 223.

⁸²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VI-1842, f. 75.

⁸²⁶ Ruiz Prieto cita las imágenes de San Pedro Nolasco y del Obispo San Pedro Pascual, que se localizaban en la capilla mayor. Especial atención presta a las devocionales imágenes de Nuestra Señora de la Soledad y María Magdalena. Igualmente menciona un lienzo de la Dormición de la Virgen en la sacristía, lugar donde también se encontraba un retablo procedente del suprimido Convento de la Compañía de Jesús. Vid. RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 82-84.

⁸²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1843, f. 63 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1847, f. 319; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1847, f. 329 Vtº.

como hospital, el Ayuntamiento notificaría al prior para que se trasladaran las imágenes, los ornamentos y demás objetos de culto, dejando los templos vacíos para tal función⁸²⁸.



Iglesia de San Millán

Durante todo el siglo tenemos referencias documentales del prior de San Pablo denunciando la necesidad de efectuar reparaciones. Así, en 1844 se denuncia el mal estado de los tejados como consecuencia de los huracanes del año anterior, siendo necesario su retejado; ante esto, el Ayuntamiento envía a los alarifes públicos Juan Millán Casado y Pedro de Cózar para reconocer la obra⁸²⁹.

Nuevos arreglos se solicitan en 1867 por parte del prior y, a pesar de tratarse de obras de cierta urgencia, el municipio «no puede destinar á este objeto fondos algunos»⁸³⁰. Con todo, a finales del siglo se producirían una serie de reformas en el edificio, que especialmente afectarían a la portada lateral del templo; de hecho, en la clave de ésta podemos ver una cartela en donde aparece inscrito: «*RESTDº. AÑO 1901*». A tenor de las diferencias de fábrica, posiblemente la reforma consistiría en abrir el arco de medio punto, de gran altura y extrema sencillez constructiva, así como

⁸²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-V-1855, f. 75 Vtº.

⁸²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-XI-1844, f. 286 Vtº.

la ventana superior de ladrillo; se complementarían con el estucado del paramento, imitando una labor de cantería.



Interior de la Iglesia de San Millán

Ruiz Prieto cita una serie de reformas acometidas en su época, como el tapiado de la Capilla de Santa Lucía y el altar de Nuestra Señora de las Mercedes, que se sacarían a la altura de los pilares. Con estas reformas se trasladaría la imagen de Santa Lucía a la capilla bautismal, situada junto a la puerta lateral del templo, en donde se encontraba una pila bautismal de mármol (hoy desaparecida)⁸³¹.

⁸³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1867, f. 249.

⁸³¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 82-83.

Si apreciamos los muros exteriores, todo nos hace pensar que originalmente se tratarían de capillas de mayor extensión que se arruinarían en un momento determinado. En cuanto a la Capilla de Santa Lucía (primitiva capilla bautismal), ésta fue cegada con posterioridad, posiblemente hacia 1960, pasando su imagen a la contigua capilla -que acogía la imagen procesional de la Virgen de la Soledad-. Tras las intervenciones llevadas a cabo en 2005 gracias al celo de la Cofradía de la Soledad, se produjeron una serie de mejoras en el templo como fue la apertura de esta capilla (ya en 2007).

6.3. REFORMA EN LAS IGLESIAS PARROQUIALES

Las cuatro iglesias que permanecieron abiertas en Úbeda: Santa María, San Pablo, San Nicolás y San Isidoro, sufrirán una serie de intervenciones durante esta centuria orientadas a mejorar sus antiguas fábricas.

Como nota característica de los cuatro templos, se producirán una serie de mejoras en sus techumbres, así como en sus torres campanarios; en el caso de Santa María, además, habrá que tener en cuenta el proceso embellecedor del Paseo de las Delicias que supuso una serie de reformas en su fachada para adecuarse al entorno.

6.3.1. Santa María de los Reales Alcázares

El primer intento de supresión de la Colegiata se produce en 1820, motivo por el cual la Ciudad intercede ante las Cortes para evitar dicho gesto. En 1842 se manda clausurar la parroquia del Sagrario, con motivo de la nueva división parroquial que la agregaba a la de Santo Domingo, reduciéndose asimismo el número de canónigos. Sin embargo, como hemos visto, en 1848 el Obispo de Jaén accede a mantener abierta la parroquia de Santa María frente a la de Santo Domingo⁸³².

La extinción definitiva de la Colegiata se produce en 1852. Por este motivo, el Regidor Juan María Pretil solicita la creación de una comisión para pedir al Obispado que no se trasladen las alhajas ni los ornamentos, sino que permanezcan en el templo por el bien del culto⁸³³. A pesar de todo, algunos de los fondos documentales serían trasladados al Ayuntamiento.

Cuatro años después de su supresión como colegiata se demandan obras de arreglo en la capilla mayor y en la sacristía, que se encontraban en un lamentable estado de conservación, llamando para ello al arquitecto jiennense Manuel Padilla⁸³⁴.

Nuevas obras se realizarán en 1858 que afectarían a diversas partes de la iglesia, especialmente de la zona colindante a la muralla del Alcázar, como así lo certifica el contrato de obra entre Juan José Blanca, vice-prior de la iglesia, y el albañil Juan Gámez, cuyo coste ascendería a doce mil quinientos reales. La obra consistiría en lo siguiente:

⁸³² Las calles que integraban la parroquia de Santa María (ó del Sagrario) eran el Llano de Santa María (después conocido como Paseo de las Delicias, actual Plaza Vázquez de Molina), Sastrerías ó Carnicerías Bajas (actual Juan Montilla), Plazuela de Carvajales, Torno de Monjas, Llana del Salvador, Jorge de Tovar (actual Baja del Salvador), de la Yedra (después conocida como Rúa, actual María de Molina), del Alcázar, de la Iglesia, Ceruela, Alta del Salvador, Saludeja ó Salobreja, Tenerías, Molinos y Perafán de Rivera. Vid.: PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, pp. 618-619.

⁸³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IX-1852.

⁸³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1856, f. 224 Vº.

«Primera: Que ha de tapar el arco de la Capilla de la Yedra dejando una puerta igual a la que antes tenía.

Segunda: Que ha de hacer el muro del arco que sirve de portada a dicha capilla desde el zocalo hasta los faroles que hay en las columnas, haciendo nuevo el pedazo de pared colindante con el espresado muro y que esta rebentada.

Tercera: Que ha de lodar el arco que arrima al bautisterio cuya cara da toda a el corral que antes fue cementerio.

Cuarta: Que ha de deshacer y hacer de nuevo la Capilla de S. Franc^o. Javier y toda la pared que hay hasta llegar al tejado y este si no se puede apuntalar, siendo de su cuenta todos los materiales y pagos que para ello se necesiten.

Sexta: Que las miselas que se necesiten para el revoco de las paredes que dan al tiempo han de ser de cal y arena y las que se consumaren lo interno de cal y tierra siendo esta aparente para ello.

Septima: Que todas las quiebras de la pared que da a Poniente y parte lintera a la capilla de S. Franc^o Javier y la superior que hay desde las cornizas de referida pared de poniente hasta la vobeda se enlucira todo como la parte interior de toda la obra de yeso blanco»⁸³⁵.

No son buenos años para el templo, pues desde 1862 su torre amenaza ruina, no permitiéndose la entrada a los fieles al templo entre tanto no se decida reparar o derribar. Sin embargo, meses más tarde se declara el estado ruinoso de dicho campanario, procediéndose a su derribo a fin de evitar desgracias⁸³⁶. Esta reforma se lleva a cabo al año siguiente, construyéndose en su lugar una espadaña de cuatro vanos, localizada en el ángulo de la fachada principal y la fachada de la Consolada.

La falta de obras de reparación en el templo hará que la fábrica peligre de nuevo; tal sería el estado del templo que en 1863 el arcipreste llega a solicitar al Obispo el traslado del culto a la Capilla del Salvador, algo que no se lleva a cabo «porque Santa Maria es un buen templo y muy a proposito para continuar con esta consideración, y no así la Yglesia del Salvador porque sus numerosas preciosidades padecerian»⁸³⁷.

En 1877, ante la reiterada solicitud del párroco de cooperación para la realización de obras de reparación que tanto necesitaba el templo, el Ayuntamiento accede a sufragar parte de los gastos de dichas obras en los presupuestos

⁸³⁵ A.H.M.U., Fondo de Protocolos, Legajo 2227, f. 627 y siguientes, ante Alejo Ráez Navarro, 19-VIII-1858. [En] ALMAGRO GARCÍA, A. *Santa María de los Reales Alcázares...*, p. 159.

⁸³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1862, f. 12; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-VI-1862, f. 22 Vt^o.

⁸³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1863.

venideros⁸³⁸. En este momento se intervendría en la fachada principal, como así lo demuestra la inscripción que hoy podemos ver bajo el relieve de la Adoración de los pastores: “RESTAURADO - AÑO DE 1877”. La limpieza llevada a cabo en las fachadas entre 2007-2008 ha sacado a la luz una pátina de tono morado que posiblemente fuera aplicada en este momento.

Habremos de esperar hasta 1885 para tener nuevas noticias del templo. Por acta de cabildo sabemos que Tomás Cózar, maestro mayor de obras, había reconocido las paredes de la parte de poniente de la Iglesia mayor, contiguas a la casa de Carlos Sánchez, encontrándolas en inminente peligro de ruina, razón por la cual se notifica al párroco para que proceda a la reparación o reedificación⁸³⁹.

Debido a la escasez de medios y a las obras que se estaban llevando a cabo en el templo, en agosto de 1886 el prior Alejandro María Monteagudo solicita al Ayuntamiento un donativo económico para continuar las obras en el templo. Sin embargo, éste se lo deniega al no haber dinero consignado en los presupuestos para atender gastos voluntarios, ni tampoco para atender imprevistos o calamidades. Ante esta situación, el Ayuntamiento procede a tranquilizar al párroco «con la esperanza que tiene de que este templo sea declarado monumento nacional en cuyo caso el Estado cuidará con el mayor celo por su conservación»⁸⁴⁰, algo que aún tardará varios años en ocurrir (siendo declarado finalmente el 8 de mayo de 1926, por Real Decreto).

A pesar de las dificultades económicas, las obras se ejecutarían en los siguientes años contando para ello con limosnas de particulares y otros recursos, que dan muestras del celo por parte del Prior Monteagudo, que falleció sin ver terminado sus proyectos. Así pues, se procedería al saneamiento, recrecido y adorno del muro oeste, colocándose aquí una ventana del siglo XVI con paramento de bolas, que formaría parte del altar de la capilla claustral de Nuestra Señora de las Nieves⁸⁴¹.

Sin duda alguna, uno de los proyectos más relevantes que se producen en este momento es la construcción de las espadañas y las ventanas en la fachada principal, diseñado por Felipe Vara, que se ejecutaría entre 1886 y 1887, como así lo refiere el coetáneo cronista Cazabán⁸⁴². Las espadañas proyectadas presentaban dos cuerpos, con tres vanos decrecientes: el primer cuerpo consta de dos arcos de medio punto impostados, flanqueados por pilastras jónicas, sobre el que discurre un entablamento; el segundo cuerpo posee un único arco, flanqueado por pilastras jónicas y espadañas,

⁸³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VII-1877, f. 374.

⁸³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IV-1885, f. 29.

⁸⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VIII-1886, f. 63.

⁸⁴¹ ALMAGRO GARCÍA, A. *Santa María de los Reales Alcázares...*, p. 96

⁸⁴² CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 197.

y complementado con estatuas⁸⁴³; se corona con un frontón curvo partido del que arranca un campanario menor.

En cuanto a las ventanas, en el proyecto se aprecia un diseño clasicista que muestra vanos adintelados enmarcados con molduras de orejas, roleos y cartelas asimétricas, rematados con frontones curvos⁸⁴⁴. Sin embargo finalmente se ejecutaron unos ventanales neogóticos (con fingidos vitrales pintados en negro), más en la línea del eclecticismo que se estaba dando en la arquitectura religiosa del momento, pero que rompe la unidad estructural y formal del conjunto⁸⁴⁵.

También sería en este momento cuando se construya la casa parroquial en el espacio adosado al muro de poniente, alrededor del Torreón de Pasadizos. Al exterior, entre la fachada principal y el contrafuerte de la fachada, el Prior Monteagudo colocaría una portada plateresca con balaustres y rosetas, y los escudos heráldicos de Manuel y Pino en las enjutas⁸⁴⁶. En la parte interna se sitúa un vano adintelado, disponiéndose en la parte inferior una cartela donde reza “CASA RECTORAL” y encima un sencillo emblema del prior, así como dos cartelas en los extremos, de forma rectangular con orejeras, donde se lee “AÑO – 1887”.

⁸⁴³ En el proyecto de la fachada se pueden apreciar que estaban reflejadas cuatro esculturas, las mismas que se mantienen durante bastantes años, a tenor de las fotografías antiguas. En la actualidad tan sólo se conservan las esculturas de San Lorenzo y la Virgen de Guadalupe (en cuya base puede leerse “25 ENERO 1884”; las otras dos esculturas -en la actualidad sustituidas por pináculos- podrían tratarse de Santo Domingo y San Miguel Arcángel (el primero por ser el titular del templo asociado a la iglesia parroquial, y el segundo por tratarse del patrón de la ciudad).

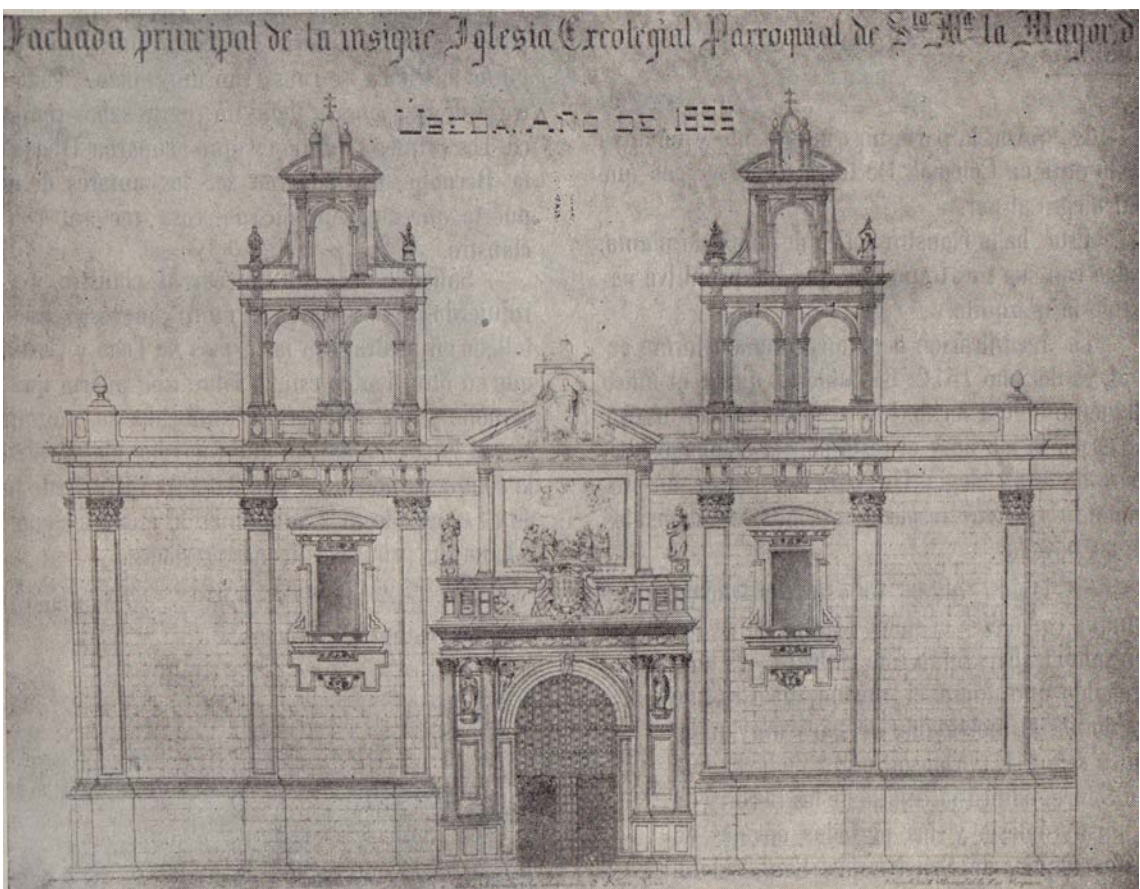
⁸⁴⁴ MOLINA HIPÓLITO, J. «Aportación al estudio de la iglesia mayor parroquial de Santa María de los Reales Alcázares». *Revista Vbeda*, nº 18, junio 1951.

⁸⁴⁵ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 412

⁸⁴⁶ Según algunos autores, esta portada procedería de la iglesia de San Lorenzo o de Santo Domingo. Por su parte, Juan Barranco considera que esta portada procedería del Altar de los Azulejos o San Acacio, de la propia iglesia parroquial de Santa María, siendo propiedad esta capilla de Alonso Manuel y su esposa doña María Sánchez del Pino; esta teoría cobra especial fuerza teniendo en cuenta que, diseminados por el claustro, encontramos una serie de azulejos que proceden de la misma capilla. Vid. BARRANCO DELGADO, J. *Escudos heráldicos de Úbeda*. Úbeda: Gráficas Minerva, 2001, p. 50.



Iglesia de Santa María y Paseo de la Cárcel (Imprenta "La Loma", 1918)



Diseño de Felipe Vara para la fachada principal de Santa María (revista "Vbeda", 1951)

No sólo se producirán reformas al exterior del templo, sino también en el interior. Ya en 1824, el tesorero de la Colegial, Juan Antonio Muñoz de Lago había abierto un camarín alto y construido un tabernáculo neoclásico en su capilla mayor⁸⁴⁷; posteriormente, hacia 1885, se procedería a empapelar y pintar los muros y arcos de la capilla (que se mantendrían así hasta las reformas efectuadas por el párroco Diego García Hidalgo a principios de 1960)⁸⁴⁸.

También se producirían reformas en la colindante Capilla de Jesús Nazareno. En 1888 se dispondría aquí su actual portada, procedente de un altar localizado en la Capilla del Cristo de la Caída, y que posiblemente habría sido construida en tiempos del Obispo Alonso Suárez. En 1895, tras permanecer cerrada durante seis años, se reconstruye la bóveda de esta capilla y se coloca una reja de hierro traída desde Sevilla por el párroco Fernando Pulpillo⁸⁴⁹.

En 1908 se produciría el arreglo de la Capilla de la Virgen de Guadalupe a fin de servir de lugar digno para acoger a la Patrona durante los meses de verano. Así, el prior Fernando Pulpillo cedería las capillas de los Camero, de las Bolas o de las Nieves, y de San Blas para crear una alargada capilla única, que posteriormente sería dotado con un retablo de estilo neogótico⁸⁵⁰.

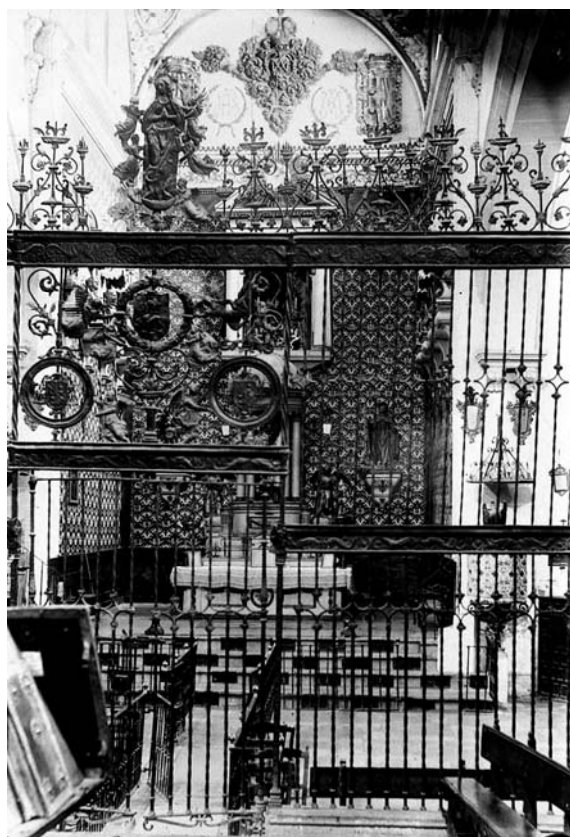
Igualmente se producirán traslados de los bienes muebles de algunas capillas. Así por ejemplo, en 1856 se traslada el retablo de la Capilla de la Yedra a la Capilla del Santo Sepulcro, o el lienzo de la Milagrosa Misa de San Gregorio desde las capillas del coro que hacia la Capilla de la Caída en 1890. Ya hemos mencionado que en 1888 se traslada la pila bautismal mudéjar a la iglesia de San Lorenzo, sustituyéndose por otra de mármol que se conserva en la Capilla de los Baeza.

⁸⁴⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 15. También costearía Juan Antonio Muñoz de Lago otras obras, como el altar de San Miguel situado a espaldas del coro.

⁸⁴⁸ ALMAGRO GARCÍA, A. *Santa María de los Reales Alcázares...*, p. 188.

⁸⁴⁹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 17

⁸⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XI-1908, f. 3 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XII-1908, f. 13 Vtº.



Capilla Mayor de Santa María (h. 1920)

El 12 de mayo de 1926, el concejal Manuel Muro envía un informe al Ayuntamiento para gestionar la declaración de Monumento Nacional del templo de Santa María, junto con otras iglesias parroquiales de la ciudad. La gestión fue rápida, pues en julio de ese año se acuerda colocar placas con las reales órdenes en las fachadas de los templos declarados⁸⁵¹.

El templo volverá a ser cerrado al culto en 1930 debido a su estado ruinoso, tanto que incluso el Ayuntamiento ordena desalojar las casas contiguas en el Arroyo de Santa María ante el riesgo de derrumbe por el lamentable estado de sus pilares y techumbre⁸⁵². Tras los estudios realizados por el arquitecto Luis Berges y las posteriores obras de consolidación, la iglesia vuelve a abrirse el 22 de mayo de 1933.

⁸⁵¹ A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 12-V-1926, f. 163; A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 21-VII-1926, f. 162 Viº.

⁸⁵² A.H.M.U., Actas Comisión Permanente, 11-VII-1930, f. 19. Se mencionan a los vecinos Francisco Villar, Dolores Ruiz, María Josefa Navarro, Gabriel Martos Delegado y a la Viudad de Domingo Martos, quienes vivían respectivamente en los números 1, 3, 5, 7, y 9 de la calle Arroyo de Santa María.



Interior de la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares (Foto Felipe, 1981)

Entre otras obras, es en este momento cuando se saca a luz un antiguo arco gótico-mudéjar localizado junto a la sacristía, coronado por un escudo heráldico desdibujado. Campos Ruiz opina que se trataría del escudo heráldico del Obispo Pascual, de ahí que pueda tratarse de una primitiva puerta del siglo XIII cegada con posterioridad (al menos no figuraba en el plano trazado en 1628 con la construcción de la Capilla de San José).

6.3.2. San Pablo

La iglesia inaugura el siglo con obras de remodelación, como las efectuadas en 1806 al tapiar la Puerta de los Carpinteros con el fin de trasladar allí el coro (permaneciendo de este modo hasta la intervención efectuada hacia 1965 por la Dirección General de Bellas Artes). En este momento se dispondría la pila bautismal en su ubicación actual, así como la escalera para acceder al coro⁸⁵³.

Debido a su privilegiada posición, esta parroquia nunca vio peligrar su status tras la reorganización parroquial, acogiendo la feligresía de las extintas Santo Tomás y San Millán (y recibiendo de estos templos numerosas imágenes, retablos y otros

objetos litúrgicos)⁸⁵⁴. Sin embargo, sí son abundantes las referencias sobre el mal estado de conservación del templo. De hecho, ya en octubre de 1838 encontramos denuncias por parte de su prior, el cual nos informa que sus bóvedas están gravemente dañadas y su techo se ha hundido en su mayor parte, solicitando para ello traspasar el culto a uno de los templos conventuales suprimidos. La respuesta del Cabildo fue la siguiente: «Se acuerdo contestar qe. no hay otro por Sn. Andres y el Carmen ademas de su posicion entra el circulo de la parroquia referida sus Iglesias han perdido los retablos y el trasladar los de Sn. Pablo y colocarlos ademas del detrimento seria muy costoso qe. la obra qe. hoy se pida por el Parroco»⁸⁵⁵. Según informa Ruiz Prieto, las bóvedas se reconstruirían en este mismo año por el maestro Juan Casado⁸⁵⁶.

Tras la reorganización parroquial de 1842 se informa que no se había verificado su reedificación con toda la solidez necesaria. Por este motivo se vuelve a insistir en el traslado del culto a la iglesia del extinguido Convento de San Andrés, «en la que estaria el culto mejor y mas proporcionado para los feligreses por ser mas capaz y haber solamente de distancia de una á otra menos tal vez de veinte pasos»⁸⁵⁷.

Dos años más tarde, el prior de San Pablo recalca la necesidad de efectuar reparaciones en su iglesia y en la filial de San Millán, siendo necesario el retejado de ambos templos. También advierte del mal estado de la torre de San Pablo, por haberse podrido sus maderas, solicitando el reparo lo más pronto posible para evitar gastos mayores; el Ayuntamiento envía a los alarifes públicos Juan Millán Casado y Pedro de Cózar a reconocer la obra⁸⁵⁸. Tal y como refiere Pascual Madoz cuando visita la ciudad, la bóveda principal debía estar reconstruida hacia 1845, si bien opinaba que la nueva fábrica carecía de calidad⁸⁵⁹.

⁸⁵³ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 53.

⁸⁵⁴ Las calles que integraban esta collación eran Ventaja, Horno, Contador, Lorenzo Soto, Plazuela de Méndez (actual Plaza López Almagro), Rúa (actual María de Molina), de las Armas (temporalmente conocida como Calle de la Cárcel, y actualmente como Juan Ruiz González), Plaza de Abajo (después conocida como del Mercado, del Rey, de la Constitución, de Pablo Iglesias, del Generalísimo y, en la actualidad, Primero de Mayo), Montiel (temporalmente conocida como de Melchor Almagro), Estudios (calleja transversal desde la calle Montiel a la Fuente Seca, desaparecida al construir el Convento de Carmelitas Descalzas), Plaza de las Descalzas (actual Plaza Josefa Manuel), Hernán Crespo, Ginés Gómez, Horno de San Pablo, de la Polla (actual Cervantes), Sanmartines (después conocida como Alameda, de Sabanillas y, en la actualidad, de Roque Rojas), Cárcel Vieja (actual Obispo Toral), Ventanas, Plaza de la Aguartería, Santa Catalina (actual Compañía), Francisco de Paula Torrente y Calvo Sotelo, Obispo Cuevas, Parras (temporalmente conocida como Alférez Bravo), Plazuela del Marqués de Bedmar (en la calle de las Parras), Cuesta y calle del Rosal, y Pastería (actual Bailén). Vid.: PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 620.

⁸⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1838, f. 137 Vtº.

⁸⁵⁶ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 47.

⁸⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, f. 67 Vtº.

⁸⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-XI-1844, f. 286 Vtº.

⁸⁵⁹ MADDOZ, P. *Op. Cit.*, p. 238.

No acaban ahí las necesidades en el templo, puesto que ese mismo año de 1845 se constata una denuncia al prior Antonio Sánchez del Árbol por la ruina de la pared de la casa parroquial, obligándole a asegurarla o de lo contrario el Ayuntamiento lo realizaría a su costa⁸⁶⁰.



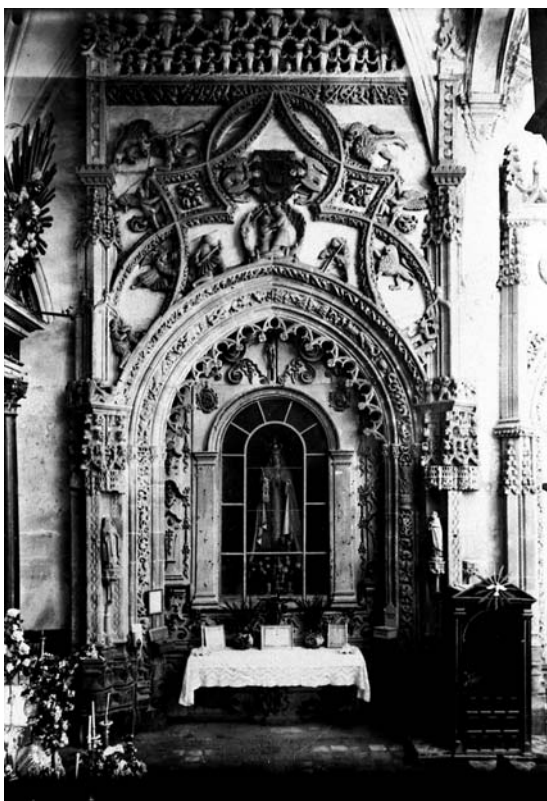
Iglesia de San Pablo - Francisco Javier Parcerisa: "Recuerdos y bellezas de España" (h. 1845)

A finales de 1864 se produciría la demolición de la Capilla del Carmen, también conocida como Capilla del Encaje o de la Merced. Debido a la especial vinculación del Ayuntamiento con esta capilla -pues aquí se conservaba el archivo municipal hasta su traslado a las antiguas Casas Consistoriales- se solicita su colaboración para realizar tales obras: «Se dio cuenta de instancia de D. Juan de la Cruz, Cura Parroco economo de la Parroquia de Sn. Pablo fecha de ayer, en que manifiesta que ha sido precios demoler por ruinosa la Capilla de N^a Sra. Del Carmen, que se venera en dicha Iglesia parroquial, sobre la que espresa que la municipalidad conserva de muy antiguo el Patronato de la referida Capilla para cuya obra se necesitan recursos que la Iglesia no puede sufragarlos; por lo que suplica que el Ayuntamiento tenga la bondad de contribuir con lo que le sea posible. Se acordó que se vea si es posible dar alguna cantidad para este objeto, lo cual con los antecedentes necesarios, podrá resolver en

⁸⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VII-1845, f. 85 Vtº.

sesion»⁸⁶¹. El Ayuntamiento, al no tener recursos para destinar a tal obra, no puede acceder a los deseos del párroco⁸⁶².

Tres años más tarde el prior vuelve a solicitar ayuda para hacer otras reparaciones en las iglesias de San Pablo y de San Millán; desconocemos a qué zonas afectarían. Sin embargo, a pesar de ser obras necesarias, el Ayuntamiento insiste en que no puede destinar fondos para tal fin⁸⁶³. Ante esta sensación de abandono, al año siguiente se solicita el traslado de la parroquia a la Sacra Capilla del Salvador, aunque sin éxito⁸⁶⁴.



Capilla del Encaje, hacia 1910
Capilla del Camarero Vago, hacia 1910
(Cedidas por José Luis Latorre Bonachera)

Coincidiendo con las obras de remodelación de la Plaza del Mercado, y aprovechando la instalación del Ayuntamiento en el Convento de Madre de Dios de las Cadenas, el prior Gabriel Galey Moreno solicita la verja existente en la iglesia del suprimido convento. Se accede a ello, «teniendo en cuenta que con ello se

⁸⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XII-1864, f. 131 Vtº.

⁸⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1865, f. 145. No tenemos más referencias sobre reformas efectuadas en las capillas del templo salvo en el Altar de Jesús Nazareno, a los pies del templo junto a la Capilla de los Sandovalos (donde en la actualidad se venera la imagen de Nuestra Señora de la Fe, obra de Amadeo Ruiz Olmos). Según menciona Ruiz Prieto, en 1897 se levantaría el altar y se construiría una escalera para subir a él, de ahí que popularmente se denominase "altar de la escalerilla". Vid. RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.* p. 53.

⁸⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1867, f. 249.

⁸⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-X-1868, f. 40.

hermoseaba la dha Iglesia de San Pablo ya que la citada berja ningun servicio presta en el»⁸⁶⁵. Una verja de fábrica similar se instalaría igualmente en la portada sur de la iglesia de San Nicolás.

El 12 de mayo de 1926, el concejal Manuel Muro envía un informe al Ayuntamiento para gestionar la declaración de Monumento Nacional del templo de San Pablo, junto con otras iglesias parroquiales de la ciudad. La gestión fue rápida, pues en julio de ese año se acuerda colocar placas con las reales órdenes en las fachadas de los templos declarados⁸⁶⁶.

Durante la Guerra Civil el templo es saqueado. A esto se suma el continuo mal estado de los tejados, de ahí que el párroco solicite al Ayuntamiento su reparación; ante la falta de fondos municipales, se acuerda pedir colaboración a la Dirección General de Regiones Devastadas⁸⁶⁷. Será en 1951 cuando el templo se cierre para iniciar una restauración en profundidad, abriéndose de nuevo al culto el 23 de noviembre de 1959. Durante las obras, el culto se traslada a la iglesia de San Miguel.

⁸⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IX-1873, f. 340 Vtº.

⁸⁶⁶ A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 12-V-1926, f. 163; A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 21-VII-1926, f. 162 Vtº.

⁸⁶⁷ A.H.M.U., Actas Comisión Permanente, 25-IX-1940.

6.3.3. San Nicolás

A pesar de los diferentes reajustes, esta parroquia siempre fue la segunda en tamaño debido a su situación extramuros, acogiendo un elevado número de feligreses⁸⁶⁸. Sin embargo, sus bienes fueron enajenados en 1836 y su conservación corrió a cargo del Estado.

Al igual que otros templos, la iglesia de San Nicolás sufrirá una serie de reformas durante toda la centuria. En abril de 1842 el perito Pedro Serrano procederá a realizar obras de consolidación en su sacristía que había amenazado ruina, concluyéndose hacia enero del año siguiente (momento en que Juan Millán Casado pasa a reconocerlas)⁸⁶⁹. Un año más tarde, el párroco Luis de la Mota Hidalgo demanda «la necesidad de obra en aquel edificio por haberse roto una viga en el punto mas principal de la bobeda»⁸⁷⁰; los peritos enviados a apreciar el valor de la obra realizan el presupuesto, que es enviado a la Diputación Provincial⁸⁷¹.

Uno de los elementos que más cambios sufrió en este siglo fue su torre campanario, una de las más altas esbeltas con la que contó la ciudad en opinión de Miguel Ruiz Prieto. El chapitel de éste había sido reformado hacia 1546, cubriéndose con azulejos siguiendo la moda del momento. Así continuaría hasta 1832, año en que el prior Marcos Anguís lo cubre con planchas de plomo⁸⁷².

Sin embargo, a causa de los huracanes que se sucedieron en 1844 (y que tanto daño hizo en otros templos), la torre sufre daños hundiéndose parte de ella sobre los tejados de la iglesia. Así podemos leer en acta de cabildo: «Se vio la Solicitud de D. Luis de la Mota Hidalgo regente de S. Nicolás y D. Francisco M^a de Herrera Cura más antiguo de dha. Yglesia, por la cual manifiestan que el emplomado del Capitel de la Torre de la misma por la furia de los bientos se ha desclavado y caido sobre sus tejados que los ha roto en terminos de permitir la entrada de las aguas y seguirse

⁸⁶⁸ Estaba compuesta por los vecinos de las calles Corredera de San Fernando, Trinidad, Puerto del Queso (actual Fernando Barrios), Tostadas, Agua, Gallo, del Teniente Carrión (actual Trillo), Callejuela Nueva de San Nicolás, Llana de San Nicolás, Polvorín, Cuesta de Cobatillas, Ceruela, Torrenueva, Pozo de San Nicolás, Caldereros ó Comendador Messía, Córcoles, Condesa, Caballerizo, Peñuela Alta (después de Luis Redondo Martínez-Rey), Peñuela Baja, Nada, Arjona, Portería (después conocida como Callejón de los Frailes, de la Muerte y, en la actualidad, Obispo Puerto), Gitanos (actual Santa Isabel), Campanario, San Nicolás, Plaza de Carreteros, Callejón del Alamillo, Plaza de la Coronada (actual Plaza de Gallego Díaz), Fuente del Iruelo, Huerto del Canónigo, y Cuesta del Cardico (actual Sacristán). Vid.: PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 620.

⁸⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1842, f. 49 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1842, f. 57; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1843, f. 6; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1843, f. 18.

⁸⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-XI-1843, f. 118 Vtº.:

⁸⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XI-1843, f. 123 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XII-1843, f. 129.

⁸⁷² RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 86.

prejuicios de mucha consideracion al edificio»⁸⁷³. Por tal motivo se enviarán a los peritos públicos Juan Millán Casado y Pedro de Cózar.

El campanario no fue reparado, siendo frecuentes las denuncias del prior sobre el mal estado de la torre, de su escalera y de los tejados⁸⁷⁴. En noviembre de 1862 los peritos anteriormente mencionados volverán a reconocer el chapitel de la torre de San Nicolás, así como los arcos de la Plaza de Toledo, a fin de revisar su estado⁸⁷⁵. Una vez comprobado su estado, el párroco envía una instancia al Obispo Andrés Rosales en la que informa sobre la obra de la cúpula de la torre de San Nicolás, escaleras y tejados; «y se acordó manifestar á S. E. qe. esta ruinosa dha. cupula y qe. es absolutamente preciso y urgente que se remedie el peligro qe. está amenazando»⁸⁷⁶. Pocos meses después, el Ayuntamiento insiste en el hecho que carece de fondos para acometer tal obra⁸⁷⁷.

La torre aún permanecería en pie algunos años más, pues en febrero de 1869 se envían a los inspectores de policía urbana para que reconocieran el estado en que se encontraba, y que informaran al alcalde para adoptar las medidas que fueran convenientes⁸⁷⁸. El asunto tardaría aún tiempo en resolverse, llegándose incluso a notificar al Ministro de Gracia y Justicia «para que se sirviera resolver lo mas pronto que posible le fuera el expediente incoado para la reparacion ó demolición de la Torre de San Nicolás»⁸⁷⁹. No tenemos más referencias de la torre, lo que indica que ésta se demolería y se reconstruiría por estos años.

Dando un salto en el tiempo, ya en 1924, tenemos la solicitud de Miguel Ramos Luque quien solicita que se le satisfaga el importe por el apuntalamiento y retiro de escombros producidos por el hundimiento de las tapias de los corrales de la Iglesia de San Nicolás, por carecer dicha parroquia de recursos económicos suficientes para atender a esos gastos; la Comisión acuerda no acceder a los deseos del solicitante por la mala situación económica del municipio⁸⁸⁰.

El 12 de mayo de 1926, el concejal Manuel Muro envía un informe al Ayuntamiento para gestionar la declaración de Monumento Nacional del templo de San Nicolás, junto con otras iglesias parroquiales de la ciudad. La gestión fue rápida,

⁸⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1844, f. 278.

⁸⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1861; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1861.

⁸⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XI-1862, f. 225.

⁸⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1862, f. 227.

⁸⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-I-1863, f. 4 Vº.

⁸⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-II-1869, f. 23 Vº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1869, f.

26.

⁸⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-III-1869, f. 30.

⁸⁸⁰ A.H.M.U., Plenos, 9-V-1924, f. 100.

pues en julio de ese año se acuerda colocar placas con las reales órdenes en las fachadas de los templos declarados⁸⁸¹.



Portada del Sur en la Iglesia de San Nicolás (L. Roisin, 1930)

Además de las obras realizadas en el templo, está documentada la llegada de piezas y retablos procedentes de algunos conventos desamortizados, o algunos cambios en relación a sus bienes muebles. Así, hacia 1840, se desmontaría el retablo mayor de época renacentista tallado por Sancho del Cerro, Francisco Pérez y Francisco Salamanca, dorado y policromado por Lucas Quiteri3n, Pedro Ortega, Alonso Villanueva y Alonso G3mez. El nuevo retablo carecía de valor, en opini3n de Ruiz Prieto, y ocultaba una gran pintura mural presente en el testero que mostraba al santo titular (posiblemente fechado en el siglo XV)⁸⁸².

Asimismo, entre 1848 y 1850 el carpintero Juan Marí3a Mart3nez realiz3 el cancel de la puerta principal, motivo por el cual tuvo que cortar la tribuna del 3rgano.

⁸⁸¹ A.H.M.U., Actas de la Comisi3n Permanente, 12-V-1926, f. 163; A.H.M.U., Actas de la Comisi3n Permanente, 21-VII-1926, f. 162 Vtº.

⁸⁸² RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 87.

Igualmente hemos de mencionar que el templo acogería numerosas obras y retablos procedentes de conventos desamortizados como el de La Coronada, o ermitas arruinadas.



Interior de la Iglesia de San Nicolás (L. Roisin, 1930)

6.3.4. San Isidoro

Ésta fue siempre la parroquia con más feligresía de toda la ciudad, a pesar de las numerosas modificaciones que se hicieron con el fin de compensar a las demás. Incluso existía un rezo popular que hace referencia a esta cuestión: «San Isidoro de oro, San Nicolás de plata, y las demás son de hojalata»⁸⁸³.

Debido a su ubicación extramuros, sería a este templo donde irían a parar numerosos bienes muebles procedentes de los conventos y ermitas desamortizados, como del Convento de San Francisco, de la Victoria, de San Juan de Dios, de San Nicasio o San Antonio, entre otros.

⁸⁸³ Al menos desde finales del siglo XVI, las calles que integraban este pujante arrabal eran Minas, Victoria, Molinillo del Niño Jesús, Tesillo de Monjas (actual Sagasta), Callejón de Santiago, Carrera (actual Avenida Cristo Rey), Nueva (actual Obispo Cobos), San Nicasio, Alaminos, Sacramento, Canos, Rodrigo González (actual Gómez de Barreda), San Marcos, Fuente de las Risas, Cuatro Esquinas de los Cortijos, Chirinos, PAStores, Lagarto, San Jorge, Ancha (temporalmente conocida como Joaquín María Cuadra), Cruz, Zaus, Rastro (temporalmente conocida como Cánovas del Castillo y Queipo de Llano), Moral, Claro Bajo (actual Cronista Muro), Claro Alto (actual Cronista Cazabán), Gradas (temporalmente conocida como Juan Ramón Aguilar), Mesones (temporalmente conocida como San Miguel), Plaza de Arriba (también conocida como Plaza de Toledo, del General Saro y, en la actualidad, Plaza de Andalucía). Vid.: PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, p. 621; TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo IV: *Parroquias*, p. 94.



Portada Sur, Iglesia Parroquial de San Isidoro – Claro Bajo (L. Roisin, 1930)

Respecto a su fábrica, en las actas capitulares encontramos con cierta frecuencia referencias al estado en que se encontraba el templo, así como a las necesidades de reparación, que en su gran mayoría se centraban en su torre. Ésta fue una de las más esbeltas que hubo en Úbeda, siendo reparada en 1634 por el maestro Cristóbal del Pozo, en tiempos del Arzobispo Moscoso Sandoval, como así lo indica el escudo eclesiástico y la cartela existente. Ruiz Prieto menciona que sufrió graves daños a raíz del terremoto de Lisboa de 1755, motivo por el cual sería reparada en varias ocasiones; también afirma el historiador que la torre sería demolida en 1848, algo que no fue así como pasamos a demostrar a continuación⁸⁸⁴.

Tenemos noticias de que la torre amenaza desplome en octubre de 1838, motivo por el cual se envían a los peritos Pedro Serrano y Andrés Sánchez para reconocer su estado. Ellos declaran «qe. en uno de sus extremos hallan peligro que es necesario tapar inmediatamente las quiebras que tenga por dentro, y que los maestros que hagan la obra la observen, y si se vuelben abrir se mande desalojar los vecinos de sus casas inmediatamente»⁸⁸⁵.

No se llevarían a cabo dichas reparaciones en profundidad, puesto que en 1842 se insiste en la ruina de la torre, aludiendo a que los fríos y las lluvias del invierno

⁸⁸⁴ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 98. Como ha demostrado Torres Navarrete, ya en 1833 los peritos declararían que la torre se hallaba en mal estado, siendo necesario reparar las numerosas grietas que ésta tenía. Vid. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo IV: *Parroquias*, p. 91.

⁸⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1838, f. 138.

la habían quebrado considerablemente. Tal sería el estado de ruina que se encarga a los peritos «que digan el coste que tenga el derribo de la torre de S. Isidoro, y el valor de sus materiales»⁸⁸⁶.

Sin embargo, poco tiempo después se vuelven a enviar a los peritos para que tasan los costos de reparación de la obra, «manifestando si son de tan precisa necesidad que no pueda demorarse la reedificación por espacio de un año»⁸⁸⁷. Cuatro meses más tarde se encarga a Alejo Muñoz para que, acompañado de un perito, haga un presupuesto de las obras de más absoluta necesidad⁸⁸⁸. Poco o nada se haría en su torre, aunque sí se realizarían una serie de arreglos en los tejados de la iglesia, llevadas a cabo a finales de 1843 por el maestro Juan de Gámez, y cuyo coste total ascendería a 988 reales⁸⁸⁹.

El tiempo pasa y no se llevan a cabo las necesarias reparaciones de la torre. Ante esta situación, en Cabildo de 1 de agosto de 1844, Mateo Molina, prior de la parroquia de San Isidoro, manifiesta que años antes habían pasado los peritos a reconocer la torre «a consecuencia de rumores esparcidos de que estaba para hundirse; y practicado que fue digeron que con efecto se hallaba de algun peligro, y era necesaria reparar las quiebras que tenia por dentro, quedando en obsevacion con el fin de examinar si se reproducian»⁸⁹⁰. Por este motivo, el párroco solicitaba de nuevo un escrupuloso reconocimiento, a lo que el Ayuntamiento responde afirmativamente.

Tenemos que esperar hasta 1862 para saber más del asunto. Lo que se podría haber solucionado con unas pequeñas reparaciones se ha convertido en una ruina irremediable, razón por la cual el Ayuntamiento envía a cinco peritos para supervisar el estado de la torre. Éstos advierten del peligro, motivo por el cual se ordena al párroco de San Isidoro la reparación inmediata o el derribo⁸⁹¹. Ese mismo año se procedería a demoler el campanario, construyendo en su lugar la espadaña que hoy podemos ver: de tres vanos para sendas campanas, y rematado con dos aletones triangulares, pináculos y un frontón recto partido en donde se aloja una campana menor.

Respecto a lo que quedó del cuerpo de la torre (la escalera de caracol y otros exteriores), tras muchos años en estado de abandono, sería intervenido por la Dirección General de Bellas Artes hacia 1980.

⁸⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-I-1842, f. 18.

⁸⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1842, f. 49 Vtº.

⁸⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1842, f. 100; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1842, f. 122 Vtº.

⁸⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-XI-1843, f. 116 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1843, f. 126 Vtº.

⁸⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VIII-1844, f. 223 Vtº.

⁸⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1862, f. 12.



Torre y tejados de la Iglesia de San Isidoro

CAPÍTULO 7. LAS ERMITAS

«Las Ermitas de Úbeda son en grande numero -comenta Ximena Jurado-, San Lazaro, San Gines, Santa Catalina, Santa Maria de la Antigua, Santa María de Guadalupe, Santa María del Gavillar, San Cristoval, Santa Catalina adentro de los muros, San Gil en el Arrabal, la Vera Cruz, San Sebastian, San Iulian junto a la Puente, y San Antón en Santa Olalla en el termino de esta Ciudad»⁸⁹². Trece ermitas en total.

Ruiz Prieto cifra el número de ermitas en veinte: San Gil, Espíritu Santo, Santa Catalina, Nuestra Señora de Guadalupe, Madre de Dios del Campo, San Ginés, Nuestra Señora del Pilar, Vera-Cruz, Nuestra Señora de Gracia, San Marcos, San Lázaro, San Cristóbal, San Sebastián, Santa Quiteria, San Bartolomé, Nuestra Señora de la Blanca, Santa Eulalia (o San Antón), San Julián de la Puente, Santiago y Nuestra Señora del Repudio⁸⁹³.

Además de ofrecer información sobre estas ermitas, Torres Navarrete aporta documentación sobre otras, como son las de San Bartolomé, San Juan Bautista, San Antolín y San Benito, Nuestra Señora de los Dolores y La Coronada⁸⁹⁴. Con éstas, el número total de santuarios se situaría en veinticinco.

Varias de estas ermitas se localizan en el interior de la población o inmediatamente a sus murallas, como así ocurre con las ermitas de Santa Catalina, Espíritu Santo, San Sebastián, la Coronada o San Gil. Por este motivo, casi todas ellas fueron absorbidas por otras fundaciones religiosas.

Las restantes, desplegadas a mayor o menor distancia de la población, son santuarios rurales, ensimismados en un bucólico aislamiento sólo alterado eventualmente por fiestas o romerías. Pero están ahí, vigías de un territorio que no escapa de una sacralización integradora. Cual guardianes de un "locus" ancestral, de un pago ungido por la historia -en tantos casos fruto de una antigua *muçallà*-, contribuyeron también durante siglos a la ordenación vial del alfoz municipal más próximo, así como a la epifanía de la divinidad a la vera de un camino o al provecho de un acuífero⁸⁹⁵.

⁸⁹² XIMENA JURADO, M. *Op. Cit.*, p. 196.

⁸⁹³ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 197-215. Para elaborar este listado, Ruiz Prieto toma como base la enumeración que realiza Alfredo Cazabán; curiosamente excluye la ermita de Nuestra Señora de los Dolores, que sí cita Cazabán.

⁸⁹⁴ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VI. *Úbeda cristiana*, p. 65-137.

⁸⁹⁵ MORENO MENDOZA, A. «Úbeda en el siglo XVI: de la ciudad del rey...», p. 258.

Los primeros años del siglo XIX, especialmente tras la invasión napoleónica, marcan la ruina de muchas de estas construcciones piadosas. De hecho, su alejamiento del núcleo urbano fue decisivo para su ocupación y posterior destrucción por las tropas enemigas, como ahora veremos.

7.1. ERMITA DE SAN GIL

Situada en la collación de San Nicolás, entre las actuales calles Agua y Gallo, es citada en 1424 con motivo de la donación de algunos maravedíes por parte del testamento del alguacil Per Ibáñez, así como por la existencia de una cofradía vinculada a ella⁸⁹⁶. En 1788 aún estaba abierta al culto.



Portada de la Ermita de San Gil

Sobre su ubicación exacta, refiere Alfredo Cazabán que estuvo situada «en lo que antiguamente llamaban el *arrabal*, donde actualmente se halla el molino aceitero de D. Bonifacio de la Cuadra»⁸⁹⁷. Como comenta Ruiz Prieto, «en 1801 estaba esta ermita tan en decadencia, que solo tenía cincuenta reales de renta, y era su mayordomo don Antonio de Aranda. Pocos años después quedó completamente

⁸⁹⁶ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 197-198.

abandonada y el Santo titular con alguna otra imagen fueron trasladados á la iglesia de San Nicolás lo mismo que algunos efectos. Hoy ocupan su perímetro casas de vecindad»⁸⁹⁸. En la actualidad aún se conservan restos de esta ermita: un muro de piedra encalado con una sencilla portada a modo de arco de medio punto.

7.2. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE O DEL GAVELLAR

El licenciado Diego Espinosa de los Monteros la sitúa a una legua más o menos de Úbeda. De ella dice lo siguiente: «Es la fábrica de esta ermita de muy relevante arquitectura, vistosa, fuerte y rica y hermosa, hecha a expensas de las limosnas que los fieles devotos han dado y dan»⁸⁹⁹.

Desconocemos la fecha de ejecución de este templo, si bien éste se alzaría a partir de la aparición milagrosa de la imagen, descubierta por el agricultor Juan Martínez dentro de una vasija llena de gavillas de trigo (de ahí su advocación) el 8 de septiembre de 1381. Hasta que se construyó la ermita, la talla románica se veneró en la ermita de Santa Eulalia.

El primitivo templo ya estaría finalizado o muy avanzado en el primer tercio del siglo XV, como así lo certifica el testamento de Per Ibáñez, alguacil mayor de Úbeda, quien incluye la iglesia de Santa María de Guadalupe entre sus mandas testamentarias⁹⁰⁰. Sin embargo, las obras de transformación y mejora de la ermita se continuarían durante siglos.

El 29 de agosto de 1851, el prior del Santuario solicitaría a la corporación municipal que se reparase el edificio, aludiendo a la escasez de recursos de la cofradía; se acuerda la creación de una comisión para averiguar el coste de dichas obras. Sin embargo, aún pasarían dos años más hasta que se presentara el presupuesto de las obras de albañilería, realizado por el perito público Francisco Cózar, y cuyo coste ascendía a 750 reales; se acuerda su ejecución lo antes posible⁹⁰¹.

Al igual que ocurre con otras ermitas, en 1878 la Corporación Municipal desconocía cuales eran los derechos y las obligaciones que tenía con respecto al Santuario y a los terrenos pertenecientes. Por ello acuerda la creación de una

⁸⁹⁷ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 223.

⁸⁹⁸ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 197-198.

⁸⁹⁹ ESPINOSA DE LOS MONTEROS. *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe*. Cap. X, 1705.

⁹⁰⁰ A.H.M.U. Sección de pergaminos, carpeta nº 3. [Cit.] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo III: *Úbeda cristiana*.

⁹⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1851, f. 174; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VIII-1853, f. 182 Vtº.

comisión compuesta por el Teniente Alcalde Miguel Martínez Madrid y los concejales Fernando Ortega Aguilar y Francisco de Paula Torrente, «é informados convenientemente den cuenta del resultado de sus investigaciones, á fin de poder adoptar las medidas que se crean convenientes sobre el particular»⁹⁰².

Al declararse el Ayuntamiento como el legítimo propietario de la ermita y los terrenos colindantes, y ante la petición en agosto de 1882 por parte del presidente de la Cofradía de la Virgen de Guadalupe de «que en el Santuario de la espresada Patrona habia urgente necesidad de hacer algunas reparaciones si se habia de prevenir un hundimiento», la Corporación acuerda llevar a cabo las reparaciones indispensables, librándose un importe con cargo al presupuesto corriente para atender a los edificios del común. Dos años más tarde se vuelve a insistir en la necesidad de realizar dichas obras; suponemos que se realizarían, ya que en septiembre de 1887 se autoriza la realización de nuevas reparaciones, en este caso de poca importancia⁹⁰³.

En agosto de 1898 se envía al maestro de obras para que proceda al reconocimiento del Santuario, y formación del correspondiente presupuesto de obras que estimase necesario hacer en el mencionado edificio. Sin embargo, al año siguiente, la Junta Directiva de la Cofradía vuelve a insistir en el estado de ruina del edificio, solicitando que se librara dinero para realizar las obras más indispensables; el Ayuntamiento informa que tan sólo podía librar 700 pesetas, cantidad que se considera insuficiente⁹⁰⁴. En septiembre, el concejal José María de Torralba manifiesta a la corporación la donación de 2500 pesetas efectuada por doña Rosa Izpizúa Ortega, viuda de Juan Antonio Gutiérrez, con destino a la reedificación del Santuario «cuyo estado ruinoso reclamaba esta mejora»⁹⁰⁵; el Ayuntamiento acuerda dar las gracias a la referida señora por su generoso donativo. Reconocido el edificio por el maestro de obras Antonio Moreno Cózar con el fin de determinar las obras de reparación que se consideraban indispensables, se considera «de necesidad hacer nuevo el tejado de la Iglesia por encontrarse ruinoso, reparar la boveda de la Iglesia y enlucirla toda por dentro de yeso blanco con inclusión del Camarín»; se acuerda que se lleven a cabo dichas actuaciones⁹⁰⁶.

Nuevas donaciones se realizarían en 1902, esta vez por parte de Francisco Antonio Torrente, quien deja 500 pesetas en su testamento para la reparación de la

⁹⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IX-1878, f. 198 Vtº.

⁹⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VIII-1882, f. 136; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IX-1884, f. 204; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IX-1887, f. 33 Vtº.

⁹⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1898, f. 154 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VIII-1899, f. 235 Vtº.

⁹⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IX-1899, f. 250 Vtº.

⁹⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1899, f. 271.

ermita, la celebración de veinte misas a la Patrona, «y compra y colocación de dos lámparas de lo menos ciento cincuenta pesetas, en la fábrica de San Juan de Alcaraz»⁹⁰⁷. Sin embargo, el heredero Antonio Saro Piñera no cumpliría con la última voluntad del finado, razón por la cual el Ayuntamiento -como patrono de la Cofradía- acuerda dirigirle un oficio reclamando dicha herencia.

Entre 1926 y 1929 está constatadas las ayudas económicas ofrecidas por el Ayuntamiento para realizar una serie de obras de restauración en el Santuario⁹⁰⁸.

El 29 de julio de 1936, la original imagen de la Virgen de Guadalupe es destruida con motivo de los asaltos producidos a la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares, lugar en donde se encontraba la devocional imagen durante su estancia veraniega en Úbeda. Tres años más tarde, una vez finalizada la contienda civil, llegaría la actual imagen de la Virgen -copia de la anterior- realizada por el escultor Fernando Cruz Muñoz.

A partir de este momento se llevan a cabo una serie de acciones destinadas a devolver el primitivo esplendor de la romería y la devoción de la Patrona. Asimismo, en 1948 se acuerda llevar a cabo una profunda reforma en el Santuario con el fin de devolverle su antiguo esplendor; para tal fin el Ayuntamiento libraría una cantidad de 5000 pesetas.

Diez años más tarde, siendo presidente de la Real Archicofradía Pedro Berlanga de la Blanca, se encarga el actual retablo para sustituir al primitivo y la ornamentación del camarín, gravemente dañados durante la Guerra Civil. El coste del retablo, realizado por Francisco Palma Burgos, ascendería a 175000 pesetas, siendo costado por D^a. Eugenia Díaz Madrid; por su parte, el precio del camarín se situaba en torno a las 25000 pesetas, que fueron donadas por D. José Sánchez Díaz.

En vísperas del VI Centenario de la aparición de la imagen de la Patrona se realizarán numerosas obras de ampliación y mejora en el santuario, siendo presidente de la cofradía Manuel Moreno Méndez. Así, en febrero de 1979, además de restaurar el inmueble, se reconvirtió la antigua vivienda de los santeros y aljibe en salón de peregrinos. Además, se intervendría en los alrededores, mejorándose los accesos del Santuario y creándose zonas de recreo y barbacoa; finalmente, en 1986 se realizaría la actual verja de hierro situada en la entrada al Santuario por la parte Norte.

⁹⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VI-1902, f. 80 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VI-1904, f. 126.

⁹⁰⁸ A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 14-X-1925, f. 75; A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 24-XI-1926, f. 198 Vtº.; A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 31-XII-1929, f. 163.

Las últimas obras de envergadura fueron ejecutadas en 2003, afectando especialmente a los tejados que fueron totalmente renovados. Otras intervenciones han sido las ejecutadas en 2008 por el artista local Juan Jesús Dueñas Ruiz -quien procedió a restaurar las pinturas murales del camarín- o las llevadas a cabo en 2010 para paliar el problema de la plaga de termitas que afectaban a la estructura del inmueble.



Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe o del Gavellar

Todo parece indicar que su fachada lateral de la ermita es el único resto que conserva el edificio de la fábrica original del siglo XV. Ésta se dispone a modo de arcosolio, cobijando un sencillo arco de medio punto coronado por una imagen de la Virgen (hoy decapitada) sobre peana decorada con hojas y cubierta con un doselete gótico. En un ángulo se dispone una espadaña angular, posiblemente construida hacia 1597, con dos huecos para alojar campanas y rematado con frontón recto con jarrones.

Al interior encontramos una única nave, con tres tramos: dos de ellos se cubren con bóveda de cañón con lunetos y decoración geométrica, mientras que el presbiterio lo hace con cúpula sobre pechinas. Todo el perímetro de la ermita se halla recorrido

por un friso dórico de triglifos y metopas, localizándose varias ventanas cegadas, a excepción de una de ellas que presenta una vidriera de escaso valor artístico.

A los pies se sitúa el coro alto, sostenido por una columna central sobre la que se encuentra un cimacio ornado con un escudo heráldico y donde se encuentra grabado el siguiente texto: “*ESTE CORO Y SACRISTIA DESTA LA MANDO HACER A SU COSTA EL DOCTOR SALVADOR DE QUESADA RACIONERO DE LA SANTA IGLESIA DE CUENTA AÑO DE 1616*”. A la derecha junto al presbiterio se sitúa la sacristía, por la cual se accede a la sala capitular.

El presbiterio aparece elevado sobre gradas. En el testero se localiza el gran retablo mayor, realizado por Francisco Palma Burgos en 1958, y que vendría a sustituir al primitivo realizado por Agustín Jurado, «aquel excelente artista cuyo ingenio dejó exuberantes huellas en la Ubeda de aquella época en los retablos de San Isidoro, Santa Clara y el Salvador A más de los detalles artísticos que conserva, tiene uno muy Ubetense; el tener en escultura a San Miguel y San Juan de la Cruz y en la parte superior el escudo de Ubeda con los 12 leones y la corona real sobre el emblema de María; por una de las puertas que hay debajo de las esculturas, se sube al camarín a venerar a la Virgen y por la otra debiera salirse»⁹⁰⁹.

El actual retablo es muy similar al primitivo, presentando una cartela central en la que se lee: “*A Devoción de Doña Eugenia Díaz – 1958*”, en recuerdo de aquella devota mujer que sufragó los gastos del mismo. A ambos lados del retablo se sitúan dos puertas, tras las cuales aparecen las escaleras que sirven de comunicación al camarín (y que funcionan como improvisado lugar para alojar los exvotos de los peregrinos y fieles).

Según refiere Campos Ruiz , «tuvo esta Iglesia cuatro altares además del mayor, hasta que se hizo la sacristía, que se redujeron a tres, estando a la izquierda en hermoso cuadro, el nacimiento de la Virgen y otro el de Jesús con la cruz a cuestras y a la derecha el de las ánimas y en lo que es entrada a la sacristía, estaba el altar del Señor de la Humildad, cuya pequeña escultura que es buena se conserva en la sacristía; además sobre el altar de Jesús, hay una urna de buena talla, con un San Antonio de excelente factura»⁹¹⁰. Sin embargo, en la actualidad tan sólo se localiza el altar del Santísimo Cristo del Gavellar (a la izquierda del presbiterio), así como los altares de San José y San Isidro, de escaso valor artístico.

⁹⁰⁹ CAMPOS RUIZ, Miguel. *Breve y sucinta Historia de Nra. Señora la Sma. Virgen de Guadalupe*. Úbeda: Imprenta de La Loma, 1929, p. 64.

⁹¹⁰ Ibidem., pp. 65-66.

Por su parte, el camarín es una estancia rectangular cubierta con cúpula sobre pechinas, presidido por el airoso templete neobarroco de la Virgen realizado por Francisco Palma Burgos, el cual vendría a sustituir al primitivo manifestador (conformado mediante columnas salomónicas y cubierto con cúpula) desaparecido durante la Guerra Civil. El muro Este aparece horadado con una vidriera que ilumina el interior de este espacio, que representa el anagrama de María entre rayos de gloria.



Primitivo retablo de la Ermita del Gavellar (destruido en la Guerra Civil)

Uno de los aspectos más interesantes de este espacio son las pinturas murales, igualmente ejecutadas por Palma Burgos. En lunetos aparecen escenas relacionadas con la milagrosa aparición de la Virgen de Guadalupe al agricultor Juan Martínez que, según la tradición, se encuentra enterrado en este lugar. Así, en el lado Norte aparece el agricultor entre gavillas de trigo, tomando entre sus manos la milagrosa imagen de la Virgen Pastora recién descubierta en una vasija de cerámica, que aparece rota a sus pies; por su parte, en el lado Sur aparece Juan Martínez arrodillado, rezando el rosario, mientras un ángel se encarga de uncir sus bueyes para labrar la tierra. Estas paredes se ornamentan en la parte inferior con dos ampulosas cartelas coronadas por querubines, decoradas con cintas, flores y símbolos eucarísticos, que enmarcan el escudo heráldico del Obispo de Jaén D. Félix Romero Mengíbar y una cartela en la que se puede leer: “*Se restauró totalmente La Iglesia y el*

Camarin por Suscripción popular y gracias a la Junta Directiva del año 1958". Por su parte, el luneto Oeste (que abre el arco del camarín) se decora con dos ángeles mancebos arrodillados que llevan flores entre sus manos. Las pechinas se decoran con relieves a modo de carnosos motivos vegetales, pintándose igualmente la bóveda con cabezas de querubines.

7.3. ERMITA DE MADRE DE DIOS DEL CAMPO

Según Ruiz Prieto, su erección es muy antigua. Se cita en 1495 con motivo de la donación de un palacio junto a la ermita, llevada a cabo por Pedro Sánchez Romo al convento de la Trinidad⁹¹¹.

El templo fue reedificado entre 1738 y 1787, tardándose mucho en la ejecución de las obras por la ausencia de donativos. En él se veneraban las imágenes de Madre de Dios del Campo, custodiada por San Joaquín y San José, existiendo además los altares de Santa Isabel, del Niño Jesús y de Santiago⁹¹². Estaba dotada de una hospedería, cuya labor continuaría al menos hasta 1884, como ahora veremos. La romería se producía el último domingo de abril, cuando se traía la imagen de la Virgen a la Iglesia de San Pablo, realizándose cultos en su honor durante todo el mes de mayo; posteriormente, el primer domingo de junio, la imagen volvía a su ermita.

Con la Desamortización se enajenan los numerosos bienes a la ermita, permaneciendo abierto al culto gracias a la devoción del pueblo ubetense. Sobre su propietario, en 1855 existe un memorial en el que se acuerda que Diego José Díaz «dé explicaciones para averiguar la procedencia del Santuario de Madre de Dios del Campo cuyo edificio combiene en todos conceptos que se adjudique al Ayuntº para serbirse de el en necesidades publicas»⁹¹³.

En 1884 se acuerda llevar a cabo obras de reparación en el lazareto de la ermita, cuyo coste se calculaba en torno a cincuenta pesetas. Asimismo se acuerda desinfectar el edificio y prohibir la festividad de la Virgen por estar prestando funciones sanitarias; dos años más tarde aún no se habrían abonado las 20'05 pesetas correspondientes a los gastos de la desinfección⁹¹⁴.

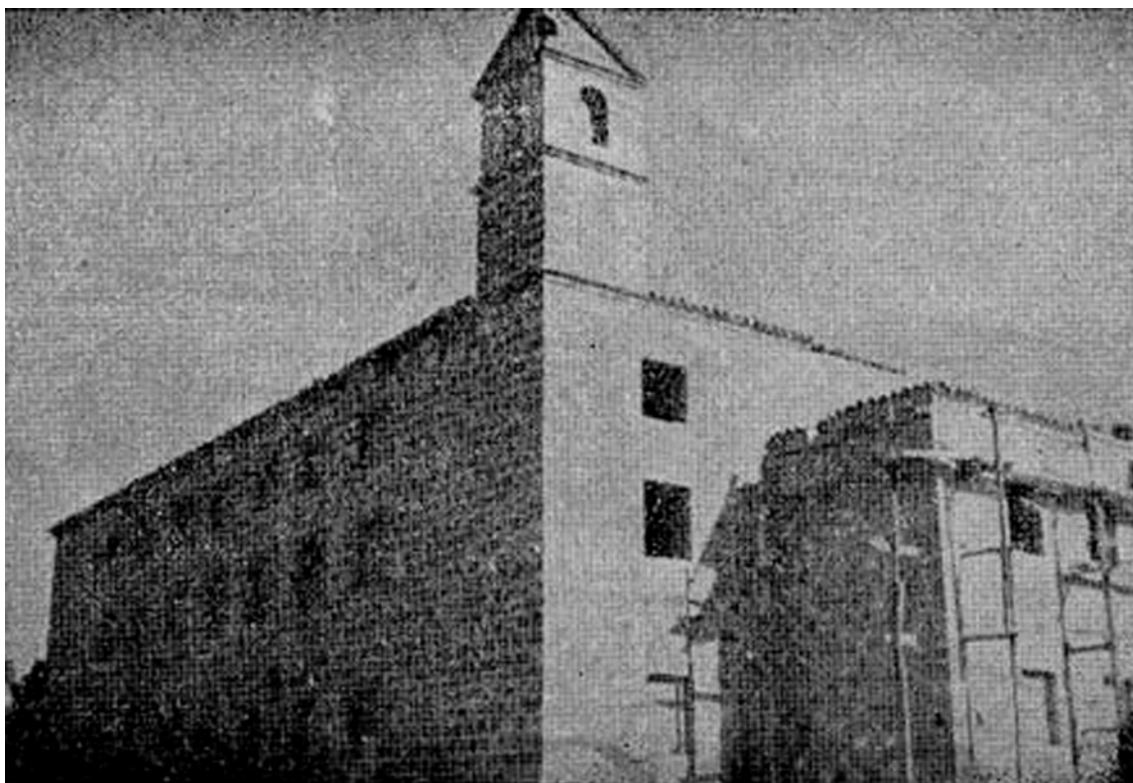
Su estado de conservación en 1928 debía ser regular, pues se solicita su restauración. Tras la Guerra Civil la imagen titular queda casi totalmente destruida -conservándose tan sólo su cabeza-, y se pierde la tradición de la romería. En 1944 se

⁹¹¹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 205.

⁹¹² TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VI. *Úbeda cristiana*, pp. 70-71.

⁹¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VII-1855, f. 91 Vtº.

proyecta la conversión de la ermita en una Casa de Ejercicios Espirituales, obras que se abandonaron en un avanzado estado de ejecución. La total ruina del edificio vendrá cuando se alojen familias de gitanos en el santuario, quienes contribuyen a su expolio y se calentaban usando las maderas del edificio. Como colofón, en 1977 el párroco Manuel Medina dinamitaría el templo para utilizar sus piedras en la ampliación de la Ermita del Paje, quedando la iglesia sin techumbre y derribándose su hospedería⁹¹⁵.



Ermita de Madre de Dios del Campo antes de la explosión, hacia 1960 (Revista "Ibiut")

En la actualidad subsisten importantes restos del templo, como es su fachada clasicista, con arco de medio punto flanqueado por pilastras y un cuerpo superior compuesto por tres hornacinas y frontón recto (que alojaba en su interior el escudo heráldico del Obispo Benito Marín). Así mismo aún se conservan tres vanos adintelados, que igualmente se ornamentan con pilastras, frontones rectos y jarrones. Al interior, el templo presenta nave única y, a tenor de los restos conservados, se cubriría con bóveda de cañón y lunetos que apoyaría sobre molduras de estuco. Su presbiterio se cubriría con una bóveda similar a las existentes en la iglesia de la

⁹¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1884, f. 143; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1884, f. 210 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-X-1886, f. 75 Vtº.

⁹¹⁵ ESPONERA, A. «De ayer. El santuario de Madre de Dios del Campo». *Vbeda*, nº 40, 1953, pp. 6-7; ESPADAS SALIDO, A. «Sucedió hace once años». *Ibiut*, nº 35, 1988, pp. 24-25; RÁEZ ORTEGA, C. «Nuestra Señora de Madre de Dios del Campo». *Gavellar*, nº 215-216, 1994, pp. 23-24.

Trinidad y San Lorenzo, lobulada y ornada con pilastras, y exuberante ornamentación de hojarascas en sus pechinas. Se complementaría con un camarín para alojar la imagen de la titular.

Junto al templo aún se conservan algunas estancias y restos de una arcada que la precedería. Igualmente aún se mantienen en pie los muros horadados de su hospedería. Sin embargo, la espadaña que coronaba la ermita hace un par de años ha desaparecido, al igual que muchas piedras y otros restos diseminados que han sido expoliados.



Ruinas de la Ermita de Madre de Dios del Campo

El 6 de diciembre de 1988, gracias a la iniciativa del párroco de San Pablo Francisco Barredo Salazar, se inauguraría una nueva ermita situada en el paraje de La Alameda, sobre la fuente y el abrevadero, aprovechando los terrenos donados por Ángel Lara y costeadas las obras por suscripción popular⁹¹⁶.

⁹¹⁶ MOLINA NAVARRETE, R. «V Aniversario de la nueva ermita de Madre de Dios del Campo». *Ibiut*, nº 69, 1993, pp. 12-13.

7.4. ERMITA DE SAN GINÉS DE LA JARA

Germen del actual cementerio municipal, afirma Ruiz Prieto que la primitiva ermita ya existiría en tiempos de los árabes, funcionando como un lugar de oración; de hecho, Cazabán afirmaba que la imagen del santo titular que se localizaba en el altar era del año 815⁹¹⁷.

Tenemos algunas referencias de mediados del siglo XVIII, en la que algunos fieles devotos hacen mejoras en el santuario. En 1796 se restauró el templo, tal y como nos ha llegado hoy en día. Las obras, encargadas por el bachiller José García de Otarola, prior de San Nicolás, y Antonio Eduardo de Aranda, Caballero Venticuatro, fueron llevadas a cabo por el albañil Pedro Rus.

La ermita no sufrió daños durante la Guerra de la Independencia, razón por la cual sirvió como base para la creación del cementerio municipal en 1837, funcionando como capilla mayor del mismo. Presenta una sala única cubierta con techumbre de madera, precedida por un pórtico con espadaña.

Son pocas las referencias que tenemos sobre la ermita, pues prácticamente todas son referidas al camposanto en su conjunto. Tan sólo tenemos una referencia directa en marzo de 1897, por la que el carpintero Francisco Moreno reclama 28'95 pesetas en gastos de reparación efectuados en la Ermita de San Ginés⁹¹⁸.

7.5. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

Fundada en 1709 por el presbítero Francisco de Pagés y Segura (de donde deriva su popular nombre de Ermita del Paje), se ubica en la zona norte de la ciudad, al pie del cerro de la Atalaya.

De una sola nave, presenta un presbiterio elevado cubierto con cúpula sobre pechinas. Labrada por el cantero Fernando López, su arquitectura tardorrenacentista muestra un arco de medio punto entre pilastras corintias, coronándose con un relieve de la aparición de la Virgen del Pilar a Santiago; se remata con una espadaña.

Sorprende la práctica ausencia de referencias documentales. De ermita semi-abandonada pasa a ser erigida iglesia parroquial en 1973 por el obispo Miguel Peinado para atender el culto de la nueva zona de expansión de la ciudad. Su entorno, originariamente desértico como correspondía a una hera, se ha llenado en los últimos años de numerosos bloques de pisos y del eternamente proyectado Parque Norte, que ha desvirtuado su imagen de antaño.

⁹¹⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 205-206; CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 225.

⁹¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-III-1897, f. 137 Vtº.



Ermita del Pilar

7.6. ERMITA DE LA VERA CRUZ

Ruiz Prieto conoció sus ruinas, situadas «a un tiro de ballesta de los adarves de la antigua muralla», antes de llegar al lugar conocido como Molino de Lázaro, al final de la calle Torrenueva. Frente a ella, elevada sobre una gran escalinata, se situaría una cruz de piedra, destruida al construir la carretera de Vilches a Almería⁹¹⁹.

La guerra de la Independencia apuntilló aquel bastión de fe, pues en 1814 se hallaba ruinoso y sin culto. Un acta de cabildo de aquel año referente a la construcción del cementerio nos informa que sus imágenes y retablos habían pasado a la parroquia de San Nicolás, a cuya jurisdicción pertenecía la ermita⁹²⁰.

Demolido completamente a finales de 1837, sus piedras se cedieron para la construcción del cementerio, mientras que sobre su solar el vecino Juan Cuadra labró su huerta⁹²¹.

⁹¹⁹ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 207.

⁹²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-II-1814, f. 575 Vtº.

⁹²¹ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 29-VIII-1837, f. 147 Vtº.

7.7. ERMITA DE SAN MARCOS

Todo parece indicar que se construyó en 1449 en agradecimiento al Evangelista, cuya divina intercesión salvó las cosechas de un ataque de langosta que asoló la ciudad.

Se localizaba junto a la Fuente de las Risas, siendo un elemento definidor del ejido de San Marcos, zona de expansión urbana de la Úbeda del siglo XVI⁹²². Esta primitiva ermita fue ampliada durante todo los siglos XVII y XVIII, siendo escenario de numerosas celebraciones durante la Edad Moderna.



Ermita de San Marcos

Su destrucción se produce con la llegada de los franceses, trasladándose la imagen del santo titular y de la Nuestra Señora de los Desamparados a la Iglesia de San Isidoro en donde, desde 1815, se continúa con su culto⁹²³. Sin embargo, no todo el templo fue demolido pues aún quedan algunos restos integrados en una vivienda de la calle Fuente Risas: tan sólo unos sillares, así como algunos relieves de temática agrícola (una cruz entremezclada con una flor de cardo), así como la hornacina con la imagen de la Virgen (que posiblemente ocuparía el primitivo camarín).

⁹²² MORENO MENDOZA, A. «Úbeda y Baeza en el siglo XVI: sus barrios de nueva planta. Una aproximación a su historia urbana». Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 186, 2003.

⁹²³ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 208.

7.8. ERMITA DE SAN LÁZARO

En el ya mencionado testamento de Per Ibáñez de 1424 se donan unos maravedíes con algunas mandas, lo cual nos certifica su temprana existencia. Se situaba extramuros de la ciudad, en el camino de Toledo, en la actual calle Victoria, y allí se veneraba al Santo titular y a la Virgen de la Paz.

A mediados del siglo XVI se levantaría el Hospital de Santiago junto a la ermita. En 1640, por su lamentable estado, el cabildo nombra a Cristóbal del Castillo como administrador de sus bienes, con el fin de recaudar bienes y proceder a su restauración⁹²⁴. En 1718, la ciudad nombra mayordomo a Alonso Ruiz Murciano con poderes para administrar y mantener el culto a San Lázaro, y proceder a la rehabilitación de su ermita⁹²⁵.

Arruinada definitivamente la ermita, se construiría una nueva en el camino de Baeza, junto al convento de San Antonio y la fuente de la Zorupa. Esta ermita fue utilizada en 1810 por los franceses, que la convertirán en un baluarte. Arruinado el edificio, las imágenes pasarían a la Iglesia de San Isidoro⁹²⁶. Su total desaparición se produce en 1855, utilizándose sus piedras para realizar el firme de la carretera Jaén-Albacete.

⁹²⁴ A.H.M.U. Libro de Acuerdos del año 1640, f. 22 Vtº. [Cit.] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VI: *Úbeda cristiana*, p. 105.

⁹²⁵ A.H.M.U. Actas de Cabildo, 25-II-1718 [Cit.] TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VI: *Úbeda cristiana*, p. 105.

⁹²⁶ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, tomo II, p. 209.

7.9. ERMITA DE SANTA QUITERIA

Sobre la misma refiere Cazabán: «En el *Campillo*, algo más arriba del caserío que posee en aquel sitio D. Francisco Albandoz. Se conserva parte de las paredes, y suponemos que su desaparición no se remonta á mucha antigüedad»⁹²⁷.

Ruiz Prieto refiere haber conocido «los paredones de tierra rojiza de este Santuario», que hacia 1760 ya se encontraba arruinado y abandonado, pasando la imagen titular a la iglesia de San Nicolás. Se levantaba sobre un pequeño cerro sobre el camino viejo de Sabiote, de cara a la Torre de García Fernández (hoy aldea de San Bartolomé), pues nos dice que desde el Santuario a San Bartolomé había una ancha calle que unía ambos sitios, comentando asimismo la existencia de numerosos hallazgos de sepulturas romanas y diversos objetos⁹²⁸.

7.10. ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ

Germen de la actual pedanía de San Bartolomé, la ermita funcionó como iglesia parroquial hasta 1826.



Ermita de San Bartolomé

⁹²⁷ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 223.

⁹²⁸ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 210.

El primitivo templo fue reconstruido totalmente entre 1720 y 1727, a expensas del sacristán Ginés Ruiz de Quesada y de su mujer Isabel Rodríguez López. Como se puede leer en su testamento, el nuevo templo era más grande que la primitiva ermita, y en él se veneraba a San Bartolomé y a Nuestra Señora de la Blanca. También se desprende que el templo estaba mantenido por los monjes de la Trinidad y de la Merced⁹²⁹.

Apenas tenemos referencias documentales sobre este oratorio.

La aldea de San Bartolomé ha sufrido un importante proceso de despoblamiento, y en la actualidad sus edificios históricos se hallan en ruinas. Entre ellos mencionar una primitiva posada y la Torre de Garci Fernández, a la que se adosan construcciones posteriores (¿posible ermita de Nuestra Señora de la Blanca?)



Retablo mayor de la Ermita de San Bartolomé

En cuanto a la ermita, presenta una austera fachada en la que se distingue el espacio volumétrico de su capilla mayor (que presentaría un camarín), y disponiéndose una espadaña en ángulo. Su portada se trata de un sencillo arco de medio punto enmarcado por moldura rectangular y rematado con una hornacina

⁹²⁹ A.H.M.U. Sección Protocolos, leg. 1436, f. 404 y ss. Testamento de Ginés Ruiz, otorgado el 14 de abril de 1744 ante el escribano Alejo García de Parada.

(donde se alojaría la imagen del santo titular). Su tejado se halla derruido en gran parte, si bien aún se conservan algunas yeserías que apuntan que la ermita presentaría una bóveda con lunetos. En la actualidad se halla en el más absoluto de los abandonos, habiendo perdido gran parte de su patrimonio mueble.

Cerca de la ermita existe un pequeño oratorio donde se veneran las modernas imágenes de San Bartolomé y Nuestra Señora de la Blanca, así como una pila románica procedente de la primitiva ermita.

7.11. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA

Posiblemente situada al sur de la Torre de García Fernández, cerca de la actual ermita de San Bartolomé. Son pocos los datos que tenemos de esta ermita, que estaría arruinada a finales del siglo XVII. En 1801 aún existía un caudal en la Colegial de Santa María.

Nada quedaba de ella en 1895, tan solo una cruz de piedra conocida como “de la Virgen Blanca”, así como restos de un antiguo poblado y un olivar llamado *El Cementerio* por las muchas sepulturas descubiertas en él durante las labores agrícolas⁹³⁰.

7.12. ERMITA DE SANTA EULALIA

Construida cerca de la Ermita de San Julián de la Puente, se ubicó sobre un asentamiento romano, conservándose numerosos restos de fortificaciones. Desde 1446, los vecinos de Sabiote y Torreperogil conocían esta ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de Santolaya; otros autores la refieren bajo la advocación de San Antón.

Esta ermita está muy vinculada con la Patrona de Úbeda, la Virgen de Guadalupe, ya que aquí se veneró la imagen hasta que se labró la ermita del Gavellar. Recuerdo de este hecho es, sin duda, el descanso que la imagen de la Patrona realiza el día de su romería antes de marchar a Úbeda o a su Santuario del Gavellar al retorno.

Estuvo a punto de arruinarse en 1878, pero la piedad de algunos ubetenses logró salvar sus piedras centenarias: «Seguidamente yo el Secretario dí cuenta de una solicitud que dirige al Ayuntamiento Don Francisco Lopez Salido, Don Francisco Redondo Rey y Don Antonio Cano Herrera con el carácter de Comisionados de la

cuestación de fondos con destino á la reedificación de la Hermita situada en la Aldea de Sta Eulalia termino de esta ciudad en la cual interesan del Ayuntamiento se sirva suscribirse por la cantidad que tubiere á bien para contribuir á la realización de tan piadoso pensamiento, y la Corporación enterada acordó suscribirse por la cantidad de cien pesetas las cuales deberán librarse con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente»⁹³¹.

En 1906 vuelve a resentirse su fábrica y en acta capitular de 21 de noviembre dan cuenta de la petición de ayuda formulada por el prior de Santa María⁹³².

Se trata de un templo marcado por su gran austeridad. Al exterior presenta una portada lateral abierta a la plaza de la aldea y precedido por una pequeña escalinata. Se trata de un arco de medio punto sobre imposta, uno de los pocos restos de la fábrica original del templo; sobre éste se dispone una cartela en la que se puede leer "RESTAURADA EN 1907". Como remate de la fachada, encontramos una pequeña hornacina que aloja la imagen de Santa Eulalia, patrona del templo. En un lateral de la ermita localizamos una sencilla espadaña, construida ya a mediados del siglo XX.



Ermita de Santa Eulalia

⁹³⁰ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 212.

⁹³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IV-1878, f. 24.

⁹³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1906, f. 90.

Respecto a su interior, presenta una única nave con testero recto cubierta con una bóveda rebajada, y coro de madera a los pies. Los únicos elementos decorativos son dos hornacinas con arcos trilobulados neogóticos -con imágenes de serie de San Roque y Santiago- y un entablamento corrido, posiblemente de la reforma efectuada en 1878. Presidiendo la ermita encontramos un sencillo retablo decimonónico, con un pequeño sagrario y una imagen de fábrica de la Virgen con el Niño.

7.13. ERMITA DE SAN JULIÁN DE LA PUENTE

Otra de las fundaciones bajomedievales, la primera referencia data de 1316; en concreto nos referimos a la confirmación por parte de García Pérez, de los privilegios del diezmo de los donadíos de Santa María, y las iglesias de la Torre de Santa Olaya y San Julián de la Puente⁹³³. Su nombre deriva por estar construida junto a un puente romano, en la margen izquierda del Guadalquivir.

Hasta principios del siglo XIX se celebraba una romería desde el Hospital de Santiago hasta la ermita, lugar en donde se celebraba una recreación de la batalla de moros y cristianos.

Debido a su estado de abandono, la ermita fue derribada el 25 de agosto de 1841 por amenazar ruina; sin embargo, aún se conservarían algunos restos de ella en 1877 (comenta Cazabán la existencia de un muro, así como de una escalera y parte del piso a la que descende, todo realizado en mármol, recomendando asimismo un estudio arqueológico de las ruinas⁹³⁴).

En este mencionado año ya había caído en olvido pues ni la propia ciudad sabía si era de su propiedad y jurisdicción: «Del mismo modo dí cuenta de otra solicitud presentada y suscrita por José Morilla Escoz, vecino de Jódar, en la que suponiendo que á este Municipio pertenecen las ruinas de la Hermita denominada de San Julián, que existen en este termino y cerca del sitio nombrado Puente Viejo, solicita autorización del mismo para utilizarse de ellas con aplicación á una casa que está edificando en el mencionado sitio, y la Corporación careciendo de antecedentes sobre este punto acordó dar Comisión al Señor Regidor Síndico para que pase al espresado sitio y reconozca los escombros cuyo aprovechamiento se solicita, é informe al Ayuntamiento para que este con vista de su dictamen pueda resolver con el asiento posible acerca de este punto». Realizado el informe correspondiente, el

⁹³³ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VI. *Úbeda cristiana*, p. 101.

⁹³⁴ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 223.

municipio acuerda otorgar los escombros de la ermita, abonándose la cantidad de veinticinco pesetas⁹³⁵.

7.14. ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

La única referencia que tenemos de este santuario es la que realiza el Cronista Cazabán: «En la casa que nombran de *Gomez*, extramuros. La campana y la imagen están en el oratorio del cortijo de *Capellanes*»⁹³⁶.

⁹³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1877, f. 302 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-II-1877, f. 306 Vtº.

⁹³⁶ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 226.

III. ARQUITECTURA CIVIL

CAPÍTULO 8. ARQUITECTURA PÚBLICA

Gran parte del siglo XIX ubetense estará marcado por el deseo de renovar muchas de las viejas instituciones públicas para adaptarlas a los nuevos tiempos; sin embargo, la carestía económica dificultará enormemente esta labor. Son constantes los intentos de construir nuevos edificios de diversa índole (escuelas, mercados, presidios, cuarteles, etc.) y muy pocas las oportunidades para llevarlos a cabo, lo que obliga al cabildo ubetense a reutilizar edificios antiguos o desamortizados. Solamente en el primer cuarto del siglo XX, y en gran medida gracias a los contactos del general Leopoldo Saro, se llevarán a cabo algunos de los proyectos demandados durante tanto tiempo por la ciudadanía.

8.1. ANTIGUAS CASAS CONSISTORIALES

Las primeras referencias que tenemos de la existencia de las Casas Consistoriales datan de 1512, siguiendo el deseo de la reina Juana de Castilla de edificar centros de gobierno en las principales ciudades de España. La fábrica original, muy modesta, se debe al cantero Antón Sánchez. Desde finales del siglo XVI se acometen una serie de reformas en el edificio: en 1590 se finaliza la galería oriental, mientras que la meridional se ejecuta en torno a 1680.

El edificio actual se configura siguiendo el modelo italianizante de los edificios civiles del Renacimiento, con una fachada de doble galería porticada en donde apreciamos el bello juego de proporción y armonía. La galería superior tenía función de balcón, desde el cual los miembros del cabildo asistían a las celebraciones desarrolladas en la plaza, mientras que la galería inferior servía como lugar de encuentro y cobijo de los ciudadanos (pues, como ya referimos, toda la plaza se hallaba porticada). La fachada se encuentra flanqueada por dos grandes machones que muestran los escudos de la ciudad; además, en su parte superior, aparecen sendas hornacinas con las imágenes de San Miguel Arcángel y San Juan de la Cruz, patrón y co-patrón de la ciudad⁹³⁷.

⁹³⁷ MORENO MENDOZA, A. *Úbeda renacentista...*, pp. 208-212.

El edificio se hallaría en mal estado en 1771, pues el 5 de noviembre de ese año, «la Ciudad suplico al señor Correxidor dé las mas eficaces y prontas providencias para la reedificación de las casas de la Plaza del Mercado por hallarse la mayor parte de ellas demolidas»⁹³⁸. Las obras no se hicieron esperar, como se nos informa en los cabildos siguientes. Desconocemos en qué consistirían con exactitud estas transformaciones, pero se hace patente que afectaron a la loggia sur, que tuvo que ser demolida prácticamente por completo, conservándose tan solo los arranques de las bóvedas.

Nuevas reparaciones se llevarían a cabo en 1842. Ese año, concretamente el 4 de agosto, se acuerda que tan pronto como haya fondos, se inicien las obras de la Casa Capitular, indispensable para las oficinas. Dos meses más tarde se saca a subasta la obra que había que practicarse en estas oficinas, previo el pago de cada uno de los diversos rematantes y el reconocimiento de la obra; asimismo, se procedería a enlosar la capilla de la Casa Capitular⁹³⁹. Tal y como se nos informa en la Memoria Anual de ese año, se invirtieron 3500 reales para reparar los diversos males que aquejaban al edificio: así se dice que «la escalera principal estaba al aire; la galería sin cimientos fuertes; los tejados sin reparar; las oficinas sin comoda distribución. Toda ella con aspecto ennegrecido, triste, misterioso y pobre»⁹⁴⁰.

Ese año, siguiendo el ejemplo de ciudades como Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Málaga, entre otras muchas -que levantaban monumentos para homenajear a los héroes de la patria-, se acuerda labrar los nombres de éstos sobre la cornisa de la sala principal de la Sala Capitular, junto a la galería de reyes, fijando un lema a la Libertad a manera de orla. Entre los nombres que debían figurar se encontraban los de Mariana Pineda, Bravo, Padilla y Maldonado, Acuña, Velarde, Daoiz, Jovellanos, Pelayo, y un largo etcétera, en línea con el movimiento nacionalista que invadía el país⁹⁴¹. No sabemos si este proyecto se lleva a cabo, pues no tenemos más referencias al mismo.

A comienzos de febrero de 1843 se mencionan otras reparaciones, como consecuencia de los efectos de un huracán, que había roto «algunos cristales y abierto una arcada en el tejado de la sala superior asi como varias goteras en la galería de la misma»⁹⁴². Se priorizarían estas obras de reparación y las de la sala baja para la seguridad de la documentación custodiada en el edificio, instándose a que estuvieran

⁹³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1771, f. 289 Vtº

⁹³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1842, f. 98; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1842, f. 122; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1842, f. 125 Vtº.

⁹⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-XII-1842, f. 163.

⁹⁴¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-XI-1842, f. 146 Vtº.

⁹⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1843, f. 21.

acabadas antes del verano. Sería el perito Francisco Cózar quien ejecutara las obras de albañilería, con un importe de 750 reales, mientras que las labores de forja y ebanistería serían realizadas por Juan Garrido y José Rodríguez⁹⁴³.

Un año más tarde, se acuerda que el perito Juan Millán Casado informe sobre el presupuesto que se necesita para habilitar la sala baja del Ayuntamiento, con los reparos que sean de precisa necesidad. Sin embargo, estas obras no se llevarían a cabo ya que un año más tarde se declara que, a consecuencia de las lluvias y huracanes del invierno anterior, «se encuentra la sala vaja de esta casa capitular impregnada de humedades qe. perjudican en sumo grado los cimientos del edificio». Por ello se ordena que, a fin de evitar la ruina del edificio, los alarifes públicos Juan Millán Casado y Pedro Serrano procedan a reconocer el edificio y arreglar sus tejados⁹⁴⁴.

Nuevas intervenciones se llevarían a cabo en 1847, reparándose la pared principal de la escalera, la cual se hallaba abierta en su centro y próxima a desplomarse; su coste sería de 414 reales. A pesar de las obras realizadas, un año más tarde, la comisión de obras denuncia «que principada la obra colateral á las Salas Capitulares se vé quedan las 3 salas reducidisimas por solo tener de ancho cuatro varas y media. El Aytº. Anterior no pudo acerlas mas anchas porque se tapaban las tres ventanas contiguas al machon que tienen las casas de D. Ramon Mesia; pero hoy está vencido este ostáculo este Sr. se presta á ello abriendolas mas». Posteriormente, en junio de 1848, se acuerda abrir otra ventana en la sala baja del Ayuntamiento, «que teniendo antes luces al Patio y la Calle queda hoy oscura con la nueva obra porque quedan solo la de la Calle. De su construccion la de la reja puerta ventanas y persianas queda enseguida el Sr. Regidor Comd. de obras D. Ramon Fernandez»⁹⁴⁵.

En enero de 1849, el alarife Pedro Serrano presenta una factura de 4620 reales en concepto de la obra del patio y la fuente del Ayuntamiento; en julio de ese mismo año se demandan una serie de reparaciones en la galería del Ayuntamiento. Dos décadas más tarde se acuerda proceder a la reconstrucción del techo de la galería alta de las casas consistoriales, como consecuencia de su estado de ruina⁹⁴⁶.

Como ya vimos, el 16 de abril de 1874 se acuerda el traslado las oficinas del Ayuntamiento al antiguo Convento de Madre de Dios de las Cadenas, produciéndose

⁹⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1843, f. 29; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VI-1843, f. 61; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-VI-1843, f. 66 Vtº.

⁹⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1844, f. 205 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1845, f. 74.

⁹⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-XI-1847, f. 442 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-II-1848, f. 30 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VI-1848, f. 60 Vtº.

⁹⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-I-1849, f. 131; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1849, f. 132; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VIII-1849, f. 187 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1869, f. 33 Vtº.

la mudanza en julio del año siguiente⁹⁴⁷. Poco tiempo después el edificio funcionaría como sede de los Batallones de la Remonta, pues en septiembre de 1884 se habla de una serie de arreglos en la casa cuartel del Ayuntamiento Viejo; de hecho, hay constancia del abono de 40 pesetas al carpintero Francisco Gámez⁹⁴⁸. Sin embargo esta actividad sería temporal pues, tal y como nos comenta Cazabán, en 1887 el edificio funcionaría como escuelas públicas de primera enseñanza⁹⁴⁹.



Ayuntamiento Viejo (Imprenta "La Loma", 1918)

La siguiente noticia que tenemos del edificio es de 1888, cuando se ordena a Marciano Catena que interrumpa momentáneamente la obra que está realizando en la casa contigua al edificio de las Casas Consistoriales, «en cuanto pueda perjudicar á los derechos del Municipio»⁹⁵⁰. Desconocemos a qué afectaría dicha intervención, aunque sospechamos que posiblemente se debiera a la reconstrucción de la casa siguiendo los criterios unificadores de la Plaza del Mercado, que supondrían adelantar la fachada de la vivienda hasta el nivel de los soportales. Con ello se ocultaría uno de los accesos a las casas consistoriales, una puerta adintelada con la fecha esgrafiada

⁹⁴⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-IV-1874, f. 423 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VII-1874, f. 450 Vtº.

⁹⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VII-1882, f. 131; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IX-1884, f. 206 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1884, f. 213 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1885, f. 105; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-III-1886, f. 21.

⁹⁴⁹ CAZABAN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, pp. 259-260.

⁹⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1888, f. 90 Vtº.

de 1680 que recientemente se ha descubierto durante la restauración de dicha vivienda.

Nuevas intervenciones de menor calado se producirían en los siguientes años, que afectarían especialmente a las cañerías del edificio, y alguna que otra obra de albañilería⁹⁵¹.

Hacia 1909, el maestro de obras Antonio Moreno Cózar informa haber reconocido el edificio de las escuelas públicas, el cual se encontraba en un lamentable estado de conservación y algunas de sus dependencias necesitaban de obras urgentes de reparación para ponerlo en buen estado de solidez. Las obras se llevarían a cabo en poco tiempo, pues al año siguiente es presentada una factura de 104'40 pesetas por parte del albañil Manuel Moreno Beirías en concepto de las reparaciones llevadas a cabo en el edificio. Nuevas intervenciones se producirán posteriormente y que afectarían especialmente a las escaleras⁹⁵².

Desde 1927, el edificio acogería las aulas de la Escuela de Artes y Oficios.

8.2. LA CÁRCEL

La primitiva cárcel se encontraba en la calle Obispo Toral, haciendo esquina con la calle Roque Rojas, siendo trasladada en 1783 al antiguo Pósito, en la Plaza Vázquez de Molina⁹⁵³. La primitiva construcción, realizada hacia 1558, carecía de monumentalidad, creando una gran polémica en su época a condicionar el urbanismo de la plaza y modificar el primitivo proyecto de plaza abierta renacentista y transformarlo en un proyecto quebrado en forma de L, como así lo han demostrado las últimas investigaciones⁹⁵⁴.

Todo parece indicar que el Pósito sería remodelado con la instalación de las dependencias carcelarias. Producto de las numerosas reformas llevadas a cabo en este inmueble, en la actualidad nos encontramos con un edificio de dos plantas más buhardilla separadas por un sencillo entablamento, en donde se abren ventanas adinteladas enmarcadas con molduras con orejas. La portada principal consiste en un vano adintelado, sobre el que se dispone un balcón flanqueado por pilastras toscanas

⁹⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1897, f. 238 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1897, f. 242 Vtº.

⁹⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-IX-1909, f. 81; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-V-1910, f. 19; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-II-1912, f. 55; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1912, f. 72.

⁹⁵³ Como comenta Juan Antonio Soria Arias, tras el traslado de la cárcel al pósito, la calle sería conocida como Calle de la Cárcel Vieja; por su parte, la Calle de las Armas -actual calle Juan Ruiz González- sería conocida popularmente como Calle de la Cárcel, dado que ella desembocaba directamente en la nueva prisión, ó Real Cárcel, perdurando este sobrenombre hasta la actualidad. Vid.: SORIA ARIAS, J. A. *Op. Cit.*, p. 309.

de fuste rehundido, sobre el que corre un sencillo entablamento, rematándose todo con el escudo real flanqueado por jarrones. En la parte inferior aparece una cartela ovalada con el siguiente texto: “SE YZO ESTA OBRA REINANDO EL S. D. CARLOS III QUE DIOS G. SIENDO CORREGIDOR JOSE RONJER”. A ambos lados aparecen dos pequeñas cartelas rectangulares donde leemos: “AÑO / DE 1783”.

La portada lateral (trasladada de otro lugar) se trata de un ancho dintel decorado con discos y formas geométricas, con la cruz trinitaria en la clave, y jarrones en los extremos. Sobre ésta se dispone un sencillo balcón rematado con frontón recto partido, en donde se localiza un jarrón con la inscripción: “AÑO DE 1771”



*Paseo de las Delicias (hacia 1920).
A la derecha el edificio de la Cárcel, antes de añadirle la portada lateral y abrir las ventanas*

Durante mucho tiempo compartirían espacio los granos del trigo con los presos, tanto que se hace necesario la construcción de un nuevo edificio que sustituyera al antiguo; así se nos refiere en cabildo de 6 de junio de 1794: «En este cabildo se bió una orden del Sr. Dn. Francisco de Priego y Larín, director general de los pósitos del Reino, con fecha veinte de mayo próximo, en que prebiene que en Ayuntamiento pleno se informe y confiera sobre construir nueva panera en que encerrar los granos del de esta ciudad, por la mala situación de la antigua, poca cabida que haze y considerable suma que a de imbertirse en los reparos que necesita

⁹⁵⁴ MORENO MENDOZA, A. «La Plaza Vázquez de Molina...», pp. 71-94.

la antigua»⁹⁵⁵. Los regidores Francisco de Paula González de Aguilar y Jacinto de Rus votan por la construcción de un pósito nuevo, aludiendo a que los presos estaban debajo de sus paneras y ocurriendo su ruina podían perecer. Sin embargo, estas solicitudes serían en vano.

Nuevas reformas se solicitan en julio de 1826, con el fin de mejorar la ventilación y la salubridad de la cárcel, obras que se tasan en 2110 reales; en diciembre se vuelve a insistir en la necesidad de llevar a cabo dichas obras⁹⁵⁶.

La Real Orden de 4 de julio de 1836 obligaba a que las cárceles tengan toda la dignidad necesaria para evitar que los presos se fugaran, teniendo sus aposentos la ventilación y salubridad necesaria. Por tal motivo, se plantea reutilizar el convento de San Juan de Dios como cárcel, proyecto que no llega a hacerse realidad. Dos años después se plantea habilitar el desamortizado Convento de la Coronada y ubicar allí una cárcel que sustituyera a la preexistente, carente de seguridad: «se acordó contestar el estado de la nuestra; proponer el Convto. de la Coronada para otra, que los arquitectos de la Ciudad que son meros alarifes, presenten el presupuesto de la obra y se remita todo al Gobierno Politico manifestando que por laudable que sea el objeto es por ahora irrealizable por no haber fondos, ni medio alguno en un pueblo agoviado de impuestos»; sin embargo, finalmente este proyecto tampoco se llevará a cabo⁹⁵⁷.

El tejado del edificio sufrió daños debido al granizo del 25 de agosto de 1840, generando goteras que afectaban la conservación del trigo; por tal motivo se remiten a los peritos acompañados por los síndicos Torres y Murciano para que revisaran los daños y elaborasen el correspondiente presupuesto. De nuevo los elementos atmosféricos causarían daños en el inmueble, en este caso el huracán del 4 de febrero de 1843, que derribaría un tabique, entre otros daños; ante tal situación, se ordena arreglar los desperfectos⁹⁵⁸.

Tres años más tarde se denuncia que el edificio se hallaba inutilizado, declarando ser igualmente muy perjudicial para la salud de los presos por el mal estado en que se encontraba; por tal motivo, se acuerda realizar obras de urgencia, previa formación del oportuno expediente y tasación de los costes por parte del perito Juan Millán Casado⁹⁵⁹.

⁹⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1794.

⁹⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VII-1826, f. 465 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-I-1827, f. 8.

⁹⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1836, f. 32; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 16-VII-1838, f. 100 Vt°.

⁹⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1840, f. 245; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XI-1840, f. 241; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1843, f. 21.

⁹⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VI-1846, f. 201 Vt°.

Siguiendo los deseos del Gobierno de mejorar las cárceles del país, «proporcionando departamentos para hombres y mugeres separadamente, detenidos reos de altos crímenes, y otros que no argullen la perversidad del corazón, la salubridad de todas las estancias hasta de los calabozos», en febrero de 1847, y ante lo costoso de levantar un nuevo edificio, el Cabildo plantea ubicar las oficinas carcelarias en el edificio del antiguo Pósito, trasladando las oficinas de éste al antiguo Convento de San Andrés⁹⁶⁰. Cedido el antiguo convento dominico por la reina Isabel para la construcción del nuevo pósito y alhóndiga, las obras se iniciarían en 1848 -no estando exentas de problemas, como ya vimos-.

Los primeros presupuestos de gastos para la reforma de la cárcel se elaboran en julio de 1847 pues, abundando en las ideas sobre mejora de la ventilación y salubridad que el Gobierno exigía, el Ayuntamiento plantea ensanchar las ventanas de las salas del edificio del antiguo pósito, una vez que éste se hubiera traslado a su nueva ubicación en el convento de San Andrés⁹⁶¹.

Un año más tarde, en mayo de 1848, es el juez de primera instancia quien solicita al Ayuntamiento que mejore la cárcel y realice las obras necesarias a fin de que los presos tengan separaciones correspondientes, celdas de seguridad, patios y todas ellas ventiladas y salubres, siguiendo las indicaciones del Gobierno. Se acuerda contestarle que las gestiones se estaban realizando, informando asimismo que el arquitecto Francisco Angoitia estaba redactando el presupuesto y elaborando el correspondiente plano, cuya distribución sería la siguiente: «Local para cuarenta o más presos= Habitaciones de Alcaide y Criado= Departamento de mugeres= Id. de retenidos= Id. de presos comunes= Id. de presos muy inmorales= Cuatro celdas de incomunicación= Patio general si es posible con soportal cubierto p^a. tiempo de aguas y reservarse en el verano del calor= Capilla con reja espaciosa y segura con el segundo piso que caiga al patio y desde él puedan oír los presos misa= Dos comunes p^a. hombres y mugeres= Enfermeria= Sala de Audiencia= Contigua y comunicada con ella Sala de Escmos.= Cuarto porteria de Alguaciles»⁹⁶².

A pesar de la urgente necesidad de efectuar las obras y estar todas las partes en común acuerdo, el Ayuntamiento se queja de la falta de medios económicos y la ausencia de capital consignado para esta obra, tanto para los presupuestos de 1849 como el del año siguiente, solicitando realizar cambios en el medio de financiación⁹⁶³.

⁹⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-II-1847, f. 326.

⁹⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VII-1847, f. 401 Vt^o.

⁹⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-V-1848, f. 56.

⁹⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VI-1849, f. 174 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1849,

Sin embargo, parece ser que se lograrían solventar el problema económico y se llevarían a cabo algunas obras; de hecho, en junio de 1851 se ordena abonar al carpintero Juan Ruiz la cantidad de 493'17 reales por las obras «qe. ha hecho en la Carcel p^a. cerrar la Capilla habilitada en la misma p^a. qe. oigan misa los presos»⁹⁶⁴.

Tres años más tarde, el Juzgado de Primera Instancia solicita nuevas reformas en las oficinas de la cárcel para hacerlas más decentes y celebrar en ellas las audiencias públicas, así como proporcionarles locales seguros y saludables; mientras durasen las obras, solicitan que se les habilitara un local en el convento de la Trinidad «p^a las vistas públicas de los negocios que ocurran en el juzgado». A pesar de que se acuerda remitir a la comisión de obras para informar, nada más sabemos de este asunto⁹⁶⁵.



El Pósito ó la antigua Cárcel

De nuevo en 1856 existe un informe por parte del Gobernador de la Provincia manifestando sobre el mal estado de la cárcel de la ciudad, instando a que se busque el terreno idóneo, se elabore el plano y el presupuesto correspondiente, y se

⁹⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VI-1851, f. 155; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VII-1851, f. 159 Vt°.

⁹⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VII-1854, f. 56.

propongan arbitrios para llevarla a cabo, algo a lo que la ciudad accede y acuerda en colaborar, contribuyendo en parte de la construcción. Un año más tarde se envía a los peritos Francisco de Cózar y Juan Millán Casado a tasar el antiguo edificio de la cárcel, quienes lo justiprecian en 44380 reales de vellón, acordándose proceder a la formación del expediente y la enajenación de aquel edificio⁹⁶⁶.

Gracias a un oficio del Gobernador de la Provincia, con fecha de 19 de agosto de 1857, se traslada la Real Orden en la que se aprueba el presupuesto y los planos para la construcción de la nueva cárcel⁹⁶⁷.

La siguiente noticia referente a la cárcel es del 12 de abril de 1866, cuando los arquitectos Manuel Padilla y Manuel Mostaza reclaman que se les paguen 6590'11 reales en concepto del presupuesto y de los planes elaborados para la construcción de la cárcel del partido, solicitando asimismo el ingreso de 160690'60 reales que se emplearían en dicha obra. La respuesta del Ayuntamiento fue «contestar á dicha autoridad superior que el presupuesto, en el que deben constar los derechos de los Facultativos espresados, se halla en el Gobierno de esta provincia á consecuencia de haber ido una comision de esta municipalidad á implicar que se hiciera la Carcel y haberse dispuesto que quedara alli; pero que habiendo diferente planos y debiendo hacer esta obra el Citado, por ahora no debe accederse á la citada solicitud; y que se ruegue al referido Sr. Gobernador se sirva disponer que no se llebe á efecto la traslación a la Caja de Depositos en razon á que muy pronto debe habilitarse el edificio de la Casa de Cobos para instalar en él la Carcel»⁹⁶⁸.

En efecto, dos meses más tarde, el Ayuntamiento recibiría la autorización por parte del Gobernador Civil de la Provincia para adquirir la ruinosa casa de Francisco de los Cobos para habitarla y destinarla a cárcel del partido. Se acuerda dar las gracias al secretario municipal Francisco Antonio Torrente por las gestiones llevadas a cabo para tal fin, solicitando que continuara con las mismas hasta el final⁹⁶⁹.

Sin embargo, finalmente no se adquiriría el antiguo Palacio de Cobos pues tres años más tarde se acuerda formar el expediente de subasta pública para proceder inmediatamente a efectuar las obras que con carácter indispensable fueran necesarias en la cárcel, para lo cual se acuerda que los peritos municipales Francisco Cózar y Juan Millán Casado presentasen un presupuesto de costos y un pliego de condiciones

⁹⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-X-1856, f. 260 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XII-1856, f. 279; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-II-1857, f. 305; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1857, f. 307 Vtº.

⁹⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1857, f. 341 Vtº.

⁹⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-V-1866, f. 214 Vtº.

⁹⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VII-1866, f. 224.

de las mismas, así como de las cualidades de los materiales⁹⁷⁰. Aprobado el mismo, se acuerda que las obras se inicien a finales de marzo de 1869.

En 1882 se vuelve a insistir en la construcción de un nuevo edificio o reformar la cárcel existente, por si se podía conseguir la instalación en la ciudad de un tribunal de partido (a imitación de la construida en Tudela, «reputada como una de las mejores de España»); no obstante, este proyecto será considerado inviable y se archiva⁹⁷¹.



Ruinas del Palacio de Francisco de los Cobos (Romero de Torres, 1913)

En marzo de 1883 se vuelven a demandar más obras en la cárcel ó la construcción de un nuevo presidio, «por la mucha aglomeracion de presos que habia á el presente y se esperaba hubiera en lo sucesivo y por la falta que se notaba de departamentos separados para los dos sexos y presos jóvenes», razón por la cual se acuerda solicitar financiación al Ministro de la Gobernación para la construcción de la mencionada cárcel, a la cual «habian de contribuir todos los pueblos de los seis partidos judiciales que componen la Audiencia como tambien para atender á los gastos ordinarios del Establecimiento». Prueba de la saturación del presidio es la

⁹⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1869, f. 25 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-III-1869, f. 33 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VII-1869, f. 28 Vtº.

⁹⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-V-1882, f. 96; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VI-1882, f. 105 Vtº.

solicitud que el Ayuntamiento eleva pidiendo el traslado de varios presos a otros penales⁹⁷².

Parece que las súplicas serían atendidas, pues en agosto se ordena elaborar el expediente para construir o reedificar una cárcel nueva. Sin embargo, las gestiones tardarían en llevarse a cabo, en parte debido a las dudas sobre la participación en los gastos que tendrían los distintos pueblos de los seis partidos judiciales que comprendía la Audiencia de lo Criminal de la Ciudad, referidos a la construcción del edificio y mantenimiento de los presos⁹⁷³. De cualquier modo, finalmente se lleva a cabo una serie de intervenciones en el edificio para mejorar la salubridad del establecimiento y su ornato, abonándose 381'75 pesetas por gastos de material y personal; igualmente se pagan 299'50 pesetas a Tomás Cózar por la recomposición de su tejado, y se pondrían rejas dobles en algunos departamentos para mejorar la seguridad de los presos⁹⁷⁴.

La escasez de espacio en la cárcel ante la aglomeración de presos obliga a que en 1885 el Juzgado de Instrucción de la ciudad solicite la habilitación de nuevos departamentos; para ello se acuerda seguir el presupuesto firmado por el maestro de obras José Velasco, que ascendía a 354 pesetas, acordándose su ejecución en subasta pública⁹⁷⁵.

Dos años más tarde se acuerda sustituir la puerta de madera por otra de hierro; a fin de mejorar la seguridad del establecimiento se elige el modelo presentado por Miguel Palomares, cuyo coste se elevaba a 300 pesetas, precio al que después se le sumarían cien pesetas más por ampliarse el tamaño y grosor de la misma⁹⁷⁶.

De nuevo en 1888 la Junta de Inspección de cárceles demanda «la necesidad que existía de ampliar en dos departamentos de grande extensión los que están destinados al correccional de esta Audiencia». Sin embargo, debido a la escasez de fondos del municipio, se deniega dicha ampliación y se acuerda solicitar una ayuda económica de cuatro mil pesetas a la Diputación Provincial, usando como intermediario a D. José Gallego Díaz; para tal fin, se acuerda remitir un presupuesto sobre los gastos de reparación del inmueble.

⁹⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1883, f. 18 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1883, f. 22; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1883, f. 64.

⁹⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1883, f. 85; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VI-1884, f. 179 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1884, f. 180 Vt°.

⁹⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1884, f. 195; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-VIII-1884, f. 195 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1885, f. 94 Vt°.

⁹⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1885, f. 103; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-II-1886, f. 16 Vt°.

⁹⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VII-1887, f. 15; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VIII-1887, f. 20 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-X-1887, f. 5; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XII-1887, f. 24; A.H.M.U.,

Las siguientes noticias sobre la cárcel son ya de 1896, cuando se abonan 98'45 pesetas al albañil Antonio Moreno por una serie de reparaciones y blanqueo del inmueble, 45 pesetas al carpintero Blas Consuegra y 15'75 pesetas al herrero Jacinto Fernández⁹⁷⁷.

En octubre de 1900, el Juez de Primera Instancia denuncia el mal estado de los tejados del edificio, por los cuales se filtraba el agua, considerando esta obra como urgente de reparación, de ahí que lo notificara a la corporación municipal para que solventara dichos desperfectos⁹⁷⁸.

De nuevo se demandan pequeñas obras de reparación en 1910, siendo efectuadas de forma inmediata por el albañil Manuel Moreno Beirias, quien cobraría 85'25 pesetas en concepto de jornales y materiales invertidos⁹⁷⁹.

Tras muchas penalidades, finalmente Úbeda contaría con la financiación para construir la nueva Cárcel Modelo del Partido, en donde serían fundamentales las gestiones llevadas a cabo por el ilustre Leopoldo Saro Marín. Las obras fueron realizadas bajo la dirección del maestro de obras Juan Moreno Rus, iniciándose el 21 de junio de 1927 e inaugurándose al año siguiente. El presidio se edificaría en una zona de nueva expansión de la ciudad, en la Avenida de la Libertad, estando en la actualidad englobada por viviendas de nueva construcción⁹⁸⁰.

A pesar de haber sufrido muchos años con el tiempo, en la actualidad la cárcel se nos muestra como una gran nave precedida por un tramo horizontal (creando una planta en T) que se complementa con dos pabellones laterales separados por patios; todo el espacio se delimita con un muro, creando un espacio rectangular.

Sin duda, lo más interesante es la fachada de estilo neomudéjar, combinando el ladrillo con piedra enfoscada, y disponiéndose elevada sobre un basamento de piedra. La fachada se compone mediante tres pabellones, unidos mediante corredores compuestos con tres arcos carpaneles. El pabellón central -ligeramente retraído por la presencia de una escalinata de doble tiro- muestra un arco de medio punto con una moldura irregular, rematado con un pequeño ático de ladrillo con aletones; por su parte los pabellones laterales se adelantan hasta la altura de la escalinata, apareciendo ornamentados con vanos adintelados decorados con molduras de orejas realizadas en

Actas de Cabildo, 31-XII-1887, f. 30; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1888, f. 29; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-V-1888, f. 46.

⁹⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XI-1888, f. 97; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1888, f. 99; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1889, f. 16; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-IV-1896, f. 33; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VI-1896, f. 53 Vtº.

⁹⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1900, f. 194.

⁹⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-IV-1910, f. 14 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-V-1911, f. 110 Vtº.

⁹⁸⁰ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda en el tiempo...*, pp. 344-345.

ladrillo, siendo tipo de ventana que se continúa en los laterales. Todo el edificio está unificado mediante un pequeño entablamento de ladrillo -a la altura de la imposta de los arcos carpaneles- y por la cornisa volada. Todos los vanos aparecen cerrados con verjas de hierro.



Cárcel Modelo del Partido

El antiguo edificio del Pósito, una vez trasladadas las oficinas de la cárcel a su nueva sede, se plantea cederlo al Patronato Nacional del Turismo con el fin de instalar en él una hospedería. Sin embargo, finalmente se acuerda convertirlo en la sede de la Zona y Caja de Reclutas. A partir de esta época se producirían algunas mejoras en el histórico inmueble, como serían las rejas que encontramos en las ventanas y balcones, realizadas por Antonio Castillo o la incorporación de la portada lateral (de la que ya hicimos referencia)⁹⁸¹. En la actualidad funciona como sede de la Policía Nacional.

⁹⁸¹ A.H.M.U., Plenos, 19-IX-1928, f. 88 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 6-II-1931, f. 96 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 12-II-1932, f. 173 Vtº.

8.3. LOS ACUARTELAMIENTOS

8.3.1. El cuartel de la Guardia Civil

La Guardia Civil se crea por Real Decreto de 28 de marzo de 1844. Este mismo año llegan noticias a Úbeda sobre la misma a través de la jefatura política, pues se ordena colocar edictos dando normas sobre el ingreso en el benemérito instituto, siendo condición previa el haber sido cabo o soldado licenciado del Ejército de la Nación⁹⁸².

Al año escaso de su creación, la Guardia Civil ya se había establecido en Úbeda. La ciudad recibe un oficio del Jefe Político de Jaén «en el qe. previene qe. lo antes posible se avilite el destacam^o de Guardia Civil estacionado en esta ciudad, un local en que pueda acuartelarse cómodamente. El Ayuntam^o acuerda qe. la comision qe. hay nombrada p^a el edificio del combento de la Trinidad y se avilite las oficinas necesarias al objeto formandose el oportuno expediente de los gastos qe. puedan ocurrir p^a. la avilitacion de dhas. oficinas»⁹⁸³.

Tres días más tarde, los regidores deliberan sobre el cuartelillo y acuerdan que «qe. p^a el acuartelamiento de la Guardia Civil no hay otro mas á proposito p^a las oficinas qe. actualmente estan destinadas p^a qe. la Junta Municipal de Beneficencia celebre sus sesiones, por qe. en ellas abriendo puertas a la calle quedan independientes de lo demas del edificio sin causarse estorsion ni incomodidad alguna a los qe. lo avitan, y los guardias mas espeditos p^a. prestar el Servicio de su instituto: pero p^a. qe. estas oficinas queden destinadas á este objeto, se hace indispensable avilitar y poner con la decencia correspondiente las qe. se hallan en el interior del Coro a las qe. se trasladará la Junta y en ellas celebrar sus sesiones: para qe. estas oficinas queden destinadas á este fin se hace preciso é indispensable avilitar otras en el claustro del patio donde se halla la fuente, p^a. que las ocupe D. Diego Cayetano Concha pasante de la escuela de primera educacion por quien se hallan avitadas las qe. se destinan p^a la Junta de Beneficencia: qe. el costo de toda la obra qe. hay qe. hazer importa la cantidad de dos mil cientos veinte rs. segun la tasacion hecha por los alarifes publicos Pedro Serrano y Pedro de Cozar». El Ayuntamiento acuerda realizar dichas obras, sacándose las mismas a subasta pública, cuyo coste ascendería a 107'07 reales⁹⁸⁴.

A pesar de los frecuentes intentos de trasladar la sede, la capitanía de la zona tenía su cabecera en Úbeda desde su establecimiento en 1845, siendo orgullo de sus

⁹⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1844.

⁹⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1845, f. 45 Vtº.

habitantes, quienes piden «que no se prive a esta población de los buenos servicios que presta la espresada fuerza»⁹⁸⁵.

Durante muchos años se mantuvo el acuartelamiento de la Guardia Civil en el convento de la Trinidad hasta que, por causas desconocidas, se decide el traslado del mismo en 1878; así pasaría a una nueva casa en la calle Jurado Gómez, propiedad de Ildelfonso Gordillo, y alquilada por el Ayuntamiento quien abonaría dos reales diarios. Se inicia así un peregrinaje de la institución por varias sedes en la ciudad⁹⁸⁶.

Un año más tarde pasaría el acuartelamiento a la Plaza de San Pedro, a una casa propiedad de Francisco Murciano Manrique, siendo su alquiler de cinco reales diarios pagados por semestres adelantados, «siendo además de cargo del Ayuntamiento abonar ciento cuarenta reales que es lo que gradua podrá costar la reforma de una escalera que hay necesidad de hacer en dicha casa, siendo de cuenta del dueño de la misma facilitar todos los materiales necesarios para dicha obra». El cuartel haría esquina con la calle Postigo, pues estando ruinoso la fachada de la casa de Juan León Gila, éste solicita su reedificación y la Comisión de Ornato accede a ello acordando «tomar línea con la nueva edificación con fachada de la casa Cuartel de la Gdía. Civil aumentando en la conclusión de la obra que ha de ejecutarse quede sin pequeño rincón que desaparecerá con las edificaciones sucesivas»⁹⁸⁷.

Una década más tarde el cuartel se localizaría en el nº 2 de la calle Beltrán de la Cueva, en una casa propiedad de Francisco Sánchez Salazar, marcando un alquiler de tres años en la cantidad de 76'4 pesetas al mes.

En 1898 figuran los herederos de Baltasar Muñoz Quesada como arrendadores de la casa cuartel, quienes reducen el contrato de alquiler de seis a dos años. Todo parece indicar que se produciría un nuevo traslado, pues en 1910 los dueños que se refieren son Antonia Muñoz, Francisco Fernández y Lázaro del Moral. El motivo de estos numerosos traslados puede hallarse en los frecuentes impagos llevados a cabo por parte del Ayuntamiento, como consecuencia de la carencia de su correspondiente consignación económica⁹⁸⁸.

⁹⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IV-1845, f. 49 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VII-1845.

⁹⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-X-1876.

⁹⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-V-1878.

⁹⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VI-1879, f. 145.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-VII-1879, f. 161; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IV-1885, f. 31 Vt°.; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 11-VI-1885, f. 48 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1886, f. 23.

⁹⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1891, f. 10; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VII-1891, f. 14 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IX-1893, f. 51; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-V-1898, f. 128 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VI-1900, f. 126; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XII-1910, f. 180; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VI-1912, f. 120; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1912, f. 130 Vt°.

En 1918 el cuartelillo radicaba en una casa alquilada a Francisco Albandoz en la calle Santo Domingo -de ahí que fuera conocido como "Cuartel de Santo Domingo"-, por el que el municipio pagaba 281'50 pesetas al mes.



Cuartel de Santo Domingo

Las escasas condiciones de higiene y habitabilidad del inmueble obligarían al Ayuntamiento a buscar un nuevo cuartel. Así, a partir de 1926, el Ayuntamiento gestiona la adquisición del palacio del Conde de Gavia en la Plaza de Santa Clara, propiedad de Buenaventura Lara Navarrete, con el fin de destinarlo a casa-cuartel. Dicho edificio costaría sesenta mil pesetas al Ayuntamiento, pagaderas en tres plazos, excluyendo una casa en la calle Narvárez que se situaba a espaldas y el molino de aceites que originalmente quedaba estipulado en el contrato⁹⁸⁹.

Propuesta la cesión al Estado del inmueble recién adquirido, éste lo acepta por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de marzo de 1927 funcionando desde entonces como Cuartel de Santa Clara⁹⁹⁰. A pesar de que hacia 1942 se proyecta crear uno nuevo, finalmente el acuartelamiento se mantuvo en el Palacio de los Condes de Gavia mientras la Guardia Civil permaneció en Úbeda, abandonándose

⁹⁸⁹ A.H.M.U., Plenos, 5-XII-1923, f. 25 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 9-V-1924, f. 100 Vtº.; A.H.M.U., Comisión Permanente, 12-III-1926; A.H.M.U., Plenos, 17-III-1926, f. 181; A.H.M.U., Plenos, 11-V-1926, f. 4 Vtº.

⁹⁹⁰ A.H.M.U., Plenos, 18-XII-1926, f. 36 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 12-IV-1926, f. 37.

en 1995, y entrando el inmueble en ruina (siendo demolido parcialmente en 2006 con el fin de destinarlo a viviendas sociales).



Palacio del Conde de Gavia (Cuartel de Santa Clara)



Patio del Palacio del Conde de Gavia

8.5.2. El Escuadrón de la Remonta

El Depósito de Potros para la Caballería de Línea se instala en la cercana villa de Jódar por Real Orden de 22 de agosto de 1828, quedando al mando de Roque Gálvez, Comandante del Regimiento del Príncipe. Sin embargo, debido a la insuficiencia de locales para acuartelar las tropas y el ganado, la deficiencia del correo, la carencia de casas para los jefes así como la escasez de artículos de primera necesidad, se hace necesario el traslado del Depósito a Úbeda en 1833, localizándose desde 1840 en el Convento de San Andrés⁹⁹¹.

Ante las estrecheces del alojamiento ubetense, el Brigadier Miguel García, Jefe del Escuadrón de la Remonta de Úbeda, solicita en abril de 1853 la venta a censo del solar de la Coronada para edificar en él un cuartel de caballería; a pesar de que la ciudad acuerda dicha cesión, finalmente el proyecto no llega a cristalizar⁹⁹². Fracasado este intento, el Gobierno ordena el traslado de la Remonta a Baeza el 14 de agosto de 1855; de nada sirven las reclamaciones del Cabildo: «Sabedora la Corporación de que el Gobierno de S.M. piensa trasladar la Remonta de esta ciudad a la de Baeza, acordó se eleve una atenta exposición en la cual se demuestren las muchas razones que existen en apoyo del sostenimiento en esta ciudad del mencionado establecimiento, así como lo que al Estado reportaría por su traslado a Baeza»⁹⁹³.

El 3 de abril de 1873 se habla del retorno de la Remonta a Úbeda, insistiéndose en esta idea dos años más tarde: «Que la Remonta que se encuentra en Baeza, de nuevo deberá trasladarse a esta ciudad muy en breve [...] que se habilite para la instalación el mismo local donde hoy se encuentra el Depósito de Caballos Sementales, mediante a que éste se trasladará a Baeza». El definitivo retorno se produce el 29 de diciembre de ese año, acordándose celebrar una recepción lo más solemne posible en el sitio de San Lázaro, cercano al Hospital de Santiago, invitándose a toda la corporación municipal y contando con la banda de música⁹⁹⁴.

Instalados en sus primitivas instalaciones, en el antiguo Cuartel de San Andrés, a partir de 1882 se procede a realizar una serie de arreglos en el inmueble. Un año más tarde pasarían al Palacio de las Cadenas, en donde habilitarían una casa contigua por la parte de la calle Torno de Monjas a modo de pabellón. Sin embargo todo parece indicar que, ante la escasez de espacio, los Batallones de la Remonta

⁹⁹¹ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, p. 439.

⁹⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IV-1853, f. 149; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-V-1853, f. 156 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1853, f. 172 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VII-1853, f. 174.

⁹⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VIII-1855, f. 105; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-IX-1853

⁹⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IV-1873; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XI-1875; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1875

ocuparían nuevos espacios en la ciudad; de hecho, en septiembre de 1884 se habla de una serie de arreglos en la casa cuartel del Ayuntamiento Viejo⁹⁹⁵.

Sobre el mencionado pabellón de las Cadenas, en septiembre de 1885 el alcalde informa sobre las reclamaciones efectuadas por el Coronel del Establecimiento de la Remonta, «á consecuencia de la falta de las necesarias condiciones de salubridad que tiene el pabellon que ahora ocupa en el edificio de las Cadenas, y que en verdad lo hacian yá inhabitable sin grandes obras de reparacion y conservacion en el mismo; cuyos gastos de obras, según informe de los maestros, era de consideracion bastante para estimarlos como muy grabosos al presupuesto Municipal y de una inmediata realizacion [...] y por lo tanto debido por necesidad al referido cuerpo habia propuesto al mencionado Jefe permutar el expresado pabellon por otro en casa que reuniera las condiciones de comodidad y hornato que heran necesarias al al espresado Señor y con lo que, virtualmente, el Ayuntamiento cumplia con el compromiso contraido»⁹⁹⁶. Así, tras deliberar sobre el asunto, se acuerda aprobar la proposición de permuta, autorizando la contratación en arrendamiento por el tiempo de seis años de una casa que reuniese las condiciones necesarias para servir de pabellón al Jefe de la Remonta.

En febrero, los maestros de obras José Velasco Cayola y José Velasco Boluda reconocerían el mencionado pabellón, y declaran que «la encuentran en inminente peligro de ruina y derrumbandose ya por su parte de Poniente con gran peligro para el transito por la via publica». Siendo muy costoso el apuntalamiento del edificio y excesivo su reedificación, se acuerda su demolición que se lleva a cabo en las semanas siguientes, ascendiendo su coste a 268 pesetas⁹⁹⁷.

Establecida de nuevo la Remonta en el antiguo Convento de San Andrés, en la primera década del siglo XX son constantes los memoriales por parte del coronel informando sobre la ruina del edificio, solicitando que se remitan a los peritos municipales para que procedan a su arreglo. Ante el mal estado generalizado, en julio de 1912 se nos informa del buen éxito de las gestiones realizadas en las altas esferas del Estado para trasladar el Establecimiento de la Remonta a un nuevo edificio, agradeciendo al vecino Diego Díaz Díaz la cesión de terrenos para tal fin. Precisamente, en octubre de este año se plantea la creación de unas escuelas militares dependientes del Estado, solicitándose para ello un local adecuado a tal fin.

⁹⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VII-1882, f. 131; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1883, f. 108; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IX-1884, f. 206 Vtº.

⁹⁹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1885, f. 91; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1885, f. 102.

⁹⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-II-1886, f. 9 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1886, f. 12 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-II-1886, f. 15 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-III-1886, f. 19.

El Ayuntamiento acuerda «ofrecer con el objeto referido el Salón del piso 2º de estas Casas Consistoriales con vistas á la Plaza de Vazquez de Molina para local de Escuelas; el Paseo de la Fuente del León, extramuros de esta población para campo de instrucción, y los llamados “Laderos de San Antonio” de este termino para campo de tiro, por ser el que mejores condiciones reúne y en donde verifica los ejercicios de tiro al blanco la fuerza de la Guardia Civil de esta Linea»⁹⁹⁸.

Sin embargo, aún habrían de pasar algunos años para el traslado de la Remonta. A pesar de que en 1920 se plantea ubicarla en el Convento de la Trinidad, al año siguiente se nos informa que el Ayuntamiento ha adquirido unos terrenos en el Ejido de San Marcos para construir el cuartel: «Tambien a propuesta del Sr. Alcalde se acordó la firma y condiciones en que se ha de otorgar la Escritura de compra-venta del terreno en que se ha de edificar el Cuartel destinado al Depósito de Recría y Doma de la 7ª Zona Pecuaria, autorizandose al referido Sr. Alcalde para el otorgamiento de dicha escritura y para la de cesion del usufructo de referido edificio á favor del Ministerio de la Guerra»⁹⁹⁹. La construcción se comenzaría rápidamente, pues en 1925 «se acuerda por unanimidad la concesión de agua de la fuente de la calle Fuente Risas, al Cuartel en construcción del Depósito de Recría y Doma de la 7ª. Zona Pecuaria». Un año más tarde se acuerda la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento al Ramo de Guerra de los terrenos y del edificio en construcción, tras haber adquirido dichas parcelas por suscripción popular a Luis Anguís Díaz y María Guerra Fernández Piñera, formalizándose la escritura el 20 de abril de 1926 ante el notario José Antonio García de Castro¹⁰⁰⁰.

Comenzadas las obras, pronto hubieron de suspenderse por falta de recursos económicos por lo que de nuevo pelagra la permanencia en Úbeda de la Remonta. El periódico “*La Provincia*”, recogiendo la opinión de los ubetenses y de su director, dirige un telegrama al Infante Fernando de Baviera rogándole que evite la desaparición de la Remonta, recibiendo la contestación del Infante expresándose a favor de la continuidad del cuartel y ofreciendo su apoyo.

Gracias a los buenos oficios del General Leopoldo Saro, se logra culminar a las obras, como así se nos refiere en el pleno municipal del 19 de septiembre de 1928: «Estando próximas a terminarse las obras del nuevo Cuartel de la Doma y en el deseo este Ayuntamiento de que el nombre que se dé al referido edificio perpetue el del

⁹⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VII-1912, f. 148; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VII-1912, f. 155; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IX-1912, f. 188; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-X-1912, f. 198; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-X-1912, f. 10 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-X-1912, f. 15 Vtº.

⁹⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1920, f. 139; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IX-1921, f. 82.

¹⁰⁰⁰ A.H.M.U., Plenos, 14-V-1924, f. 36; A.H.M.U., Plenos, 5-IV-1926, f. 189; A.H.M.U., Plenos, 29-IV-1926, f. 197.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra a quien principalmente se debe la instalación y construcción en nuestra ciudad de tan importante obra; se acuerda por unanimidad proponer al Ministerio interpretando el unanime deseo de este pueblo, que al referido Cuartel se dé el nombre de “Duque de Tetuán”»¹⁰⁰¹.

Por fin fue inaugurado el 12 de mayo de 1930, contando con la asistencia del General Saro, con el Capitán General de la Primera Región Federico Berenguer, el Gobernador Civil de Jaén Fernando López Obregón y el Gobernador Militar de la Provincia, entre otras personalidades.

De nuevo pelagra la permanencia de este establecimiento en Úbeda, pues en la sesión de 29 de mayo de 1936 consta la recogida de firmas pidiendo al Gobierno de la República la continuación en Úbeda de esta fuerza, evitando su traslado a la ciudad de Écija. A pesar de que el Ministro asegura la continuidad de este destacamento militar en Úbeda, la institución finalmente abandona la ciudad¹⁰⁰².

El cuartel estaría varios años desocupado, hasta que el 25 de junio de 1945 se asienta en él la 3ª Academia Regional de la Guardia Civil -más tarde denominada Academia de Guardias de la Guardia Civil-, que permanecería aquí hasta su traslado a Baeza en 1995, durante el mandato del alcalde Juan José Pérez Padilla.



Cuartel de Recría y Doma

¹⁰⁰¹ A.H.M.U., Plenos, 19-IX-1928, f. 88 Vtº.

¹⁰⁰² TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo V. *Miscelánea Histórica*, pp. 262-263.

El nuevo cuartel presenta planta rectangular, delimitándose mediante grandes pabellones rectangulares independientes para acoger las diversas instituciones, y generando un amplio espacio abierto central. Todos los pabellones se unen mediante un muro de piedra, con garitas en los ángulos. Está realizado combinando el ladrillo y la piedra, siguiendo una tendencia historicista, y que creará escuela en la ciudad.

El pabellón de entrada, marcadamente horizontal y decreciente, presenta una fachada ligeramente adelantada, flanqueada por pilastras toscanas de orden gigante realizadas en ladrillo. En el primer cuerpo se dispone la puerta de ingreso, un arco carpanel con columnas toscanas pareadas y pirámides rematadas con bolas a ambos lados, con sendas ventanas a ambos lados; sobre la puerta de ingreso encontramos un balcón adintelado segmentado en tres partes mediante finos pilares de ladrillo, enmarcado igualmente con ventanas adinteladas; finalmente, sobre la cornisa se dispone un copete de forma irregular con el escudo de la institución. El resto del edificio -igualmente flanqueado por pilastras de orden gigante- presenta dos niveles de ventanas: las del piso inferior son arcos escarzanos de ladrillo, con clave y ángulos en resalte realizados en piedra; por su parte, los del piso superior, son ventanas adinteladas de ladrillo, con basas, capiteles y entablamento en piedra. De forma anexa se sitúan pequeños pabellones de un solo piso, con ventanas a modo de triples arcos escarzanos conectados entre sí.

El resto de las estructuras sigue la tendencia del pabellón principal ya analizado, presentando dos niveles de vanos escarzanos y rematándose con copetes irregulares en los lados cortos, en donde generalmente se disponen óculos de ladrillo con claves resaltadas en piedra.

8.4. CONSTRUCCIONES COMERCIALES

8.4.1. Las carnicerías públicas

Desde el siglo XVI existe constancia de la existencia de las “carnicerías altas” en la Plaza de Arriba, siendo aquí donde se mataban las reses que posteriormente eran arrastradas calle abajo y arrojadas a una zanja (de donde deriva la toponimia de las calles Rastro y Cava). Debido a su antigüedad o a su mal estado de conservación, el edificio sería reconstruido con posterioridad. De hecho, en octubre de 1807 se da

cuenta de la terminación de la nueva carnicería y panadería pública, pues se exige que solo se venda en estos sitios¹⁰⁰³.

En marzo de 1843, Rafael Montiel solicita edificar encima de la Carnicería, dándole entrada por la plaza. Acompaña su solicitud con la escritura de venta del local donde se hacía la matanza que, con permiso de la Diputación Provincial, le había sido enajenado en 1821. Se forma una comisión compuesta por los señores Muñoz, Rodríguez y Messía para verificar el terreno e informar, quienes aprobarían dicho proyecto contando con el visto bueno del perito Pedro Serrano¹⁰⁰⁴.

Será en 1855 cuando se produzca la reconstrucción del edificio que se conserva en la actualidad, adosado a la Torre del Reloj. Para ello, se ordena que «se forme el Expediente en el cual se estampe la cesion que se cré estan dispuestos á hacer los dueños del hueco que hay sobre el actual edificio Rafael Montiel y M^a. Moreno; ó en el caso de no hacer la cesion, que en un brebe termino hagan ellos la obra con arreglo á el plano formado por el Perito Francisco de Cozar». Sin embargo, finalmente las obras se llevaron a cabo siguiendo los planos del maestro José de Rus, remitiéndose para su aprobación a la Diputación Provincial. La obra del edificio se concluiría en agosto de 1857, momento en que es reconocida por los maestros de albañilería Juan Millán Casado y Pedro Serrano, ascendiendo el coste de la misma a seis mil ochenta reales¹⁰⁰⁵.

En 1881 se acuerda llevar a cabo una serie de reparaciones en el edificio de las carnicerías y el matadero, tras la visita efectuada por el presidente de la Comisión de Ornato, a fin de preservar la conservación de estos edificios. Posiblemente, tras el hundimiento definitivo del matadero (como luego veremos), las carnicerías perderían su función original pues ya en los primeros años del siglo XX las actas capitulares hacen mención a las escuelas situadas en este inmueble¹⁰⁰⁶.

Como comenta Rafael Casuso, en este edificio se observa el cambio estilístico por el cual se sustituye el clasicismo de corte académico por otro de carácter isabelino o romántico, que abre nuevas posibilidades formales y prima los valores decorativos¹⁰⁰⁷. Realizada en sillarejo, su fachada tiene un elemento distintivo del clasicismo isabelino como es la uniformidad en la distribución de los motivos estructurales u ornamentales. Ésta presenta dos plantas separadas con una moldura y

¹⁰⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-X-1807.

¹⁰⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1843, f. 38; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IV-1843, f. 40.

¹⁰⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-VIII-1855, f. 113 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VIII-1855, f. 118; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-X-1855, f. 136; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IV-1857, f. 315 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VIII-1857, f. 336 Vtº.

¹⁰⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IV-1881, f. 120; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1910, f. 175 Vtº.

cinco vanos en cada una de ellas: los de la planta baja son arcos de medio punto, arquivoltados y que se unen entre sí mediante una imposta corrida, mientras que los de la planta alta son arquivoltados, moldurados y coronados por copetes con tres pequeños pináculos y jarroncitos (localizándose la fecha en el copete central)¹⁰⁰⁸. Respecto a su interior, éste ha sido muy modificado por haber albergado diferentes usos con posterioridad (tras funcionar durante muchos años como sede de la policía local, en la actualidad se encuentra sin uso).



Carnicerías públicas
(Ayuntamiento de Úbeda. Biblioteca y Archivo Municipales)

8.4.2. El Matadero

Históricamente se ubicó en el Rastro, junto a las carnicerías públicas. Por su ubicación, eran frecuentes las quejas de los vecinos por la fetidez y la falta de higiene de estas instalaciones, tanto que en 1720 son los propios religiosos de los conventos de San Francisco y del Santo Espíritu los que elevan un memorial a la ciudad para

¹⁰⁰⁷ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 164.

¹⁰⁰⁸ En la fotografía realizada por Enrique Romero de Torres (1913) se observa el edificio tal y como es en la actualidad, con cinco arcos en el piso inferior. Sin embargo, en imágenes posteriores ya se aprecian cambios en el edificio, que afectarían especialmente a la arcada inferior. Frente a los cinco arcos de medio punto que encontramos en la actualidad, el edificio presentaba tres arcos de medio punto y un ancho arco carpanel situado de forma descentrada, a la derecha, que funcionaría como garage.

solventar el problema, pues las inmundicias afectaban a los cimientos de ambos centros de oración¹⁰⁰⁹.

En 1821 el Ayuntamiento vende el matadero en almoneda pública y acuerda levantar otro nuevo situado extramuros. Se acuerda reedificar el matadero en el terreno donde se localizaban las tenerías, en las proximidades de la Saludeja, y que el nuevo edificio quede a favor de la obra pía de San Pedro y San Pablo¹⁰¹⁰.



Vista panorámica del Alcázar y Huertos de Cotrina (Imprenta "La Loma", 1918).

Las obras se iniciarían prontamente, pues el 5 de marzo del año siguiente se ordena «se haga el reboco de mezcla por dentro del patio del nuevo matadero, en la cantidad de los quinientos r. en qe. expresa estar concertado, cuya obra es sumamente precisa»; asimismo, se acuerda dar noticia a la Diputación Provincial «con noticia de los invertido hasta el día en la construcción de este edificio, y que contexte si permite la inversion en obras principal precisas de la cantidad sobrante hasta los diez mil rs. en que fue vendido el antiguo matadero»¹⁰¹¹. Apenas dos semanas más tarde, se expone un memorial de los albañiles Marcos Gutiérrez, Gregorio Gutiérrez y Juan Díaz «que hán construido la obra del nuevo matadero en Sn. Juan Apostol, en qe.

¹⁰⁰⁹ A.H.M.U., Legajo Convento (San Francisco), Estante VIII, Tabla IV. Cit.: TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit., Tomo V: Miscelánea Histórica*, p. 264.

¹⁰¹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VII-1821, f. 252 Vtº.

¹⁰¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-III-1822, f. 38 Vtº.

manifiestan la perdida que han sufrido en el ajuste, la que les causó el uracan de ultimos de Diz. que hán tenido que resarcir, y que todo dimana de haberse retrasado el principio de la obra en el tiempo que debia: pero que teniendo cumplidas todas sus condiciones á excepcion de enlucir por dentro los tabiques de las Casas construidas en dho. sitio esperaban que el Ayuntamtº. se dignase dispensarles de este resquisito que no consideraban nada preciso»¹⁰¹². El Ayuntamiento se niega a esta petición pues considera injustificada esta tardanza, ordenándoles que finalizaran lo antes posible las obras del nuevo matadero.

A los pocos días, el 22 de marzo, el síndico Andrés Torralba acompañado por otros comisionados para la construcción del matadero, «dan cuenta de hallarse concluido enteramente, y las tres casas que hán de quedar á beneficio del Hospital de Sn. Pedro y S. Pablo dueño de la fabrica teneria en donde todo se há edificado, cuyas llaves demostraba, y que habiendo llenado los Mtros. de Albañilería Marcos y Gregorio Gutierrez y Juan Diaz las condiciones que incluía la escritura de obligacion que otorgaron era muy conforme su cancelacion, y que se les librase la cantidad de los ocho mil rs. en qe. fue rematada contra el importe del matadº. antiguo vendido á José Gallego, y depositado en José Almagro mayordomo de Propios, inutilizando las libranzas provisionales hechas á la Comision». Agradeciendo las gestiones a Andrés Torralba, se ordena el pago a los albañiles y «que a la mayor brevedad se empiece á usar de este matadero, y que en él se reduzca á carne toda res pª. el abasto principal, aunque sea bacuna, excepto cerda, y que la carne muertecina que esté de recibo y traigan a vender lo hagan precisamente en la calle rastro frente á la posada del sol, á fin de qe. enterado todo ciudadano pueda hacer el uso qe. le convenga»¹⁰¹³. Asimismo se acuerda que se entreguen las llaves de las tres casas construidas a la Junta de Beneficencia, bajo cuya inspección corre el Hospital de San Pedro y San Pablo.

Dos décadas después se solicitan realizar obras de reparación en el inmueble, calculándose el coste de las mismas en 490 reales, estando la obra del matadero bajo la dirección del regidor Antonio Rubio¹⁰¹⁴.

En 1879, el inspector de carnes informa «que el Matadero se habia hundido en su mayor parte, de lo cual ponía en antecedentes á la Corporacion para que determinara sobre este punto á la Comision de ornato, para que con la urgencia que el caso requiere pase á reconocer escrupulosamente dicho edificio y con vista de su estado que informen de lo que á su juicio proceda hacer en el mismo sin perjuicio de que adopten inmediatamente las medidas que consideren indispensables

¹⁰¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1822, f. 42.

¹⁰¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-III-1822, f. 47 Vtº.

provisionalmente para evitar todo peligro»¹⁰¹⁵. Se procedería a la reparación del inmueble.

De nuevo en 1881, tras la visita efectuada por el presidente de la Comisión de Ornato, se llevarían a cabo una serie de reparaciones en el edificio de las carnicerías y el matadero a fin de preservar la conservación de estos edificios; nuevas intervenciones se realizan seis años más tarde¹⁰¹⁶.

En septiembre de 1887 se acuerda que, cuando lo permita el estado de los fondos municipales, se pusiera un zócalo de piedra hasta la altura de un metro. Las obras no demoran en realizarse y tres meses más tarde se abonan 208'2 pesetas en concepto de las mismas; igualmente se ordena el pago de 376'25 pesetas a los maestros Francisco Tejada y Miguel Palomares por las obras de hierro y madera ejecutadas en el edificio¹⁰¹⁷.

El 15 de diciembre de 1894 se notifica sobre el repentino hundimiento del edificio del matadero, «que ni aun tiempo hubo para apuntalar la obra». Ante la urgencia de habilitar otra oficina, se acuerda que los concejales Casimiro Coco, Francisco Hernández y José Lafuente presentaran un proyecto para la construcción de un nuevo edificio, que fuera lo más económico y conveniente para la población. Tan sólo una semana más tarde, se acuerda que el referido Hernández, acompañado del maestro de obras, fueran a Córdoba «á estudiar y levantar un pequeño croquis del de aquella Ciudad para mejor resolver sobre la construcción del de esta localidad». Presentado el mencionado proyecto en la siguiente sesión, se acuerda formar el presupuesto detallado de la nueva obra para proceder a su correspondiente subasta de reedificación; asimismo, se acuerda expropiar las casillas que habían sido hundidas con el derribo del matadero, así como las contiguas, para garantizar las mejores condiciones de seguridad¹⁰¹⁸.

La primera acta capitular de 1895 nos resumen a los acontecimientos referidos sobre el matadero: «Seguidamente el Señor Alcalde dio cuenta á la corporacion de que en la tarde del dia anterior se habia hundido en su totalidad á consecuencia quizá de una corrida de terreno el Matadero público, arrastrando en su caída una de las tres casillas de propiedad particular que le eran contiguas, la mayor parte de otra y constituido en eminente ruina la tercera, sin que afortunadamente haya habido

¹⁰¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1847, f. 362.

¹⁰¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XII-1879, f. 232 Vtº.

¹⁰¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IV-1881, f. 120; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1887, f. 9.

¹⁰¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1887, f. 35 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1887, f. 20 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1887, f. 23.

¹⁰¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XII-1894, f. 84 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1894, f. 85 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XII-1894, f. 87.

desgracias personales que lamentar; cuyos tres predios pertenecen á D. Antonio Bantau, D. José Martinez y D. Luis Maria Herrera, á consecuencia de lo que el municipio se encontraba sin local apropiado para sacrificar las reses destinadas al consumo de la población. Abierta discusión sobre lo anteriormente espuesto se acordó por unanimidad proceder con la mayor urgencia á la reconstrucción del Matadero en el mismo lugar, con las necesarias condiciones de salubridad y limpieza. Se acordó asimismo por unanimidad que las comisiones de ornato y presupuesto procedan con la premura que el servicio exige á la formación de los respectivos proyectos de presupuesto, uno extraordinario para la construcción del nuevo matadero y el de edificación bajo bases que reúnan las condiciones necesarias para el mejor servicio del establecimiento. De igual manera se acordó que por el Maestro de obras del municipio se proceda á la tasación de venta de los predios urbanos de propiedad particular contiguos al Matadero y de los que antes ha sido hecha referencia. Se acordó asimismo que caso de estimarlo necesario la comisión de ornato pase un individuo de la misma con el Maestro de obras del municipio á la Ciudad de Córdoba para estudiar el Matadero de aquella Ciudad á fin de ilustrarse para el mejor desempeño del servicio de formación del proyecto de edificación que se le encomienda»¹⁰¹⁹.

Una semana más tarde se da cuenta del proyecto de reedificación del matadero, elaborado por la Comisión de Ornato, que se basa en las siguientes bases:

«1ª. Que la reedificación se haga en el mismo sitio que ocupaba el hundido por ser este el que reúne las mejores condiciones de salubridad, ventilación y limpieza.

2ª. Que la extensión superficial de la nueva edificación sea por lo menos de 616 metros cuadrados, que se determinan en el plano de edificación que se acompaña á fin de que haya espacio suficiente para que sean sacrificadas en este local las clases todas de ganados que se destinen al consumo público é inspeccionados en legal forma.

3ª. Que el Matadero que se construya contenga las habitaciones necesarias para el Portero, el Inspector de carnes y depósito de las mismas.

4ª. Que para la limpieza del establecimiento se siga aprovechando las aguas de la “Saludeja” propias del municipio, elevando la salida de ellas de forma conveniente para su mas útil y mejor aprovechamiento.

5ª. Que el área que ocupaba el Matadero se adicione la parcela sobrante de la vía pública que le es contigua.

¹⁰¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-I-1895, f. 1.

6ª. Que se adquiriera en propiedad por el municipio las tres casillas contiguas cuya area es de 109 metros con lo que se completan los 616 metros de extensión que en el plano se señala, como area necesaria para la edificación y cuyos predios han sido valorados por el Maestro de obras del Ayuntº. en mil quinientas pesetas cantidad aceptada por los propietarios para su enajenación.

7ª. Que se efectúen las obras con sujeción á lo que para las contrataciones municipales se dispone en el R.D. de 4 de Enero de 1883.

8ª. Que se entregue como metálico al rematante previa tasacion, los materiales aprovechables para la nueva obra procedentes del Matadero hundido y de los predios que se adquieran para adicionarlos á la nueva edificación»¹⁰²⁰.

La obra aprobada sería presupuestada en 12001'50 pesetas para los gastos de edificación y 1500 pesetas para la compra de las tres casillas colindantes, siendo rematada la obra a Manuel Moreno Beirias como mejor postor. Tras la subasta, los concejales deliberarían «sobre la conveniencia de que la piedra de la fachada principal del matadero en vez de que fuera de mamposteria según ha sido subastada, fuese de silleria y con un zocalo de piedra viva de la altura de un metro», por lo cual se acuerda formar un presupuesto de los gastos de esta modificación; una semana más tarde se acordaría, por mayoría de votos, que esta modificación se llevara a cabo ya que no afectaba a las condiciones del contrato y mejoraba el ornato público (si bien supondría un incremento de 2351'12 pesetas al precio final de la obra). Las obras deberían estar casi finalizadas en 1898, pues en febrero se informa del enlosado del matadero¹⁰²¹.

La obra no reuniría todas las calidades suficientes, pues en 1905 se denuncia el estado de inminente ruina en el matadero a consecuencia de la filtración de las agua de lluvia, que habían podrido las maderas de la techumbre. Se acuerda la reparación del mismo, teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por el maestro de obras que ascendía a 300 pesetas¹⁰²².

En 1912 Francisco de Paula Aranda Marín, a la sazón Inspector Municipal de Sanidad, acompañado por los médicos Ricardo Bajo y Ángel Montero, denuncian la falta de higiene del matadero, obligando al Ayuntamiento a realizar obras de reforma y

¹⁰²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-I-1895, f. 3.

¹⁰²¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-I-1895, f. 3; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-II-1895, f. 10 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-II-1895, f. 12 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1895, f. 18; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VI-1895, f. 43 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-III-1896, f. 20; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-II-1898, f. 16.

¹⁰²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VIII-1905, f. 296.

mejora en el inmueble. Éste acuerda inmediatamente que se lleve a cabo el proyecto para dicha intervención¹⁰²³.

De nuevo el mal estado del edificio obligaría en 1919 a realizar reformas de urgencia en el mismo, a fin de asegurar la conservación del mismo; para ello se acuerda que el maestro municipal Miguel Campos Ruiz se ocupara del mismo. Mientras las obras se llevan a cabo, se habilitaría provisionalmente el Hospital de los Viejos del Salvador para la matanza de las reses¹⁰²⁴.

Ya en 1929 se plantea la construcción de un nuevo matadero, acordándose la expropiación de unos terrenos de bajo costo en la Calle Valencia, frente a la Fuente Nueva (barajándose incluso la posibilidad de construirlo en el Huerto de San Francisco). El proyecto no se llevaría a cabo y, finalmente, en 1939 se acuerda construir el matadero en la Cañada del Yelo, junto a la carretera de Córdoba a Valencia. El proyecto es presentado en acta de 22 de junio de ese año, inaugurándose el edificio en 1942 siendo alcalde Bonifacio Ordóñez Quesada. Respecto al antiguo matadero de La Saludeja, éste es vendido en 1958 debido a su estado ruinoso¹⁰²⁵.

8.4.3. El Mercado de Abastos

Tradicionalmente fue la Plaza de Toledo el lugar escogido por los hortelanos, carniceros, abaceros y demás comerciantes para llevar a cabo el mercado diario, pues al amparo de sus soportales, se protegían del sol y de lluvia. Tan sólo los panaderos se libraban de esta protección, razón por la cual elevan un memorial en 1789 solicitando la construcción de un cobertizo a la entrada de la Puerta de Toledo «sin que estorbe el tránsito por ellos de coches y demás carruaxes, para poner el pan baxo del en los poyos que corren enfrente de la muralla y poderlos reserbar de los temporales cuando lluebe y del sol en los beranos, todo ello a beneficio de la causa pública»¹⁰²⁶.

Ante el estado de anarquía que reinaba en el mercado, y a fin de cortar ciertos abusos por parte de los vendedores, en 1814 la ciudad acuerda poner orden e imponer una serie de normas: «Para evitar todo desorden en la Plaza de la

¹⁰²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-X-1912, f. 4; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-X-1912, f. 9 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-XII-1912, f. 34 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XII-1912, f. 38 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-I-1913, f. 63; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-II-1913, f. 80 Vtº.

¹⁰²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1919, f. 38 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-X-1919, f. 49 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1919, f. 4 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XII-1919, f. 20; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1920, f. 39 Vtº.

¹⁰²⁵ A.H.M.U., Plenos, 31-X-1928, f. 89 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 22-VI-1939; A.H.M.U., Plenos, 22-IX-1958.

¹⁰²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-XII-1789.

Puerta de Toledo, donde se venden los comestibles y principalmente los panaderos y ortelanos con la arbitrariedad de ponerse cada uno donde le acomoda de que pueden resultar quimeras y disgustos por ympedir los pasos principales como lo es el Arco del mismo nombre, se establece por punto general el señalar los sitios donde se an de colocar para la venta de dichos efectos en el modo y forma siguiente:

Para los panaderos que venden pan se señala desde el rincón de la casa de los Pesos, todo el sitio de la muralla que le circunda hasta quatro varas de distancia de dicho Arco arrimados a la pared dejando paso para las casas y sin ponerse unos delante de otros tomando la pared de la Muralla de enfrente hasta el rincón de la casa que havita Luis Garrido, y si concurriesen mas vendedores continuará linea recta la Muralla del Relox vien arrimados a ella hasta las Puertas de las Carnicerías, vajo la multa de quatro ducados a el que contrabenga a esta determinación.

Para los ortelanos señala el sitio detrás o a espaldas de la Fuente, vaxo la misma multa a el que se aprenda otro sitio.

Para los vendedores de tavaco y otros utensilios que corren a cargo de los que llaman revendedores, se señala desde la parte vaxa de las casas de don Pedro Garzón hasta la esquina de la calle don Juan, saliendo fuera de los Portalillos, dejando paso franco abierto para las puertas de las casas de los vecinos y tiendas que tienen con géneros para su venta, de forma que no les impida su buen uso poniendose delante de ellas, vajo la misma multa si contraviniesen.

Prohibiéndose por los señores fieles executores que no se ocupen en el ejercicio de regatones los hombres útiles para otras artes y travajar a menos que no sean comerciantes en este arte desde su establecimiento, pues sólo por las leyes del Reino se permite el ejercicio de regatón a los ancianos e ympedidos de travajar en su profesión y que de permitirse se siguen conocidos perjuicios»¹⁰²⁷.

Corregida la anarquía de los puestos en 1814, pronto los vendedores volverían a sus tradicionales costumbres, como así se denuncia en 1844: «Que los ortelanos se pongan en dos vandas desde la esquina de la Plaza que principia en la Calle Corredera y dejando espedito el paso del templo de la Trinidad con bastante extensión puesto que hay suficiente lugar. Se señala para la venta del pescado, naranjas, arroz y demás comestibles, el sitio detrás de la Fuente. El pan se podrá

¹⁰²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-V-1814.

vender desde la salida del Arco todo el torreón del Relox y por la derecha hasta la esquina de la calle Corredera»¹⁰²⁸.

La antigua alhóndiga estaba situada en lo que después sería conocida como Posada del Rincón, a la derecha de la entrada de la Calle de los Mesones. Era propia del común y en ella sólo se podía vender el pescado. Por tal motivo, a fin de garantizar las garantías sanitarias, en 1822 se acuerda notificar a la mesonera «que no permita se venda pescado alguno del que entre en su posada hospedería, única destinada para el fresco, sin que antes sea reconocido por el fiel executor del Ayuntamiento, con el fin de evitar la funesta trascendencia que se expone el público consumiendo pescado podrido tan perjudicial a la salud, y que según tiene noticia el Ayuntamiento se a vendido en estos días pasados, bajo las multas mas severas a dicha posadera si no lo cumpliere»¹⁰²⁹.

Hacia 1880 el concejal Fernando Ortega hace patentes las quejas de muchos vecinos con motivo de las molestias ocasionadas por los vendedores de pescado, razón por la cual creía conveniente su traslado a otro punto donde causarían menos incomodidad en la plaza. Así, en 1888 se modifica su ubicación, solicitándose para los pescaderos un local con mejores condiciones de salubridad y comodidad, siendo el lugar elegido «en la Plaza de Toledo frente á la expendeduría de carnes ya por la facilidad que habia de surtirlo de aguas para la limpieza indispensables ora tambien por lo centrico que es para la comodidad de las compras de la mencionada especie». Al ser insuficiente dicho terreno libre, se acuerda la adquisición de una casa que se encontraba fuera de la línea general de edificación de la calle Rastro, «con notorio perjuicio del ornato publico», acordándose por unanimidad su expropiación¹⁰³⁰.

¹⁰²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-IV-1844.

¹⁰²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-III-1822.

¹⁰³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IV-1880, f. 18; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-XI-1888, f. 103



Calle del Rastro y Plaza de Toledo (Imprenta "La Loma", 1918)

En 1868 se construirían casillas de madera para los distintos puestos públicos del mercado, por las cuales los comerciantes abonarían precios dispares en función de su ubicación. Estas casetas de madera serían sustituidas hacia 1882 a fin de mejorar las condiciones higiénicas de los productos, exigiéndose asimismo a los vendedores que contaran con balanzas en los puestos, y vendan sus productos mediante peso. Sobre su ubicación, éstas se disponían desde la Plaza de Toledo hasta la Corredera, ocupando incluso la lonja de la Iglesia de la Trinidad (hasta que ésta es reformada en 1900, momento en que se eliminan)¹⁰³¹.

Cinco años más tarde, en marzo de 1887, el concejal Ángel Fernández presenta al resto del consistorio un nuevo modelo de puestos de venta que se debían establecer en la calle Corredera, acordándose su aprobación y remitirlo a la comisión que debía encargarse del proyecto de la construcción de la plaza de abastos. De hecho, en diciembre se presenta la factura detallada de un modelo de casita móvil de madera para puestos de venta, cuyo presupuesto ascendía a cien pesetas, acordándose la construcción de las mismas para los vendedores que así lo solicitaran. Todo parece indicar que la idea sería aplaudida entre los comerciantes, pues en junio

¹⁰³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VI-1882, f. 104 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1883, f. 64; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1898; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VI-1900.

de 1888 se acuerda aumentar hasta en 25 casitas más al número acordado en la subasta, añadiéndose soleras de piedra franca a las mismas¹⁰³².

Los deseos de construir un mercado de abastos se remontan a abril de 1877, momento en que el vecino Manuel Campos Atienza solicita el plano y las bases de la edificación para construir un mercado público en la Plaza de la Coronada. En 1882 tenemos más noticias sobre tal proyecto, pues Salvador Sabater reitera en la reclamación de que se construya en este lugar «un mercado público para la venta de toda clase de frutas y hortalizas como igualmente las carnes y pescados», para lo cual ofrecen presentar a tal efecto planos, proyectos y condiciones¹⁰³³.

En noviembre de 1887 los regidores habían solicitado que se fijaran edictos para que el Ayuntamiento admitiera propuestas durante un mes para la construcción del mercado. Vuelven a insistir en esta idea un año después, y en septiembre de 1888 se acuerda que el Teniente de Alcalde Andrés Ruiz Serrano proceda a levantar el plano para la indicada construcción en la Plaza de Toledo. Finalmente, dos semanas más tarde, el concejal encargado del proyecto manifiesta «las graves dificultades con que se encontraba para la ejecución del acuerdo referente á la construcción de una plaza de abastos cuya extensión no permite la proyectada en condiciones aceptables, razón por la que se ocupaba de otros locales que no designaba en este acto por facilitar en cierto sentido su adquisición»¹⁰³⁴.

El proyecto queda olvidado, y no se vuelve a recuperar hasta octubre de 1905, momento en que se acuerda enajenar el pabellón de hierro que el Casino Antiguo tenía en la Plaza de la Constitución para tal fin. Se estimaba que el mismo «puede prestar utilísimos servicios públicos trasladándolo por ahora á la Plaza de Toledo para los puestos de carnes de cerdo y pescados», motivo por el cual se acuerda comprarlo por un valor de tres mil pesetas. Sin embargo, finalmente el pabellón sería alquilado a Antonio Pasquau para trasladarlo al Paseo de Gallego Díaz e instalar en él un teatro de verano¹⁰³⁵.

El 23 de mayo de 1906, el vecino Manuel Giménez Romero solicita autorización para construir un mercado o plaza de abastos en la Plaza de Toledo siguiendo el proyecto que presentaba, el cual constaba «de memoria explicativa, plano

¹⁰³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1887, f. 31; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1887, f. 23; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1888, f. 55 Vtº.

¹⁰³³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IV-1877, f. 325; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VI-1882, f. 104 Vtº.

¹⁰³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-IX-1887, f. 13 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-IX-1888, f. 72; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-IX-1888, f. 73 Vtº.

¹⁰³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-X-1905, f. 338; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1905, f. 347; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XI-1905, f. 355; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-V-1906, f. 482; A.H.M.U.,

y pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto de obras, tarifas de arbitrio y calculo de utilidades con la carta de pago que justifica al deposito de garantías en la caja municipal»; se acuerda que las comisiones de ornato y hacienda deliberaren sobre el mismo. Una vez estudiado el proyecto, el Ayuntamiento ve con buenos ojos que se lleve a cabo el mismo pero antes de otorgar la concesión acuerda que se publique en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la Provincia para verificar otras posibles ofertas de otros particulares. Agotado el tiempo estipulado, se acuerda remitir el expediente del referido Manuel Giménez, «con las diligencias practicadas y protestas contra el mismo» al Gobernador Civil de la Provincia. Finalmente el mercado se mantendría al aire libre, en la Plaza de Toledo¹⁰³⁶.

Nuevas noticias tenemos sobre el mercado de abastos en 1914, planteándose su construcción en la Explanada mediante concurso y aceptación de empresas o particulares que pudieran encargarse de ejecutar dicha obra por cuenta propia y bajo las condiciones que estipulara el consistorio¹⁰³⁷.

Tres años después se vuelve a hablar de la necesidad de construir una plaza de abastos, aunque sin éxito. Igualmente, en 1921 se plantea construir el mercado en las escuelas de la Trinidad, por estar «en sitio centrico, muy cómodo y conveniente para el vecindario», idea en que se insiste dos años más tarde ante el continuo estado ruinoso del antiguo convento. Asimismo se habla de ubicarla en la Plaza de la Constitución, proyecto que tampoco se lleva a cabo¹⁰³⁸.

«Con el fin de evitar el triste espectáculo que se dá a diario con la venta de hortalizas y otros articulos en mitad de la via pública», en 1924 se acuerda por unanimidad construir la tan ansiada plaza de abastos en el Paseo de la Coronada, que se pagaría mediante obligaciones hipotecarias durante quince años. Para tal fin se presentan los planos del maestro Manuel de los Cobos, si bien los miembros del Ayuntamiento no se deciden a su construcción, acordando sacar a concurso el proyecto del mercado y formando su correspondiente comisión. De nuevo se acuerda posponer la construcción de la plaza de abastos¹⁰³⁹.

En 1928 se vuelve a deliberar sobre la ubicación del mercado, barajándose varias posibilidades: «Se dá cuenta de los planos formulados por el Sr. arquitecto

Actas de Cabildo, 30-V-1906, f. 485; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1906, f. 490; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VI-1906, f. 498; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1906, f. 34.

¹⁰³⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-V-1906, f. 483; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1906, f. 485; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1906, f. 490; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VIII-1906, f. 26.

¹⁰³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1914, f. 93.

¹⁰³⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-III-1917; A.H.M.U., Plenos, 14-VII-1921, f. 176 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 14-IX-1923, f. 164; A.H.M.U., Plenos, 26-XII-1923, f. 42.

¹⁰³⁹ A.H.M.U., Plenos, 9-IV-1924, f. 101 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 23-IV-1924, f. 105 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 6-VIII-1924, f. 151; A.H.M.U., Plenos, 23-VIII-1924, f. 43; A.H.M.U., Plenos, 5-III-1925, f. 84.

Municipal de los sitios destinados a construir en uno de ellos el Mercado de Abastos, sus referidos sitios así como sus dimensiones y calculo aproximado del costo de expropiación son los siguientes: Calle de las Minas a la Explanada tres mil setecientos noventa metros cuadrados cincuenta y un mil pesetas. De la Calle Jurado Gomez a la Cava dos mil setecientos metros cuadrados doscientos quince mil novecientas pesetas. De la Calle Canovas del Castillo a Gerquia Baja dos mil noventa metros cuadros ciento cuarenta y un mil pesetas. Paseo de la Coronada dos mil trescientos metros cuadrados sin costo de expropiación». Sometido a votación los referidos sitios, el resultado fue el siguiente: «Don Pedro Pasquau y D. Ramón Diaz votaron por el de la Coronada y los nueve señores restantes votaron por el de la Calle Canovas del Castillo a la Gerquia Baja; quedando acordado por mayoría este último»¹⁰⁴⁰. Sin embargo, debido a problemas con el alcantarillado y la pavimentación del sitio designado, finalmente la construcción se lleva a cabo en el Paseo de la Coronada.

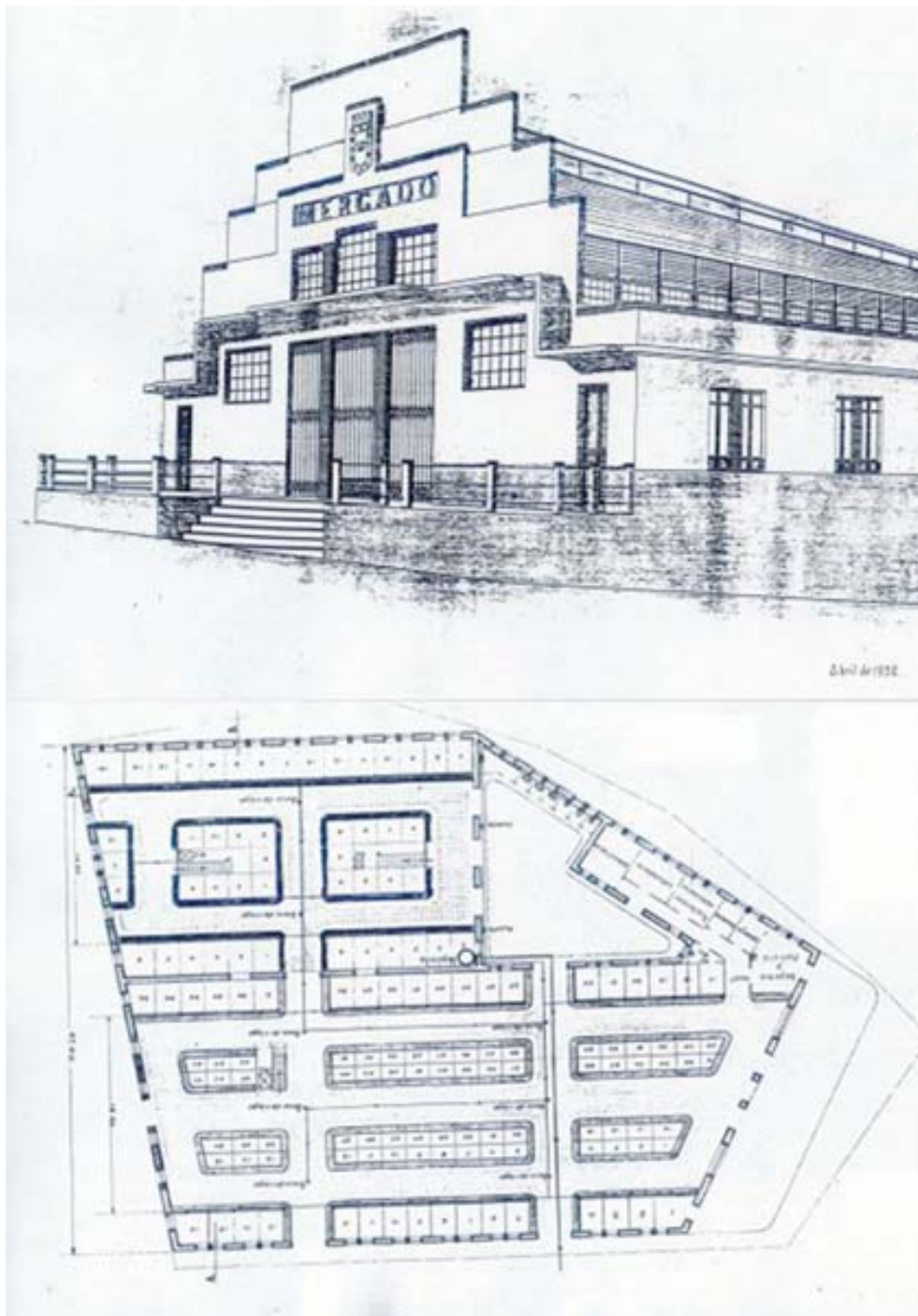
El proyecto de la plaza de abastos, firmado con fecha de 20 de mayo de 1932, fue diseñado por el ingeniero militar Joaquín Hernández Barraca y presentado por el alcalde Baltasar López Ruiz en el pleno celebrado el 17 de marzo de 1933; sin embargo, el proyecto original sería modificado por el arquitecto linarense Luis Casanova Vila. Sacado a subasta un año más tarde por un valor de 493.763'47 pesetas, las obras deberían haber concluido hacia 1935 pues en ese año se acuerda dotarlo de alumbrado eléctrico, abriendo sus puertas en julio de ese año¹⁰⁴¹.

El Mercado de Úbeda es buen ejemplo de coherencia entre rigor estructural y lenguaje funcionalista. El edificio ocupa la totalidad de una manzana de forma poligonal con vértices achaflanados. Muestra una planta de altura hacia la Plaza Gallego Díaz y un nivel más, en semisótano, hacia la calle posterior. Ese nivel semienterrado está diferenciado en fachada mediante su tratamiento con mampostería concertada, mientras que el resto, enfoscado y sin ornamento, remata en un friso racionalista que agrupa los ventanales apaisados con función de iluminar y ventilar. Estos se repiten en la coronación del espacio central, de doble altura. Una viga en celosía de tres vanos entre apoyos, permite utilizar amplias luces entre soportes. En la línea inferior de esta viga celosía apoya un forjado con entrevigado de bóveda de

¹⁰⁴⁰ A.H.M.U., Plenos, 19-IX-1928, f. 88 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 31-X-1928, f. 89 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 6-XII-1928, f. 92.

¹⁰⁴¹ A.H.M.U., Plenos, 19-VIII-1932; A.H.M.U., Plenos, 2-VI-1933; A.H.M.U., Plenos, 28-VI-1935; A.H.M.U., Plenos, 14-IV-1938.

ladrillo, mientras que en la superior apoyan las cubiertas triangulares que configuran la cubierta central¹⁰⁴².



Proyecto de Mercado de Abastos

¹⁰⁴² BOJA Nº 232, 26/11/2004, p. 27420; Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, nueve Bienes Inmuebles del Movimiento Moderno de la Provincia de Jaén.



Mercado de Abastos

8.5. ESCUELAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA

8.5.1. Las escuelas públicas

Sobre el estado de la enseñanza en Úbeda a comienzos del siglo XIX, sabemos que el 14 de octubre de 1813, la Diputación Provincial de Jaén se interesa por el estado en que se encontraban las escuelas oficiales y particulares. Según se nos informa, el principal centro educativo del momento era el Colegio de Santa Catalina, de la extinta Compañía de Jesús, que contaba con cuatro maestros, un ayudante o portero, y cuyas principales actividades eran enseñar a leer y escribir, así como nociones básicas de gramática¹⁰⁴³.

Igualmente existía una escuela particular a la que asistían 45 niños que aprendían a leer, otros 65 niños para aprender a escribir y finalmente otros 13 que iban a clases de gramática. El informe nos dice «que las escuelas públicas no se hallan en estado de prosperidad y sí en ruinosa decadencia, y ésta dimana de algunos años a esta parte, desde la entrada y dominación del Gobierno intruso». Por norma general, los maestros se hallaban con títulos expedidos por el Consejo de Castilla y el particular expedido por la Diputación Provincial. No existían escuelas oficiales de

¹⁰⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-X-1813.

niñas, aunque sí existían algunas particulares con muy escasas alumnas a las que enseñaban «toda clase de puntos o labores que de antiguo usan: las madres recogen en sus casas y las enseñan costuras, medias, calcetas, etc»¹⁰⁴⁴.

El estado de las escuelas parece haber mejorado en 1821, aunque su estado seguía siendo deplorable. Siendo la población de la ciudad de unos 3767 vecinos (aproximadamente unos catorce mil habitantes), había siete maestros de primeras letras con ocho escuelas, tres públicas y cinco privadas.

Las escuelas públicas estaban establecidas en el antiguo colegio de Santa Catalina, siendo impartidas las clases por Andrés Moreno, Prudencio Quesada y Miguel Negrero, todos con títulos de maestros expedidos por la Academia de San Casiano. Estos profesores enseñaban a leer y escribir, las primeras reglas de aritmética, el método de instrucción de rutina, la lectura por el silabario antiguo, la escritura por imitación y la Doctrina Cristiana del Padre Ripalda. Sobre los mismos nos dicen: «Poca suficiencia de los maestros, poco respeto al Moreno, menos al Negrero y ninguno al Quesada»¹⁰⁴⁵. La dotación era de 1650 reales, razón por la cual el Ayuntamiento propone que sea de cuatrocientos ducados al año, pidiendo además la creación de una escuela de matemáticas y dibujo.

Respecto a las escuelas privadas, éstas estaban regentadas por el maestro Juan Muñoz, quien «enseñaba a leer, escribir y principios de Aritmética y Gramática castellana y el método de enseñanza de don Torcuato Torio de la Riva convalidado con el de Láncaster. Se enseñaba a los niños de memoria por explicación del Catecismo de la Doctrina Cristiana y el de nuestra sabia constitución». Otros maestros eran Pedro Oller, quien enseñaba como el anterior siendo también «muy adicto al régimen», así como Juan Llorente, Antonio Várelas y Francisco Martínez, de los que dicen que «enseñaban a leer muy mal, a escribir peor e innecesariamente a rezar sin título de maestros»¹⁰⁴⁶.

Durante toda la primera mitad de la centuria serán constantes las referencias a los maestros, a muchos de los cuales no se les faculta para ejercer su profesión por no haber aprobado los correspondientes exámenes¹⁰⁴⁷.

La situación educativa cambiará en 1845, año en que se establece el Colegio de Humanidades de la Santísima Trinidad, creado por Real Orden de 8 de marzo, y que comenzará sus clases en octubre. En sus comienzos contará con 30 alumnos

¹⁰⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1813.

¹⁰⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IX-1821, f. 287 Vº.

¹⁰⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IX-1821, f. 287 Vº.

¹⁰⁴⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1842; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-IV-1842; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-V-1842; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VI-1842.

que eran atendidos por cuatro profesores, y siendo su director Basilio José de Torres. Las materias que se impartían eran Latín, Griego, Castellano, Francés, Geografía, Historia, Retórica, Poética, Física y Química, Historia Natural, Psicología, Lógica, Ética, Lectura, Escritura, Religión y Moral¹⁰⁴⁸.

Como ya vimos anteriormente, desde 1861 las clases serían impartidas por los Padres Escolapios, satisfaciendo las necesidades educativas de la ciudad a lo largo de casi toda la última mitad de la centuria¹⁰⁴⁹.

Sobre el estado de la enseñanza en 1883, se desprende de las actas capitulares que «los edificios destinados para Establecimiento de 1ª Enseñanza además de ser insuficientes para el N.º. de alumnos que contenían, no reúnen las condiciones de salubridad necesarias a pesar de que se satisfacen por el Ayuntamiento una suma excesiva para inquilinato», para lo cual se solicita al Gobierno subvenciones económicas para construir edificios destinados exclusivamente a la docencia. Cuatro años después, en octubre de 1887, se acuerda construir un edificio para las clases de instrucción pública para niños y niñas en la Parroquia de San Isidoro y en la calle Ancha, «adquiriéndose por consentimiento de los dueños ó por expropiación forzosa el Molino Aceitero de Don José Gallego Díaz y la casa ó casas contiguas que sean necesarias en la forma y tipos legales y con los que no sean perjudicados los intereses públicos». Un mes más tarde se informa que ya se estaban levantando los planos para la construcción de las escuelas, aprovechando para ello los terrenos de las casas de Josefa Pujals y Pedro Martínez Maza en la calle Ancha, así como el mencionado molino de Gallego Díaz (al que tiempo después se le agradecen las gestiones llevadas a cabo para su implantación)¹⁰⁵⁰.

En 1895 existen en Úbeda las siguientes escuelas primarias: la de Gabriel García, con 51 alumnos; la de Justo la Chica, con 168 alumnos; la de Rafael García, con 96 alumnos; la de Enrique Calvache, con 33 alumnos; la de Dolores Piñas, con 112 alumnos; la de Dolores Martín, con 117 alumnos; la de Micaela Boscada, con 108 alumnos; y la de Francisca Carlota García, con 92 alumnos. Teniendo en cuenta que a fin de siglo, la ciudad contaba con alrededor de los veinte mil habitantes, hemos de estimar que su censo escolar seguía siendo bastante deficiente¹⁰⁵¹.

A finales de 1904 la junta local de enseñanza, en su intento por mejorar la instrucción pública, informa que todas las escuelas elementales de la ciudad estaban

¹⁰⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XII-1845; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1846.

¹⁰⁴⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-X-1860, f. 156.

¹⁰⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1883, f. 96; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1887, f. 6 Vt.º; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1887, f. 14; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VIII-1889, f. 51.

¹⁰⁵¹ PASQUAU GUERRERO, J. *Op. Cit.*, pp. 452-453

llenas mientras que la escuela superior sólo tenía dos o tres alumnos matriculados; por este motivo, solicitaba la conveniencia de suprimir dicha escuela y sustituirla por otra elemental. Tras deliberar la corporación municipal, «convencida de las ventajas que á la enseñanza en Úbeda reportaría la creación de otra escuela elemental y en ningún perjuicio que ha de ocasionar la supresión de la Superior por las razones antes espuestas», se acuerda que se haga tal y como el presidente de la junta proponía¹⁰⁵².

Un par de meses antes, varios vecinos habían solicitado al Ayuntamiento que incluyera en los siguientes presupuestos una partida económica destinada al establecimiento del Colegio de las Hermanas Carmelitas, «en cuyo establecimiento recibirían enseñanza gratuita con la ampliación necesaria para poder obtener el grado de maestras Elementales las niñas pobres»¹⁰⁵³. Instaladas las religiosas en una modesta vivienda donde impartirán sus clases, a partir del 7 de abril de 1905 se trasladan a una nueva casa alquilada a Natividad Ordoñez, viuda de José María Iturralde (localizada en el nº 1 de la calle Antonio Medina). Por fin, tras muchas vicisitudes, en 1906 pudieron alquilar el antiguo Palacio de los Condes de Guadiana, lugar en donde impartirán sus clases hasta su marcha de la ciudad en 1988.



Palacio del Conde de Guadiana, sede del Colegio de las Carmelitas

¹⁰⁵² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XI-1904, f. 200.

En 1910 se vuelve a insistir en la necesidad de asignar dinero para construir nuevas escuelas, solicitando ayuda al Ministro de Fomento para tal fin. La necesidad sería tan imperiosa que dos años más tarde se notifica el alquiler de unos locales en la calle Trinidad, propiedad de la Marquesa de Bussianos, para dedicarlos a escuelas de primera enseñanza, «en virtud á que reúnen inmejorables condiciones de capacidad, salubridad é higiene para el objeto á que se destinan»¹⁰⁵⁴. Igualmente, hacia 1912, el Círculo Católico de Obreros solicita establecer una escuela de párvulos dirigida por las hermanas de San Vicente de Paul en un barrio extremo de la población, distante del colegio que estas religiosas tenían en el Hospital de Santiago, algo a lo que accede la corporación¹⁰⁵⁵. Por su parte, la profesora María Jesús Carmona Barragán solicitaría en estos meses la creación de una escuela de adultos, a imitación de otras existentes en la provincia, proyecto al que accede el consistorio, acordándose su apertura a comienzos del año siguiente contando con la asignación mensual de 40 pesetas para los docentes, y siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos del alumbrado¹⁰⁵⁶.

El 2 de noviembre de 1922, el concejal Francisco Ruiz Peña propone realizar una visita a las Escuelas de la Trinidad pues tenía la sospecha de que los profesores nombrados para ella no desempeñan su labor, información que es ratificada semanas más tarde por el director Sebastián Montero quien confirma que algunos profesores habían sido sustituidos. Como consecuencia de una serie de acusaciones publicadas en prensa, así como por las opiniones de los concejales Cadenas y Muro -quienes opinaban que el gasto del profesorado era muy elevado en relación con el número de alumnos-, se acuerda reorganizar la junta local de primera enseñanza que se ocupa de la formación de los grupos escolares. Asimismo se nos informa que el maestro de obras Miguel Campos Ruiz «certifica no haber peligro para que continúen las clases en el Colegio de la Trinidad»¹⁰⁵⁷.

La comisión queda conformada por Gaspar Salas Almagro como presidente, funcionando como vocales los siguientes miembros: Manuel Muro García, Francisco Ruiz Peña, Miguel Campos Ruiz, el arcipreste Manuel Barraca Melero, Mariana

¹⁰⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VII-1904, f. 129.

¹⁰⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-X-1910, f. 153 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-V-1912, f. 114 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VI-1912, f. 119.

¹⁰⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VII-1912, f. 141.

¹⁰⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-X-1912, f. 13; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XI-1912, f. 20 Vtº. Antes de esta petición ya existió en Úbeda una clase de adultos. La primera de este tipo se abrió en la ciudad en 1873, aboliéndose al poco tiempo por falta de alumnado; restablecida en 1878, el poco éxito de la misma obligó a su nueva supresión en 1892.

¹⁰⁵⁷ A.H.M.U., Plenos, 2-XI-1922, f. 28; A.H.M.U., Plenos, 24-XI-1922, f. 38; A.H.M.U., Plenos, 1-XII-1922, f. 42. También existía en Úbeda una clase de adultos. La primera de este tipo se abrió en la ciudad en 1873, aboliéndose al poco tiempo por falta de alumnado. Restablecida en 1878, el poco éxito de la misma obligó a su supresión en 1892.

Hernández, Francisco L. Baeza Rojano, Rogelio de la Torre Rodríguez, José Merino Padilla, Catalina Martínez Villar, Juan Navarrete Montero y Pedro López Caballero¹⁰⁵⁸.

8.5.2. Grupos Escolares Nacionales

La primera noticia sobre los mismos se nos ofrece el 1 de diciembre de 1922, cuando el concejal Francisco Salas expone que «habiendo conseguido otros pueblos de menos importancia que el nuestro la formación de grupos escolares Úbeda no debe ser menos y á proposito de su información de los RR.DD. de 23 de Noviembre de 1920 y 3 de Marzo de 1922 que se ocupan de este asunto y exponen las facilidades que el Estado dá a los Ayuntamientos para la formación de los referidos grupos escolares»¹⁰⁵⁹.

En noviembre de 1923, se informa que aún no se habían solicitado las escuelas tan demandadas, esperando la respuesta de una consulta elevada a la Superioridad. Un año más tarde se insiste en esta idea, pidiéndose la creación de un grupo escolar en el Campo de la Libertad sufragado por el Estado, así como otras dos escuelas para niñas localizadas en otros barrios de la ciudad. El avanzado estado de ruina del Colegio de la Trinidad y la escasez de fondos para su reparación obligaba a la pronta construcción de los tan ansiados grupos escolares¹⁰⁶⁰.

Reunido el Ayuntamiento en sesión del 23 de abril de 1924 se llega al siguiente acuerdo: «1º. Que el municipio acuerda construir con el auxilio del Estado, dos edificios con destino a grupos escolares, uno en “El Alcazar” y otro en “El Cristo del Gallo”, de tres secciones para niñas y tres para niños cada uno. 2º. Que se autorice al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y en representación del Municipio solicite del Ilmo. Sr. Director General de 1ª Enseñanza la construcción de aquellos edificios conforme a los preceptos del R.D. de 17 de Diciembre de 1922. 3º. Que para contribuir a la construcción, este municipio ofrece, desde luego, cooperar con los solares con las condiciones y requisitos adecuados a la construcción y con toda la piedra necesaria para las mismas. También se acordó proceder a la adquisición de los dos solares que se ofrecen para la construcción de los grupos escolares municipales, una vez concedidos por la Dirección General»¹⁰⁶¹.

¹⁰⁵⁸ A.H.M.U., Plenos, 22-XII-1922, f. 49.

¹⁰⁵⁹ A.H.M.U., Plenos, 1-XII-1922, f. 42.

¹⁰⁶⁰ A.H.M.U., Plenos, 4-XI-1923, f. 12; A.H.M.U., Plenos, 22-II-1924, f. 75; A.H.M.U., Plenos, 27-II-1924, f. 79; A.H.M.U., Plenos, 5-III-1924, f. 84; A.H.M.U., Plenos, 26-III-1924, f. 95; A.H.M.U., Plenos, 16-IV-1924, f. 103.

¹⁰⁶¹ A.H.M.U., Plenos, 23-IV-1924, f. 105 Vtº.



Grupo Nacional Escolar "La Explanada"

Habiendo cedido el Ayuntamiento el solar de propiedad municipal de la Explanada, se procede a la adquisición del resto de los solares para la construcción de los grupos escolares: por un lado se adquiere el solar del Alcazar «y cuya compra esta concertada en principio con D. Jose Navarro Martinez en setecientas cincuenta pesetas tratandose de un solar con treinta areas setenta centiareas lindando por el Norte con la calle Alcazar, al Sur con la muralla que existe por cima de la fuente de la Saludeja, al Este con era de emparvar de Herederos de D. Manuel Lorite y por el Oeste con solar de los del Marques del Donadio»; por su parte, el solar del Cristo del Gallo sería adquirido «en el precio de dos mil doscientas cincuenta pesetas, haciendo el propietario del mismo una bonificacion de doscientas cincuenta pesetas puesto que fue tasado en dos mil quinientas pesetas, acordandose dar las gracias de oficio á D. Jose Aparicio Fernandez propietario del referido solar»¹⁰⁶²

Las gestiones para hacer realidad este proyecto las llevó a efecto D. Leopoldo de Saro y Marín, a quien se le agradecen sus gestiones como intermediario ante el Gobierno¹⁰⁶³. En junio de 1925, el diario "La Provincia" informaba sobre los Grupos

¹⁰⁶² A.H.M.U., Plenos, 27-VI-1924, f. 121 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 9-VII-1924, f. 135 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 30-VII-1924, f. 145; A.H.M.U., Plenos, 20-VIII-1924, f. 155 Vtº.

¹⁰⁶³ A.H.M.U., Plenos, 18-V-1925, f. 109.

Escolares: «Por Reales órdenes de 10 del corriente mes se ha dispuesto se adjudique definitivamente la ejecución de las obras con destino a las escuelas graduadas de Úbeda a favor de don Fernando Forcé Lafuente. Las que han de construirse en el sitio denominado "El Alcázar", en 163.901'23 pesetas, líquido que resulta del presupuesto tipo anunciado de 188.674'14 pesetas que ha servido de base para la subasta, una vez descontada la de 24.772'91, que importa la baja del 13'13 por 100 hecha en su proposición. Las de "El Cristo del Gallo" en 174.388'69 pesetas y las de "La Explanada" en 169.003'06 pesetas, descontada también la baja de igual tanto por ciento hecha en las respectivas proposiciones»¹⁰⁶⁴.

Las obras fueron llevadas a cabo bajo la dirección del arquitecto Antonio Flores Urdapilleta, el contratista Fernando Forcé y los maestros de la localidad Juan Moreno y Miguel Campos Ruiz.

Se tratan de tres construcciones idénticas, realizados en ladrillo y piedra, de dos pisos y planta cuadrada dentro de la cual resaltan tres pabellones: uno central, ligeramente retraído y de menor altura y anchura; y dos en los extremos, volumétricamente mayores y caracterizados por el uso de arcos de medio punto enjarjados en el nivel superior, con una cornisa volada de madera y elementos decorativos en cerámica. Todo el edificio se halla horadado por ventanas adinteladas, algunas de las cuales fueron transformadas con posterioridad para reconvertirse en puertas de acceso.

Los grupos nacionales de Úbeda han pasado diversas peripecias y transformaciones por el tiempo -que han afectado especialmente a sus interiores-, que incluso han afectado a su denominación: así, desde 1927 se acuerda denominar Colegio "Virgen de Guadalupe" al de "La Explanada", Colegio "Alfonso XIII" al del "Cristo del Gallo" y Colegio "General Saro" al de "El Alcázar"¹⁰⁶⁵.

No solamente existen cambios en cuanto a su denominación, sino por su propia evolución histórica: el Colegio de la Explanada mantiene su función docente con la que nació (recuperando su nombre original); por su parte, el Colegio del Alcázar funciona en la actualidad como viviendas sociales; finalmente, del Colegio del Cristo del Gallo hemos de lamentar su total desaparición por ruina, existiendo un parque público en lo que fuera su solar.

¹⁰⁶⁴ Diario "La Provincia", 24-VI-1925.

¹⁰⁶⁵ A.H.M.U., Plenos, 11-VII-1927, f. 48.



Grupo Nacional Escolar "El Alcázar"

8.5.3. La Academia de Dibujo

La primera referencia de la misma se remonta a 1897, cuando Francisco Tejada Almagro, profesor de dibujo, solicita se le conceda el local del edificio vacante donde se impartían clases de adultos. Realizada la correspondiente deliberación, se acuerda conceder dicha petición con la condición de que el solicitante «quede obligado a impartir enseñanza gratuita á alumnos de esta poblacion que el Ayuntamiento designara y que en ningun caso pueda esceder de veinte»¹⁰⁶⁶.

A instancia de varios artesanos que deseaban enseñar dibujo a sus hijos, en 1909 el Ayuntamiento acuerda subvencionar con trescientas pesetas anuales al referido profesor de dibujo «que ha prestado en anteriores años este servicio, para que admita y enseñe en su academia a quince alumnos propuestos por el Ayuntamiento»¹⁰⁶⁷.

Un año más tarde, en marzo de 1910, el alcalde plantea instalar la escuela de dibujo en la antigua carnicería, edificio que funcionaba como escuela. Sin embargo

¹⁰⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VII-1897, f. 221 Vtº.

¹⁰⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-I-1909, f. 17.

posteriormente propone un local distinto al acordado, algo que finalmente no se lleva a cabo por no contar con el acuerdo del resto de concejales¹⁰⁶⁸.

8.5.4. Escuela de Artes y Oficios

Las primeras referencias se remontan al 25 de enero de 1924, cuando el entonces concejal Baltasar Lara Navarrete -presidente del Círculo Mercantil e Industrial y futuro alcalde de la ciudad-, manifiesta haber solicitado del Directorio la creación de una Escuela de Artes y Oficios «para divulgar entre los obreros los conocimientos científicos sobre industrias y artes manuales y darles enseñanzas para el ejercicio de algunas profesiones»¹⁰⁶⁹, como el medio más aconsejable para fomentar el progreso y el desarrollo industrial de la ciudad. Por todo ello solicitaba al Ayuntamiento la consignación en los siguientes presupuestos de una cantidad económica en concepto de subvención para el expresado centro de enseñanza.

El diario local "La Provincia" publicaba en 1924 la siguiente información: «El Círculo Mercantil e Industrial de esta ciudad, ha tenido la iniciativa de organizar un acto que se celebrará en el Teatro Principal el domingo 11 de mayo a las cinco de la tarde para pedir al Gobierno que rige los destinos de España, la creación en Úbeda de una Escuela de Artes y Oficios»¹⁰⁷⁰.

A principios de 1925, el Ayuntamiento de Úbeda presta su apoyo y colaboración. Se telegrafía al Gobierno comunicándole la importancia del acto que se había celebrado y los acuerdos tomados, así como la solicitud al Ministerio de Instrucción Pública para la creación de la Escuela de Artes y Oficios.

Sin saberse las causas, la tramitación y resolución del asunto se demora dos años. Al final, en 1927, se crea una nueva comisión, teniendo como misión principal concebir el centro para Úbeda, estando presidida por el citado Baltasar Lara.

Por Real Orden de 28 de septiembre de 1927 se funda por fin el centro con el profesorado siguiente: Eduardo Garay y Garay, director del centro y profesor de Dibujo Lineal; Juan Pasquau, profesor de Elementos y Física y Química; Ángel Campos Baeza-Rojano, de Gramática Castellana y Caligrafía; Cesáreo Cadenas Zapirain, de Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción; Cristóbal Ruiz Pulido, de Dibujo Artístico (que sustituiría después a Eduardo Garay como director de la Escuela); Manuel Eguía García, de Modelado y Vaciado (que no llegaría a tomar posesión y

¹⁰⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1910, f. 175 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1910, f. 55.

¹⁰⁶⁹ A.H.M.U., Plenos, 25-I-1924, f. 57 Vtº.; A.H.M.U., Plenos, 6-II-1924, f. 69.

¹⁰⁷⁰ Diario "La Provincia", 6-V-1924.

sería sustituido por Julián Ortiz Ramírez); y Tito Molina García como profesor del taller de Carpintería¹⁰⁷¹.

Las clases comenzarían el 11 de diciembre de 1927 en las dependencias de las antiguas casas consistoriales, que serían rehabilitadas para tal fin, resultando insuficiente años después ante la gran demanda de alumnos que aquí deseaban estudiar. Así, ya en 1954 se acuerda ceder al Ministerio de Educación Nacional el antiguo Cuartel de San Andrés para construir un nuevo edificio para instalar la Escuela de Artes y Oficios y la Elemental de Trabajo. Sin embargo, finalmente se usaría para tal fin la Casa de las Torres, trasladándose en 1968 a su nueva sede, denominándose desde entonces Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.



Casa de las Torres (hacia 1960)

¹⁰⁷¹ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, pp. 501-503.

8.5.5. Instituto de Bachillerato

El 26 de diciembre de 1932, en una reunión de la Comisión Municipal Permanente, el concejal Tito Molina lanza la idea sobre la conveniencia que reportaría para Úbeda la creación de un Instituto de Educación Secundaria, que atendería a la población de la ciudad y demás municipios de la comarca¹⁰⁷².

La idea fue acogida con simpatía e interés. Sin embargo, un mes más tarde de las gestiones realizadas por el alcalde Baltasar López Ruiz ante el Ministerio de Instrucción Pública, se sabe por conducto oficial con fecha de 23 de enero de 1933 que Úbeda no tendría Instituto. Habrá que esperar hasta la década de los años 60 para que se lleven a cabo las gestiones, que fructificarán en el Instituto de Bachillerato “San Juan de la Cruz”, construidos en los terrenos de la Explanada¹⁰⁷³.

¹⁰⁷² A.H.M.U., Actas de la Comisión Permanente, 26-XII-1932.

¹⁰⁷³ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, p. 512

CAPÍTULO 9. ARQUITECTURA HIGIENISTA

La herencia de tiempos remotos se hace factible en la arquitectura hospitalaria de la ciudad, asistiendo al cierre de numerosos centros y a la consolidación del Hospital de Santiago como el principal referente sanitario de la ciudad. Asimismo, es en este momento cuando se procede a abandonar la tradición centenaria del enterramiento en el *parvis* de las iglesias para configurar un lugar específico como sería el camposanto de San Ginés.

9.1. HOSPITALES

Las fundaciones hospitalarias en la ciudad fueron numerosas desde época antigua, tal y como nos relata Ruiz Prieto¹⁰⁷⁴, el cual afirma que posiblemente existiera una por cada parroquia (si bien algunos estarían sin documentar). De hecho, el historiador cita hasta trece fundaciones hospitalarias, los cuales serían los siguientes: Hospital de Santiago, de los Honrados Viejos del Salvador, de Pero Almíndez o de San Jorge, de San Pedro y San Pablo, de San Antón Abad¹⁰⁷⁵, de los Pobres de Jesucristo¹⁰⁷⁶, de Dios Padre¹⁰⁷⁷, de Santo Domingo¹⁰⁷⁸, de San Millán¹⁰⁷⁹, de Santa Ana¹⁰⁸⁰, de Nuestra Señora del Rosario¹⁰⁸¹, de San Andrés¹⁰⁸², de San Gil¹⁰⁸³, entre

¹⁰⁷⁴ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit., tomo II*, pp. 181-193.

¹⁰⁷⁵ Todo parece indicar que el Hospital de San Antón Abad, situado en la collación de San Lorenzo, fue de las más antiguas fundaciones en la ciudad, posiblemente creada tras la conquista de la ciudad. Por privilegio de los reyes castellanos este hospital era una encomienda, de ahí que sus empleados estuvieran exentos de impuestos, milicias y otras cargas. A pesar del gran prestigio que pudo gozar en la ciudad, a principios del siglo XVII no existían restos del hospital, a excepción de una cofradía que recibiría culto en la iglesia de San Lorenzo.

¹⁰⁷⁶ La primera referencia del Hospital de los Pobres de Jesucristo es de finales de 1591, año en que el doctor Alonso Hernández funda una capellanía. Todo parece indicar que este hospital estaría en lamentables condiciones y mal atendido, razón por la cual en 1601 se establecen en él los hermanos de San Juan de Dios para atenderlo. El hospital se extinguió con la excomunión del convento de San Juan de Dios, y tras diversos avatares, el edificio fue vendido a particulares en 1836, como ya se ha visto.

¹⁰⁷⁷ Citado en 1583 en la parroquia de Santo Tomás, todo parece indicar que el Hospital de Dios Padre debió ubicarse desde tiempos muy antiguos en la Cuesta del Losal, donde continuaba hasta mediados del siglo XVII.

¹⁰⁷⁸ No sabemos a ciencia cierta si verdaderamente se llegó a fundar esta institución. Los únicos datos son los que nos ofrece Ruiz Prieto, el cual dice que Francisco Vela de los Cobos y su mujer doña Catalina Mexía fundan en 1564 un mayorazgo para sus descendientes. Mandan que si faltasen sucesores se invirtieran las rentas en fundar un hospital para curar hasta seis enfermos, aprovechando para ello sus casas principales (situadas al final de la calle Real), y dotándolo de todo lo necesario para el cuidado del cuerpo y del alma.

¹⁰⁷⁹ Citado en un padrón de repartimiento fechado en 1585, se desconoce su ubicación exacta aunque estaría en su collación homónima.

¹⁰⁸⁰ De antiquísima fundación, las únicas noticias de él es un padrón de 1597 en el que citan «casas que fueron hospital de Santa Ana», de donde se deduce que en dicho año ya no existía. En tiempos de Ruiz Prieto existía una pequeña hornacina en la calle Córcoles, en la collación de San Nicolás, lugar donde se veneraba la imagen de la santa, posiblemente procedente del Hospital. Destruída la primitiva imagen durante la contienda civil de 1936, ésta sería sustituida por una nueva imagen en serie

otros¹⁰⁸⁴. A mediados de siglo, cuando Pascual Madoz visita la ciudad, sólo continuaban en funcionamiento los cuatro primeros. Pasemos a un análisis más pormenorizado de los mismos.

9.1.1. Hospital de Santiago

Fundado por el Obispo de Jaén Diego de los Cobos como hospital para pobres enfermos, se trata de uno de los proyectos de madurez de Andrés de Vandelvira, por cuanto plantea una construcción multifuncional que integraría la capilla, el panteón y la residencia del fundador.

Por su situación a las afueras de la ciudad, las tropas napoleónicas ocuparían el edificio en 1808, convirtiéndolo en cuartel y usando su capilla como cuadra para caballos; igualmente destrozarían y quemarían gran número de altares y retablos, así como su magnífico órgano. De nuevo volvería a ser ocupado el hospital en 1815, en este caso por parte de las tropas españolas, como así se desprende de un oficio presentado al Ayuntamiento por los canónigos de la Colegiata, Santos Eustaquio Rodríguez y Antonio de la Cámara, comisariados por el Cabildo, «unico Patrono del Hospl. y Capilla de Santiago [...] previniendole que la Guardia de Prevencion del Regimiento de Gerona devia establecerse en dho. Hospl. que desde luego no se ofrezia reparo p^a. acreditar sus vivos deseos á prestarse al Rl. Serb^o. con tal de que el Oficial e Yndividuos de la Guardia usen solamente las piezas y oficinas que en iguales casos han ocupado otra G. del Exercito, sin que se cause perxuizio a los Enfermos y operarios»¹⁰⁸⁵.

A comienzos del siglo los bienes del hospital eran ínfimos, estando su situación económica muy alejada de la dotación fundacional de Cobos. A pesar de las escaseces y dificultades, el hospital mantendría su funcionamiento. En septiembre de

costeada por los vecinos de la calle. Tras ser demolida la vivienda en donde se localizaba la antigua hornacina, la popular imagen fue custodiada en las casas de algunos de los vecinos, hasta volver a custodiarse en un nuevo nicho realizado a tal efecto en los últimos años.

¹⁰⁸¹ Si bien desconocemos su ubicación exacta, todo parece indicar que el Hospital de Nuestra Señora del Rosario fue fundado por el vecino Jorge de la Paz y Silveira, y se conservaba en activo al menos en el último tercio del siglo XVII.

¹⁰⁸² Estuvo ubicado en lo que después fue Convento de San Andrés, encargándose del establecimiento benéfico una cofradía bajo la misma advocación.

¹⁰⁸³ Ignorado por Ruiz Prieto y dado a conocer por Torres Navarrete, esta casa de misericordia se alzó junto a la ermita de San Gil (en la collación de San Nicolás, entre las calles Agua y del Gallo), gracias a la última voluntad otorgada en 1521 por los vecinos Diego Hernández Barba y Catalina Alonso. Vid. TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit., Tomo VI: Úbeda cristiana*, p. 404.

¹⁰⁸⁴ Uno de ellos sería el hospital fundado por Diego Guzmán en 1551 en la collación de Santa María, o el existente en la calle Alberguería de la parroquia de San Juan Bautista de los Huertos, también del siglo XVI.

¹⁰⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-IX-1815, f. 140.

1814, el Síndico Personero de Úbeda denuncia el lamentable estado de los enfermos, pues sólo recibían asistencia cuatro o seis por falta de camas; según se desprende de la visita realizada al centro, éste «se halla reducido a la mayor miseria y abandono, la suciedad en las salas que hace tiempo finizeran son capaces de propagar agudas Enfermedades, las indecentes camas que solo se allan pobladas con seis enfermos seguramente lejos de proporcionar aquel descanso, componiendose de unos gergoncillos una sola sabana y almoadas llenas de ynmundicias»¹⁰⁸⁶. Las quejas se sucederían en años posteriores, denunciándose asimismo la falta de cobros de juros, censos, deudas e intereses de las fincas¹⁰⁸⁷.



Hospital de Santiago y Calle Nueva (Imprenta "La Loma", 1918)

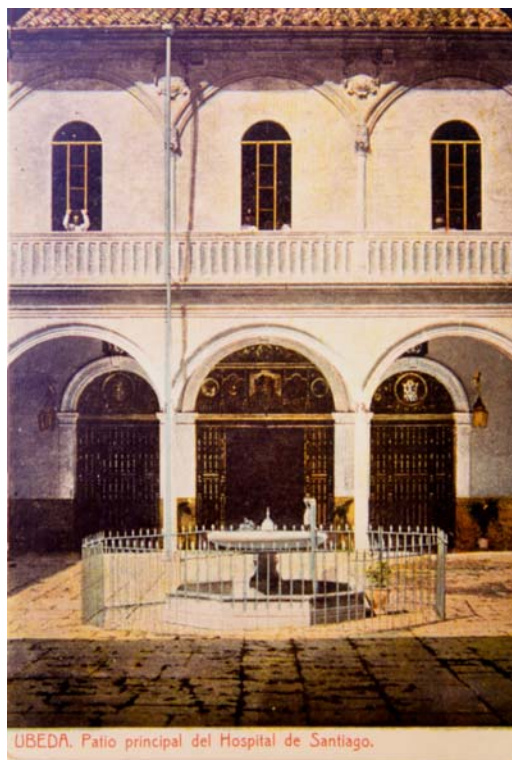
Sus estatutos fueron reformados nuevamente el 25 de marzo de 1822 por el Obispo Andrés Esteban y Gómez, a propuesta del visitador Tomás Ruiz de Tauste, dejando a tres capellanes y agregando los bienes de las dos capellanías del convento de San Juan de Dios, fundadas por Alonso de Herrera y Juan Agreda, así como el producto de otras tres del referido convento suprimido. En noviembre del año siguiente, el Prior de San Juan de Dios solicita que pase su comunidad al Hospital de

¹⁰⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-IX-1814, f. 734; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IX-1814, f. 743 Vt°.

¹⁰⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VII-1815, f. 108.

Santiago para conseguir la mejor curación y asistencia de los enfermos, gracias a la unificación de ambos caudales, algo que el Ayuntamiento ve con buenos ojos¹⁰⁸⁸.

De los tres capellanes establecidos en 1822 (José Gutiérrez, Vicente Jurado y José San Pedro), hacia 1849 tan sólo quedaba éste último -ya anciano y torpe-, razón por la cual el Obispo José Escolano y Fenoy, para facilitar la asistencia espiritual y el culto de su capilla, nombra a Miguel Almagro para dicha función.



Fachada principal del Hospital de Santiago (Imprenta "La Loma", 1918)
Patio principal del Hospital de Santiago (Imprenta "La Loma", 1918)

En 1852, al extinguirse la Colegiata de Santa María, el entonces Cabildo Colegial deja de ser patrono del hospital, función que comienza a ejercer desde entonces el Ayuntamiento de Úbeda. Apenas comienza éste a ejercer su precario patronato cuando se acuerda «oficiar a la Junta de Jaen con el objeto de que disponga vengan a esta ciudad unas cuantas hermanas de la Caridad que se encarguen de la asistencia del Hospital y vigilen a las amas de lactancia de los niños expósitos, cuyo número de hermanas quede a la consideración de la misma junta»¹⁰⁸⁹.

Por Real Decreto de 17 de julio de 1857 se concede a Úbeda la fundación de la Comunidad de las Hermanas de la Caridad -acogidas al patrocinio espiritual de San Vicente de Paúl- para prestar los servicios auxiliares de medicina y asistencia religiosa

¹⁰⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-XI-1823, f. 133.

¹⁰⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VII-1854, f. 83.

del Hospital, compuesta de cinco religiosas, que a la vez atenderían la casa cuna¹⁰⁹⁰. Éstas se establecen en 1862, y un año más tarde se plantea la necesidad de aumentar su número, para lo cual «se acordó rogar al Gobierno para que se aumenten las Hermanas en dos mas para el Hospital y una para la casa cuna»¹⁰⁹¹.

De su visita a la ciudad, Pascual Madoz nos deja la siguiente descripción del hospital y de sus instalaciones: «Los salones del piso bajo se hallan destinados á diferentes usos y para graneros en los años de buenas cosechas. El alto se halla consagrado en un todo al uso del hospital. La sala de hombres, con el título del Salvador, ocupa el frente del edificio, y tiene 52 varas de largo por 8 de ancho: en el testero del O. hay un altar donde se celebra la misa para los enfermos en los dias festivos. La de la Concepcion, ó sea de las mujeres, se halla en ángulo O. del patio principal: cuenta 45 varas de largo y 8 de ancho. En el ángulo E. está colocado el torno para recibir los niños de la casa cuna, hallándose las habitaciones inferiores ocupadas por las personas encargadas de su custodia. La cocina no corresponde al edificio, pues no es de piedra silleria, ni tiene la capacidad debida á su instituto [...] Aquel se halla bajo la direccion de la Junta de Beneficencia, la cual tiene nombrados un administrador de los bienes; 2 facultativos médicos-cirujanos, enfermeros y enfermeras, con el demas personal necesario para el buen desempeño del establecimiento. Debe tener 50 camas, 30 para hombres y 20 para mujeres: en el dia existen 30 enfermos, si bien no alcanzan los fondos para costear constantemente este número. La Casa Cuna se halla al cuidado de una asociacion de señoras, instituida en el año 1842, la cual presta todos los consuelos y auxilios que necesitan los desventurados niños expósitos. Si esta corporacion tuviese los fondos necesarios para cubrir todas las atenciones del establecimiento, de seguro que seria este uno de los mejores de España, atendido con celo y caridad con que las socias desempeñan su cometido»¹⁰⁹².

¹⁰⁹⁰ GARCÍA VILLACAÑAS, C. «La llegada de las Hijas de la Caridad a Úbeda». *Ibiut*, nº 41-42, 1989, pp. 6-7.

¹⁰⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1862; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IX-1863.

¹⁰⁹² MADDOZ, P. *Op. Cit.*, pp. 237-240.



Interior del Hospital de Santiago (L. Roisin, 1930)

* * *

Durante todo el siglo XIX fueron llegando al Hospital diversos bienes procedentes de los diferentes conventos, iglesias y ermitas clausuradas. Ruiz Prieto nos hace una detallada enumeración de dichas piezas que se localizaban en la capilla, las cuales, en su mayoría, desaparecieron durante la Guerra Civil:

«En el frente de los pilares del arco toral, se hallan sobre ménsulas las efigies de Santo Domingo y San Francisco, procedentes del convento de San Antonio y encima dos cuadros.

En el Crucero, al lado del Evangelio, hay los altares siguientes, cuyos retablos proceden de la iglesia de Santo Tomás: *Altar de San Rafael*, cuya antigua imagen procede del extinguido convento de San Juan de Dios; encima hay un cuadro grande que se trajo de las Cadenas. *Altar de la Purísima* a los lados; en el testero, hay dos cuadros grandes: uno con la imagen de Jesús Nazareno y otro con la de San Clemente papa, pintado por Juan Esteban; otro cuadro de un santo en oración hay colgado encima del retablo. (Los dos primeros proceden también de las Cadenas).

Altar de San Juan de Dios, la imagen del santo procede del extinguido convento de su nombre.

En el lado de la Epístola se halla: *El altar de San Vicente de Paul* con la imagen del santo. Encima un regular cuadro de Santa Águeda y uno de Santiago, el retablo procede de Santo Tomás.

En el testero de la sacristía (puerta de entrada) hay un buen cuadro con San Joaquín y Santa Ana dando lección a la Virgen niña. Otro retablo y *altar del Santo Cristo*, de igual procedencia que los anteriores.

En la nave y lado del Evangelio se halla el *altar de Nuestra Señora de las Angustias*, el retablo que fue de las Cadenas; encima de él hay una espaciosa tribuna con baranda de madera. Colateral a este altar, hay una capilla con un retablo, es de igual procedencia que el anterior y tiene un cuadro *de la Inmaculada*, y otro pequeño en lo alto que nos parece muy antiguo.

Al lado de la Epístola, hay otro altar con la advocación de *San Antonio*, cuya efigie procede del convento de su nombre y el retablo que tiene embutidos entre sus labores pequeños cuadros fue de las Cadenas; encima tiene un cuadro de San Ildefonso y sobre él una tribuna igual a la del altar de Nuestra Señora de las Angustias. Colateral al anterior está la *capilla de las Ánimas*, con un altar cuyo retablo llena un gran cuadro antiguo y de extraña composición, pero de regular factura.

El coro ocupa el testero de la entrada a la iglesia y sus laterales. Es una gran tribuna, cuyo suelo es de precioso mosaico de azulejos. Tiene una admirable sillería con dos órdenes de asientos [...] A la derecha de la tribuna, está el pequeño órgano que se trajo del Convento de la Madre de Dios (Cadenas), pues el magnífico que había lo destruyeron los franceses»¹⁰⁹³.

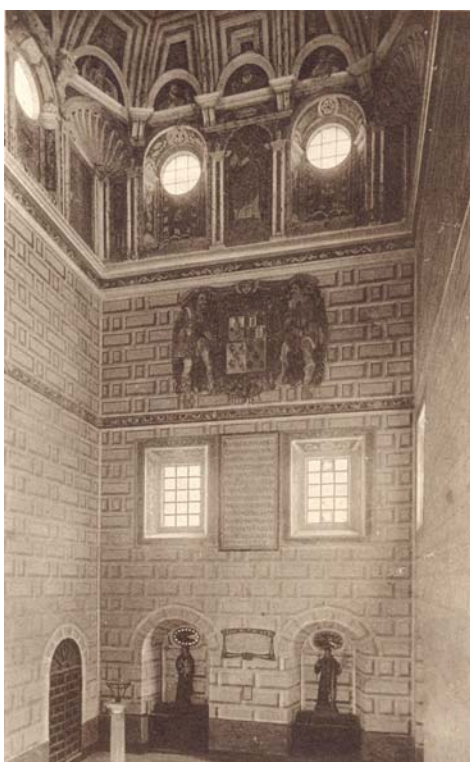
Sobre este último instrumento musical, habiendo sido dotada la capilla del Hospital con el órgano existente en el antiguo Convento de Madre de Dios de las Cadenas, el viejo armonium de Santiago sería muy solicitado en su tiempo. Así, en cabildo de 17 de marzo de 1870 acuerdan «que se proceda a la rifa del órgano espresivo de Santiago no invirtiendo su producto sin acuerdo previo»; sin embargo, no se llevó a efecto aquel acuerdo, pues en acta de 9 de diciembre de 1875 dicen «que el Padre Rector de las Escuelas Pías ha manifestado que el órgano de la Yglesia de la Trinidad se había inutilizado, suplicando la composición al Ayuntamiento, y éste último teniendo en cuenta que ello era muy costoso y sin fondo el Ayuntamiento, acordó que puesto que en Santiago existen dos órganos, entre ellos uno espresivo que no sirve, este último se traslade a las Escuelas Pías». Tampoco cuajó aquel proyecto ya que en acta de 26 de septiembre de 1878 dan cuenta de la petición del Presidente de la Cofradía de la Virgen de Guadalupe solicitando el órgano con destino a la ermita del Gavellar. El Ayuntamiento accede a la petición de la Cofradía, «pero a condición de que la traslación del referido órgano espresivo no pueda en ningún tiempo perjudicar el

¹⁰⁹³ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 173-174.

derecho a dicho armonium que corresponde al Hospital»; así, el órgano sería cedido al Santuario en calidad de depósito¹⁰⁹⁴.

Asimismo, existe constancia de la solicitud del prior Alejandro Monteagudo, párroco de Santa María, «interesando la cesion en permuta de la estatua de la Stma Virgen existente en el Hospital de Santiago por la de S. Juan de Dios propia tambien para el mencionado Establecimiento», algo a lo que consiente el cabildo¹⁰⁹⁵.

En fecha posterior a la descripción que realiza Ruiz Prieto, ya en 1900, se traería el retablo de la capilla del Hospital de los Venerables Ancianos del Salvador, del que luego trataremos¹⁰⁹⁶.



Escalera del Hospital de Santiago (L. Roisin, 1930)
Iglesia y retablo mayor de la Capilla del Hospital de Santiago (L. Roisin, 1930)

* * *

Las mejoras se irían sucediendo en el centro hospitalario durante los siguientes años. La primera de las reformas arquitectónicas introducidas por el Ayuntamiento se produce hacia 1855, pues en mayo de ese año se pagan 3100 reales a Juan Rus Heras por obras de albañilería ejecutadas en el Hospital. Asimismo se realizarán obras

¹⁰⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1870; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-XII-1875; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1878.

¹⁰⁹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VI-1887, f. 59.

referidas al abastecimiento de agua, a fin de mejorar la higiene y salubridad del lugar¹⁰⁹⁷. Posteriormente, en 1869 se acuerda la instalación de una farmacia en el Hospital, pagando al boticario diez reales diarios¹⁰⁹⁸.

En enero de 1851, Francisco de Cózar presenta el presupuesto formado «de la obra que se necesita hacer en el Edificio del Hospital de Santiago para establecer en el la hijuela ó sección de Hospicio que se trata de poner en esta ciudad», presupuesto que se acuerda remitir a la Junta Municipal de Beneficencia. Las obras que se habían proyectado, o no se realizan o fueron insuficientes para las necesidades del centro, pues en febrero de 1881 el director de la Hijuela de Expósitos manifiesta que «tenia necesidad de construir algunas habitaciones en el portal grande que hay en el Hospital de Santiago al intento de organizar mejor los distintos servicios de la Casa Cuna»; el Ayuntamiento accede a su solicitud para que lleve las obras que proyecta, pero le advierte que la concesión del local es sólo temporal (en la clave del arco existente en el Callejón de Santiago está grabado este año)¹⁰⁹⁹.

Nuevas obras se llevarían a cabo en los años siguientes: en 1883 se acuerda demoler una pared ruinosa para facilitar el establecimiento de una escuela de párvulos; por su parte, un año más tarde se reforma el techo de la sala de San Antonio propia de la Beneficencia, mientras que en 1886 se solicita la apertura de una puerta que conectase el hospital con el hospicio. Nuevas obras de reparación se solicitan en 1887, formándose el correspondiente presupuesto por el maestro albañil¹¹⁰⁰.

Dos años más tarde, en 1889, se trataría de dotar de una verja de hierro para la lonja del hospital, acordando contratar con la sociedad Pérez Hermanos de Sevilla la construcción de una verja de hierro «bajo las condiciones de que los barrotes de seis octavos de grueso han de tener de altura un metro setenta centímetros al precio de treinta pesetas el metro lineal, y las puertas á cinco pesetas cincuenta céntimos la arroba de peso, habiendo de satisfacerse su importe en diez y ocho meses con cargo al presupuesto de Beneficencia»¹¹⁰¹. Si la reja actual fue la contratada, las puertas aludidas no se llegaron a colocar (al menos, tampoco se aprecian en ninguna de las fotografías conservadas del edificio).

¹⁰⁹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1900, f. 155 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1900, f. 177 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1900, f. 194.

¹⁰⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-V-1855, f. 67 Vtº. °; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XII-1856, f. 279.

¹⁰⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-V-1869.

¹⁰⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-I-1851, f. 110 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-II-1881, f. 99.

¹¹⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1883, f. 87 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1883, f. 108; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XI-1883, f. 113; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-XII-1884, f. 232; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XII-1884, f. 234; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1886, f. 8; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VII-1887, f. 9; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VIII-1887, f. 30 Vtº.



Fachada principal del Hospital de Santiago (L. Roisin, 1930)

En 1897 se reformaría una de las galerías del patio, pues el 24 de febrero se ordena que se le paguen 70 pesetas a Luis Gómez Latorre por las cuatro ventanas de hierro realizadas para dicho lugar¹¹⁰². Sobre este aspecto Ruiz Prieto menciona que, por orden del cirujano Joaquín M^a Cuadra, en aquellos años se estaban llevando a cabo importantes modificaciones «en sus vastas dependencias, abriendo ventanas en su fachada para aumentar la luz y ventilación en las grandes salas de los enfermos y otras reformas que la higiene aconseja»¹¹⁰³.

A pesar de todas las intervenciones efectuadas en estos años, el estado del edificio era preocupante en 1902. De hecho, en cabildo de 1 de octubre, el párroco de San Isidoro refiere «resultar cierto y positivo el inminente peligro de ruina de la referida iglesia de Santiago toda vez que habiendo desaparecido casi por completo los tejados de las cúpulas de las dos torres entre las que se encuentra adosada la mencionada iglesia, las filtraciones de las aguas durante ya una serie muy larga de años estas han podrido las maderas que ligaban y sustentaban la obra de las mismas colocandolas en estado de ruinas»¹¹⁰⁴. A pesar de las gestiones del párroco, son escasos los recursos económicos para realizar las obras de reparación, y se solicita ayuda al Ayuntamiento; a finales del mes se libran veinticinco mil pesetas para las obras, con cargo al

¹¹⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VIII-1889, f. 52.

¹¹⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-II-1897, f. 40 Vtº.

¹¹⁰³ RUIZ PRIETO, M., *Op. Cit.*, p. 179.

¹¹⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-X-1902, f. 135; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1902, f. 154.

Ministerio de Gracia y Justicia, que se sumarían a los donativos particulares de los feligreses.

Sería por estos años cuando se procedería a la restauración de las pinturas murales de la escalera (cerrándose asimismo sus ventanas, que pasarían a ser ojos de buey). De hecho, en uno de los casetones de la bóveda -concretamente en el Libro de la Vida- podemos leer lo siguiente: “Se llevó a cabo la restauración - Año de 1904. vajo la iniciativa del Ilustrado D. Joaquin M^a Cuadra / Siendo Alcalde D. Manuel Pasquau y Superiora de este Hospital la Madre Sor Luciana / M. Campos Ruiz”¹¹⁰⁵.

En 1910 se ordena el arreglo de la cerca del Hospital mientras que en 1912 se instalan las salas de Ginecología y Cirugía General de Mujeres; asimismo se proceden a arreglar las cañerías y alcantarillas para la mejor evacuación de aguas fecales del centro hospitalario (obteniendo además el minado de agua de San Nicasio, como donativo de Francisco de Paula Aranda)¹¹⁰⁶. Por otro lado, en 1914 se abonan cuatrocientas pesetas a Miguel Campos Ruiz en concepto de jornales y materiales invertidos en una reparación hecha en el Hospital, empleando el donativo realizado a aquel establecimiento por el vecino José Díaz Aparicio. Un año más tarde se notifica del mal estado en que se encontraba el techo de la sala de mujeres, acordándose que se procediera a su inmediata reparación¹¹⁰⁷.

Entre las actuaciones más solicitadas están las que afectaban a las torres del Hospital. De hecho, ya en 1869 se había denunciado su mal estado, advirtiéndose que amenazaban ruina. Sin embargo, hemos de esperar hasta 1915 para tener nuevas noticias pues, ante el lamentable abandono de la capilla y las torres, se solicitarán diez mil pesetas al Ministerio de Gracia y Justicia para su restauración¹¹⁰⁸; igualmente, la prensa local de estos años dedica páginas enteras a denunciar el mal estado en que se encontraba el edificio¹¹⁰⁹.

¹¹⁰⁵ ALMANSA MORENO, J. M. *Pintura mural del Renacimiento en el Reino de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2008, p. 119.

¹¹⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VI-1910, f. 41 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-II-1912, f. 65; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1912, f. 98; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IV-1912, f. 100 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1912, f. 132.

¹¹⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1914, f. 76 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1915, f. 156.

¹¹⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VII-1869, f. 27 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-I-1915, f. 121 Vtº.

¹¹⁰⁹ Revista *Don Lope de Sosa*: nº 24, 1914, p. 384 (don José Sabater, Diputado a Cortes, pide ayuda para que no se derrumben las torres); Revista *Don Lope de Sosa* nº 30, 1915, p. 191 (la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos cursa instancia al alcalde de Úbeda para que sea declarado monumento nacional); Revista *Don Lope de Sosa* nº 40, 1916, p. 128 y nº 43, p. 224 (informe de la Academia de Historia); Revista *Don Lope de Sosa* nº 52, 1917, p. 126 y nº 124, 1923, p. 102 (Real Decreto declarándolo Monumento Nacional); Revista *Don Lope de Sosa* nº 57, 1917, p. 286 (publicación del artículo de Miguel Campos Ruiz en *La Esfera* de Madrid).

Tendremos que esperar hasta 1922 para tener nuevas noticias, pues en julio de este año el Ayuntamiento vuelve a solicitar ayuda al Gobierno. En acta de 1 de septiembre de aquel año muestran las cartas del Conde de la Dehesa de Velayos, con orden del subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y fecha de 25 de agosto, anunciando el encargo del proyecto para consolidar el edificio al arquitecto Antonio Flores Urdapilleta¹¹¹⁰.

El peligro crece y, en noviembre de ese año, el concejal Muro García vuelve a denunciar su mal estado, especialmente de la torre de la izquierda o de Poniente; por estos días se interesa por este asunto la “Sociedad Ubetense de Amigos del Arte”, así como el Presidente de la Diputación de Jaén. En este mes se presenta el proyecto del arquitecto Flores, cuyo coste asciende a unas 24741’89 pesetas; sin embargo, no todos los concejales estarán de acuerdo en un primer momento con los planos de reparación, pues «con lo que se proyecta no queda la torre en las condiciones de que debe de quedar, puesto que es una reparación de urgencia y muy escasas las juntas con que se cuenta para su completo arreglo»¹¹¹¹.

Finalmente se logra llegar a un convenio, puesto que en diciembre se acuerda dar gracias a las diferentes personalidades que han colaborado para que el proyecto salga adelante, entre otras al Ministro de Instrucción Pública, al Director General de Bellas Artes, al Marqués del Rincón de San Ildefonso, al arquitecto Flores Urdapilleta, al Presidente de la Diputación, al presidente de la Asociación “Amigos del Arte”, así como a los señores Cuadra Catena, Gallego Díaz, Manuel Muro y Alfredo Cazabán Laguna¹¹¹².

La restauración de las torres comenzaría en 1923. Sin embargo, siendo insuficiente la libranza económica para tal fin, en febrero del año siguiente se solicita una nueva subvención económica para finalizar las obras¹¹¹³.

Por otro lado, por acuerdo de 5 de mayo de 1915 se solicita del Estado la declaración de Monumento Nacional. Será el 6 de abril de 1917 cuando den cuenta del oficio del Director General de Bellas Artes, trasladando la Real Orden sobre la declaración. Como es normal, la prensa local de aquellos días se ocupa ampliamente del tema. Sin embargo, debemos esperar hasta 1924 para que el cronista de la ciudad,

¹¹¹⁰ A.H.M.U., Plenos, 22-VII-1922, f. 2.

¹¹¹¹ A.H.M.U., Plenos, 2-IX-1922, f. 28.

¹¹¹² A.H.M.U., Plenos, 1-XII-1922, f. 42 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 8-XII-1922, f. 44; A.H.M.U., Plenos, 15-XII-1922, f. 45 Vtº; A.H.M.U., Plenos, 5-I-1923, f. 56.

¹¹¹³ A.H.M.U., Plenos, 27-II-1924, f. 79. En la década de 1930 aún seguirían las obras, como se aprecia en las fotografías conservadas de esta época. Durante el resto del siglo XX se volverían a modificar las torres: así la torre de la derecha, tras perder su chapitel original, presentaría un remate a modo de frontón, siendo sustituido en la década de 1960 por su actual cubierta a cuatro aguas, solución

Manuel Muro García, solicite la incorporación de una lápida en la parte más visible del edificio en el que se pueda leer: “*Monumento Nacional. Hospital de Santiago. R.O. de 3 de Abril de 1917*”, siguiendo los decretos referidos sobre la rotulación de los monumentos nacionales¹¹¹⁴.



Hospital de Santiago (Ediciones Sicilia, hacia 1960)

9.1.2. Hospital de los Honrados Ancianos del Salvador

Este asilo era una de las instituciones más antiguas y venerables de la ciudad, creado en 1392 a raíz de la fundación de una cofradía para la práctica de obras de misericordia. En él llegaron a hospedarse hasta una veintena de «viejos honrados pobres, que han venido a necesidad extrema, y viven bien sustentados y regalados el tiempo que viven»¹¹¹⁵.

La construcción de la capilla funeraria de Francisco de los Cobos lleva aparejado un proceso de adquisición de terrenos que supuso la revalorización de las viejas dependencias hospitalarias. Gracias a las donaciones del Comendador, contempladas en los estatutos fundacionales de su capilla, se procedería a una reedificación integral de la vieja fábrica medieval. Así, en 1548 Vandelvira redactaría

técnica que también se aplicaría a la torre de la izquierda. Años más tarde, hacia 1985, esta torre volvió a recuperar su aspecto original gracias a los esfuerzos del alcalde Arsenio Moreno Mendoza.

¹¹¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-V-1915, f. 145 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-IV-1917; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1924, f. 185

las condiciones para levantar su modesta y nueva capilla, labrada por los canteros Miguel Ruiz y Francisco de Zambrano; tras ésta, se proseguirían las obras del patio, llevadas a cabo por el cantero Diego de Escalona en 1561 (al menos su planta baja), siguiendo el modelo de los patios laterales del Hospital de Santiago. Su portada principal, trazada por Vandelvira, será labrada en 1567 por los canteros Martín López de Alcaraz, Diego de Alcaraz y Pedro Hernández de Cantabrana¹¹¹⁶.

Los numerosos bienes con los que estaba dotado este establecimiento benéfico fueron reducidos con el tiempo como consecuencia de los muchos gastos, la mala administración y épocas calamitosas. Durante la dominación francesa los pobres fueron llevados al Hospital de la Purísima Concepción de Baeza, mientras que su archivo se enviaría a Jaén. En 1812, pasado el conflicto bélico, se instalan los ocho viejos que quedaban, número que aumentaría hasta catorce en 1820.



Iglesia del Salvador y Hospital de los Honrados Ancianos del Salvador
(Imprenta "La Loma", 1918)

Por Real Orden de 30 de julio de 1821, las instituciones piadosas sin patronato particular quedarían a cargo de la Beneficencia. Los viejos fueron enviados al Hospital

¹¹¹⁵ MORENO MENDOZA, A. *Úbeda renacentista...*, p. 237.

¹¹¹⁶ *Ibidem*, pp. 237-240.

de Santiago, sede de la Junta de Beneficencia, y la antigua casa serviría como asilo a los pobres transeúntes¹¹¹⁷. De la visita de Madoz se desprende el siguiente comentario: «Debe haber 42, al menos, de edad sexagenaria, naturales precisamente de la ciudad y de Pozo Alcon, que no hayan pedido limosna, de acreditada honradez y costumbres puras. Fue instituido para que en él tuvieran un recurso los labradores desgraciados que necesitasen de la caridad pública. En el día existen 42 ancianos; visten todos de trage uniforme, y por la esmerada asistencia que reciben apetecen entrar en esta casa de misericordia los que se hallan desvalidos»¹¹¹⁸

Son muchas las referencias durante todo el siglo para ingresar en el asilo de los Ancianos del Salvador; sin embargo, tenemos menos datos sobre la evolución del inmueble. No es hasta agosto de 1884 cuando tenemos noticias del edificio, pues en este momento se encarga al maestro Miguel Campos López que saque el plano del mismo y verifique su estado de conservación. Si bien en un primer momento se plantea utilizarlo para alojamiento de enfermos, finalmente se acuerda habilitar el inmueble como escuelas, llevándose a cabo las obras necesarias para ello; en las siguientes semanas se librarían un total de 266'95 pesetas para dicho gasto¹¹¹⁹.

En 1886, las religiosas del Hospital de Santiago piden al Ayuntamiento el retablo de la capilla del Hospital de los Viejos del Salvador pero, tras la intervención efectuada en la misma, no sólo no se accede a sus peticiones sino que incluso piden el retorno a la capilla de las imágenes enviadas allá. Así podemos ver en acta capitular de 10 de abril de aquel año: «Se acordó manifestar á las hermanas de los pobres del Hospital de esta Ciudad no estar en las facultades del Municipio la cesion que desean del retablo de la Capilla de los Ancianos del Salvador y interesan del Sr. Arcipreste se sirva devolver á la mencionada Capilla hoy reedificada ya los Santos que ha trasladado de la misma»¹¹²⁰.

Desde 1893, la administración del Hospital de los Viejos corría a cargo del Ayuntamiento. Éste, en su sesión de 15 de mayo de aquel año, acuerda hacer a los ancianos ropas y calzado para que, como era costumbre inmemorial, pudiesen asistir a la procesión del Corpus¹¹²¹.

¹¹¹⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 223.

¹¹¹⁸ MADDOZ, P. *Op Cit.*, p. 240.

¹¹¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VIII-1884, f. 201 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IX-1884, f. 206; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-IX-1884, f. 214 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-X-1884, f. 217 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1884, f. 222.

¹¹²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-IV-1886, f. 25.

¹¹²¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-V-1893.

En octubre de 1895, el médico Luis López Villalta denuncia el mal estado en que se encuentra la escalera del Hospital, acordándose que se proceda a su reparación¹¹²².

Nuevas reformas se llevan a cabo en 1900, en este caso se tratan de obras de medianería en los bardales que separan el patio del Hospital de los Viejos del Salvador con el huerto de la casa de Cobos. La factura presentada por Francisco Sarmiento ascendería a un total de 53'38 pesetas, abonándose a medias entre el dueño del huerto y el Ayuntamiento (se acuerda que se pague a Leopoldo Urra quien había adelantado el dinero)¹¹²³.

Este mismo año, los concejales Diego Díaz y Baldomero Pérez manifiestan a la Corporación que «en atención al estado ruinoso y deplorable en que se encuentra el edificio nombrado de los Viejos del Salvador donde hoy existen albergados muchos pobres pero en condiciones perjudiciales para su salud por el crecido número de los mismos y las malas condiciones de higiene de la expresada casa, consideraban conveniente que en virtud á que en el mismo edificio existe un local que en tiempos lejanos estuvo destinado á Capilla el cual está completamente abandonado hoy y sin objetos propios del culto á que se destinara y utilizándose en cambio de almacén para depósito de los artefactos pertenecientes á este Ayuntamiento que se dedicaban al adorno de la población en épocas de festejos [...] que dicho local se habilitara mejorando sus condiciones para Asilo de Pobres aumentándose las viviendas para los mismos y revistiéndolo de condiciones higiénicas y que los gastos que para esto sean precisos, se libren con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente año, y disponiendo que los objetos utilizables de la antigua Capilla se trasladen al Hospital de Santiago donde ya residen hace tiempo los ancianos que antes ocupaban el referido edificio nombrado “Viejos del Salvador”»¹¹²⁴.

No tardarían en llevarse a cabo las obras, pues el 31 de octubre de ese año, el maestro carpintero Francisco Moreno Cózar presenta factura de 307'35 pesetas «de obras hechas en el Hospital de Santiago con motivo de la traslación del retablo de la Iglesia de los Viejos del Salvador á la de dicho Hospital y colocación del mismo»¹¹²⁵; este dinero se libraría del capítulo de imprevistos.

El 3 de diciembre de 1913 se acuerda llevar a cabo una serie de obras en el inmueble, a fin de evitar el estado ruinoso en que se encuentra parte del edificio. Dos

¹¹²² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-X-1895, f. 92 Vtº.

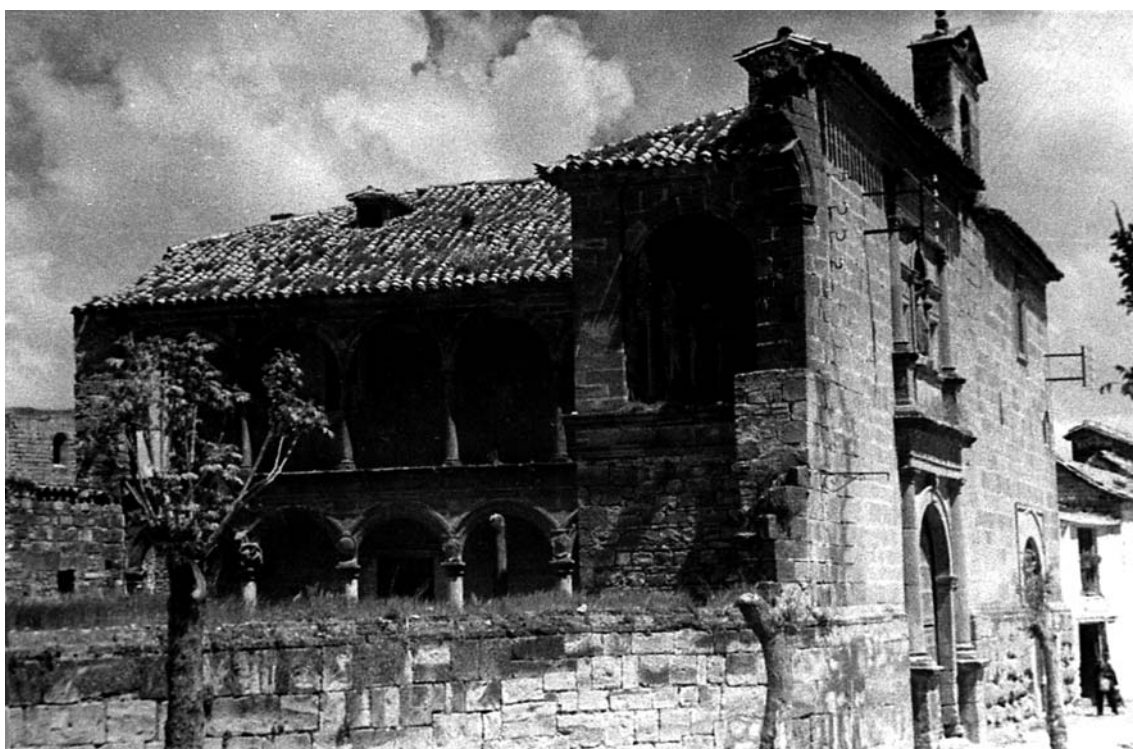
¹¹²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VI-1900, f. 121.

¹¹²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VIII-1900, f. 155 Vtº.

¹¹²⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-IX-1900, f. 177 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1900, f. 194.

semanas más tarde se presenta una factura de 12'75 pesetas por parte del maestro de obras Manuel Moreno Beirias, «por gastos de jornales invertidos en la demolición de unos arcos que amenazaban derrumbarse en la Casa Asilo del Salvador»¹¹²⁶.

Cinco años más tarde, a propuesta del concejal Bajo Delgado, se acuerda «la demolición de la fachada y galerías del patio del antiguo Asilo de Ancianos del Salvador, y que con las piedras procedentes del derribo, se reconstituyan las referidas fachada y patio, edificandolas sobre los nuevos terrenos destinados á la ampliación del Cementerio, con lo qual se conseguirá salvar de la ruina en que se encuentra la obra artistica que aquella fachada representa, y á la vez terminar con dichos materiales las obras del nuevo patio del Cementerio»¹¹²⁷. Se acuerda por unanimidad, solicitando que se forme el presupuesto de gastos para resolver con posteridad la forma de ejecución y pago de las mismas. Sin duda, este memorial nos ayuda a comprender el porqué del estado incompleto del patio renacentista del hospital (aún se aprecia la disposición de los arcos en la postal que la Imprenta “La Loma” dedica a este edificio).



Patio del Hospital de los Honrados Viejos del Salvador (Barrios, h. 1950)

Desde el cierre del edificio, la ciudad planea dotar de diferentes usos al inmueble. Así, en 1920 funcionaría de forma provisional como matadero y tres años

¹¹²⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1913, f. 14; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XII-1913, f. 20 Vtº.

¹¹²⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IX-1918, f. 50 Vtº.

más tarde se acuerda habilitar el edificio para escuela y ubicar allí la comisaría. En 1926 se instalaría en él el Parque de Desinfección y Laboratorio Municipal y un año más tarde se destina como Academia de la Banda de Música. Sabemos que en 1931 el Parque de Bomberos estaba establecido en el edificio¹¹²⁸.

9.1.3. Hospital de San Pedro y San Pablo

Todo parece indicar que su fundación se produjo en época bajomedieval, pues ya a principios del siglo XV se citan fincas que eran de propiedad de este hospital, entre ellas unas casas y las tenerías frente a la fuente de la Saludeja. Así mismo hay noticias de que tenía una hermandad vinculada con dicha fundación.

En cabildo de 4 de agosto de 1813 se tratan de extinguir los centros benéficos que no fueran de utilidad. Así, el Ayuntamiento informa ser «util y combeniente se incorporen al Establecim^o de Beneficencia de Espositos, el de el Beaterio, Hospital de Pedro Almindez, y de Sn. Pedro y Sn. Pablo, los quales no producen utilidad ppa. conocida, ni aun se cumplen en todos sus ramos sus primitivas erecciones uniendose asi mismo el caudal del Beaterio por cuanto en el dia no subisten mas que dos Beatas a las cuales hasta su fallecim^o. podra contribuirseles con asignacion diaria y el mismo caudal»¹¹²⁹.

Referente a las tenerías antes mencionadas, éstas fueron cedidas al Ayuntamiento para levantar en ellas un matadero público, si bien los señores regidores se obligan a levantar a cambio dos nuevas en favor de esta obra pía. Esto nos demuestra que aquella institución hospitalaria aún prestaba sus servicios en 1821: «Tambien se hará una exposición al Yltmo. Sr. Obispo solicitando le confiera comision al Sr. Juez para la otorgacion de la cesión del terreno de las tenerias donde se ha de construir el matadero, reedificando aquella y obrando de nueva lo que han de quedar á favor de su obra pia de S. Pedro y S. Pablo»¹¹³⁰. Tendremos nuevas referencias sobre las propiedades del Hospital en marzo de 1822, cuando se da cuenta de haberse finalizado el matadero de la Saludeja, así como «las tres casas que hán de quedar á beneficio del Hospital de Sn. Pedro y S. Pablo dueño de la fabrica teneria en donde todo se há edificado, cuyas llaves demostraba»¹¹³¹.

A este Hospital llegarían parte de los bienes de la fundación benéfica de Dionisio José Sánchez de Graciano, quien se enterraría en el Convento de los

¹¹²⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1920, f. 39 Vt°.; A.H.M.U., Plenos, 6-VIII-1924, f. 154; A.H.M.U., Plenos, 24-II-1926; A.H.M.U., Plenos, 20-VIII-1927; A.H.M.U., Plenos, 20-II-1931.

¹¹²⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1813, f. 420 Vt°.

¹¹³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VII-1821, f. 252 Vt°..

Carmelitas Descalzos. Sobre estos bienes tenemos la siguiente referencia de 1820: «Viose una exposicion de los Señores Patronos de la obra pia de Graciano para que el Ayuntamiento acceda á que de los fondos excedentes se le libre la cantidad de tres mil y mas reales á los maestros del establecimiento de Santa Catalina»; el Ayuntamiento acuerda «no acceder a la solicitud de los Patronos de la obra pia de San Pedro y San Pablo, Graciano»¹¹³².

Esta institución hospitalaria estaría extinta a mediados del siglo, y convertido el inmueble en casa de acogida. Madoz lo refiere del siguiente modo: «Está en el ángulo E. de la plaza de la Constitucion; en él se albergan peregrinos y transeuntes. El edificio pequeño y poco cómodo; puede, sin embargo, contener unas 50 personas»¹¹³³.



Antigo Hospital de San Pedro y San Pablo

El 12 de junio de 1845 se hace saber al administrador de la Beneficencia que notifique a Antonia Blanca la necesidad de desalojar la habitación que tiene en el edificio del Hospital de San Pedro y San Pablo en el plazo de un mes, notificación que se hace extensible al encargado de cuidar dicho edificio. A partir del día de San Juan,

¹¹³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-III-1822, f. 47 Vtº.

¹¹³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-X-1820.

¹¹³³ MADDOZ, P. *Op. Cit.*, p. 240.

entraría a habitar Ángela Zaguado, viuda de Prudencio de la Cuadra, ocupando las habitaciones que la comisión había designado a tal efecto¹¹³⁴. En enero de 1851 serán Manuel Gómez y Francisco Martínez quienes solicitan «que en atención a su notoria pobreza se les concedan unas habitaciones donde recogerse con sus familiares en el Hospital de San Pedro y San Pablo»¹¹³⁵.

Parte del edificio sería demolido hacia 1868 al presentar ruina en la parte que daba a la Plaza del Mercado. Sin embargo, aún se conservan restos de la arquitectura original abierta a la calle Beltrán de la Cueva -antiguamente conocida como Calle del Bote-, con una austera portada de piedra. En tiempos de Cazabán, la casa pertenecía a Andrés María Higuera; en la actualidad es propiedad del anticuario José Ángel Almagro Alises¹¹³⁶.

9.1.4. Hospital de Pero Almíndez

También conocido como Hospital de San Jorge o del Santísimo Sacramento, su fin primordial era acoger a eclesiásticos pobres. Sin embargo, Ruiz Prieto opinaba que desde el siglo XVIII también sirvió para prestar auxilio a niños abandonados (posiblemente por error, al confundir este hospital con el cercano Convento del Espíritu Santo).

Ubicado frente a la Torre de los Caballeros, fue fundado en 1549 por Pedro Almíndez Chirinos, Comendador Mayor de la Orden de Santiago, y conquistador de México junto a Hernán Cortés. Esta casa de misericordia disponía de doce camas y capilla enterramiento para sus patronos¹¹³⁷.

La institución se encontraría en muy mal estado desde fines del siglo XVIII, como indica la solicitud realizada por su patrono Román Vilches y Chirino: «Que por el Sindico Personero de Úbeda le indica se reedifiquen y cubran los deterioros que padece el Hospital que nombra den Pero Almíndez, su Yglesia y casa, y porque se le han embargado los frutos y rentas de sus mayorazgos y vínculos»¹¹³⁸.

El 14 de junio de 1800, Martín Román de Vilches -hijo del anterior patrono-, arrendaría las casas principales del hospital, situada en la calle Lagarto. Cinco años más tarde el corregidor José Fernández, último patrón de la fundación pía, venderá las últimas posesiones territoriales que poseía el hospital. Como se dijo anteriormente, en

¹¹³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VI-1845, f. 69.

¹¹³⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-I-1851, f. 109.

¹¹³⁶ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 229; SORIA ARIAS, J. A. *Op. Cit.*, p. 313.

¹¹³⁷ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, pp. 182.

¹¹³⁸ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit.*, Tomo VI: *Úbeda cristiana*, p. 406.

agosto de 1813, el Ayuntamiento trataría de extinguir los centros benéficos que fueran de utilidad, entre los que se incluía el Hospital de Pero Almíndez¹¹³⁹.

En 1814 se plantea alojar a los religiosos de San Francisco en el edificio «qe. se halla sin uso de muchos años a esta parte»; a pesar de la predisposición de los patronos del hospital y del esfuerzo del Ayuntamiento, finalmente no se lleva a cabo el proyecto, por el hecho de que la iglesia del hospital estaba «muy deteriorada y ser su extensión reducida»¹¹⁴⁰.

De su estado tras esta fecha, nos da noticia Madoz: «pero desde que se enagenaron las fincas de esta clase de establecimientos, la ermita está dedicada á casa particular, y no se hospeda nadie en él»¹¹⁴¹.



Hospital de Pero Almíndez o de San Jorge

¹¹³⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1813, f. 420 Vtº

¹¹⁴⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XI-1814, f. 788; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1814, f. 794 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1815, f. 8 Vtº; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1815, f. 14.

¹¹⁴¹ MADDOZ, P. *Op. Cit.*, p. 240.

9.2. CENTROS DE BENEFICENCIA

9.2.1. El Hospicio

Según el Catastro del Marqués de la Ensenada (1752), la Casa Cuna funcionaba como tal institución en la ciudad, teniendo varias localizaciones a lo largo de su historia: calle Ancha, calle Luna y Sol, calle Matillas, Gradeta de Santo Tomás...

Aparte de ello, hemos de tener en cuenta la existencia de dos cofradías que se dedicaban al cuidado de los niños abandonados: la Cofradía del Sancti Espiritu, con sede en el Convento del Espíritu Santo, y la Cofradía del Señor San José, con sede en la sacristía de la Iglesia de Santo Domingo. Su existencia está documentada durante gran parte del siglo XVII, siendo la primera más antigua y de la que más referencias documentales tenemos¹¹⁴².

Extinguido el Espíritu Santo y la cofradía, el patronazgo de la institución pasa al Ayuntamiento, quien en 1813 acuerdan incorporar los bienes de los beaterios, hospitales de Pero Almindez, así como de San Pedro y San Pablo al Establecimiento de Beneficencia de Expósitos¹¹⁴³.

En 1820 se exponía el miserable estado en que se encontraban los centros benéficos de la ciudad proponiéndose, entre otras medidas para la administración e inversión de rentas, que los viejos del Salvador y enfermos de San Juan de Dios se reunieran en el Hospital de Santiago; igualmente se proponía la conveniencia de fundar una Casa de Piedad para recogimiento de huérfanos, viudas pobres y mendigos. A pesar de las muchas consultas y deliberaciones que se llevaron a cabo, nada se hizo para solventar la solución¹¹⁴⁴.

Nuevas noticias tenemos en 1845, pues el 17 de febrero se expone el «Informe de la Asociación de Señoras de la Casa Cuna de esta ciudad haciendo ver los perjuicios que se seguiran al Establecimiento de expositos por la mucha entrada de estos que de los pueblos circunvecinos havia, razón por la que creían conveniente se establezca otra casa ya en Villa Carrillo, ya en la Torre Pedro Gil, evitándose en algún tanto el daño que por su consecuencia sufren los de esta ciudad»¹¹⁴⁵.

Todo parece indicar que dos años más tarde comenzaría el traslado de la casa cuna al Hospital de Santiago, pues en 1847 la Junta Municipal de Beneficencia se

¹¹⁴² MOLINA NAVARRETE, R. «Los niños expósitos: trescientos años de historia en Úbeda (VII)». *Ibiut*, nº 34, febrero de 1988, pp. 26-27.

¹¹⁴³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1813, f. 420 Vtº.

¹¹⁴⁴ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 194.

¹¹⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1845.

hace cargo de los niños expósitos. Así se refiere en cabildo de 9 de octubre: «Se aprueba el presupuesto con la circunstancia de que el torno ha de fijarse en el Hospital de Santiago bien dispuesto, habiendo un ama permanente al pie de él dotada con 720 reales anuales, que la dirección del establecimiento debe estar a cargo del que lo es del hospital, previniéndose que los que asisten el hospital presten servicio también a la inclusa»¹¹⁴⁶. De hecho, ese año se crearía la Sociedad de Señoras Vigilantes, dependiente de la Junta Municipal de Beneficencia, cuya misión principal consistía en estudiar, analizar y denunciar a aquellas amas que no cumplieran debidamente con su ofrecimiento de alimentar a estos niños. Cada una de las señoras pertenecientes a esta sociedad se encargaba de un niño y un ama, realizando un trabajo plenamente caritativo¹¹⁴⁷.

Es decir, que hacia 1848 (o 1849 como muy tarde), es seguro que la cuna se encontrase ya en el Hospital de Santiago. Hacia 1851 está constatada la solicitud ante el Gobernador de Jaén de mayores medios económicos para mejorar el cuidado de los niños abandonados¹¹⁴⁸.



Asociación de Señoras de la Casa Cuna, en el Hospital de Santiago (Portfolio)

¹¹⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-X-1847.

¹¹⁴⁷ MOLINA NAVARRETE, R. «Los niños expósitos... (XI)», pp. 26-27.

9.2.2. Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de San José

Esta fundación benéfica se lleva a cabo en 1884 por iniciativa del prior Monteagudo, párroco de Santa María, y de Fernando Barrios y Jurado y su esposa. Los patronos, al no tener sucesión, establecen relación con la Congregación fundada en París en 1845 el sacerdote D. Agustín de Poitiers y Sor Dolores que realiza muchas fundaciones y establece el noviciado de las Hermanitas de los Pobres en la Casa-Madre "*La Tour Saint-Joseph*" en Francia.

El Asilo para Ancianos se establece en una espaciosa casa y huerta arrendadas al Marqués de Cuéllar, en la calle Puerto del Queso¹¹⁴⁹. Para tal fin, el matrimonio citado abastece de las primeras necesidades de ropa, muebles y otros utensilios que entregan a las religiosas para asistir a los primeros pobres el día 6 de octubre de 1884 junto con la cantidad de diez mil pesetas.

Realizan también las primeras reparaciones en el inmueble, dando comienzo las obras en 1885 con arreglo al plan que previene y acuerda la Congregación. Posteriormente, Fernando Barrios compraría varias casas próximas, quedando el edificio con espaciosas dependencias amuebladas de forma sencilla¹¹⁵⁰. En el centro del inmueble se construyó una capilla asistida por un capellán para el cuidado del culto y dirección espiritual de las monjas y ancianos, y en la que años después reciben sepultura el fundador y su esposa.

El Ayuntamiento de Ubeda donaría todos los años al Asilo de doce mil pesetas como limosna, cantidad que fue elevándose hasta duplicarse en el momento de su clausura, ya en 1976. Demolido el edificio original, en su solar se construiría el actual Colegio "Matemático Gallego Díaz", conservándose aún el perímetro de piedra de la primitiva fundación.

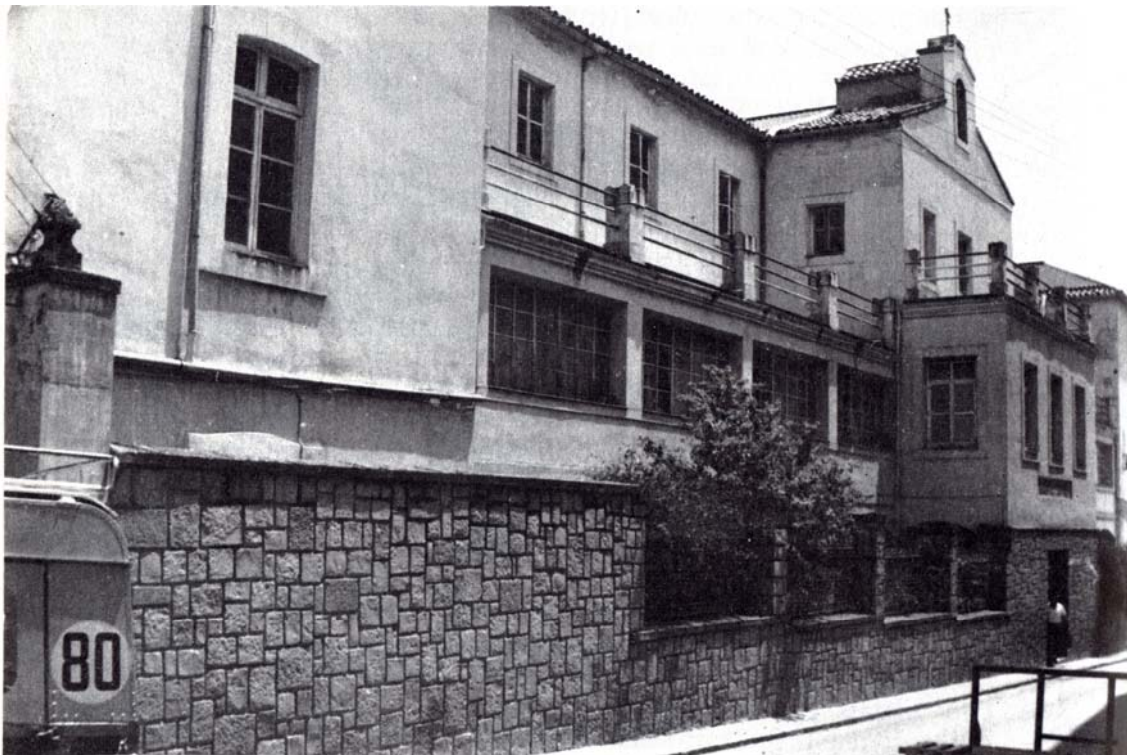
Durante sus noventa y dos años de existencia, el Asilo de Ancianos de Ubeda sufrió no pocas contrariedades, varios derrumbamientos parciales, algunos incendios y varias reformas de sus instalaciones. Especialmente pavoroso fue el incendio que asoló el inmueble el 28 de julio de 1899, en el que muchos de los ancianos se salvaron gracias al arrojo de José Blanca Quesada, a quien se le propuso como beneficiario de la Cruz de Beneficencia, como así se refiere en Cabildo del 2 de agosto. Ante esta situación, el Presidente de la Junta Directiva del Casino Antiguo ofrecería

¹¹⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-I-1851; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-X-1851.

¹¹⁴⁹ En la actualidad, la calle Puerto del Queso se conoce como calle Fernando Barrios, estando localizada en las proximidades de la Plaza Gallego Díaz y Fuente Seca. Precisamente, la variación de su nombre original se debe a una petición al Ayuntamiento llevada a cabo por las religiosas en 1906, en agradecimiento a su benefactor. Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1906, f. 470.

¹¹⁵⁰ RUIZ PRIETO, M. *Op. Cit.*, p. 192-193.

generosamente el pabellón de hierro que tenían construido en el Paseo de la Plaza de la Constitución para que funcionara como albergue temporal de los ancianos¹¹⁵¹.



. Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de San José (1982)

9.3. EL CEMENTERIO DE SAN GINÉS

El ánimo modernizador que acompaña al siglo XIX va a tener uno de los paradigmas en la construcción de cementerios civiles y públicos, si bien obedece a un programa sanitario iniciado con una Real Cédula firmada en 3 de abril de 1787 por Carlos III. Con ellos se intentaba evitar las epidemias que asolaban las ciudades frecuentemente, como consecuencia de los enterramientos vinculados a las iglesias parroquiales¹¹⁵².

La aplicación de esta norma en España fue lenta, debido a la oposición popular y a las reticencias eclesiásticas. El primer intento de llevar a cabo la construcción del cementerio en la ciudad fue en noviembre de 1813, tal y como se ve en actas capitulares: «En este acuerdo se tubo a la vista lo resuelto pr. la Junta de Sanidad acerca del establecimiento de Zementerios a distancia de la Población p^a. precaberse

¹¹⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VIII-1899, f. 229 Vtº.

¹¹⁵² GONZÁLEZ DÍAZ, A. «El cementerio español en los siglos XVIII y XIX». *Archivo Español de Arte*, vol. XLIII, nº 171, Madrid: 1970.

de los olores pestíferos que producen los Cadáveres y sobre cuyo particular se han dado reiteradas Providencias, en varias épocas, por las Autoridades legítimas de la Nación, y habiendo señalado la citada Junta en la que celebró el nueve de octubre anterior, el sitio a la espalda y mirando al Norte de nuestra Sra. del Pilar que se halla fuera de Población para la construcción de dicho cementerio estendiéndolo según este vecindario, con dicho señalamiento acuerda se consulta a su Ex^a. la Diputación Provl. a costa de quien ha de ser su construcción y de que arbitrios y medios se ha de valer el Ayuntamiento p^a. que se realice tan acertada como interesante ejecución por cuya causa se exoneran a los ayuntamientos de la contingencia a que se exponen percibiendo los malos olores que producen los cadáveres enterrándose en las iglesias»¹¹⁵³.

Por cabildo de 21 de febrero de 1814 sabemos que se declara el paraje situada tras la Ermita del Pilar, optándose por aprovechar ermita del Santo Cristo de la Veracruz, «en atención a hallarse arruinada sin uso ni culto [...] en fundición de la Parroquial de Sn. Nicolás a cuya Iglesia se han trasladado las Efigies y Imágenes, cuyos materiales que en el día existían pueden invertirse los unos en el citado Cementerio y lo que para el no aprovechen, el venderse y su valor consumirlo en el importe de su coste de dicho cementerio». Sin embargo, a los pocos días la Junta de Sanidad fija el establecimiento de un cementerio provisional en uno de los corrales del antiguo Convento de San Antonio, a las fueras de la ciudad, en el camino de Baeza¹¹⁵⁴.

Establecido este cementerio provisional, el Ayuntamiento no cesa en su empeño por tener una sede definitiva para tal fin. Para ello son constantes las solicitudes que hace a la Junta Diocesana para que se responsabilice de la mitad de los costes, empleando los fondos de propios para financiar la otra mitad¹¹⁵⁵.

En enero de 1823 se solicitan informes a los señores Toral y Almarza sobre la construcción del cementerio definitivo, solicitándose igualmente información sobre el lugar en donde se construirá y los costos que conllevará el mismo. Ello se debe, sin duda, al apremio que hace la Diputación Provincial de Jaén para que se construya el cementerio definitivo o sea reparado el provisional¹¹⁵⁶.

En marzo del mismo año se hacen patentes «los daños y perjuicios que experimentará muy en breve la salud pública, en razón a que los cadáveres no cavén en el pequeño corral de S. Antonio, Cementerio provisional que adoptó el

¹¹⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XI-1813, f. 499.

¹¹⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-II-1814, f. 575 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-II-1814., f. 579.

¹¹⁵⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-III-1822, f. 36.

Ayuntamiento del año de 20», planteándose habilitar el corral del extinguido Convento de San Francisco para paliar el problema¹¹⁵⁷. Poco tiempo después el síndico del pueblo solicita «que el enterram^o. de los Cadáveres vuelva á establecerse en las respectivas Parroquias ú otros templos, [...] y que de ella resultará mayor culto y sufragios a las ánimas de los difuntos»¹¹⁵⁸. De nada valen los ruegos. En 1826 los cadáveres volverán a ser enterrados en el camposanto de San Antonio, empleándose además la clausurada iglesia de San Juan Evangelista y el huerto del Convento de la Merced¹¹⁵⁹.

Sin embargo, no siempre se cumplirán las órdenes que inhabilitaban a las parroquias como lugar de enterramiento, según se desprende del siguiente documento: «Se vio un memorial del Herm^o mayor y Cofrades de la de Ánimas que se sirbe en la Parroquia de S. Ysidoro en esta Ciudad en solicitud de que se les permita enterrar los cadáveres de los herm^o. en el panteon, sepulcros, y corral, como se haze en las Parroquias de S. Nicolas y S. Millan: Enterada la Corporacion determina: Que el Ayuntam^o no esta facultado p^a. acceder á esta solicitud, ni puede permitir se contrarien las Rs. ordenes qe. prohiben se entierre en las Yglesias, sus atrios, y cementerios internos: Y acuerda se prebenga a los S.S. Parrocos de qe. hace merito la presente esposicion la observ^a. de dhas Rs. ordenes, igualmente qe. al de S. Ysidoro, pues se tiene noticia de qe. recientemente se ha enterrado en su Yg^a»¹¹⁶⁰.

Ante esta caótica situación, se hace imperiosa la necesidad de construir un camposanto definitivo, motivo por el cual la Junta de Sanidad instruye expediente para llevarlo a cabo. En un primer momento se plantea construirlo próximo a la ermita de San Ginés, pero la escasez de terreno imposibilita dicho proyecto, decidiéndose entonces ubicarlo por debajo del Convento de la Merced, en el Arroyo Carbonero¹¹⁶¹.

Finalmente el 1 de julio de 1837 se aprueba la disposición del cementerio cerca de la Ermita de San Ginés, aprovechando el terreno de doña Catalina Mata (visitado tres años antes, como consta por cabildo de 22 de julio de 1834). Para ello se emplearía la ermita de San Ginés como capilla, reutilizando asimismo los materiales de la ermita de la Vera Cruz para su construcción. Las obras serían llevadas a cabo por el alarife Pedro Serrano, siguiendo las condiciones del remate y expediente

35. ¹¹⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1823, f. 23 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1823, f.

¹¹⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-III-1823, f. 57.

¹¹⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1823, f. 37.

¹¹⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-I-1826, f. 335 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1826, f. 338 Vt^o.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VI-1826.

¹¹⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-XII-1835, f. 105.

¹¹⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VII-1834.

promovido en 1832, para lo cual solicitan a la Diputación Provincial que autorice la construcción del cementerio¹¹⁶².

La Diputación Provincial no pondría objeciones, y ya en noviembre se presenta un oficio de la Junta Municipal de Beneficencia manifestando estar concluyéndose el cementerio, pasando la siguiente nota de todo lo que le concierne al mismo:

«En Ubeda 29 de Nov. de 1837

Reunido el Ayuntº en la sala de su sesiones vió un oficio de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad y adjuntar los documentos siguientes primero el presupuesto convenido con el enterados de los derechos que á de recaudar por conducir y ajustar los cadáveres llamado el enterrador ratifico el convenio siguiente.

	<u>Conduccion</u>	<u>Sepulturero</u>	<u>Total</u>
Entierro mayor	16	24	40 Rs
iden segundo	12	16	28 Rs
iden tercero	8	10	18 Rs
iden de pobre sin ex	0	00	00 Rs

Parbulos

Entierro mayor	8	18	26 Rs
Segundo	4	8	12 Rs

Correspondiendo al Ayuntº. prefijar los reglamentos de Policia, salubridad y decoro determina que ningun cadáver se entierre menos de una profundidad de vara. Echa la fosa sobre cada cadáver se echarán tres cuartas de tierra y sobre el ultimo una vara. Es suya la obligacion de cerrar los Nichos llevando la parte el material y mescla. Cuando aya un deposito deverá ir a recibir del Capellan la orden de Sepultura. Obedecerá las disposiciones de este. Una copia de este acta estará fija en el sementerio y se dará al publico para su conocimiento.

Se vio el reglamento formado por la Junta para el Capellan del sementerio fue aprobado.

¹¹⁶² A.H.M.U. Actas de Cabildo, 1-VII-1837, f. 101 Vtº.; A.H.M.U. Actas de Cabildo, 1-VIII-1837, f. 127.

Se vio la tarifa que la Junta á formado como pequeño operario consignado al Capellan por su servicio espiritual y material tanto en el registro cibil que deve llevar como en el enterramiento decoroso de los cadáveres y Policia de sementerio. El Ayuntº. no puede menos de alavar la exquisita prevencion de la Junta consignada en el reglamento y la severa economia que preside en sus tarifas pues estando llevandose de echo 80 Rs. por un entierro mayor sin haber en el sementerio quien cuidase de la decorosa sepultura registro cibil ni deposito oy todo se realiza y un entierro mayor queda reducido a 52 Rs. y asi los demas se mandó publicar todo lo precedente y el reglamento del Caballero Cura.

Tarifa del Cura Capellan

Entierro mayor	4 Rs
de Segunda	2 Rs
de tercera	1 Rs
de Pobre	0 Rs
de Parbulo mayor	4 Rs
de Segunda	2 Rs

Se vió la tarifa de derechos aprovados por su Esselensia la diputacion Provincial para el Ospital por la Sepultura y es la siguiente

Entierro mayor	8 Rs
Segunda	6 Rs
Tercera	1 Rs

de Parbulo

Entierro mayor	4 Rs
Segunda	2 Rs
Tercera	1 Rs
Cada Nicho por tierra	30 Rs

Se mando publicar

La Junta manifiesta la conveniencia de que se conceda terreno de sementerio al que lo pida para hacer Nichos determinando las personas para quienes son.

Berificado el abito de todas o cualquiera de las designadas en el primer Trienio

no pagará cosa alguna: En segundo si sus descendientes o deudos quieren que permanezca pagarán 60 Rs. por cada nicho ocupado: El tercer trienio 120 asi progresivamente en proporcion geometrica: Los nichos se arán bajo el modelo que presente la Junta: Se dejará de disfrutar el dia cumplido el trienio la parte nada contrata: Cada uno es libre en poner la lápida ó incricion que guste en el nicho»¹¹⁶³.



Fachada principal del Cementerio de San Ginés

La solemne bendición del cementerio se realiza el 17 de diciembre de 1837, «y p^a. qe. este acto religioso se verifique con la posible solemnidad acuerda se inviten todos los parrocos a concurrir con la cruz y Cofradías á las 10 á la Iglesia Colegial, lo mismo se haya con la capilla del Salvador y de Santiago con la Junta de Benef^a., se pase convite ál Sr. Comandante de la Ger. de ambas armas p^a. qe. concurren con el cuerpo de oficiales y un destacamento qe. haga los honores fúnebres, a los Señores Juez de 1^a. Inst^a. Administrador del Credito, Hacienda y Correos, Comandante de armas, qe. concurren los ancianos del Salvador: y se haya una alocucion al pueblo esustandolo á concurrir a este acto religioso y consagrar sin sufragios á los manes de

¹¹⁶³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-XI-1837, f. 199.

nuestros convecinos. Que se oficie al Ilustre Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial para que preste su acompañamiento»¹¹⁶⁴.

Sin embargo, a los pocos años de ser inaugurado, la falta de espacio obligaría a la Junta Municipal de Beneficencia a levantar más nichos, hasta 40 mayores y 20 menores. El 12 de julio de 1841, el Ayuntamiento publicaba un bando en el que insiste que por medidas de salubridad, se debe reducir «la esposicion de cadáveres que se hacia en la puerta de los templos y del cementerio publico, intimando con las penas que marca la ley p^a. los autores y auxiliadores de este odioso delito». Dos años más tarde se publica otro bando para evitar que los niños sean enterrados sin licencia, informando que éstos serían exhumados gratuitamente cuando fueran pobres¹¹⁶⁵.



Ermita de San Ginés de la Jara

En 1847, el estado del cementerio era de total abandono, por la ausencia de un casero y la poca asignación del capellán, llegando incluso a plantearse la creación de otro nuevo. Finalmente se opta por realizar una profunda reestructuración en el

¹¹⁶⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XII-1837, f. 208 Vt°.

¹¹⁶⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-III-1841, f. 17; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VII-1841, f. 47 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VII-1843, f. 78.

camposanto, construyendo nuevos cubículos así como el cuarto del casero; las obras de esta ampliación concluirían en 1852, varios años más de lo previsto¹¹⁶⁶.

Desde 1870 se plantea la necesidad del ensanche del patio viejo del cementerio, aunque no sería hasta cinco años después cuando se presente el proyecto, el cual sería modificado por Pedro Fernández, «para que el terreno de concesiones para sepultura en el Cementerio Público de esta Ciudad, se cubran con losas todas, y no como se hace con una sola losa en parte y lo demás con ladrillo que se pudre y reunde fácilmente». Así se acuerda sacar en subasta el tipo y las condiciones para llevar a cabo la obra que debe practicarse en el cementerio. El rematante sería Manuel Rodríguez, quien manifiesta «encontrar dificultades después de tres ó cuatro días que lleva de trabajo para continuar la obra». Por este motivo solicitaba al Ayuntamiento el adelanto de cuatrocientos reales «que juzgaba necesarios para hacer frente á los gastos de personal y material que diariamente se le ofrecen, por haber empleado su poco fondo en materiales»; por ello, el Ayuntamiento acuerda tomar informes del maestro de obras Tomás Cózar, así como del administrador y del capellán del cementerio para así deliberar en justicias. Éstos informan sobre el asunto «resultando de los datos que dichos señores han expuesto que el Rodríguez no puede ni tiene presentados los medios que se necesita para ultimación de dicha obra en el tiempo y con las condiciones que se espresan en el Expediente de subasta instruido al efecto», por lo cual se acuerda relevar a Manuel Rodríguez de las obligaciones que debía cumplir en su remate, encomendando las obras a Cózar¹¹⁶⁷.

En diciembre de 1877, Tomás Cózar en nombre del gremio de albañiles, solicita un terreno en el Patio Viejo para construir un local apropiado para depositar los cadáveres de dicha cofradía. A pesar que dicha construcción supondría derribar una serie de nichos a perpetuidad, debido a su estado ruinoso y a que los albañiles se ofrecen a realizar una serie de mejoras en el camposanto sin coste a la Comisión de Beneficiencia, finalmente se acuerda dicha cesión abonando los derechos correspondientes¹¹⁶⁸.

¹¹⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-III-1847, f. 336 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-I-1848, f. 14 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-III-1852, f. 27.

¹¹⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-VIII-1870, f. 58; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-V-1875, f. 51; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VIII-1875, f. 94; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VIII-1875, f. 103.

¹¹⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-XII-1877, f. 406 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-I-1878, f. 5.



Patio Viejo del Cementerio de San Ginés

Nuevas noticias tenemos en abril de 1882, cuando se informa de la imperiosa necesidad de reparar la galería de mujeres del cementerio, por estar amenazando ruina. Se acuerda proceder a su reparación inmediata, librándose el importe necesario con cargo al capítulo de imprevistos¹¹⁶⁹.

Entre 1885 y 1886 se llevan a cabo varias obras de reparación del viejo recinto, planteándose de nuevo la ampliación del cementerio¹¹⁷⁰. Es en 1887 cuando la Comisión de Beneficencia informa «del deplorable estado en que se encuentra el Panteon y las casas del Capellan y Conserge del mismo cuya ruina la consideran inminente sino se procede seguidamente á su reparacion», enviando al maestro de obras para realizar el correspondiente presupuesto y proyecto de reparación. Sin embargo, Aniceto Aparicio, teniente de alcalde y encargado de la Beneficencia, informaría de la escasez de los fondos de dicho establecimiento por la falta de pago de los intereses de las inscripciones, lo que dificultaría llevarlo a cabo; por ello «se acordó que con los productos del Panteon dedicados solo y exclusivamente á este objeto se preveediese inmediatamente y por Administracion á la ejecución de las mismas publicandose como ordena la Ley la cuenta de gastos semanalmente, y encargando a

¹¹⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-IV-1882, f. 78.

¹¹⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XII-1885, f. 119 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-II-1886, f. 12 Vtº.

la Comisión de Beneficencia asistida de los Concejales Don Ramon Diaz, D. Andres Llobregat y D. Francisco de Paula Torrente la inspección y Administración de las mencionadas obras, y ordenándose al Administrador que entregue los fondos que se recauden como ingreso del Cementerio al Concejal D. Martin Garcia quien con los mismos atenderá al pago de las obras mencionadas»¹¹⁷¹.

No obstante, debido a las inclemencias meteorológicas, se acuerda suspender las obras hasta el mes de febrero de 1888. A pesar de que algunos concejales se quejan de esta actuación, desconocemos si ésta se levantaría en la fecha que estaba anunciada; lo que sí es cierto es que en octubre de este año se llevarían a cabo reparaciones de carácter urgente, si bien su coste económico sería de escasa importancia¹¹⁷².

En enero de 1890, la Corporación de Cristianos Evangélicos solicita «la construcción de un cementerio civil para que sean depositados sus restos y la de sus familiares, siguiendo la disposición del Real Decreto de 2 de abril de 1863, visto que en cumplimiento de su artículo 1º existe un espacio cerrado é independiente del Cementerio general para los fines que se interesan»; se acuerda manifestar a los solicitantes que el Ayuntamiento no tenía recursos económicos para construir cementerios especiales¹¹⁷³.

Un año más tarde, en octubre de 1891, se aprueba la ampliación y reparación del cementerio, siguiendo el proyecto diseñado para tal fin. Igualmente se acuerda que se reforme el Reglamento del mismo, «atendiendo á las exigencias de la higiene, á la conservación decorosa de los restos de los que an dejado de existir, á la mejor administración económica del Establecimiento y á la equidad y legalidad de los derechos que en el mismo se devengan.

Artículo 6º= Parrafo 2º= Si dentro de los treinta días siguientes al en que hubiese cumplido el trienio, la parte interesada quisiera perpetuar las sepulturas abonará á la Beneficencia de esta Ciudad el importe completo de la perpetuidad solicitada sin deducción alguna de los derechos que tuviera pagados anteriormente.

Artículo 9º. Dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en el que un cadáver hubiese sido colocado en un nicho obtenido desde luego con la cualidad de perpetuo ó desde el siguiente al en que hubiese cumplido el trienio si se solicita y obtiene la perpetuidad con sujeción al parrafo 2º del artº. 6º, la parte

¹¹⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1887, f. 28 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1887, f. 11.

¹¹⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XI-1887, f. 17; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XI-1887, f. 17 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1888, f. 92.

¹¹⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-1-1890, f. 7.

interesada estará obligada á poner una lápida de jaspe, mármol, piedra ó hierro en la entrada del nicho, ó sea en el espacio que media hasta el taviqúe de cerramento de modo que quede haciendo línea ó envarada con la pared y siendo sus dimensiones iguales á la capacidad de aquella entrada y conteniendo la correspondiente inscripción ó epitafio.

Artº 13.= En el pavimento de las galerias y calles de los mausoleos, se construirán por la Beneficencia fosas para sepulturas que se concederán a perpetuidad. La capacidad ó estension de estas fosas serán de dos metros de longitud por uno de latitud y dos y medio de profundidad; revestidas por sus cuatro caras con obra de ladrillo dormido sentado con mezcla de cal y arena. Las tierras sueltas que contengan las fosas el día de la concesion serán estraidas por cuenta de la parte interesada para que sea depositado el cadáver.

Artículo 14 = Los cadáveres, dentro de la correspondiente caja ó sin ella, serán colocados en el fondo de la fosa ó sobre la bobeda que cubra el primero ó segundo enterramiento que en la misma haya tenido lugar. Cada uno de los enterramientos hechos en la fosa será cerrado completamente con una bobeda de ladrillo plano unido con mezcla de cal y arena ó con yeso solamente por cuenta de las partes interesadas quedando enlucidos perfectamente por su parte exterior. Dentro de cada fosa solo podrán hacerse tres enterramientos para individuos de la familia en nichos perpetuos ó sepulturas, y transcurridos tres años desde que tuvo lugar el enterramiento de ellos, interesarse la traslación á la fosa que tuviera concedida, se accederá á lo que solicita sin pago de derechos para la Beneficencia y quedando á beneficio del Establecimto. los nichos ó sepulturas desocupados por la traslación.

Artículo 15= Dentro del término de noventa días á contar desde el siguiente al en qué hubiere tenido lugar en la fosa el primer enterramiento, la parte interesada está obligada á poner sobre el reyno de las tierras sueltas que aquella ha de contener para evitar el sumidero de las aguas y de manera que quede envasada con la superficie del pavimento, una losa de jaspe mármol piedra viva ó hierro cuyas dimensiones sean iguales á la extensión de la fosa y llevando gravada la inscripción ó epitafio correspondiente.

Artº 39= Los interesados en las concesiones hechas hasta el presente de nichos perpetuos ó sepulturas, así en el patio nuevo como en el antiguo, que no han colocado aun en los unos o en las otras, las correspondientes lápidas ó losas quedan sujetos para el cumplimiento de esta obligacion á las prescripciones de este reglamento, entendiéndose que el término dentro del cual deban ser aquellas

colocadas será igualmente el de de noventa días contados desde el siguiente al en qué se les de aviso de la obligación en que se les declara constituidos quedando sujetos caso en contrario á las consecuencias que se fijan también en el reglamento mencionado.

Tarifa de derechos

Patio nuevo.

Concesión de terreno para un mausoleo para tres cadáveres párbulos o adultos, doscientas cincuenta pesetas.

Por cada uno que pase de este mausoleo siendo adulto, ciento veinte y cinco pesetas.

Si fuera párbulo, setenta y cinco pesetas.

Por cada metro cuadrado ó sean dos de longitud y uno de latitud que se quiera aumentar al terreno señalado para un mausoleo, setenta y cinco pesetas.

Por cada fosa para el 1er. cadáver, setenta y cinco pesetas.

Por un enterramiento de cada uno de los otros dos que pueden colocarse en la fosa, cincuenta pesetas.

Por la traslación de restos á la fosa de nichos no perpetuos, cincuenta pesetas.

Por cada nicho para adultos de ambos sexos á perpetuidad, ciento veinticinco pesetas.

Por un trienio, cuarenta pesetas.

Por cada nicho á perpetuidad para párbulos, setenta y cinco pesetas.

Por un trienio veinticinco pesetas.

Derechos del Conserge.

Por el enterramiento en un mausoleo, fosa ó nicho, dos pesetas.

Por traslación de cadáveres ó restos á dichas sepulturas, dos pesetas.

Por el depósito de un cadáver, una peseta.

Por la relación de cadáveres en el depósito con individuos ó dependientes de la familia interesada, cinco pesetas»¹¹⁷⁴.

* * *

¹¹⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-X-1891, f. 34 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-X-1891, f. 35 Vtº.

La falta de terreno fue una constante en este camposanto. La escasez de nichos y el hecho de que no se renovaran los derechos de los mismos obliga a que el Ayuntamiento notificara constantemente a las familias interesadas a perpetuar los privilegios funerarios o trasladar los restos de sus difuntos, publicándose los correspondientes edictos¹¹⁷⁵.

En 1896 se informa que se ha concluido el espacio en el patio nuevo, y que apenas queda terreno para hacer seis nuevas sepulturas en dicho patio¹¹⁷⁶. Dos años más tarde, en febrero de 1898, se informa de la imperiosa necesidad que existe de proceder a la ampliación del cementerio, acordándose que la Comisión de Beneficencia elabore el proyecto y el presupuesto que tan necesarios eran para tal fin; ésta presenta un presupuesto de 2112 pesetas, sin incluir las expropiaciones necesarias para tal fin. En el mes de agosto se informa de que el propietario de los terrenos colindantes del cementerio estaba dispuesto a enajenar voluntariamente la extensión que fuera necesario para los fines indicados; por ello se encarga a Baldomero Pérez Camino, Teniente de Alcalde, que lleve a cabo dichas gestiones¹¹⁷⁷.

Un año más tarde, Andrés Llobregat Valenzuela, miembro de la Comisión de Beneficencia, manifiesta «que habiendo observado que el cielo raso que hay delante de la Capilla del Cementerio amenazaba inminente ruina y que también se encontraban en muy mal estado en todo varios nichos de la galería de hombres y mujeres, consideraba de urgencia que se procediera a su reparación, debiendo hacer presente además que como donativo para atender a los gastos que la misma ocasiona, se le habían ofrecido diez fanegas de yeso y los ramales necesarios para la obra»; se acuerda proceder al arreglo inmediato de los desperfectos, agradeciendo la donación realizada. Por esta obra se pagarían 413'55 pesetas al maestro Antonio Moreno Cózar¹¹⁷⁸.

Un mes más tarde, de nuevo Andrés Llobregat manifiesta haber estudiado «el medio de poder ampliar el local destinado a sepulturas en la fosa común del Cementerio público de esta Ciudad, reforma que consideraba de una urgencia y favorable a la higiene pública, puesto que en la actualidad y por la insuficiencia de dicho local, las inhumaciones se verifican cuando aún no ha transcurrido el tiempo bastante para dar lugar a la completa putrefacción de los cadáveres. Que de dicho

¹¹⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-I-1877, f. 290 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-I-1880, f. 1; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-IV-1893, f. 19; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-V-1880, f. 31 Vtº.

¹¹⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-VIII-1896, f. 68; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-III-1897, f. 74 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-III-1897, f. 135.

¹¹⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-II-1898, f. 11 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-II-1898, f. 16; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VIII-1898, f. 153 Vtº.

estudio resulta que por hoy puede ensancharse dicho local, adquiriendo al efecto un haza de la propiedad de D^a. Asunción Messia y Aranda, esposa de Don Joaquin Sacuz Fernandez, ambos vecinos de Jaén, que consta de una extensión superficial de dos mil seis cientos cincuenta y siete metros cuadrados, y ocho olivas de Pedro de la Torre que ocupan una extensión de novecientos once metros, treinta centímetros, con cuya extensión se considera hay terreno suficiente para que puedan desaparecer los inconvenientes que aconsejan como necesaria esta reforma, sin perjuicio de que en lo sucesivo y luego que se consigne crédito suficiente en los presupuestos ulteriores, pueda atenderse también al ensanche del patio nuevo, con el fin de aumentar el terreno para la construcción de nichos y sepulturas y proporcionar así mayores ingresos á la Beneficencia. Que para la adquisición del terreno necesario para el ensanche que hoy se proyecta y á que antes se ha aludido, no hay dificultad de ninguna clase toda vez que los dueños de ellos están dispuestos á enagenarlos por la cantidad que al efecto se convenga y que como tanto para el gasto que esto ocasione, como para el de las obras necesarias hasta realizar dicha reforma considera que bastará la cantidad consignada en el presupuesto del actual ejercicio con destino á obras en el Cementerio, era de opinion que desde luego se llevará á cabo el ensanche proyectado, opinion que sometia á la Corporacion para que por esta se acordara lo más conveniente»¹¹⁷⁹. Se acuerda aprobar el ensanche de cementerio, destinándose 2590'09 pesetas para la adquisición del terreno y por las obras que serían llevadas a cabo por el maestro de obras Antonio Moreno (al que se le obliga a presentar el proyecto y presupuesto correspondiente).

En noviembre de 1903 se da cuenta que algunos vecinos habían cedido gratuitamente sus terrenos colindantes con el fin de ampliar el cementerio; entre ellos se encontraban Juana Jainago Santaló y su marido Ginés López Ruiz, Rosa Conejo Almagro, Luis de la Torre Gallego, Manuel Rubio Navarrete, así como el propio teniente de alcalde Andrés Llobregat, a los que se agradece públicamente su generoso gesto. Tras describir la situación concreta de los terrenos, se firma la cesión al Ayuntamiento y se insta a que las obras comiencen lo antes posible¹¹⁸⁰.

Sin embargo, aún habría que esperar un par de años pues hasta mayo de 1912 no se presenta el proyecto de ampliación del cementerio. La Comisión de Beneficencia proponía que dichas obras se costearan gracias al importe de la venta de terrenos de las sepulturas, lo cual no supondría gastos a las arcas municipales. Estando conforme

¹¹⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-X-1899, f. 254 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-III-1900, f. 68.

¹¹⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1899, f. 276 Vtº.

¹¹⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-XI-1903, f. 35; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-XII-1903, f. 62.

el Ayuntamiento, las obras avanzarían a buen ritmo pues en noviembre de este año el alcalde informa que estaban terminándose las obras del ensanche del patio segundo del cementerio de San Ginés (ejecutadas por Miguel Campos Ruiz). En virtud a haberse construido bastantes enterramientos, el concejal Manuel Heredero García aconseja suprimir las llamadas “sepulturas dobles” que se venían concediendo por debajo del nivel de la zanja común; al crearse debate y no hallarse unanimidad, se opta por que esta decisión pasara al consejo de la Comisión de Beneficencia¹¹⁸¹.



Patio Nuevo del Cementerio de San Ginés

Las siguientes noticias sobre intervenciones en el camposanto son de 1918, cuando se acuerda la demolición de la fachada y las galerías del patio del antiguo Hospital de Ancianos del Salvador, y que con las piedras procedentes del derribo se reconstruyan sobre los nuevos terrenos destinados á la ampliación del Cementerio «con lo qual se conseguirá salvar de la ruina en que se encuentra la obra artistica que aquella fachada representa, y á la vez terminar con dichos materiales las obras del nuevo patio del Cementerio»¹¹⁸². Ya comentábamos que esta referencia nos ayuda a justificar el porqué del estado ‘inconcluso’ del antiguo hospital; sin embargo, en el

¹¹⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-V-1912, f. 110; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XI-1912, f. 30 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-XII-1912, f. 34; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-XII-1912, f. 39.

¹¹⁸² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IX-1918, f. 50 Vtº.

actual cementerio no encontramos arcos que se asemejen a los existentes en los Viejos del Salvador, lo cual nos genera una serie de interrogantes: ¿serían los arcos diferentes a los del resto de la crujía? ¿se desmontaría la arcada del hospital y finalmente no se emplearía para el lugar donde se destinaba?

De nuevo en 1924 se solicita la reparación de las tapias derribadas y la restauración de nichos y sepulturas. Igualmente se denuncia el hundimiento de las bóvedas de la galería derecha del cementerio, donde se localizaban los nichos de los hombres, acordándose igualmente el arreglo de esta zona. Aprovechando estas reformas, la Cofradía del Santo Cristo de la Caída solicita la creación de nichos para sus cofrades, tomando para ello parte del terreno cedido a la Sociedad Benéfica de Albañiles¹¹⁸³.

Con el tiempo el cementerio volvería a ampliarse, en este caso adquiriendo terrenos a la izquierda de la antigua casa del conserje, quedando habilitado el nuevo patio hacia 1957. La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 2 de junio de 1976, acuerda denominar de esta forma los siguientes patios: “*Santa Teresa de Jesús*” al patio primero, “*San Miguel Arcángel*” al segundo, “*San Juan de la Cruz*” al tercero, y “*Nuestra Señora de Guadalupe*” al cuarto. Ya en 1980 se construirían la nueva vivienda del conserje, una nueva capilla en la parte delantera del cementerio, así como aparcamientos para vehículos¹¹⁸⁴.

* * *

El Cementerio de San Ginés presenta un primer patio, el conocido como Patio Nuevo, precedido por una fachada principal de piedra. La portada central es un arco de medio punto entre pilastras toscanas sobre plintos, flanqueada por vanos adintelados con cancelas de hierro e igualmente complementados con pilastras. Sobre el arco de acceso encontramos la fecha de finalización del cementerio: 1852. El conjunto se remata con un entablamento con pináculos manieristas y un remate neobarroco sobre la puerta, formado por roleos enfrentados y coronado con una cruz. Como comenta Rafael Casuso, es una composición muy en línea con los ideales del clasicismo romántico, por la variada procedencia estilística de los motivos decorativos empleados; además de la total construcción en piedra, es novedoso el carácter diáfano del muro de cerramiento en su parte frontal, rompiendo con el aislamiento total

¹¹⁸³ A.H.M.U., Plenos, 22-II-1924, f. 75; A.H.M.U., Plenos, 5-III-1924, f. 83 Vt°.; A.H.M.U., Plenos, 12-III-1924, f. 86 Vt°.; A.H.M.U., Plenos, 19-III-1924, f. 89 Vt°.

¹¹⁸⁴ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, p. 443.

que caracterizaba a los recintos mortuorios de la época. De esta manera la entrada adquiere un aire palaciego, mientras que el patio, amenizado con cipreses, tiene imagen de jardín¹¹⁸⁵.

El recinto interior del Patio Nuevo (“Patio de Santa Teresa”) tiene tres partes bien definidas: un patio central, dedicado a enterramientos de suelo; la ermita de San Ginés, dispuesta al fondo y alineada con la entrada; y una serie de nichos alrededor del muro de cerramiento. En los laterales encontramos una bella arquería, conformada por sólidos pilares de piedra sobre los que se voltean arcos rebajados y recercados, y con un alto entablamento coronado por una saliente cornisa, generando un amplio corredor cubierto. En la zona de la ermita, esta galería genera un pórtico adelantado a la línea de la fachada, generando la imagen de un templo clásico in antis rematado con frontón triangular.

Todo el patio está ocupado por tumbas, a excepción de una calle central que comunica la entrada y la ermita. Algunas de las tumbas llegan incluso a disponerse bajo las galerías laterales (lo que evidencia la gran mortandad decimonónica y la carencia de espacio para enterramiento). Como norma general, las tumbas presentan una lápida rectangular sobre el suelo, enmarcada por una baranda de hierro, y en ocasiones adornada con alguna cruz o escultura alegórica en piedra. Además encontramos una tipología más monumental, que es el panteón familiar, con una mayor profusión decorativa y arquitectónica, predominando el estilo ecléctico. Son muchas las solicitudes de terreno para edificar mausoleos, destacando construcciones como las de la familia Biedma Campos, de la familia Saro, de la familia Fernández de Liencre, de la familia Díaz Rico¹¹⁸⁶, de Juan Rubio Navarrete¹¹⁸⁷, de Luis Redondo Baena¹¹⁸⁸, de José Gallego Díaz¹¹⁸⁹, de Andrés Llobregat¹¹⁹⁰, de Fernando Barrios¹¹⁹¹, de Ignacio Sabater, Salvador Gassó Dalt¹¹⁹², Rosa Izpizúa Ortega¹¹⁹³, las Religiosas Carmelitas¹¹⁹⁴, y un muy largo etcétera.

¹¹⁸⁵ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 117

¹¹⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1875, f. 37 Vt°.

¹¹⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-XI-1873, f. 356 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-II-1885, f. 13.

¹¹⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-V-1881, f. 128; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-V-1881, f. 134 Vt°.

¹¹⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-I-1899, f. 9.

¹¹⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-IV-1900, f. 98 Vt°.

¹¹⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-V-1883, f. 45.

¹¹⁹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-I-1887, f. 11 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-II-1887, f. 19; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-II-1887, f. 22.

¹¹⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-IX-1895, f. 71 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-IX-1895, f. 73 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-X-1895, f. 86 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-II-1896, f. 9; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-XI-1896, f. 99 Vt°.

¹¹⁹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1910, f. 82; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VII-1914, f. 79.



Mausoleo de la familia Biedma Campos
Mausoleo de la familia Pasquau

En la parte trasera de la ermita se abre el Patio Viejo (“Patio de San Miguel”), un espacio totalmente anárquico en donde las tumbas aparecen a distinta altura, sin corredores de comunicación, y predomina la lápida sobre el mausoleo. Muy reformado este lugar, aún se dispone el enterramiento de la Sociedad de Albañiles (reconstruido en 1975) así como nuevos pabellones para alojar nichos en la parte baja, y un terreno yermo donde se enterraban a los suicidas (en donde se localiza un muro decorado con calaveras).

CAPÍTULO 10. ARQUITECTURA DEL OCIO

No podemos obviar uno de los aspectos más importantes de la sociedad ubetense del siglo XIX como es el modo en que se divertían. Toros, obras teatrales y las tertulias sociales ocupaban la mayor parte del tiempo, razón por la cual pasamos a su estudio.

10.1. LA PLAZA DE TOROS

Tradicionalmente las corridas de toros en España se celebraban en las propias plazas del tejido urbano, que en ocasiones se trazaban pensando en esta finalidad aunque estuvieran configuradas con casas particulares. Así se aprecia muchas de las plazas mayores castellanas o, atendiendo a casos andaluces, en la Plaza de la Corredera en Córdoba y la Plaza de los Arcos en La Carolina¹¹⁹⁵.

En el siglo XVIII, al evolucionar el toreo hacia la faena a pie y ante el desorden reinante en estas fiestas, se hace imperante la creación de espacios que albergasen apropiadamente al público. Surge así la tipología arquitectónica de la plaza de toros, que se ejemplifica en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla (construida originalmente en madera con forma cuadrada en 1733, y posteriormente reconstruida en 1749 con forma ovalada); otro caso taurino de disposición circular, la plaza de toros de Ronda, se comienza a construir en 1754, realizándose las primeras corridas en 1782.

Estos nuevos edificios, con un sentido más funcionalista y especializado, recuperan o intentan no perder los elementos arquitectónicos más definitorios de las plazas mayores, tales como soportales y arquerías; así, los graderíos de madera se sustituirán por otros de fábrica de piedra que recuerdan a los teatros y anfiteatros romanos¹¹⁹⁶.

La configuración definitiva del coso taurino como obra autónoma no se producirá en la provincia de Jaén hasta el siglo XIX, con obras muy significativas en las que se va a observar tanto la evolución estilística de las formas arquitectónicas como las variaciones funcionales establecidas por el paso del tiempo. Las plazas

¹¹⁹⁵ Proyectada en 1767 como un ensanche del eje principal de la retícula geométrica de La Carolina, se trata de la primera plaza octogonal que se construyó en España, siendo trazada por el italiano Nebroni y ejecutada en colaboración con Domingo González.

¹¹⁹⁶ VÁZQUEZ CONSUEGRA, G.; DÍAZ RECAENZ, G. *Plazas de toros*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1992.

taurinas que se construyen en la provincia son la de Jaén (1830-1843), Úbeda (1846-1847), Linares (1866-1867), Baeza (1892), Andújar (1895), Alcalá la Real, Villanueva del Arzobispo (1928), Villacarrillo o Cazorla¹¹⁹⁷.



Plaza de toros y Hospital de Santiago (Imprenta "La Loma", 1918)

El coso taurino ubetense fue de más tardía proyección que el de la capital, pero el de más rápido acabado. La primera noticia sobre su construcción data de julio de 1828, cuando se eleva un memorial referente a la búsqueda de un lugar para correr toros: «Habiendo conferenciado donde debe situarse el local para la formación de la plaza de las corridas de toros, uno de los arbitrios propuestos y aprobados a favor del benemerito cuerpo de Voluntaria Realista, y que los licitadores se incluian construirla en el corral del Hospital de Santiago por ser el sitio mas adecuado que hay en esta Poblacion, y por haberse verificado en el mismo otras veces, desde luego se comisiona al Sr. Dn, Francº de Rus y Brabo Regidor, para que poniendose de acuerdo con el Cavallº Comandtt. de voluntºs. Rtª. hagan la solicitud al Istmo. Sr. obispo de esta Diocesis para que digne conceder su permiso»¹¹⁹⁸.

Sin embargo, habrá de esperar hasta el 8 junio de 1846 para que el cabildo municipal notifique al Jefe Político de la Provincia su intención de construir una plaza

¹¹⁹⁷ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 120-127.

¹¹⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-VII-1828, f. 324.

de toros¹¹⁹⁹; dos días más tarde se constituiría una sociedad constructora encabezada por el alcalde Francisco de Paula Torrente -quien cedería el huerto del convento de San Nicasio para su construcción, adquirido tras la Desamortización-, funcionando como secretario Juan Bautista Morcillo y como tesorero Felipe García. Los promotores especificaban razones económicas para llevar a cabo tal proyecto, si bien también alegaban otras razones de interés colectivo como eran «proporcionar al mismo tiempo un objeto de distracción a este vecindario y al de los pueblos circunvecinos».

Las condiciones que se debían cumplir para la construcción de la plaza eran las siguientes: «Primera. Que habiendo tratado de buscar local donde construir dicha Plaza, y no encontrando otro mas a proposito que el terreno donde estuvo la huerta del Estinguido Convento de Religiosas Franciscanas con el nombre de S. Nicasio, cuya propiedad en el dia pertenece al D. Franc^o. de Paula Torrente uno de los socios, este usando un rasgo de su generosidad, en obsequio de esta Compañia, lo cede, renuncia y traspasa desde ahora para siempre jamas y sin reserbarse derecho alguno, como igualmente toda la piedra que salga de la cerca y cimientos de dho. terreno, sin el mas leve interes [...].

Segunda. Que estandose trabajando entre los socios el reglamento que ha de obserbarse pr. esta Sociedad, tanto para los trabajos que deban darse en dha. Plaza, cuando para los demas actos de direccion regimen y gobierno de esta Compañia durante el tiempo de su asociación, se obligan a darlo concluido y finalizado para el ultimo dia del presente mes [...]

Tercera. [...] siendo una de las clausulas o condiciones que ha de contener dho. reglamento, la de que ningun socio ha de poder subdividir su accion, ni dar parte de ella a persona alguna, sin el beneplacito y consentimiento de la sociedad, que siempre ha de tener el derecho de preferencia pr. el tanto si le acomodase su adquisicion [...]

Cuarta. Que el socio o socios que no se conforme con las condiciones que se establescan en el reglamento de que abla la segunda de esta Escritura, mereciendo aquella la aprobacion de la mayoria de la Compañia, perdera y renunciara el derecho que le asista a su accion respectiba, y esta quedara refundida entre los demas, q con ella se convengan.

Quinta. Que los participes interesados en las dos acciones subdivididas, que quieran deshacerse de su parte respectiba, no podran disponer de ellas mas que en

¹¹⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VI-1846, f. 201 Vt^o.

fabor de los socios que las representan; y si a estos no les acomodase su adquisición las venderan en fabor de los demas individuos de esta Comp^a. solamente»¹²⁰⁰.



Portada de la plaza de toros

Aprobadas las condiciones para la construcción de la plaza, las obras se iniciarían en poco tiempo, interviniendo en su construcción los maestros de obras Francisco de Cózar, Pedro Serrano y Juan de Rus.

En noviembre de ese año, los empresarios de la plaza de toros piden que se les conceda un pedazo de terreno contiguo a la plaza, «lindante á la pared de la Plaza por la parte de oriente y és el que se comprende dentro de la linea recta tirada desde la esquina de los que fueron corrales de S. Nicasio, hasta torcer á la distancia de la otra esquina de referida Plaza, formada por la conjuncion de las dos paredes de oriente y medio dia». Por esta concesión se obligaban a «continuar y concluir el empedrado de cajones desde la esquina de la Calle Nueva hasta las casas que miran á la Calle S. Cristoval, y quitar dos cerros de tierra que miran á la Plaza»¹²⁰¹.

¹²⁰⁰ A.H.M.U., Protocolos Notariales, Legajo 2040 «La Compañía o Sociedad para la construcción de una Plaza de Toros». Úbeda, 10-VI-1846.

¹²⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-XI-1846, f. 281 Vtº.

La Comisión de Ornato aprueba esta solicitud ya que la considera como beneficiosa para la ciudad pues este terreno «solo sirve de inmundicias sin aplicación alguna foco de mismas futrido, de asquerosas vistas en la inmediación de un edif^o. de recreo y diversiones publicas, y en cambio recibe el publico á demas del ornato, mil setecientos noventa y siete rs. pero propone la Comision las variaciones siguientes=

1^a. Que la Calle que prometen reparar desde la esquina de la Calle Nueva á la de San Cristoval, den principio a ella en la lonja de Santiago hasta la de Sacramento en los terminos que en su esposicion lo ofrecen, es decir; formando de una á otra acera cajones con buenas maestras rellenos de arena y tierra bien apisonada hasta constituir un piso comodo y consistente.

2^a. Que en medio de dha. Calle han de formar una media caña de empedrado de cuatro baras de ancho que unido al del Callejon de Santiago reciva y sirva de cauce a las avenidas que de el Ejido alto afluyen aquel punto.

3^a. Que para evitar en la confluencia con la anterior calle de Alaminos y Sacramento los depositos de Agua qe. mas de una vez dificultan su paso, harán se lebante en todo su ancho y como unas seis varas al instalar el empedrado de la primera y como unas diez á doce el de la segunda, volviendolo a colocar nuevamente.

4^a. Que desde la esquina de la calle del Sacramt^o. hasta la de S. Cristoval continuarán la calle reformada tanto en su ancho cuanto en el desembarazo de las dificultades que le presenten con sola la dif^a. de no llevar cajones ni media caña.

5^a. Que en veinte o veinte y cinco varas antes de llegar á la calle de S. Cristoval darán principio a una rampa que busque su nivel, á fin de alejar el peligro á que el mondon de tierra qe. haya su salida tiene espuestas las caras que dan frente a aquella Calle.

6^a. Que ha de dejar nibeladas todas las inmediaciones del edificio, maxime donde echen los escombros ó sobrantes de tierra.

7^a. Por ultimo que antes de formar la pared, han de presentar a Vs. ó a la Comision un croquis de ella para su aprovacion=»¹²⁰².

Los empresarios contestarían al pliego de condiciones y las aceptarían todas, con la excepción «de la modificacion en las dos calles que desembocan a la calzada que hay que lebantar frente a la Puerta principal de la Plaza de los toros, pues de levantar en lo mas mismo las calles, se entrará el agua en las casas, y se estancará en medio de ella». Ante esta respuesta, la comisión aceptar retirar la cláusula indicada¹²⁰³.

¹²⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XI-1846, f. 304 Vt^o.

¹²⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1847, f. 318 Vt^o.

En enero de 1847 las obras deberían estar muy avanzadas pues el Jefe Político concede doce corridas de toros a la empresa promotora, con la condición que -siguiendo las órdenes del Real Decreto de 23 de mayo de 1846- diera una retribución a la Beneficencia y a la Hacienda Pública¹²⁰⁴.

La plaza estaría concluida en torno al 2 de julio de 1847, como lo refleja el alcalde en la sesión municipal de ese día: «Consta al Ayuntamiento se ha levantado una Plaza de Toros toda de material y que se aproxima la época de las primeras corridas antes de la ocupe una fuerte concurrencia como es de esperar, deber es mio asegurarme por un reconocimiento facultativo que tiene la solidez, firmeza y seguridad necesaria en todas sus partes y para que se verifique esto pido al Ayuntamiento me indique a falta de ingenieros y arquitectos de la Academia los maestros de obras que le inspiren mas confianza fuera de los que han trabajado la Plaza». El Ayuntamiento propondría a los facultativos Pedro Cózar y Juan Millán Casado para reconocer el acabado de la misma¹²⁰⁵.

La primera corrida se celebraría el 1 de agosto, con la intervención de los espadas Julián Casas “*El Salamanquino*” y Francisco Arjona “*Cuchares*”¹²⁰⁶. Dos semanas más tarde se presenta una factura de 1343 reales en concepto de «los reberberos modelos y un paño de felpa encarnada p^a la plaza de toros»¹²⁰⁷.

Como comenta Rafael Casuso, aunque su capacidad era inferior al primitivo coso taurino de Jaén -pues tenía cuatro serie de gradas menos en el tendido-, la plaza de toros ubetense resaltaba por la presencia de elementos ornamentales de especial relevancia como es la portada de corte barroco, ejecutada por el cantero local Fernando Ruiz¹²⁰⁸.

Como fue normal en los cosos taurinos de la época, el aumento de popularidad de la fiesta a lo largo del siglo llevó a sucesivas ampliaciones. Así, siendo propiedad el coso taurino de Francisco Pérez Ortega, en octubre de 1882 solicita realizar una serie de mejoras en el inmueble, ampliando el arrastradero de reses para unirlo al corral de la plaza hacia saliente, solicitándose para ello trescientos metros del terreno anejo que era propiedad del común, contiguos al coso por la parte del Sur, lindero al saliente con

¹²⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-I-1847, f. 315.

¹²⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VII-1847.

¹²⁰⁶ CAMPOS RUIZ, M. «Como se inauguró la plaza de toros de Úbeda». *Revista Don Lope de Sosa*, nº 207, 1930. En el cartel inaugurador se podía leer lo siguiente: “EN LOS DIAS 1 Y 7 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1847, SE LIDIARÁN, PICARÁN Y BANDILLEARÁN EL PRIMER DIA, 6 TOROS DE 5 AÑOS DE LA ACREDITADA GANADERÍA DE MALTA, DE CÓRDOBA Y EL 2º DE D. MANUEL SUÁREZ, DE CORIA DEL RÍO, POR LAS SIGUIENTES CUADRILLAS. ESPADAS Francisco Arjona Cuchares, Julián Casas el Salamanquino. PICADORES Manuel Lerma “el Coriano”, José Muñoz de Sevilla, Manuel Martín de Madrid BANDERILLEROS José Osa, Javier Caso, Bas Melis, Pepele, Pucheta, José Arjona (Puntillero)”.

¹²⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VIII-1847, f. 420 Vtº.

casas de Rodrigo Catena y hacia Poniente con el Ejido de la Zorrupa. Un año más tarde se solicita autorización para abrir una puerta para el arrastre de caballos muertos durante la lidia¹²⁰⁹.

Cinco años después se efectuaría en su interior la reforma más espectacular, que afectó al tendido de palcos, disponiéndose una estructura de hierro fundido. Esta intervención le valdría el siguiente comentario realizado por el profesor Casuso a esta plaza de toros: «sin duda, la más bella de la provincia»¹²¹⁰.



Coso de San Nicasio

En la actualidad nos encontramos con una plaza de toros de dos pisos y una capacidad de 5200 espectadores. Posee una planta irregular, y en su interior encontramos el coso, al cual se adosan los servicios y otras dependencias.

La fachada principal, abierta a la calle Sagasta (anteriormente conocida como Tesillo de Monjas), presenta una estructura apaisada, con escalonamiento de volúmenes y heterogénea disposición de pequeños vanos, en donde se sitúa la

¹²⁰⁸ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 124.

¹²⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-X-1882, f. 167; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1883, f. 105; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1883, f. 108 Vtº.

¹²¹⁰ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 125.

portada principal¹²¹¹. Se trata de un dintel al que el cantero le añadiría el relieve con una escena taurina, así como la fecha de “1847”, y que se culmina con un copete mixtilíneo complementado con dos pequeños jarrones.

Tras atravesar esta portada encontramos un pequeño espacio libre que distribuye las distintas dependencias derivadas de las necesidades de la plaza (casa del guarda, despachos, enfermería y otros servicios), así como unas rampas escalonadas de acceso a los tendidos del segundo piso. Tras esta primera crujía -y a eje con la portada de la fachada principal- se abre una segunda portada en el muro curvo que configura la elipse de la plaza. Igualmente procedente de alguno de los conventos arruinados, se trata de un arco de medio punto dovelado, con clave de ménsula estriada y coronado en sus extremos por bolas.

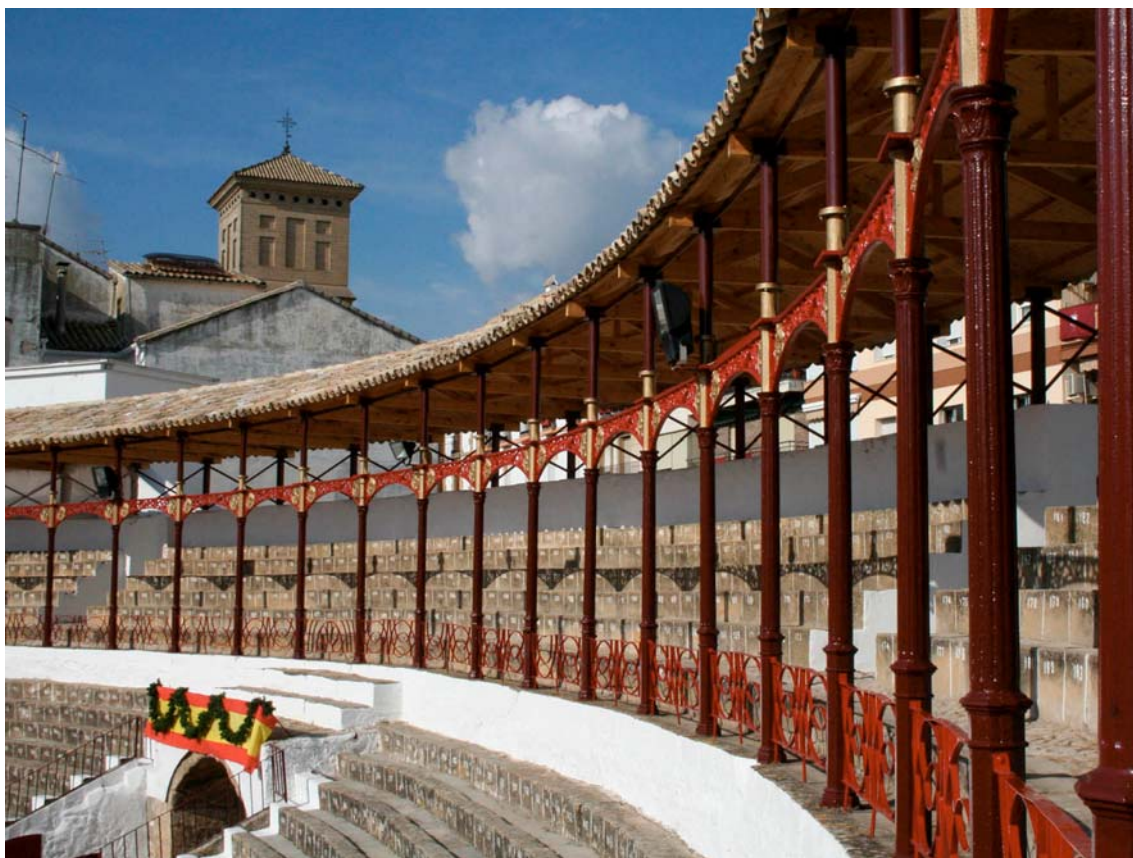
A través de un pasillo cubierto con bóveda de medio cañón se accede al ruedo, el cual se encuentra delimitado mediante estribos y pilastras de piedra llagueada, en donde se inserta el tablonaje de la zona de barreras y burladero. El graderío se organiza mediante dos pisos separados por un muro: el superior está cubierto de tablazón y vigería, el cual se apoya en una galería corrida de arcos rebajados realizados en forja, sobre delgadas columnas estriadas y capitel de doble penca, que se horadan con decoración vegetal y tondos con figuras en bronce de caballos y toros en las enjutas.

El palco presidencial se sitúa sobre una de las puertas de acceso al coso. Está estructurado como un cuerpo aislado, y presenta una cancela de hierro abierta mediante un vano de medio punto; por su parte, la zona baja delantera se protege con barandilla; todo el conjunto aparece decorado a base de motivos vegetales, cintas y círculos, rematándose con la fecha de la reforma: “1887”.

La puerta de “mulillas” se cubre mediante bóveda de medio cañón, y a través de ella se accede a las cuadras y otras dependencias.

La fachada secundaria de la plaza es una obra de mampostería encalada, en la que se disponían dos portadas de piedra labrada (un arco de medio punto y otro vano adintelado). El muro trasero de la plaza de toros se desplomaría estruendosamente el 9 de enero de 1996, provocando la muerte de Antonia Gómez y su hija Sebastiana Herrera, vecinas de Jódar. Tras la reconstrucción de esta parte de la plaza, estos elementos arquitectónicos no fueron reintegrados, encontrándose actualmente en paradero desconocido.

¹²¹¹ Si bien todos los estudiosos afirman que ésta procede de San Nicasio, el cronista Manuel Muro opinaba que esta portada adintelada pertenecía al convento de San Antonio. Vid.: MURO GARCÍA, M. «Los Recoletos: el Convento de San Antonio de Úbeda». *Don Lope de Sosa*, nº 150, 1925, pp. 177-180.



Graderío superior y galería de forja de la plaza de toros

10.2. EL TEATRO

Úbeda, al igual que otras muchas ciudades castellanas, gozaría durante la Edad Moderna con corrales de comedias para el disfrute de los autos sacramentales y otras obras dramáticas. Las referencias a actuaciones teatrales durante esta época son numerosas, no faltando incluso problemas con las autoridades eclesiásticas¹²¹². Todo parece indicar que en la collación de Santa María existía una casa de comedias, ubicada frente a la portería del Convento de Madre de Dios de las Cadenas, en donde incluso existiría un palco de autoridades. También en la Corredera de San Fernando hay constancia de la existencia de otra casa de comedias.

¹²¹² Torres Navarrete menciona la polémica suscitada por los jesuitas en 1729, que solicitan al Cabildo el cese de las representaciones de la Compañía de Comedias de Juan Rodríguez, al parecer por cuestiones de moralidad. Vid. TORRES NAVARRETE, G., *Op. Cit., Tomo V. Miscelánea histórica*. pp. 59-61.

10.2.1. El Teatro Principal

Existen muchas referencias documentales que hablan del “Teatro Viejo”, que también es mencionado como “*Casa Teatro*” o “*Coliseo*”. Madoz nos informa que en Úbeda existía un «teatro de poco gusto en que solo caben á lo mas 800 personas, capacidad insuficiente para el tiempo de ferias, cuya concurrencia es tal que ha habido ocasión de colocarse en él 1000 entradas. Pertenece á un particular y en él hacen sus funciones los dos primeros liceos de los tres que tiene la ciudad»¹²¹³. Así pues, atendiendo a este comentario, tres eran los teatros que contaba la ciudad aunque tan sólo se hacían representaciones en uno de ellos.

Atendiendo al acta capitular de 15 de septiembre de 1815 -en el que se fijan los precios de las entradas- todo parece indicar que la Casa Teatro contaría con una doble galería para los palcos: «La Ciudad acordó reglar los precios que han de observar la Compañía de Comedias que a de trabajar por ahora en esta ciudad a saber: La entrada de cada persona a doze quartos, de ellos uno para obras pías, y seis maravedíes para los dueños del teatro, quedando el resto para la Compañía. Los palcos vajos y de enmedio, a ocho reales y a seis los altos. Las dos bandas primeras de luneta, a dos reales. Los bancos restantes de luneta a real por asiento. Que de los aprovechamientos de palcos y lunetas cobre el dueño de la Casa la quarta parte quedando la otra para la Compañía, la que costeará el alumbrado del teatro, y del dueño de la Casa, el del Patio y entradas, a quien se hará responsable de las sillas que se hallen faltas en los palcos, entendiéndose todo por ahora y sin perjuicio de lo que en adelante la Ciudad acuerde, que para las operaciones se asigne la hora de las siete de la noche. Y también acuerda se ha de dar una funzion gratuita para Nuestra Señora de Guadalupe en el día que asigne la Ciudad». Como curiosidad, mencionar que el 20 de octubre de ese año, el Corregidor ordena a la compañía cómica «cese de dar representaciones por las justas causas que asisten para ello, haciéndoles saber que la de esta noche ha de ser la última por estar ya ofrecida»¹²¹⁴.

Los cómicos que deseaban actuar en el coliseo de la ciudad tenían que solicitar real autorización para ejercer su oficio, pues su representación debía ajustarse a todas las normas de moralidad entre las autoridades y el público. Asimismo, el Ayuntamiento sacaba la temporada teatral a subasta pública anual, contando para ello con la calidad de la compañía teatral y los ingresos que le reportaba. Generalmente se fijaban las siete de la tarde como horario para actuar, aprovechando los claros del día y la luz de

¹²¹³ MADDOZ, P. *Op. Cit.*, p. 237.

¹²¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-IX-1815; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-X-1815.

la luna para ver las comedias y regresar a casa, evitando los posibles ataques de truhanes y pícaros acechantes.

Desconocemos cual fue el origen de este teatro, que posiblemente surgiría como iniciativa privada. Todo parece indicar que éste fue el único espacio escénico en toda la ciudad por aquella época, razón por la cual el Ayuntamiento colaboraría en su mantenimiento. Así, con motivo del enlace matrimonial de la reina Isabel II en 1846, el Cabildo manda iluminar el teatro y fijar el retrato de la reina en el palco presidencial. Cuatro años más tarde se engalana el palco presidencial con colgaduras y adornos, abonándose su coste al sastre Ildfonso Bayona. Para la temporada de 1852 se informa haber enviado al perito Francisco Cózar para revisar la seguridad del edificio «de suerte que no debe temerse que sucedan desgracias por undimiento o ruina»¹²¹⁵.

Hasta mediados del siglo XIX el teatro sería propiedad privada de Antonio Rubio Roa y de su mujer María Josefa Almagro y Velasco. Cinco años después de la muerte de ésta, el 8 de febrero de 1861, su viudo venderá el teatro con todos sus enseres a los hermanos Ignacio y Salvador Savater, ante el escribano Rafael Almagro: «dejó entre otros bienes, la Casa Teatro de esta ciudad con tres puertas de entrada sita en la calle de Jurado Gómez, recinto de la parroquia de Santo Domingo, agregada hoy a Santa María, marcada con el número 8 que el todo del edificio se deslinda a Saliente que es su fachada, con la indicada calle, Mediodía con casa y corral de Pablo Cabrera, Occidente con corrales de casas de Manuel Ortiz, y Norte las casas del dicho Ortiz y de Manuel Ráez Navarro. Que desde este día para siempre vende y enajena en favor de los citados señores Savater hermanos la Casa Teatro, que queda deslindada con todos sus usos y servidumbres, con sujeción a las condiciones siguientes: Quedan comprendidos en este contrato y enajenación todos los útiles y efectos pertenecientes al expresado establecimiento que consisten en la lucernas, quinqués, bastidores, telones, bambalinas, puertas, ventanas, telares, lunetas, sillas, y además cuanto en este día se encuentra dentro del recinto que sea relativo con el ejercicio a que está destinado»¹²¹⁶.

Anticuoado y reducido el viejo edificio de comedias -cuya extensión era de de 4354 varas cuadradas-, la empresa Savater adquiere la casa contigua «en el callejon sin salida que situa en lo alto de la calle de Jurado Gómez, que linda por la derecha de su entrada con otra de don Manuel Ortiz y por la izquierda hace esquina y rodea a la mencionada calle de Jurado Gómez». La compra de la vivienda, propiedad de Manuel Ráez Navarro y su mujer Isabel Josefa de Arias, se produce el 10 de noviembre de

¹²¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VIII-1846, f. 242 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-IX-1850, f. 87 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XI-1852, f. 111 Vtº.

ese mismo año ante el escribano Juan José Moya, y abonando un total de 107000 reales, así como 3000 reales anuales por réditos hasta abonar el total de dicho pago¹²¹⁷. Tras costosas reformas, el teatro abre sus puertas bajo el nombre de “Teatro Principal”, quedando en propiedad única de Salvador Savater al disolverse la sociedad.

No son muchas las referencias documentales sobre el teatro. En 1924, Julián López Robredo solicita autorización para abrir una puerta en la fachada del Teatro Principal, «en cumplimiento de ordenes del Sr. Delegado Gubernativo para dar cumplimiento al Reglamento de teatros: previo pago del arbitrio sobre construcciones para lo cual acompaña el presupuesto global de la obra»; la Corporación acordaría la ejecución de dichas obras, con la advertencia al solicitante «de que las puertas exteriores del Teatro han de abrir todas hacia afuera»¹²¹⁸.



*Teatro Principal, poco antes de su demolición en 2002
(cedida por Juan Ángel Lopez Barrionuevo)*

El teatro funcionaría hasta diciembre de 1985, fecha en que cierra sus puertas definitivamente, siendo propiedad en aquella época del matrimonio formado por

¹²¹⁶ A.H.M.U., Legajo 2237, f. 15.

¹²¹⁷ A.H.M.U., Legajo 2306, f. 537.

¹²¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-I-1924, f. 55.

Melchor Utrera e Isabel López, así como Cayetano Sola Martínez. En el momento de su cierre, el teatro presentaba una extensión de 642 m² y lindaba a la derecha con la Plaza del Marqués, haciendo esquina y volviendo por la izquierda con herederos de Presentación Cabrera y espalda con casa y corrales de Pedro Pasquau Saro¹²¹⁹.

Cerrado a cal y canto, el edificio sufrirá los estragos del tiempo, arruinándose en poco tiempo; así, el 7 de abril de 2002 varios vecinos denuncian el derrumbamiento de parte del inmueble y el Ayuntamiento procede a su total demolición el 26 de mayo de ese mismo año.



Interior del Teatro Principal, años 60

10.2.2. El Teatro Ideal

Enclavado en la parte inferior de la calle Real se encuentra este coliseo, inaugurado el 8 de diciembre de 1926 bajo el nombre de "*Teatro Rey Alfonso*"¹²²⁰.

Sorprende la escasez de referencias documentales sobre este espacio teatral. Tan sólo tenemos un memorial elevado por el arquitecto Manuel de los Cobos en acta capitular de 14 de enero de 1925, «solicitando la construcción de tres fachadas una en

¹²¹⁹ MOLINA NAVARRETE, R. «Lo que hemos averiguado del Teatro Principal». *Ibiut*, nº 23, abril 1986, pp. 26-27.

¹²²⁰ TORRES NAVARRETE, G. *Op. Cit., Tomo V: Miscelánea histórica*. p. 56.

la calle Real, otra en la calle Parras y otra en la Plaza del Cura, con arreglo al plano que acompaña». La comisión acuerda acceder a su solicitud «ajustandose en todo á las disposiciones vigentes sobre espectáculos y especialmente á lo de construcciones de edificios para teatros establecido en las Ordenanzas Municipales que pronto estarán en vigor y en la R.O. y Reglamento de 19 de Octubre de 1913»¹²²¹.

Entre sus propietarios se citan a Horacio Bernaldes (del que algunos autores lo refieren como el arquitecto del teatro), el Marqués de la Rambla, Gerardo López, de la empresa formada por Tomás y José Garrido Uclés, y de Francisco Jurado Ruiz y Cristóbal Herrador que desde el 31 de abril de 1931 lo rebautizaron como “*Teatro Ideal Cinema*”¹²²².

Clausurado en 1989, su propietario Antero Guardia procede a su reforma para convertirlo en una discoteca. Dos años más tarde, el Ayuntamiento lo adquiere e inicia las transformaciones para recuperar su esplendor perdido. Las últimas transformaciones en el espacio escénico se producen entre 2005 y 2006.



Teatro Ideal Cinema

¹²²¹ A.H.M.U., Plenos, 14-I-1925, f. 195.

¹²²² QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda en el tiempo...*, p. 419.

Si bien sus portadas laterales se destacan por su austeridad -tan solo vanos adintelados sobre ménsulas decoradas-, su fachada principal se muestra más decorada. De tres pisos, el inferior muestra un arco rebajado sobre impostas de detallista decoración, con parejas de arcos de medio punto sobre ménsulas; el segundo piso presenta dos arcos de medio punto, mientras que el superior muestra una galería de seis pequeños arcos de medio punto sobre ménsulas, coronándose la fachada con una cornisa apoyada sobre ménsulas. Esta arquitectura -en la línea del regionalismo imperante en la época-, marcará tendencia en la ciudad como así se hace patente en dos viviendas, una situada en la Plaza del Marqués y otra en la calle Ancha nº 37.

Desde la fachada principal de la calle Real se accede directamente al escenario del teatro, localizándose igualmente los camerinos, la tramoya y bambalinas. Al interior nos encontramos con un coliseo de dos niveles, con una decoración austera y muy modificada por las numerosas intervenciones efectuadas en el inmueble.

10.2.3. Otros espacios escénicos

Aparte de las instalaciones fijas, hemos de hacer mención a la creación de espacios teatrales de carácter temporal, generalmente vinculados a paseos y plazas. Uno de los lugares predilectos fue el Paseo de la Coronada. Así, en 1883, los vecinos Pascual Morcillo, Manuel Campos, Julio Gutiérrez y Cristóbal Serrano solicitan la cesión temporal de 700 metros² del terreno de la Coronada para levantar un teatro de verano desmontable, realizado en madera, acordándose dicha cesión previo pago de una peseta por cada vara cuadrada ocupada. En noviembre de ese año se acuerda demoler este efímero coliseo para construir un nuevo edificio más duradero, presentando los planos del mismo en diciembre¹²²³.

Tras las reformas efectuadas por Felipe Vara en el Paseo de la Coronada - desde ese momento conocido como Paseo de Gallego Díaz- se instalarían otros teatros de carácter estival, como el regentado por el empresario Luis Redondo y Redondo entre los meses de junio a octubre de 1897, o el establecido en el mismo lugar por Antonio

¹²²³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1883, f. 98 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-X-1883, f. 105 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1883, f. 108 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1883, f. 110 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-XI-1883, f. 114 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-XI-1883, f. 116 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1883, f. 120.

Pasquau en 1906 reutilizando para ello el pabellón de hierro del Paseo de la Constitución¹²²⁴.

10.3. LOS CASINOS

En la España del siglo XIX proliferarán los casinos de señores y de los obreros como centros recreativos sin afán de lucro, lugar de reunión de la vida provinciana que aparecen en la época isabelina con el auge de la fiesta y el relax que sigue al reinado de Fernando VII. Estas instituciones nacen al albor del dinamismo social que muchas de las localidades jiennenses alcanzan en esta época, aglutinando intereses muy particulares, desde grupos de presión dirigidos por los oligarcas de turno hasta la canalización de rivalidades políticas¹²²⁵.

Como refiere Juan Pasquau, el casino asumió un papel preponderante en la vida de los pueblos entre la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Eran símbolos del ocio y del prestigio, en donde se discutía de política. Como define este autor, se trataban de “ocios ilustrados”, lo que justificaba la existencia de sus bibliotecas¹²²⁶.

El primero de todos los que hubo en Úbeda fue el “Casino Antiguo” establecido en 1847, al que posteriormente acompañará el “Círculo de Artesanos y Unión Ubetense”. Junto a éstos hubo muchos otros, con una mayor o menor vida, entre los cuales se podría citar el “Casino Republicano” -que tuvo su domicilio social en la calle Juan Pasquau, junto a la Plaza de San Pedro- o el de “La Casineta” -que se ubicaba en la Plaza de Toledo-¹²²⁷.

10.3.1. El Casino Antiguo o “de los Señores”

A pesar de ser uno de los centros culturales y de tertulia más importantes del siglo XIX, son pocos los datos que tenemos sobre el Casino Antiguo. Como ya comentamos anteriormente, se ubicó en la calle Compañía, aprovechando el primitivo

¹²²⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1897, f. 142 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-V-1899, f. 185; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-V-1906, f. 482; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1906, f. 485; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-VI-1906, f. 490; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VI-1906, f. 498; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1906, f. 34.

¹²²⁵ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, pp. 373-374.

¹²²⁶ PASQUAU, J. *Op. Cit.*, pp. 476-477.

¹²²⁷ Sobre “La Casineta” sabemos que en 1910, Joaquín María Cuadra solicita rebajar parte de la acera que ocupaba este local, lo cual nos indica que este local ya llevaría activo varios años. Su cierre se

Convento jesuita de Santa Catalina. Posteriormente pasaría a la calle Real, en donde se mantuvo hasta el advenimiento de la II República¹²²⁸.

Los primeros datos sobre la institución nos los aporta el contemporáneo Alfredo Cazabán¹²²⁹. Su fundación se produjo en una reunión celebrada el día 15 de julio de 1847, aprobándose la siguiente Junta Directiva: Presidente, el Conde Landres; secretario, Ignacio de Sabater; tesorero, Francisco Díaz; vocales, Pedro López y Antonio María Vera. En la elección de 1887 fue reelegido presidente Francisco Díaz López.

Disponía de una de las Bibliotecas más extensas de la provincia, en la que los lectores podían leer a los clásicos y contemporáneos, aparte de obras de autores griegos y latinos. Su primer bibliotecario fue José Olmedilla y Esteban, que años más tarde sería sustituido por Luis López Villalta.



Tertulia en la puerta del Casino Antiguo

Son pocas las referencias documentales al mismo. Sabemos que en 1899, Manuel Fernández y Fernández, Vicepresidente del Casino Antiguo, solicita permiso

produciría en torno a 1925-1930. Vid.: A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VIII-1910, f. 76; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-VIII-1910, f. 81 Vtº.

¹²²⁸ GODOY CEJUDO, D. «La historia comercial de la calle Real». *Revista Ibiut*, nº 133-145.

¹²²⁹ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, pp. 262-263.

para «instalar en la derecha del Salón central del Paseo de la Plaza de la Constitución, una tienda ó pabellón para solar y recreo de espresada Sociedad durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre»¹²³⁰. Sin embargo, esta caseta se mantendría más tiempo de lo estipulado pues un año más tarde, con motivo de las fiestas del Corpus Christi, se insta al presidente de dicha sociedad a que la rehabilitara o la hiciera desaparecer¹²³¹.

Como ya vimos, en 1905 se acuerda enajenar el pabellón, y estimándose que el mismo «puede prestar utilísimos servicios publicos trasladandolo por ahora á la Plaza de Toledo para los puestos de carnes de cerdo y pescados», el Ayuntamiento acuerda comprarlo por un valor de tres mil pesetas¹²³².

El 16 de agosto de 1922, a pocos años de su desaparición, fue su última directiva la integrada por José Barrios Cuadra como presidente; Diego Heredero Ruiz, vicepresidente; Eufasio Lozano, secretario; Vicente Fuste Pía, vicesecretario; Julián López, tesorero; Luis de la Blanca Vico, bibliotecario; y vocales Emilio Lamonedá y Nicolás Vázquez Fernández¹²³³.



*Patio y cubierta acristalada del Casino Antiguo
Caja de escalera del Casino Antiguo*

¹²³⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-VI-1899, f. 203 Vtº.

¹²³¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1900, f. 117.

¹²³² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-X-1905, f. 338; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1905, f. 347; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-XI-1905, f. 355.

¹²³³ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, pp. 444-445.

10.3.2. El Círculo de Artesanos y la Unión Ubetense

Cuarenta y ocho socios del antiguo Casino Republicano -anteriormente mencionado- fundan en 1869 el Círculo de Artesanos en la calle Corredera de San Fernando. Su primer presidente fue el industrial Antonio Cuadra y Osma.

El local era propiedad de Cayetano Granadino, siendo adquirido y embellecido con posterioridad por la Sociedad. Será a partir de 1876 cuando se plantea la necesidad de ampliar la sede social, proyectándose su total transformación. Tras solicitar varios proyectos y presupuestos a varios constructores, la directiva aprobaría los planos presentados por Francisco Collado, comenzando inmediatamente las obras. Su extraordinaria fachada es construida en 1884 según los planos de Federico Gutiérrez, terminándose un año más tarde¹²³⁴.

El piso principal estaba formado por un magnífico salón de 26 varas de largo por 10 de ancho, decorado con pinturas del artista linarense Belda. La obra del interior de la planta baja se termina en 1888, siendo presidente del Círculo de Artesanos Andrés Hidalgo de Torralba, y de la Unión Ubetense, Joaquín Cuadra Berlanga¹²³⁵.

En 1887 comienza a formarse la Biblioteca con fondos de la sociedad, concediendo el Ministerio de Fomento varios cientos de volúmenes, gracias a las gestiones que realiza el Director General de Obras Públicas José Santiago Gallego Díaz. Éste personaje pasará posteriormente a ser dueño absoluto del edificio tras adquirir todas las acciones a los demás propietarios. Tras cerrar durante varios años, el inmueble pasaría a ser propiedad del Banco Hispano Americano quien realizaría importantes reformas en su interior, eliminándolo prácticamente en su totalidad¹²³⁶.

Sabemos que en 1899 existe una denuncia por parte de Nicolás Vázquez y Manuel Gutiérrez, vecinos de la calle Corredera y con casas contiguas al Círculo de Artesanos, según la cual el arquitecto municipal de Jaén junto con otros dos maestros de obras «apreciaron que en la fachada de dicho Círculo y solo en la que corresponde al piso principal existía un desplome de veinte y dos centímetros en un centro por doce en sus esquinas; que en Marzo último era mucho más marcado el vencimiento de dicha fachada»; por tal motivo, habían informado al presidente de la Unión Ubetense sobre tal asunto y ante la ausencia de respuesta, «en atención á lo que previenen los artículos 49, 50 y siguientes de las ordenanzas municipales y lo que preceptúan los artículos 389 y 391 del Código Civil, lo ponían en conocimiento de la Corporación para que obraran en justicia». Enviado al maestro de obras Antonio Moreno Cózar, éste confirma dicha situación, obligando al dueño del inmueble para realizar las

¹²³⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-III-1884, f. 29.

¹²³⁵ CAZABÁN LAGUNA, A. *Op. Cit.*, p. 264.

reparaciones necesarias en el plazo de tiempo más breve posible. Sin embargo, en diciembre de 1900 se vuelve a denunciar que aún no habían comenzado las obras de reparación de dicha fachada, a pesar de las reiteradas quejas de los vecinos, dándose el plazo de un mes para que éstas se lleven a cabo¹²³⁷.



Círculo de Artesanos y Unión Ubetense

Su fachada está realizada en piedra grisácea silíceo -de la que ya llamaba la atención Alfredo Cazabán-, presentando un diseño ecléctico «en línea con la corriente neoática madrileña que el arquitecto provincial, Ricardo Martos, introdujo en la provincia durante los ochenta: un motivo, como el frontón recto en que se resuelve la cornisa, se inspira en edificaciones madrileñas de la época, como la fachada del Tribunal de Cuentas (Francisco Jareño, 1860), o en otras posteriores del arquitecto Amador de los Ríos»¹²³⁸. Su fachada se compone de dos plantas separadas por salientes impostas y delimitadas por pilastras cajeadas de capitel compuesto, decorándose con frontones curvos -salvo el central, que es recto- sostenidos por ménsulas, relieve con la cruz de Malta en el tímpano central, con la fecha dispuesta en

¹²³⁶ QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, pp. 450-451.

¹²³⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-IX-1899, f. 249; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-XI-1899, f. 273; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XII-1900, f. 227 Vtº.

¹²³⁸ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 374.

un tondo bajo la parte central de la cornisa. Imitando motivos del interior, en la fachada aparecen cartelas en relieve.



Interior del Circulo de Artesanos, hacia 1940 (cedida por José Luis Latorre Bonachera)



Interior del Circulo de Artesanos, hacia 1940 (cedida por José Luis Latorre Bonachera)

Gracias a las fotografías dadas a conocer por José Luis Latorre Bonachera podemos conocer cómo era el interior de este edificio¹²³⁹. Presentaba un patio con columnas de hierro fundido con doble arcada, el inferior escazano y el superior de medio punto con bello calado, rematado con una montera de cristal. Por su parte, la escalera se disponía de forma centrada, presentando una meseta y doble tiro, siendo sus peldaños de mármol y sus balaustres igualmente de fundición. Los vanos y otros elementos se decoraban con elementos de estuco, disponiéndose alicatados en las paredes y mármol en el suelo. Se trata, pues, de un modelo decorativo muy recurrente en la época, y que se vuelve a ver con posterioridad en el Palacio de los Orozco.

¹²³⁹ LATORRE BONACHERA, J. L. *Catálogo Exposición Fotográfica "Úbeda, Patrimonio de la Humanidad. Ayer y Hoy"*. Museo Arqueológico de Úbeda, 2007. Hasta la última intervención efectuada en 2006 en el edificio se conservaban las columnas de fundición, hoy ocultas. Por su parte, la escalera de mármol fue trasladada en los años 50 del siglo pasado al Palacio de las Cadenas, configurando la actual escalera del edificio consistorial.

CAPÍTULO 11.

ARQUITECTURA DOMÉSTICA

Sin duda alguna, se trata de uno de los aspectos más interesantes de la arquitectura decimonónica ubetense. Sin embargo, paradójicamente es una de las tipologías menos reconocidas y estudiadas, lo cual ha desembocado en el mal estado en que se encuentran muchas de estas construcciones o su total desaparición, especialmente como consecuencia de la especulación urbanística de las últimas décadas.

El estudio de la vivienda de este período histórico es complicado debido a que, si bien las fuentes documentales ofrecen gran cantidad de datos sobre construcción o reformas de viviendas, no nos aportan los suficientes datos como para elaborar un corpus unificado y coherente. Generalmente las solicitudes existentes se limitan a presentar el nombre del solicitante y la calle donde desea construir; no aportan datos tan básicos como el número de la casa (que aparece de manera esporádica), ni el nombre del arquitecto que realiza los planos -del que está constatado que se adjuntan, aunque no lo hemos conservado- o del maestro albañil que ejecuta las obras. En otros casos en que tenemos datos más concretos (el número de la vivienda, su ubicación en la confluencia de calles, etc.), nos encontramos con que la casa ha desaparecido o ha sido muy transformada, perdiendo sus valores originales.

A pesar de todos estos inconvenientes, nos atrevemos a realizar una aproximación a su estudio en función de las distintas características tipológicas de las construcciones existentes, muchas de las cuales comparten formas estilísticas.

11.1. LA PERSISTENCIA DE LA TRADICIÓN

La arquitectura doméstica ubetense se desarrolla bajo las premisas de la tradición hasta bien avanzado el siglo XIX.

Como norma general, la planta baja de las viviendas de esta época consta de un zaguán de entrada, y una sala multifuncional que se comunica con un huerto o corral trasero; en el piso superior se sitúan las habitaciones y las cámaras. Generalmente estas construcciones suelen presentar una cantina subterránea o bodega para guardar tinajas de aceite y vino, así como una azotea o solana a modo de mirador orientado hacia el sur. Sus fachadas se caracterizan por su austeridad, con

una o dos crujías realizadas en piedra, generalmente horadadas con ventanas rectangulares -en ocasiones cerradas con verjas-, y usualmente encaladas (a excepción de su portada, que se suele dejar en piedra vista). Se trata, pues, de construcciones caracterizadas por su carácter popular, del que apenas tenemos datos sobre sus constructores.

En la actualidad aún se conservan muchas de estas construcciones diseminadas por la ciudad, concentrándose especialmente por la zona periférica del antiguo Ejido de San Marcos.



Plaza de la Cruz de Hierro (hacia 1930)

Sin duda, la reforma urbana llevada a cabo en la Plaza de la Constitución será uno de los grandes referentes constructivos de mediados del siglo en la ciudad. A partir de 1860 asistimos a la proliferación de viviendas que repiten el esquema compositivo visto en la plaza: una fachada estrecha de tres pisos, separados por una línea de imposta, con vanos escarzanos excepto en el cuerpo central en donde aparecen arcos de medio punto. Esta tipología se mantendrá durante varias décadas, y entre otros ejemplos podríamos citar viviendas en la calle Rúa nº 9 (1862), calle Caldereros nº 4 (1867), calle Obispo Cobos nº 3 y nº 13 (1883), etc.

Es en el último tercio del siglo XIX cuando surge la tipología de casa de pisos,

que responde a un tipo de vida urbana desvinculada de labores agrícolas. Surge como consecuencia de la especulación del suelo urbano, debido a la necesidad de concentración de la población en torno a las plazas y calles principales (Real, Corredera de San Fernando, Obispo Cobos, Trinidad, Rastro, etc.); una de las zonas donde más ejemplos encontramos es en el entorno de la Plaza de Toledo, que tras la demolición de la muralla y la puerta homónima, se irá colmatando de nuevas construcciones, como ya comentamos. Suelen ser edificaciones austeras, realizadas en piedra, de tres o cuatro plantas con vanos escazanos.



Calle Rastro nº 4 (vivienda de la familia Fuentes)

Igualmente asistimos a un proceso reformador -que tendrá su continuidad hasta bien avanzado el siglo XX- que afectará especialmente a las fachadas de las viviendas. Son innumerables las instancias y memoriales elevadas por los distintos vecinos de la ciudad que solicitan demoler y reconstruir sus casas (o al menos la fachada), para lo cual se envían a los peritos municipales a que revisen la obra a ejecutar, y fijen la línea de la nueva construcción. Muchas de ellas respetan el primer cuerpo de cantería, para edificar los siguientes en mampostería o ladrillo estucado imitando paramentos almohadillados, tendencia que se acentúa especialmente hacia 1880, coincidiendo con el auge del eclecticismo.

11.2. EL ECLECTICISMO

11.2.1. Reforma de edificios

Tal y como señala Rafael Casuso, sería en el último tercio del siglo XIX cuando la arquitectura doméstica ubetense resurja de su letargo constructivo, coincidiendo con el imperante estilo ecléctico. A ello contribuyen personalidades como Ignacio Sabater y Arauco, empresario emprendedor y especulador financiero que introduce el nuevo pensamiento económico en la localidad. Así, su nombre aparece ligado a importantes acontecimientos de la época como el préstamo que otorgó al Ayuntamiento de Jaén para financiar la visita de la reina Isabel II en 1862 o la promoción de mercados de abastos como el de Andújar¹²⁴⁰.

En 1873, este empresario adquiriría el renacentista palacio de Francisco Vela de los Cobos para proceder a su remodelación. Esta reforma consistió en la redistribución de las estancias originales y en la ampliación de su tamaño, creando suntuosos salones que serían decorados al gusto de la época e introduciendo elementos modernos como la cancela de hierro colado (en donde figuraba la fecha de finalización de las obras: 1876). También se producirían cambios en su fachada, disponiendo sobre la cornisa una balaustrada coronada con almenas omeyas.

Una de las transformaciones más interesantes sería la creación de un jardín lateral en 1879, mediante la adquisición de dos casas adyacentes. Sobre el mismo, tenemos la siguiente referencia documental: «Acto seguido yo el Secretario di cuenta de una solicitud presentada y suscrita por D. Pedro Roldan en concepto de apoderado del Excmo. Sr. D. Ignacio Savater en la que interesa del Ayuntamiento se le conceda autorizacion para edificar sobre un solar inmediato á la casa de su propiedad situada en la calle Real viejo de esta poblacion con arreglo al plano que acompaña, y la Corporacion enterada acordó que pase dicha solicitud á informe de la Comision de ornato para despues resolver lo que corresponda»¹²⁴¹. El cabildo acordaría concederle dicha autorización «siempre que la obra se haga con arreglo al plano que tiene presentado, con la condicion tambien de que ha de colocar aceras en toda su pertenencia, siendo la linea de edificacion la prolongacion de la casa principal, y que las aguas que viertan los tejados á la calle han de bajar hasta el suelo por medio de tubos»¹²⁴².

¹²⁴⁰ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 434; QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*

¹²⁴¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-III-1879, f. 118 Vtº.

¹²⁴² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-III-1879, f. 122.



Palacio Vela de los Cobos (L. Roisin, 1930)

Este espacio abierto se articula alrededor de una estructura de pilares de piedra, a modo de claustro romántico, y delimitándose por la calle mediante una verja de hierro y dos fachadas laterales fingidas. Como refiere Rafael Casuso, estos se conciben a modo de pilonos de piedra, con un valiente diseño ecléctico en la línea del arquitecto provincial Jorge Porrúa Moreno, a quien se debe el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén¹²⁴³. Sobre la cornisa se disponen unos decorativos jarrones de hierro colado que después se vuelven a repetir en otras edificaciones de la ciudad.

* * *

También podemos hacer mención a la intervención realizada en el Palacio del Marqués de la Rambla, edificio construido para Francisco Molina y Valencia y su mujer Mayor de los Cobos por Andrés de Vandelvira, al igual que el anterior. Como hemos visto, en 1865 se acuerda la demolición del colindante Postigo de la Calancha, algo a lo que accede el dueño de la vivienda, Bernardo de Orozco, siempre que «debe dejarse la fachada de su casa en buen estado y garantizarsele respecto de los perjuicios que pueda tener su casa en virtud de dicho derribo»¹²⁴⁴.

¹²⁴³ CASUSO QUESADA, p. 434.

¹²⁴⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1865, f. 192; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-I-1866, f. 195.

Es en esta época cuando se procedería a reformar parte del palacio, ampliando las ventanas del piso bajo (del que aún se conserva parte de la moldura del dintel original), y construyendo el patio trasero, para lo cual su dueño solicita «el angulo pequeñito que hay frente á la casa de D. Antonio Ordoñez en compensacion, aunque insignificante del terreno que deja en beneficio del publico ensanchando la espresada calle, y de este modo tambien desaparece un rincon que desperfecciona aquella via y perjudica el ornato y buen aspecto publicos». Este patio, construido en piedra, sigue el ejemplo del reformado Palacio Vela de los Cobos, empleando jarrones de terracota como remate decorativo¹²⁴⁵.

* * *

La primera referencia sobre la reforma del Palacio del Conde de Guadiana, vivienda original de Andrés Ortega (que debe su nombre a su posterior propietario, Lope de la Cueva y Guzmán, primer conde de Guadiana desde 1711) es del 14 de mayo de 1842, cuando los peritos municipales Pedro Serrano, Antonio Domínguez, Diego Rus y Francisco Cózar denuncian la ruina del vallado del huerto; dos semanas más tarde, vuelven a insistir manifestando que el muro «se encuentra en su mayor parte desplomado totalmente y ademas dos pedazos uno por bajo de la reja, y otro mas bajo enteramente rebentados, y se acuerdo que en beneficio no solo de los intereses publicos por los daños que pudiere ocasionar un repentino undimiento cuanto por el Ornato Publico, que se oficie á dho. Sr. Conde p^a. que en un termino brebe redifique dho. vallado, ó de lo contrario en subasta publica se tase y venda el terreno»¹²⁴⁶.

El representante del Conde de Guadiana, Antonio de la Cueva, solicitaría el veredicto de dos nuevos peritos para comprobar el estado de la tapia. El Ayuntamiento califica el asunto de urgente, «que reclama la seguridad del vecindario á que transita diariamente por la Calle Real, la mas publica de esta Ciudad, en que situa la cerca del Jardin de referida casa, en atencion á que en otra epoca y en el dia del Corpus se arruino este ballado no pereciendo milagrosamente la multitud de personas que acompañaban la procesion de aquel solemne dia». Por eso, y a tenor de lo expuesto por los peritos municipales, deniega esta solicitud y reclama su rápida solución¹²⁴⁷.

¹²⁴⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-V-1865, fol. 169 Vtº.

¹²⁴⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-V-1842, f. 67 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-V-1842, f. 72.

¹²⁴⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VI-1842, f. 79.

Nada valen las quejas presentadas por el Conde de Gadiana a la Diputación Provincial, quien las considera que no son de su procedimiento. Tras acordar darle un plazo de 30 días para reedificar o derribar el vallado, finalmente se acordó ampliar el plazo hasta finales de octubre para demoler la cerca, «y que saque en línea la pared recta tomando para punto ó meta la Torre de dicho edifº. encargando á los comisionados que vijilen para que se haga la obra segun los bandos de buen gobierno y el plano aprobado por este Ayuntº.»¹²⁴⁸. La polémica cerca será demolida en febrero de 1843.



Palacio del Conde de Gadiana

En las décadas de 1860-1870 se procedería a anexionar una nueva construcción al palacio por la calle Real, colindante a la torre. Se trata de una fábrica austera, realizada en sillería, de tres cuerpos separados mediante líneas de imposta, y horadados por sencillos vanos escarzanos y balcones alineados en cinco calles. La mayor decoración se concentra en la cornisa, con dentellones resaltados y un festonado continuo. A imitación del Palacio Vela de los Cobos, añade una fachada de jardín con seis arcos escarzanos moldurados (que originalmente se cerraban con

¹²⁴⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1842, f. 96 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VII-1842, f. 95 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-IX-1842, f. 113; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-II-1843, f. 25.

verja, estando en la actualidad cegados), y rematándose con una balaustrada y jarrones de hierro fundido.

* * *

Como último ejemplo de reforma mencionaremos el Palacio de Torrente, en la calle Montiel. Sabemos que en 1897 Juan Pasquau Visso solicita autorización para hacer obras de reparación en su casa, tanto en la fachada principal que asoma a dicha calle como en la accesoria que se localiza en la calle Cervantes¹²⁴⁹. En efecto, a ambos lados de la portada plateresca encontramos un muro labrado de forma diferente, en el que se abren dos grandes ventanales y balcones a modo de arcos peraltados con verjas y barandillas de hierro. Sin embargo, esta intervención sería la última de otras efectuadas en el interior del palacio (hacia 1890, según nos delata la cancela de hierro), que afectarían al zaguán y al patio central, el cual presenta arcos de medio punto realizados en ladrillo con estilizadas columnas toscanas de mármol sobre podium poligonal y collarino nazarí en la parte alta de su fuste.



Patio del Palacio de Torrente

¹²⁴⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VI-1897, f. 211; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VII-1897, f. 214.

11.2.2. Nuevas construcciones en piedra

No solamente encontramos reformas de viviendas anteriores (de las que sólo hemos enumerado los casos más destacados), sino que igualmente se edificarán en este momento casas de nueva planta. Muchas supondrán la evolución del austero modelo ya visto de vivienda urbana de tres ó cuatro pisos, incrementando de forma apreciable su decoración exterior. Ya hicimos mención a la desaparecida vivienda de José Giménez Almarza construida junto a la Torre del Reloj, siendo precisamente el espacio de Entrecaros o Plaza del Santo Cristo uno de los lugares donde más interesantes ejemplos encontramos.

Recordemos que fueron muchos los vecinos que solicitan edificar en este lugar tras el derribo del Arco de Santo Cristo (José María Messía y Orozco, Manuel García, Torre Villar, Blas Felipe Franco...); sin embargo, la ausencia de datos concretos así como de los planos que acompañaban las solicitudes dificulta la investigación sobre las mismas. Sin embargo, existen en este lugar dos construcciones realizadas en piedra, con tres pisos de altura, que sobresalen especialmente por la decoración de sus vanos, con molduras recortadas y diferentes motivos geométricos; por aproximación, nos inclinamos a pensar que se trataría de la casa que solicita reedificar Francisco Ráez y su mujer Mariana Almagro en 1876, pues repite formas decorativas vistas en la ampliación del coetáneo Palacio Vela de los Cobos¹²⁵⁰.

En esta misma plaza encontramos una casa de piedra que hace esquina, popularmente conocida por ser la sede de la "Imprenta Bellón". Posiblemente se trata de la vivienda que manda edificar entre 1900-1904 Salvador Gassó Dalt¹²⁵¹ y que presenta gran similitud con la desaparecida casa de la familia Saro, que se localizaba en la calle Rastro¹²⁵². En ambos casos se tratan de construcciones realizadas en sillería, con esquinas curvas y balcones a modo de vanos escarzanos moldurados sobre ménsulas, empleando las pilastras de orden corintio como elemento decorativo más relevante. La diferencia más palpable (aparte de la distinta altura y la presencia de los cierres metálicos) se encuentra en el ático, pues mientras que la vivienda de los Saro presentaba un antepecho corrido realizado en ladrillo alternando con ménsulas de piedra, en la casa de los Gassó encontramos un muro continuo de piedra.

¹²⁵⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-VI-1876, f. 219.

¹²⁵¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-II-1900, fol. 12; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1900, fol. 20; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-III-1900, fol. 65 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1904, fol. 91.

¹²⁵² Esta interesante construcción fue demolida en torno a 1960-1970 a consecuencia del boom inmobiliario, siendo sustituido por un edificio de nueva construcción que rompe brutalmente con la estética y el entorno del lugar. Según algunos ciudadanos, la vivienda de los Saro sería desmontada y posteriormente reconstruida en EE.UU.



Casa de la familia Gassó, Plaza Dr. Quesada



Casa de la familia Saro, Calle Rastro

Una de las viviendas más interesantes de esta tipología sería la desaparecida casa de Rosa Izpizúa, construida hacia 1900 en la Plaza Méndez, y que acogería a los jesuitas a su regreso a la ciudad en 1945, antes de la construcción de las Escuelas Profesionales “Sagrada Familia” en la Avenida Cristo Rey¹²⁵³. Era una vivienda de dos plantas, realizada en piedra, con una decoración austera, presentando en el nivel inferior vanos rebajados y adintelados en el superior, éstos últimos ornamentados con trozos de entablamentos sobre ménsulas; toda la fachada se decoraba con franjas, rematándose con un ático sobre ménsulas pareadas. Lateral a la vivienda existía un pequeño jardín romántico, delimitado con una verja entre pilares con jarrones.

Como conclusión a este apartado, hablaremos de una vivienda de gran interés en cuanto a que es uno de los pocos referentes de la arquitectura neogótica en la ciudad. Nos estamos refiriendo a la popularmente conocida como casa del médico D. Julio Corzo, dispuesta en esquina con las calles Obispo Cobos y Sagasta, y que se construiría en el último cuarto del siglo XIX. Reformada y ampliada hacia 1985, aún mantiene intacta su fachada original de piedra, de tres cuerpos separados por molduras. Lo más interesante son sus vanos, dispuestos en cinco registros y

¹²⁵³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1900, fol. 163.

centrados por la puerta de acceso: los del nivel inferior son arcos escarzanos con molduras dentadas y remate conopial; los del piso central son arcos conopiales con idéntico molduraje que el piso inferior; finalmente, el piso superior se remata con un frontón recto, con una pirámide invertida en su intradós. Su tejado a dos aguas está animado con la presencia de buhardillas.



Calle Obispo Cobos (casa de D. Julio Corzo)

11.2.3. Arquitectura en ladrillo

En torno a 1885-1900 se aprecia una evolución en la tipología de las casas urbanas, marcada por la presencia destacada del ladrillo como recurso decorativo.

En esta línea cabe distinguirse dos tendencias, que conviven de forma armónica. El modelo más sencillo consiste en casas de mampostería estucada, empleando el ladrillo -generalmente de tono amarillento- para los vanos de puertas y ventanas, variando el tamaño de las dovelas creando un dentado y formando formas geométricas sencillas; es frecuente que muchas de las ventanas se cubran con cierres de forja o de madera. Son muchos los ejemplos que se pueden enumerar, entre los que podemos citar: Plaza del Ayuntamiento nº 1 (1896), Caldereros nº 13, Ancha nº

42, Sagasta nº 4, Trinidad nº 22, nº 31, nº 33, Minas nº 18 y nº 24, Plaza de San Francisco nº 3, etc.



Calle Trinidad nº 22



Plaza del Ayuntamiento nº 1

El otro tipo suele presentarse de modo inverso: es muy recurrente el uso del sillar en el primer cuerpo de las viviendas, construyéndose el resto de la casa con ladrillo, y empleándose la piedra para puertas y ventanas, así como otros detalles ornamentales, en un intento de emular las formas del barroco francés.

Uno de los primeros ejemplos en la ciudad lo encontramos en el nº 1 de la calle Antonio Medina (tradicionalmente conocida como Calle del Postigo), propiedad de José María Iturralde y Natividad Ordoñez. Las primeras referencias sobre esta vivienda son de 1876, en la que los dueños informan poseer «una casa pequeña situada en la Calle del Postigo que forma esquina con la Calle sin nombre que une la ya dicha del Postigo con la de Santo Domingo, y á ser la linea de fachada de la citada casa quebrada, interesa se le conceda el solar que ocupa la plazoleta que hay en dicho sitio con el fin de edificar sobre el mismo una cochera con arreglo al croquis que presenta». Cinco años más tarde, el solicitante expone «que desea reedificar la fachada principal de la casa en que habita en la calle del Postigo de esta Ciudad propia de su esposa D^a Natividad Ordoñez y las dos fachadas de la cochera y casilla de la propiedad de la misma, que estan situadas en frente de la primera, la una en la

misma calle y la otra en una sin nombre que en ella desemboca, y siendo para ello necesario el correspondiente permiso del Ayuntamiento y la demarcacion de las lineas de fachada, suplica á la Corporacion se sirva concederselo, teniendo en cuenta que la reforma ha de llevarse á efecto en la forma que resulta del plano que acompaña»¹²⁵⁴. El consistorio accedería a sus peticiones y se realizarían estas obras, finalizando el edificio en 1899 (fecha que aparece en la reja de entrada).

La fachada consta de dos plantas y un cuerpo de sótano, alternando el ladrillo del paramento con la piedra de los resaltes. Siguiendo con la tendencia de la época se subraya el eje central de la fachada, en este caso con un hermoso cierre de hierro en el balcón del piso principal. Parte de la originalidad reside en la presencia entre los vanos de la planta alta de tondos con relieves de animales y rostros, decorativismo neoplateresco inusual hasta entonces, así como de un antepecho corrido sobre la cornisa, realizado en ladrillo con técnica mudéjar (similar al existente en la ya comentada casa de los Saro).



Casa de los Ordoñez Sandoval, Calle de Antonio Medina nº 1 (1899)

Sobre el interior tenemos la descripción de Rafael Casuso: «La versatilidad del eclecticismo se enriquece aquí con el patio interior, un raro ejemplar vignolesco con

¹²⁵⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1876, fol. 228 Vº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-I-1881,

arcos de medio punto sostenidos por pilares de piedra, a los que se adosan columnas toscanas de mármol sobre alto plinto; un friso de triglifos y metopas constituye el entablamento, del que arranca el piso superior, con un antepecho macizo y una galería acristalada. Como es corriente en estas construcciones finiseculares, los patios no tienen la magnificencia de las edificaciones clasicistas, pero sí una gran variedad estilística. El zaguán de la entrada tiene un zócalo de mármol gris y seis escaleras que salvan el fuerte desnivel con la calle; en el interior se conserva lo que debió ser el suelo original, a base de grandes losas de cerámica gris dispuestas entre finas hiladas de color azul. Al fondo se dispone una escalera de ida y vuelta por la que se accede al piso alto»¹²⁵⁵.

* * *

En la calle Real encontramos varios ejemplos interesantes de esta tipología edilicia. Sin duda, uno de los más interesantes es el situado en el nº 43, propiedad de la familia Biedma. De dos pisos sobre un basamento -para salvar el desnivel de la calle-, el cuerpo inferior está realizado en piedra. Presenta una portada centrada a modo de arco rebajado, enmarcado por pilastras toscanas con fuste acanalado y coronado con una cartela con motivos florales; a cada lado de la puerta se disponen dos ventanas que repiten este idéntico esquema, cerrados con una bella verja de hierro.

El tipo de puerta se repite en el piso superior, lográndose el contraste entre la piedra de los vanos y el paramento de ladrillo. Las tres ventanas centrales se agrupan formando un balcón corrido, mientras que los dos extremos se cierran con cierres de forja. Entre cada ventana se disponen pilastras de orden gigante con fuste acanalado (que en los laterales aparecen recortados, dispuestos sobre ménsulas).

Sobre este cuerpo encontramos un pequeño cuerpo-ático, en donde se alterna el uso de plintos (en línea con las pilastras inferiores) con el uso de rombos (en línea con los vanos), estando presidida la calle central por un frontón con cartela vegetal en el tímpano.

fol. 87 Vtº.
¹²⁵⁵ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 439.



Calle Real nº 43

Tras atravesar el zaguán de entrada, decorado con bellos azulejos, se dispone un pequeño patio con columnas de mármol que distribuye las diferentes estancias de la vivienda.

* * *

En esta misma calle y haciendo esquina con la calle Bailén encontramos dos viviendas de gran interés -recientemente restauradas-, en la línea estilística de la anterior. Sabemos que una de estas dos viviendas era propiedad de Juan Revuelta, vecino de Begíjar, al que en 1893 se le obliga a reedificarla debido a su avanzado estado de ruina¹²⁵⁶.

La vivienda marcada con el nº 27 presenta un primer piso realizado en piedra, con dos arcos carpaneles en los extremos (con claves ornamentadas con motivos vegetales) y tres vanos adintelados enmarcados por pilastras toscanas en el centro. Los tres cuerpos superiores están ejecutados en ladrillo, presentando balcones en los tres tramos centrales y ventanas sencillas en los extremos; se tratan de arcos escarzanos que se decoran con remates en estuco, con motivos vegetales,

¹²⁵⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-X-1893, f. 56 Vtº.

mascarones, etc. El ligero adelantamiento de las calles de los extremos parece querer emular el concepto medieval de la casa torreada, como así se reitera en el Casino Antiguo de Baeza, reconstruido hacia 1860.

Por su parte, en el nº 25 se conserva otra vivienda, más austera que la anterior, que igualmente muestra un primer cuerpo realizado en piedra, con seis arcos carpaneles sobre pilastras toscanas. El resto de la construcción está realizado en ladrillo rojo, empleándose el ladrillo amarillo para los vanos escarzanos y los frontones del primer piso, rematándose con un pequeño cuerpo ático. Muy similar a esta vivienda sería la localizada en el nº 22 de la calle Sacramento.



Calle Real nº 25



Calle Real nº 27

Entre estas dos viviendas, en la calle Bailén, encontramos una vivienda decimonónica, que muestra el paramento en ladrillo vidriado en verde y elementos ornamentales de piedra de estilo ecléctico; todo parece indicar que es la propiedad que reedifica por estos años el vecino José Vales¹²⁵⁷.

Del mismo estilo sería la casa que hace esquina en la Plaza de la Aguardentería (actual Casa de la Cofradía de Jesús Nazareno), propiedad de Antonio Criado¹²⁵⁸, quien la reconstruye en enero de 1894.

¹²⁵⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1893, f. 39 Vtº.

¹²⁵⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-II-1894, f. 11.

En la parte superior de la calle Real, haciendo esquina con la Plaza del Dr. Quesada, encontramos una vivienda que posiblemente sea la que construye en 1900 Baldomero Pérez Camino. De cuatro pisos, el inferior está realizado en piedra -que también se emplea para los entablamentos que separan los distintos cuerpos-, mientras que los superiores son de ladrillo, empleando ladrillo de color rojo para los paramentos y el amarillento para los detalles ornamentales de los vanos. Sorprende el tratamiento del ángulo, creando ventanas fingidas mediante el empleo de distintos tipos de ladrillo.

* * *

Como vemos, son muchos los ejemplos conservados en la ciudad de esta tipología edilicia. Ya hicimos mención a la casa construida en 1885 por Juan Antonio Gutiérrez haciendo esquina la Plaza Méndez (actual Plaza López Almagro), que se continúa hasta la calle Lorenzo Soto para configurar uno de los lados de este espacio urbano. Presenta un basamento de piedra sobre el cual se disponen tres cuerpos realizados en ladrillo, separados con impostas de piedra y con vanos escarzanos decorados con motivos clasicistas en piedra, que recuerdan formas empleadas por Jorge Porrúa en el Palacio Provincial de Jaén. Tan sólo su esquina curva aparece estucada, disponiéndose un cierre de hierro en este lugar, a modo de referente urbano respecto a la calle Juan Ruiz González.

Similar a esta vivienda sería el nº 29 de la calle Obispo Cobos, construcción que hacia 1980 fue remodelada y recreada en tres plantas más pero respetando las formas constructivas de la fachada. El primer cuerpo está realizado en sillería, mientras que los dos superiores presentan el paramento de ladrillo con vanos escarzanos (decorados los centrales con frontones y pilastras, y cerrando los laterales con cierres de forja). Los pisos superiores continúan esta disposición si bien sustituyen el ladrillo visto por el enlucido, rematándose en un entablamento de ladrillo y triglifos de piedra.

Finalmente se podrían citar otros ejemplos en la calle Montiel nº 12 o en la calle Corredera nº 29, más sencillos y simples que los ya analizados.



Calle Montiel nº 12



Calle Corredera de San Fernando nº 29

11.2.3. Las fachadas de yeso

Dentro del eclecticismo ubetense, hemos de detenernos en una fórmula arquitectónica que tendrá gran éxito, y que alcanza su auge en la ciudad en torno a 1905-1915; se trata de las fachadas decoradas con yeso, no solamente como recreación de paramentos almohadillados, sino como elemento decorativo de primer orden y que, en ocasiones, presentan soluciones que se aproximan al Modernismo.

Las primeras muestras la encontramos en la última década del siglo XIX, si bien de forma tímida, como elemento decorativo ocasional. Prueba de ello sería la casa construida por Baltasar Lara en el nº 5 de la Avenida Cristo Rey, frente al Hospital de Santiago, una vivienda de dos pisos que sobresale por su longitud, presentando una puerta de acceso y otra accesoria o cochera¹²⁵⁹. Si bien continúa con la tradición de combinar elementos de piedra con yeso, sorprende ya el mayor decorativismo que se aprecia en sus vanos -especialmente los del nivel superior- con molduras irregulares en arcos escarzanos que resaltan las claves y los ángulos, y que se complementa con elementos florales. Lo más destacado es la cornisa, de perfil irregular, con presencia aislada de triglifos y otros motivos clásicos.

¹²⁵⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VI-1897, f. 204.



Calle Cristo Rey nº 5 (vivienda de Baltasar Lara)

Algunos de los recursos decorativos vistos en esta vivienda se repiten en el nº 31 de la calle Corredera de San Fernando, en donde toda la pared imita un paramento almohadillado, resaltando y unificando los vanos mediante una moldura continua, y presentando una cornisa que alterna los frontones curvos con palmetas clásicas y otros motivos geométricos.

Precisamente esta vía es uno de los lugares donde más ejemplos localizamos, como así lo demuestran las viviendas marcadas con los nº 23 y nº 25. Concretamente esta última toma motivos ornamentales que luego veremos en el Palacio de los Orozco, como son el fajado del cuerpo inferior, el tipo de ventana a modo de arco carpanel con balaustrada, el uso de la ornamentación vegetal en la clave, o el tipo de remate de corte neoclásico.

También en esta calle podríamos citar el nº 11, modesta vivienda (recientemente restaurada, con el consecuente incremento de dos pisos de altura) decorada con molduras y ornamentos vegetales en sus vanos; o la vivienda marcada con el nº 20, propiedad de Dolores Melendro¹²⁶⁰, cuya fachada sería reconstruida en 1909 ornamentándose sus ventanas con jarrones y ménsulas (recientemente restaurada).

¹²⁶⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VIII-1909, f. 66.



Corredera de San Fernando nº 20

Como norma general, la imitación de almohadillado suele ser muy sencilla, afectando tan sólo a los paramentos de los pisos superiores, dejándose en piedra el primer cuerpo de la vivienda, así como las molduras de las ventanas. Obligatoriamente hemos de citar el caso concreto de una fachada pintada en el nº 33 de la calle Ancha, que junto con la imitación del paramento, recrea pilastras toscanas de fuste rehundido en los extremos de los diferentes cuerpos, así como unos remates decorativos sobre los vanos rebajados, e incluso los ojos de buey del ático. Sin duda un alarde decorativo muy frecuente en la época y muy poco usual en la comarca.

Muy cerca de la anterior vivienda, en el nº 29, existe otra vivienda -restaurada recientemente- cuyo perfil plano sólo es roto por la existencia de un pequeño balcón en el primer cuerpo. Destaca por el uso del yeso ornamental como así se aprecia en las puertas de acceso, a modo de remates vegetales con cintas onduladas, muy en la línea del Modernismo, y en las grandes ménsulas que sostienen el balcón: dos cariátides peinadas con largas trenzas y rodillos vegetales. Sobresale el uso de las balaustradas en las ventanas, así como en la crestería.



Calle Ancha nº 29



Calle Ancha nº 33

Por su ubicación privilegiada y disposición aislada, uno de los edificios más interesante de esta tendencia es el Palacio de los Orozco en la Plaza de San Pedro, el cual constituye uno de los escenarios en que se desarrolla la acción de la novela *Beatus Ille* (1986), de Antonio Muñoz Molina.

La construcción de la vivienda se llevaría a cabo en el último cuarto del siglo XIX, hacia 1889 según revela el cancel de la puerta. Sin embargo, el inmueble sufriría una serie de reformas en 1914 que afectarían especialmente a su fachada y espacio de cocheras¹²⁶¹: «Ornato= Dada cuenta de una instancia suscrita por la Excm. Sra. Marquesa Vda. de Cullar de Baza de esta vecindad interesando permiso para reedificar y decorar la parte de fachada correspondiente á las Cocheras de la Casa de su propiedad sita en la Plaza de San Pedro, con vuelta á la Calle Postigo; se acordó acceder á lo solicitado».

En su fachada se aprecia la influencia de modelos extranjeros, aunque se desconoce quién ejecutaría dichas obras (se presupone la participación de arquitectos de origen holandés así como la importación de piezas desde el extranjero, según relatan los dueños del inmueble). Realizada en ladrillo, con decoración de estuco y empleo de mármol para las balaustradas, en esta fachada encontramos elementos

¹²⁶¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VIII-1914, f. 92.

propios del Art Nouveau francés y belga, como son los motivos decorativos florales o el gusto por la forma curvilínea.

La fachada presenta dos cuerpos de desigual tamaño sobre un basamento y un remate a modo de ático, predominando por su simetría al generar tres calles verticales (la central más ancha que las laterales), separadas mediante pilastras con fuste ligeramente almohadillado -alternando el orden toscano y jónico, siguiendo cánones clásicos- que sustentan sus correspondientes entablamentos (complementado con dentellones en el nivel superior).

El primer cuerpo presenta un paramento almohadillado buscando el claroscuro mediante la disposición de bandas horizontales rehundidas. Está presidido por la puerta de acceso, un arco carpanel moldurado sobre pequeños plintos y con clave a modo de ménsula decorada con volutas y hojas carnosas; a ambos lados de la puerta se sitúan dos grandes ménsulas decoradas con volutas y carnosos follaje que sirven de soporte del balcón central del cuerpo superior. En los laterales se disponen las ventanas, grandes arcos carpaneles moldurados que repiten el motivo decorativo de la clave de la puerta principal; estas ventanas se cierran con balaustradas de mármol.

Por su parte, el cuerpo superior presenta el doble de altura que el primero, mostrando un paramento liso y dos niveles de ventanas. Está presidido por un balcón adintelado con clave decorada y delimitado con una balaustrada que, como se dijo antes, apoyan sobre las grandes ménsulas. En los laterales se vuelven a disponer sendas ventanas que repiten el esquema de las del piso inferior. Sobre cada uno de estos tres vanos se disponen ojos de buey a modo de fingidas mansardas, decorados con molduras semicirculares, clave vegetal y placas en recorte (motivos que volveremos a ver en el espacio de la cochera).



Palacio de los Orozco, Plaza de San Pedro nº 1

El ático de la fachada, con la extensión de la calle central, está presidido por un arco carpanel con ménsula decorada y balaustres, subdividido en tres partes mediante pilares. En los extremos aparecen pilastras toscanas de fuste liso, dispuestas en línea con las pilastras inferiores.

Se remata el edificio con una balaustrada, elemento que se repite en otros edificios coetáneos. En la zona del ático, la balaustrada se presenta alternada con plintos sobre los que se disponen cráteras de terracota, mientras que en los laterales aparecen muretes con balaustres en la parte central (en correspondencia con las ventanas laterales) y plintos con cráteras en los extremos.

El mismo esquema compositivo de los dos primeros cuerpos de la fachada principal se repiten en el costado izquierdo, semiculto por un porche acristalado. Precisamente a la izquierda del bloque central se dispone el espacio de la cochera, que continua formas vistas en el cuerpo central, presentando un muro almohadillado con bandas horizontales rehundidas animado por pilastras toscanas sobre basamento, que generan cinco tramos idénticos y otro de mayor anchura en donde se encuentra la puerta de la cochera, a modo de arco carpanel con clave decorada.

El interior presenta un patio central precedido por un zaguán rectangular decorado con azulejos, y cerrado por un cancel de hierro fundido. Lo más interesado del patio es el empleo de columnas de hierro fundido, sobre las que voltean arcos de medio punto, disponiéndose una galería en el piso superior con arcos de herradura. Siguiendo la tradición italiana, el hueco de la escalera se dispone en la parte central de la crujía derecha.

Todo el conjunto del patio aparece cubierto por una montera acristalada de forma piramidal de planta cuadrada con esquinas achaflanadas, rematada por un tambor octogonal y otra pequeña pirámide poligonal finalizada con una aguja metálica (al igual que la existente en el Casino Antiguo de los Señores). En cuanto al resto de cubiertas, éstas son techumbres de madera de par y nudillo reforzadas con tirantes, que al exterior se cubren con teja de barro (a excepción de la parte frontal de la fachada, en donde se emplean tejas vidriadas de color verde).



Patio interior del Palacio de los Orozco

* * *

En los ejemplos vistos anteriormente hemos visto la tímida introducción del Art Nouveau imperante en Europa. Ciertamente la calidad de las construcciones ubetenses no alcanza la de construcciones coetáneas, si bien es interesante constatar la existencia de este estilo en la ciudad, como otra posibilidad edilicia más de la burguesía local.

Una interesante muestra sería la casa nº 38 de la calle Real. Se trata de una vivienda pequeña que de nuevo recurre al yeso en su decoración, especialmente en sus vanos: éstos sustituyen las románticas balaustradas por calados vegetales a base de hojas carnosas entremezcladas, presentando un remate decorativo con flores y ondas vegetales que, en el piso principal, se complementa con la imagen intimista de una madre con su hijo. Esa decoración vegetal se continúa en los barrotes del balcón, cerrado con un austero cierre de madera aunque no por ello alejado de la estética de la fachada.



Calle Real nº 38



Calle Real nº 55

Prácticamente enfrente de esta vivienda, en el nº 55 de esta calle, existe otra vivienda de tres pisos, cada uno de los cuales varía el tipo de vano empleado (escarzano, de medio punto y adintelado), si bien todos se ornamentan con una moldura de yeso a base de ondas vegetales, decoración que se complementa en las verjas de hierro igualmente configuradas de forma ondulada. Muy similar a ésta sería

la casa nº 4 de la Calle Cava, mandada edificar en 1914 por Luis Rojas Vargas, y que sorprende por la exhuberancia decoración floral de sus molduras¹²⁶².

Todo parece indicar que estos ejemplos modernistas no serían los únicos en la ciudad. En las postales de la calle Real realizadas por la Imprenta “La Loma” en 1918 aparecen algunas viviendas que mantienen estos elementos ornamentales en los remates de las ventanas. Hasta no hace mucho tiempo, al menos hasta 1999, se conservaba una vivienda en el nº 44 de esta misma vía, que sobresalía por su balcón realizado en piedra y ornamentado con jarrones y otros motivos vegetales en la línea del Modernismo.

11.3. EL REGIONALISMO HISTORICISTA

Siguiendo la tendencia que se da en el resto de Andalucía en los albores de la Exposición Iberoamericana de 1929, en Úbeda está constada la recreación de los estilos del pasado -especialmente el Renacimiento y el Mudéjar- especialmente influenciados por la construcción de edificios civiles tan representativos como el Teatro Ideal Cinema, la Cárcel Modelo del Partido ó el Cuartel de la Remonta.

11.3.1. El neorrenacimiento

Tiene como principal referente la recuperación de la arquitectura de Andrés de Vandelvira. Entre los ejemplos más destacados podríamos mencionar las casas situada en los nº 1 y nº 3 de la Avenida Cristo Rey o la casa nº 37 de la calle Ancha.

Las casas nº 1 y nº 3 de la Avenida Cristo Rey, propiedad de la familia Lara, fueron construidas teniendo en cuenta su entorno frente al Hospital de Santiago, en solares que habían pertenecido al Convento de San Nicasio. Por tal motivo reiteran un estilo neorrenacentista que se hace patente en sus portadas: un arco de medio punto sobre imposta enmarcada por alfiz, y arco de medio punto con clave resaltada entre pilastras toscanas; sobre éstas se sitúan balcones a modo de vanos adintelados entre pilastras clásicas, mientras que el resto de los vanos son adintelados, cerrados con bellas rejas de forja. De igual modo, la bicromía del enfoscado y la piedra recupera soluciones formales del Renacimiento italiano. Sobre un delgado entablamento discurre un alero de madera, cubriéndose tejado a dos aguas. Al interior encontramos bellos azulejos y verjas de hierro con la fecha de construcción de la vivienda: 1929.

¹²⁶² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-VI-1914, f. 73; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VII-1914, f. 76 Vtº.



Avenida Cristo Rey, nº 1 y nº 3

Por su parte, la casa nº 37 de la calle Ancha es la que más se aproxima estilísticamente a la fachada del Teatro Ideal Cinema, de ahí que pensemos que su autor pueda ser el mismo Manuel de los Cobos; asimismo se aprecian soluciones formales que recuerdan a las empleadas por Luis Berges en el Pabellón de Jaén de la Exposición Iberoamericana. De tres pisos, el nivel inferior presenta la puerta de acceso y una ventana a modo de arcos de medio punto sobre impostas; el nivel superior presenta vanos adintelados rematados con frontones con jarros –emulando la arquitectura vandeviriana- y se remata con parejas de ventanas biforas con arcos de medio punto. Toda la fachada se remata con un alero saledizo de madera.

Finalmente nos centraremos en el nº 7 de la Plaza del Marqués, una vivienda muy en la línea de la arquitectura regionalista de Aníbal González, construida frente al Palacio de la Rambla. De dos cuerpos, el inferior presenta la puerta de acceso dispuesta de forma simétrica (un vano adintelado con ménsula resaltada), disponiéndose a ambos lados la puerta de cochera y una ventana cerrada con rejas. Sobre este cuerpo nos encontramos tres balcones, con ventanas adinteladas realizadas en ladrillo y rematadas con frontones con jarrones, con decoración de

azulejo en el entablamento y en el tímpano. Entre dos ventanas encontramos una pequeña hornacina con la imagen de San José y el Niño, que repite el esquema arquitectónico de las ventanas. Se remata la fachada con un gran friso de azulejos¹²⁶³ y un alero de madera, igualmente decorado con azulejos, soportado por zapatas.



Plaza del Marqués nº 7

11.3.2. El neomudéjar

Además de esta tendencia clasicista, no debemos dejar aparte otras tendencias historicistas como el neomudéjar. Sin duda, la construcción del Cuartel de la Remonta y de la Cárcel Modelo del Partido, entre otros, servirían de modelo para algunas viviendas particulares en la ciudad, en las que se recurre al mudéjar como inspiración.

En estos años se edificarán viviendas en las que se emplea el ladrillo de forma bastante libre, alejándose de la severidad vista con anterioridad, disponiéndose bien a modo de arquerías continuas (como se ve en el nº 59 de la calle Real), o bien

¹²⁶³ En este friso se puede leer: "SOBRINO Y SUCESOR DE Fco. MORENO COZAR. Casa fundada en 1888. CARPINTERIA [ME]CANICA Y MADERAS".

alternando la disposición de los ladrillos (en vertical, en ángulo, en espina de pez, etc.).

En la Plaza de San Pedro -haciendo esquina con la calle García Pretel y lindando con la antigua iglesia parroquial-, encontramos un edificio construido en el primer tercio del siglo XX de inspiración neomudéjar, con tres pisos y una torre-balcón lateral (a modo de referente visual). Si bien no existe en la actualidad, similar a este edificio sería uno que antaño se levantaba junto al Convento de la Trinidad (en el lugar donde posteriormente se construiría el actual edificio de Correos), y que conocemos gracias a las postales de la Imprenta "La Loma".



Plaza de San Pedro

Como colofón, hablar de la magnífica vivienda existente en el nº 1 de la calle Rastro, muy en la línea de otras construcciones de su época, combinando el uso del ladrillo con el enfoscado. Su planta baja es una sucesión de cinco arcos carpaneles, con clave resaltada, mientras que en los niveles superiores se disponen balcones con vanos adintelados y arcos de medio punto moldurados, unificados mediante fajas de ladrillo. En el remate se produce un retranqueo central, originado dos pequeñas torres-miradores con vanos geminados, idea que se reafirma con el uso de pilastras de orden

corintio en los extremos de la construcción, así como por el tejado voladizo de madera sobre zapatas.

Entre esta construcción y las carnicerías públicas de la ciudad se levantaba antaño el conocido Bar “El Central”, de cuyo recuerdo conocemos a través de las fotografías, y que era un edificio que copiaba directamente la arquitectura del Cuartel de la Remonta.



Calle Rastro nº 1

CAPÍTULO 12.

LOS NUEVOS ADELANTOS DE LA ERA

Como colofón a este trabajo analizamos los avances tecnológicos y los intentos por mejorar las comunicaciones de la ciudad. Nos detendremos en analizar la instalación del alumbrado público, primero a base de lámparas de aceite y petróleo, que progresivamente sería sustituido por la iluminación eléctrica, así como el intento fallido de conectar Úbeda con las grandes líneas férreas del momento, que supondría una de las grandes desilusiones del siglo para la ciudad.

12.1. EL FERROCARRIL

12.1.1. Las conexiones ferroviarias

Tres fueron las grandes líneas de ferrocarril proyectadas y llevadas a cabo en la provincia de Jaén durante el siglo XIX: la conocida con el nombre de *Andaluces*, que hacía el trayecto Madrid-Cádiz; la denominada *Línea del Olivo*, entre Linares y Puente Genil (Córdoba); y la de *Almería-Linares*. Estas dos últimas ya serían concluidas en el siglo siguiente¹²⁶⁴. Aprovechando las franquicias arancelarias y las condiciones de financiación establecidas por la Ley General de Ferrocarriles de 1855 se presentarían otros muchos proyectos, que nunca llegarían a fraguar: la línea de Mengíbar a Granada, de Linares a La Carolina, de Puertollano a Linares...

Los primeros pasos para conseguir la llegada del ferrocarril a Jaén se dieron en 1851, cuando el Gobernador Civil convocó a la Diputación Provincial y a los mayores contribuyentes de los diferentes partidos judiciales, para aunar esfuerzos ante el gobierno de la nación. En 1856 se va a aprobar la construcción de la línea Madrid-Cádiz, aunque sin poder evitar la marginación de poblaciones importantes como serían Jaén, Linares o Úbeda. El proyecto primitivo sería realizado por los ingenieros Mariano Cervigon y José Baldasano, y consta de dos tramos provinciales: uno, que va de Manzanares a Andújar -que cuatro años más tarde será modificado por Eduardo Carlier- y el segundo entre Andújar y Córdoba, proyectado en 1858 y no ultimado hasta el año siguiente por Justo González Molada. La línea recorría los siguientes municipios: Santa Elena, Vilches, Vadollano, Linares-Baeza, Las Madrigueras, Jabalquinto, Espeluy, Villanueva de la Reina, Andújar, Arjonilla y Marmolejo.

De gestión más laboriosa que la anterior fue la línea Puente Genil-Linares, también denominada “del Olivo” por atravesar toda la campiña jiennense y cordobesa. Ésta supuso la unión a la red ferroviaria de Linares, población a la que se convierte en terminal de la línea para dar salida a su producción minera, así como de la capital de la provincia, Jaén, cuya marginación en el trazado de la línea Madrid-Cádiz fue profundamente reivindicada en 1862 durante la visita efectuada por la reina Isabel II a la provincia¹²⁶⁵. Si bien el expediente se empieza a tramitar un año más tarde, habrá que esperar hasta 1875 para que Jorge Loring presente el proyecto y dos años más para la concesión a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. Su trazado se produciría en dos fases: la primera uniría los municipios de Espeluy, Mengíbar, Villargordo y Jaén, finalizando en 1880. La segunda fase no se iniciaría hasta 1891, como consecuencia de la crisis económica que atravesaba el país, y recorrería las localidades jiennenses de Torredelcampo, Torredonjimeno, Martos, Vado Jaén o Las Casillas, Alcaudete y Linares.

El trazado de las dos anteriores líneas de ferrocarril marginaba una parte importante de la provincia, frustrándose también su conexión directa con las provincias de Granada y Almería. A fin de evitar el desequilibrio territorial, en 1871 comenzaron los estudios de una posible conexión de Almería con la línea Madrid-Cádiz por medio de la estación de Linares-Baeza; a este trayecto se uniría la capital granadina gracias a la estación de Moreda, evitando así el tremendo rodeo que suponía pasar por Puente Genil. En 1876 se comenzó a realizar el perfil transversal del recorrido, pero hasta 1890 no se elaboró el proyecto definitivo como consecuencia de la dificultad que presentaba el trazado, atravesando todo el Sistema Bético. Las estaciones de la línea a su paso por Jaén son las siguientes: Linares, Torreblascopedro, Baeza-Begíjar, Úbeda-Garcíez-Jimena, Jódar, Los Propios-Cazorla, Quesada, Larva, Huesa, Cabra y Huelma. El trazado de la línea Linares-Almería no se concluiría hasta el año 1904.

* * *

La primera vez que los regidores de Úbeda tratan del tema de los ferrocarriles es el 12 de junio de 1852, cuando se discute sobre la venta de fincas de propios para aplicar sus productos a la adquisición de acciones del ferrocarril. Se piensa que sería un mal para el vecindario al enajenarse los pocos bienes de propios, más teniendo en

¹²⁶⁴ CASUSO QUESADA, R. *Op. Cit.*, p. 319.

cuenta que la población satisface ese dinero para las carreteras y aún tiene sin concluir el ramal que se había iniciado desde Baeza a Las Correderas. Un mes y medio más tarde se convoca una asamblea extraordinaria para revisar el proyecto del ramal de ferrocarril con la provincia de Jaén¹²⁶⁶.

En cabildo de 18 de mayo de 1855 se anuncia que el Diputado a Cortes, Lorenzo Rubio Caparrós, había conseguido la introducción del ferrocarril en Andalucía además de la carretera de Levante y el armamento de la Milicia Nacional, agradeciéndole «por el interes y protección que dispensa á estos pueblos y manifestandole que su memoria quedará eternamente gravada en los corazones de sus combecinos»¹²⁶⁷.

En esta época serán muchos los municipios que se disputan la cercanía de la línea férrea en proyecto. Si en un principio se plantea que la actual línea Madrid-Cádiz debía pasar muy cerca de Navas de San Juan, Arquillos y Vilches con dirección a Bailén, posteriormente se cambia el trazado planeado: atravesando el río Guadalén pasaría por Vilches, término de Guarromán y camino de Bailén. Con posterioridad se modificaría este trazado: «Asi mismo se vieron las comunicaciones de los Ayuntamientos de Linares y Navas de S. Juan espresando; el primero que ignora las diligencias que puedan practicar los ingenieros del Ferro-carril; y el 2º haciendo espresion de los informes que ha recibido de un conocedor del terreno que se llebaron los ingenieros de ayí á principios de Mayo, de los cuales aparece que el camino se traza desde las inmediaciones de las Navas por Arquillos pasando el Guadalén por el vado de las Carretas al termino de Vilchez y vegas de Cabeza gorda, al término de Guarroman, Cañadas de las Yeguas, y al termino de Bailen por bajo de la Mina del Gitano; y se acordó archibarlas y que se escriba á Linares remitiendo estos antecedentes»¹²⁶⁸.

Las obras iban lentas y el Ayuntamiento de Úbeda en su cabildo de 4 de agosto de 1859, nombra una comisión compuesta por el alcalde Juan María González Aguilar acompañado por el Conde de Gavia, senador del Reino, para trasladarse a Jaén a tratar sobre el ferrocarril. Por acuerdo de 22 de noviembre de 1860, la ciudad pide a la Reina Isabel que el ferrocarril de Manzanares a Córdoba se acerque a La

¹²⁶⁵ TUBINO, F. M. *La Corte en Sevilla. Crónica del Viaje de SS.MM. y AA.RR. a las provincias andaluzas en 1862*. Sevilla: Imprenta de la Andalucía, 1863; Sevilla: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1999 (edición facsímil).

¹²⁶⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-VI-1852, f. 50 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VII-1852, f. 67.

¹²⁶⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-V-1855, f. 71 Vtº.

¹²⁶⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-VI-1855, f. 80 Vtº.

Loma; y así fue, pues en 1861 ya estaba terminado el ferrocarril hasta Córdoba pasando por Linares-Baeza en lugar de por Bailén¹²⁶⁹.

En 1870 podremos hablar del establecimiento de la línea ferroviaria de Linares a Almería, logrado gracias a la labor de los diputados Lorenzo Rubio Caparrós y José Gallego Díaz¹²⁷⁰. Sin embargo, hasta cinco años más tarde no se trabaja en el proyecto; de hecho, la ciudad de Úbeda comisiona al Conde de Calatrava para ofrecer su apoyo a los ingenieros «que estan haciendo los trabajos de estudio del Ferro-carril proyectado desde Linares a Almería, que pasará próximo a esta ciudad»; hacia agosto de 1875 quedarían aprobados los estudios del segundo trozo de esta línea¹²⁷¹.

Sin embargo, en 1881, el senador ubetense Ignacio Savater remite una carta desde Madrid advirtiendo sobre la posibilidad por parte del Gobierno de modificar el trazado, insistiendo para que se remita una exposición al Ministro de Fomento para que cumpliera sus promesas. Por ese motivo, en octubre de ese año se insta a los municipios del Partido para que insistan sobre la necesidad de enviar a sus diputados y senadores para que se construya la línea Almería-Linares; la respuesta no tarda en llegar, y en diciembre los Diputados de Jaén, Granada y Almería manifiestan su total disponibilidad para auxiliar en dicho proyecto con cuantos recursos sean necesarios¹²⁷².

Como es lógico, Linares estaba muy interesado en aquel proyecto y, el 22 de diciembre de 1881, los regidores ubetenses dan cuenta de una comunicación del Alcalde de Linares «en la que participa haber acordado aquel subvencionar la línea ferrea de Linares á Almería con un millon de reales y la cesion gratuita de los terrenos que atravesase aquella pertenecientes al termino de dicha ciudad, é interesa se le manifieste los auxilios que esta Poblacion destine para la realizacion del proyectado Ferrocarril». En la última sesión de este año hablan del apoyo de José Villanova, senador del Reino¹²⁷³.

Es en 1882 cuando las Cortes aprueban la construcción de esta línea, pues así se refiere en acta de 29 de abril del mismo año: «Se dió cuenta de un telégrama que le habia dirigido el Señor Gobernador Civil de Jaen en que participa haberse aprobado en el Congreso el proyecto de Ley del Ferro-carril de Linares á Almeria»; se acuerda

¹²⁶⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 4-VIII-1859; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XI-1860.

¹²⁷⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VI-1870.

¹²⁷¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-V-1875; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VIII-1875.

¹²⁷² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-I-1881, f. 82; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-X-1881, f. 184; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-XII-1881, f. 211 Vtº.

¹²⁷³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-XII-1881, f. 213 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-XII-1881, f. 218.

responder felicitando por las gestiones, y solicitando que las obras se inicien lo antes posible¹²⁷⁴.

Cinco años más tarde, el Ministro de Fomento aumenta la ayuda para este ferrocarril¹²⁷⁵. Consta en acta de 26 de junio de 1887 todas las condiciones del proyecto: «Los Sres. Waring Hermanos de Londres se comprometen á practicar todas las operaciones preliminares hasta llegar á hacerse concesionarios de la linea ferrea de Linares á Almería.

Obtenida la concesion se constituirá sociedad para su construccion y explotacion en los terminos legales, y con un capital nominal de treinta millones de pesetas pagaderas estas por mensualidades que principiaron á contarse desde el dia en que se den principio los trabajos de ejecucion de la linea.

Los Sres. Waring Hermanos se comprometen á suscribir cuarenta mil acciones á condicion de que las veinte mil restantes lo sean en España.

5ª. Ademas del capital mencionado, la Sociedad podrá emitir á medida que lo crea conveniente obligaciones hasta el importe de veinte millones de pesetas con un interes de un seis por ciento comprendida la amortizacion. Los accionistas tienen derecho á suscribir á la par estas obligaciones en proporcion á sus acciones; cuyo derecho tendran que ejercitarlo antes de la emision y el resto se obligan á cubrirlo en igual forma los Sres. Waring Hermanos.

6ª. Todas las acciones sufriran los dividendos pasivos en la proporcion correspondiente pero solo por el importe de la obra ejecutada y gastos realizados descontando las suvenciones que reciba la sociedad. Los Sres. Waring cubriran desde luego el 25 por ciento del capital social que exige el Codigo y por cuenta de las 40.000 acciones que se obligan á suscribir.

7ª. Los Sres. Waring Hermanos se comprometen á ceder gratuitamente á la Sociedad constructora y explotadora á que se refiere la condicion segunda la concesion de la subasta sin poderla enagenar sin su asentimiento á ninguna otra persona Corporacion ó Sociedad.

8ª Todas las acciones, tanto la de los Sres. Waring Hermanos como las que se suscriban en España gozaran de iguales derechos y estaran sugetas á identicos deberes. En este estado el Ayuntamiento dejando á un lado lo que corresponde al interes individual de los concurrentes y de la poblacion para la suscripcion de acciones considerando la necesidad y conveniencia de la construccion de esta linea ferrea que tanto á de favorecer los intereses del Municipio acordó considerarla como de utilidad

¹²⁷⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-IV-1882, f. 87 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-V-1882, f. 93.

publica suvencionandola conla cantidad de cincuenta mil pesetas cuya suma consignada proporcionalmente en sus presupuestos ordinarios con la autorizacion legal necesaria será entregada por mensualidades en igual forma que se satisfacen por los particulares loas quinientas pesetas de cada accion á Sociedad nominativa de que forman parte los Sres. Waring Hermanos Banqueros de Londres ó á cualesquiera otra que constituida legalmente fuese concesionaria de la linea y en tanto que tuvieran cumplimiento las condiciones antes consignadas.

Seguidamente el Sr. D. Faustino Caro en representacion de los Sres. Waring Hermanos ofreció hacer donacion al Municipio de Ubeda de cien acciones de quinientas pesetas y de las veinte mil que han de cubrirse en España en equivalencia de la subencion acordada por el Municipio y cuyos dividendos pasivos la mencionada casa se obligaba á satisfacer con el importe de la subencion antes referida que á de percibir en indentidad de condiciones con que recibe le los particulares el importe de las acciones»¹²⁷⁶.

El proyecto de implantación iba para largo, y en la sesión de 16 de marzo de 1889 dan cuenta del oficio del "Centro Mercantil" de Almería, comunicando a Úbeda la formación de una comisión presidida por el obispo para pedir al Estado la realización del proyectado ferrocarril. Se pide al ayuntamiento ubetense que se ponga en contacto con sus ilustres paisanos, José Gallego Díaz y Eugenio Madrid Ruiz, a fin de que puedan solventar posibles obstáculos gracias a su influencia¹²⁷⁷.

En agosto de ese año se conoce que el trazado primitivo iba a ser rectificado. Alarmado, el Ayuntamiento se manifiesta de la siguiente forma: «que en esta fecha se está estudiando por la Sociedad constructora e Ferro-carril de Linares á Almeria y de cuyos trabajos resulta que la mencionada vía se aleja tanto de esta poblacion que en nada faboreceria a los intereses de la localidad por todo lo que consideraba de necesidad que no solo el Ayuntamiento gestiononase con la Sociedad constructora una modificacion en los referidos estudios y antes de que estos fueren terminados sino que tambien se reclamase del Diputado D. José Gallego Díaz, del Senador D. Eugenio Madrid Ruiz y del Ingeniero Jefe de la provincia D. Jose Maria Iturralde su cooperacion para tan importante asunto»¹²⁷⁸.

Vuelven al tema en acta de 28 de abril de 1890 y piden el estudio de un anteproyecto del ferrocarril en la parte de esta provincia, para demostrar las ventajas a

¹²⁷⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-III-1887, f. 28.

¹²⁷⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 26-VI-1887, f. 71.

¹²⁷⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VIII-1889, f. 54; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-VIII-1889, f.

¹²⁷⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-III-1889, f. 15

la Loma y Cazorra con la modificación del trazado. Todo parece indicar que el diputado José Gallego Díaz llevaría a cabo su defensa solicitando el trazado de la línea «que partiendo del punto de union del de Linares á Almeria con el de Manzanares á Cordoba, termine en esta Ciudad», pues en junio de ese año se agradece afectuosamente su gesto¹²⁷⁹. Sin embargo, de nada servirían sus palabras pues el ferrocarril nunca llegaría a la ciudad, compartiéndose la estación con los municipios de Garcíez y Jimena. Ello no sería del agrado de los ubetenses; de hecho, en mayo de 1896, los comerciantes locales solicitan que se elimine el nombre de la ciudad en la estación de “Úbeda, Garcíez y Jimena” existente en la línea férrea de Linares a Almería, argumentando «que son muchos los perjuicios y aumentos de gastos que ocasiona al comercio por el hecho que las mercancías vayan a dicha estación»¹²⁸⁰.

En los primeros años del siglo XX existen numerosas referencias a la creación de una red de ferrocarriles secundarios que conectaran la ciudad con la estación de Baeza. De hecho, en diciembre de 1905 se plantea invertir treinta mil pesetas para el levantamiento de los planos y realización de los presupuestos necesarios para la conexión con la estación de Requena. Posteriormente, en julio de 1910, los regidores ubetenses solicitan al Ministro de Fomento un ramal que partiera de Jaén pasando por Mancha Real, Jimena, Bedmar, Albanchez, Torres y Jódar, terminando en el apeadero de los Propios, siendo beneficiosa esta vía de comunicación por atravesar su trazado terrenos de su término municipal; también existe una breve referencia sobre el proyecto del ferrocarril que uniría Baeza con Alcaraz¹²⁸¹. Nada de lo proyectado se llevaría a cabo.

12.1.2. La Línea Baeza-Utiel

Uno de los proyectos ferroviarios más relevantes durante la Dictadura de Primo de Rivera, promovido desde el Ministerio de Obras Públicas por el Conde de Guadalorce, sería el trazado de la línea Baeza-Utiel-Saint Giron que tendría que conectar Andalucía con el Levante. Se creaba así una gran línea transversal que conectaba Cádiz con Francia, evitando el rodeo por Alcázar de San Juan, mediante seis trayectos: el primero iba desde Jerez de la Frontera hasta Almargen (Málaga); aquí se unía mediante trazado paralelo a la línea de Andalucía hasta Linares y Baeza,

¹²⁷⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-IV-1890, f. 31; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VI-1890, f. 44 Vtº.

¹²⁸⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-V-1896, f. 47 Vtº.

¹²⁸¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-XII-1905, f. 359; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VI-1910, f. 38 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-VII-1910, f. 51.

de donde salía por Albacete hasta Utiel; de aquí seguía hasta Teruel para llegar a Lérida por Alcañiz; y por último, cruzaba la frontera francesa hasta Saint Giron en donde se localizaba el terminal de un ferrocarril ya existente que servía de unión con la línea general del Midi de Bayona a Toulouse. El proyecto fue incluido en el plan de ferrocarriles nacionales previstos en el Estatuto de 1924, aprobándose su construcción mediante Real Decreto de 3 de marzo de 1926. El estudio del trayecto fue realizado en 1927 bajo la dirección del ingeniero jefe Mauro Serret, comenzando las obras ese mismo año y prosiguiendo a un ritmo variable hasta 1964 (sin dejarse de trabajar incluso durante la Guerra Civil).

Los trabajos se iniciaron en la línea Baeza-Utiel (considerada como la línea más prioritaria, pues por si sola podía acortar sensiblemente el viaje del valle del Guadalquivir a Levante sin tener que pasar por Alcázar de San Juan), trazado que debido a sus grandes dimensiones sería dividido en cuatro secciones. Sin embargo, el tramo de Utiel a Teruel nunca llegó a iniciarse.

Sobre el trazado de la línea así como otros aspectos necesarios para la localidad -como serían la construcción del Pantano del Tranco y el Canal de La Loma- lo refieren en diversas actas de cabildo¹²⁸².

Para que no ocurriera como había sucedido con la línea de Baeza-Almería, hubo presiones políticas por parte de la Marquesa de la Rambla y del General Leopoldo Saro para que se hiciera pasar la vía más cerca de Úbeda y Baeza. Este trazado era desde luego más conveniente a efectos de servir a grandes poblaciones, pero fue muy temido desde el principio por los geólogos, que reconocieron los terrenos de la zona como bastante inestables, lo que llevó a la construcción de numerosos túneles artificiales en vez de trincheras.

¹²⁸² A.H.M.U., Plenos, 1-II-1924, f. 61; A.H.M.U., Plenos, 1-III-1926, f. 179; A.H.M.U., Plenos, 5-IV-1926, f. 189; A.H.M.U., Plenos, 25-IV-1927, f. 40; A.H.M.U., Plenos, 11-VII-1927, f. 48 Vº; A.H.M.U., Plenos, 13-IX-1927, f. 54; A.H.M.U., Plenos, 19-IX-1928, f. 88; A.H.M.U., Plenos, 21-XII-1928, f. 103; A.H.M.U., Plenos, 25-I-1929, f. 104; A.H.M.U., Plenos, 21-VIII-1929, f. 120; A.H.M.U., Plenos, 14-IV-1928, f. 149.



Tunel de la Línea Baeza-Utiel

A la falta de voluntad política para acometer la obra, hasta finales de los años 70 se suceden las evasivas de las sucesivas administraciones, fijándolo todo a futuros informes de viabilidad que nunca se elaboraban. El último esfuerzo en pro de la línea del que se tiene conocimiento fue el acuerdo del Ayuntamiento de Utiel en 1982 instando al Gobierno a incluir la línea dentro de la Ley General de Ferrocarriles de urgente construcción en la década 1980/90, pero sin éxito. En la actualidad, solamente su conversión en Vía Verde parece que pueda proporcionar una cierta utilidad al enorme desembolso realizado.

Áun hoy en día quedan restos de la estación de ferrocarril de la abandonada línea Baeza-Utiel, con una extensión de 4'65 hectáreas, localizada a la derecha del cruce de la carretera JV-3131 (que baja de Úbeda para enlazar poco después con la carretera A-401). Se tratan del edificio de viajeros, el muelle y otras dependencias para personal de servicio, que muestran elementos decorativos en su fachada muy similares al de la arruinada estación de Baeza-Begíjar, en una marcada línea regionalista.



Estación de ferrocarril de Úbeda

12.1.2. El Tranvía de La Loma

La inauguración de la vía férrea que unía Linares con Almería se llevó a cabo el 16 de julio de 1890, siendo invitado el municipio a dicho acto¹²⁸³.

Desde siempre se proyectó que un ramal de esta vía conectara con Úbeda y, de hecho, en marzo de 1892, el ingeniero encargado de la obra solicita la enagenación de una serie de parcelas de terreno público para la construcción de la vía, algo a lo que no se opone el Ayuntamiento siempre que no interrumpa el tránsito de las personas o de los ganados. Incluso, en abril de ese año se plantea el posible estudio del trazado de la línea ferroviaria entre Linares y Chinchilla, del que sólo tenemos referencias al proyecto y a la bonificación de expropiación a la sociedad que lo proyectó¹²⁸⁴.

La primera referencia al Tranvía de La Loma la encontramos en el manifiesto redactado por Eustaquio Gómez y titulado “*A los ubetenses*”, con fecha de 9 de agosto de 1894, y que sería el germen del futuro proyecto.

¹²⁸³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-III-1889; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-VII-1890.

¹²⁸⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-III-1892, f. 15 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-IV-1892, f. 20 Vtº.

En 1905 se ponen en marcha los trabajos de la Sociedad “Tracción Eléctrica de La Loma”. El 5 de abril de este año, Antonio Conejero Sánchez -quien era concesionario de los dos trozos del tranvía de la Estación de Baeza al Santuario de la Yedra y desde este punto a Úbeda- solicita «se le concedan previo el canon que el Ayuntamiento estipule una superficie de terrenos para instalar en ellos dependencias relativas á la explotación del referido tranvia, en el sitio Egido de Santiago, determinandose dicha superficie de la manera siguiente; en la Carretera de Villacarrillo entre los kilómetros treinta y ocho y treinta y nueve existe una alcantarilla como punto de partida; midiendo desde la salida hasta el Hospital la zona de proteccion de dicha carretera, se medirán en la misma cuarenta y cinco metros; en direccion paralela a la misma carretera acia Villacarrillo cincuenta metros; y desde la linea antes trazada y direccion opuesta á esta ultima cuarenta metros. Así mismo para dar acceso á la superficie solicitada pide la ocupacion para la concesion de dicha via del camino rural llamado del Torrejon desde un punto situado en el hectómetro siete de kilómetro diez y nueva de la carretera de la Estacion Baeza á Albanchez, á la Carretera ya nombrada de Villacarrillo y desde esta á la superficie pretendida»¹²⁸⁵. Teniendo en cuenta los beneficios de la implantación del tranvía, la corporación acepta ceder dicho terreno con un cánon anual de veinticinco pesetas, pasando a finales de dicho año a demarcar los terrenos destinados a la estación y dependencias colindantes¹²⁸⁶.

Animados por la construcción del tranvía eléctrico, serán muchos los vecinos que pronto soliciten la enajenación de terrenos para edificar en este lugar; la primera solicitud presentada es la del vecino Manuel Giménez Romero, en enero de 1906, que se acuerda dejar en suspenso de forma cautelar¹²⁸⁷. Finalmente, el 28 de febrero, se acuerda que la Comisión de Ornato, asistida por el Maestro de Obras, «procediera a la parcelación de los terrenos, numerándola según la mayor ó menor proximidad á dicho centro, valorandolas tambien con sugesión a dicha base y por unidad de metro cuadrado para cada una de ellas». A partir de este momento se suceden las solicitudes de terreno para edificar¹²⁸⁸.

En marzo de 1906 consta que la estación del tranvía ya estaba terminada, pero dos meses más tarde la sociedad constructora formula expediente ante el ingeniero jefe provincial solicitando variar el trazado de entrada a Úbeda; el nuevo trazado por el

¹²⁸⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-IV-1905, f. 243.

¹²⁸⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-X-1905, f. 330; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-XII-1905, f. 374; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 10-I-1906, f. 392.

¹²⁸⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-I-1906, f. 403; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-I-1906, f. 415.

¹²⁸⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-II-1906, f. 434; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 16-I-1907, f. 122; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 6-III-1907, f. 160; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-III-1907, f. 172; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-VIII-1909, f. 71 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-X-1909, f. 86.

antiguo camino del Torrejón será aprobado el 20 de junio de ese año, al ser un lugar con poco tránsito y con suficiente anchura para el establecimiento del tranvía, que en nada perjudica a los intereses generales de la población. La entrada triunfal del tranvía se produciría en septiembre, con motivo de las Fiestas de San Miguel¹²⁸⁹.



Estación del Tranvía de la Loma (cedida por Juan Antonio Soria Arias)

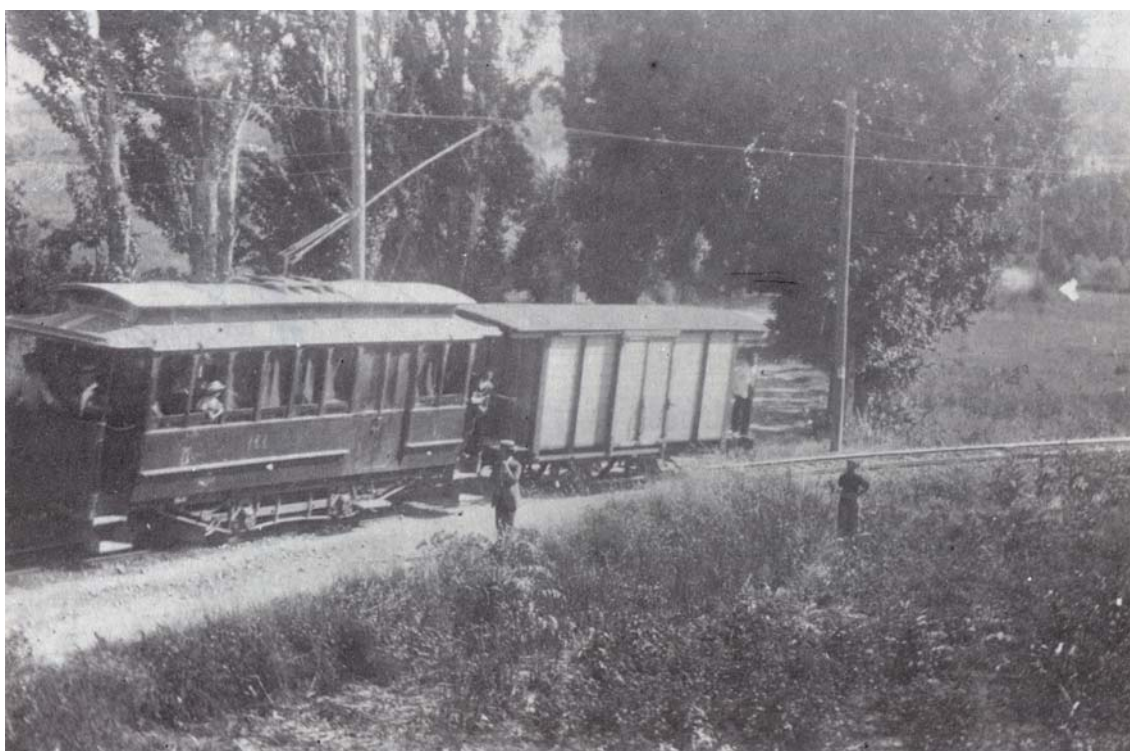
Para una estación férrea era vital la instalación del hilo telefónico, y en cabildo de 1 de junio de 1910 Francisco Gámez Moreno, como administrador de la sociedad "Tranvía Eléctrico de La Loma", pide establecer un cable directo desde la Estación a la oficina central establecida en el nº 30 de la calle Trinidad, «a fin de instalar en dicha oficina un aparato igual al que poseén las demás estaciones con el fin de poder comunicarse con la red; y llevar el alumbrado eléctrico a su casa producido por la propia fuerza que tienen instalado en todas las estaciones»¹²⁹⁰. El Ayuntamiento accede a la concesión de colocar tres postes en el Paseo de la Explanada, imponiendo como canon «que las luces que hay desde el edificio de la Estacion hasta la travesía llamada de nuestra Sra de Guadalupe, por un lado, y por otro hasta la

¹²⁸⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-III-1906, f. 437; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-V-1906, f. 482; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 20-VI-1906, f. 2

¹²⁹⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VI-1906, f. 32.

esquina del edificio del Hospital de Santiago, se sostengan á costa de la mencionada Sociedad, con el fluido eléctrico de que la misma dispone»¹²⁹¹.

En 1923, ante la pérdida del 3% del capital invertido -y que parecía perjudicar gravemente a la compañía arrendadora-, los accionistas tratan de rescindir el contrato, cuya validez estaba acordada para treinta años. Ante las nuevas dificultades que surgieron, la sociedad gestora del tranvía se ve obligada a abandonar el proyecto. Desde 1936 el tranvía pasaría a ser explotado por el Estado¹²⁹².



El Tranvía de la Loma

En 1945 se proyecta la reforma del mismo, así como un cambio de su establecimiento al lugar del Paseo del León, con terrenos adquiridos por el Ayuntamiento que en principio estaban destinados a viviendas protegidas¹²⁹³. Sin embargo, por una serie de problemas técnicos, finalmente se optó por desmantelar el tranvía, que realizaría su último trayecto el 15 de enero de 1966. Así se despedía de él en la prensa local: «Emotiva despedida... Dicen que esa noche el tranvía, asmático y moribundo, en un supremo alarde, como desquite, como revancha, como protestando

¹²⁹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VI-1910, f. 42.

¹²⁹² QUESADA CONSUEGRA, R. *Úbeda: hombres y nombres...*, p. 460.

¹²⁹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 13-X-1945; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-XII-1945. Los terrenos de la Explanada donde estaba localizada la estación del tranvía serían cedidos en 1969 para la construcción del Ambulatorio "Virgen de Guadalupe", el Instituto de Bachillerato "San Juan de la Cruz" y el parque infantil "Andrés de Vandelvira". Por su parte, los terrenos cedidos para la nueva estación de tranvía pasarían a convertirse en una estación de autobuses, inaugurándose en 1974.

levemente ante cualquier ironía, hizo su "sprint" final lucidísimo y llegó cinco minutos antes de lo previsto a la estación de Linares-Baeza»¹²⁹⁴.

12.1.3. El Tracto-Carril de La Loma

Las primeras noticias sobre este artilugio la encontramos en el acta de 15 de octubre de 1924, en donde «se acuerda oficiar al Gerente de la Sociedad del Tractocarril en construcción notificándole haberle sido concedido el trozo de terreno solicitado en la Torrenueva y que puede empezar las obras consiguientes»¹²⁹⁵.

Se trataba de una unidad compuesta de un tracto-carril a gasolina con sólo cuatro vagones de mercancía: nada de viajeros. Partía de la Estación del Tranvía de Úbeda por la carretera de Córdoba a Valencia, y su función era unir los pueblos de La Loma, pues atravesaba Torreperogil (donde existía un apeadero) y llegaba hasta Villacarrillo. Posiblemente construido por una empresa italiana, se inauguró en 1926 y el año siguiente deja de funcionar; fue un completo fracaso, pues en cada uno de sus recorridos sufría descarrilamientos, lo que obligaba a permanecer alerta una grúa para ponerlo en camino (popularmente era conocido como el "trastocarril"¹²⁹⁶).

El transporte por carretera, más rápido y seguro, supondría la definitiva desaparición de aquel raro artefacto con pretensiones ferroviarias.

12.2. EL ALUMBRADO PÚBLICO

Como tantas otras ciudades, Úbeda permaneció en la penumbra nocturna hasta

el 11 de febrero de 1831, fecha en que se establece el alumbrado público mediante farolas de aceite. Sin embargo en 1809, durante la Guerra de la Independencia, hay constancia de un precedente del alumbrado público, pues se «acuerda poner alumbrado en los lugares de más tránsito para evitar las raterías y los desordenes»¹²⁹⁷.

El 28 de enero de 1840 la ciudad acuerda contratar serenos para encender las farolas y vigilar las calles de noche, ordenándose la consignación económica de su salario y el coste de sus enseres. En la misma acta capitular se ordena formar la

¹²⁹⁴ PASQUAU, J. *Revista Vbeda*, nº 138, año 17, febrero 1966.

¹²⁹⁵ A.H.M.U., Plenos, 15-X-1924, f. 175.

¹²⁹⁶ RUIZ GARCÍA, V. *Úbeda, memoria de un siglo (1898-1950)*. Documental Audiovisual. Úbeda: TeleÚbeda, 2007.

¹²⁹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-I-1809; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-II-1831.

numeración de las calles «princiando como centro en la Plaza de Toledo, poniendo los números pares a la derecha y a la izquierda los impares, y el nombre de las calles para establecer los azulejos»¹²⁹⁸.

Los regidores, en su deseo de ahorrar costes en el alumbrado, acuerda al año siguiente que se controle el uso del aceite en función del ciclo lunar «concediendo una cantidad de dicho líquido para las noches en que no hubiese luz alguna de la luna, mitad de ella para los días en que estuviese en cuartos y la cuarta parte cuando alumbrase por un resto de la noche, de manera que se concilie que haya luz natural o artificial todas las noches hasta las dos de la mañana»¹²⁹⁹.

En febrero de 1842, para impulsar el repartimiento de alumbrado en la Ciudad, se decide formar una comisión para activar los trabajos y fijar un edicto para convocar a los empresarios que liciten la obra. La comisión, compuesta por los señores Muñoz, Lozano, Garrido y Mesia, fija el valor en cuarenta reales por cada arroba de aceite. Sin embargo, la subasta sería negativa al no existir ningún postor; por ello, se acordó que los comisionados activaran el repartimiento solicitando previamente permiso a la Diputación Provincial, nombrándose a los cuatro peritos municipales que lo verificaran, «para que la operacion se practique con toda legalidad y pureza é incluyendo en el reparto á todos los dueños de las casas á quienes se pone alumbrado con arreglo al nuevo aumento de faroles que se ha hecho»¹³⁰⁰.

En la memoria anual del año 1842 tenemos la siguiente defensa sobre el buen alumbrado en relación con la economía municipal: «A medida que la ilustracion se difunde se destierran las tinieblas. Esta verdad reconocida por todos se hace mas palpable con actos, con operaciones positivas. La obscuridad es el emblema del crimen, el vehiculo ó conductor de hechos clandestinos: las luces por el contrario el simbolo de la inocencia, franqueza, honradez, especularidad y virtual. Con las antorchas se evitan muchos daños, que uno solo equivale al gasto del alumbrado i que importan mil pesos en comparacion de la vida de un hombre, la tranquilidad de un pueblo. No es, pues, un ramo de lujo, sino de necesidad en la carrera de la civilizacion y cultura. No obstante es forzoso hacerlo suave; y partiendo de este principio en vez de los 19 dias de alumbrado entero que antes se empleaban en cada mes hoy se han reducido á 16 tan solo, y estos divididos en intermedios y cuartos. Medida tan economica ha proporcionado la extension de faroles en todo el pueblo, y el aumento

¹²⁹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-I-1840.

¹²⁹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-VIII-1841.

¹³⁰⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-II-1842, f. 27 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 21-IV-1842, f. 53; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-V-1842, f. 71 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VI-1842, f. 85 Vtº.

de un sereno, sin gravar por eso al propietario tan solo en un maravedí. La obra está principiada: el Aytº. de 1843 puede perfeccionarla y consolidarla»¹³⁰¹.

A principios del nuevo año, los contratistas José de la Paz y Juan Navarrete presentan un expediente en el que prometían encargarse de la custodia y del cuidado del alumbrado. El Ayuntamiento, deseoso de evitar los conflictos que suponía esta carga, decide aceptar el ofrecimiento, contratando el servicio por 16000 reales trimestrales. El servicio se activaría de manera inmediata, «desde el día de mañana en que debe empezar el alumbrado del presente mes se entiendan con los serenos; tanto para la prevision de aceite como para lo demas que se necesite»; pronto se invertirán 900 reales más para el servicio¹³⁰².

En 1844 llegarán las primeras quejas por el alumbrado, ya que el frío impedía que el aceite prendiera con todo su esplendor. Por ello se insta a la Comisión de Alumbrado para que vigilara las farolas y solucionara los problemas¹³⁰³.

Dos años más tarde se vuelve a insistir en el excesivo gasto que suponía el alumbrado para las arcas municipales, por lo que se acuerda limitarlo en parte. Igualmente, se solicita el incremento del número de serenos para atender las farolas y redactar un reglamento para mejorar su funcionamiento: «Que el sistema de arriendo del alumbrado público es siempre perjudicial a los intereses públicos, siendo la utilidad de aquel a expensas del servicio. El alumbrado de la ciudad es de mariposas y a las diez de la noche se esta oscuras y cuando hay luna mas que sea una hora y aun cuando la noche sea tenebrosa como las que estan pasando, se ve el escandalo que hemos palpado anoche. Que se haga prevención a tiempo de aceite para que se logre con más equidad y despoje para que halla luz mas clara. Hay ciento cincuenta faroles, y los cuatro serenos salen a treinta y ocho, no pueden en hora y media alumbralos, pasa la hora de más movimiento a obscuras; debia haber seis serenos, veinte y cinco faroles para cada uno, pero el presupuesto sube demasiado sobre lo calculado en el de propios que fueron catorce mil setecientos reales por este año, es preciso reducirse a cinco reales diarios. Para dieciocho o veinte dias al mes a razon de dos onzas y media farol y seis cada uno de los cinco reberberos que existen sobre los ciento cincuenta faroles, se necesitan doscientas diez y seis arrobas de aceite que a treinta y dos reales hacen seis mil novecientos doce reales. Cinco serenos a cinco reales, nuebe mil ciento veinte y cinco reales, y de "torcias", capotes, trapos y composición de faroles mil reales, total diez y siete mil treinta y siete reales al año. Es necesario hacer

¹³⁰¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-XII-1842, f. 161.

¹³⁰² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1843, f. 10 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-V-1843, f. 49 Vtº.

¹³⁰³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1844, f. 140.

cinco capotes, faroles y un escalerón. Convendra tengan un cinto fuerte de lona para ceñir el capote y una fuerte capucha embayetada para perservarlos del frio [...] El cuerpo de serenos podría además covertirse en zeladores de protección y seguridad pública de su distrito donde cada uno de ellos participe al Alcalde lo ocurrido la noche anterior. Convendrá para el mejor gobierno nombrar cabo al que obedecieren los demás y justo es remunerar este trabajo con medio real [...] y que se redacte un reglamento»¹³⁰⁴.

En los años siguientes serán constantes las quejas por el alumbrado de la población, volviéndose a insistir en buscar soluciones para su mejora, así como «para la reforma de los faroles á fin de que sirviesen para petroleo bajo las condiciones que la comision juzgase conveniente»¹³⁰⁵.



Farolas en el Paseo de la Constitución

La primera vez que se habla del alumbrado eléctrico es en el acta de la sesión del 14 de abril de 1887, y en el mes de noviembre se acuerda estudiar el proyecto

¹³⁰⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-XII-1846, f. 305.

¹³⁰⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-I-1870, f. 12; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1883, f. 66; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-III-1884, f. 144; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-VII-1884, f. 185 Vtº.

para su aplicación en la ciudad¹³⁰⁶. Un año más tarde aún se debate sobre este proyecto, encargándose a los distintos concejales a verificar las virtudes y defectos del nuevo sistema: «Seguidamente, el concejal Don Antonio Roa propuso á la consideracion del Municipio, que en atención á las muchas máquinas de vapor que existen en la actualidad, elemento el mas esencial, a su juicio, para la producción de la electricidad que fuera necesaria para el establecimiento del alumbrado público, debe estudiarse esta reforma en beneficio de la poblacion, y estimandose pertinente lo expuesto por el espresado Sr., se acuerda que la Comision de alumbrado emitiera informe sobre el mismo, con el mayor interes»¹³⁰⁷.

En 1889, Antonio Povedano solicita la rescisión del contrato de alumbrado público realizado al Ayuntamiento por haber errores en el mismo, acordándose realizar de nuevo la subasta del servicio¹³⁰⁸.

Ya en julio de 1891 se acuerda que sería la Sociedad “Álvaro e Hidalgo” la que suministraría energía eléctrica a la ciudad y a finales de ese año acuerdan fijar edictos para pedir la colaboración del vecindario para el tendido de postes y cables, así como fijar el número de luminarias necesarias para la población. Igualmente, concretan «un suministro de aguas para el establecimiento de sus máquinas con los derrames de las fuentes públicas que al presente no se hallan concedido»; ante la imposibilidad de otorgar un derrame disponible, se acuerda que se le facilite aguas de la fuente de la Plaza de Toledo bajo ciertas condiciones¹³⁰⁹.

Deseando la sociedad eléctrica hacer un tendido duradero, lo hace saber al Consistorio y éste, en la sesión de 2 de mayo de 1892, dice: «Enterado el Ayuntamiento de los deseos de la sociedad del alumbrado Electrico de que las instalaciones del alumbrado publico fuesen mejores que las que se establecen ordinariamente se acordó autorizar al Sr. Presidente para que en unión de la comisión municipal de alumbrado resuelva definitivamente con la empresa lo que estime conveniente». Sacado a subasta pública el servicio del alumbrado público a finales de ese mes, éste es rematado en once mil pesetas y adjudicado a Facundo Álvarez Jiménez, socio y gerente de la Compañía Eléctrica¹³¹⁰. Así, es en la Feria de San

¹³⁰⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-IV-1887, f. 42; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-X-1887, f. 3 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 5-XI-1887, f. 14.

¹³⁰⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-VI-1888, f. 54; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-I-1889, f. 4 Vt°.

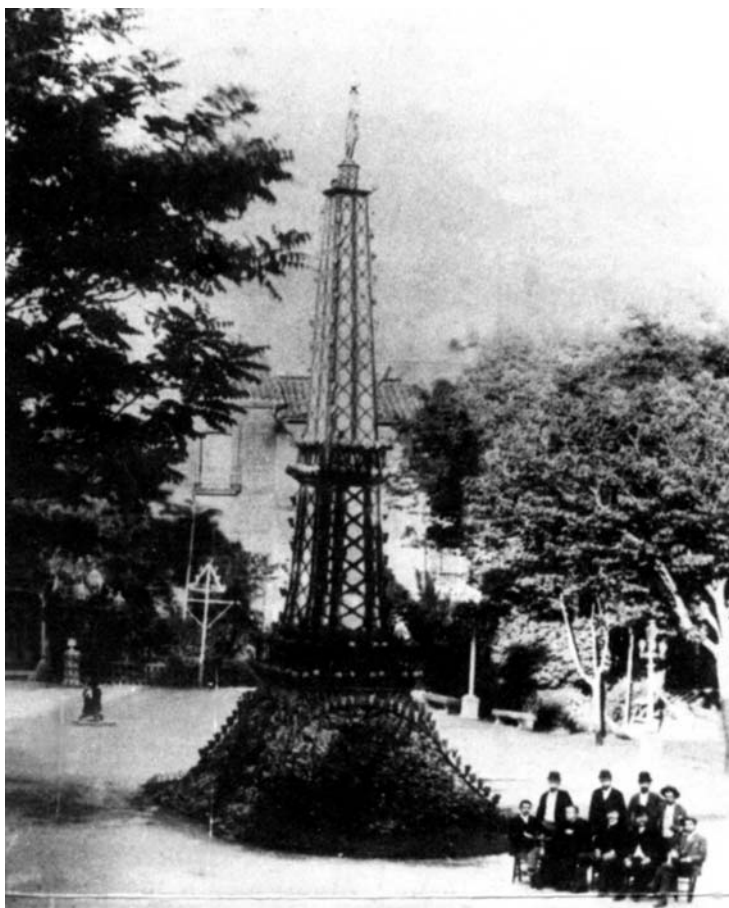
¹³⁰⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 1-VI-1889, f. 30 Vt°.

¹³⁰⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 27-VII-1891, f. 14 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-IX-1891, f. 32; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-XII-1891, f. 45 Vt°.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XII-1891, f. 47; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 11-I-1892, f. 2; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 18-I-1892, f. 3 Vt°.

¹³¹⁰ Tan popular llegó a ser este persona que las gentes de la época cantaban la siguiente coplilla:

- “¿Quién hizo el mundo?”

Miguel de 1892 cuando se inaugura el alumbrado eléctrico en la ciudad, empleándose para ello «doscientas setenta y cuatro luces eléctricas y veinticuatro de petróleo», las cuales lucirían «toda la noche con el fin de garantizar la seguridad del vecindario y facilitar el tránsito de los forasteros». Posteriormente sería la calle Real la primera que se ilumina, instalándose la central suministradora en la calle Zaus¹³¹¹.



Recreación de la Torre Eiffel en la Plaza Gallego Díaz

Al año siguiente se forma una comisión compuesta por los concejales Cuadra, Juan M^a Martínez y Juan de Rus para inspeccionar el servicio e informar de las deficiencias que se encontraran. A finales de ese mismo año, varios vecinos solicitan que se suspenda la instalación de una máquina de vapor para la producción de la luz eléctrica, denunciándose asimismo la existencia de una fábrica de aguardientes y almacenes de petróleos y alcohol; sin embargo, el Ayuntamiento desoye dicha solicitud, argumentando que la fábrica llevaba varios años instalada sin que nadie se

- “¡Facundo!”
¹³¹¹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-V-1892, f. 22 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 30-V-1892, f. 25 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 17-X-1892, f. 48.

hubiera quejado, y que la máquina de vapor cumplía con las normas de seguridad fijadas por las ordenanzas¹³¹².

En abril de 1894 se acuerda realizar una nueva subasta para el año siguiente, siguiendo las siguientes condiciones: «1º El remate tendrá lugar el día veinte de Mayo en estas Casas Consistoriales por ante el Sr. Alcalde y Comisión Municipal á las doce de la mañana por pliegos cerrados que se depositaran en la Secretaria del Ayuntamiento una hora antes de la consignada para la subasta=

2ª. No será admisible postura alguna que esceda del tipo de subasta=

3ª. El tipo de subasta es el de doce mil quinientas pesetas pagadas por mensualidades, vencidas durante los diez primeros días del inmediato mes=

4º. El número total de luces que ha de suministrar el arrendatario será de trescientas noventa y ocho; que se componen de las 274 que hoy hay eléctricas y 24 luces de petróleo. El Ayuntamiento podrá pedir y el arrendatario está obligado á dar veintisiete luces más eléctricas para los sitios que la autoridad designe en cuyo caso tampoco se disminuirán las que se alimenten con petróleo=

5ª. El alumbrado se entiende para todas las noches del año suministrado en la siguiente forma= a. En los meses de Julio y Agosto desde las siete y media de la tarde a las tres de la mañana= b. En los de Septiembre y Octubre desde las seis de la tarde á las cuatro de la mañana= c. En los de Noviembre y Diciembre desde las cinco de la tarde hasta las cinco de la mañana= d. En los meses de Marzo y Abril desde las seis y media de la tarde hasta las cuatro y media de la mañana= e. Y en los de Mayo y Junio desde las siete de la tarde a las cuatro de la mañana=

6ª. El rematante queda autorizado para suprimir el alumbrado eléctrico desde las dos de la mañana durante los siete días de plenilunio de cada mes salvo el caso de que por causas meteorológicas, ó de orden público, ó de otras que al aprecio de la autoridad local queda determinar, se dictare por esta órdenes en contrario en cuyo caso el arrendatario está obligado á sujetarse á las prescripciones anteriores=

7ª. Las luces que han de abastecerse con petróleo se alimentarán con tres onzas y media distribuidas en la siguiente forma.= En el mes de Enero con cuatro y media onzas= En el de Febrero con cuatro= En el de Marzo con tres y media= En el de Abril con tres= En el de Mayo con dos y media= En el de Junio con dos= En el de Julio con dos y media= En el de Agosto con tres= En el de Septiembre con tres y media= En el de Octubre con cuatro= En el de Noviembre con cuatro y medio, y en el de Diciembre con cinco=

¹³¹² A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VII-1893, f. 41; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-X-1893, f. 60 Vtº.

8ª. El arrendatario se compromete á mantener el arco boltaico de la plaza de Toledo todas las noches del año en iguales condiciones que el alumbrado general=

9ª. El arrendatario está obligado a establecer cuatro arcos boltaicos, dos en la calle Real y dos en la plaza de la Constitucion durante ocho dias en la feria de San Miguel y cuatro dias en la del Señor=

10ª. En el caso de que se impusiere la necesidad de que todo el alumbrado de la poblacion se suministrara con petroleo el rematante está obligado á hacerlo con la cantidad que se determine en la condicion 7ª con personal suficiente á juicio de la autoridad para que el servicio esté perfectamente atendido, pagando á su costa y siendo tambien de su cargo los gastos de material y la conservacion y reparacion de los faroles salvo los desperfectos que se acusaran por fuerza mayor=

11ª. La intensidad de cada luz electrica será cuando menos la de diez bugias=

12ª. El rematante garantizará este contrato con fianza personal ó hipotecaria á eleccion del Ayuntamiento sugetandose en el segundo caso á lo que determina el R.D. de 27 de Marzo de 1878=

13ª. Del importe de las mensualidades se harán efectivas las multas que por falta de cumplimiento á las condiciones de este contrato fuera impuestas al rematante»¹³¹³.

A pesar de los avances tecnológicos, en 1899 se retorna a las viejas farolas de petróleo al no lograrse un acuerdo con la empresa eléctrica. De hecho, en mayo se volvería a sacar el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del suministro de alumbrado público de petróleo, por el que el Ayuntamiento pagaría mil pesetas cada mes. Igualmente, en agosto se pagan los gastos ocasionados para la instalación del alumbrado de petróleo, compostura de escaleras y nuevos hierros para las farolas¹³¹⁴.

Un año más tarde se solventarían los problemas y se produce la instalación definitiva de la electricidad a Úbeda. Del asunto se trata en el acta del 14 de febrero de 1900: «Juan Girban y Alavedra, en nombre de la sociedad "Crédito Eléctrico", de Madrid, expone que necesitando traer a Úbeda por medio de electricidad de una importante fuerza motriz hidraulica que se adquirió en el río Guadalquivir con el objeto de utilizarla para el servicio del alumbrado particular y publico y para la fuerza electro-motriz de industrias establecidas ya o que se establezcan en adelante. Que la experiencia del exponente en la Yndustria Eléctrica, garantiza al Ylustre Ayuntamiento la seguridad de que Ubeda se verá dotada en breve plazo de una mejora que tanto

¹³¹³ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-IV-1894, f. 36 Vº.

reclama la importancia de la población con la mayor baratura de precios, la más absoluta fijeza y continuidad en la luz, luz diáfana y brillante y en términos de que el servicio pueda ser permanente, o sea, toda la noche y a precios tan económicos que los beneficios del moderno alumbrado pueda llegar a las más humildes viviendas»¹³¹⁵. Así, un mes más tarde se autorizan el tendido de cables y el de postes en el campo y en la ciudad, a fin de que estuviera en funcionamiento lo antes posible.

En septiembre surgirá la competencia para el establecimiento de las compañías eléctricas en Úbeda. Así, Juan Álvarez Jurado, director gerente de la "Sociedad de Electricidad", solicita la instalación de una red eléctrica desde el río Guadalimar «donde está la fábrica del Arquillo de motores hidráulicos y vapor». La red se instalaría sobre postes de seis metros, en las calles y plazas: sobre unas columnas irían las cajas de los transformadores «que no han de ocupar una superficie mayor de dos metros cuadrados y que estos no excederan de quince y cuya energía será de cinco mil a veinte mil Voltios cada uno, llevando todo transformador una lámpara eléctrica de diez a diez y seis bujías, la cual se dará gratis». La luz sería permanente durante toda la noche, dándose por terminada la línea para el mes de marzo¹³¹⁶. A finales de este mes se vuelve a tratar de la sustitución del alumbrado de petróleo por el eléctrico «especialmente para la próxima Feria, toda vez que el Sr. Hidalgo, Gerente de la Fábrica de Electricidad, había manifestado que reparadas las máquinas podía dar alumbrado para la Feria y sucesivo [...] Que se coloquen doce focos eléctricos para alumbrar los sitios más públicos de la población por el precio de ochocientas pesetas en la referida temporada»¹³¹⁷.

En el pleno de 31 de octubre de 1900 se propone contratar el alumbrado por varios años, y, sacado a subasta pública el 12 de enero de 1901, éste fue rematado en favor de Justo González Hervás por el tiempo de veinte años y en la cantidad anual de 10650 pesetas. Igualmente, ante la solicitud del ingeniero Jacobo García Rovre, se acordaría la instalación de dos transformadores «uno en la Plaza de la Constitución y otro en la Corredera de San Fernando, el primero sobre el edificio de las Escuelas públicas o sobre la fuente de la plaza, y el segundo en el edificio de los Padres Escolapios, se acordó conceder la autorización que se interesa»¹³¹⁸.

¹³¹⁴ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-V-1899; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-VII-1899; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 2-VIII-1899, f. 230.

¹³¹⁵ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 14-II-1900; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-III-1900, f. 68.

¹³¹⁶ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 12-IX-1900, f. 171.

¹³¹⁷ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 24-IX-1900.

¹³¹⁸ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 31-X-1900, f. 190 Vº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 7-XI-1900, f. 199; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-I-1901, f. 18; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 23-X-1901, f. 202 Vº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 9-IV-1902, f. 45.

Sabemos que en noviembre de 1902 eran dos las compañías que suministraban energía eléctrica a la ciudad: la "Sociedad Eléctrica de Úbeda" y la "Sociedad Hidalgo". Pese a ello, aún supervivían algunas farolas de aceite que eran cuidadas por los serenos; por tal motivo, se acuerda eliminar definitivamente las últimas farolas y sustituirlas por otras eléctricas¹³¹⁹.

De cualquier modo, serían constantes las quejas sobre el mal servicio prestado en el alumbrado público, así como las frecuentes averías, razón por la cual el consistorio demandará la mejora de las condiciones y de las instalaciones eléctricas¹³²⁰.



Farola de la Plaza del General Saro (hacia 1950)

¹³¹⁹ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 8-X-1902; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 19-XI-1902, f. 162; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 3-XII-1902, f. 168.

¹³²⁰ A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VIII-1906, f. 27; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 29-VIII-1906, f. 32; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 28-XII-1906, f. 93; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 15-VI-1910, f. 38 Vtº.; A.H.M.U., Actas de Cabildo, 22-VI-1910, f. 39 Vtº.

ANEXO. ORDENANZAS MUNICIPALES DE 1882*

«Acto continuo por el Sr. Alcalde se manifestó al Ayuntamiento que no existiendo en esta localidad ordenanzas municipales y considerando de alta conveniencia su formación para todos los efectos administrativos, había fomentado el proyecto que tenía el honor de someter á la consideración de la Corporación con el propósito de que si merecía su aprobación se les diera la tramitación que previene el artículo setenta y seis de la vigente ley Municipal y pudiera tener el carácter de ejecutivas. El referido proyecto dice así.

El que suscribe Alcalde Presidente de esta respetable Corporación Municipal tiene el honor de someter al examen y aprobación de sus dignos é ilustrados compañeros en conformidad a lo preceptuado en el artículo setenta y cuatro de la vigente Ley Municipal el siguiente proyecto de ordenanzas de policía urbana de la Ciudad de Úbeda para que dada la necesidad de ellas que se deja sentir en una tan importante Población puedan desde luego ponerse en vigor aprobadas que sean por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de acuerdo con la Excm. Diputación Provincial según dispone el artículo setenta y seis de la citada Ley Municipal, ofreciendo hacer lo propio con otras ordenanzas de policía rural tal luego como termine su estudio y redacción.=

Capítulo 1º.

Deberes y derechos de los vecinos de esta Ciudad.

Artículo 1º. La Ciudad de Úbeda y su término está dividida para su administración municipal en cuatro distritos, denominados Sta. María, S. Pablo, S. Nicolás y S. Isidoro ejerciéndose la autoridad por el Ayuntamiento, el Alcalde y los Tenientes según las disposiciones vigentes y teniendo también las condiciones que estas determinan.

Artículo 2º. Todos los vecinos de esta Ciudad sin distinción de fuero y los foraneos que temporal ó accidentalmente residan en ella, están obligados á acatar y obedecer los preceptos contenidos en estas ordenanzas!

* A.H.M.U., Actas de Cabildo, 25-II-1882, fols. 26-60 Vtº.

Artículo 3º. Los vecinos estan obligados igualmente á satisfacer en la proporcion que les corresponda las cargas de todo genero que para los servicios Municipales y Provinciales se impongan según la Ley Municipal determina.

Artículo 4º. La cualidad de vecino la declara el Ayuntamiento, bien de oficio ó á instancia de parte.

Artículo 5º. Declarará de oficio el Ayuntamiento vecino, á todo el el que, emancipado en la época de formarse ó rectificarse el padron, lleve dos años de residencia fija en el termino Municipal, asi como á los que, en las mismas epocas egerzan cargos publicos que exijan residencia fija en el término, aun cuando no hayan completado los dos años.

Artículo 6º. Teniendo en el termino una residencia continuada de seis meses en cualquier época del año, puede solicitarse la declaracion de vecino sin que por ello quede exento el solicitante de satisfacer los cargos municipales que le correspondan hasta aquella fecha en el Pueblo de su anterior residencia, para cuyo efecto acompañará á la instancia la certificacion de levantamiento de vecindad y solvencia de bienes si los tuviera.

Artículo 7º. Los vecinos que cambien de domicilio, los padres ó tutores de los que se incapaciten y los herederos y testamentarios de los finados, están obligados á dar al Ayuntamiento la declaracion correspondiente para que tenga efecto la eliminacion el el padron de vecindad.

Artículo 8º. Siendo obligacion del Ayuntamiento formar el padron de todos los habitantes existentes en el termino Municipal, será á la vez obligacion del vecino llenar las hojas impresas que con aquel obgeto se repartase por los dependientes Municipales en el termino que se señale.

Artículo 9º. Todo el que recurra á la Autoridad Muncipal, tiene derecho á exigir de la misma un resguardo en el que se haga constar la demanda ó queja y la fecha y hora en que hubiesen sido producidas.

Artículo 10. Todos los habitantes del termino Municipal, tienne accion y derecho

para reclamar contra los acuerdos del Ayuntamiento, así como para denunciar y perseguir criminalmente á los Alcaldes, Regidores y Vocales de la Asamblea de asociados en los casos, tiempo y forma que la Ley Municipal prescribe.

Artículo 11. Tienen también derecho á examinar en la Secretaría del Municipio el empadronamiento y sus rectificaciones en los quince días últimos de Diciembre y horas hábiles para hacer las reclamaciones convenientes.

Artículo 12. Igualmente todo vecino, hecha por el Ayuntamiento en el primer mes del año económico la designación de secciones que han de constituir la Asamblea de asociados, puede reclamar en término de ocho días para ante la Comisión Provincial.

Artículo 13. La presentación personal que para fomentar las obras públicas municipales de toda especie puede imponer el Ayuntamiento según el artículo setenta y cuatro de la vigente ley Municipal, solo se exigirá á los habitantes mayores de diez y seis años y menores de sesenta, exceptuándose los acogidos en los establecimientos de caridad, los militares en activo servicio, y los imposibilitados para el trabajo. El número de días no excederá de veinte al año, ni de diez consecutivos, siendo redimible cada uno por el valor que tengan los jornales de esta localidad.

Artículo 14. Los aforados de Guerra y Marina estarán con respecto á cargas personales, sujetos á lo que sobre ellos dispongan las leyes.

Artículo 15. Cuando las cuotas señaladas á los arbitrios ó impuestos de toda clase, no guarden relación con la importancia del servicio, industria ú objeto á que se apliquen, ó con los demás establecidos, puede todo interesado entablar recurso de agravios ante quien corresponda, formulándose ante el Alcalde.

Artículo 16. Los proyectos de presupuesto ordinario, adicional ó extraordinario, pueden ser examinados por los vecinos por término de quince días desde la fecha en que se anuncie por el Municipio.

Artículo 17. Las cuentas de Ayuntamiento podrán examinarse también por los vecinos, cuando presentadas á la Asamblea de asociados, esta designe la Comisión

examinadora: durante los quince días que la última tiene para emitir su dictamen, pueden aquellos formular por escrito sus observaciones que se comunicarán a la Junta.

Artículo 18. Cuando algún vecino o residente se crea perjudicado por la ejecución de un acuerdo del Ayuntamiento, puede recurrir en alzada a la Comisión Provincial.

Artículo 19. También pueden reclamar contra el Ayuntamiento, mediante demanda ante el Juez o Tribunal competente, los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de la Corporación.

Artículo 20. Cualquier vecino o hacendado tiene acción ante los Tribunales de Justicia para denunciar y perseguir criminalmente a los Alcaldes, Concejales y asociados, siempre que estos en el establecimiento, distribución y recaudación de los arbitrios o impuestos se hayan hecho culpables de fraude o de exacciones ilegales.

Artículo 21. Todo habitante de este término Municipal está obligado a respetar, considerar, dar auxilio y obedecer a la autoridad y agentes que la representen: el negarse a cumplir las ordenanzas que aquella dictare, el no prestar el auxilio que reclamase, el emplear la fuerza, la intimidación o la resistencia grave, son faltas y delitos penados en el Código.

Capítulo 2º.

Limpieza y salubridad.

Artículo 22. Hasta tanto que pueda establecerse en esta Ciudad el servicio de carros de limpieza con su personal correspondiente, y con ellos las reglas que se crean necesarias, todos los vecinos o habitantes de edificios situados en esta Población y los propietarios de los no habitados, y de cualquier sitio cerrado, barrerán o harán barrer las calles o callejones públicos en la extensión de un frontis, los martes, viernes y domingos de cada semana en todos los meses del año, excepción hecha de los de Junio, Julio, Agosto y Setiembre en que el barrido se efectuará diariamente antes de las diez de la mañana en aquellos y de las ocho de la misma en estos. Los

dueños ó habitantes de las Plazas de la Constitucion, Toledo, San Pedro y Coronada, calles Corredera, Trinidad, Mesones, Nueva, Ancha, Rastro y Caba, y Paseo de las Delicias y Mercado, lo verificarán solamente de las aceras y empedrados de un frontis sin que se permita á ninguna hora del dia ni de la noche depositar en las calles, plazas, paseos y carreteras las basuras procedentes de las casas.

Articulo 23. En los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre á los obligados á barrer se les recomienda procuren siempre que sea posible, rocién ó hagan rociar sus pertenencias de calle con agua limpia en las horas señaladas para el barrido.

Articulo 24. Los mismos obligados á hacer el barrido lo estarán tambien en los dias de nieves á quitar de las aceras toda la nieve que en ellas se encuentren, á las dos horas de cesar de caer, estrayendola al medio de la calle.

Articulo 25. Los conductores de pajas, escombros y demas materias que ensucien las calles ó plazas, ó en su defecto los vecinos por cuya causa se hayan manchado, deberán dejar bien limpios, lo mas pronto posible, los sitios en que carguen ó descarguen, cuidando aquellos tambien de que no se derramen en el transito.

Articulo 26. La limpieza de esteras, alfombras y carruages en las calles y plazas de esta Ciudad, no podrá efectuarse pasada la hora de las diez de la mañana en los meses de Octubre á Abril inclusive y de las ocho de la mañana en los cinco meses restantes.

Articulo 27. Queda igualmente prohibido el partir leña en las calles, plazas y demas sitios publicos, no siendo de cinco a siete de la mañana en los meses de Mayo á Setiembre y de seis á nueve en las restantes epocas del año.

Articulo 28. Tampoco es permitido ensuciarse en las calles, plazas y paseos, ni en las entradas y escaleras de las casas, y unicamente podrán hacerse aguas menores en los urinarios designados al efecto, sin que en manera alguna se consienta el que intencionalmente se deterioren ú obstruyan, haciendose responsables al infractor ó infractores de los gastos que se ocasionan para la limpieza ó reparacion de estos urinarios publicos, ademas de la multa que podrá imponerseles en conformidad á estas ordenanzas.

Artículo 29. Prohíbese también arrojar por los tejados, terrados, ventanas, balcones ó puertas de las casas aguas, basura, cenizas, ni cosa alguna que pueda perjudicar ó ensuciar á los transeuntes ó á las clases. Exceptuase el que puedan sacudirse ropas, alfombras, felpudos y obgetos analogos hasta las ocho de la mañana en los meses de Mayo á Setiembre ambos inclusive y hasta las diez en los demas meses del año.

Artículo 30. Tampoco se consiente dejar amontonados y esparcidos en las calles, plazas y paseos publicos, los escombros de las obras, que deberán estraerse en carros ó caballerias antes de transcurridos cuatrod dias y conducirse por los puntos que señale la autoridad Municipal á los vertederos que hubiere prefijados: unicamente en los derribos de consideracion, podrá permitirse su permanencia por el tiempo y en el sitio que designare el Alcalde, en cuyo caso, lo mismo que siempre que hubiera algun tropiezo en la calle, los dueños y directores de las obras, deberán poner ú ordenar que haya desde el anochecer hasta el amanecer uno ó mas faroles de buena luz, según la estension que ocupen los escombros, cuidando asi mismo de que estos se estraigan precisamente en las visperas de disa festivos para dejar las calles plazas y paseos enteramente limpios y espeditos.

Artículo 31. Prohibese también verter agua sucia, basuras y toda otra materia que pueda convertirse en foco corruptible ó de obstruccion, por las vayas y sumideros y colocados ó que se coloquen en las calles plazas y paseos de esta Ciudad.

Artículo 32. Las aguas sucias deben tener una salida constante á sus depositos, alcantarillas ó sumideros.

Artículo 33. Los llamados lugares escusados, vertederos y conductos de aguas inmundas deberán estar situados de modo que no afecten en nada á la salubridad, por cuya razon se hallaran dispuestas y ventilados en termino que no se produzcan en ellos malas olores. Los tubos de bajada estarán siempre en buen uso y bien enchufados.

Artículo 34. Se prohíbe arrojar y depositar en los patios corredores y pasillos de las casas, toda materia que pueda producir humedad ó mal olor, ó ser perjuicio para la

higiene y salubridad.

Artículo 35. La alcoba donde uviera un enfermo de enfermedad reputada contagiosa, se picará o blanqueará bajo la responsabilidad del dueño de la finca, regandose la habitacion con cloruro ú otro especifico desinfectante.

Artículo 36. Se previene igualmente á los dueños é inquilinos de las casas el aseo y limpieza de las habitaciones y abstenerse de producir en ellas olores perjudiciosos é insaludables.

Artículo 37. Las aguas procedentes de baños particulares ó de lavar en el interior de las casas, no podrán verterse en las calles y si en los sumideros particulares de las mismas casas, y unicamente no teniendolo estas, podrán aquellas sacarse á mano en las horas de siesta ó por la noche y verterlas cerca de los sumideros de las alcantarillas, en terminos que no queden retenidas en remansos.

Artículo 38. La limpieza de los pozos de aguas sucias y sumideros se verificará desde las once de la noche á las seis de la mañana en los meses de Octubre á Abril, y desde las doce á las cinco de la madrugada en los de Mayo á Setiembre siendo obligacion de los interesados dar parte con la debida anticipacion al celador de limpieza para que aquellas operaciones se hagan del modo conveniente y según aconsejara la salubridad é higiene.

Artículo 39. Siendo esta Ciudad esencialmente agricola, los basureros que los labradores y demas particulares tuvieren en los corrales de sus casas, por mas que estos les sean permitidos en la forma que mas adelante se dirá, serán desocupados cuando lo ordene la Comision del limpieza ó Junta local de sanidad, prohibiendose absolutamente en tiempo de epidemia.

Artículo 40. La comision de limpieza tendrá especial cuidado en que los dependientes del Municipio vigilen la reparacion, limpieza y curso espedito de los conductos de aguas sucias, de pozos inmundos, sumideros, letrinas, alcantarillas, etcetera.

Artículo 41. Las fachadas de las casas, corrales y edificios todos de esta

localidad, á escepcion de os que las tuvieren de piedra sillera, pintadas, estucadas ó enlucidas de yeso blanco, cuyos dueños las limpiaran o harán limpiar en lo posible, se blanquearán de cal todos los años dos veces que serán ocho dias antes del en que empiezen cada una de las ferias del Santisimo Corpus y S. Miguel, epoca para la cual deberá ya estar cumplida esta prescripcion porque de lo contrario la Comision Municipal de ornato mandará hacerlo á costa del contraventor ó contravenotres, sin perjuicio de la multa que se les impusiere.

Articulo 42. Nadie podrá manchar ó rayar las paredes, zocalos, puertas y ventanas forales de edificios agenos ni aun de los suyos propios en perjuicio del ornato publico.

Capitulo 3º.

Alumbrado.

Articulo 43. El Ayuntamiento de esta Ciudad, y en su representacion el Alcalde ó Comision destinada al efecto, podrá á su prudente arbitrio, fijar el numero de horas que ha de lucir el alumbrado publico, procurando mas bien aumentarlo que disminuirlo, á menos que sea por falta probada de recursos.

Articulo 44. Todas las calles, plazas y paseos de esta Poblacion disfrutarán del alumbrado, pero en el caso de mejora de este servicio, deberá comenzar por los puntos mas centricos, estendiendose á medida que sea posible por los escentricos.

Articulo 45. Prohibese el que los portales ó zaguanes de las casas permanezcan abiertas sin luz desde el anochecer, escepto en las epocas de calor, mientras se hallen en ellos sus vecinos tomando el fresco no permitiendoles sentarse fuera de los umbrales de las entradas.

Capitulo 4º.

Arbolado, jardines y paseos.

Articulo 46. Se prohíbe arrancar ó cortar plantas de los jardines y paseos

publicos, tomar flores y entrar en los primeros sin el permiso de los encargados del ramo, así como manchar ó deteriorar los bancos, faroles y demás objetos de ornato en los paseos, plazas y calles.

Artículo 47. Se prohíbe también tirar piedras á los árboles, subirse á ellos, cortar ramas, atar cuerdas para estender ropas ó con cualquier otro fin y perjudicarlos en manera alguna.

Artículo 48. Queda prohibida la entrada de carruages, caballerías y ganado de toda clase en los andenes de los caminos y en los paseos públicos destinados al recreo del vecindario.

Capítulo 5º.

Demolicion de edificios ruinosos, derribos y edificaciones.

Artículo 49. Todos los vecinos tienen el deber de denunciar á la Autoridad los edificios que amenacen ruina, ó que, aun no amenazandola, puedan ocasionar por el mal estado de sus balcones tejados y aleras algunas desprendimiento con daño de los transeuntes. Semejante deber es mayor todavía en el maestro de obras del Municipio, en los celadores de policia urbana y en los de mas dependientes Municipales.

Artículo 50. El Alcalde con arreglo á lo que determinan las leyes, dispondrá primero: que el edificio sea inmediatamente titular ó cualquier otro perito con título que declarará bajo su responsabilidad y por escrito, el estado del edificio, la inminencia de su ruina y la necesidad de su inmediato derribo en su caso.= segundo: si del reconocimiento pericial resultase la necesidad de proceder en un plazo dado ó inmediatamente á la demolicion de toda ó parte de la casa, se oficiará al dueño de ella acompañando certificación del dictamen facultativo y escitandole á que con la perentoriedad determinada en el mismo, proceda á las obras de reparacion necesarias.= tercero: si el dueño no lo verificase ó se ignorase quien fuere este, y en el caso de urgencia, despues de haberse citado por edictos y transcurrido el plazo dado para su presentacion, se procederá de oficio á la demolicion de todo el edificio ó de la parte denunciada.= Cuarto: Los materiales de la obra se venderán en pública subasta y su importe servirá para satisfacer los gastos ocasionados que cubriran, si esto no

bastase los fondos Municipales con cargo al capítulo de imprevistos.= Quinto: Cuando el dueño practicase la obra deberá sujetarse á las condiciones que se le impongan sobre alienación y demás con arreglo á lo que sobre este particular disponen estas ordenanzas y acuerdos del Municipio.= Sexto: Cuando se procediese de oficio hecho el derribo y satisfechos los gastos previamente del material aprovechable y de la liquidación consiguiente, se llamará al dueño por medio de nuevos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid y si transcurrido el plazo de un año no se presentase, se instruirá el expediente de edificación en la forma que más adelante se expresará.= Séptimo: Presentado el dueño ó un apoderado se le notificará lo actuado para que lo cumpla entregándole una certificación en la que conste todo sustancialmente incluso la liquidación de gastos. El exceso de valor entre los materiales vendidos y el gasto ocasionado, se le devolverá bajo recibo y en caso de déficit estará obligado al reintegro.= Octavo: Trascurrido un año sin que se presente el dueño é ignorándose su paradero, se procederá por los medios establecidos en el caso primero, á tasar el valor del solar y hecho esto se notificará á los dueños de los edificios ó propiedades colindantes para que manifiesten si quieren dicho solar por el precio de tasación y caso negativo se anunciará la subasta con las formalidades legales y con informe del Ayuntamiento se remitirá á la Superioridad para lo que proceda según los casos.

Artículo 51. Si el edificio ruinoso perteneciese á la Nación el Ayuntamiento después de justificada la denuncia por los medios ordinarios, oficiará á la autoridad competente, á fin de que esta haga observar la transición fijada por la ley en estos casos y lo mismo se efectuará si el edificio denunciado perteneciese á bienes del Clero, Conventos, Hermandades, B^a.

Artículo 52. Si la ruina de un edificio tanto particular como del Estado fuese inminente y no diese tiempo á que se cumpliesen los trámites que requiere la demolición, el Alcalde mandará desocuparlo inmediatamente, cercarlo con tablas y hacerle los apuntalamientos que crea necesarios ó se procederá á la reparación ó demolición por cuenta de los fondos Municipales, debiendo reintegrarse en la forma ya expresada para el primer caso y en la que el Gobierno determine para el segundo, notificándolo al público y tomando las precauciones convenientes para la seguridad del tránsito.

Artículo 53. Si la propiedad del edificio se hallare en litigio, el Alcalde poniendolo previamente en conocimiento del juzgado, acordará se egecute su demolicion ó reparacion por cuenta de los fondos municipales debiendo reintegrarse del productos de los materiales que se estraigan.

Artículo 54. Cuando baste el apuntalamiento para contener la ruina de un edificio cuya propiedad se halla en litigio, no se procederá á su demolicion hasta que no sea conocido el dueño á quien deba notificarse la providencia de desahucio.

Artículo 55. Si el dueño del edificio ruinoso al notificarsele el desahucio manifestare su proposito de edificar, no será obligado á la demolicion pero si al apuntalamiento é inmediata desocupacion de su finca y á comenzar las obras de nueva edificacion en el improrogable termino de dos meses.

Artículo 56. Si el edificio tuviere dos ó mas dueños, se observará la ultima tramitacion que si tuviera uno con la diferencia de oficiar á cada uno de ellos, fijandoles un plazo suficiente para ponerse de acuerdo sobre el acuerdo, si es que la ruina no es inminente, pasado el cual el Alcalde obrará de oficio procediendo á la demolicion ó reparacion según el caso exija: si la ruina fuera inminente obrará según dispone el articulo cincuenta.

Artículo 57. Cuando el dueño ó dueños de un edificio no esten conformes con el dictamen pericial que justifica la denuncia por creer que la ruina no sobrevendrá en mucho tiempo ó que en su sentir no sucederá tiene derecho á nombrar por su parte y dentro del plazo que se le fije, un facultativo que reconozca el edificio y dé su dictamen por escrito que si fuere conforme con el de el Arquitecto titular, maestro de obras ó Perito con titulo obligará al propietario á dar esasto cumplimiento á lo mandado por la Autoridad local; si no fuere acorde se nombrará un tercero en discordia por ambas partes y caso de que no se pongan de acuerdo para este nombramiento lo hará el Juez de primera instancia á cuyo efecto se le oficiará por el Alcalde.

Artículo 58. La ordenanza de alineacion y construccion cuando se publique con su correspondiente plano de poblacion fijará definitivamente las condiciones artisticas y de seguridad con que hayan de realizarse las obras y demas prevenciones del caso.

Artículo 59. Los derribos deberán verificarse á ser posible en las primeras horas de la mañana y de prorogarse por todo el dia se procurara conciliar esta necesidad con la menor molestia del publico.

Artículo 60. Se prohíbe en los derribos arrojar materiales desde lo alto que puedan comprometer la seguridad de los transeuntes. Al efecto en derredor ó cubriendo el frente de cada derribo ú obra nueva, deberá construirse precisamente una barrera ó tinglado de cañizos ó tablas que cierre la parte de via que ofrezca peligro, pero de modo que siempre quede espedita y transitable una parte de la calle en su mayor anchura posible. Dentro de dicha barrera ó tinglado es donde unicamente podran arrojarse los escombros, preparar la cal y uso, moldear la piedra y efectuar las demas operaciones preliminares de la construccion.

Artículo 61. Ningun vecino de esta localidad puede abrir ni cerrar huecos sin hacer otra innovacion en las fachadas ó paredes forales de sus edificios sin autorizacion del Ayuntamiento previo reconocimiento de su Comision de ornato. La misma autorizacion se requiere para el replanteo y señalamiento de lineas de edificacion.

Artículo 62. Aun en las obras de nueva reparacion, revoques, retejos et cetera, sobre todo si esto se verifica por los tejados se exige la precaucion de atajar el frente sino con balla ó barrera de las que se indican en el articulo sesenta, al menos con una cuerda que sostendrá uno de los operarios ó bien quedará fijada á una altura conveniente.

Artículo 63. Cuando las calles sean estrechas y no sea posible construir la barrera ó tinglado de que se hace merito en el articulo sesenta, se solicitará permiso del Ayuntamiento para tomar un sitio con tal obgeto en la calle ó plaza mas inmediata.

Artículo 64. El Teniente Alcalde del Distrito vigilará escrupulosamente todas las obras que se practiquen en su demarcacion para observar si se cumplen las disposiciones contenidas en este capitulo.

Artículo 65. Se cuidará por los dependientes del Municipio que los carros de arrastre de escombros y de conduccion de materiales no imposibiliten ó embaracen la

via publica, dando parte de la menor contravencion al Teniente Alcalde del Distrito para poner el oportuno correctivo.

Capitulo 6º.

Salientes de las fachadas y transito publico.

Articulo 66. Se prohiben absolutamente como contrarias á la seguridad del transito y via publica las rejas que no esten precisamente al filo de las fachadas. El vuelo de los balcones no podrá esceder 0'417 m. ó sea pie y medio en el piso principal: 0'28 m. equivalente á un pie en el segundo, y 0'14 m. ó sea medio pie en el tercero.

Articulo 67. Igualmente se prohíbe que las puertas de casas y tiendas, ventanas bajas y puertas cocheras abran hacia las calles, esceptuandose las de las tiendas cuando queden fijas en la pared formando portada.

Articulo 68. Las portadas y escaparates no podrán sobresalir de la fachada mas de 0'20 m. en su mayor relieve, limitandose esta concesion á las calles cuya anchura lo permitan sin perjuicio del transito.

Articulo 69. Las muestras ó enseñan se colocarán bien aseguradas y no hallandose puestas á mayor elevacion del sueño que la de dos metros, su resalte no escederá de 0'20 m.

Articulo 70. Las cortinas ó toldillas de las casas que salgan en la linea de fachada no perjudicarán al ornato y libre transito, para cuyo obgeto el barillage en que se sostengan y las caidas de las cortinas distarán cuando menos dos metros del suelo. La caida de la cortina que salga al frente y revase la acera podrá bajar á la distancia de un metro cincuenta centímetros.

Articulo 71. Se prohíbe poner tiestos ni basijas en ventanas, aleras, caballetes de tejados ó tablas que afirmen entre los balcones y colgar por la parte afuera deestos, jarras, cantarillas, alcarrazas ni botijas de ninguna especie, permitiendose unicamente macetas en la parte interior de los balcones, las que no han de poder regarse antes de

las doce de la noche en las de verano y de la once en las restantes del año.

Artículo 72. Se prohíbe tender ropa de clase alguna en los antepechos de las ventanas y balcones y únicamente permitirá hacerlo en su parte interior hasta las ocho de la mañana en los meses de Abril á Setiembre inclusive y hasta las diez en los restantes.

Artículo 73. Tendrá preferencia á pasar por las aceras ó parte derecha de la calle el que tenga las casa á su derecha evitandose de este modo las cuestiones que por el uso de tal derecho puedieran surgir.

Artículo 74. Las personas que condugeren agua, bultos de carga ú otros obgetos que puedan molestar á los transeuntes, deberán marchar por el centro de las calles, cuidando de no tocar en las aceras especialmente al volver de las esquinas.

Artículo 75. Queda prohibido embarazar el paso de las aceras, calles y demas parages publicos con talleres y operaciones de ningun oficio y materiales de especie alguna, asi como por medio de sillas ó bancos, carros, cajones, manderas ú otros obgetos de bulto especialmente de noche. Esceptuamente las fachadas de los cafes y casinos en las que previa la licencia del Alcalde se podrán colocar las sillas y mesas portatiles que designe tanto en el numero como en la forma de su colocacion pero sin que jamas dificulten el transito.

Artículo 76. Queda prohibido el sentarse en las aceras, plazas y sitios publicos ya sea con el obgeto de trabajar ya con el de descansar, tomar el sol ó el fresco, lo cual podrá hacerse solamente en los bancos ó asientos destinados á este obgeto.

Artículo 77. No se permite la formacion de grupos que imposibiliten ó dificulten el libre transito de la via publica ni el que marchen varias personas asidas unas á otras embarazando el paso de los transeuntes particularmente en las aceras, paseos y carreteras que atraviesan la poblacion.

Artículo 78. De igual modo se prohíbe poseer hornillos, braseros, hacer fuegos y hogueras en las calles ó plazas y tampoco en las puertas de las casas, tiendas, figones, tabernas ó cualquier otro establecimiento siempre que produzcan

incomodidad á los transeuntes por el humo ó el olor.

Artículo 79. Si durante el derribo de un edificio, recomposicion de empedrados, establecimiento de cañerías ú otras obras semejantes, conviniere impedir el paso de carruages y ganados por una calle, se alejará esta por dos puntos de entrada y salida con una cuerda entre dos pies derechos ó balla de madera colocandose de modo que dejen libre el paso á las personas. En tal caso el dueño ó encargado de la obra, bien sea publica ó particular colocará por cuenta de quien corresponda un farol en cada uno de los extremos atajados que dará luz desde el anochecer hasta que amanezca.

Artículo 80. Inmediatamente que sea conocida por el Teniente Alcalde del distrito respectivo la apertura de alguna zanja, el hundimiento de algun trozo de calle ó cualquier otro impedimento que haga peligroso el transito, con especialidad durante la noche dispondrá que se ataje de una manera conveniente el trozo de calle en que haya tenido efecto y que se coloque una luz que advierta el peligro.

Artículo 81. Concluida que sea una obra y quitados los andamios y barreras se cuidará por los dueños de reynar y recomponer en el preciso termino de cuatro dias los huecos y desperfectos que hubiere en losas y empedrados haciendo que quede todo perfectamente limpio y asegurado el transito.

Artículo 82. En conformidad á lo que ya está mandado por diferentes bandos de buen gobierno procedentes de la autoridad local, todo dueño de edificios que constituyen esta Poblacion asi como los de los que en lo sucesivo se edificaren deberán, si ya no los tuvieren, colocar á su costa en sus respectivos frontis aceras de la anchura que se les designe, según la que tuviere la calle, asi como tambien estarán obligados á embutir en las paredes los canalones que recojan las aguas de los tejados de sus fachadas á fin de que la caída de dichas aguas no embaracen ó dificulten el transito publico. Los que advertidos por la Autoridad no egecutaren en el preciso termino de treinta dias lo preceptuado en este articulo ademas de la multa y responsabilidad en que incurran por desobediencia, indemnizarian al Ayuntamiento los gastos que se originen de practicar esas reformas á espensas de los mismos dueños.

Capítulo 7º.

Caballerías y carruages.

Artículo 83. Se prohíbe correr precipitadamente, (entendiéndose por esta frase el paso mas acelerado que el trote sostenido,) por las calles plazas y caminos inmediatos á los paseos, las caballerías y carruages de cualquier clase que sean Unas y otros serán conducidos con las precauciones necesarias á fin de evitar desgracias, y el que conduzca caballerías no llevará mas de tres atadas guiandolas, ó pie por el diestro: solamente cuando lleve dos podrá marchar montado en una y conducir la otra del diestro.

Artículo 84. Todo carruage de cualquier clase que sea dejará á su paso libre las aceras, tomando bien las vueltas de las esquinas para no tropezar en estas y ocasionar alguna desgracia personal, siendo responsables los conductores de los desperfectos que por su descuido se ocasionen tanto en las aceras, como en los faroles del alumbrado publico, frontis de las casas y demas. Igualmente lo serán del desperfecto del empedrado los dueños de carros que por su excesiva carga lo ocasionaren.

Artículo 85. Si por adelantarse alguno ó por tenacidad del conductor en pasar adelante infringiendo lo que queda dispuesto, se produjera el atropello de otro carruage con esposicion de las personas que vayan dentro ó de algun transeunte, será detenido por los agentes de la autoridad y se le impondrá la multa que le corresponda según las circunstancias sin perjuicio de la responsabilidad criminal que pueda caberle.

Artículo 86. No se permite atar en las calles, plazas, paseos ni parte exterior de las caas, caballerías ni ganado alguno, aunque sea con el objeto de herrarlo, sangrarlo ó limpiarlo, asi como tampoco se permite dejarlo suelto.

Artículo 87. Los arrieros, conductores de recrias, las caballerías cargadas y las que se lleven á dar agua deberán en lo posible tramitar por las calles anchas donde puedan marchar con desembarazo y sin perjuicio publico, absteniendose de tocar en las aceras ni aun con el vuelo del cargamento.

Artículo 88. Los conductores de carruages y caballerías con paja, piedras ú otros materiales, frutos, abonos y demas cargas, cuidarán de no embarazar el transito publico y de detenerse el menor tiempo posible para la carga y descarga, y si estas hubieran de verificase en calle angosta, cuidarán de que no entre en ella mas que el que hubiere de hacerlo y en cuanto concluyere entrará y saldrá otro dejando siempre paso libre para el publico.

Artículo 89. A su transito por las calles, llevare el carretero la caballería de varas del diestro y si fuere de bueyes marchará delante guiandolos.

Artículo 90. No transitarán por las calles y plazas empedradas y adoquinadas, carros, galeras, ni otros vehiculos con peso mayor de cien arrobas, para no perjudicar el pavimento, sin que en ningun caso los carros ó galeras puedan llevar mas de dos caballerías para su arrastre y dos conductores que en los primeros irán á pie guiando del diestro el uno el ganado delantero y el otro el de varas.

Artículo 91. No se permite llevar á rastra por las calles, plazas y carreteras que cruzan esta Ciudad, maderas, piedras ú otros obgetos.

Artículo 92. Se prohíbe la entrada de toda clase de carros ó vehiculos en las calles que por su estrechez lo tenga vedad ó vede el Ayuntamiento.

Artículo 93. Cuando se encuentren en una calle dos ó mas carruages tomará cada uno su derecha: si la calle es angosta retrocederá el que venga de vacio; si ambos vienen cargados ó vacios retrocederá el que esté mas proximo á la primera esquina en que pueda volver, y si la calle tuviera cuesta retrocederá el que suba.

Artículo 94. Ningun cochero ni encargado de carros o caballerías podrá abandonarles ni separarse de los mismos por causa ni pretesto alguno.

Artículo 95. Tampoco podrá estar ningun carruage ni bestias detenido en las calles, plazas ó sitios publicos ni aun con pretesto de cargar, mediante á que debe practicarse esta operación cuando esten uncidas las caballerías. Esceptuanse las diligencias, carros y carretas transeuntes que ocuparán el sitio que designe la autoridad.

Artículo 96. El dueño ó encargado conductor de todo carruaje de marcha ordinariamente rápida tiene la obligación de que lleve dos faroles uno á cada lado del conductor. Los omnibus y diligencias podrán llevar uno solo en la testera y en general toda clase de carruaje que tramite por el recinto de la Ciudad desde el anochecer hasta el amanecer llevará farol ó faroles con luz bastante para que puedan distinguirse á distancia.

Capítulo 8º.

Carteles y anuncios

Artículo 97. Se prohíbe fijar carteles y anuncios fuera de los puntos designados por la costumbre, sino es con autorización del dueño del edificio en que se coloquen y sin perjudicar al ornato público.

Artículo 98. También se prohíbe rasgar, arrancar ni ensuciar los carteles y anuncios puestos, así como el cubrirlos con otros, salvo si lo exige la falta de espacio ó no satisfacen el objeto para que fueron colocados.

Capítulo 9º.

Orden público.

Capítulo 99. Se castigará con arreglo á estas ordenanzas, primero: á los que dieren voces subversivas en contra de la legalidad que racionalmente produzcan alarma ó fueren ofensivas á la moral; segundo: á los que perturben aunque sea levemente los actos de cualquier culto ú ofendan los sentimientos religiosos de los concurrentes; tercero: á los que exhiban estampas ó gravados que ofendan la moral ó las buenas costumbres; cuarto: á los que perturben ó escandalicen con su embriaguez; quinto: á los conyuges ó vecinos de esta localidad que escandalizaran con sus disenciones domésticas ó sus discusiones; sexto: á los que se nieguen á recibir en pago moneda legítima; y sétimo, á los que de un modo que no constituya delito ofendan á la autoridad ó sus agentes o los desobedecieren.

Capítulo 10.

Ruidos y cencerradas.

Artículo 100. Se prohíbe el ocasionar ruidos en las calles plazas y paseos durante las altas horas de la noche en las que pueda turbarse el reposo del vecindario, reunirse en pandillas y dar musicas ni serenatas sin permiso de la autoridad.

Artículo 101. También se prohíbe durante el día y las restantes horas de la noche los grupos que ya por la forma en que marchen, ya por las voces que den imposibiliten el tránsito ó molesten á los vecinos.

Artículo 102. Se prohíbe el escitar dirigir ó tomar parte en cencerradas ú otras reuniones tumultosas en ofensa de alguna persona.

Artículo 103. Se recomienda á los habitantes de esta ciudad el abstenerse de producir en sus casas llegadas las altas horas de la noche ruidos que molesten á los vecinos.

Capítulo 11.

Espectaculos publicos.

Artículo 104. Se prohíbe celebrar espectaculos publicos sin obtener la debida licencia de la autoridad o traspasando los limites de la que fuera concedida.

Artículo 105. En las funciones de Teatro, el espectáculo empezará á la hora anunciada en los carteles y se egecutará precisamente en los terminos ofrecidos, pudiendose variar unicamente cuando lo exija la necesidad previo permiso del Alcalde y anuncio al publico siendo obligacion del empresario remitir uno de aquellos con la debida anticipacion á la Secretaria del Municipio.

Artículo 106. Los concurrentes todos sin distincion de clase se abstendran de fumar dentro del salon.

Artículo 107. También se prohíbe dar golpes en el suelo y bancos con bastones ó paraguas ó de cualquier otro modo, el silvar, gritar y proferir expresiones que puedan ofender la decencia, el buen orden, sosiego y diversion del publico.

Artículo 108. Desde el momento en que el telon se levante, todos los concurrentes permaneceran sentados y descubiertos.

Artículo 109. Se prohíbe arrojar á la escena como muestras de desaprobacion efecto alguno que pueda ocasionar daño, asi como el dirigir la palabra ó hacer señas á los actores ni estos al publico El empresario que por su parte diere motivo al disgusto publico ya sea por no presentar en escena las partes que ofreciere en el programa ó por suprimir algun trozo importante de las piezas que se representen, incurrirá en la multa que le imponga la autoridad, sin perjuicio si esta lo dispusiera de quedar obligado á devolver el importe de los billetes á los que lo soliciten.

Artículo 110. Los promovedores de cualquier alboroto en el Teatro ademas de la pérdida de sus localidades serán multados segun la falta que cometan.

Artículo 111. A la conclusion del espectaculo no se formarán corrilos en los coredores ni escaleras a fin de que la salida sea espedita.

Artículo 112. El publico consintiendo la empresa ó compañía podrá pedir la repeticion de alguna escena del drama, comedia, baile, opera ó zarzuela, mas nunca la repeticion de un acto ó una pieza entera como no sea para otra funcion.

Artículo 113. En las funciones de toros y novillos de muerte se prohíbe que haya entre las barreras de la plaza otras personas que los precisos operarios autorizados para el servicio asi como el que ninguno de los espectadores bage al redondo del hasta que esté enganchada la ultima res.

Artículo 114. En las corridas de novillos ó bacas no se permitirá que salgan niños menores de quince años ni ancianos prohibiendose tambien usar palos ni cualquier otra cosa que pueda perjudiciar la res.

Artículo 115. No será permitido arrojar a la plaza naranjas, cascarras, palos,

sombreros ni objeto alguno que pueda perjudicar á los lidiadores.

Artículo 116. La direccion de la plaza corresponde á la Autoridad Presidente, asi como tambien proceder contra cualquier infractor de lo prevenido en estos articulos.

Artículo 117. La fuerza que concurra á la plaza para mantener el orden publico estará á las ordenes de la autoridad que presida presentandose á ella el Jefe que la mande á su llegada que deberá ser una hora antes que la prefijada para dar principio á la funcion y ocupará los puestos designados hasta un cuarto de hora despues de terminada. Si desgraciadamente ocurriere que dicha fuerza se viera acometida y tuviere que hacer uso de las armas, estará solo á las ordenes de sus Jefes naturales siendo en este caso la responsabilidad de lo que sobrevenga no de la autoridad civil sino es del Jefe que mande la fuerza.

Artículo 118. Todos los espectadores permanecerán sentados mientras esten corriendo las reses para no perjudicar la vista de los que se hallen detrás, y tampoco se permitirá tener sombrillas ni paraguas abiertos, asi como encender fosforos, quemabar abanicos ni otra cosa que pueda producir daño.

Artículo 119. Se permite el transito por pasillos, gradas y tendidos á los vendedores de agua, refrescos, naranjas y otros comestibles ó dulces, pero no arrojarlos de unos á otros puntos de la plaza.

Artículo 120. Si la empresa vendiere mas billetes que los correspondientes al numero de personas que pueda contener la plaza y esto ocasionare algun desorden, será castigada con el maximum de la multa que pueda imponerse gubernativamente quedando obligada á devolver el importe de las localidades á los que habiendo llegado los ultimos no tengan colocacion ó que teniendola molesta prefieran retirarse.

Artículo 121. Los que desobedecieren en las funciones de toros y novillos á la autoridad ó turbaren el orden serán inmediatamente entregados á los Tribunales ordinarios.

Capítulo 12.

Establecimientos de reunión.

Artículo 122. Los dueños de botillerías y tiendas permanentes de vinos, deberán cerrarlas á las nueve de la noche en los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre, á las diez en los de Marzo, Abril, Setiembre y Octubre, y á las once en los de Mayo, Junio, Julio y Agosto. Los cafes y billaresll podran tenerse abiertos hasta una hora mas tarde de los otros establecimientos que se mencionan, siendo responsables los dueños de todas de cualquier escandalo que en los mismos ocurriere.

Artículo 123. Las tabernas y aguardenterías que no sean permanentes se cerrarán de modo que no puedan abrirse empujando la puerta por la parte exterior en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre y a las nueve en los de Abril á Setiembre ambos inclusives, siendo sus dueños igualmente responsables de cualquier escandalo que en ellas se promoviese por contravenir á estas disposiciones.

Artículo 124. Prohibese á los dueños ó encargados de cafes, tabernas y demas establecimientos de bebidas servir de beber á los individuos que conocieren se encuentran en estado de embriaguez á quienes deberan despedir de dichos establecimientos tan luego como observen su estado, dando aviso é impetrando el auxilio de los agentes de la autoridad asi como en el caso de cualquier escandalo o riña.

Artículo 125. En dichos establecimientos se prohíbe toda clase de juegos que no sean de los que las leyes consientan y que los concurrentes formen grupos en la parte exterior que embaracen el libre transito.

Artículo 126. En los citados establecimientos habrá luces suficientes desde el anochecer hasta que se cierran.

Capítulo 13.

Juegos.

Artículo 127. Se pensarán con arreglo á estas ordenanzas á los que en sitios ó establecimientos publicos promovieren ó tomaren parte en cualquier clase de juegos de azar que no fueren de puro pasatiempo y recreo.

Artículo 128. Se prohíbe en el interior de esta Poblacion, y sus afueras las riñas y pedras de muchachos y en el interior jugar á la pelota, al mocho ni á título de cualquier otra diversion tirar ó arrojar obgetos que puedan perjudicar ó molestar á los vecinos transeuntes.

Artículo 129. Tambien se prohíbe no siendo autorizado por los dueños de las casas, que jueguen se reunan ni aun detengan en el umbral, zaguan ó escaleras de las mismas.

Capítulo 14.

Fuentes, abrevaderos y lavaderos.

Artículo 130. Se prohíbe tapar los caños de las fuentes, obstruir los conductos, areciar y labar en sus pilones obgeto alguno, dar de beber á las caballerias y permanecer en sus cercanias las personas que no vayan á tomar agua.

Artículo 131. Para tomar agua se guardará turno sin dar lugar á porfias ni disputas. Suscitadas estas se exigirá responsabilidades á la persona que haya faltado al turno que le corresponda.

Artículo 132. Tambien se prohíbe el enturbiar las aguas de los abrevaderos, y el labado de ropas, perros, verduras y demas obgetos asi como el destapar intencionalmente los desaguaderos de los mismos.

Artículo 133. No podrá sacarse el agua de los pilones y abrevaderos con cubas de riesgo sin perjuicio de la autoridad.

Artículo 134. Tan luego como el estado del erario municipal lo consienta y se dota á esta Ciudad de un abundante caudal de agua, se construirá por lo menos un labadero publico de ropas á cuyo efecto la autoridad dictará á su tiempo las reglas que han de observarse y tambien se colocarán bombas para pozos de las que no deberá hacerse otro aunque el meramente preciso para la estraccion del agua necesaria á llenar las basijas.

Artículo 135. Los dependientes del ramo de fontaneria serán los encargados del esmerado aseo de las fuentes publicas, y en cuanto á las charcas, pantanos, balsas y demas sitios en que haya agua estancada, se procurará su completa desecacion especialmente en las epocas de verano.

Capitulo 15.

Insalubridad.

Artículo 136. Se consideran establecimientos insalubres aquellos que por las condiciones que ordinariamente acompañan á la industria ó destino á que se aplican, pueden afectar mas ó menos gravemente á la salubridad publica.

Artículo 137. No se podrá construir sin previa licencia de la Autoridad ningun edificio que por su destino ó por la mucha concurrencia que á el tenga que afluir pueda ser perjudicial á la higiene publica y por lo tanto los directores facultativos de obras impetrarán del Ayuntamiento la correspondiente licencia cuando haya de construir alguna.

Artículo 138. Tambien es precisa la licencia de la autoridad para la limpieza de cloacas y sumideros y para el establecimiento de fabricas, manufacturas y almacenes de obgetos que puedan ser nocivos á la salud publica.

Artículo 139. No se podrán establecer dentro del recinto de esta Ciudad, fabricas de velas de sebo, cuerdas de guitarra, tenerias y otras fabricas que inficionen considerablemente la atmosfera sin observar la distancia mediadas y precauciones que el Municipio acuerde.

Artículo 140. Se prohíbe tener depositados en las casas los cadáveres por mas tiempo que el de veinte y cuatro horas en invierno, diez y ocho en las estaciones medias y doce en verano. En tiempo de epidemia ó contagio queda prohibido absolutamente tal deposito.

Artículo 141. Las casas establecimientos, fabricas y almacenes que por sus continuas y deletercas emanaciones o por su poca ventilacion y aseo sean á juicio de la Comision de higiene un peligro para la salud se cerraran inmediatamente en tiempo de epidemia ó contagio, hasta que haya desaparecido el inconveniente que hubiere aconsejado tal medida.

Artículo 142. En el mencionado caso de epidemias los retretes, letrinas, conductos de aguas sucias y demas parages en que haya emanaciones putridas se fungizarán con cloro.

Artículo 143. El Alcalde en tiempo de epidemia procurará impedir que vivan acinadas en reducidas habitaciones familias pobres para evitar que se formen focos de infeccion.

Artículo 144. Será igualmente obligacion de la Autoridad hacer que desaparezca todo deposito de material animales y vegetales en putrefaccion que existan dentro o en las cercanias de la Ciudad.

Artículo 145. Se prohíbe absolutamente á los vecinos de las casas criar en ellas cerdos, gallinas, pollos, pavos, conejos y otros animales, escepto los que tengan huerto, corral ó jardin a proposito y de ningun modo en los patios comunies ó habitaciones que no estén al aire libre y aun en este caso los cerdos no podran tenerse dentro del recinto de la Ciudad en los meses de Abril á Octubre inclusive ni en ningun tiempo permanecer en las calles mas que para ir o venir de su dula ó vez.

Artículo 146. Los dueños de conejos, pavos, gallinas y demas animales análogos que se crien en las casas que tengan locales a proposito destinados á este obgeto, no podrán sacarlos á las calles ó plazas bajo ningun pretesto como no sea el de su venta, en cuyo caso solo los pabos podrán llevarse en banda molestando lo menos posible á los transeuntes y los demas animales sugetos ó atados

convenientemente. Los cerdos que en vivo se destinen á la venta no podrán sus dueños situarlos en las calles ó plazas de esta Ciudad sino extramuros de ellas.

Artículo 147. Los corrales de cebo de ganado de cerdad y deposito de basuras y materiale inmundos no podrán situarse sino á la distancia de un kilometro cuando menos de la Poblacion, trasladandose los que hoy existen dentro de la misma á referida distancia y debiendo situarse los cebaderos y criaderos de cerdos en sitios altos y bien ventilados distantes de los Cementerios, muladares ú otros focos de infeccion.

Artículo 148. Los depositos de estiercoles ú otras inmundicias que puedan ser foco de infeccion y que según el precedente artículo no pueden tenerse á menor distrancia de un kilometro de la Poblacion, se procurará asi mismo que esten por lo menos á doscinetos metros de los caminos que conduzcan á esta Ciudad y sus paseos, y en el caso de ser destinados á solares, hazas, huertas ú otras fincas que no se hallaren á esa distancia de la Ciudad y de sus caminos y paseos, se recomienda el que se tengan á la mayor distnaci posible de la via publica.

Artículo 149. Las cuadras y corrales que contengan estiercoles, escrementos de los escusados ó cualquiera otra materia corruptible deberán limpiarse sacandose de ellos lo mas tarde cada siete dias principalmente desde Abril á Setiembre ambos inclusive, verificandose la extraccion con las precauciones debidas en las horas que median desde las once de la noche á las seis de la mañana en los citados meses de Abril á Setiembre y de nueve de la noche á igual hora de la mañana en los restantes meses del año.

Artículo 150. En lo sucesivo no podrán establecerse dentro de la Poblacion ni á doscientos metros de ella hornos de yeso, cal, ni otro artefacto de malo olor que puedan dañar la salud publica.

Artículo 151. Se recomienda muy encarecidamente á los Facultativos de Medicina y Cirurgia y Profesores de Veterinaria que á causa de su respectivo egercio profesional, pueden con mas motivo observar si en las casas que visitan se cumplen ó no las prescripciones contenidas en este capitulo y en el segundo, cuiden de dar parte á la autoridad local de cualquier infraccion que notaren y analoga recomendación se

hace á todos los dependientes Municipales.

Artículo 152. Para los efectos del caso setimo del artículo 596 del Código Penal, se declara que las caballerías, perros y demás animales que murieren deben sacarse de la Población á costa de sus dueños si fuesen conocidos para enterrarlos en los puntos que se designen á la profundidad conveniente y con las precauciones que aconsejan las buenas reglas higienicas.

Capítulo 16.

Venta de comestibles y líquidos.

Artículo 153. Interin este Municipio arbitra recursos para construir una plaza de abastos; cual debiera existir en una Población de la importancia que esta muestra ó se construye por un particular ó sociedad que acepte las condiciones que se le impongan, ningun vendedor de comestibles y líquidos podrá situarse en terreno publico sin obtener previamente licencia escrita del Alcalde la cual conservará en su poder.

Artículo 154. El pan que se destine á la venta publica ha de ser elaborado con harina de buena calidad y reunir las condiciones con que según sus clases se saca al mercado.

Artículo 155. Los particulares que se creyesen defraudados en el peso ó calidad del pan que compran, lo denunciaran al Regidor de repeso en las primeras horas de la mañana y si fuere durante el dia al Teniente Alcalde del Distrito, quien comprobada la verdad de la denuncia, previa la justificacion ó dictamen de peritos nombrados al efecto, podran acordar el decomiso de todo el pan falto ó de mala calidad que se encuentre en el puesto ó establecimiento de donde proceda la muestra que ofrezca el particular é imponer á su dueño gerente ó representante la multa que creyese conveniente según la cantidad del ardid lo mal elaborado ó falto de peso obligando al vendedor á devolver el precio del genero al comprador sino fuere el pan de recibo ó á abonar su caso en metalico ó especie la diferencia que resulte.

Artículo 156. Todo el pan que se expendia deberá llevar la marca con el nombre y apellido del que lo fabrique.

Artículo 157. La fabricación del pan será diaria debiendo cada fabricante tener un repuesto de harinas suficiente para durante tres días salvar cualquier conflicto.

Artículo 158. Los panaderos están obligados a aumentar su surtido en circunstancias en que la necesidad lo reclame y se les ordene por el Alcalde.

Artículo 159. En el transporte del pan y su colocación en los puestos designados para su venta, se observará la mayor limpieza y aseo posibles.

Artículo 160. El Alcalde los Tenientes y Regidores de semana cuidarán de que sean visitados con frecuencia los puestos de expedición de pan para cerciorarse de su peso y calidad.

Artículo 161. El dependiente del Municipio que sabiendo el día que ha de ser inspeccionado un establecimiento o puesto de pan, lo avisare a su dueño revelando el secreto oficial será despedido del servicio.

Artículo 162. La venta del pan en cajones o puestos ambulantes en la vía pública, necesita la licencia del Alcalde y este designará el sitio de colocación.

Artículo 163. Solo en el caso de que el pan estuviese algo pasado de horno podrá tolerarse aquella pequeña falta proporcional a la merma consiguiente.

Artículo 164. Las carnes y pescados deberán ser inspeccionadas antes de su venta por el facultativo nombrado y esta inspección deberá hacerse precisamente en los sitios designados por el Ayuntamiento, así como la cremación de los que se consideren nocivos a fin de evitar su expedición subrepticia con grave perjuicio a la higiene.

Artículo 165. No podrá ponerse a la venta pública en las carnicerías de esta Ciudad ninguna res que no haya sido muerta en el matadero y previamente reconocida por el Inspector de carnes del Municipio.

Artículo 166. En los despachos y tablas de carnes se observará el mayor aseo.

El sitio ó mostrador en que se corten al por menor, estará cubierta de tablas bien limpias ó azulejos con vertiente hacia fuera para que pueda examinarse comodamente por el publico.

Articulo 167. Se prohíbe vender ó manejar carne á los que padezcan enfermedad contagiosa ó de aspecto asqueroso.

Articulo 168. No se permitirá la venta de carnes en las que aparezca la menor señal de proceder de res enferma ó que presente mal aspecto por falta de limpieza obligandose al vendedor á quemar los que por su olor indiquen principio de corrupcion. Los tablajeros que espudiesen carne en malas condiciones ó de res que se probare que no habia sido degollada en el matadero, incurrirán en la multa que la Autoridad les imponga dentro de los limites que la ley Municipal faculta.

Articulo 169. Cuando se introdugere para la venta alguna res muerta se proveera al introductor de una papeleta con el sello de la Alcaldia para que previo reconocimeinto del Inspector de carnes pueda espendarla al publico, no en las Carnecerias de la Ciudad sino en otro puesto que se le designe por la Autoridad.

Articulo 170. La balanza estará colocada sobre el mostrador y los platillos y cadenas será de laton conservandolos en el mejor estado de limpieza, debiendo ser la forma de los platillos casi plana para que los compradores puedan cerciorarse del modo de pesar y estar colocadas las pesas junto á la misma balanza sobre una tabla ó pedestal: prohibese al vendedor tocar á la balanza mientras se mantenga en oscilacion sin determinar el peso.

Articulo 171. Cada vendedor de carnes deberá colocar en el sitio mas visible de su puesto una tablilla ó targeton que espresen las clases de carnes y los precios á que se espenden, incurriendo en una multa el vendedor que defraudase al publico espendiendo una por otra.

Articulo 172. La matanza de cerdos para la venta mientras no se establezca un local matadero a proposito, podrá hacerse en los patios ó corrales de las casas con la limpieza y precauciones convenientes, pero solo desde el quince de Setiembre al treinta y uno de Marzo previo reconocimiento del Inspector de carnes. En los cinco y

medio meses restantes queda prohibida la espendicion de carnes de cerdo en fresco y por lo tanto su matanza.

Articulo 173. La venta del tocino y demas que produzca la matanza de cerdos se hará en los despachos ó tablas con la limpieza y aseos correspondientes.

Articulo 174. El reconocimiento de las carnes de cerdo se hará muy escrupulosamente por el Inspector despues de abierto en canal para evitar que se destinen al consumo las que resulten trichinadas, señalandose con una marca de fuego en las cuatro estremidades, como determina el reglamento vigente para la inspeccion de carnes, y espidiendose por el Alcalde, Tenientes ó Delegado de la autoridad la correspondiente licencia para su venta. Analogos reconocimientos y señalamiento se hará por identico motivo en las piezas de tocino y jamon que se introdugeren en esta Ciudad, cada una de las que deberá llevar su marca de fuego sin cuyo requisito incurrirá en la multa que se le impusiere segun los casos.

Articulo 175. El bacalao remojado solo podrá venderse en los puestos que señale el Alcalde ó Teniente Alcalde del Distrito con el fin de causar la menor molestia al publico. Los espendedores de este genero mudarán con frecuencia las aguas del remojo sin arrojarlas á las calles y plazas sino en los buzones de las alcantarillas o sumideros.

Articulo 176. Los almacenes en que se retengan y conserven pescados frescos, escabeches, etc. y en los que se remoje el bacalao se podrán establecer dentro de la Poblacion pero las casas en que se situen deberán estar aisladas á ser posible ó con incomunicacion de otras y siempre con ventilacion suficiente.

Articulo 177. Se prohíbe esponer á la venta frutas legumbres y hortalizas podridas igualmente que las que no esten en sazón ó que por cualquier otro concepto sean de mala calidad, inutilizandose estos comestibles en la forma que se crea mas adecuada con el fin de evitar sus dañinos efectos.

Articulo 178. Se prohíbe la venta de generos de caza y pesca en las epocas en que su aprehension está vedada por las leyes ó reglamentos.

Artículo 179. La leche que se ponga á la venta lo mismo en punto fijo que a domicilio caso de no efectuar el ordeño de las cabras, vacas, ovejas ó burras en el acto de la venta y á presencia del comprador deberá ser pura y fresca sin contener otras sustancias ó mezclas.

Artículo 180. La venta de toda clase de comestibles y liquidos cuando se haga en cajones ó puestos situados en la via publica, necesita la licencia del Alcalde á fin de que se le fige al industrial el puesto de colocacion.

Artículo 181. Todos los vendedores y especialmente los que ocupen parages publicos o del Ayuntamiento, han de observar las reglas siguientes.= 1ª.= Tendrán siempre exactas y cabales las pesas y medidas que deberán estar contrastadas.= 2ª.= No espondrán artículos adulterados ni en en su esencia ni calidad ó perjudicales á la salud. 3ª= Tratarán á los compradores con la debida urbanidad y consideracion sin guardar preferencias para el despacho calidad y precio de los generos.= 4ª.= Guardaran al publico las atenciones debidas, absteniendo se de promover alborotos y quimeras. Al que los pronuncia se le espondrá cuando menos por espacio de diez dias de vender en parage publico o del Ayuntamiento exigiendole ademas la responsabilidad á que haya lugar por estas ordenanzas= 5ª. Obedecerán puntual y esactamente las ordenes de la Autoridad y sus agentes, prestandose al reconocimiento de los generos que esta tuviere por conveniente practicar y hara el apartado para inutilizar los que resulten impropios para la venta= Y 6ª. Dejarán de publicar á voces los obgetos que espendan y sus precios, á cuyo fin tanto los panaderos como los menestrales ó cortadores espendedores de tocinos, carnes y pescados, tendrán colocados al publico en puesto visible, tendrán colocados al publico en puesto visible, targetones, tablillas o carteles legibles de los artículos que espendan y los precios y respecto á los vendedores de legumbres, hortalizas, frutos y demas obgetos que constituyan su trafico, se limitarán á tener estos espuestos al publico y contestar en voz natural á lo que pregunten por sus precios.

Artículo 182. La disposicion que señala la regla primera del artículo anterior comprende toda clase de comercio.

Artículo 183. Los dependientes del Municipio vigilarán cuidadosamente los despachos y puestos de comestibles y liquidos para intervenir y evitar disgustos para

amparar á los vendedores y para proteger al publico especialmente cuando sea estafado en cantidad ó calidad.

Capitulo 17.

Casas de comer y de beber.

Articulo 184. En las fondas, posadas, cafes, confiterias, botillerias, pastelerias y demas casas en que se espenda de comer y beber, se procurará la mayor limpieza y aseo principalmente en la bateria de cocina ó de elaboracion cuidando sus dueños ó encargados de tener bien estañadas las basijas de cobre y demas para el despacho y preparacion de viandas las de vidrio ó barro sin bidriar.

Articulo 185. En dichos establecimientos no será licito mezclar con los dulces, vinos y licores, ingredientes nocivos para aumentar su volumen y darles fuerza ó colore, bajo pena descubierta la falsificacion de la multa que se le imponga conforme á estas ordenanzas sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar contra el dueño.

Articulo 186. El vino y vinagre en los puestos donde se espendan deberán conservarse en toneles de madera, pellejos o basijas de vidrio ó de barro sin vidriar.

Articulo 187. Los que mezclen ingredientes nocivos en la composicion de viandas serán castigados con todo vigor.

Articulo 188. Los tenientes de Alcalde de los Distritos respectivos visitarán cuando lo crean oportuno los establecimientos de comer y beber de su demarcacion; castigando cualquier contraversion de las disposiciones de estas ordenanzas con la multa gradual que pueden imponer segun la ley.

Capitulo 18.

Repeso.

Articulo 189. Los Regidores de repeso para quienes será obligatoria la asistencia á la plaza de abasto en las tres primeras horas de las ventas, en las

semanas que á cada uno correspondan permitiendose la sustitucion convencional de un Regidor por otro, podrá por si mandar reconocer, pesar ó medir toda clase de articulos destinados al consumo publico cuando hubiere sospechas de defraudacion o adulteracion, estando obligados los particulares á personarse en el local destinado á repeso cuando sean requeridos por el dependiente Municipal que esté de servicio.

Articulo 190. Los particulares que se creyesen defraudados en el peso ó calidad de las carnes ó de cualquier otra clase de comestibles, lo denunciarán en la misma forma que determina el articulo relativo á la venta del pan en este mismo caso.

Articulo 191. Cuando el Regidor de semana ordenase el reconocimiento hará se efectue el de carnes, pescados, leches y caza por el Inspector de carnes y si fuera de otra clase de comestibles ó bebidas por Peritos inteligentes que designará al efecto.

Articulo 192. El Inspector y los Peritos manifestarán verbanmente escepto en los casos que se considere deban hacerlo por escrito, las condiciones de los generos que reconozcan en virtud de lo que se permitará la espendicion de aquellos que tuviesen las condiciones convenientes y los decomisará en caso contrario.

Articulo 193. Cuando se efectuare el decomiso el Regidor dará inmediatamente por escrito parte detallado de la denuncia remitiendola con los antecedentes al Alcalde para que este proceda á lo que haya lugar.

Articulo 194. Por la Secretaria del Ayuntamiento se entregará al Regidor de semana un libro en el que anotará diariamente las faltas cometidas, su clase, nombre del contraventor y del denunciante, con espresion de los generos denominados para despues consignar en él las multas que se impusiere y la fecha de su cumplimiento.

Articulo 195. Si durante el resto del dia en que el Regidor de semana ya no estuviese en la plaza, se hiciese alguna denuncia, se entablará ante el Teniente Alcalde del distrito quien previas las formalidades establecidas en los anteriores articulos, la instanciará definitivamente.

Articulo 196. El Alcalde los Tenientes ó el Regidor del Repeso por delegacion

de aquel, visitarán cuando lo creyesen oportuno, los establecimientos ó puestos publicos donde se espendan articulos de comer y beber, procediendo respectivamente á lo que determinan estas ordenanzas.

Articulo 197. El Regidor de semana es el encargado de vigilar la buena colocacion de los vendedores en la que hoy sirve de plaza de abastos ó en la que mas adelante se construya, distribuyendolos en la forma que tenga establecida o establezca el Ayuntamiento, resolviendo en el acto y definitivamente todas las cuestiones que con tal motivo se susciten.

Articulo 198. Si por resultado de dichas cuestiones se produgeren en mas ó en menos la alteracion del orden, el Regidor con el carácter que se haya revestido como Delegado de la autoridad, procurará restablecer y solo cuando no pudiese conseguirlo acudirá al Alcalde ó sus Tenientes.

Articulo 199. Los Alguaciles Municipales y encargados del repeso estarán siempre á las inmediatas ordenes del Regidor de semana, cumpliendo las disposiciones que aquel adoptase.

Articulo 200. El Alcalde ó Tenientes determinaran el reparto ó inutilizacion d elos generos decomisados.

Capitulo 19.

Matadero.

Articulo 201. Se dá por reproducido en estas ordenanzas el vigente Reglamento para la inspeccion de carnes del veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, del que asi como de las demas disposiciones contenidas en este capitulo, habrá constantemente fijo un ejemplar en la casa matadero de esta Ciudad para su puntual observancia.

Articulo 202. La matanza de reses empezará dos horas despues por los menos de haber entrados aquellas en el matadero.

Artículo 203. Durante las horas de matanza no se permitirá mas gente en el matadero que las personas que por razon de su oficio tengan que intervenir de ella.

Artículo 204. El inspector de carnes dará parte diario á la Secretaria del Ayuntamiento del numero y clase de reses que se sacrifiquen con espresion del dueño á quien pertenecen.

Artículo 205. Las carnes y los menudos ó despojos de las reses, se sacarán del matadero conduciendolos en la forma y modo establecidos por la costumbre de hasta tanto que para las carnes se tenga un carruage á proposito, procurando siempre el mayor aseo y limpieza posibles.

Artículo 206. En el registro ú ofrecimiento de reses para la matanza se observarán las reglas siguientes.= 1ª: Cualquier tratante ó criador podrá registrar con destino al matadero el numero de cabezas que estime conveniente al precio que fige, con tal que pueda abastecer un dia de carnes á la Poblacio.= 2ª. Los registros hechos y los precios fijados á las carnes se llevará por orden de fecha en un libro abierto al efecto en la casa Ayuntamiento intervenido por el Regidor de plaza que esté de servicio, cuyos registros y precios fijados, serán siempre firmes y valederos, sin que por razon alguna puedan alterarse.= 3ª: Todo criador ó tratante tendrá preferencia á matar, sobreponiendose en lugar al que lo venga haciendo, siempre que beneficien al publico ó sea lo que se llama matando en baja.= 4ª: El tratante o criador á quien no convenga seguir matando por haber otro que haya bajado el precio de las carnes queda obligado á cumplir el registro que tenga hecho para matarlo cuando no haya otro que mater á mas bajo precio que el suyo.= 5ª: En igualdad de circunstancias y al precio que tengan las carnes los miercoles y sabados de todas las semanas del año será preferido el criador para matar en estos dos dias de semana y vender sus carnes los jueves y domingos siguientes sin que tenga necesidad de haber hacho el registro que establece la regla segunda= 6ª: Los registros ú ofrecimientos de ganados bien sean por tratantes ó criadores, deberán hacerse en la casa de Ayuntamiento ante el Regidor de plaza ó Delegado de la Autoridad con veinte y cuatro horas de anticipacion al dia de la matanza entre nueve y diez de la mañana.

Capítulo 20.

Establecimientos peligrosos.

precauciones contra incendios y disposiciones para cortar estos.

Artículo 207. Se consideran establecimientos peligrosos todos los que son susceptibles de causar daños materiales á la seguridad de las personas ó de las propiedades.

Artículo 208. En conformidad á lo que dispone la Real orden de diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, las fabricas de yeso teja y ladrillo deberan situarse fuera de la Poblacion y no podran hacerlo a menor distancia de ciento cincuenta metros de toda habitacion y de cincuenta metros de toda via ferrea o carretera.

Artículo 209. Para el establecimiento de cualquiera de las fábricas á que se contrae el precedente articulo aun fuera de poblado se requiere licencia del Alcalde=.

Artículo 210. Se prohíbe igualmente dentro del casco de la Poblacion las alfarerías, tintes y otras fabricas en que por su destino sea necesario usar de materiales combustibles en grueso.

Artículo 211. Tampoco se permite fundar establecimiento alguno destinado a la licuacion de sebo ú otros cuerpos crasos a no ser en las afueras de la Poblacion según lo dispuesto en la Real orden de once de Abril de mil ochocientos sesenta.

Artículo 212. Las tenerías y fabricas de aguardiente que se creen de nuevo en lo sucesivo se situarán cuando menos en los arrabales de la Poblacion pero con preferencia fuera de ella.

Artículo 213. Se prohíbe á los pirotécnicos ó polvoristas establecer sus talleres en esta Ciudad sin previo reconocimiento por el maestro de obras del Municipio del local en que intenten colocarlo.

Artículo 214. Queda igualmente prohibido todo deposito de polvora en el recinto de esta Ciudad declarandose para los efectos del caso cuarto del articulo seiscientos

uno del Código Penal vigente que para establecer un puesto de venta de pólvora, se necesita dar aviso previo al Ayuntamiento que lo concederá ó negará con conocimiento que haga del local su comisión de policía; que la venta de pólvora podrá efectuarse en puntos donde se vendan fósforos ú otras materias inflamables; que no podrán tenerse en la misma Población braseros, chimeneas ó fuego de cualquier clase ni á distancia de menos de seis metros y con una pared intermedia ó tabique de buena construcción: que la pólvora se tendrá bien acondicionada á la altura de metro y medio lo menos del pavimento y dentro de cajas de hoja de lata ú otro metal que cierre herméticamente: que no podrá tenerse luz artificial de ninguna clase en los puntos de venta ó depósito: que la cantidad máxima de cada depósito será la de diez kilogramos y dos en el puesto de venta, teniéndose los depósitos en la habitación mas alla del edificio y debiendo por último cumplirse las demás prescripciones consignadas en la Real orden de catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Artículo 215. Los almacenes de alquitran, pez, aguarras, fósforos, petróleo, resinas y toda materia inflamable se situarán en parajes aislados ó en cantinas y sótanos embovedados y á ser posible fuera e la Población sin poder contener en ellas mas que la existencia suficiente para el surtido de una semana. Hasta que se habilite el local á propósito todo almacén de las predichas materias, será reconocido por el maestro de obras del Municipio y en vista de un informe por escrito se concederá o negará el permiso por el Alcalde, comprendiendo también esta disposición á los almacenes que se hallen ya establecidos.

Artículo 216. Para la venta diaria de las materias citadas en el precedente artículo se permite únicamente tener en cada tienda la cantidad de una barrica de marca ordinaria y á ser posible tendrán los espresados artículos en latas cerradas.

Artículo 217. Los almacenes de madera, carbon, paja, leña y otras materias de fácil combustión, se procurará colocarlos en las afueras de la Ciudad y no siendo esto posible será reconocido el local que al indicado efecto se designe, por el maestro de obras del Ayuntamiento, quein manifestará por escrito si en su opinión hay riesgo inminente en consentirlo. De cualquier manera no será permitido entrar de noche en estos almacenes, ni en los á que se refiere el artículo 215 sin con luz de farol.

Artículo 218. Se prohíbe establecer dentro de la Población calderas de vapor

de cualquier clase que sean sin obtener previa licencia.

Artículo 219. Las chimeneas se mandarán limpiar por los dueños de las casas ó sus inquilinos cuando menos dos veces al año. Se recomienda á las direcciones de seguros que denuncien las infracciones designadas en este capitulo.

Artículo 220. Tan luego como por el vecino de una casa, encargada de un edificio ó por cualquier otra persona que transite por la calle se observen sintomas de un incendio ó se advierta el incendio mismo, se dará parte á cualquier agente municipal ó directamente al Teniente Alcalde del distrito y se avisará á la Parroquia á que la casa ó edificio corresponda para que esta estienda el aviso al son de costumbre. Las demas Parroquias corresponderán tambien tocando conforme se acostumbra, y á fin de que por el vecindario se pueda saber en que Parroquia es el fuego, se darán al empezar y al concluir del toque acostumbrado las siguientes campanas; una cuando el incendio ocurra en la demarcacion ó Parroquia de Santa Maria: dos si fuere en la de San Pablo: tres cuando ocurriere en la de San Nicolas y cuatro si el incendio tuviere lugar en la Parroquia de San Isidoro.

Artículo 221. Cuando los incendios ocurran en altas horas de la noche, los serenos anunciaran con voz fuerte é inteligible la Parroquia en que ocurra espresando tambien el nombre de la calle y numero de la casa en que el incendio tenga lugar.=

Artículo 222. Es tambien obligacion de los serenos y con especialidad de los de la demarcacion donde tenga lugar el incendio avisar á la Parroquia, al Teniente Alcalde del Distrito Inspector Municipal, Maestro de obras, fontanero, á los cuerpos de guardia y demas agentes de la Autoridad.

Artículo 223. Cuando el fuego sea en las afueras de la Poblacion despues de las campanadas correspondientes á la Parroquia y en muy breve intervalo se darán dos toques de á dos campanadas cada uno egecutados con velocidad y marcados en el intermedio con una ligera pausa.

Artículo 224. El Alcalde es la autoridad á quien compete cuidar de que sean cortados y apagados los incendios y á sus ordenes estarán todos los que á ellos concurran.

Artículo 225. El encargado de la dirección facultativa en la extinción del incendio, lo será el maestro de obras del Municipio quien está obligado á asistir con los demás maestros y personas entendidas en albañilería y carpintería, sin perjuicio de lo que sobre este particular se consigne en el reglamento especial que deberá formularse cuando se organice debidamente y con el material necesario el proyectado cuerpo de bomberos de esta Ciudad.

Artículo 226. Corresponde á la autoridad que primero se presente en el lugar del incendio, dirigir las operaciones mantener el orden y cuidar sobre todo de la salvación de las personas que habitan en la casa ó edificio incendiado; pero inmediatamente que se presente otra autoridad superior en el orden civil, cesará en sus funciones y se limitará á obedecer lo que esta se ordene.=

Artículo 227. Todos los dependientes Municipales están obligados á concurrir inmediatamente al sitio del incendio quedando allí á las órdenes del Jefe que se halle presente.=

Artículo 228. El fontanero tan luego como sea avisado por la Autoridad ó sus dependientes, suministrará toda el agua posible á las fuentes públicas más inmediatas al lugar del incendio y los vecinos más próximos franquearán todos los pozos que tuvieren.

Artículo 229. En el momento en que las campanas hagan señales de fuego, acudirán la bomba ó bombas de la Ciudad y las de los particulares que las tuvieren obteniendo en este caso un premio la que primero llegue.

Artículo 230. Se prohíbe á los dependientes de la autoridad el obligar á los vecinos ó particulares transeuntes á formar parte en las operaciones de apagar los incendios, si ellos no se prestasen voluntariamente en cuyo último caso deberán someterse á la dirección de las autoridades y empleados facultativos que dirijan las operaciones, sin que nadie fuera de estos tenga derecho para mandar ninguna operación.

Capítulo 21.

Precauciones contra los perros.

Artículo 231. Los perros dogos, alanos, mastines y en general todos los de presa en el caso de tener que atravesar la Poblacion ó sacar á las calles de las casas donde los tuviesen con las precauciones convenientes, serán conducidos con bozal y una cadena ó cordel de cañamo de metro y medio lo mas de largo en terminos que no puedan ocasionar desgracia alguna.

Artículo 232. Los demas perros de todas clases que tuvieren dueño llevarán constantemente un collar con el nombre de aquel y podrán vagar sin las precauciones consignadas en el anterior articulo, pero desde primero de Junio al treinta de Setiembre, será obligacion de todos los dueños ponerles bozal y si este por su mala construccion ó colocacion no impidiese la mordedura de un perro, se hará responsable á su dueño como si no lo llevase.

Artículo 233. El que azuzando un perro con intencion de ofender ó por entretenimiento consiga lanzarlo sobre un transeunte, incurrirá en la multa correspondiente segun la naturaleza del caso.

Artículo 234. Cuando la abundancia de perros vagabundos ó la estacion lo requieran, se publicará por el Alcalde un bando con la debida anticipacion adoptando las medidas para extinguir dichos perros por medio de la estrignina ú otro que se crea mas oportuno.

Artículo 235. Si se adoptase la estincion por medio de la estrignina se verificará esta operación precisamente por las noches y una hora antes de amanecer se recogerán perros muertos y escrupulosamente los higuillos ó morcillas que pudieran sobrar, por los dependientes del Municipio. En el caso de que fuera otro el medio de estincion que se adopte, se darán reglas al efecto en el bando que se publique.

Artículo 236. Todo transeunte que se vea acomedito por un perro, tiene el derecho de muerte sobre el animal sin responsabilidad ninguna.

Artículo 237. Respecto de los perros vagabundos que se hallan de noche en

cualquier época del año por la vía pública, perturbando el sosiego de los vecinos, cuidará el Municipio de su extinción por los medios que estime oportunos.

Capítulo 22.

Medidas de seguridad.

Artículo 238. Se castigará conforme disponen estas ordenanzas= 1º: A los encargados de la guarda o custodia de un loco que lo dejen vagar por las calles y sitios públicos sin la debida vigilancia.= 2ª. A los padres tutores ó encargados de los niños que cometan alguna infracción.= y 3º á los dueños de animales dañinos que los dejen sueltos ó en disposición de causar algún mal.

Artículo 239. Se prohíbe disparar armas de fuego y petardos intramuros de la Ciudad.

Artículo 240. Los cazadores dispararán sus escopetas al regresar á la Ciudad á distancia cuando menos de la última casa ó sea primera de entrada debiendo hacerlo en dirección opuesta á la en que pasen las gentes.=

Artículo 241. Se conducirán por medio de las calles las vacas ó bueyes que se lleven al pasto, y cada conductor solo podrá llevar seis de los espresados animales y transitarán por las calles que les designen los Agentes Municipales. Pasando del referido número tendrán que ser conducidas al menos por dos personas mayores.

Capítulo 23.

Penalidad.

Artículo 242. Las denuncias de los contraventores ó cualquiera de las disposiciones de las precedentes ordenanzas se harán ante el Alcalde y Tenientes en los respectivos distritos por cualquier vecino ó de oficio por alguaciles, jardinero, guardas de paseos ó de campo y demás dependientes Municipales.

Artículo 243. Los gastos que se causen por tasaciones ú otras diligencias serán

todos á cargo de los infractores según lo ordenado en el artículo setenta y siete de la ley Municipal.

Artículo 244. Los instigadores y ausiliadores de las infracciones de estas ordenanzas serán responsables mancomunadamente con los autores.

Artículo 245. Si dos ó mas personas cometieren la infraccion, la multa será personal y solo el resarcimiento de daños mancomunadamente.

Artículo 246. Los que no puedan pagar las multas por ser insolventes á juicio de la autoridad que las impongan sufrirán el arresto de un dia por duro segun dispone el referido artículo setenta y siete de la Ley Municipal.

Artículo 247. Las multas por infraccion de las ordenanzas se impondrán por el Alcalde y Tenientes de Alcalde quienes tendrán en consideracion la gravedad de la falta, perjuicios causados y sie es ó no reincidente el infractor. Dichas multas no podrán esceder de veinte y cinco pesetas segun previene le Ley Municipal.

Artículo 248. Las multas se entiende siempre sin perjuicio de la reparacion de daños.

Artículo 249. Las multas se exigirán en el papel correspondiente.

Artículo 250. Todo cabeza de familia es responsable de las infracciones que causen los que de ella estén á sus ordenes; y los padres tutores y curadores de las cometidas respectivamente por sus hijos constituidos en patria potestad por sus pupilos ó menores.

Artículo 251. El dueño de un animal ó quien le conduzca queda responsable de los daños que cause á menos que acredite que no pudo evitarlos.

Artículo 252. Para la esceccion de multas se procederá en conformidad á lo dispuesto en los artículos 185, 187 y 188 de la Ley=.

Artículo 253. Para el pago de toda multa se podrá conceder un plaza

proporcionado ó en cuantía y que no baje de diez días ni esceda de veinte, pasado el cual procede el aprecio contra los morosos. El apremio no será mayor del cinco por ciento diario del total de la multa sin que nunca llegue á esceder del duplo de la misma.

Artículo 254. El Alcalde y los Tenientes pasarán mensualmente á la Secretaria del Ayuntamiento una nota de las multas impuestas con espresion del nombre y domicilio del contraventor, fecha y clase de la contraversion para que se inscriban por el orden correspondiente en el libro que aquella dependencia llevara para este obgeto.

Artículo 255. El Alcalde los Tenientes y Comisiones respectivas, los Alguaciles, guardas de campo y paseos y demas dependientes Municipales, cuidarán bajo su responsabilidad de vigilar el cumplimiento y puntual observancia de estas ordenanzas y denuncas y castigar las infracciones que cometieren.

Capitulo 24.

Disposicion transitoria.

Artículo 256. Las precedentes ordenanzas comenzaran á regir tan luego como sean aprobadas por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia de acuerdo con la Excma. Diputacion Provincial según previene el articulo setenta y seis de la vigente Ley Municipa y se haga de ellas una edicion con el numero de egemplares que se consideren necesario para repartirlos al vecindario de esta Ciudad á fin de que nadie alegue ignorancia.

Capitulo 25.

Disposicion final.

Artículo 257. Quedan en su fuerza y vigor las demas disposiciones publicadas anteriormente en bandos de buen gobierno que no se opongan á las preinsertas en estas ordenanzas.

Úbeda veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.= El Alcalde:

Manuel de Agreda.= Y enterada la Corporacion del anterior proyecto acordó aprobarlo en todas sus partes y que para que dichas ordenanzas puedan tener el carácter de egecutivas, se remitan en observancia de lo que determina el articulo setenta y seis de la vigente Ley Municipal al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que si asi lo estima conveniente y de acuerdo con la Exma. Diputacion Provincial le preste su superior aprobacion».

BIBLIOGRAFÍA

- ALMAGRO GARCÍA, Antonio. *Santa María de los Reales Alcázares*. Úbeda, Asociación Pablo de Olavide, 1989 (2ª edición: Úbeda, El Olivo, 2003).
- _____. *Pompa y circunstancia en la Úbeda del siglo XVII. Vida, gentes y espacios*. Úbeda, El Olivo, 2005.
- ALMAGRO GARCÍA, Antonio; RUIZ FUENTES, Vicente. «Santa María de los Reales Alcázares y su relación con el Alcázar de Úbeda». *Revista Ibiut*, 1986-1989.
- ALMAGRO GARCÍA, Antonio; RUIZ FUENTES, Vicente Miguel; BELTRÁN ALMAZÁN, Ramón. *Guía histórico artística de Úbeda*. Úbeda: Asociación Cultural Ubetense, 2004.
- ALMANSA MORENO, José Manuel. *Guía completa de Úbeda y Baeza*. Úbeda, El Olivo, 2005.
- _____. «El convento de San Francisco de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 191, enero-junio 2005.
- _____. «Los conventos franciscanos de Úbeda». [En] VV.AA. *Actas Congreso "Cuatro siglos de presencia de los franciscanos en Estepa"*. Estepa: Excmo. Ayuntamiento, 2007.
- _____. *Pintura mural del Renacimiento en el Reino de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2008.
- _____. «Las iglesias parroquiales de Úbeda durante el siglo XIX». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 19, julio-diciembre 2009.
- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo. *Nobleza de Andalucía (1588)*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1957.

- ARIAS ANGLÉS, Enrique. *Historia del arte español: Del Neoclasicismo al Impresionismo*. Madrid: Akal, 1999.
- BARRANCO DELGADO, Juan Gabriel. *Escudos heráldicos de Úbeda*. Úbeda, Gráficas Minerva, 2001.
- CAMPOS RUIZ, Miguel. «Como se inauguró la plaza de toros de Úbeda». *Revista Don Lope de Sosa*, nº 207, 1930
- CASUSO QUESADA, Rafael. *Arquitectura del siglo XIX en Jaén*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1998.
- CAZABÁN LAGUNA, Alfredo. *Apuntes para la historia de Úbeda (1887)*. Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 1992 (edición facsímil).
- CEÁN BERMÚDEZ, Agustín. *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Real Academia de San Fernando, Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800.
- CERVERA VERA, Luis. *La época de los Austrias, el resumen histórico del urbanismo en España*. Madrid, 1968.
- CIRICI, J.R.; FERNÁNDEZ, J.; ANGUITA, R. «Arte Neoclásico y del siglo XIX» [En] VV.AA. *Conocer Andalucía: Gran Enciclopedia Andaluza del siglo XXI*. Vol 8, Sevilla, Tartessos, 2000.
- CUADROS TRUJILLO, Francisco. *Arquitectura Ferroviaria en la Provincia de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2008.
- DAVILLIER, Charles. *Estampas románticas. Granada y Jaén*. Edición a cargo de L. Díaz Martínez, Sevilla: 1980.
- DE LA BANDA Y VARGAS, A. «De la Ilustración a nuestros días» [En] VV.AA. *Historia del Arte en Andalucía*. Volumen VIII. Sevilla, Ediciones Gever, 1991.

- EISMAN LASAGA, Carmen. «La Desamortización de los conventos en la Provincia de Jaén durante el período revolucionario». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 142, 1990.
- ESPINALT, Bernardo. *Atlante Español (1787)*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1980 (edición de Francisco Olivares Barragán)
- FORD, Richard. *Manual para viajeros por Andalucía y lectores en casa. Reino de Granada* (Londres: John Murray, 1845). Madrid: Turner, 1980.
- GALERA ANDREU, Pedro. *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*. Granada: Caja General de Ahorros de Granada, 1977.
- GARCÍA TORRALBO, María Cruz. «El Real Monasterio de la Santísima Trinidad de Úbeda y su patrimonio en los siglos XVI-XVII». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 135, 1995.
- GAYA NUÑO, Juan Antonio. «Arte del siglo XIX». *Ars Hispaniae*, tomo XIX. Madrid: Plus-Ultra. 1966.
- _____. «Arte del siglo XX». *Ars Hispaniae*, tomo XX. Madrid: Plus Ultra. 1977
- HERNANDO CARRASCO, Francisco Javier. *Arquitectura en España, 1770-1900*. Madrid: Cátedra, 1989
- GILA MEDINA, Lázaro *Arquitectura religiosa de la Baja Edad Media en Baeza y Úbeda*. Granada, Universidad, 1994.
- GONZÁLEZ DÍAZ, Alicia. «El cementerio español en los siglos XVIII y XIX». *Archivo Español de Arte*, vol. XLIII, nº 171, Madrid: 1970.
- HERRADOR MARÍN, Pedro Mariano. *Nuestras cofradías en el siglo XX (2 vols.)*. Úbeda: Asociación Cultural Ubetense, 2007.

- LABORDE, Alexandre de. *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo* (París: Nicolle, 1808-1809). Edición facsímil. Valencia: Librerías París-Valencia, 1998.
- LATORRE BONACHERA, José Luis. *Catálogo Exposición Fotográfica "Úbeda, Ayer y Hoy"*. Museo Arqueológico de Úbeda, 1999.
- _____. *Catálogo Exposición Fotográfica "Úbeda, Patrimonio de la Humanidad. Ayer y Hoy"*. Museo Arqueológico de Úbeda, 2007.
- MADDOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. 1845-1850*. Edición facsímil. Valladolid, Ámbito / Editoriales Andaluzas Unidas, 1988.
- MARTÍNEZ ELVIRA, Juan Ramón. «Nuevos planteamientos en torno al cinturón amurallado de Úbeda». *Revista Ibiut*, 1984-1988.
- _____. «Tramas urbanas y vecindario en la Úbeda del Renacimiento». [En] VV.AA. *Úbeda en el siglo XVI*. Úbeda: El Olivo, 2003.
- MOLINA HIPÓLITO, José. *Guía de Úbeda*. Madrid, 1965.
- MONTES BARDO, Joaquín. *El Hospital de Santiago en Úbeda. Arte, mentalidad y culto*. Úbeda: El Olivo, 2005.
- MORALES BARRERO, Manuel. *El convento de Carmelitas Descalzas de Úbeda y el Carmelo femenino en Jaén. María de la Cruz, O.C.D. Su vida y su obra*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1995.
- MORENO MENDOZA, Arsenio. *Úbeda renacentista*. Madrid, Electa, 1993.
- _____. «La Plaza Vázquez de Molina de Úbeda: nuevos datos para el análisis de configuración urbana». *Espacio, Tiempo y Forma*. UNED, nº 15, 2002.
- _____. «Úbeda y Baeza, la fortuna crítica de dos ciudades del Renacimiento». [En]

VV.AA: *Conjuntos monumentales de Úbeda-Baeza, Patrimonio Mundial. Enclave dual del Renacimiento español. Informes de justificación de valores*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2003.

- _____. «Pintura y pintores en la Úbeda del siglo XVI». [En] VV.AA. *Úbeda en el siglo XVI*. Úbeda: El Olivo, 2003.
- _____. «Úbeda y Baeza en el siglo XVI: sus barrios de nueva planta. Una aproximación a su historia urbana». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 186, 2003.
- _____. «Úbeda en el siglo XVI: de la ciudad del rey a la urbe conventual». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 189, julio-diciembre 2004.
- _____. «Úbeda en el siglo XVI: sus plazas de mercado. Una aproximación histórica y urbanística» *Ciudad y territorio*, nº 140. Ministerio de Obras Públicas, 2004.
- _____. *Urbanismo en la Úbeda del siglo XVI: entre la tradición medieval y la reforma*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2005
- NAVASCUÉS PALACIOS, Pedro. «Sobre titulaciones y competencias de los arquitectos de Madrid (1775-1825)». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, nº XI. Madrid: CSIC, 1975.
- _____. «Arquitectura española (1808-1914)», *Summa Artis*. Madrid: Espasa Calpe, 1993.
- PAVON MALDONADO, Basilio. *Ciudades Hispanomusulmanas*. Madrid: Mapfre, 1992.
- PAREJO DELGADO, María Josefa. *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media*. Granada: Don Quijote, 1988.
- PASQUAU, Juan. *Biografía de Úbeda (1958)*. Úbeda: Asociación Pablo de Olavide, 1984.

- PI I MARGALL, Francisco. *Recuerdos y bellezas de España. Reino de Granada*. Madrid: Imprenta Repullés, 1850.
- PONZ, Antonio. *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ellas. Tomo XVI (Andalucía)*. Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra, 1791.
- QUESADA CONSUEGA, Ramón. *Úbeda: hombres y nombres*. Granada, 1982.
- _____. *Úbeda en el tiempo*. Úbeda: El Olivo, 2003.
- RODRIGUEZ GUTIERREZ DE CEBALLOS, Alfonso. «El arquitecto hermano Sánchez». *Archivo Español de Arte*, nº 169, Madrid, 1970.
- ROMERO DE TORRES, Enrique. *Catálogo Monumental de la Provincia de Jaén*. Ms. 1917. Instituto Diego Velázquez. C.S.I.C. Madrid
- RUIZ GARCÍA, Vicente. *Úbeda, memoria de un siglo (1898-1950)*. Documental Audiovisual. Úbeda: TeleÚbeda, 2007.
- RUIZ PRIETO, Miguel. *Historia de Úbeda (1906)*. Granada: Universidad, 1999 (edición facsímil, a cargo de Adela Tarifa Fernández).
- SORIA ARIAS, Juan Antonio. *Más sobre los apodos y motes ubetenses*. Úbeda: Gráficas Úbeda, S.L., 2006.
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela (Ed). *Úbeda 1752. Según las Respuestas generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1994
- _____. *Breve historia de Úbeda*. Málaga: Sarriá, 1999
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela; LINAGE CONDE, José Antonio. «Úbeda a finales del siglo XIX. Un espejo opaco para una España oscura». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 186, 2003, pp. 505-583.

- TORAL Y PEÑARANDA, Enrique. *Úbeda (1442-1510)*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1975.
- TORRES BALBÁS, Lepoldo. *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid: Instituto de Estudios Territoriales M.O.P.U., 1985.
- TORRES NAVARRETE, Ginés de la Jara. *Historia de Úbeda en sus documentos*. 7 vols. Úbeda: Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna", 2005.
- VV. AA. *La Comarca de La Loma*. Madrid, 1994.
- VV. AA. *Guía de Úbeda y Baeza*. Baena: Ceder "La Loma", 1995.
- VALLADARES REGUERO, Aurelio. *La imagen de Úbeda a través del tiempo. Antología literaria*. Úbeda: El Olivo, 2005.
- _____. *Temas y autores de Úbeda*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2007 (2 vols).
- VAÑÓ SILVESTRE, Rafael; VAÑÓ ESTEBAN, María del Carmen. «Las murallas de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 81, julio-septiembre 1974.
- VAÑÓ SILVESTRE, Rafael; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Emilio. «Aportación al estudio del Alcázar de Úbeda». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 108, octubre-diciembre 1981.
- VÁZQUEZ CONSUEGRA, Guillermo; DÍAZ RECASENZ, Gonzalo. *Plazas de toros*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1992.
- XIMENA JURADO, Martín. *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este Obispado* (Edición facsímil. Estudio preliminar de José Rodríguez Molina y María José Osorio Pérez). Granada: Universidad, 1991.

HEMEROTECA

- Diario "*La Provincia*" (1921-1936)
- Revista "*Don Lope de Sosa*" (1913-1930)
- Revista "*Vbeda*" (1950-1968)
- Revista "*Gavella*" (1973-2009)
- Revista "*Ibiut*" (1981-2009)